Secretaría de la Defensa Nacional

Manual de Servicios al Público de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Índice

Página.

Capítulo I
Introducción…..……..……..……. 1

Capítulo II
Marco Legal…….……..……..……..… 2

Capítulo III
Atribuciones…….……..……..……..…… 3

Capítulo IV
Índice de Trámites y Servicios……..……..…… 15

Capítulo I

Introducción

1. El presente manual de servicios al público, se elaboró con la finalidad de contar con un documento actualizado que proporcione información al personal usuario sobre los tiempos, costos y requisitos, de los diversos trámites y servicios que esta dependencia brinda relacionados con: el registro federal de armas de fuego, expedición de licencias de portación, permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, sustancias químicas relacionadas con explosivos y artificios pirotécnicos.

2. Los servicios descritos en este manual, tienen por objeto: Incentivar a la Ciudadanía a ejercer sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, otorgándoles las facilidades para que las realicen; expidiendo para el efecto los permisos correspondientes, en los que se determine con claridad, sencillez y objetividad los derechos y obligaciones que adquieren.

3. El propósito de este manual, es que los ciudadanos y ciudadanas cuenten con una guía que les facilite el trámite para la obtención de permisos que otorga esta dependencia, por lo que se debe revisar y actualizar periódicamente, tomando en cuenta la modernización administrativa a fin de proporcionar un servicio de calidad al público en general.

4. El contenido de este manual, contribuirá a una mejor atención a las personas físicas y morales que tramiten algún permiso, así como un mayor conocimiento de la forma en que la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, puede atender sus requerimientos.

5. Para facilitar el acceso y consulta de este documento, una vez validado y expedido, se publicará en la página web: www.gob.mx/sedena.

Capítulo II

Marco Legal

6. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Art. 10, 14, 16, 90).

7. Ley Federal de Procedimiento Administrativo. (Completa).

8. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Art. 29).

9. Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. (Art. 32).

10. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (Completa).

11. Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional (Art. 71 y 72).

12. Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (Completa).

Capítulo III

Atribuciones

13. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

A. Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetaran el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política solo podrán hacer uso de ese derecho los Ciudadanos de la Republica.

B. Artículo 10. Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

C. Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.

D. Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

E. Artículo 90. La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

La *(Las, sic DOF 02-08-2007)* leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado.

14. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece:

A. Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden e interés públicos, y se aplicarán a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal centralizada, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

El presente ordenamiento también se aplicará a los organismos descentralizados de la administración pública federal paraestatal respecto a sus actos de autoridad, a los servicios que el estado preste de manera exclusiva, y a los contratos que los particulares sólo puedan celebrar con el mismo.

Este ordenamiento no será aplicable a las materias de carácter fiscal, responsabilidades de los servidores públicos, justicia agraria y laboral, ni al ministerio público en ejercicio de sus funciones constitucionales. En relación con las materias de competencia económica, prácticas desleales de comercio internacional y financiera, únicamente les será aplicable el título tercero.

Para los efectos de esta Ley sólo queda excluida la materia fiscal tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquéllas.

B. Artículo 3.- Son elementos y requisitos del acto administrativo:

I. Ser expedido por órgano competente, a través de servidor público, y en caso de que dicho órgano fuere colegiado, reúna las formalidades de la ley o decreto para emitirlo;

II. Tener objeto que pueda ser materia del mismo; determinado o determinable; preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar, y previsto por la ley;

III. Cumplir con la finalidad de interés público regulado por las normas en que se concreta, sin que puedan perseguirse otros fines distintos;

IV. Hacer constar por escrito y con la firma autógrafa de la autoridad que lo expida, salvo en aquellos casos en que la ley autorice otra forma de expedición;

V. Estar fundado y motivado;

VI. (Se deroga)

VII. Ser expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo previstas en esta Ley;

VIII. Ser expedido sin que medie error sobre el objeto, causa o motivo, o sobre el fin del acto;

IX. Ser expedido sin que medie dolo o violencia en su emisión;

X. Mencionar el órgano del cual emana;

XI. (Se deroga).

XII. Ser expedido sin que medie error respecto a la referencia específica de identificación del expediente, documentos o nombre completo de las personas;

XIII. Ser expedido señalando lugar y fecha de emisión;

XIV. Tratándose de actos administrativos deban notificarse deberá hacerse mención de la oficina en que se encuentra y puede ser consultado el expediente respectivo;

XV. Tratándose de actos administrativos recurribles deberá hacerse mención de los recursos que procedan, y

XVI. Ser expedido decidiendo expresamente todos los puntos propuestos por las partes o establecidos por la ley.

C. Artículo 12.- Las disposiciones de este Título son aplicables a la actuación de los particulares ante la Administración Pública Federal, así como a los actos a través de los cuales se desenvuelve la función administrativa.

D. Artículo 15.- La Administración Pública Federal no podrá exigir más formalidades que las expresamente previstas en la ley.

Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.

El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

E. Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado o su representante legal mediante escrito firmado, podrá autorizar a la persona o personas que estime pertinente para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarios para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.

15. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece:

A. Artículo 1o.- La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.

B. Artículo 2o.- En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión, habrá las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada:

I. Secretarías de Estado;

II. Consejería Jurídica, y

III. Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética a que hace referencia el artículo 28, párrafo octavo, de la Constitución.

C. Artículo 14.- Al frente de cada Secretaría habrá un Secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores, Subdirectores, Jefes y Subjefes de Departamento, oficina, sección y mesa, y por los demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales.

En los juicios de amparo, el Presidente de la República podrá ser representado por el titular de la dependencia a que corresponde el asunto, según la distribución de competencias.

Los recursos administrativos promovidos contra actos de los Secretarios de Estado serán resueltos dentro del ámbito de su Secretaría en los términos de los ordenamientos legales aplicables.

D. Artículo 29.- A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea;

II. Organizar y preparar el servicio militar nacional;

III. Organizar las reservas del Ejército y de la Fuerza Aérea, e impartirles la instrucción técnica militar correspondiente;

IV. Manejar el activo del Ejército y la Fuerza Aérea, de la Guardia Nacional al Servicio de la Federación y los contingentes armados que no constituyan la guardia nacional de los Estados;

V. Conceder licencias y retiros, e intervenir en las pensiones de los miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea;

VI. Planear, dirigir y manejar la movilización del país en caso de guerra; formular y ejecutar, en su caso, los planes y órdenes necesarios para la defensa del país y dirigir y asesorar la defensa civil;

VII. Construir y preparar las fortificaciones, fortalezas y toda clase de recintos militares para uso del Ejército y de la Fuerza Aérea, así como la administración y conservación de cuarteles y hospitales y demás establecimientos militares;

VIII. Asesorar militarmente la construcción de toda clase de vías de comunicación, terrestres y aéreas;

IX. Manejar los almacenes del Ejército y de la Fuerza Aérea;

X. Administrar la Justicia Militar;

XI. Intervenir en los indultos de delitos del orden militar;

XII. Organizar y prestar los servicios de sanidad militar;

XIII. Dirigir la educación profesional de los miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea, y coordinar, en su caso, la instrucción militar de la población civil;

XIV. Adquirir y fabricar armamento, municiones, vestuario y toda clase de materiales y elementos destinados al Ejército y a la Fuerza Aérea;

XV. Inspeccionar los servicios del Ejército y de la Fuerza Aérea;

XVI. Intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego, con objeto de que no incluya las armas prohibidas expresamente por la ley y aquellas que la Nación reserve para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional, con excepción de lo consignado en la fracción XVIII del artículo 30 bis, así como vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico;

XVII. Intervenir en la importación y exportación de toda clase de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico;

XVIII. Intervenir en el otorgamiento de permisos para expediciones o exploraciones científicas extranjeras o internacionales en el territorio nacional;

XIX. Prestar los servicios auxiliares que requieran el Ejército y la Fuerza Aérea, así como los servicios civiles que a dichas fuerzas señale el Ejecutivo Federal, y

XX. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

16. La Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos establece:

Artículo 32. Las Direcciones Generales de las Armas, de los servicios y de otras funciones administrativas de la Secretaría de la Defensa Nacional, tendrán a su cargo las actividades relacionadas con el asesoramiento al Alto Mando y la dirección, manejo y verificación de todos los asuntos militares no incluidos en los de carácter táctico o estratégico, que tiendan a la satisfacción de la moral militar y de las necesidades sociales y materiales del Ejército y Fuerza Aérea; de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional u ordenamiento que haga sus veces.

17. La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos establece:

A. Artículo 2o.- La aplicación de esta Ley corresponde a:

I. El Presidente de la República;

II. La Secretaría de Gobernación;

III. La Secretaría de la Defensa Nacional, y

IV. A las demás autoridades federales en los casos de su competencia.

B. Artículo 4o.- Corresponde al Ejecutivo de la Unión por conducto de las Secretarías de Gobernación y de la Defensa Nacional, dentro de las respectivas atribuciones que ésta ley y su reglamento les señalen, el control de todas las armas en el país, para cuyo efecto se llevará un Registro Federal de Armas.

18. El Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional establece:

Artículo 72.- Corresponden a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos las atribuciones siguientes:

I. Llevar el Registro Federal de Armas de Fuego;

II. Expedir, suspender y cancelar las licencias para portación de armas de fuego;

III. Controlar y vigilar la posesión y portación de armas de fuego, conforme a la ley de la materia y su reglamento;

IV. Llevar a cabo el control y vigilancia de las actividades y operaciones industriales y comerciales que se realicen con armas, municiones, explosivos, artificios y sustancias químicas;

V. Otorgar, negar, modificar, suspender o cancelar permisos para fabricar, comercializar, importar, exportar, almacenar, reparar, transportar, y realizar cualquier otra actividad u operación industrial o comercial, con los artículos siguientes:

A. Armas, municiones y sus componentes;

B. Explosivos y sus artificios, como producto terminado y hasta su uso final;

C. Sustancias químicas destinadas a la fabricación o elaboración de explosivos, y

D. Artificios y sustancias químicas para actividades pirotécnicas.

VI. Programar, controlar, registrar y realizar visitas de inspección, por sí o a través de los mandos territoriales, a quienes cuenten con permisos y licencias;

VII. Someter a consideración de la superioridad los anteproyectos de disposiciones generales que determinen los términos y condiciones relativos a la adquisición de armas y municiones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios, así como los particulares para los servicios de seguridad autorizados o para actividades deportivas de tiro y cacería;

VIII. Proponer los procedimientos para que la Secretaría intervenga en actividades y operaciones relacionadas con las materias primas y los artículos que puedan tener uso bélico;

IX. Sustanciar el procedimiento para la aplicación de sanciones administrativas de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;

X. Promover campañas de comunicación orientadas a la reducción de la posesión, portación y uso de armas de fuego, además de las tendientes a evitar su introducción a instalaciones educativas, en coordinación con las Secretarías de Gobernación y de Educación Pública;

XI. Verificar, por conducto de los mandos territoriales, que los fabricantes de armas de fuego, municiones, explosivos y artificios, realicen el marcaje o etiquetado respectivo, de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas y a las demás disposiciones establecidas en los tratados internacionales de los que México forma parte;

XII. Verificar el cumplimiento de la Ley en el ámbito de las asociaciones deportivas, campos de tiro y áreas cinegéticas, en lo relativo a las armas y municiones utilizadas; Lunes 29 de diciembre de 2008 DIARIO OFICIAL (Primera Sección) 29;

XIII. Notificar a las autoridades competentes sobre los permisos que se hayan otorgado a personas físicas o morales para actividades relacionadas con la elaboración o fabricación de explosivos y pirotecnia;

XIV. Verificar los datos de identificación, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones establecidas en los tratados internacionales de los que México sea parte, cuando se exporten o fabriquen y comercialicen sustancias químicas cuya finalidad sea producir explosivos y artificios;

XV. Promover el cumplimiento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y su reglamento, para el control en la posesión y portación de los efectos regulados por dichos ordenamientos, cuando éstos sean asegurados por infracciones a la normatividad aplicable;

XVI. Proponer los anteproyectos de instrumentos jurídicos en los que se establezcan los requisitos y tablas de compatibilidad y distancia-cantidad para el almacenamiento de las armas, objetos y materiales a los que se refiere el Título Tercero de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;

XVII. Manejar la información estadística relativa a las actividades establecidas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y su reglamento;

XVIII. Proponer modificaciones a los costos anuales por los servicios que presta la Secretaría a personas físicas y morales que tramitan asuntos relativos a la ley de referencia, y

XIX. Promover el desarrollo tecnológico de la sistematización de los datos derivados del control y registro de armas de fuego, municiones, explosivos y pirotecnia.

19. El Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos establece:

A. Artículo 2o.- La palabra Ley utilizada en este reglamento, se refiere a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y el vocablo Secretaría, a la Secretaría de la Defensa Nacional.

B. Artículo 3o.- Las Secretarías de la Defensa Nacional y de Gobernación, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictarán las medidas administrativas a que deberán sujetarse las personas físicas o morales, de carácter público o privado, para el cumplimiento de la ley, de los ordenamientos supletorios a que la misma se refiere, y de este reglamento.

C. Artículo 4o.- Se establece el Registro Federal de Armas, exclusivamente para las finalidades a que se refiere la Ley.

Capítulo IV

Índice de Trámites y Servicios

No.	Clave C.N.T.S.E.	Clave R.F.A.F. Y C.E.	Nombre del trámite.	Pág.
1	SEDENA-02-001	RFA-TE-001	Permiso implícito, para el transporte de productos terminados (artificios pirotécnicos), sustancias químicas, explosivos, cartuchos y sus componentes al amparo de su permiso general.	23
2	SEDENA-02-002	RFA-TE-002	Cambio de placas de los vehículos autorizados en los permisos generales e implícitos.	42
3	SEDENA-02-003	RFA-TE-003	Baja de los vehículos autorizados en los permisos implícitos.	45
4	SEDENA-02-005	RFA-FC-018	Cancelación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.	48
5	SEDENA-02-008	RFA-EX-001	Cancelación de un permiso general para uso de explosivos.	51
6	SEDENA-02-009	RFA-LC-011	Cambio de adscripción de personal operativo entre municipios dentro de una licencia oficial colectiva o entre sucursales dentro de una licencia particular colectiva.	53
7	SEDENA-02-10	RFA-LC-014	Autorización del modelo de credencial que portará el personal operativo incluido en una licencia particular colectiva.	58
8	SEDENA-02-011	RFA-LC-015	Reconocimiento del personal apoderado o quienes funjan como representantes legales, para que reciban y entreguen documentación relacionada con la licencia oficial colectiva o particular colectiva.	61
9	SEDENA-02-012	RFA-LC-016	Asignación de armamento contemplado en una licencia particular colectiva.	64
10	SEDENA-02-013	RFA-LC-024	Baja de armamento por donación sin reclamo a futuro alguno a la Secretaría de la Defensa Nacional, por resultar excedente, defectuoso o en mal estado (chatarra) de una licencia oficial colectiva o particular colectiva.	68
11	SEDENA-02-014	RFA-FC-017	Suspensión de permiso general por solicitud de la persona titular para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.	71

No.	Clave C.N.T.S.E.	Clave R.F.A.F. Y C.E.	Nombre del trámite.	Pág.
12	SEDENA-02-015	RFA-SAP-001	Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos.	74
13	SEDENA-02-016	RFA-SAP-002	Permiso general para la compra, almacenamiento, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos.	89
14	SEDENA-02-017	RFA-SAP-003	Permiso general para la compra, venta de artificios pirotécnicos.	102
15	SEDENA-02-018	RFA-SSQ-001	Permiso extraordinario para la importación y exportación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.	109
16	SEDENA-02-019	RFA-EX-002	Permiso ordinario de importación y/o exportación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.	112
17	SEDENA-02-020	RFA-FC-001	Permiso general para la compra, venta y almacenamiento de cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva.	115
18	SEDENA-02-021	RFA-FC-002	Permiso general para talleres dedicados a la reparación de armas de fuego y de gas en los calibres permitidos por la ley en la materia.	127
19	SEDENA-02-022	RFA-FC-003	Permiso general para la compra, venta y almacenamiento de cartuchos industriales.	139
20	SEDENA-02-023	RFA-FC-004	Permiso general para la fabricación, organización, almacenamiento y comercialización de armas de fuego, municiones, sus partes y material diverso.	147
21	SEDENA-02-024	RFA-FC-007	Permiso extraordinario para la adquisición de armas de fuego, municiones y material diverso para las empresas con licencia particular colectiva.	155
22	SEDENA-02-025	RFA-LC-003	Expedición de una licencia particular individual de portación de arma de fuego para personas físicas.	159
23	SEDENA-02-026	RFA-LC-004	Revalidación de una licencia particular colectiva de portación de armas de fuego para empresas de seguridad privada.	168
24	SEDENA-02-027	RFA-LC-005	Revalidación de una licencia particular individual de portación de arma de fuego.	181
25	SEDENA-02-028	RFA-LC-006	Modificación de una licencia particular colectiva.	191

No.	Clave C.N.T.S.E.	Clave R.F.A.F. Y C.E.	Nombre del trámite.	Pág.
26	SEDENA-02-029	RFA-LC-007	Modificación de una licencia oficial colectiva.	211
27	SEDENA-02-030	RFA-LC-008	Permiso extraordinario de importación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos o competencia de tiro.	213
28	SEDENA-02-031	RFA-LC-009	Baja de armamento de una licencia oficial o particular colectiva.	215
29	SEDENA-02-032	RFA-LC-010	Expedición de un permiso para coleccionista o museo de armas de fuego.	220
30	SEDENA-02-033	RFA-LC-018	Actualización (inclusión y/o exclusión de armas) de un permiso de colección.	235
31	SEDENA-02-034	RFA-LC-020	Permiso extraordinario de exportación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos o competencia de tiro.	237
32	SEDENA-02-035	RFA-LC-023	Baja de personal operativo dentro de una licencia oficial colectiva.	240
33	SEDENA-02-036	RFA-LC-001	Expedición de una licencia oficial colectiva a diversos cuerpos de seguridad pública del país.	243
34	SEDENA-02-037	RFA-LC-002	Expedición de una licencia particular colectiva de portación de armas de fuego para empresas de seguridad privada.	249
35	SEDENA-02-038	RFA-LC-021	Baja de personal operativo de una licencia particular colectiva.	265
36	SEDENA-02-039	RFA-SM-001	Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo en la industria de la minería.	270
37	SEDENA-02-040	RFA-FC-005	Permiso extraordinario para la adquisición de armas de fuego, cartuchos y accesorios, otorgados a personas físicas.	285
38	SEDENA-02-041	RFA-FC-008	Permiso ordinario para la importación de materia prima al amparo de un permiso general, para personas físicas y morales.	292
39	SEDENA-02-042	RFA-FC-012	Permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material de utilería empleados exclusivamente para actividades cinematográficas.	296
40	SEDENA-02-043	RFA-FC-015	Revalidación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.	300

No.	Clave C.N.T.S.E.	Clave R.F.A.F. Y C.E.	Nombre del trámite.	Pág.
41	SEDENA-02-044	RFA-LC-013	Permiso para trasladar armamento y cartuchos entre sucursales dentro de una licencia particular colectiva.	303
42	SEDENA-02-045	RFA-LC-017	Permiso extraordinario para la transportación de armas de fuego con fines de caza, tiro y/o competencia nacional.	308
43	SEDENA-02-046	RFA-LC-019	Permiso extraordinario para la transportación de armas de fuego por cambio de domicilio.	314
44	SEDENA-02-047	RFA-LC-022	Autorización para reubicar un campo de tiro.	317
45	SEDENA-02-048	RFA-LC-012	Constancia de registro de un club o asociación de tiro y cacería.	319
46	SEDENA-02-049	RFA-FC-006	Permiso extraordinario para la adquisición de armas de fuego, municiones y material diverso para los gobiernos de los estados con licencia oficial colectiva.	326
47	SEDENA-02-050	RFA-SC-001	Permiso general para la compra y consumo de material explosivo para la industria de la construcción.	330
48	SEDENA-02-051	RFA-FC-009	Permiso ordinario para la exportación de material al amparo de un permiso general para personas físicas o morales.	338
49	SEDENA-02-052	RFA-FC-011	Permiso extraordinario para la exportación de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	342
50	SEDENA-02-053	RFA-FC-013	Permiso extraordinario para la importación de armamento, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	346
51	SEDENA-02-054	RFA-FC-014	Permiso ordinario trimestral y extraordinario al personal de permisionarios que cuentan con permiso general para comercializar cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva.	350
52	SEDENA-02-055	RFA-FC-016	Modificación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.	354
53	SEDENA-02-056	RFA-SQ-002	Permiso extraordinario para la compra, almacenamiento, venta y consumo de material explosivo y/o sustancias químicas.	357
54	SEDENA-02-057	RFA-RA-002	Cambio de la persona propietaria del arma de fuego en sus diferentes modalidades.	383

No.	Clave C.N.T.S.E.	Clave R.F.A.F. Y C.E.	Nombre del trámite.	Pág.
55	SEDENA-02-058	RFA-RA-003	Baja de un arma de fuego por diferentes motivos.	386
56	SEDENA-02-059	RFA-RA-004	Solicitud de copia certificada de un registro de arma de fuego.	388
57	SEDENA-02-060	RFA-SC-002	Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo para la industria de la construcción.	391
58	SEDENA-02-061	RFA-FC-010	Permiso extraordinario para la exportación temporal de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	402
59	SEDENA-02-062	RFA-RA-001	Registro de un arma de fuego en sus diferentes modalidades.	406
60	SEDENA-02-063	RFA-SQ-003	Permiso general para la fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.	408
61	SEDENA-02-064	RFA-TE-004	Permiso general para el transporte especializado de material explosivo, sustancias químicas y residuos peligrosos.	483
62	SEDENA-02-067	RFA-TE-005	Revalidación del permiso general para el transporte especializado de material explosivo y residuos peligrosos.	501
63	SEDENA-02-068	RFA-TE-006	Modificación al permiso general para el transporte especializado de material explosivo, sustancias químicas y residuos peligrosos.	504
64	SEDENA-02-070	RFA-EX-003	Modificación a permisos ordinarios de importación y/o exportación de material explosivo, sustancias químicas y/o artificios pirotécnicos por ampliación de vigencia, incremento de aduana o casas provedoras.	507
65	SEDENA-02-074	RFA-TE-006A	Baja de los vehículos autorizados en el permiso general para el transporte especializado de material explosivo, sustancias químicas y residuos peligrosos.	510
66	SEDENA-02-076	RFA-SM-002	Permiso general para la compra y consumo de material explosivo en la industria de la minería.	526
67	SEDENA-02-077	RFA-SM-003	Permiso Extraordinario para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo en la industria de la minería.	536
68	SEDENA-02-078	RFA-SM-004	Permiso extraordinario para la compra y consumo de material explosivo en la industria de la minería.	550

No.	Clave C.N.T.S.E.	Clave R.F.A.F. Y C.E.	Nombre del trámite.	Pág.
69	SEDENA-02-079	RFA-SM-005	Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo para la exploración y/o explotación de hidrocarburos.	560
70	SEDENA-02-080	RFA-SM-006	Permiso general para la compra y consumo de material explosivo para la exploración y/o explotación de hidrocarburos.	574
71	SEDENA-02-081	RFA-SM-007	Permiso extraordinario para la compra y consumo de material explosivo para la exploración y/o explotación de hidrocarburos.	585
72	SEDENA-02-082	RFA-SM-008	Modificación al permiso general para dar de alta lote (s) minero (s).	596
73	SEDENA-02-083	RFA-SM-009	Modificación del permiso general para dar de alta polvorines.	601
74	SEDENA-02-084	RFA-SM-010	Modificación para incrementar la compra y consumo de material explosivo en la industria minera y para la exploración y/o explotación de hidrocarburos.	606
75	SEDENA-02-085	RFA-EX-004	Modificación al permiso general por cambio de domicilio fiscal.	610
76	SEDENA-02-086	RFA-EX-005	Modificación por cambio de razón social.	612
77	SEDENA-02-087	RFA-EX-006	Reconocimiento de representante legal de un permiso general y/o extraordinario de explosivos.	615
78	SEDENA-02-089	RFA-EX-007	Suspensión del permiso general.	617
79	SEDENA-02-090	RFA-EX-008	Levantamiento de suspensión.	619
80	SEDENA-02-092	RFA-SM-011	Permiso Ordinario de traslado para la exploración y/o explotación de hidrocarburos.	621
81	SEDENA-02-093	RFA-SM-012	Modificación para dar de baja polvorines en la industria minera y en la exploración y/o explotación de hidrocarburos.	624
82	SEDENA-02-094	RFA-SM-013	Modificación para dar de baja lugares de consumo en la industria minera y en la exploración y/o explotación de hidrocarburos.	626
83	SEDENA-02-095	RFA-EX-009	Autorización de libros para el registro de sus operaciones.	628
84	SEDENA-02-096	RFA-SM-014	Revalidación del permiso general.	630

No.	Clave C.N.T.S.E.	Clave R.F.A.F. Y C.E.	Nombre del trámite.	Pág.
85	SEDENA-02-097	RFA-SM-015	Modificación al permiso general para dar de alta campos y pozos para la exploración y/o explotación de hidrocarburos.	632
86	SEDENA-02-098	RFA-SAP-004	Permiso extraordinario para la compra-venta de artificios pirotécnicos.	635
87	SEDENA-02-099	RFA-RA-005	Actualización o corrección de datos (nombre, domicilio, arma, uso del arma) del registro de un arma de fuego en sus diferentes modalidades (protección a domicilio, de parcela, caza, tiro deportivo, portación de arma de fuego, colección, charrería y registro).	644
88	SEDENA-02-0100	RFA-RA-006	Solicitud para la expedición de estatus de armas de fuego registradas o actualización del mismo.	646
89	SEDENA-02-101	RFA-FC-019	Permiso extraordinario de importación temporal de armas, objetos y materiales a que se refiere la Ley de Armas de Fuego y Control de Explosivos y su Reglamento.	649
90	SEDENA-02-102	RFA-EX-0010	Copia certificada de documentos.	654
91	SEDENA-02-103	RFA-EX-0011	Cancelación de libros para el registro de sus operaciones.	657
92	SEDENA-02-104	RFA-EX-0012	Constancia de no aprovechamiento.	659
93	SEDENA-02-105	RFA-SC-003	Permiso extraordinario para la compra y consumo de material explosivo para la industria de la construcción.	661
94	SEDENA-02-106	RFA-SC-004	Permiso extraordinario para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo para la industria de la construcción.	669
95	SEDENA-02-107	RFA-SC-005	Modificación al permiso general para dar de alta un lugar de consumo en la industria de la construcción.	679
96	SEDENA-02-108	RFA-SC-006	Modificación para dar de baja un lugar de consumo en la industria de la construcción.	684
97	SEDENA-02-109	RFA-SC-007	Modificación al permiso general por incremento del material explosivo autorizado en la industria de la construcción.	686
98	SEDENA-02-110	RFA-SC-008	Modificación al permiso general por disminución del material explosivo autorizado en la industria de la construcción.	689

No.	Clave C.N.T.S.E.	Clave R.F.A.F. Y C.E.	Nombre del trámite.	Pág.
99	SEDENA-02-111	RFA-SC-009	Modificación al permiso general para dar de alta un polvorín en la industria de la construcción.	692
100	SEDENA-02-112	RFA-SC-010	Modificación para dar de baja un polvorín en la industria de la construcción.	697
101	SEDENA-02-113	RFA-SC-011	Modificación al permiso general en la capacidad de almacenamiento de material explosivo autorizado en la industria de la construcción.	699
102	SEDENA-02-114	RFA-SC-012	Revalidación de permiso general.	702
103	SEDENA-02-115	RFA-EX-013	Baja de representante legal.	705
104	SEDENA-02-116	RFA-EX-014	Modificación al permiso general por reubicación de sus polvorines.	708
105	SEDENA-02-117	RFA-SAP-005	Revalidación de permiso general de artificios pirotécnicos.	711
106	SEDENA-02-118	RFA-SAP-006	Modificación por baja o incremento de material pirotécnico.	714
107	SEDENA-02-119	RFA-ST-007	Permiso general para proporcionar el servicio de mezcla en sitio.	717
108	SEDENA-02-120	RFA-ST-008	Revalidación del permiso implícito para el transporte de productos terminados (artificios pirotécnicos), sustancias químicas, cartuchos y sus componentes al amparo de su permiso general.	719
109	SEDENA-02-121	RFA-ST-009	Permiso ordinario de arrastre.	721
110	SEDENA-02-122	RFA-ST-010	Revalidación del permiso general para proporcionar el servicio de mezcla en sitio.	723
111	SEDENA-02-123	RFA-SQ-004	Aviso de importación de sustancias químicas.	725
112	SEDENA-02-124	RFA-SQ-005	Revalidación de permiso general en cualquiera de sus rubros (material explosivo y/o sustancias químicas).	729
113	SEDENA-02-125	RFA-SQ-006	Modificación de permiso general para incluir nuevo material explosivo y/o sustancias químicas, para la fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.	731
114	SEDENA-02-126	RFA-SQ-007	Permiso ordinario de exportación.	737

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso implícito, para el transporte de productos terminados (artificios pirotécnicos), sustancias químicas, explosivos, cartuchos y sus componentes al amparo de su permiso general.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Permiso implícito, para el transporte de productos terminados (artificios pirotécnicos), sustancias químicas, explosivos, cartuchos y sus componentes al amparo de su permiso general.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.:SEDENA-02-001.
R.F.A.F.Y C.E.:RFA-TE-001.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que cuentan con permiso general para artificios pirotécnicos, sustancias químicas, cartuchos y sus componentes.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de transporte especializado.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 25 a 30 días hábiles.	No aplica.

REQUISITOS.

1. Solicitud para autorización de transporte implícito conforme a formato.

2. Copia certificada por notario publico del permiso otorgado por la secretaria de comunicaciones y transportes (listado de material explosivo y/o sustancias químicas únicamente amparados en el permiso general y vehículos y/o remolques).

3. Copia certificada por notario público de la factura o carta factura del vehículo y/o remolque.

4. Copia certificada por notario público de la tarjeta de circulación expedida por la S.C.T. con antiguedad máxima de 5 años podrán utilizarse hasta los 15 años en relación al año de fabricación establecido en la factura respectiva.

5. Relación del material explosivo, sustancias químicas y residuos peligrosos que desea transportar.

6. Relación de los vehículos y/o remolques que pretende utilizar, debiendo ajustarse a la norma No. NOM-012-SCT-2-2017.

7. Copia del contrato o factura de instalación del sistema de localización vía satélite, uno por cada vehículo.

8. Copia de la revalidación del permiso general, del último año.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo or den.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Para un permiso implícito al amparo de un permiso general del personal de artesanos pirotécnicos.

1. La revalidación del permiso implícito al amparo de su permiso general que se le otorga es intransferible, por lo que no podrá prestarlo o compartirlo con otra persona.

2. Será su responsabilidad de que el conductor o conductora al inicio del movimiento se encuentre en buen estado de salud y exigirá que pase a revisión médica en los puestos de servicio médico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debiendo quedar registrado en la bitácora del personal que conduce.

3. Deberá contar con los números telefónicos de las zonas militares que se encuentran en el itinerario establecido.

4. Establecerá contacto vía telefónica con las zonas militares, cuando sus unidades de transporte, pasen de tránsito por las ciudades indicadas en su itinerario.

5. Queda prohibido el embarque y desembarque de material explosivo sin la presencia de la o el inspector militar, designado por la autoridad militar.

6. Llevará en cada operación que se realice con el vehículo, copias certificadas por esta Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de los permisos generales y/o implícitos de las personas físicas y/o morales que intervengan en cada caso, debiendo mostrarlos a la autoridad que los requiera.

7. Para el transporte de materiales explosivos, sólo se utilizarán vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, inspeccionados y autorizados por esta secretaría; debiendo cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, Reglamento de Tránsito de Carreteras Federales, así como demás disposiciones sobre la materia.

8. Queda la obligación de adoptar las medidas necesarias de control, seguridad y vigilancia en el transporte y manejo de los productos amparados en el permiso, a fin de garantizar que éstos lleguen a su destino final, así como cumplir con las que dicten las autoridades competentes y rendir los informes que al respecto se le soliciten, estipulados en la legislación correspondiente.

9. Permitirá que se efectúen inspecciones para verificar las actividades y condiciones del vehículo, disponiendo se den las facilidades necesarias al personal nombrado para tal fin. Estas inspecciones se practicarán previa orden escrita por la Secretaría de la Defensa Nacional, en días y horas hábiles, se levantará el acta respectiva y firmarán las personas que intervengan en el acto.

10. Se informará con 72 horas de anticipación a la zona militar correspondiente, el embarque, traslado, traspaso, desembarque o cualquier dato relativo al movimiento de los materiales explosivos, indicando el itinerario, donde mencione hora de inicio del movimiento, hora estimada en que pasará por las ciudades indicadas y hora estimada de arribo a su destino.

11. De conformidad con los artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, esta secretaría está facultada para suspender o cancelar el permiso general, cuando las actividades, entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, alterar la tranquilidad, el orden público o infrinjan los preceptos establecidos en la propia ley.

12. Las unidades para el transporte de explosivos deberán tener una antigüedad menor a 5 años y podrán utilizarse hasta los 10 años de antigüedad en relación al año de fabricación establecido en la factura respectiva con excepción de los vehículos autorizados al personal dedicado a la artesanía de artificios pirotécnicos, que será de 15 años de antigüedad.

<u>De carácter administrativo.</u>

1. Es su responsabilidad que el personal que conduce, lleve un portafolios color naranja, accesible y a la vista con la siguiente documentación:

    a. Hoja de emergencia para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos elaborada conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2006, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente y/o libro “Guía de respuesta en caso de emergencia”.

    b. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SCT2/2000.

    c. Tarjeta de circulación para el servicio de autotransporte, federal de carga o particular o servicio federal en la especialidad de materiales y residuos peligrosos. (tractores, remolques y semirremolques deberán contar con el permiso correspondiente a este tipo de productos).

    d. Licencia federal del que conduce (Licencia tipo “E”) vigente, específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

    e. Bitácora de horas de servicio de quien conduce, elaborada de acuerdo al artículo 62-Bis del Reglamento de Tránsito para Carreteras Federales.

    f. Bitácora de conducir, relativa a la inspección ocular diaria de la unidad elaborada de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/1994.

g. Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y daños al medio ambiente, individual o conjunto, de la o el autotransportista y de quien expida el material o residuo peligroso o en su caso y si procede, carta responsiva.

2. El transporte de materiales explosivos, sustancias químicas y artificios pirotécnicos, sin autorización expresa, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley de la materia.

3. Ejercerá un control riguroso de los materiales que transporten, registrando los movimientos diarios con el fin de controlar el vehículo, cantidades, rutas y destinos.

4. Contará con una póliza de seguro individual o conjunto del seguro que cubra los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, medio ambiente y cualquier otro daño que se pueda generar por motivo de las operaciones del transporte del material.

5. Durante los primeros diez días de cada mes, rendirá a esta dirección general con copia la zona militar correspondiente, un informe sobre las operaciones realizadas durante el mes anterior, conforme a las disposiciones emitidas por esta dependencia, de remitirlo después y hasta el último día del mes se considerará extemporáneo y a partir del primer día del siguiente mes se considerará como no recibido.

6. Deberá informar por escrito a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, en un término de 15 días hábiles sobre los vehículos que causen baja, cambio de características o de placas de circulación del vehículo, adjuntando copia fotostática debidamente certificada ante la notaría pública de los documentos que avalen dichos cambios.

7. Deberá solicitar la revalidación del permiso general, dos meses antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, agregando copia fotostática debidamente certificada ante la notaría pública de la tarjeta de circulación actualizada de cada una de sus unidades, copias fotostáticas de la revalidación vigente y de las modificaciones autorizadas durante el año (altas, bajas, cambio de placas, cambio de domicilio fiscal, etcétera).

8. A partir de la suspensión de actividades, deberá dar el aviso a esta Secretaría en un término máximo de 15 días y en caso de cancelación deberá solicitarla.

9. Después de tres meses de inicio del año fiscal y no solicitar revalidar el permiso, deberá informar la situación y en consecuencia se iniciará procedimiento administrativo para su cancelación.

10. Conservará por un término de 5 años, toda la documentación relacionada con las operaciones autorizadas.

<u>De carácter técnico.</u>

1. Los vehículos automotores deberán contar con gobernador de velocidad, a efecto de evitar excesos por parte del personal que conduce.

2. El embarque y desembarque de materiales explosivos la efectuará invariablemente en polvorines y lugares de consumo autorizados para tal fin.

3. Protegerá la carga de las condiciones ambientales u otra fuente que pueda generar cualquier reacción del material transportado.

4. El personal que conduce y que intervenga en el transporte de materiales explosivos, sustancias químicas y artificios pirotécnicos, deberá contar con una capacitación específica y actualización de conocimientos avalado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

5. Transportará solo aquel material que cumpla con la documentación, sistema de identificación, disposiciones giradas por esta Secretaría y demás preceptos legales vigentes.

6. Se acondicionará el vehículo y se utilizará sólo para este propósito, deberá tener ventilación adecuada para evitar que la carga se vuelva inestable y estar en condiciones de funcionamiento, además de tener el mantenimiento preventivo adecuado en forma periódica, por lo que llevará una bitácora de mantenimiento.

7. Guardará y asegurará en un cajón fuera de la caja contenedora, las herramientas propias del vehículo.

8. La caja contenedora y plataforma deberán estar perfectamente cubiertas con madera o material aislante, verificando que no existan clavos, tornillos o herrajes que pudieran ocasionar fricciones que produzcan chispas.

9. Las unidades de transporte contarán con un conductor eléctrico a tierra entre el armazón metálico del transporte y la carrocería o piso, consistente en una cinta conductiva que arrastre por el suelo sin perder el contacto y verificar la ausencia de cargas estáticas en el contenedor.

10. Prolongará el mofle del vehículo hasta sobrepasar el extremo posterior de la carrocería, lo suficientemente alejado para evitar el calentamiento de la misma debido al escape de gases calientes de la combustión, además se debe acoplar un deflector que desvíe la salida de los gases.

11. Colocará los acumuladores y alambres conductores de electricidad del vehículo, de tal forma que estén fuera de la posibilidad de hacer contacto con los materiales explosivos que transporta, aislados y sujetos con firmeza para prevenir fuego por corto circuito.

12. Los vehículos llevarán dos extintores con capacidad mínima de 9 kilogramos, con carga vigente, en buen estado y funcionales, para ser empleados en caso de requerirse.

13. Los vehículos empleados para el transporte, contarán con señales y luces de advertencia en caso de que se detengan temporalmente por alguna falla.

14. Colocará una torreta de luz color ámbar, sobre la cabina del vehículo, funcionando permanentemente durante su movimiento, los porta-carteles deben ser fijos y de colores fluorescentes, de tal manera que no puedan ser retirados.

15. Los asientos del vehículo contarán con cinturones de seguridad en buen estado y funcionalidad.

16. El personal que conduce deberá disponer en su vehículo de una lámpara de mano portátil en buen estado, llanta de refacción, gato hidráulico, pico, pala, hacha y herramienta mecánica que le permita realizar pequeñas reparaciones en caso necesario.

17. Los vehículos se apegarán al sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2006.

De seguridad.

1. Las unidades de transporte deben contar con un sistema de localización vía satélite, responsabilizándoseles de dar seguimiento e informar telefónicamente y por escrito de inmediato a la zona militar más cercana del lugar en caso de cualquier incidente o accidente que se llegare a presentar.

2. El vehículo deberá contar con medios de comunicación para mantener el enlace con quien funja como expedidor, autoridades militares y civiles, para emplearse cuando se requiera.

3. En caso de que la unidad de transporte tenga necesidad de abandonar el itinerario por alguna contingencia, quien tenga la responsabilidad de conducir lo informará de inmediato a su empresa y ésta a la zona militar de donde salió el embarque.

4. El personal queda obligado a transportar a bordo del vehículo cargas compuestas exclusivamente por materiales compatibles entre sí; además se prohíbe agregar con éstas, otros objetos o productos distintos a los autorizados en el permiso.

5. No se permite el transporte de sustancias químicas o material explosivo, simultáneamente, con artificios pirotécnicos, iniciadores o estopines en el mismo vehículo, de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-009-SCT2-2003 y NOM-010-SCT2-2003, asimismo deberá dar estricto cumplimiento a la tabla No. 1 (seguridad por compatibilidad de materiales empacados o envasados) de las disposiciones complementarias del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

6. El transporte de materiales explosivos, por sus características especiales, requiere observar en su operación, una serie de medidas preventivas que minimicen los riesgos de incidentes; la trascendencia de incumplir con lo requerido puede ocasionar graves consecuencias, por lo que se exhorta a extremar las medidas de seguridad y a desempeñar su actividad dentro de un marco legal que promueva una competencia sana y que siente las bases para el advenimiento del comercio nacional e internacional productivo y de beneficio para el país.

7. Están obligados a dar aviso inmediatamente a la autoridad militar más próxima en la que marca su itinerario y a las autoridades locales (federales, estatales y municipales), del extravío, destrucción, incendio, robo de material explosivo, accidente o incidente.

8. Cada vehículo contará con un botiquín de primeros auxilios, mismo que deberá estar provisto de los artículos vigentes y necesarios e indispensables para casos de emergencia.

9. Queda prohibido introducir los vehículos que estén cargados con material explosivo, a estacionamientos públicos o talleres de reparación, dejar el vehículo estacionado en calles o carreteras, cerca de lugares habitados, estaciones termoeléctricas, subestaciones eléctricas, torres de alta tensión, vías férreas, líneas telegráficas, gasoductos y oleoductos, gasolineras y casetas de cobro y/o cualquier otra instalación estratégica del país.

10. En áreas de alta concentración de vehículos se deberá tomar en cuenta el horario de menor movimiento; el vehículo cargado con material explosivo, reducirá la velocidad al cruzar las vías de ferrocarril y carreteras principales, asimismo deberá respetar los señalamientos de seguridad de tránsito durante su trayecto, a efecto de evitar accidentes automovilísticos.

11. Cuando el recorrido sea mayor de 600 kilómetros, deben ir dos personas que conduzcan y en distancias menores, se permite ir el personal de conducción con la o el ayudante.

12. Cuando las unidades de transporte transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, por ningún motivo rebasará la capacidad de carga autorizada para el vehículo, especificada en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular y autorizadas en este permiso general.

13. Deberá contar con sistemas de localización vía satélite tanto en la cabina como en los remolques que arrastren, con la finalidad de que el trayecto sea vigilado permanentemente y se facilite la localización de dichos vehículos en todo momento durante el traslado.

14. Se hace responsable de las maniobras de carga, las cuales deberán ser realizadas exclusivamente por personal capacitado y con equipo de protección adecuado.

15. Cuando transporte material explosivo, se abstendrá de permitir la salida del vehículo sin sellos de seguridad, los cuales deberán estar foliados y serán responsabilidad de quien conduce, no permitira que se violen dichos sellos durante el itinerario, hasta que sea autorizado por el personal militar que inspecciona el desembarque.

16. Cuando se otorgue un permiso ordinario para el transporte y venta de artificios pirotécnicos (producto terminado), deberán reportarse una vez al día con la zona militar que les expidió el permiso, indicando el itinerario del recorrido y el que tiene programado para el día siguiente.

Para un permiso implícito al amparo de un permiso general de sustancias químicas.

<u>De carácter general.</u>

1. La revalidación del permiso implícito al amparo de su permiso general que se le otorga es intransferible, por lo que no podrá prestarlo o compartirlo con otra persona.

2. Será responsabilidad de la persona que conduce al inicio del movimiento se encuentren en buen estado de salud y exigirá que pasen a revisión médica en los puestos de servicio médico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debiendo quedar registrado en la bitácora del personal de conducción.

3. Deberá contar con los números telefónicos de las zonas militares que se encuentran en el itinerario establecido.

4. Establecerá contacto vía telefónica con las zonas militares, cuando sus unidades de transporte, pasen de tránsito por las ciudades indicadas en su itinerario.

5. Queda prohibido el embarque y desembarque de material explosivo sin la presencia de quien se desempeñe como inspector militar, designado por la autoridad militar.

6. Llevará en cada operación que se realice con el vehículo, copias certificadas por esta Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de los permisos generales y/o implícitos de las personas físicas y/o morales que intervengan en cada caso, debiendo mostrarlos a la autoridad que los requiera.

7. Para el transporte de materiales explosivos, sólo se utilizarán vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, inspeccionados y autorizados por esta Secretaría; debiendo cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, Reglamento de Tránsito para Carreteras Federales, así como demás disposiciones sobre la materia.

8. Tendrá la obligación de adoptar las medidas necesarias de control, seguridad y vigilancia en el transporte y manejo de los productos amparados en el permiso, a fin de garantizar que éstos lleguen a su destino final, así como cumplir con las que dicten las autoridades competentes y rendir los informes que al respecto se le soliciten, estipulados en la legislación correspondiente.

9. Permitirá se efectúen inspecciones para verificar actividades y condiciones del vehículo, disponiendo se den las facilidades necesarias al personal nombrado para tal fin. Estas inspecciones se practicarán previa orden escrita por la Secretaría de la Defensa Nacional, en días y horas hábiles, se levantará el acta respectiva y firmarán las personas que intervengan en el acto.

10. Se informará con 72 horas de anticipación a la zona militar correspondiente, el embarque, traslado, traspaso, desembarque o cualquier dato relativo al movimiento de los materiales explosivos, indicando el itinerario, donde mencione hora de inicio del movimiento, hora estimada en que pasará por las ciudades indicadas y hora estimada de arribo a su destino.

11. De conformidad con los artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, esta Secretaría está facultada para suspender o cancelar el permiso general, cuando las actividades entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, alteren la tranquilidad, el orden público o infrinjan los preceptos establecidos en la propia ley.

12. Las unidades para el transporte de explosivos deberán tener como máximo una antigüedad de 10 años, con excepción de los vehículos autorizados al personal dedicado a la artesanía de artificios pirotécnicos, que será de 15 años de antigüedad.

De carácter administrativo.

1. Es su responsabilidad de que el personal de conducción lleve un portafolios color naranja, accesible y a la vista con la siguiente documentación:

   a. Hoja de emergencia para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos elaborada conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2006, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente y/o libro “Guía de respuesta en caso de emergencia”.

   b. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SCT2/2000.

   c. Tarjeta de circulación para el servicio de autotransporte, federal de carga o particular o servicio federal en la especialidad de materiales y residuos peligrosos (tractores, remolques y semirremolques, deberán contar con el permiso correspondiente a este tipo de productos).

   d. Licencia federal de concuctor (tipo “E”) vigente, específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

   e. Bitácora de horas de servicio de quien conduce, elaborada de acuerdo al artículo 62-Bis del Reglamento de Tránsito para Carreteras Federales.

   f. Bitácora de conducir, relativa a la inspección ocular diaria de la unidad elaborada de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/1994.

   g. Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y daños al medio ambiente, individual o conjunto, de la o el autotransportista y de quien expida el material o residuo peligroso o en su caso y si procede, carta responsiva.

2. El transporte de materiales explosivos, sustancias químicas y artificios pirotécnicos, sin autorización expresa, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley de la materia.

3. Ejercerá un control riguroso de los materiales que transporten, registrando los movimientos diarios con el fin de controlar el vehículo, cantidades, rutas y destinos.

4. Contará con una póliza de seguro individual o conjunto del seguro que cubra los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, medio ambiente y cualquier otro daño que se pueda generar por motivo de las operaciones del transporte del material.

5. Durante los primeros diez días de cada mes, rendirá a esta dirección general con copia la zona militar correspondiente, un informe sobre las operaciones realizadas durante el mes anterior, conforme a las disposiciones emitidas por esta dependencia, de remitirlo después y hasta el último día del mes se considerará extemporáneo y a partir del primer día del siguiente mes se considerará como no recibido.

6. Deberá informar por escrito a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, en un término de 15 días hábiles sobre los vehículos que causen baja, cambio de características o de placas de circulación del vehículo, adjuntando copia fotostática debidamente certificada ante la notaría pública de los documentos que avalen dichos cambios.

7. Deberá solicitar la revalidación de este permiso dos meses antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, agregando copia fotostática debidamente certificada ante la notaría pública de la tarjeta de circulación actualizada de cada una de sus unidades, copias fotostáticas de la revalidación vigente y de las modificaciones autorizadas durante el año (altas, bajas, cambio de placas, cambio de domicilio fiscal, etcétera).

8. A partir de la suspensión de sus actividades, deberá dar el aviso a esta secretaría en un término máximo de 15 días y en caso de cancelación deberá solicitarla.

9. Después de tres meses de inicio del año fiscal, si no ha solicitado revalidar o en su caso informar la situación del permiso, se iniciará procedimiento administrativo para su cancelación.

10. Conservará por el término de 5 años toda la documentación relacionada con las operaciones autorizadas.

De carácter técnico.

1. Los vehículos automotores deberán contar con gobernador de velocidad, a efecto de evitar excesos por parte de quien conduce.

2. El embarque y desembarque de materiales explosivos la efectuará invariablemente en polvorines y lugares de consumo autorizados para tal fin.

3. Protegerá la carga de las condiciones ambientales u otra fuente que pueda generar cualquier reacción del material transportado.

4. Todo el personal que intervenga en el transporte de materiales explosivos, sustancias químicas y artificios pirotécnicos, deberán contar con una capacitación específica y actualización de conocimientos avalado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

5. Transportará solo aquel material que cumpla con la documentación, sistema de identificación, disposiciones giradas por esta secretaría y demás preceptos legales vigentes.

6. Se acondicionará el vehículo y se utilizará sólo para este propósito, deberá tener ventilación adecuada para evitar que la carga se vuelva inestable y estar en condiciones de funcionamiento, además de tener el mantenimiento preventivo adecuado en forma periódica, por lo que llevará una bitácora de mantenimiento.

7. Guardará y asegurará en un cajón fuera de la caja contenedora, las herramientas propias del vehículo.

8. La caja contenedora y plataforma deberán estar perfectamente cubiertas con madera o material aislante, verificando que no existan clavos, tornillos o herrajes que pudieran ocasionar fricciones que produzcan chispas.

9. Las unidades de transporte contarán con un conductor eléctrico a tierra entre el armazón metálico del transporte y la carrocería o piso, consistente en una cinta conductiva que arrastre por el suelo sin perder el contacto y verificar la ausencia de cargas estáticas en el contenedor.

10. Prolongará el mofle del vehículo hasta sobrepasar el extremo posterior de la carrocería, lo suficientemente alejado para evitar el calentamiento de la misma debido al escape de gases calientes de la combustión, además se debe acoplar un deflector que desvíe la salida de los gases.

11. Colocará los acumuladores y alambres conductores de electricidad del vehículo, de tal forma que estén fuera de la posibilidad de hacer contacto con los materiales explosivos que transporta, aislados y sujetos con firmeza para prevenir fuego por corto circuito.

12. Los vehículos llevarán dos extintores con capacidad mínima de 9 kilogramos, con carga vigente, en buen estado y funcionales, para ser empleado de requerirse.

13. Los vehículos empleados para el transporte, contarán con señales y luces de advertencia en caso de que se detengan temporalmente por alguna falla.

14. Colocará una torreta de luz color ámbar, sobre la cabina del vehículo, funcionando permanentemente durante su movimiento, los porta-carteles deben ser fijos y de colores fluorescentes, de tal manera que no puedan ser retirados.

15. Los asientos del vehículo contarán con cinturones de seguridad en buen estado y funcionalidad.

16. La persona que conduce, deberá disponer en el vehículo de; una lámpara de mano portátil en buen estado, llanta de refacción, gato hidráulico, pico, pala, hacha y herramienta mecánica que le permita realizar pequeñas reparaciones en caso necesario.

17. Los vehículos se apegarán al sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2006.

<u>De seguridad.</u>

1. Las unidades de transporte deben contar con un sistema de localización vía satélite, responsabilizándosele de dar seguimiento e informar telefónicamente y por escrito de inmediato a la zona militar más cercana del lugar en caso de cualquier incidente o accidente que se llegare a presentar.

2. El vehículo deberá contar con medios de comunicación para mantener el enlace con la o el expedidor, autoridades militares y civiles, para emplearse cuando se requiera.

3. En caso de que la unidad de transporte tenga necesidad de abandonar el itinerario por alguna contingencia, la o el responsable de conducir lo informará de inmediato a su empresa y ésta a la zona militar de donde salió el embarque.

4. El personal queda obligado a transportar a bordo del vehículo cargas compuestas exclusivamente por materiales compatibles entre sí; además se prohíbe agregar con éstas, otros objetos o productos distintos a los autorizados en el permiso.

5. No se permite el transporte de sustancias químicas o material explosivo, simultáneamente, con artificios pirotécnicos, iniciadores o estopines en el mismo vehículo, de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-009-SCT2-2003 y NOM-010-SCT2-2003, asimismo deberá dar estricto cumplimiento a la tabla No. 1 (seguridad por compatibilidad de materiales empacados o envasados) de las disposiciones complementarias del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

6. El transporte de materiales explosivos, por sus características especiales, requiere observar en su operación, una serie de medidas preventivas que minimicen los riesgos de incidentes; la trascendencia de incumplir con lo requerido puede ocasionar graves consecuencias, por lo que se exhorta a extremar las medidas de seguridad y a desempeñar su actividad dentro de un marco legal que promueva una competencia sana y que siente las bases para el advenimiento del comercio nacional e internacional productivo y de beneficio para el país.

7. El personal está obligado a dar aviso inmediatamente a la autoridad militar más próxima a la que marca su itinerario y a las autoridades locales (federales, estatales y municipales), del extravío, destrucción, incendio, robo de material explosivo, accidente o incidente.

8. Cada vehículo contará con un botiquín de primeros auxilios, mismo que deberá estar provisto de los artículos vigentes y necesarios e indispensables para casos de emergencia.

9. Queda prohibido introducir los vehículos que estén cargados con material explosivo, a estacionamientos públicos o talleres de reparación, dejar el vehículo estacionado en calles o carreteras, cerca de lugares habitados, estaciones termoeléctricas, subestaciones eléctricas, torres de alta tensión, vías férreas, líneas telegráficas, gasoductos y oleoductos, gasolineras y casetas de cobro y/o cualquier otra instalación estratégica del país.

10. En áreas de alta concentración de vehículos se deberá tomar en cuenta el horario de menor movimiento; el vehículo cargado con material explosivo, reducirá la velocidad al cruzar las vías de ferrocarril y carreteras principales, asimismo deberá respetar los señalamientos de seguridad de tránsito durante su trayecto, a efecto de evitar accidentes automovilísticos.

11. Cuando el recorrido sea mayor de 600 kilómetros, deben ir dos personas que conduzcan y en distancias menores, se permite ir, quien se designe para conducir con la o el ayudante.

12. Cuando las unidades de transporte transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, por ningún motivo rebasará la capacidad de carga autorizada para el vehículo, especificada en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular y autorizadas en este permiso general.

13. Deberá contar con sistemas de localización vía satélite tanto en la cabina como en los remolques que arrastren, con la finalidad de que su trayecto sea vigilado permanentemente y se facilite la localización de dichos vehículos en todo momento durante el traslado.

14. Se le responsabiliza de que las maniobras de carga se realicen exclusivamente por personal capacitado y con equipo de protección adecuado.

15. Cuando transporte material explosivo se abstendrá de permitir la salida del vehículo sin sellos de seguridad, los cuales deberán estar foliados y será su responsabilidad de quien conduce no permita que se violen, durante el itinerario, hasta que sea autorizado por personal que se desempeñe como Inspector Militar que inspeccione el desembarque.

Para un permiso implícito al amparo de un permiso general de material explosivo.

De carácter general.

1. La revalidación del permiso implícito al amparo de su permiso general que se le otorga es intransferible, por lo que no podrá prestarlo o compartirlo con otra persona.

2. Será responsabilidad de que el personal que conduce al inicio del movimiento se encuentren en buen estado de salud y exigirá que pasen a revisión médica en los puestos de servicio médico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debiendo quedar registrado en la bitácora del conductor o conductora.

3. Deberá contar con los números telefónicos de las zonas militares que se encuentran en el itinerario establecido.

4. Establecerá contacto vía telefónica con las zonas militares, cuando sus unidades de transporte, pasen de tránsito por las ciudades indicadas en su itinerario.

5. Queda prohibido el embarque y desembarque de material explosivo sin la presencia de una o un inspector militar, designado por la autoridad militar.

6. Llevará en cada operación que se realice con el vehículo, copias certificadas por esta Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de los permisos generales y/o implícitos de las personas físicas y/o morales que intervengan en cada caso, debiendo mostrarlos a la autoridad que los requiera.

7. Para el transporte de materiales explosivos, sólo se utilizarán vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, inspeccionados y autorizados por esta secretaría; debiendo cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, Reglamento de Tránsito de Carreteras Federales, así como demás disposiciones sobre la materia.

8. El personal queda obligado a adoptar las medidas necesarias de control, seguridad y vigilancia en el transporte y manejo de los productos amparados en el permiso, a fin de garantizar que éstos lleguen a su destino final, así como cumplir con las que dicten las autoridades competentes y rendir los informes que al respecto se le soliciten, estipulados en la legislación correspondiente.

9. Permitirá se efectúen inspecciones para verificar actividades y condiciones del vehículo, disponiendo se den las facilidades necesarias al personal nombrado para tal fin. Estas inspecciones se practicarán previa orden escrita por la Secretaría de la Defensa Nacional, en días y horas hábiles, se levantará el acta respectiva y firmarán las personas que intervengan en el acto.

10. Informará con 72 horas de anticipación a la zona militar correspondiente, el embarque, traslado, traspaso, desembarque o cualquier dato relativo al movimiento de los materiales explosivos, indicando el itinerario, donde mencione hora de inicio del movimiento, hora estimada en que pasará por las ciudades indicadas y hora estimada de arribo a su destino.

11. De conformidad con los artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, esta secretaría está facultada para suspender o cancelar el permiso general, cuando las actividades, entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, alterar la tranquilidad, el orden público o infrinjan los preceptos establecidos en la propia ley.

12. Para dar de alta unidades para el transporte de explosivos deberán tener una antigüedad menor a 5 años y podrán utilizarse hasta los 10 años de antigüedad en relación al año de fabricación establecido en la factura respectiva con excepción de los vehículos autorizados al personal dedicado a la artesanía de artificios pirotécnicos, que será de 15 años de antigüedad.

<u>De carácter administrativo.</u>

1. Es responsabilidad del personal que conduce lleve un portafolios color naranja, accesible y a la vista con la siguiente documentación:

    a. Hoja de emergencia para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos elaborada conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2006, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente y/o libro “Guía de respuesta en caso de emergencia”.

    b. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SCT2/2000.

    c. Tarjeta de circulación para el servicio de autotransporte, federal de carga o particular o servicio federal en la especialidad de materiales y residuos peligrosos. (tractores, remolques y semirremolques deberán contar con el permiso correspondiente a este tipo de productos).

    d. Licencia federal de la o el conductor tipo “E” vigente, específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

    e. Bitácora de horas de servicio de quien se designe para conducir, elaborada de acuerdo al artículo 62-Bis del Reglamento de Tránsito para Carreteras Federales.

f. Bitácora de conducir, relativa a la inspección ocular diaria de la unidad elaborada de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/1994.

g. Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y daños al medio ambiente, individual o conjunto, de la o el autotransportista y de quien expida el material o residuo peligroso o en su caso y si procede, carta responsiva.

2. El transporte de materiales explosivos, sustancias químicas y artificios pirotécnicos, sin autorización expresa, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley de la materia.

3. Ejercerá un control riguroso de los materiales que transporten, registrando los movimientos diarios con el fin de controlar el vehículo, cantidades, rutas y destinos.

4. Contará con una póliza de seguro individual o conjunto del seguro que cubra los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, medio ambiente y cualquier otro daño que se pueda generar por motivo de las operaciones del transporte del material.

5. Durante los primeros diez días de cada mes, rendirá a esta dirección general con copia la zona militar correspondiente, un informe sobre las operaciones realizadas durante el mes anterior, conforme a las disposiciones emitidas por esta dependencia, de remitirlo después y hasta el último día del mes se considerará extemporáneo y a partir del primer día del siguiente mes se considerará como no recibido.

6. Deberá informar por escrito a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, en un término de 15 días hábiles sobre los vehículos que causen baja, cambio de características o de placas de circulación del vehículo, adjuntando copia fotostática debidamente certificada ante la notaría pública de los documentos que avalen dichos cambios.

7. Deberá solicitar la revalidación de este permiso dos meses antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, agregando copia fotostática debidamente certificada ante la notaría pública de la tarjeta de circulación actualizada de cada una de sus unidades, copias fotostáticas de la revalidación vigente y de las modificaciones autorizadas durante el año (altas, bajas, cambio de placas, cambio de domicilio fiscal, etcétera).

8. A partir de la suspensión de sus actividades, deberá dar el aviso a esta secretaría en un término máximo de 15 días y en caso de cancelación deberá solicitarla.

9. Después de tres meses de inicio del año fiscal, si no ha solicitado revalidar o en su caso informar la situación del permiso, se iniciará procedimiento administrativo para su cancelación.

10. Conservará por el término de 5 años toda la documentación relacionada con las operaciones autorizadas.

De carácter técnico.

1. Los vehículos automotores deberán contar con gobernador de velocidad, a efecto de evitar excesos por parte del personal de conductores.

2. El embarque y desembarque de materiales explosivos la efectuará invariablemente en polvorines y lugares de consumo autorizados para tal fin.

3. Protegerá la carga de las condiciones ambientales u otra fuente que pueda generar cualquier reacción del material transportado.

4. Las conductoras y los conductores que intervengan en el transporte de materiales explosivos, sustancias químicas y artificios pirotécnicos, deberán contar con una capacitación específica y actualización de conocimientos avalado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

5. Transportará solo aquel material que cumpla con la documentación, sistema de identificación, disposiciones giradas por esta secretaría y demás preceptos legales vigentes.

6. Se acondicionará el vehículo y se utilizará sólo para este propósito, deberá tener ventilación adecuada para evitar que la carga se vuelva inestable y estar en condiciones de funcionamiento, además de tener el mantenimiento preventivo adecuado en forma periódica, por lo que llevará una bitácora de mantenimiento.

7. Guardará y asegurará en un cajón fuera de la caja contenedora, las herramientas propias del vehículo.

8. La caja contenedora y plataforma deberán estar perfectamente cubiertas con madera o material aislante, verificando que no existan clavos, tornillos o herrajes que pudieran ocasionar fricciones que produzcan chispas.

9. Las unidades de transporte contarán con un conductor eléctrico a tierra entre el armazón metálico del transporte y la carrocería o piso, consistente en una cinta conductiva que arrastre por el suelo sin perder el contacto y verificar la ausencia de cargas estáticas en el contenedor.

10. Prolongará el mofle del vehículo hasta sobrepasar el extremo posterior de la carrocería, lo suficientemente alejado para evitar el calentamiento de la misma debido al escape de gases calientes de la combustión, además se debe acoplar un deflector que desvíe la salida de los gases.

11. Colocará los acumuladores y alambres conductores de electricidad del vehículo, de tal forma que estén fuera de la posibilidad de hacer contacto con los materiales explosivos que transporta, aislados y sujetos con firmeza para prevenir fuego por corto circuito.

12. Los vehículos llevarán dos extintores con capacidad mínima de 9 kilogramos, con carga vigente, en buen estado y funcionales, para ser empleados en caso de requerirse.

13. Los vehículos empleados para el transporte, contarán con señales y luces de advertencia en caso de que se detengan temporalmente por alguna falla.

14. Colocará una torreta de luz color ámbar, sobre la cabina del vehículo, funcionando permanentemente durante su movimiento, los porta-carteles deben ser fijos y de colores fluorescentes, de tal manera que no puedan ser retirados.

15. Los asientos del vehículo contarán con cinturones de seguridad en buen estado y funcionalidad.

16. El personal de conducción deberá disponer en su vehículo de una lámpara de mano portátil en buen estado, llanta de refacción, gato hidráulico, pico, pala, hacha y herramienta mecánica que le permita realizar pequeñas reparaciones en caso necesario.

17. Los vehículos se apegarán al sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2006.

De seguridad.

1. Las unidades de transporte deben contar con un sistema de localización vía satélite, responsabilizándosele de dar seguimiento e informar telefónicamente y por escrito de inmediato a la zona militar más cercana del lugar en caso de cualquier incidente o accidente que se llegare a presentar.

2. El vehículo deberá contar con medios de comunicación para mantener el enlace con quien se desempeñe como expedidor, autoridades militares y civiles, para emplearse cuando se requiera.

3. En caso de que la unidad de transporte tenga necesidad de abandonar el itinerario por alguna contingencia, el personal que conduce lo informará de inmediato a su empresa y ésta a la zona militar de donde salió el embarque.

4. El personal queda obligado a transportar a bordo del vehículo cargas compuestas exclusivamente por materiales compatibles entre sí; además se prohíbe agregar con éstas, otros objetos o productos distintos a los autorizados en el permiso.

5. No se permite el transporte de sustancias químicas o material explosivo, simultáneamente, con artificios pirotécnicos, iniciadores o estopines en el mismo vehículo, de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-009-SCT2-2003 y NOM-010-SCT2-2003, asimismo deberá dar estricto cumplimiento a la tabla No. 1 (seguridad por compatibilidad de materiales empacados o envasados) de las disposiciones complementarias del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

6. El transporte de materiales explosivos, por sus características especiales, requiere observar en su operación, una serie de medidas preventivas que minimicen los riesgos de incidentes; la trascendencia de incumplir con lo requerido puede ocasionar graves consecuencias, por lo que se exhorta a extremar las medidas de seguridad y a desempeñar su actividad dentro de un marco legal que promueva una competencia sana y que siente las bases para el advenimiento del comercio nacional e internacional productivo y de beneficio para el país.

7. Están obligados a dar aviso inmediatamente a la autoridad militar más próxima a la que marca su itinerario y a las autoridades locales (federales, estatales y municipales), del extravío, destrucción, incendio, robo de material explosivo, accidente o incidente.

8. Cada vehículo contará con un botiquín de primeros auxilios, mismo que deberá estar provisto de los artículos vigentes y necesarios e indispensables para casos de emergencia.

9. Queda prohibido introducir los vehículos que estén cargados con material explosivo, a estacionamientos públicos o talleres de reparación, dejar el vehículo estacionado en calles o carreteras, cerca de lugares habitados, estaciones termoeléctricas, subestaciones eléctricas, torres de alta tensión, vías férreas, líneas telegráficas, gasoductos y oleoductos, gasolineras y casetas de cobro y/o cualquier otra instalación estratégica del país.

10. En áreas de alta concentración de vehículos se deberá tomar en cuenta el horario de menor movimiento; el vehículo cargado con material explosivo, reducirá la velocidad al cruzar las vías de ferrocarril y carreteras principales, asimismo deberá respetar los señalamientos de seguridad de tránsito durante su trayecto, a efecto de evitar accidentes automovilísticos.

11. Cuando el recorrido sea mayor de 600 kilómetros, deben ir dos personas que conduzcan y en distancias menores, se permite ir, el personal de conducción con la o el ayudante.

12. Cuando las unidades de transporte transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, por ningún motivo rebasará la capacidad de carga autorizada para el vehículo, especificada en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular y autorizadas en este permiso general.

13. Deberá contar con sistemas de localización vía satélite tanto en la cabina como en los remolques que arrastren, con la finalidad de que su trayecto sea vigilado permanentemente y se facilite la localización de dichos vehículos en todo momento durante el traslado.

14. Se responsabiliza que las maniobras de carga se realicen exclusivamente por personal capacitado y con equipo de protección adecuado.

15. Cuando transporte material explosivo se abstendrá de permitir la salida del vehículo sin sellos de seguridad, los cuales deberán estar foliados y será responsabilidad de que la conductora o el conductor no permita que se violen, durante el itinerario, hasta que sea autorizado por el personal militar que inspecciona el desembarque.

16. Deberán contratar servicios de seguridad privada armada o desarmada que acompañen al vehículo que transporte material explosivo y/o cartuchos durante su traslado desde su salida u origen hasta su destino final, conforme a las disposiciones giradas por esta Secretaría.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso implícito para el transporte al amparo de su permiso general.

SEDENA-02-001
RFA-TE-004

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950

Asunto: Se solicita utilizar un vehículo al amparo del permiso general No. _____

Cd. Méx., a ____ de _____ de _____.

Por medio de la presente y de no existir inconveniente me permito solicitar a usted, me sea autorizado utilizar un vehículo al amparo del permiso general número _____, el cual me fue otorgado para _____, mismo que utilizaré para transportar los productos amparados en el citado permiso.

El vehículo de referencia se encuentra ubicado en: calle _____ número ____ colonia _____, código postal _____, entidad federativa _____, teléfono: _____ cuyas características se detallan a continuación conforme a la tarjeta de circulación expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

Vehículo:

Marca:	Clase:
Modelo:	No. serie:
Capacidad:	No. motor:
Tipo:	No. placas:

Requisitos:

1. Solicitud para autorización de transporte implícito (Formato RFA-TE-004)
2. Copia certificada ante la notaría pública de la tarjeta de circulación expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la persona física y/o moral.
3. Copia certificada ante notaría pública de la factura que acredite la propiedad del vehículo a nombre de la persona física y/o moral.
4. Copia fotostática del permiso general o de la revalidación para el presente año.
5. Copia certificada ante la notaría pública autorizada de la concesión o permiso otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
6. Copia del contrato del servicio de sistema de localización vía satélite.

Agradeciendo la atención que se sirva prestarme, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

_____
Firma del permisionario o permisionaria
y/o de quien se desempeñe como representante legal.

El o la C. _____
Domicilio: _____
_____
Clave Única de Registro de Población: _____
Correo electrónico: _____

c.c.p. La o el Cmte. de la _____ Z.M.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Cambio de placas de los vehículos autorizados en los permisos generales e implícitos.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cambio de placas de los vehículos autorizados en los permisos generales e implícitos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.:SEDENA-02-002.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-TE-002.

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales dedicadas al transporte especializado de explosivos, sustancias químicas y residuos peligrosos así como las que cuenten con permiso general para artificios pirotécnicos, sustancias químicas, cartuchos y sus componentes.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de transporte especializado.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 5 a 10 días hábiles.	No aplica.

REQUISITOS.

1. Solicitud conforme a formato.
2. Copia certificada de la tarjeta de circulación expedida por la S.C.T. (placas actualizadas).
3. Copia de la revalidación o ultima modificación del permiso otorgado en el presente año.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** no cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Adquiere la obligación de informar a esta dirección cada que haya un nuevo cambio de placas en cada vehículo autorizado por esta dependencia.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el documento que indique que la dependencia quedó enterada del cambio de placas de su vehículo.

SEDENA-02-002
RFA-TE-005

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Asunto: Se informa cambio de placas.

Cd. Méx., a ____ de _____ de _____.

Por medio de la presente y de no existir inconveniente me permito informar a usted, el nuevo número de placas, en virtud de _____, quedando de la siguiente manera: (deberá informar el motivo del cambio de placas)

Vehículo:

Marca:	Clase:
Modelo:	No. serie:
Capacidad:	No. motor:
No. placas anteriores:	No. placas actuales:

Anexos:

1. Tarjeta de circulación expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (con el nuevo número de placas)

2. Copia del permiso o de la revalidación otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional para utilizar el vehículo durante el presente año.

3. Copias fotostáticas del permiso general o revalidación para el presente año.

Agradeciendo la atención que se sirva prestarme, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

_____
Firma del permisionario o permisionaria
y/o de quien se desempeñe como representante legal.

El o la C. _____
Domicilio: _____
_____
Clave Única de Registro de Población: _____
Correo electrónico: _____

c.c.p. La o el Cmte. de la _____ Z.M.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Baja de los vehículos autorizados en los permisos implícitos	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Baja de los vehículos autorizados en los permisos implícitos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.:SEDENA-02-003.
R.F.A.F.Y C.E.:RFA-TE-003.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales dedicadas al transporte especializado de explosivos, sustancias químicas y residuos peligrosos así como las que cuenten con permiso general para artificios pirotécnicos, sustancias químicas, cartuchos y sus componentes.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de transporte especializado.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 5 a 10 días hábiles.	No aplica.

REQUISITOS.

1. Solicitud de modificación del permiso general por escrito conforme a formato.
2. Copia fotostática de la baja otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. Copia fotostática del permiso o de la revalidación otorgada en el presente año.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Informar a esta dirección cuando dé de baja de un vehículo autorizado por esta dependencia por diferentes situaciones que solicite.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el documento que acredite la baja de los vehículos.

SEDENA-02-003
RFA-TE-003

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Asunto: Se solicita la baja del vehículo que a continuación se menciona.

Cd. Méx., a ____ de _____ de _____.

Por medio de la presente y de no existir inconveniente me permito solicitar a usted, la baja del vehículo que a continuación se menciona, en virtud de: _____.
(Describir el motivo de la baja)

Marca:
Modelo:
No. serie:
No. motor:
No. placas:

Anexos:

A. Copia fotostática de la baja otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
B. Copia fotostática del permiso o de la revalidación del vehículo durante el presente año.

Agradeciendo la atención que se sirva prestarme, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

_____
Firma del permisionario o permisionaria
y/o de quien se desempeñe como representante legal.

La o el C. _____

Domicilio:_____

Clave Única de Registro de Población_____

Correo electrónico:_____

c.c.p. El o la Cmte. de la _____ Z.M.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Cancelación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Cancelación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-005.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-018.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales dedicadas a la compra-venta de cartuchos.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de fabricación y comercialización.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 45 días hábiles.	No aplica.

REQUISITOS.

1. Solicitud en formato libre.
2. Copia del Permiso general autorizado por esta secretaría.
3. Copia de la Revalidación del permiso general del presente año.
4. Copia de identificación oficial, vigente con fotografía (credencial de electoral, licencia de conducir, cedula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte), el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.
5. Cuando la solicitud del permiso se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Cancelación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.

2. Todo trámite que realice ante esta dirección y que reciba la anotación de ocurre a módulo, el personal interesado o de quien lleve la titularidad como representante legal, tendrá la obligación de acudir ante esta dependencia, con el fin de verificar los resultados del trámite que se encuentran efectuando y constatar que la petición ha sido concedida o denegada por esta Secretaría.

3. La documentación deberá ser entregada sin tachaduras ni enmendaduras.

COMPROBANTE.

Al término del trámite la o el permisionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá un oficio donde se le comunica la cancelación del permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.

SEDENA-002-005
RFA-FC-018

Modelo de solicitud de cancelación de permiso general.

Asentar nombre o razón social yla ubicación del expendio o establecimiento.

Cd. Méx. a ____ de_____ de _____.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Ref.: Permiso general número. _____.

Asunto: Solicitud de cancelación de permiso general.

De conformidad a lo señalado en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 87 de su reglamento, y en relación al permiso general número. _____ cuya revalidación para el año _____ me fue concedida el 1º de enero del _____.

Atentamente solicito:

Me sea concedida la cancelación del permiso general para la comercialización de cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva, con motivo de: _____

Para cualquier notificación, pongo a su disposición el correo electrónico: _____.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me permito reiterarme como su seguro servidor o servidora.

Atentamente.

(Firma)

_____
Administradora o Administrador único.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Cancelación de un permiso general para uso de explosivos.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cancelación de un Permiso General para uso de Explosivos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-008.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-EX-001.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que cuenten con permiso general y/o implícito autorizado por esta Direccion General.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de explosivos (Subsecciones Minería, Construcción y Artificios Pirotecnicos, Sustancias Quimicas y Transporte Especializado).

UBICACIÓN.	HORARIO DE ATENCIÓN.
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 10 a 15 días hábiles.	No aplica.

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando la cancelación del permiso general (anexando los datos del contacto: nombre, calidad jurídica de la o el solicitante, domicilio particular, teléfono y correo electronico).
2. Copia de la concesión del permiso general.
3. Copia de la última revalidación.
4. Cuando la solicitud del permiso o licencia se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial.
5. Copia de identificación oficial, vigente y con fotografía.
6. En caso de fallecimiento de la o el titular, anexar copia certificada por el registro civil del acta de defuncion.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. no cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el oficio de cancelación del permiso.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Cambio de adscripción de personal operativo entre municipios dentro de una licencia oficial colectiva o entre sucursales dentro de una licencia particular colectiva.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Cambio de adscripción de personal operativo entre municipios dentro de una licencia oficial colectiva o entre sucursales dentro de una licencia particular colectiva.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-009.
R.F.A.F. Y C.E.:RFA-LC-011.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 15 a 20 días hábiles.	No aplica.

REQUISITOS.

1. Solicitud del titular o quien funja como responsable del organismo público que tiene otorgada la licencia colectiva, señalando la transferencia respectiva.

2. Original y cuatro copias del modelo número cuatro (altas y bajas), en el cual informe del personal que es transferido, así como la sucursal origen y la sucursal destino, respaldado en archivo electrónico.

3. Con respaldo electrónico (memoria USB) del modelo número cuatro en formato Excel.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Mantener actualizada la relación del personal operativo por sucursales (conforme al modelo cuatro autorizado).

2. Asignar las armas correspondientes con respecto a los movimientos realizados.

COMPROBANTE.

Al término de la revisión de la documentacion remitida, si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el oficio de Cambio de adscripción de personal operativo entre municipios dentro de una Licencia Oficial Colectiva.

SEDENA-02-009
RFA-LC-011

Asunto: Transferencia de personal.

(Lugar y fecha)

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Datos de la empresa

(Nombre de la empresa)
(Domicilio)

(Teléfonos de la empresa)
(Correo electrónico de la empresa)

No. oficio: (empresa)

No. oficio: (licencia otorgada o renovada)

La o el que suscribe, _____ quien desempeña el cargo de represente legal, por medio del presente solicito se autorice a favor de quien me representa, por así convenir a sus intereses, la transferencia de personal operativo entre sucursales dentro de una licencia particular colectiva en la modalidad de:_____, anexando para tal efecto lo siguiente:

_____ Memoria USB.
☐ Modelo cuatro.
Otros: _____
_____
_____

Atentamente:

_____
Nombre y firma de la o el titular o quién desempeñe el cargo de representante legal de la empresa.

SEDENA-02-009
RFA-LC-011

(Ejemplo de llenado formato de transferencia de personal)

Asunto: Transferencia de personal.

México, Cd. Méx., a 5 de febrero de 2020.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V. Of: 001

Calle Margaritas No. 52 Colonia Arboledas, No Lic: S.L./295
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400 Cd. Méx.

Tel: 55134432

Correo electrónico: seguridad@proteccion.com

La o el que suscribe, Juan Martínez Pérez, quien se desempeña como representante legal, por medio del presente solicito se autorice a favor de quien me representa, por así convenir a sus intereses, la transferencia de personal operativo entre sucursales dentro de la licencia particular colectiva en la modalidad de seguridad privada en los bienes, anexando para tal efecto lo siguiente:

__1__ Memoria USB.

■ Modelo número cuatro, en cuatro tantos.

Otros: _____

_____

_____

Atentamente.

_____

Nombre y firma de la o el titular o quién desempeñe el cargo de representante legal de la empresa.

SEDENA-02-009
RFA-LC-011

Ejemplo de llenado de modelo número cuatro
(Transferencia de personal operativo)

"Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V."	**S.L./00202**	Seguridad privada en los bienes

"Modelo número cuatro".

Altas y bajas de personal y armamento.

Nombre del usuario o usuaria por sucursales.	Clase	Marca	Calibre	Modelo	Matrícula	Folio manifestación	El o la propietaria	Personal responsable	Total personal		Total armas cortas	Total armas largas	Total general de armamento
									Altas.	Bajas.			
Ángel Chávez Suarez.								Luis Escobosa Veloz (Administradora o administrador único)					
Rosendo Espinoza Galindo.													
Irma Soto López.													
Alejandro Sánchez Alarcón.													
Sofía Vergara Sánchez.													
Claudia Hernández Hernández.													
Angélica Reyes Gallegos.													
Resumen parcial.													
Resumen total.													

Cd. de Méx., a 5 de febrero del 2020.

_____
Juan Martínez Pérez.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Autorización del modelo de credencial que portara el personal operativo incluido en una licencia particular colectiva.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Autorización del modelo de credencial que portará el personal operativo incluido en una Licencia Particular Colectiva.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-010.
R.F.A.F. Y C.E.:RFA-LC-014.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 15 a 20 días hábiles.	No aplica.

REQUISITOS.

1. Solicitud de la persona titular de la licencia.
2. Modelo de credencial propuesto por la empresa que debe contener los datos de la licencia que tiene autorizada conforme a formato establecido por esta Dependencia.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.
2. Recibirá notificación de:
   - **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
   - **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.
3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.
Expedir de manera semestral las credenciales del personal operativo con vigencia del 1/o. de enero al 30 de junio y 1/o. julio al 31 diciembre de cada año, conforme al modelo autorizado.
COMPROBANTE.
Al término de la revisión de la documentación si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá la autorización del modelo de credencial que portaran los elementos operativos de la empresa que tiene una licencia particular colectiva.

SEDENA-02-010
RFA-LC-014

(Lugar y fecha)

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Asunto: Modelo de credencial.

Datos de la empresa
(Nombre de la empresa)
(Domicilio)

(Teléfonos de la empresa)
(Correo electrónico de la empresa)

No. oficio: (empresa)

No. oficio: (licencia otorgada o renovada)

La o el que suscribe, _____ quien desempeña el cargo de represente legal, por medio del presente solicito se autorice a favor de quien me representa la autorización del modelo de credencial que portará el personal operativo incluido en una licencia particular colectiva. En la modalidad de: _____, anexando para tal efecto lo siguiente:

■ Modelo de credencial.

Atentamente.

_____
Nombre y firma de la persona titular o quien desempeñe el cargo de representante legal de la empresa.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Reconocimiento del personal apoderado o quienes funjan como representantes legales, para que reciban y entreguen documentación relacionada con la licencia oficial colectiva o particular colectiva.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Reconocimiento del personal apoderado o quienes funjan como representantes legales, para que reciban y entreguen documentación relacionada con la Licencia Oficial Colectiva o Particular Colectiva.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.:SEDENA-02-011.
R.F.A.F. Y C.E.:RFA-LC-015.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 15 a 20 días hábiles.	No aplica.

REQUISITOS.

1. Solicitud firmada por la persona titular de la licencia, designando a la (s) o el (los) representantes legales.
2. Instrumento notarial (original o copia certificada).
3. Copia de identificación oficial vigente con fotografía de las personas que se desempeñaran como representantes legales.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Es responsable que el flujo de información entre esta dependencia y del personal de licenciatarios, sea veraz, clara y eficiente.

COMPROBANTE.

Al término de la revisión de la documentación, si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá la autorización de la persona designada para que reciban e ingresen documentación relacionada con la Licencia Oficial Colectiva o Particular Colectiva.

SEDENA-02-011
RFA-LC-015

Asunto: Reconocimiento de las personas representantes.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

(Lugar y fecha)

Datos de la empresa
(Nombre de la empresa)
(Domicilio)

(Teléfonos de la empresa)
(Correo electrónico de la empresa)

No. oficio: (empresa)

No. oficio: (licencia otorgada o renovada)

La o el que suscribe, _____, por medio del presente y por así convenir a mis intereses, solicito se reconozca la personalidad del personal de C./CC. _____, _____, etcétera, como la o el apoderado/s (las y los representantes) legal/es, para que en nombre mío reciban y entreguen documentación / realicen trámites relacionados con la licencia particular colectiva, anexando para tal efecto lo siguiente:

_____ instrumento notarial, en original o copia certificada y copia fotostática.

_____ copia de identificación oficial.

Otros: _____
_____
_____

Atentamente.

_____

Nombre y firma del personal titular o quién se desempeñe como representante legal de la empresa.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Asignación de armamento contemplado en una licencia particular colectiva.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Asignación de armamento contemplado en una Licencia Particular Colectiva.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-012.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-016.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 15 a 20 días hábiles.	No aplica.

REQUISITOS.

1. Solicitud firmada por quien tenga la titularidad de la licencia particular colectiva o de quien funja como representante legal, requiriendo la asignación de armamento a su personal operativo, evitando asignar armas de fuego a personal que aun no este dado de alta en la licencia.

2. Original y cuatro copias de la relación del personal y armamento asignado conforme al modelo número cuatro (altas y bajas).

3. Respaldo electrónico en (memoria USB) formato excel.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a susolicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de diez días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Mantener actualizada la información de su Licencia Oficial Colectiva.

COMPROBANTE.

Al término de la revisión de la documentacion, si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el oficio de autorización de asignación de armamento al personal operativo dentro de una Licencia Particular Colectiva.

SEDENA-02-012
RFA-LC-016

Asunto: Asignación de armamento.

(Lugar y fecha)

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Datos de la empresa
(Nombre de la empresa)
(Domicilio)

(Teléfonos de la empresa)
(Correo electrónico de la empresa)

No. oficio: (empresa)

No. oficio: (licencia otorgada o revalidada)

El o la que suscribe, _____ quien se desempeña como representante legal, por medio del presente solicito, por así convenir a los intereses de quien me representa, se autorice a favor de mi representada la asignación de armamento contemplado en la licencia particular colectiva, en la modalidad de:_____, anexando para tal efecto lo siguiente:

_____ Memoria USB.
■ Modelo número cuatro, en cuatro tantos.
Otros: _____
_____
_____

Atentamente.

_____
Nombre y firma de la o el titular o quien se desempeñe como representante legal de la empresa.

SEDENA-02-012
RFA-LC-016

Ejemplo de llenado de modelo número cuatro (Asignación de armamento)

"Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V." **S.L./00202** Seguridad privada en los bienes

"Modelo número cuatro".

Altas y bajas de personal y armamento.

ORIGEN: MATRIZ: Calle Margaritas No. 52 Colonia Arboledas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400 Cd.Méx.
DESTINO: SUCURSAL "Guerrero": Av. Héroes de Puebla s/n, colonia Libertadores, Acapulco, Gro.

Nombre de la y el usuario por sucursales.	Clase	Marca	Calibre	Modelo	Matrícula	Folio manif.	La o el propie-tario.	Personal respon-sable.	Total pnal.		Total armas cortas	Total armas largas	Total gral. de armto.	Oficio de asig-nación anterior
									Altas.	Bajas.				
Angel Chávez Suarez.	Pistola	Glock	.380"	SIN	123450	F 123450	"Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V."	Luis Escobosa Veloz (La o el administrador unico)			1	0	1	S.L./2245
	Escopeta	Mossberg	12 G.A.	12	GPR 331	F 123457					0	1	1	S.L./2245
Irma Soto López.	Pistola	Glock	.380"	SIN	123452	F 123452					1	0	1	S.L./2245
	Escopeta	Mossberg	12 G.A.	12	GPR 332	F 123458					0	1	1	S.L./2245
Alejandro Sánchez Alarcón.	Pistola	Glock	.380"	SIN	123454	F 123454					1	0	1	S.L./2245
	Escopeta	Mossberg	12 G.A.	12	GPR 333	F 123459					0	1	1	S.L./2245
Sofía Vergara Sánchez.	Pistola	Glock	.380"	SIN	123456	F 123456					1	0	1	S.L./5420
Claudia Hernández Hernández.	Pistola	Glock	.380"	SIN	123451	F 123451					1	0	1	S.L./5420
Angélica Reyes Gallegos.	Pistola	Glock	.380"	SIN	123453	F 123453					1	0	1	S.L./5420
Rosendo Espinoza Galindo.	Pistola	Glock	.380"	SIN	123455	F 123455					1	0	1	S.L./5420
Resumen parcial.											7	3	10	
Resumen total.											7	3	10	

Cd. de Méx., a 5 de febrero de 2020.

_____
Juan Martínez Pérez.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Baja de armamento por donación sin reclamo alguno a futuro a la Secretaría de la Defensa Nacional, por resultar excedente, defectuoso o en mal estado (chatarra) de una licencia oficial colectiva o particular colectiva.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Baja de armamento por donación sin reclamo alguno a futuro a la Secretaría de la Defensa Nacional, por resultar excedente, defectuoso o en mal estado (chatarra) de una Licencia Oficial Colectiva o Particular Colectiva.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-013.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-024.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACION.	HORARIO DE ATENCION.
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 15 a 20 días hábiles.	No aplica.

REQUISITOS.

1. Solicitud de baja de armamento, firmada por quien se desempeñe como titular de la licencia oficial colectiva, en la que se especifique el armamento excedente, defectuoso o en mal estado (chatarra), que pone a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional, en donación sin reclamo alguno a futuro.

2. Copia de los folios de manifestación “C” y “D” del armamento que solicita dar de baja de la licencia oficial colectiva.

3. Original y cuatro copias del modelo número cuatro (altas y bajas) se anexa formato, indicando la totalidad del armamento.

4. Respaldo del modelo No. 4 en archivo electrónico (memoria USB), programa excel, sin protección de celdas.

5. Copia del recibo de concentración o acta de entrega-recepción de armamento expedido por la unidad o zona militar a la que se concentró el material bélico.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Entregar el armamento sin modificaciones o piezas faltantes, de lo contrario es necesario que justifique tal situación.

2. Actualizar la licencia oficial colectiva excluyendo el armamento que fue dado de baja, debiendo implementar medidas de seguridad, control y vigilancia para evitar el robo y/o extravío durante la concentración.

COMPROBANTE.

Al término de la revisión de la documentación, si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el oficio donde se autoriza la modificación de la licencia oficial colectiva por la baja del armamento.

SEDENA-02-013
RFA-LC-024

Formato del “Modelo número cuatro”.

Altas y Bajas de personal y armamento

Licencia Oficial.
Razon.
Modelo Núm.

Altas y Bajas del personal y armamento.

Nombre de la o el usuario, sucursales	Tipo	Calibre	Marca	Modelo	Matricula	Funcionamiento	Folio	Propiedad	Total Personas	Total Armas cortas	Total Armas largas	Total general de Armamento
	Pistola	9 mm	Browning	sin						1		
	Pistola		Browning	HP						1		
	Pistola		Pietro	92						1		
Resumen												3

Lugar y fecha.

Respertusamente.
Cargo de la persona titular de la licencia.

Nombre y firma.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Suspensión de permiso general por solicitud de la persona titular para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Suspensión de permiso general por solicitud de la persona titular para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-014.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-017.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y morales dedicadas a la compra-venta de cartuchos.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de fabricación y comercialización.

UBICACIÓN.	HORARIO DE ATENCIÓN.
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 45 días hábiles.	No aplica.

REQUISITOS.

1. Solicitud en formato libre en el que solicite la suspensión del permiso.
2. Copia del permiso general autorizado por esta secretaría.
3. Copia de la revalidación del permiso general del último año.
4. Copia de identificación oficial, vigente con fotografía (credencial de elector (INE), licencia de conducir, cedula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte), el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.
5. Cuando la solicitud se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Suspensión de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.

2. Todo trámite que realice ante esta dirección y que reciba la anotación de ocurre a módulo, el interesado o la interesada o quien funja como representante legal queda con la obligación de acudir ante esta dependencia, con el fin de verificar los resultados del trámite que se encuentran efectuando y constatar que la petición ha sido concedida o denegada por esta secretaría.

3. La documentación deberá ser entregada sin tachaduras ni enmendaduras.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el permisionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá un oficio donde se le comunica la suspensión de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.

SEDENA-02-014
RFA-LC-017

Modelo de solicitud de suspensión de permiso general.

Asentar nombre o razón social y la ubicación del expendio o establecimiento.

Cd. Méx. a _____ de _____ de _____.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Ref: Permiso General número. _____.

Asunto: Solicitud de suspensión de permiso general.

De conformidad a lo señalado en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 87 de su reglamento, y en relación al permiso general número. _____ cuya revalidación para el año _____ me fue concedida el 1/o. de enero de _____.

Atentamente solicito:

Me sea concedida la suspensión del permiso general para la comercialización de cartuchos deportivos, de fuego central, industriales y de salva, con motivo de _____
Una vez que mejoren las condiciones comerciales y por así convenir a mis intereses, en su momento solicitaré el levantamiento de la suspensión otorgada.

Para cualquier notificación, pongo a su disposición el correo electrónico: _____.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me permito reiterarme como su más seguro servidor o servidora.

Atentamente.

(Firma)

_____.
Administrador o Administradora única.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-015.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SAP-001.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que se dedican a la pirotecnia.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de explosivos.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 30 a 35 días hábiles.	**$ 2,235.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas, para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos, para fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos (anexando datos de contacto: nombre, calidad jurídica de la o el solicitante, domicilio particular, teléfono, y correo electrónico).

2. Solicitud de permiso general conforme a modelo oficial.

3. Copias certificadas ante notario público de:

   a. Identificación oficial, vigente y con fotografía, credencial electoral (INE), licencia de conducir, cézdula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte), el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.

   b. Acta de nacimiento certificada por el registro civil.

   c. Clave única de registro de población (CURP).

4. Constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

5. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

6. Conformidades respecto a seguridad y ubicación de sus instalaciones (polvorín de producto terminado y taller de elaboración).

7. Referencia de los polvorines y taller o talleres.

8. Original o copia certificada ante notario público del dictamen técnico de protección civil.

9. Relación del material y cantidad que almacenara en sus polvorines.

10. Cuadro de insumos unitarios.

11. Relación de herramientas a utilizar para la elaboración de los artificios pirotécnicos.

12. Cuestionario de conocimientos pirotécnicos.

13. Opinión favorable de quien sea titular de la gubernatura de la entidad federativa, donde se proyecte establecer, con la firma autógrafa y sello correspondiente (los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, de acuerdo a las actividades que pretenda realizar) asentando correctamente la actividad a realizar.

14. Copia certificada ante notario público del contrato de arrendamiento del predio donde tendrá establecidas sus instalaciones.

15. Plano conjunto a 1,000 metros con circunferencia a cada 100 metros, alrededor del lugar donde almacenara el material explosivo y/o sustancias químicas a escala de 1:4000, en el que figure en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas telefónicas, telegráficas, obras de arte, zonas arqueológicas, gasoductos, oleoductos, construcciones para casa-habitación, instalaciones industriales y principales accidentes topográficos con anotaciones, especificaciones y distacias completas.

16. Plano detallado del proyecto de construcción de sus polvorines (almacenes o tanques) a escala adecuada en tres vistas (plana, frontal y lateral) con anotaciones, especificaciones y dimensiones completas.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. no cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

De carácter general.

1. El permiso otorgado es intransferible, por lo que no podrá prestarlo o compartirlo con otra persona y en caso de fallecimiento de la persona titular será cancelado.

2. Para la adquisición de las sustancias químicas, para consumo, deberá solicitar el permiso ordinario a la zona militar correspondiente, prohibiéndose estrictamente cualquier comercialización con terceras personas o inclusive otros permisionarios o permisionarias.

3. La venta de artificios pirotécnicos no autorizados expresamente en este permiso general, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley.

4. Para exportar productos terminados, solicitará el permiso respectivo a esta secretaría, presentando para el efecto la autorización por parte del gobierno del país donde pretende exportar sus productos, debidamente legalizado y con apostilla o consularizado, según corresponda.

5. La Secretaría de la Defensa Nacional podrá requerir los informes necesarios para verificar que subsisten las medidas que permitieron su expedición.

6. Informará a la Secretaría de la Defensa Nacional en un término de 15 días, de la suspensión de sus actividades.

7. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para la autorización del transporte de las sustancias químicas que utiliza y artificios pirotécnicos que comercializa, debiendo solicitar la modificación a su permiso general mediante la inclusión de un vehículo, adjuntando el permiso para el transporte de materiales y residuos peligrosos, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Quedando estrictamente prohibido proporcionar el servicio de flete a terceros al amparo de su permiso, debido a que éste tipo de actividades requieren de un permiso general para el transporte especializado de material peligroso.

8. En caso de emplear los servicios de empresas autorizadas para el transporte especializado, entregará a la empresa transportista, copia certificada por esta dirección de su permiso general, que ampare los materiales que pretenda transportar.

9. Cuando utilice vehículos propios autorizados por esta dirección para el transporte, llevará en su interior, copia certificada por esta dirección general, de su permiso general.

10. Se prohíbe estrictamente la venta de pólvora o sustancias químicas, a personas físicas y/o morales, inclusive a otros que se desempeñen como permisionarios, ya que de hacerlo se le consignara ante la autoridad federal competente y se cancelará su permiso general, debiendo emplearlas exclusivamente para la fabricación de los artificios pirotécnicos que tiene autorizados en su permiso general.

11. La compra de las sustancias químicas que tiene autorizado consumir deberá realizarla únicamente a las personas físicas y/o morales que cuenten con el permiso general otorgado por esta secretaría.

12. El empaque del producto terminado que comercializa, deberá ser marcado para identificación, con el nombre del producto, datos de la empresa fabricante y número de permiso general.

<u>De carácter administrativo.</u>

1. Conservará por el término de cinco años toda la documentación relacionada con las operaciones comerciales autorizadas.

2. Deberá contar con 3 libros para el registro de sus actividades comerciales (uno de compra de sustancias químicas, uno para consumo de sustancias químicas y pólvora, así como uno para el registro de las ventas de artificios pirotécnicos), debidamente autorizados por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, los cuales deberán llenarse conforme a los formatos que se indican a continuación, mismos que presentará cuando les sean requeridos por quien funja como representante de esta secretaría:

I. Compra de sustancias químicas:

Fecha.	Razón social.	No. de factura.	No. de permiso general de la persona proveedora.	No. Of. permiso ordinario Z.M.	Sustancias químicas compradas.			
					Nota: Se establecerán las columnas necesarias para c/u. de las sustancias químicas.			

II. Consumo de sustancias químicas y pólvora:

Fecha.	Sustancias químicas consumidas	Kilogramos de pólvora fabricada.	Artificios pirotécnicos elaborados.			
			1,000 Palomas 5 kgs.	500 cohetes 5 kgs.	500 cañones 5 kgs.	700 r-15 5 kgs.
	Nota: Se establecerán las columnas necesarias para c/u. de las sustancias químicas.	20 kgs.	Nota: Se establecerán las columnas necesarias para c/u. de las sustancias químicas.			

III. Venta de artificios pirotécnicos:

Fecha.	Nombre de las y los clientes.	Domicilio completo de la persona compradora	No. de Factura	Artificios pirotécnicos vendidos.			
				Nota: Se establecerán las columnas necesarias para c/u. de los artificios pirotécnicos			

3. El registro en el libro de consumo de sustancias químicas, deberá estar acorde con la cantidad de pólvora que elabora y con la cantidad de artificios pirotécnicos que fabrica y comercializa.

4. Las salidas del polvorín de sustancias químicas y de pólvora, serán controladas mediante vales de entrega, debidamente foliados y firmados por la persona que entrega el material, quien lo recibe y la autorización de quien se desempeñe como titular del permiso general; en el concepto que el uso indebido de este material somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley y se cancelará su permiso general; para el efecto, los vales de referencia se apegarán al formato que a continuación se indica:

<table>
<tr><td colspan="2">Vale de salida de material</td><td>Folio:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Nombre o razón social</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fecha</td></tr>
<tr><td colspan="3">Descripción del material
(Sustancias químicas o pólvora)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Sustancias químicas recibidas para elaborar pólvora.</td><td>Pólvora recibida para elaborar artificios pirotécnicos.</td></tr>
<tr><td>____kgs.</td><td>Azufre</td><td rowspan="5">_____ kgs.</td></tr>
<tr><td>____ kgs.</td><td>Clorato de bario.</td></tr>
<tr><td>____ kgs.</td><td>Clorato de potasio.</td></tr>
<tr><td>____ kgs.</td><td>Clorato de sodio.</td></tr>
<tr><td>____ kgs.</td><td>Nitrato de potasio.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Entregué:

La o el C. _____.
Autorizó:
La o el C. _____.

_____
Persona titular del permiso general

Recibí:
El o la C. _____.
_____</td></tr>
</table>

5. Durante los diez primeros días de cada mes, rendirá a esta dirección general, con copia a la zona militar respectiva, un informe de las operaciones realizadas durante el mes anterior, los cuales deberán apegarse a los formatos siguientes:

   a. Balance de compra, consumo, fabricación, venta y saldos.

   b. Relación de compras de sustancias químicas.

   c. Relación de venta de artificios pirotécnicos.

   d. Balance de sustancias químicas autorizados comprar en el año.

6. Queda prohibido el desembarque de sustancias químicas y embarque de artificios pirotécnicos sin la presencia del personal militar que inspecciona, debiendo informar con 72 horas de anticipación a la zona militar correspondiente, el traslado de los artificios pirotécnicos indicando el itinerario, donde mencione la hora de inicio y la hora estimada en que pasará por las ciudades indicadas en el mismo.

7. De conformidad con los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la Secretaría podrá ordenar visitas de inspección a sus instalaciones, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada ley y reglamento, quedando obligado a dar facilidades necesarias al personal nombrado para la práctica de las visitas, levantando el acta respectiva y firmada por el personal que intervenga en el acto.

8. Asimismo, se prohíbe fabricar y/o comercializar todo tipo de material pirotécnico que reaccione al choque, golpe o fricción, tal como los denominados “brujitas, garbanzos, pop” entre otros; excluyendo de esta disposición el denominado “cerillo”.

9. La venta de los artificios pirotécnicos, se realizará a personas mayores de edad y en el lugar autorizado por esta secretaría en su permiso general.

10. Cuando requiera vender artificios pirotécnicos (juguetería pirotécnica) fuera de su polvorín autorizado en este permiso, para salir a comercializarlos a diferentes lugares, sin establecer un puesto o módulo de venta fijo, solicitará la autorización, con 72 horas de anticipación a la zona militar a la que esté jurisdiccionado, debiendo realizar la transportación en vehículo autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y esta secretaría, para el efecto solicitará un permiso ordinario a la zona militar, donde indique el itinerario. En el vehículo debe ir quien se desempeñe como permisionario o en su caso una persona mayor de edad con la carta notariada donde especifique que es un o una empleada.

11. Se prohíbe que bajo lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se realice la venta de artificios pirotécnicos utilizados en quemas (castillos, toritos, cohetes y cohetones de luz y trueno, cascadas, crisantemos, canastillas voladoras etcétera).

12. Se prohíbe la importación de artificios pirotécnicos, así como la comercialización de artificios pirotécnicos de procedencia extranjera, sin el permiso correspondiente, ya que de hacerlo se le consignara ante la autoridad federal competente y se cancelará su permiso.

13. De conformidad con los Artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se le reitera que esta secretaría está facultada para suspender o cancelar su permiso, cuando sus actividades, entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones o puedan alterar la tranquilidad o el orden público o cuando cometa cualquier infracción de los preceptos establecidos en la propia Ley.

14. Queda estrictamente prohibida la venta de los citados artificios en la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el diario oficial de la federación de fecha 19 de diciembre de 1988.

15. Cuando requiera de modificaciones en su permiso general, deberá de realizar los trámites correspondientes directamente en las oficinas de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, en el período comprendido desde el mes de enero y hasta el 15 de septiembre.

16. Solicitará la revalidación de su permiso general, dos meses antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos anexando para tal efecto, copia de la revalidación vigente, copia de las modificaciones que se le autorizaron durante el año de vigencia, multas, pagos de multas, suspensiones y el levantamiento de las mismas.

17. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y si al término de la vigencia del presente permiso no ha realizado el trámite de revalidación dentro del plazo establecido, esta dirección entenderá dicha circunstancia como aceptación tácita para proceder a la cancelación del mismo.

18. En términos de los artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su reglamento, quien represente la titularidad del permiso o quien funja como representante legal, son quienes tienen la responsabilidad de conservar y resguardar este permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo, a fin de evitar que estos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso la inobservancia de esta disposición.

De carácter técnico.

1. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como con los ordenamientos de otras autoridades.

2. Dará aviso inmediatamente a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la zona militar correspondiente, de los accidentes que ocurran y que por su peligrosidad ponga en riesgo la seguridad de la población y sus bienes; del extravío o robo de las sustancias químicas o artificios pirotécnicos que almacene en sus polvorines o transporte.

3. Contará en todo momento, con personal capacitado en el manejo y utilización de sustancias químicas, pólvora y artificios pirotécnicos.

4. Las sustancias químicas y artificios pirotécnicos deberán almacenarse por compatibilidad, en las cantidades y polvorines autorizados en el presente permiso. La recepción del material la efectuará dentro del área de polvorines y la entrega del producto terminado que comercializa, la realizará en el área de atención al público.

5. El personal está obligado estrictamente a mantener las medidas de seguridad, control y vigilancia para el almacenamiento y el consumo de sustancias químicas y pólvora, las cuales utilizará exclusivamente para la fabricación de artificios pirotécnicos autorizados en su permiso general; asimismo, mantendrá iguales medidas de seguridad, control y vigilancia durante el almacenamiento y transporte de estos productos, con el fin de evitar daños a las personas y bienes, así como robos y accidentes, debiendo cumplir con las demás medidas que dicten las autoridades competentes y rendir los informes que al respecto se le requieran.

6. Tiene estrictamente prohibido almacenar y vender artificios pirotécnicos, en lugares no autorizados en el presente permiso.

7. De conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, podrá vender a personas mayores de edad que no tengan permiso de esta secretaría, hasta diez kilogramos una vez por mes, en total de artificios pirotécnicos (producto terminado), para su consumo y no para la reventa, manifestando en sus balances mensuales (informes) los nombres de las personas que compran. Se excluye de esta cláusula los artificios pirotécnicos utilizados en “quemas” (castillos, toritos, crisantemos, cohetes de luz y trueno, cohetones y demás artificios que son empleados para quemas).

8. Los artificios pirotécnicos (juguetería pirotécnica) para la venta al público en general, deben de contener como máximo 500 miligramos de carga pírica explosiva.

De seguridad.

1. Deberá contar con las medidas de seguridad siguientes en todas las instalaciones:

   a. Malla ciclónica o barda de tabique, block o piedra, con alambre de púas o concertina en la parte superior, en la periferia del predio que ocupan, con una altura mínima de 2 metros, además, cada polvorín deberá contar con cerca perimetral de malla ciclónica a 2 metros de distancia del mismo y también con una altura mínima de 2 metros.

   b. Deberá contar con barra de descarga electrostática, a la entrada de cada polvorín.

   c. Sistemas de protección para descargas atmosféricas (pararrayos), que permita salvaguardar sus polvorines de forma adecuada, debiendo verificar técnicamente la cantidad requerida de pararrayos que le permitan brindar la seguridad total de las instalaciones.

   d. Material higroscópico, para evitar la humedad dentro de los polvorines, (pudiendo ser cal o sal).

   e. Extintores en buen estado y con carga vigente, como mínimo 2 por cada polvorín o área de trabajo.

   f. Sistema de alarma, seguridad física las 24 horas (vigilancia) o en su caso sistema de video vigilancia.

   g. Tambos o piletas para almacenar agua y arena; asimismo, a inmediaciones se ubicarán cubetas, pala, pico y hacha.

   h. Letreros visibles elaborados con pintura de color rojo, con las leyendas "No fumar", "Peligro", "Prohibida la entrada", "Área restringida", etcétera; así como en color negro el número del permiso general.

   i. No rebasar la capacidad de almacenamiento permitido; asimismo, que contengan únicamente el material autorizado en su permiso general.

   j. Puertas metálicas cubiertas con madera del lado interior del local, cerraduras y candados con protección contra golpes, disparos o dobladuras.

   k. Mantener un área de 25 metros alrededor de los polvorines libre de maleza, pasto u otros materiales factibles de propagar el fuego.

2. Se le responsabiliza de la quema de artificios pirotécnicos que comercialice, tales como: castillos, toritos, crisantemos, cohetes de luz y trueno, cohetones y demás artificios que son empleados para quemas, evitando que personal no autorizado para tal efecto manipule el citado material, debiendo solicitar la autorización correspondiente a la zona militar respectiva, evitando que personal no autorizado para tal efecto manipule el citado material.

3. Cuando la quema se realice por más de un día en el mismo lugar, el material pirotécnico debe resguardarse en un almacén fuera del área urbana, con las señalizaciones de advertencia y medidas de seguridad y control correspondientes; asimismo, deberá apegarse a la tabla de distancia-cantidad anexa a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

COMPROBANTE.
Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos.

SEDENA-02-015
RFA-SAP-001

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas, para la fabricación almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos.

A.- Datos del personal solicitante:

_____ _____ _____

(Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre (s))

_____ _____ _____ _____ _____ _____

(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee) (Escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

B.- Domicilio de quien solicita:

_____ _____ _____

(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____

(Ciudad, población ó localidad) (Código postal)

_____ _____

(Municipio ó delegación) (Entidad federativa)

_____

(Referencia del domicilio cuando se requiera)

C.- Datos de la negociación:

_____

(Denominación ó razón social)

_____ _____ _____

(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____

(Ciudad, población ó localidad) (Código postal)

_____ _____ _____

(Municipio ó delegación) (Entidad Federativa) (Teléfono)

_____

(Actividad a la que se dedicará)

Protesto que los datos asentados son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____ _____

(Lugar y Fecha) (Firma del interesado o interesada)

Presidencia municipal de: _____

Dirección o departamento de: _____

SEDENA-02-015
RFA-SAP-001

Conformidad respecto de seguridad y ubicación del Polvorín, almacén o tanque No. _____

Del lugar de consumo, para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas, para la fabricación almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos, expedido por la primera autoridad administrativa.

La persona que suscribe: _____

Primera Administrativa de: _____

Hace constar y certifica:

Que:

_____
(Nombre ó razón social)

Con domicilio en: _____ _____
(Calle) (Número)

_____ _____
(Ciudad, población ó localidad) (Código postal)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Entidad federativa) (Teléfono)

Empleará los materiales siguientes:_____
(Sustancias químicas, artificios pirotécnicos, juguetería, pirotécnica en miniatura)

_____
(Cohetes blancos, cometas, cerillos, palomas, etcétera).

Trabajos que efectuara precisamente en el lugar de consumo ubicado en:

_____

_____

_____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Tiene la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

_____ a _____ de _____ de _____

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-015
RFA-SAP-001

Presidencia municipal de: _____

Dirección o departamento de: _____

Conformidad respecto de seguridad y ubicación del polvorín, almacén o tanque No. _____

La suscrita o suscrito: _____

Autoridad Administrativa de: _____

Hace constar y certifica:

Que el polvorín ubicado en: _____
(Referido a puntos conocidos del terreno para su fácil localización)

Destinado para almacenar: _____
(Pólvora dinamita, explosivos al nitrato de amonio, artificios, clorato, nitrocelulosa, etcétera).

Que será utilizado por: _____
(Denominación y razón social)

Con domicilio en: _____
(Calle y número) (Ciudad, población ó localidad)

_____
(Código postal) (Municipio ó Delegación)

_____
(Entidad federativa) (Teléfono)

En la actividad de _____
(Explotación de canteras, industria de la construcción, minería)

_____
(Metalúrgica, cerillera, de pinturas, artificios pirotécnicos, etcétera).

Por sus condiciones, situación y medidas de seguridad son adecuadas; no presenta peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población.

Tiene la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____ de _____ de año _____

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-015
RFA-SAP-001

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del polvorín, almacén o tanque, donde el personal solicitante almacenará sustancias químicas, para la fabricación almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos, que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social de quien se desempeñe como peticionario)

Polvorín, almacén o tanque No.: _____

Situación exacta del polvorín, almacén o tanque: _____

_____
(Referido a puntos conocidos del territorio para facilitar su localización)

Ubicado en: _____
(Municipio ó delegación) (Estado) (Entidad federativa)

Tipo: _____ _____ _____ _____
(Superficial) (Semi-enterrado) (Enterrado) (Socavón de mina)

Dimensiones interiores: _____ mts. _____ mts. _____ mts
(Largo) (Ancho) (Alto)

Ventilación por medio de: _____

Materiales de construcción: _____ _____ _____ _____ _____
(Cimientos) (Muros) (Piso) (Puertas) (Techo)

Distancia más corta del polvorín a: _____mts _____mts. _____mts.
(Casas-Habitación) (Carreteras) (Vías férreas)

_____ mts. _____ mts. "existe o no" barrera de protección a: _____
(Líneas eléctricas) (Polvorines) (Casas)

_____ _____ _____ _____ _____
(Habitación) (Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas (Polvorines)

Cantidad en unidades, metros o kilogramos, según el caso de armas, objetos o materiales por almacenar en este polvorín, almacén o tanque:

_____
(Tratándose de explosivos, se tendrá en cuenta "compatibilidad" y "distancia -cantidad")

_____ _____
(Denominación o razón social) (Permiso General número)

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma de la o el solicitante)

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos, aún cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-015
RFA-SAP-001

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Descripción del taller y polvorines para la fabricación de artificios pirotécnicos.

_____
(Denominación o razón social del personal peticionario)

Local del taller:

Situación exacta del local:_____
(Referida a puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicados en: _____ _____
(Municipio ó Delegación) (Entidad federativa)

Para fabricar: _____
(Castillos, toritos, luces de bengala, subidores. Cohetes, etcétera).

Dimensiones interiores: _____mts. _____ mts. _____ mts.
(Largo) (Ancho) (Alto)

Ventilación por medio de: _____

Materiales de construcción: _____ _____ _____ _____ _____
(Cimientos) (Muros) (Piso) (Puertas) (Techo)

Distancia más corta de local a local:_____mts._____mts._____mts.
(Casas habitación) (Carreteras) (Vías férreas)

_____mts. _____ mts._____ mts.
(Líneas eléctricas) (Polvorines de materias primas) (Polvorín de productos terminados)

"Existe o no Barreras de Protección a: _____mts. _____ mts. _____ mts.
(Casas habitación) (Carreteras) (Vías férreas)

_____ mts. _____ mts._____ mts.
(Líneas eléctricas) (Polvorines de materias primas) (Polvorín de productos terminados)

Polvorín para materias primas.

Para almacenar: _____
(Clorato de potasio, polvo de aluminio, etcétera, indicando en kilogramos la cantidad de cada una de las materias primas por utilizar en la fabricación)

Dimensiones interiores: _____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Largo) (Ancho) (Alto)

Materiales de Construcción:_____ _____ _____ _____ _____
(Cimientos) (Muros) (Piso) (Puertas) (Techo)

Distancia
al:_____Mts.
(Polvorín de productos terminados)

"Existe o no barreras de protección a:_____mts._____mts._____mts
(Casas habitación) (Carreteras) (Vías férreas)

_____mts. _____ mts._____ mts.
Líneas eléctricas Polvorines de materias primas Polvorín de productos terminados.

Para almacenar:_____
(Indicando en (número) de piezas: castillos, toritos, luces de bengala, etcétera).

Dimensiones interiores:_____ mts._____ mts._____ mts
(Largo) (Ancho) (Alto)

Materiales de construcción:_____ _____ _____ _____ _____
(Cimiento) (Muros) (Piso) (Puertas) (Techo)

"Existe o no Barreras de Protección a: _____mts._____mts._____mts.
(Casas habitación) (Carreteras) (Vías férreas)

_____ mts._____ mts._____mts.
(Líneas eléctricas) (Polvorines de materias primas) (Polvorín de productos terminados)

SEDENA-02-015
RFA-SAP-001

Presidencia municipal de: _____
Dirección o departamento de: _____

Conformidad respecto de seguridad y ubicación del polvorín, almacén o tanque No. _____
El suscrito o suscrita: _____
Autoridad administrativa de: _____

Hace constar y certifica:

Que: _____
(Denominación o razón social)

Con domicilio en:_____ _____
(Calle y número) (Ciudad, población ó localidad)

_____
(Código postal) (Municipio ó delegación)

_____
(Entidad federativa) (Teléfono)

Se dedicar a la venta de la siguiente juguetería pirotécnica:

_____
_____
_____
(Cohetes, rehiletes, silbatos, volcanes, escupidores, satélites, luces de bengala, etcétera).

La venta se realizar precisamente en su comercio, ubicado en:

_____
_____
_____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

El cual por su situación, no presenta peligro para la seguridad y tranquilidad pública.

_____
(Lugar y fecha de expedición)

_____
(Sello y firma)

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso General para la compra, almacenamiento, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Permiso General para la compra, almacenamiento, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-016.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SAP-002.

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que se dedican a la pirotecnia.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de explosivos (Subsección de Artificios Pirotcnicos).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 30 a 35 días hábiles.	**$ 2,235.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Escrito libre de solicitando permiso general para la compra, almacenamiento, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos, (anexando datos de contacto: nombre, calidad jurídica de la o el solicitante, domicilio particular, teléfono, y correo electrónico).
2. Solicitud de permiso general conforme a modelo oficial.
3. Copias certificadas ante notario público de:
   a. Identificación oficial, vigente con fotografía credencial electoral (INE), licencia de conducir, cedula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte), el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.
   b. Acta de nacimiento certificada por el registro civil.
   c. Clave única de registro de población (CURP).
4. Constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

5. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

6. Conformidad respecto a seguridad y ubicación de sus instalaciones (polvorín), expedida por la presidencia municipal indicando que el lugar elegido para sus actividades reúne los requisitos de seguridad.

7. Referencia del lugar de venta, consumo y del polvorín o polvorines.

8. Relación del tipo y cantidad de material pirotécnico a comercializar.

9. Original o copia certificada ante notario del dictamen técnico de protección civil.

10. Opinión favorable de quien sea titular de la gubernatura de la entidad federativa, donde se proyecte establecer, con la firma autógrafa y sello correspondiente (los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, de acuerdo a las actividades que pretenda realizar) asentando correctamente la actividad a realizar.

11. Copia certificada ante notario público del contrato de arrendamiento del predio donde tendrá establecidas sus instalaciones o documento donde acredite la posesión de dicho lugar.

12. Plano conjunto a 1000 metros con circunferencias a cada 100 metros, alrededor del lugar donde almacenara el material pirotécnico a escala de 1:4000 en el que figure en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, obras de arte, zonas arqueológicas, gasoductos, oleoductos, construcciones para casa-habitación, instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, con anotaciones, especificaciones y distancias completas.

13. Plano detallado del proyecto de construcción de su polvorín a escala adecuada en tres vistas (plana, frontal y lateral) con anotaciones, especificaciones y dimensiones completas.

PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. no cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

De carácter general.

1. El permiso otorgado es intransferible, por lo que no podrá prestarlo o compartirlo con otra persona y en caso de fallecimiento de la persona titular, será cancelado.

2. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para la autorización del transporte de los artificios pirotécnicos que comercializa, debe solicitar a esta dirección general, adjuntando copias certificadas ante la notaría pública de la tarjeta de circulación, factura del vehículo, permiso para el transporte de materiales y residuos peligrosos, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y documento que ampare que cuenta con localizador satelital; quedando estrictamente prohibido proporcionar el servicio de flete a terceros al amparo de su permiso, debido a que éste tipo de actividades requieren de un permiso general para el transporte especializado de material peligroso.

3. En caso de emplear los servicios de empresas autorizadas para el transporte especializado, entregará a la empresa transportista, copia certificada por esta dirección de su permiso general, que ampare los materiales que pretenda transportar.

4. Cuando utilice vehículos propios autorizados por esta dirección general para el transporte, llevará en su interior, copia certificada por esta dirección general, de su permiso general.

5. Se prohíbe el empleo de vehículos particulares no autorizados o cualquier otro medio de transporte que no cuente con la autorización de esta secretaría.

6. Para la adquisición del material que tiene autorizado comercializar, deberá solicitar el permiso ordinario a la comandancia de zona militar correspondiente.

7. La venta de artificios pirotécnicos no autorizados expresamente en el permiso general, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley.

8. La Secretaría de la Defensa Nacional podrá requerir los informes necesarios para verificar que subsistan las medidas que permitieron la expedición del permiso general.

De carácter administrativo.

1. Deberá contar con 2 libros de registro de sus actividades comerciales (uno de compra y otro de venta de artificios pirotécnicos), debidamente autorizados por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, mismos que presentará cuando les sean requeridos por quien se desempeñe como representante de esta secretaría.

2. Durante los diez primeros días de cada mes, rendirá a esta dirección general, con copia a la comandancia de zona militar respectiva, un informe de las operaciones realizadas durante el mes anterior, los cuales deberán apegarse a los formatos siguientes:

   a. Balance de compra, venta y saldos. (DN27-SE-SSAP-C09)

   b. Relación de compras de artificios pirotécnicos. (DN27-SE-SSAP-C02)

   c. Relación de venta de artificios pirotécnicos. (DN27-SE-SSAP-C07)

   d. Balance de artificios pirotécnicos autorizados comprar en el año. (DN27-SE-SSM-C03)

3. Queda prohibido el desembarque de artificios pirotécnicos sin la presencia de quien desempeñe la inspección militar, debiendo informar con 72 horas de anticipación a la comandancia de la zona militar correspondiente, el traslado de los artificios pirotécnicos indicando el itinerario, donde mencione la hora de inicio y la hora estimada en que pasará por las ciudades indicadas en el mismo.

4. De conformidad con el artículo 89 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la secretaría podrá ordenar visitas de inspección a sus instalaciones, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la referida ley y su reglamento, quedando obligado a dar las facilidades necesarias al personal nombrado para la práctica de dichas visitas, levantando el acta respectiva y firmada por quienes intervengan en el acto.

5. Asimismo, se prohíbe comercializar todo tipo de material pirotécnico que reaccione al choque, golpe o fricción, tal como los denominados “brujitas, garbanzos, pop” entre otros; excluyendo de esta disposición el denominado “cerillo”.

6. Cuando requiera vender artificios pirotécnicos fuera de su polvorín autorizado en este permiso, para salir a vender a diferentes lugares, sin establecer un puesto a módulo de venta fijo, solicitará la autorización, con 72 horas de anticipación a la zona militar a la que esté jurisdiccionado, debiendo realizar la transportación en vehículo autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y esta secretaría, para el efecto solicitará un permiso ordinario a la zona militar, donde indique el itinerario. En el vehículo debe ir la permisionaria o el permisionario o en su caso una persona mayor de edad con la carta notariada donde especifique que es un o una empleada.

   Se prohíbe la comercialización de artificios pirotécnicos de procedencia extranjera, ya que de hacerlo se le consignará ante la autoridad federal competente y se cancelará su permiso general.

8. De conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, podrá vender a personas mayores de edad que no tengan permiso de esta secretaría, hasta diez kilogramos una vez por mes, en total de artificios pirotécnicos (producto terminado), para su consumo y no para la reventa, manifestando en sus balances mensuales nombres de quienes compran. se excluye de esta cláusula los artificios pirotécnicos utilizados en “quemas” (castillos, toritos, crisantemos, cohetes de luz y trueno, cohetones y demás artificios que son empleados para quemas).

9. Cuando requiera de modificaciones en su permiso general, deberá de realizar los trámites correspondientes directamente en las oficinas de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos en el período comprendido desde el mes de enero y hasta el 15 de septiembre.

10. Solicitará la revalidación de su permiso general, dos meses antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos anexando para tal efecto, copia de la revalidación vigente, copia de las modificaciones que se le autorizaron durante el año de vigencia, multas, pagos de multas, suspensiones y el levantamiento de las mismas.

11. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y si al término de la vigencia del presente permiso no ha realizado el trámite de revalidación dentro del plazo establecido, esta dirección entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación.

12. Solo podrá vender artificios pirotécnicos en el sitio autorizado en el presente permiso, realizando estas actividades únicamente en el horario en que exista luz natural.

13. Queda estrictamente prohibida la venta de artificios pirotécnicos en la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el diario oficial de la federación de fecha 19 de diciembre de 1988.

14. De conformidad con los artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se reitera que esta secretaría está facultada para suspender o cancelar su permiso, cuando sus actividades, entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones o puedan alterar la tranquilidad o el orden público o cuando cometa cualquier infracción de los preceptos establecidos en la propia ley o cualquier disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional indicada en este permiso general.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, esta secretaría de manera aleatoria, realizará inspecciones a su sitio autorizado de venta, con el fin de comprobar que se cumplan con las medidas de seguridad, vigilancia y control, contenidas en las disposiciones establecidas en este permiso general, a fin de evitar accidentes, debiendo presentar una identificación oficial con fotografía que acredite la mayoría de edad del personal que se encuentre en el sitio autorizado de venta cuando sea requerida por las o los inspectores, debiendo tener únicamente una vitrina autorizada.

16. Las personas encargadas en el sitio de venta autorizado para realizar las actividades comerciales, deberán ser mayores de edad y contar con un documento que indique que están designadas o sea personal empleado de la o el titular del permiso general; asimismo, contarán con capacitación en el manejo y utilización de artificios pirotécnicos y obligatoriamente usarán ropa de algodón.

17. En el sitio autorizado de venta deberá contar con señalamientos que indiquen las rutas de evacuación, así como letreros preventivos con leyendas de advertencia que indiquen la comercialización de fuegos pirotécnicos y otros restrictivos, de no fumar, no encender fuegos artificiales a menos de 100 metros del lugar de venta, todos ellos a la vista de las personas consumidoras, con letras de tamaño superior a 10 centímetros, conforme a las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2002.

18. Conservará por el término de cinco años toda la documentación relacionada con las operaciones comerciales autorizadas.

19. En términos de los artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su reglamento, la o el titular del permiso o quien funja como representante legal, es el personal responsable de conservar y resguardar este permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo, a fin de evitar que estos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo la inobservancia de esta disposición, atendiendo a la gravedad del caso.

<u>De carácter técnico.</u>

1. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como con los ordenamientos de otras secretarías.

2. Dará aviso inmediatamente a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la zona militar correspondiente, de los accidentes que ocurran y que por su peligrosidad ponga en riesgo la seguridad de la población y sus bienes; del extravío o robo de los artificios pirotécnicos que comercializa.

3. El personal queda obligado a mantener las medidas de seguridad, control y vigilancia para el almacenamiento, transporte y venta de artificios pirotécnicos, con el fin de evitar daños a las personas, bienes, robos y accidentes, así como a cumplir con las demás medidas que dicten las autoridades competentes y a rendir los informes que al respecto se le requieran.

4. Tienen estrictamente prohibido almacenar y vender artificios pirotécnicos, en lugares no autorizados en el presente permiso.

5. Los artificios pirotécnicos (juguetería pirotécnica) para la venta al público en general, deben de contener como máximo 500 miligramos de carga pírica explosiva.

6. No se autoriza comercializar artificios pirotécnicos fabricados con componentes metálicos u objetos rígidos que puedan ser proyectados y que en su funcionamiento proyecten o dispersen fragmentos de vidrio, metal o astillas de algún otro material.

7. Los artificios pirotécnicos deben estar empacados en su envase de fabricación y se deben colocar en anaqueles o vitrinas ubicadas dentro del local de venta, que no cuenten con instalación eléctrica, en un lugar seco, ventilado, limpio, con barreras de protección transparentes y resistentes que mantengan los artificios pirotécnicos fuera del alcance del público consumidor.

8. Contará con personal capacitado en el manejo y utilización de artificios pirotécnicos.

9. Los artificios pirotécnicos deberán almacenarse por compatibilidad, en las cantidades y polvorines autorizados en el presente permiso. La recepción y entrega del material la efectuará dentro del área de polvorines.

De seguridad.

1. Deberá contar con las medidas de seguridad siguientes en todas las instalaciones:
   a. Malla ciclónica o barda de tabique, block o piedra en la periferia del predio que ocupan, con una altura mínima de 2 metros, además, cada polvorín deberá contar con cerca perimetral de malla ciclónica a 2 metros de distancia del mismo y también con una altura mínima de 2 metros.
   b. Barra de descarga electrostática, a la entrada de cada polvorín.
   c. Sistemas de protección para descargas atmosféricas (pararrayos), que permita salvaguardar sus polvorines de forma adecuada.
   d. Material higroscópico, para evitar la humedad dentro de los polvorines, (pudiendo ser cal o sal).
   e. Extintores en buen estado y con carga vigente, como mínimo 2 por cada polvorín o área de trabajo.
   f. Vigilancia las 24 horas y sistemas de alarma.
   g. Tambos o piletas para almacenar agua y arena; asimismo, a inmediaciones se ubicarán cubetas, pala, pico y hacha.
   h. Letreros visibles elaborados con pintura de color rojo, con las leyendas "no fumar", "peligro", "prohibida la entrada", "área restringida", etcétera; así como en color negro el número del permiso general con tamaño de letra de 80 centímetros.
   i. No rebasar la capacidad de almacenamiento permitido; asimismo, deberá contener únicamente el material autorizado en su permiso general.
   j. Puertas metálicas cubiertas con madera del lado interior del local, cerraduras y candados con protección contra golpes, disparos o dobladuras.
   k. Mantener un área de 25 metros alrededor de los polvorines libre de maleza, pasto u otros materiales factibles de propagar el fuego.
2. El entorno de los sitios autorizados de venta debe mantenerse limpio de elementos combustibles o basura, y no deben existir artificios pirotécnicos, fuera del sitio autorizado de venta.
3. No se permite vender en el comercio ambulante, así como el uso de vehículos para almacenar artificios pirotécnicos, materiales, papelería o cualquier otro producto en las inmediaciones del sitio de venta.
4. Se prohíbe probar (calar) artificios pirotécnicos a inmediaciones de sus instalaciones.

Se prohíbe tener en el sitio autorizado de venta, artículos o dispositivos que puedan producir flama o chispas, tales como cerillos y encendedores, así como aparatos eléctricos capaces de producir el encendido de los artificios pirotécnicos, tales como parrillas, estufas, televisores, etcétera., y no debe existir sistema de alumbrado, ni de energía eléctrica para el local.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso general para la compra, almacenamiento, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos.

SEDENA-02-016
RFA-SAP-002

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso general para dedicarse a la actividad referida en el artículo 48 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (Compra almacenamiento, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos).

A.- Datos del personal solicitante:

_____ _____ _____
(Apellido paterno) (Apellido materno) (Nombres)

_____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee y escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

B.- Domicilio de la persona que solicita:

(Calle) (Número)

_____ _____
(Ciudad, población ó localidad) (Código postal)

_____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

_____
(Referencias del domicilio cuando se requiera)

C.- Datos de la negociación:

_____
(Denominación ó razón social)

_____
(Calle) (Número)

_____
(Ciudad, población ó localidad) (Código postal)

_____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

_____
(Actividad a la que se dedicará) (Teléfono)

Protesto que los datos asentados son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma de la persona interesada)

SEDENA-02-016
RFA-SAP-002

Presidencia municipal de: _____

Dirección o departamento de: _____

Conformidad respecto de seguridad y ubicación

Del lugar de consumo, fabricación y/o venta de armas, cartuchos, explosivos, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos, expedido por la primera autoridad administrativa.

La persona que suscribe: _____

Primera autoridad administrativa de: _____

Hace constar y certifica:

Que: _____
(Nombre ó razón social)

Con domicilio en: _____
(Calle) (Número)

_____
(Ciudad, población ó localidad) (Código postal)

_____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

Empleará los materiales siguientes: _____
(Sustancias químicas, artificios pirotécnicos, juguetería, pirotécnica en miniatura.)

_____
(Cohetes blancos, cometas, cerillos, palomas, etcétera).

Trabajos que efectuara precisamente en el lugar de consumo ubicado en:

_____

_____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Tiene la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

_____a_____de_____de año _____.

Trabajos que efectuara precisamente en el lugar de consumo ubicado en:

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-016
RFA-SAP-002

Presidencia municipal de: _____

Dirección o departamento de: _____

Conformidad respecto de seguridad y ubicación del polvorín, almacén o tanque No.

La suscrita o el suscrito_____

Primera autoridad administrativa de: _____

Hace constar y certifica:

Que el polvorín ubicado en: _____
(Referido a puntos conocidos del terreno para su fácil localización)

Destinado para almacenar :_____
(Pólvora dinamita, explosivos al nitrato de amonio)

_____
(Artificios, clorato, nitrocelulosa, etcétera).

Que será utilizado por: _____
(Denominación y razón social)

Con domicilio en: _____
(Calle y número) (Ciudad, población ó localidad)

_____
(Código postal) (Municipio o delegación)

_____
(Entidad federativa) (Teléfono)

En la actividad de: _____
(Explotación de canteras, industria de la construcción, minería,)

_____
(Metalúrgica, cerillera, de pinturas, artificios pirotécnicos, etcétera).

Por sus condiciones, situación y medidas de seguridad son adecuadas; no presenta peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población.

Tiene la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

_____a_____de_____de _____

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-016
RFA-SAP-002

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del polvorín, almacén o tanque, donde la persona solicitante almacenará las armas, objetos o materiales que utilizará en las obras, operaciones industriales o comerciales o en la explotación minera que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social de la o el peticionario)

Polvorín, almacén o tanque No.:

Situación exacta del polvorín, almacén o tanque: _____

_____
(Referido a puntos conocidos del territorio para facilitar su localización)

Ubicado en: _____
(Municipio ó delegación) (Estado) (Entidad federativa)

Tipo: _____ _____ _____ _____
(Superficial) (Semi-enterrado) (Enterrado) (Socavón de mina)

Dimensiones interiores: _____mts. _____mts. _____mts.
(Largo) (Ancho) (Alto)

Ventilación por medio de: _____

Materiales de construcción: _____ _____ _____ _____ _____
(Cimientos) (Muros) (Piso) (Puertas) (Techo)

Distancia más corta del polvorín a: _____mts._____mts. _____mts.
(casas-habitación) (Carreteras) (Vías férreas)

_____mts._____ mts. "Existe o no" barrera de protección a: _____
(Polvorines) (Líneas eléctricas) (Casas)

_____ _____ _____ _____ _____
(Habitación) (Carreter (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

Cantidad en unidades, metros o kilogramos, según el caso de armas, objetos o materiales por almacenar en este polvorín, almacén o tanque:

_____
(Tratándose de explosivos, se tendrá en cuenta "compatibilidad" y "distancia-cantidad")

_____ _____
(Denominación ó razón social) (Permiso general número)

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma de la o el solicitante)

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos, aún cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-016
RFA-SAP-002

Presidencia municipal de: _____

Dirección o departamento de: _____

Conformidad respecto de seguridad y ubicación del Polvorín, almacén o tanque No. _____.

La persona que suscribe:_____
Primera autoridad administrativa de:_____

Hace constar y certifica:

Que: _____
(Denominación ó razón social)

Con Domicilio en: _____
(Calle y Número) (Ciudad, población ó localidad)

_____
(Código postal) (Municipio ó delegación)

_____
(Entidad federativa) (Teléfono)

Se dedicar a la venta de la siguiente juguetería pirotécnica:

_____
_____
_____
(Cohetes, rehiletes, silbatos, volcanes, escupidores, satélites, luces de bengala, etcétera).

La venta se realizar precisamente en su comercio, ubicado en:

_____
_____
_____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

El cual por su situación, no presenta peligro para la seguridad y tranquilidad pública.

_____
(Lugar y fecha de expedición)

_____
(Sello y firma)

SEDENA-02-016
RFA-SAP-002

Requisitos para otorgar permiso general para la (compra almacenamiento, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos).

A. Solicitud de permiso general por escrito.

B. Solicitud conforme a formato. Cuando las solicitudes de permiso se hagan por conducto del apoderado o apoderada, deberán acreditar su personalidad con poder notarial.

C. Copia certificada por registro civil del acta de nacimiento, de la persona interesada o quien funja como representante legal y de cada accionista, en su caso. Tratándose de sociedades mercantiles se remitirá copia certificada del acta constitutiva.

D. Relación de los artificios pirotécnicos que pretende comercializar y /o consumir.

E. Conformidad, respecto de seguridad y ubicación de la primera autoridad administrativa del lugar.

F. Opinión favorable de la gobernadora o gobernador de la entidad.

G. Copia de identificación oficial vigente, con fotografía.

H. Comprobante de domicilio del personal solicitante y de la negociación.

I. Clave Única del Registro de Población.

J. Carta de antecedentes no penales, expedida por la delegación de la Procuraduría General de la República en su estado, de la persona solicitante o de quien se desempeñe como socio, en caso de ser persona moral.

K. Plano de conjunto a 1,000 metros alrededor del sitio elegido, escala 1:4000, en el que figuraran, en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, casa-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos.

L. Plano circunstanciado del proyecto de las instalaciones, a escala adecuada para la localización de sus instalaciones con especificaciones.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso general para la compra, venta de artificios pirotécnicos.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Permiso general para la compra, venta de artificios pirotécnicos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-017.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SAP-003.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que se dedican a la pirotecnia.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de explosivos

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 30 a 35 días hábiles.	**$1,357.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Escrito libre de solicitando permiso general para la compra, almacenamiento, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos, (anexando datos de contacto: nombre, calidad jurídica de la o el solicitante, domicilio particular, teléfono, y correo electrónico).
2. Solicitud de permiso general conforme a modelo oficial.
3. Conformidad respecto de la seguridad y ubicación del lugar de venta, expedida por la primera autoridad administrativa municipal.
4. Referencia del lugar de venta.
5. Copias certificadas ante notario público de:
   a. Identificación oficial, vigente y con fotografía credencial de electoral (INE), licencia de conducir, cedula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte), el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.
   b. Acta de nacimiento certificada por el registro civil.
   c. Clave única de registro de población (CURP).

6. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

7. En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

8. Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

9. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

10. Opinión favorable de quien sea titular de la gubernatura de la entidad federativa, donde se proyecte establecer, con la firma autógrafa y sello correspondiente (los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, de acuerdo a las actividades que pretenda realizar) asentando correctamente la actividad a realizar.

11. Original o copia certificada ante notario público del dictamen técnico de protección civil.

12. Lista o relación del tipo y cantidad de material pirotécnico a comercializar con su respectiva equivalencia en kilogramos (se autoriza como máximo 25 kilogramos de producto terminado).

13. Copia certificada ante notario público del contrato de arrendamiento del predio donde tendra establecidas sus instalaciones o documento donde acredite la posesión de dicho lugar.

14. Plano de conjunto a 1,000 metros alrededor del sitio de venta, a escala de 1:4000, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casa - habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, aprobado por quien funja como titular de la unidad de protección civil y autorizado por la primera autoridad administrativa municipal.

15. Plano detallado del proyecto de construcción del modulo de venta a escala adecuada en tres vistas (de planta, frontal y lateral), con anotaciones, especificaciones y dimensiones completas.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. no cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

De carácter general.

1. El permiso otorgado es intransferible, por lo que no podrá prestarlo o compartirlo con otra persona y en caso de fallecimiento de la persona titular, será cancelado.

2. La venta de artificios pirotécnicos no autorizados expresamente en este permiso general, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley.

3. La Secretaría de la Defensa Nacional podrá requerir los informes necesarios para verificar que subsistan las medidas que permitieron la expedición del permiso general.

De carácter administrativo.

1. Deberá contar con 2 libros de registro de sus actividades comerciales (uno de compra y otro de venta de Artificios Pirotécnicos), debidamente autorizados por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, mismos que presentará cuando les sean requeridos por quien funja como representante de esta secretaría.

2. Durante los diez primeros días de cada mes, rendirá a esta dirección general, con copia a la zona militar respectiva, un informe de las operaciones realizadas durante el mes anterior, los cuales deberán apegarse a los formatos siguientes:

   a. Relación de compras de artificios pirotécnicos. (DN27-SE-SSAP-C02)

   b. Relación de venta de artificios pirotécnicos. (DN27-SE-SSAP-C07)

3. De conformidad con el artículo 89 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la secretaría podrá ordenar visitas de inspección a sus instalaciones, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la referida ley y su reglamento, quedando obligado a dar las facilidades necesarias al personal nombrado para la práctica de dichas visitas, levantando el acta respectiva y firmada por las personas que intervengan en el acto.

4. Asimismo, se prohíbe comercializar todo tipo de material pirotécnico que reaccione al choque, golpe o fricción, tal como los denominados “brujitas, garbanzos, pop” entre otros; excluyendo de esta disposición el denominado “cerillo”.

5. Se prohíbe la comercialización de artificios pirotécnicos de procedencia extranjera, ya que de hacerlo se le consignará ante la Autoridad Federal competente y se cancelará su permiso general.

6. Cuando requiera de modificaciones en su permiso general, deberá de realizar los trámites correspondientes directamente en las oficinas de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos. en el período comprendido desde el mes de enero y hasta el 15 de septiembre.

7. Solicitar la revalidación de su permiso general, dos meses antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos anexando para tal efecto, copia de la revalidación vigente, copia de las modificaciones que se le autorizaron durante el año de vigencia, multas, pagos de multas, suspensiones y el levantamiento de las mismas.

8. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y si al término de la vigencia del presente permiso no ha realizado el trámite de revalidación dentro del plazo establecido, esta dirección entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación del mismo.

9. Solo podrá vender artificios pirotécnicos en el sitio autorizado en el presente permiso, realizando estas actividades únicamente en el horario en que exista luz natural.

10. De conformidad con los artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se le reitera que esta secretaría está facultada para suspender o cancelar su permiso, cuando sus actividades, entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones o puedan alterar la tranquilidad o el orden público o cuando cometa cualquier infracción de los preceptos establecidos en la propia Ley o cualquier disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional indicada en este permiso general.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, esta secretaría de manera aleatoria, realizará inspecciones a su sitio autorizado de venta, con el fin de comprobar que se cumplan con las medidas de seguridad, vigilancia y control, contenidas en las disposiciones establecidas en este permiso General, a fin de evitar accidentes, debiendo presentar una identificación oficial con fotografía que acredite la mayoría de edad del personal que se encuentre en el sitio autorizado de venta cuando sea requerida por las o los inspectores, debiendo tener únicamente una vitrina autorizada.

12. El personal encargado en el sitio de venta autorizado para realizar las actividades comerciales, deberán ser mayores de edad y contar con un documento que indique que están designadas o sea personal empleado por quien tenga la titularidad del permiso general; asimismo, contarán con capacitación en el manejo y utilización de artificios pirotécnicos y obligatoriamente usarán ropa de algodón.

13. En el sitio autorizado de venta deberá contar con señalamientos que indiquen las rutas de evacuación, así como letreros preventivos con leyendas de advertencia que indiquen la comercialización de fuegos pirotécnicos y otros restrictivos, de no fumar, no encender fuegos artificiales a menos de 100 metros del lugar de venta, todos ellos a la vista de la gente consumidora, con letras de tamaño superior a 10 centímetros, conforme a las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2002.

14. Conservará por el término de cinco años toda la documentación relacionada con las operaciones comerciales autorizadas.

15. En términos de los artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su reglamento, la persona titular del permiso o quien funja como representante legal, es responsable de conservar y resguardar este permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo, a fin de evitar que estos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo la inobservancia de esta disposición, atendiendo a la gravedad del caso.

<u>De carácter técnico.</u>

1. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como con los ordenamientos de otras secretarías.

2. Dará aviso inmediatamente a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la zona militar correspondiente, de los accidentes que ocurran y que por su peligrosidad ponga en riesgo la seguridad de la población y sus bienes; del extravío o robo de los artificios pirotécnicos que comercializa.

3. Tienen la obligación de mantener las medidas de seguridad, control y vigilancia para el almacenamiento, transporte y venta de artificios pirotécnicos, con el fin de evitar daños a las personas, bienes, robos y accidentes, así como a cumplir con las demás medidas que dicten las autoridades competentes y a rendir los informes que al respecto se le requieran.

4. Queda estrictamente prohibido almacenar y vender artificios pirotécnicos, en lugares no autorizados en el presente permiso.

5. Los artificios pirotécnicos (juguetería pirotécnica) para la venta al público en general, deben de contener como máximo 500 miligramos de carga pírica explosiva.

6. No se autoriza comercializar artificios pirotécnicos fabricados con componentes metálicos u objetos rígidos que puedan ser proyectados y que en su funcionamiento proyecten o dispersen fragmentos de vidrio, metal o astillas de algún otro material.

7. Los artificios pirotécnicos deben estar empacados en su envase de fabricación y se deben colocar en anaqueles o vitrinas ubicadas dentro del local de venta, que no cuenten con instalación eléctrica, en un lugar seco, ventilado, limpio, con barreras de protección transparentes y resistentes que mantengan los artificios pirotécnicos fuera del alcance del público consumidor.

8. Contará con personal capacitado en el manejo y utilización de artificios pirotécnicos.

De seguridad.

1. Deberá contar con las Medidas de Seguridad siguientes en todas las instalaciones:

   a. Extintores en buen estado y con carga vigente, como mínimo 2 por cada polvorín o área de trabajo.

   b. Tambos para almacenar agua y arena; asimismo, a inmediaciones se ubicarán cubetas, pala, pico y hacha.

   c. Letreros visibles elaborados con pintura de color rojo, con las leyendas "No Fumar", "Peligro", etcétera; así como en color negro el número del permiso general con tamaño de letra de 80 centímetros.

2. El entorno de los sitios autorizados de venta debe mantenerse limpio de elementos combustibles o basura, y no deben existir artificios pirotécnicos, fuera del sitio autorizado de venta.

3. No se permite vender en el comercio ambulante, así como el uso de vehículos para almacenar artificios pirotécnicos, materiales, papelería o cualquier otro producto en las inmediaciones del sitio de venta.

4. Se prohíbe probar (calar) artificios pirotécnicos a inmediaciones de su módulo.

5. Se prohíbe tener en el sitio autorizado de venta, artículos o dispositivos que puedan producir flama o chispas, tales como cerillos y encendedores, así como aparatos eléctricos capaces de producir el encendido de los artificios pirotécnicos, tales como parrillas, estufas, televisores, etcétera, y no debe existir sistema de alumbrado, ni de energía eléctrica para el local.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso general para la compra-venta de artificios pirotécnicos.

SEDENA-02-017
RFA-SAP-005

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso general para la compra-venta de artificios pirotécnicos.

A.- Datos de la persona solicitante:

(Apellido paterno)	(Apellido materno)	(Nombres)

(Fecha de nacimiento)	(Sexo)	(Lee y escribe)	(Profesión u oficio)	(Nacionalidad)

B.- Domicilio de la o el solicitante:

(Calle) (Número)

(Ciudad, población ó localidad) (Código postal)

(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

(Referencias del domicilio cuando se requiera)

C.- Datos de la Negociación:

(Denominación ó razón social)

(Calle) (Número)

(Ciudad, población ó localidad) (Código postal)

(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

(Actividad a la que se dedicará) (Teléfono)

Protesto que los datos asentados son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

(Lugar y fecha) (Firma del interesado o interesada)

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario para importación y exportación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Permiso extraordinario para importación y/o exportación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-018.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SQ-001.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y morales que se dedican a la industria de la minería y/o artificios pirotécnicos.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de explosivos (Sustancias Químicas).

UBICACIÓN.	HORARIO DE ATENCIÓN.
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 10 a 15 días hábiles.	**$ 15,427.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud de permiso extraordinario de importación conforme a modelo oficial.
2. Relación detallada del material por importar.
3. Nombre del país de donde importará el material.
4. Personas físicas copia certificada de la Clave Única del Registro de Población.
5. Personas morales copia certificada del registro federal de contribuyentes.
6. Razón social y domicilio de la casa proveedora en el extranjero.
7. Número de emisiones en que importará el material explosivo.
8. Nombre de la aduana de entrada al país.
9. Destino y uso que se le dará al material importado.
10. Dirección de correo electrónico (opcional)

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.

b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. El traslado del material explosivo, de la aduana a los citados polvorines, quedará bajo la estricta responsabilidad de esa empresa, adoptando las máximas medidas de seguridad, a fin de evitar accidentes, robos o extravíos, utilizando vehículos autorizados por la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2. Es responsabilidad de la representación legal de la empresa, presentar el original de este permiso en la aduana por donde ingresará el material autorizado; así como informar a la autoridad militar correspondiente: la aduana, hora y fecha de entrada del material de referencia, a fin de que se designe a la persona que se desempeñe como inspector militar que fungirá como representante de esta secretaría, para verificar cantidad y características del material explosivo antes descrito.

3. En el concepto que para el almacenamiento del citado producto, se sujetará a lo estipulado en su permiso general; asimismo, informará a esta dirección general de cada importación que realice al amparo de este permiso extraordinario, hasta concluir la cantidad autorizada; en el entendido de que si este documento queda sin utilizar o en caso de que no importe la totalidad del material autorizado, de igual manera lo hará del conocimiento de esta dependencia, con copia para la zona militar correspondiente, a fin de que tenga conocimiento sobre el particular.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibe el permiso extraordinario para importación y exportación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.

SEDENA-02-018
RFA-SQ-001

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso extraordinario para la importación y exportación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.

A. Datos de la negociación:

_____
(Denominación o razón social) (Número Permiso General)

_____
(Calle) (Número) (Interior)

_____ _____ _____
(Colonia) (Ciudad, población ó localidad) (Código Postal)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Entidad federativa) (Teléfono)

B. Datos de la importación:

Cantidad:	Descripción:	Valor dólares	Valor M.N.

Aduanas de entrada al país: _____

Aduanas de despacho: _____

Cónsul que expedirá el certificado de importación: _____

Denominación o razón social de la casa proveedora: _____

Domicilio de la casa proveedora: _____

Destino final y uso que se dará al material por importar: _____

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma de la persona que se desempeñe como representante legal)

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso Ordinario de importación y/o exportación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso Ordinario de importación de material explosivo, artificios pirotecnicos y/o sustancias químicas.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-019.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-EX-002.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que cuenten con permiso general autorizado por esta Dirección General.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de explosivos (Subsecciones de Minería, Construcción, Artificios Pirotécnicos y/o Sustancias Químicas).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 10 a 15 días hábiles.	**$ 5,268.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando permiso ordinario para la importación o exportación de material explosivo y/o sustancias químicas, en el que se manifieste el uso que se le dará, (anexando datos de contacto: nombre, calidad jurídica de la o el solicitante, domicilio particular, teléfono, y correo electrónico).
2. Solicitud de permiso ordinario de importación y/o exportación conforme a modelo oficial.
3. Copia simple de su permiso general vigente.
4. Contar con saldos disponibles, para poder llevar a cabo la importación y/o exportación).
5. En caso de ser necesario, anexo de casas provedoras especificando el domicilio fiscal de la misma.
6. Proponer cono máximo 4 aduanas para Arribo y Despacho de material
7. **En caso solicitar Permiso para Exportar**, deberá presentar la autorización por parte del Gobierno del País a donde se pretenda exportar el Material Explosivo, sustancias químicas y/o artificios pirotecnicos, así como la autorización de tránsito por otros países (traducción al expañol)..

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – la autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. El traslado del material explosivo, de la aduana a loss polvorines, quedará bajo la estricta responsabilidad de la persona física o moral, adoptando las máximas medidas de seguridad, a fin de evitar accidentes, robos o extravíos, utilizando vehículos autorizados por la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2. Es responsabilidad del titular y/o de la persona que funja como representante legal de la empresa, presentar el original de este permiso en la aduana por donde ingresará el material autorizado; así como informar a la autoridad militar correspondiente la aduana, hora y fecha de entrada del material de referencia, a fin de que se designe a la o el inspector militar que se desempeñe como representante de esta secretaría, para verificar cantidad y características del material explosivo antes descrito.

3. En el concepto que para el almacenamiento del citado producto, se sujetará a lo estipulado en su permiso general; asimismo, informará a esta dirección general de cada importación que realice al amparo de este permiso ordinario, hasta concluirla cantidad autorizada; en el entendido de que si este documento queda sin utilizar o en caso de que no importe la totalidad del material autorizado, de igual manera lo hará del conocimiento de esta dependencia, con copia para la zona militar correspondiente, a fin de que tenga conocimiento sobre el particular.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso ordinario de importación y/o exportación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.

SEDENA-02-019
RFA-EX-002

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso ordinario para la importación y/o exportación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.

A. Datos de la negociación:

(Denominación o razón social) _____ (Número permiso general) _____

(Calle) _____ (Número) _____ (Interior) _____

(Colonia) _____ (Ciudad, población ó localidad) _____ (Código Postal) _____

(Municipio ó delegación) _____ (Entidad) _____ (Teléfono) _____

B. Datos de la importación:

Cantidad:	Descripción:	Valor dólares	Valor M.N.

Aduanas de entrada al país: _____

Aduanas de despacho: _____

Cónsul que expedirá el certificado de importación: _____

Datos de la (s) casa (s) proveedora (s):

Pais	**Denominación o Razón Social**	**Domicilio Fiscal:**

Destino final y uso que se dara al material por importar:_____

_____

(Lugar y fecha) _____ (Firma del personal representante legal) _____

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso general para compra-venta y almacenamiento de cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso General para Compra-Venta y Almacenamiento de Cartuchos Deportivos, de Fuego Central, de Alto Poder, Industriales y de Salva.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y morales dedicadas a la compra-venta de cartuchos.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de fabricación y comercialización.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-020.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-001.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 45 días hábiles.	**$ 8,342.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud conforme a modelo con los datos que correspondan al reverso.Cuando la solicitud del permiso se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial.
2. Opinión favorable de quien sea titular de la gubernatura de la entidad federativa donde se proyecte establecer el expendio con la firma autógrafa y el sello correspondiente (los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento de acuerdo a las actividades que pretenda realizar) asentando correctamente la actividad a realizar.
3. Conformidad respecto de seguridad y ubicación expedido por la primera autoridad administrativa del lugar donde se pretende establecer el expendio asentando correctamente la actividad a realizar, asi como, la firma autógrafa y el sello correspondiente y proyectos detallados que impliquen la certeza de que la instalación y almacén serán adecuados para preservar de daños a las personas o a las casas, así como las medidas para evitar accidentes y robos.
4. Copia certificada debidamente protocolizada ante notario publico del acta constitutiva si se trata de sociedades mercantiles. (los datos que manifieste deberán ser iguales al de la solicitud y la demás documentación que presente).

Cuando la solicitud del permiso se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial.

Por lo que respecta a las sociedades, las personas extranjeras no podrán rebasar el porcentaje de participación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera en su artículo 7/o. fracc. I y III.

5. Acta de nacimiento de la persona interesada, certificada por el registro civil. Las personas extranjeras, el documento que justifique su estancia legal en el país.

6. Constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

7. Original de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada con los resellos que le correspondan (únicamente hombres), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres acta de nacimiento en original.

8. Copia de identificación oficial, vigente y con fotografía credencial de electoral (INE), licencia de conducir o pasaporte), el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.

9. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. No podrá transferir el permiso otorgado ni aplicarlo a sucursales.

2. Cumplirá con las medidas de información, control, seguridad y vigilancia que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como las de otros ordenamientos legales que establezca la ley de la materia; la no observancia de estas disposiciones somete al personal infractor a las sanciones que establece la propia ley de la materia.

3. Para el transporte de cartuchos, sólo utilizará vehículos autorizados por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debiendo cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones sobre la materia.

4. En caso de emplear los servicios de empresas con permiso general autorizado por esta secretaría para el transporte especializado de cartuchos o quienes sean fabricantes que dispongan de vehículos propios para esta operación, deberá entregar fotocopia de su permiso general, así como del permiso ordinario y/o extraordinario otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional, que ampare los cartuchos que pretenda transportar.

5. Cuando utilice vehículos propios para el transporte de cartuchos que tiene autorizado comercializar, deberá contar con la autorización para el transporte implícito, expedido por esta secretaría, otorgado al amparo de su permiso general, de igual manera colocará en el interior de los mismos, un tanto de la fotocopia de su permiso general, así como del permiso ordinario y/o extraordinario, según corresponda, mismo que ampare la adquisición de los cartuchos que transporta; en el concepto de que no se le autoriza efectuar fletes a terceros o alquilar dichos vehículos para transportar material regulado por la ley de la materia.

6. El transporte de cartuchos se hará siguiendo las rutas normalmente establecidas de los depósitos de la empresa fabricante autorizada a la bodega de su expendio. Los cambios de itinerario serán autorizados o justificados en su caso, informando oportunamente a la autoridad militar correspondiente.

7. Cuando pretenda remitir cartuchos utilizando el servicio postal mexicano, previamente gestionará ante esa institución la aceptación correspondiente; solicitando a esta secretaría el permiso de transportación respectivo, anexando copia del oficio de aceptación que haya expedido el referido servicio postal mexicano.

8. Los cartuchos amparados en el permiso general, sólo podrán almacenarse por las cantidades y en el local autorizado en el presente permiso.

9. Podrá comercializar cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva, únicamente a las personas físicas que se identifiquen plenamente, y que comprueben la veracidad de los datos de su domicilio y presenten las constancias del registro de manifestación de sus armas (copia de la credencial o de la hoja de registro); cada operación se realizará exclusivamente con cartuchos del mismo calibre de las armas registradas.

10. Para la comercialización de cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva, deberá sujetarse al procedimiento siguiente; exigiendo al personal que compra la presentación de la documentación que se enlista, para ser cotejada con los datos asentados en la credencial u hoja de la manifestación de registro del arma; solicitando una copia del citado registro.

11. Comercialización de cartuchos deportivos.

    A. Personas físicas que requieran los cartuchos para protección de su domicilio particular y/o parcela.

        a. Manifestación del registro del arma ante esta secretaría.

        b. Identificación vigente con fotografía.

        c. Comprobante de domicilio actual.

        d. Podrá vender mensualmente como máximo hasta 500 cartuchos calibre .22" y 1,000 de escopeta, por cada arma registrada ante esta secretaría.

    B. Personas físicas que se encuentren inscritas en un club cinegético de caza y tiro.

        a. El documento señalado credencial vigente del club cinegético al que pertenece.

        b. Podrá vender mensualmente como máximo hasta 500 cartuchos calibre .22" y 1,000 de escopeta, por cada arma manifestada; a este tipo de personas podrán comercializar adquisiciones extras de cartuchos, en las cantidades ya señaladas, siempre y cuando presenten el volante que establecen los artículos 52 y 53 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

12. Comercialización de cartuchos de fuego central.

    A. Personas físicas que los requieran para la protección de su domicilio particular.

        a. Manifestación del registro del arma ante esta secretaría.

        b. Identificación vigente con fotografía.

        c. comprobante de domicilio actual.

        d. Podrá vender hasta 200 cartuchos en forma anual por cada arma registrada.

    B. Personas físicas que se encuentren inscritas en un club cinegético de caza y tiro.

        a. Los documentos señalados.

        b. Credencial vigente del club cinegético al que pertenece.

        c. Podrá vender hasta 200 cartuchos en forma mensual por cada arma registrada; a este tipo de personas podrá comercializar adquisiciones extras de cartuchos, en las cantidades ya señaladas, siempre y cuando presenten el volante que establecen los artículos 52 y 53 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

13. Comercialización de cartuchos de alto poder, permitidos por la ley para la cacería mayor.

    a. Podrá efectuar ventas únicamente a las personas físicas que se encuentren inscritas en un club cinegético de caza y tiro.

    b. Manifestación del registro del arma ante ésta secretaría.

    c. Identificación vigente con fotografía.

    d. comprobante de domicilio actual.

    e. Credencial vigente del club cinegético al que se encuentre inscrito.

    f. Podrá vender hasta 200 cartuchos en forma mensual por cada arma registrada.

14. Para la comercialización de cartuchos industriales, deberá sujetarse al procedimiento siguiente:

    a. Podrá efectuar ventas a las personas físicas o morales, previa justificación de su necesidad para emplearlos en la industria de la construcción, en la siderúrgica y en la instalación de líneas eléctricas, teniendo la obligación de manifestarlo en los informes mensuales.

    b. Para ventas mayores de 1000 cartuchos industriales, deberá requerir de la persona que adquiera una carta compromiso, en la que manifieste que los referidos cartuchos los utilizará para satisfacer sus propias necesidades de consumo y no para comercializarlos; toda vez que para la compra-venta se requiere de permiso general, otorgado por esta dependencia del ejecutivo federal.

15. Para la comercialización de cartuchos de salva, deberá sujetarse al procedimiento siguiente:

    a. Podrá efectuar ventas a las personas físicas o morales, previa justificación de su necesidad para emplearlos en los pistoletes que se utilizan en el sacrificio humanitario de animales.

    b. En las pistolas y rifles deportivos que disparan municiones y/o diábolos y que para ello utilizan cartuchos de salva; teniendo la obligación de manifestarlo en los informes mensuales.

16. Por cada operación de venta realizada, expedirá la factura de compra-venta vigente con los sellos fiscales correspondientes.

17. En caso de que requiera adquirir y comercializar mayores cantidades de cartuchos de los que tiene autorizado en el presente permiso, deberá gestionar previamente el permiso extraordinario correspondiente ante esta secretaría.

    Ejercerá un control riguroso de los cartuchos que ingresen o comercialicen en su expendio así como los saldos diarios resultantes, con el fin de cotejar las existencias y evitar excedentes no autorizados, pérdidas o robos.

19. El uso o destino de los cartuchos para su venta que sea diferente al señalado en el permiso, así como la comercialización de cartuchos no autorizados expresamente en este documento, somete al personal infractor a sanciones previstas en la ley de la materia.

20. Durante los diez primeros días de cada mes, rendirá un informe a la Secretaría de la Defensa Nacional (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), y a la comandancia de la zona militar respecto a las operaciones comerciales realizadas en el mes anterior, por cada rubro autorizado (cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva), debiendo asentar los datos siguientes:

    a. Saldo del informe anterior.

    b. Compras efectuadas, con anotación del nombre o razón social, domicilio y número de permiso de proveedores.

    c. Ventas realizadas, con anotación de nombre, domicilio, número de folio del registro del arma y número de factura expedida a las personas que compran.

    d. Existencias para el mes siguiente.

    e. En el concepto que invariablemente deberá rendir el informe correspondiente, aún cuando no hubiere movimientos que consignar.

21. El almacenamiento, transporte y venta de cartuchos se sujetará a las medidas de información, control, seguridad y vigilancia establecidas por los ordenamientos que establezca la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento y por las que señale esta secretaría.

22. Adoptará las medidas necesarias de seguridad y vigilancia para evitar accidentes y robos.

23. Registrará sus operaciones comerciales en dos libros foliados, uno para compras y otro para ventas, de los cartuchos autorizados (cartuchos deportivos, fuego central, de alto poder, industriales y de salva); ambos deberán estar plenamente autorizados y sellados por la Secretaría de la Defensa Nacional (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos); anotando los registros en orden cronológico.

24. Conservará por el término de cinco años toda la documentación relacionada con las operaciones de compra-venta autorizadas.

25. Cuando pretenda modificar cualquiera de las condiciones señaladas en este permiso, ya sea por ubicación, incremento de cantidad, cambio de razón social u otro motivo que no afecte la clase de comercialización autorizada, se tiene la obligación de solicitar de esta secretaría la autorización correspondiente.

26. Cuando suspenda o termine sus actividades, deberá dar en un término de quince días naturales, el aviso respectivo; asimismo, informará sus existencias sobrantes en caso de haberlas, solicitando autorización a esta secretaría para devolverlas a su casa proveedora para su comercialización y no en calidad de depósito; mientras tanto, seguirá siendo responsable de su control, seguridad y vigilancia.

27. Dará aviso inmediatamente a esta dependencia del extravío, destrucción o robo de los cartuchos amparados en su permiso general; igual obligación tendrá cuando ocurra la descomposición de los mismos.

28. Aceptados los proyectos sobre las medidas de seguridad, control y vigilancia para preservar de daño a las personas o a las casas y evitar accidentes y robos, mismos que establecerá en el almacenamiento, transporte y manejo de los cartuchos amparados en el permiso, queda con la obligación de materializarlos de inmediato y mantenerlos activos, así como a cumplir con las que dicten las autoridades competentes y a rendir los informes que al respecto se le soliciten.

29. Permitirá se efectúen inspecciones para verificar existencias, actividades y condiciones de seguridad de almacenaje, instalación y vehículos, disponiendo se den las facilidades necesarias al personal nombrado para tal fin. Estas inspecciones se practicarán en días y horas hábiles, previa orden escrita de la Secretaría de la Defensa Nacional, levantándose el acta respectiva y firmando las personas que intervengan en el acto.

30. En caso de alteración de la tranquilidad pública, las autoridades a quienes corresponda la aplicación de la ley, dictarán dentro de los ámbitos de su competencia, las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento en las disposiciones de suspensión o cancelación de los permisos según proceda.

31. En caso de guerra o alteración del orden público, previo acuerdo de quien se desempeñe como titular de la Presidencia de la República, sus instalaciones y existencias, en caso de haberlas, quedarán bajo la dirección y control de la Secretaría de la Defensa Nacional, de conformidad con los ordenamientos legales que se expidan.

32. Sus actividades estarán vigiladas, controladas y supervisadas por personal que designe la comandancia de la zona militar.

33. Deberá solicitar al término de cada trimestre a la comandancia de la zona militar, el permiso ordinario para la compra de los cartuchos a empresas fabricantes autorizadas en las cantidades concedidas en este permiso. Observando que en la entrega de los cartuchos, por ninguna circunstancia, el almacén rebase su capacidad mensual.

34. Con base en las dimensiones de la bodega que empleará como depósito de cartuchos, se le autoriza almacenar mensualmente los cartuchos como a se indica en la tabla siguiente:

Cantidad	Tipo de cartucho.
	Cartuchos Deportivos.
100,000	CALIBRE .22".
65,000	De escopeta calibres 12, 16, 20, 28 y .410", sin que la suma total entre los citados calibres exceda la cantidad autorizada.
	Cartuchos de fuego central.
12,000	Calibres .22" mágnum, .25", .32", .380", .38" especial y 32-20, sin que la suma total entre los citados calibres exceda la cantidad autorizada.
Cartuchos de Alto Poder, permitidos por la Ley Federal de Armas De Fuego y Explosivos para la cacería mayor.	
12,000	Calibres .220", .222", .223", .243", 25-06, .257", .270", 7 MM., 30-30, 30-06, .300", .308", .375", 22-250, .30", .280", 250-300 Y .338", Sinque la suma total entre los citados calibres exceda la cantidad autorizada.
	Cartuchos industriales.
200,000	Calibres .22".25", .27", .28", .32" y 9.5 x 17mm. Sin que la suma total entre los citados calibres exceda la cantidad autorizada.
	De salva.
100,000	Calibre .22".

35. En todo momento considerará los excedentes del mes anterior, para cumplir estrictamente con las existencias máximas mensuales que le son permitidas almacenar.

Complementarias:

Cuando utilice vehículos de su propiedad previamente registrados y autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y esta secretaría, para el transporte de cartuchos, deberá ajustarse a las medidas de seguridad, conforme a los aspectos siguientes:

a. Vehículos cerrados que garanticen la seguridad de la carga.

b. El material no será visible desde el exterior.

c. Los vehículos deberán contar con amortiguación mediante acolchonamiento interior.

d. Contará además con tarimas, ventilación y cerraduras.

e. Dos extintores de polvo químico ABC.

f. Deberá restringir sus desplazamientos en horas de oscuridad, con el fin de evitar robos y accidentes automovilísticos.

Para Operación:

a. Durante su traslado deberá contar con un vehículo para protección y seguridad de la carga que le permita maniobrar y realizar acciones de apoyo.

b. Es responsabilidad de la permisionaria o el permisionario, disponer sean fielmente observadas las medidas necesarias de control, seguridad y vigilancia del material autorizado, a fin de evitar hurtos y accidentes.

c. En términos de los artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su reglamento, la persona titular del permiso o quien funja como representante legal, son responsables de conservar y resguardar este permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo, a fin de evitar que estos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso, la inobservancia de esta disposición.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso general para compra-venta y almacenamiento de cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva.

SEDENA-02-020
RFA-FC-001

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación.

Del expendio dedicado a la compra-venta y almacenamiento de cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva, expedido por la primera autoridad administrativa.

El suscrito _____ primera autoridad.

Administrativa de _____.

HACE CONSTAR.

Que:_____
(Denominación o razón social, (si es persona física, propietario, manifestar su nombre y apellidos).

Con instalaciones para realizar la compra-venta y almacenamiento de cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva en:

_____	_____	_____	_____
Calle	Número	Colonia.	Población o localidad

_____	_____	_____	_____
Código postal	Municipio o Delegación	Estado o Distrito	Teléfono

Realizará la compra-venta y almacenamiento de los cartuchos siguientes: _____

_____
Deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva (los cartuchos que anoten deberán ser los mismos que se mencionan en su solicitud y en la opinión favorable del gobernador).

Tienen la conformidad de estas autoridades en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del art. 39 de la ley federal de armas de fuego y explosivos.

_____a_____de_____del_____

_____
El presidente municipal.

(Firma y sello).

SEDENA-02-020
RFA-FC-001

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud a quien le corresponda la titularidad de la Presidencia de la República de permiso general para dedicarse a las actividades referidas en los artículos 37, 41 fracción II, 42 fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos así como 45 fracción I y 46 de su reglamento (compra-venta y almacenamiento de cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva).

A. Datos del personal solicitante:

_____

Primer apellido | Segundo apellido | Nombre (s)

_____ _____ _____ _____ _____ _____

Fecha de nacimiento | Sexo | Lee | Escribe | Profesión u oficio | Nacionalidad

_____ _____

Correo electrónico | Clave Única de Registro de Población

_____

Cargo en la empresa: (propietario o propietaria, titular de la gerencia, administrador o administradora y apoderado)

b. Domicilio de la o el solicitante:

_____ _____ _____ _____

Calle | Número | Colonia. | Población o localidad

_____ _____ _____ _____

Código postal | Municipio o delegación | Entidad federativa | Teléfono particular.

_____

Referencias del domicilio cuando se requiera

c. Datos de la negociación.

_____

Denominación o razón social (persona física, propietario o propietaria, manifestar su nombre y apellidos)

_____ _____ _____

Calle | Número | Colonia Población o localidad

_____ _____ _____ _____

Código postal | Municipio o delegación | Entidad federativa | Teléfono

Tipo de cartuchos.	Cantidad de cartuchos que solicita comercializar mensualmente.
I. Cartuchos Deportivos. A. Calibre .22". B. Para Escopeta. Cal. 12, 16, 20, 28 y 410.	
II. Cartuchos de fuego central. Cal. .22" Mágnum, .25", .32", .380", .38" especial y 32-20.	
III. Cartuchos de alto poder Cal .220", .222", .223", .243", .25-06, .257", .270", 7 mm., 30-30, 30-06, .300", .308", .375", 22-250, .30", .280", 250-300 y .338".	
IV. Cartuchos industriales Cal. .22", .25", .27", .28", .32" y 9.5 x 17.	
V. Cartuchos de salva Cal. 0.22"	

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el permiso general que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.Protesto que los datos anotados son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____ _____

Lugar y fecha | Firma del personal interesado.

SEDENA-02-020
RFA-FC-001

Requisitos necesarios para el trámite de permiso general de compra-venta de cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, de salva e industriales.

A. Solicitud conforme a modelo con los datos que correspondan al reverso.

B. Opinión favorable de la gobernadora o gobernador constitucional del estado donde se proyecte establecer el expendio o de la o el titular de la jefatura de gobierno la Ciudad de México con la firma autógrafa y el sello correspondiente. (Los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento de acuerdo a las actividades que pretenda realizar).

C. Conformidad respecto de seguridad y ubicación expedido por la primera autoridad administrativa del lugar donde se pretende establecer el expendio con la firma autógrafa y el sello correspondiente y proyectos detallados que impliquen la certeza de que la instalación y almacén serán adecuados para preservar de daños a las personas o a las casas, así como las medidas para evitar accidentes y robos.

D. Copia certificada del acta constitutiva si se trata de sociedades mercantiles. (Los datos que manifieste deberán ser iguales al de la solicitud y la demás documentación que presente). Cuando las solicitudes del permiso se hagan por conducto de la persona apoderada deberán acreditar su personalidad con poder notarial, asimismo, por lo que respecta a las sociedades personal extranjero no podrán tener mayor participación a la establecida en la ley y previa justificación de su estancia en el país mediante el formato FM2.

E. Copia del acta de nacimiento del interesado o interesada, certificada por el registro civil. Las y los extranjeros el documento que justifique su legal estancia en el país.

F. Certificado de no antecedentes penales expedido por la autoridad competente donde resida con la firma autógrafa y el sello correspondiente; la persona que radica en la Ciudad de México, deberá acudir a la Dirección del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad Publica, ubicado en Londres 102, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta secretaría, determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

G. Original de la cartilla del servicio militar nacional (liberada), con los resellos que le correspondan, únicamente a hombres; para las personas mayores de 40 años que no cuenten con dicho documento, deberán presentar el oficio de exención que otorga la Dirección General del Servicio Militar o en su caso la zona militar correspondiente.

H. Copia de identificación vigente con fotografía nítida. (Credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte). El domicilio que se anote deberá ser igual al de esta solicitud y de la demás documentación que presente.

I. Comprobante de domicilio a su nombre con el sello de pagado o ticket de pago (boleta de pago del predio, recibo de agua, luz o teléfono) o constancia de residencia expedida por la primera autoridad administrativa del lugar donde reside los datos deben ser igual a los que anote en toda la documentación.

En el caso de las personas morales, se deberá anexar por cada accionista los documentos señalados en los incisos e, f, g, h e i.

Nota:-<u>No se atenderá la solicitud si se encuentra requisitada en forma manuscrita; asimismo si los datos presentan tachaduras o enmendaduras; son incorrectos o ilegibles; e igualmente si faltare alguno de los documentos señalados.</u>

Atendió en el módulo: la o el C: _____

Por otra parte los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de la sección de fabricación y comercialización de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, con fundamento en el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuya finalidad es integrar un registro de la identidad de una persona que obtuvo o este efectuando un trámite para adquirir, importar, exportar y/o fabricar, comercializar material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como reparar armas de las autorizadas por la citada ley y su reglamento, el cual fue registrado en el listado del sistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos de conformidad con lo previsto por la ley de la materia, la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es el grupo de archivo y correspondencia de esta dependencia, y el lugar que el personal interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema, es en la Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en el Campo Militar No. 1-D ubicado en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo décimo séptimo de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación, el 30 de septiembre del 2005.

Respetuosamente.
Sufragio efectivo. No reelección.

_____

(Nombre y Firma)

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso general para talleres dedicados a la reparación de armas de fuego y de gas en los calibres permitidos por la ley de la materia.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso general para talleres dedicados a la reparación de armas de fuego y de gas en los calibres permitidos por la ley de la materia.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales dedicadas a la reparación de armas.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de fabricación y comercialización.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-021.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-002.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 45 días hábiles.	**$ 8,216.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud conforme a modelo con los datos que correspondan al reverso.

   Cuando la solicitud del permiso o licencia se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial.

2. Opinión favorable de quien sea titular de la gubernatura de la entidad federativa, donde se proyecte establecer, con la firma autógrafa y sello correspondiente (los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, de acuerdo a las actividades que pretenda realizar) asentando correctamente la actividad a realizar.

3. Conformidad respecto de seguridad y ubicación expedido por la primera autoridad administrativa del lugar donde se pretende establecer el taller asentando correctamente la actividad a realizar, así como, la firma autógrafa y el sello correspondiente, proyectos detallados que impliquen la certeza de que la instalación y almacén serán adecuados para preservar de daños a las personas o a las casas, así como las medidas para evitar accidentes y robos.

4. Explicación pormenorizada de las armas que intenta reparar y cantidad mensual que pretenda reparar.

5. Relación de maquinaria y equipo a utilizar, exponiendo sus características y estado de uso.

6. Copia certificada debidamente protocolizada ante notario público del acta constitutiva si se trata de sociedades mercantiles.

   Cuando la solicitud del permiso o licencia se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial.

7. Copia del acta de nacimiento de la interesada o el interesado, certificada por el registro civil. Las personas extranjeras el documento que justifique su estancia legal en el país.

8. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

   Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

9. Original de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada con los resellos que le correspondan (únicamente hombres), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres copia del acta de nacimiento.

10. Copia de identificación oficial, vigente con fotografía credencial de electoral (INE), licencia de conducir, cedula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte), el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.

11. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

12. Certificado expedido por alguna institución educativa o laboral con reconocimiento oficial que avale los conocimientos teóricos y prácticos en el manejo de máquinas, herramientas, soldadura, temple de materiales y reparación general de armas.

13. En caso de ser persona moral, deberá anexar por cada accionista los documentos señalados en los incisos **7, 8, 9, 10 y 11.**

    Además de tener en su taller instalaciones con determinadas características:

    - Caja de seguridad, numero 1.

      Construida de concreto y varillas reforzadas, con capacidad suficiente para almacenar hasta 10 armas por reparar, así como las refacciones que utlizará en la reparación de las mismas, puerta asegurada con candados y chapas.

- Caja de seguridad, numero 2.

  Construida de concreto y varillas reforzadas, con capacidad suficiente para almacenar hasta 10 armas por reparar, así como las refacciones que utlizará en la reparación de las mismas, puerta asegurada con candados y chapas.

- Una fosa cuadrada llena de arena con un metro y medio de profundidad con barrera de contención en tres de sus lados, a fin de que en este lugar se verifique el funcionamiento mecánico de las armas.

Nota: en caso de detectarse falsedad de información o algún documento apócrifo se desechara el trámite.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. No podrá transferir el permiso otorgado ni aplicarlo a sucursales.

2. Cumplirá con las medidas de información, control, seguridad y vigilancia que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como las de otros ordenamientos legales que establezca la ley de la materia; la no observancia de estas disposiciones somete al personal infractor a las sanciones que establece la propia ley de la materia.

3. Para el transporte de armas ya reparadas o por reparar, sólo utilizará vehículos autorizados por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debiendo cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones sobre la materia.

4. En caso de emplear los servicios de empresas con permiso general autorizado por esta secretaría para el transporte especializado, deberá entregar fotocopia de su permiso general, así como del permiso ordinario y/o extraordinario otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional, que ampare los materiales que pretende transportar.

5. Cuando utilice vehículos propios para el transporte de armas reparadas o por reparar, deberá contar con la autorización para el transporte implícito, expedido por esta secretaría, otorgado al amparo de su permiso general, de igual manera colocará en el interior de los mismos, un tanto de la fotocopia de su permiso general, así como del permiso ordinario y/o extraordinario, según corresponda, mismo que ampare la transportación de las armas que transporta; en el concepto de que no se le autoriza efectuar fletes a terceros o alquilar dichos vehículos para transportar material regulado por la ley de la materia.

6. El transporte de las armas reparadas o por reparar, se hará siguiendo las rutas normalmente establecidas del domicilio donde se encuentre el taller a los lugares de entrega o recepción de las armas; los cambios de itinerario serán autorizados o justificados en su caso, informando oportunamente a la autoridad militar correspondiente.

7. Las armas reparadas o por reparar sólo podrá almacenarlas hasta por las cantidades y en las cajas de seguridad autorizadas en su permiso general; la reparación de las mismas la efectuará invariablemente en el área destinada para tal fin, dentro de su propia instalación.

8. Ejercerá un riguroso control de las armas o material relacionado con las mismas que introduzca o extraiga de cada caja de seguridad así como de los saldos diarios resultantes, con el fin de cotejar constantemente las existencias y evitar excedentes no autorizados, pérdidas o robos.

9. El uso o destino de las armas diferente al señalado en el permiso, así como el empleo de accesorios o refacciones relacionadas con las mismas, no autorizadas expresamente en este documento, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley de la materia.

10. Durante los diez primeros días de cada mes, rendirá un informe a la Secretaría de la Defensa Nacional (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), y a la comandancia de la zona militar, respecto a las actividades realizadas durante el mes anterior, que contenga los datos siguientes:

    a. Saldo del informe anterior.

    b. Armas recibidas, con anotación del nombre de la propietaria o propietario o razón social, número de folio del registro de manifestación, tipo de arma, calibre, marca, modelo y matrícula.

    c. Armas reparadas.

    d. Existencias para el mes siguiente.

11. En el concepto que invariablemente deberá rendir el informe correspondiente, aún cuando no hubiere movimientos que consignar.

12. Adoptará las medidas necesarias de seguridad y vigilancia para evitar accidentes y robos.

13. Registrará sus actividades de reparación en dos libros foliados, uno para la recepción de las armas para su reparación y otro para la entrega de las mismas ya reparadas; ambos deberán estar plenamente autorizados y sellados por la Secretaría de la Defensa Nacional (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos); anotando los registros en orden cronológico.

14. Conservará por el término de cinco años toda la documentación relacionada con sus actividades de reparación de armas de fuego y de gas.

15. Cuando pretenda modificar cualquiera de las condiciones señaladas en este permiso, ya sea por ubicación, cambio de razón social u otro motivo que no afecte la clase de actividad autorizada, la persona está obligada a solicitar de esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), la autorización correspondiente.

16. Cuando suspenda o termine sus actividades, deberá dar en un término de quince días naturales, el aviso respectivo, informando la existencia de armas reparadas o por reparar, así como refacciones u otros materiales que le quede en la fecha; mientras permanezcan en su taller, seguirá siendo la responsabilidad de su control, seguridad y vigilancia.

17. Dará aviso inmediatamente a esta dependencia del extravío, destrucción o robo de armas reparadas o por reparar, así como refacciones u otros materiales amparados en su permiso general.

18. Aceptados los proyectos sobre las medidas de seguridad, control y vigilancia para preservar de daño a las personas o a las casas y evitar accidentes y robos, mismas que establecerá en el almacenamiento, transporte y manejo de las armas reparadas o por reparar, amparadas en el permiso, queda con la obligación a materializarlos de inmediato y mantenerlos activos, así como a cumplir con las que dicten las autoridades competentes y a rendir los informes que al respecto se le soliciten.

19. Permitirá se efectúen inspecciones para verificar existencias, actividades y condiciones de seguridad, control y vigilancia de almacenaje, instalación, vehículos y lugares de reparación, disponiendo se den las facilidades necesarias al personal nombrado para tal fin. Estas inspecciones se practicarán en días y horas hábiles, previa orden escrita de la Secretaría de la Defensa Nacional, levantándose el acta respectiva y firmando el personal que intervenga en el acto.

20. En caso de alteración de la tranquilidad pública, las autoridades a quienes corresponda la aplicación de la ley, dictarán dentro de los ámbitos de su competencia, las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento en las disposiciones de suspensión o cancelación de los permisos según proceda.

21. En caso de guerra o alteración del orden público, previo acuerdo de la o el titular de la Presidencia de la República, sus instalaciones y existencias, quedarán bajo la dirección y control de la Secretaría de la Defensa Nacional, de conformidad con los ordenamientos legales que se expidan.

22. Sus actividades estarán vigiladas, controladas y supervisadas por personal que designe la comandancia de la zona militar.

23. No se le autoriza la reparación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Mexicanos, debiendo en su caso solicitar autorización de esta secretaría para poder llevar a cabo dicha actividad.

Complementarias:

Cuando utilice vehículos de su propiedad previamente registrados y autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y esta secretaría, para el transporte de las armas de fuego reparadas o por reparar, deberá ajustarse a las medidas de seguridad, conforme a los aspectos siguientes:

a. Vehículos cerrados que garanticen la seguridad de la carga.

b. El material no será visible desde el exterior.

c. Contará además con tarimas, ventilación y cerraduras.

d. Dos extintores de polvo químico A.B.C.

e. Deberá restringir sus desplazamientos en horas de oscuridad, con el fin de evitar robos y accidentes automovilísticos.

f. Requerirá al personal de propietarios de las armas por reparar, fotocopia de la manifestación de registro de la misma y de una identificación oficial vigente y con fotografía credencial electoral (INE), licencia de conducir, pasaporte, etcétera, mismas que deberán obrar en un expediente.

g. Concentrará mensualmente a la zona militar correspondiente las refacciones usadas inútiles para su destrucción.

h. Depositará los cartuchos para efectuar las pruebas de fuego en la caja de seguridad número 1, sin exceder de 10 cartuchos por cada arma por reparar, en el concepto que no almacenará cantidades no autorizadas por no contemplarse ésta actividad en su permiso general.

i. Los cartuchos para efectuar las pruebas de fuego le serán proporcionados por las y los propietarios de las armas.

j. Colocará en la entrada del taller dos tambos de 200 litros, uno con arena y otro con agua, así como equipo de zapa (pala, hacha y pico).

k. Verificará periódicamente que sus extintores se encuentren con carga de polvo químico vigente.

l. Mantendrá sus instalaciones limpias y organizadas.

m. No deberá realizar reparaciones a las armas que en su permiso general no se contemple.

n. La instalación eléctrica estará en perfectas condiciones, evitando cables sueltos o contactos sin tapa.

o. Es responsabilidad del permisionario o permisionaria, disponer sean fielmente observadas las medidas necesarias de control, seguridad y vigilancia, a fin de evitar hurtos y accidentes.

En términos de los artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su reglamento, la persona titular del permiso o quien desempeñe el cargo de representante legal, tienen la responsabilidad de conservar y resguardar este permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo, a fin de evitar que estos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso, la inobservancia de esta disposición.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso general para talleres dedicados a la reparación de armas de fuego y de gas en los calibres permitidos por la ley de la materia.

SEDENA-02-021
RFA-FC-002

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad Respecto de Seguridad y Ubicación.

Del taller de reparación de armas expedido por la primera autoridad administrativa.

El suscrito_____primera autoridad.

Administrativa de _____

HACE CONSTAR.

Que:_____
(Denominación o razón social, (si es persona física, propietario, manifestar su nombre y apellidos).

Con instalaciones para realizar la reparación de armas en:

_____ _____ _____ _____
Calle Número Colonia. Población o localidad

_____ _____ _____ _____
Código postal Municipio o Delegación Estado o Distrito Teléfono

Realizará la: _____

_____
(Los datos que se anoten deberán ser los mismos que se mencionan en su solicitud y en la opinión favorable del gobernador). Reparación de armas de fuego y de gas en todos los calibres permitidos por la ley en la materia, o reparación de armas de fuego en todos los calibres permitidos por la ley en la materia.

Tienen la conformidad de estas autoridades en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del art. 39 de la ley federal de armas de fuego y explosivos.

_____a_____de_____del_____

_____
El presidente municipal.

(Firma y sello).

Atendio en el modulo: el c:_____

Los datos personales recabados seran protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de la seccion de fabricación y comercializacion de la dirección general del registro federal de armas de fuego y control de explosivos, con fundamento en el articulo 20 de la ley federal de transparencia y acceso a la información publica gubernamental, cuya finalidad es integrar un registro que proporcione la capacidad de definir con precisión y diligencia, la identidad de una persona que obtuvo o este efectuando un tramite que le permita adquirir, importar, exportar y/o fabricar, comercializar material regulado por la ley federal de armas de fuego y explosivos y su reglamento, el cual fue registrado en el listado del sistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información publica (www.ifai.org.mx) y podran ser transmitidos de conformidad con lo previsto por la ley de la materia, la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es el grupo de archivo y correspondencia de esta dependencia, y el lugar que el interesado podra ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema, es en avenida miguel de cervantes saavedra no. 596, colonia irrigación, c.p. 11500, delegación miguel hidalgo, méxico, d.f.

Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo décimo séptimo de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación, el 30 de septiembre del año 2005.

Respetuosamente.
Sufragio efectivo. No reeleccion.

_____
(nombre y firma)

SEDENA-02-021
RFA-FC-002

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso general para dedicarse a las actividades referidas en el artículo 42 fracción I de la ley federal de armas de fuego y explosivos así como 44 de su reglamento (reparación de armas de fuego y de gas en todos los calibres permitidos por la ley en la materia.).

A. Datos del personal solicitante:

_____
Primer apellido Segundo apellido Nombre (s)

_____ _____ _____ _____ _____ _____
Fecha de nacimiento Sexo Lee Escribe Profesión u oficio Nacionalidad

_____ _____
Correo Electrónico Clave Única de Registro de Población

_____
Cargo en la empresa: (la o el propietario, titular de la gerencia, administrador o administradora y quien se desempeñe como apoderado)

B. Domicilio de la o el solicitante:

_____ _____ _ _____ _____
Calle Número Colonia. Población o localidad

_____ _____ _____ _____
Código postal Municipio o delegación Entidad federativa Teléfono particular.

_____
Referencias del domicilio cuando se requiera

C. Datos de la negociación.

Denominación o razón social (si es persona física, propietario, manifestar su nombre y apellidos)

_____ _____ _____ _____
Calle Número Colonia. Población o localidad

_____ _____ _____ _____
C.P. Municipio o delegación Entidad federativa Teléfono

_____ _____
Actividad a la que se dedicará Cantidad mensual que pretende reparar

Reparación de armas de fuego y de gas en todos los calibres permitidos por la ley en la materia o reparación de armas de fuego en todos los calibres permitidos por la ley en la materia.

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el permiso general que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto que los datos anotados son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____ _____
Lugar y fecha Firma del interesado o interesada

SEDENA-02-021
RFA-FC-002

Requisitos necesarios para el trámite de permiso general de reparación de armas de fuego y de gas en todos los calibres permitidos por la ley en la materia.

A. Solicitud conforme a modelo con los datos que correspondan al reverso

B. Opinión favorable de la gobernadora o gobernador constitucional del estado donde se proyecte establecer el taller o de quien se desempeñe en la jefatura de gobierno de la Ciudad de México (los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento de acuerdo a las actividades que pretenda realizar).

C. Conformidad respecto de seguridad y ubicación expedido por la primera autoridad administrativa del lugar donde se pretende establecer el taller y proyectos detallados que impliquen la certeza de que la instalación y almacén serán adecuados para preservar de daños a las personas o a las casas, así como las medidas para evitar accidentes y robos.

D. Explicación pormenorizada de las armas que intenta reparar y cantidad mensual que pretende reparar.

E. Relación de la maquinaria y equipo a utilizar exponiendo sus características y estado de uso.

F. Copia certificada del acta constitutiva si se trata de sociedades mercantiles. (Cuando las solicitudes del permiso se hagan por conducto del personal apoderado deberán acreditar su personalidad con poder notarial)

G. Copia del acta de nacimiento del interesado o la interesada, certificada por el registro civil. Los y las extranjeras el documento que justifique su legal estancia en el país.

H. Certificado de no antecedentes penales expedido por la autoridad competente donde resida; la persona que radica en la Ciudad de México, deberá acudir a la Dirección del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en Londres 102, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta secretaría, determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

I. Copia de la cartilla del servicio militar nacional (liberada), con los resellos que le correspondan únicamente a hombres; para las personas mayores de 40 años que no cuenten con dicho documento, deberán presentar el oficio de exención que otorga la Dirección General del Servicio Militar Nacional o en su caso la zona militar correspondiente.

J. Copia de identificación vigente y con fotografía clara credencial electoral (INE), licencia de conducir o pasaporte. El domicilio que se anote deberá ser igual al de esta solicitud y de la demás documentación que presente.

K. Comprobante de domicilio con el sello de pagado. (Boleta de pago del predio, recibo de agua, luz o teléfono). Será la que anote en toda la documentación.

L. Certificado expedido por alguna institución educativa con validez oficial que justifique los conocimientos sobre el empleo y uso de torno, máquinas y herramientas.

En caso de ser persona moral, deberá anexar por cada accionista los documentos señalados en los incisos g, h, i, j y k.

Además tener en su taller las siguientes instalaciones:

Caja de seguridad No.1.
Construida de concreto con varillas reforzadas, con capacidad suficiente para almacenar hasta 10 armas por reparar, así como las refacciones que utilizará en la reparación de las mismas, puerta asegurada con candados y chapas.

Caja de seguridad No. 2.
Con las características de la anterior, para asegurar las armas reparadas.

Una fosa cuadrada llena de arena con un metro y medio de profundidad con barrera de contención en 3 de sus lados, a fin de que en este lugar se verifique el funcionamiento mecánico de las armas.

Tener conocimientos teóricos y prácticos en el manejo de máquinas, herramientas, soldadura, temple de materiales y reparación general de armas.

Nota:- No se atenderá la solicitud si se encuentra requisitada en forma manuscrita; asimismo si los datos presentan tachaduras o enmendaduras; sean apócrifos, incorrectos o ilegibles; e igualmente si faltare alguno de los documentos señalados.

Atendió en el módulo: La o el C: _____

Por otra parte los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de la sección de fabricación y comercialización de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, con fundamento en el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuya finalidad es integrar un registro de la identidad de una persona que obtuvo o este efectuando un trámite para adquirir, importar, exportar y/o fabricar, comercializar material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como reparar armas de las autorizadas por la citada ley y su reglamento, quien fue registrado en el listado del sistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos de conformidad con lo previsto por la ley de la materia, la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es el grupo de archivo y correspondencia de esta dependencia, y el lugar que la o el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema, es en la Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en el Campo Militar No. 1-D ubicado en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950. Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo décimo séptimo de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación, el 30 de septiembre de 2005.

Respetuosamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

_____
(Nombre y firma)

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso general para la compra, venta y almacenamiento de cartuchos industriales.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso General para la Compra, Venta y Almacenamiento y/o Consumo de Cartuchos Industriales.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-022.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-003.

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales dedicadas a la utilización de cartuchos industriales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de fabricación y comercialización.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 45 días hábiles.	**$ 8,342.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud conforme a modelo con los datos que correspondan al reverso.

   Cuando la solicitud del permiso o licencia se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial.

2. Opinión favorable de quien sea titular de la gubernatura de la entidad federativa, donde se pretenda almacenar cartuchos industriales, con la firma autógrafa y el sello correspondiente (los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento de acuerdo a las actividades que pretenda realizar) asentando correctamente la actividad a realizar.

3. Conformidad respecto de seguridad y ubicación del lugar de consumo y almacén expedido por la primera autoridad administrativa del lugar donde se pretende establecer (presidente municipal o alcalde) y proyectos detallados que impliquen la certeza de que las instalaciones serán adecuadas para preservar de daños a las personas o a las casas, así como las medidas para evitar accidentes y robos, asentando correctamente la actividad a realizar.

4. Copia certificada debidamente protocolizada ante notario público del acta constitutiva si se trata de sociedades mercantiles (los datos que manifieste deberán ser iguales al de la solicitud y la demás documentación que presente).

Cuando la solicitud del permiso o licencia se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial.

5. Copia del acta de nacimiento de la persona interesada, certificada por el registro civil. Las personas extranjeras el documento que justifique su estancia legal en el país.

6. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

   Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

7. Original de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada con los resellos que le correspondan (únicamente hombres), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres copia del acta de nacimiento.

8. Copia de identificación oficial, vigente con fotografía (credencial de elector (INE), licencia de conducir, cedula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte), el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.

9. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre del peticionario, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

   En caso de ser persona moral, deberá anexar por cada accionista los documentos señalados en los incisos 5, 6, 7, 8 y 9, asimismo en caso de que los accionistas sean personas morales por cada una de estas, copias certificadas del acta constitutiva y ultima acta de asamblea en la que figure el actual consejo de administración y accionistas.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERAN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.

   b. no cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. No podrá transferir el permiso otorgado ni aplicarlo a sucursales.

2. Cumplirá con las medidas de información, control, seguridad y vigilancia que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento; la no observancia de estas disposiciones somete al personal infractor a las sanciones que establece la propia ley de la materia.

3. Para el transporte de cartuchos, sólo utilizará vehículos autorizados por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debiendo cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones sobre la materia.

4. En caso de emplear los servicios de empresas con permiso general autorizado por esta Secretaría para el transporte especializado de cartuchos o quienes fabrican que dispongan de vehículos propios para esta operación, deberá entregar fotocopia de su permiso general, así como del permiso ordinario y/o extraordinario otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional, que ampare los cartuchos que pretenda transportar.

5. Cuando utilice vehículos propios para el transporte de cartuchos que tiene autorizado comercializar, deberá contar con la autorización para el transporte implícito, expedido por esta secretaría, otorgado al amparo de su permiso general, de igual manera colocará en el interior de los mismos, un tanto de la fotocopia de su permiso general, así como del permiso ordinario y/o extraordinario, según corresponda, mismo que ampare la adquisición de los cartuchos que transporta; en el concepto de que no se le autoriza efectuar fletes a terceros o alquilar dichos vehículos para transportar material regulado por la ley de la materia.

6. El transporte de cartuchos se hará siguiendo las rutas normalmente establecidas de los depósitos de la empresa fabricante autorizada a la bodega de su expendio. Los cambios de itinerario serán autorizados o justificados en su caso, informando oportunamente a la autoridad militar correspondiente.

7. Cuando pretenda remitir cartuchos utilizando el servicio postal mexicano, previamente gestionará ante esa institución la aceptación correspondiente; solicitando a esta secretaría el permiso de transportación respectivo, anexando copia del oficio de aceptación que haya expedido el referido servicio postal mexicano.

8. Los cartuchos amparados en el permiso general, sólo podrán almacenarse por las cantidades y en el local autorizado en el presente permiso.

9. Para la comercialización de cartuchos industriales deberá sujetarse al procedimiento siguiente:

a. Podrá efectuar ventas a establecimientos con permiso general de compra-venta para iguales productos, siempre y cuando obtenga el permiso respectivo de esta dependencia para cada operación.

b. Podrá efectuar ventas a las personas físicas o morales, previa justificación de su necesidad para emplearlos en la industria de la construcción, en la siderúrgica y en la instalación de líneas eléctricas, teniendo la obligación de manifestarlo en los informes mensuales. Identificando plenamente las actividades del personal que compra ya que los cartuchos deben ser utilizados para satisfacer sus propias necesidades de consumo y no para comercializarlos; toda vez que para la compra-venta se requiere de permiso general otorgado por esta dependencia del ejecutivo federal.

10. Por cada operación de venta realizada, expedirá la factura de compra-venta vigente con los sellos fiscales correspondientes.

11. En caso de que requiera adquirir y comercializar mayores cantidades de cartuchos de los que tiene autorizado en el presente permiso, deberá gestionar previamente el permiso correspondiente ante esta secretaría.

12. Ejercerá un control riguroso de los cartuchos que ingresen o comercialicen así como de los saldos diarios resultantes, con el fin de cotejar constantemente las existencias y evitar excedentes no autorizados, pérdidas o robos.

13. El uso o destino de los cartuchos para su venta que sea diferente al señalado en el permiso, así como la comercialización de cartuchos no autorizados expresamente en este documento, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley de la materia.

14. Durante los diez primeros días de cada mes, rendirá un informe a la Secretaría de la Defensa Nacional (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), con copia para la comandancia de la zona militar, respecto a las operaciones comerciales realizadas en el mes anterior, por cada tipo de cartucho autorizado, debiendo asentar los datos siguientes:

    a. Saldo del informe anterior.

    b. Compras efectuadas, con anotación del nombre o razón social, domicilio y número de permiso de las y los proveedores.

    c. Ventas realizadas, con anotación de nombre, domicilio, número de folio del registro del arma y número de factura expedida a las personas que compran.

    d. Existencias para el mes siguiente.

15. En el concepto que invariablemente deberá rendir el informe correspondiente, aun cuando no hubiere movimientos que consignar.

16. El almacenamiento, transporte y venta de cartuchos se sujetará a las medidas de información, control, seguridad y vigilancia establecidas por los ordenamientos que establezca la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento y por las que señale esta Secretaría.

17. Adoptará las medidas necesarias de seguridad y vigilancia para evitar accidentes y robos.

18. Registrará sus operaciones comerciales en dos libros foliados, uno para compras y otro para ventas, de los cartuchos autorizados; ambos deberán estar plenamente autorizados y sellados por la Secretaría de la Defensa Nacional (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos); anotando los registros en orden cronológico.

19. Conservará por el término de cinco años toda la documentación relacionada con las operaciones de compra-venta autorizadas.

20. Cuando pretenda modificar cualquiera de las condiciones señaladas en este permiso, ya sea por ubicación, incremento de cantidad, cambio de razón social u otro motivo que no afecte la clase de comercialización autorizada, se tiene la obligacion de solicitar de esta secretaría la autorización correspondiente.

21. Cuando suspenda o termine sus actividades, deberá dar en un término de quince días naturales, el aviso respectivo; asimismo, informará sus existencias sobrantes en caso de haberlas, solicitando autorización a esta secretaría para devolverlas a su casa proveedora para su comercialización y no en calidad de depósito; mientras tanto, seguirá siendo responsable de su control, seguridad y vigilancia.

22. Dará aviso inmediatamente a esta dependencia del extravío, destrucción o robo de los cartuchos amparados en su permiso general; igual obligación tendrá cuando ocurra la descomposición de los mismos.

23. Aceptados los proyectos sobre las medidas de seguridad, control y vigilancia para preservar de daño a las personas o a las casas y evitar accidentes y robos, mismos que establecerá en el almacenamiento, transporte y manejo de los cartuchos amparados en el permiso, queda obligada a materializarlos de inmediato y mantenerlos activos, así como a cumplir con las que dicten las autoridades competentes y a rendir los informes que al respecto se le soliciten.

24. Permitirá se efectúen inspecciones para verificar existencias, actividades y condiciones de seguridad de almacenaje, instalación y vehículos, disponiendo se den las facilidades necesarias al personal nombrado para tal fin. Estas inspecciones se practicarán en días y horas hábiles, previa orden escrita de la Secretaría de la Defensa Nacional, levantándose el acta respectiva y firmando las personas que intervengan en el acto.

25. En caso de alteración de la tranquilidad pública, las autoridades a quienes corresponda la aplicación de la ley, dictarán dentro de los ámbitos de su competencia, las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento en las disposiciones de suspensión o cancelación de los permisos según proceda.

26. En caso de guerra o alteración del orden público, previo acuerdo de la o el titular de la Presidencia de la República, sus instalaciones y existencias, en caso de haberlas, quedarán bajo la dirección y control de la Secretaría de la Defensa Nacional, de conformidad con los ordenamientos legales que se expidan.

27. Sus actividades estarán vigiladas, controladas y supervisadas por personal que designe la comandancia de zona militar.

28. Deberá solicitar al término de cada trimestre a la comandancia de la zona militar, el permiso ordinario para la compra de los cartuchos a empresas fabricantes autorizadas en las cantidades concedidas en este permiso. Observando que en la entrega de los cartuchos, por ninguna circunstancia, el almacén rebase su capacidad mensual.

29. En todo momento considerará los excedentes del mes anterior, para cumplir estrictamente con las existencias máximas mensuales que le son permitidas almacenar.

30. Queda prohibido el embarque o desembarque de los cartuchos sin la presencia de quien se desempeñe como inspector militar, debiendo informar oportunamente a la zona o guarnición militar que corresponda la salida o arribo del material de su instalación.

Complementarias:

Cuando utilice vehículos de su propiedad previamente registrados y autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y esta secretaría, para el transporte de cartuchos, deberá ajustarse a las medidas de seguridad, conforme a los aspectos siguientes:

a. Vehículos cerrados que garanticen la seguridad de la carga.

b. El material no será visible desde el exterior.

c. Los vehículos deberán contar con amortiguación mediante acolchonamiento interior.

d. Contará además con tarimas, ventilación y cerraduras.

e. Dos extintores de polvo químico A.B.C.

Deberá restringir sus desplazamientos en horas de oscuridad, con el fin de evitar robos y accidentes automovilísticos.

Para operación:

a. Durante su traslado deberá contar con un vehículo para protección y seguridad de la carga que le permita maniobrar y realizar acciones de apoyo.

b. Es responsabilidad de la permisionaria o permisionario, disponer sean fielmente observadas las medidas necesarias de control, seguridad y vigilancia del material autorizado, a fin de evitar hurtos y accidentes.

En términos de los artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su reglamento, la persona titular del permiso o quien funja como representante legal, tienen la responsabilidad de conservar y resguardar este permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo, a fin de evitar que estos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso, la inobservancia de esta disposición.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el permisionario cumple con todos los requisitos, recibirá el permiso general para adquirir y consumir cartuchos industriales.

SEDENA-02-022
RFA-FC-003

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud a la persona titular de la Presidencia de la República de permiso general para dedicarse a las actividades referidas en los artículos 37, 41 fracción II, 42 fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos así como 45 fracción I y 46 de su reglamento (compra-venta y almacenamiento de cartuchos industriales).

A. <u>Datos del personal solicitante:</u>

_____
Primer apellido Segundo apellido Primer nombre Segundo nombre

_____ _____ _____ _____ _____ _____
Fecha de nacimiento Sexo Lee Escribe Profesión u oficio Nacionalidad

_____ _____
Correo electrónico CURP

_____
Cargo en la empresa: (la o el propietario, titular de la gerencia, administrador o administradora y quien se desempeñe como apoderado).

B. <u>Domicilio de la o el solicitante:</u>

_____ _____ _____ _____
Calle Número Colonia. Población o localidad

_____ _____ _____ _____
Código postal Municipio o delegación Entidad federativa Teléfono particular.

_____
Referencias del domicilio cuando se requiera

C. <u>Datos de la negociación.</u>

_____
Denominación o razón social (si es persona física, propietario o propietaria, manifestar su nombre y apellidos)

_____ _____ _____ _____
Calle Número Colonia. Población o localidad

_____ _____ _____ _____
C.P. Municipio o delegación Entidad federativa Teléfono

Actividad a la que se dedicará: Cantidad mensual que pretende comercializar

_____ _____

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el permiso general que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto que los datos anotados son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____ _____
Lugar y fecha Firma de la persona interesada

SEDENA-02-022
RFA-FC-003

Requisitos necesarios para el trámite de permiso general de compra-venta de cartuchos industriales.

A. Solicitud conforme a modelo con los datos que correspondan al reverso.
B. Opinión favorable del gobernador o gobernadora constitucional del estado donde se proyecte establecer el expendio o quien se desempeñe como titular de la jefatura de gobierno de la Ciudad de México (los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento de acuerdo a las actividades que pretenda realizar).
C. Conformidad respecto de seguridad y ubicación expedido por la primera autoridad administrativa del lugar donde se pretende establecer el expendio y proyectos detallados que impliquen la certeza de que la instalación y almacén serán adecuados para preservar de daños a las personas o a las casas, así como las medidas para evitar accidentes y robos.
D. Copia certificada del acta constitutiva si se trata de sociedades mercantiles. (Los datos que manifieste deberán ser iguales al de la solicitud y la demás documentación que presente). Cuando las solicitudes del permiso se hagan por conducto de la persona apoderada, deberán acreditar su personalidad con poder notarial.
E. Copia del acta de nacimiento de la interesada o el interesado, certificada por el registro civil. Personal extranjero el documento que justifique su legal estancia en el país.
F. Certificado de no antecedentes penales expedido por la Procuraduría General de Justicia del Estado donde resida; la persona que radica en la Ciudad de México, deberá acudir a la Dirección del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad Publica, ubicado en Londres 102, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta secretaría, determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.
G. Original de la cartilla del servicio militar nacional (liberada), con los resellos que le correspondan únicamente a hombres; para las personas mayores de 40 años que no cuenten con dicho documento, deberán presentar el oficio de exención que otorga la Dirección General del Servicio Militar Nacional o en su caso la zona militar correspondiente.
H. Copia de identificación vigente y con fotografía clara, credencial electoral (INE), licencia de conducir o pasaporte. El domicilio que se anote deberá ser igual al de esta solicitud y de la demás documentación que presente.
I. Comprobante de domicilio. (Boleta de pago del predio, recibo de agua, luz o teléfono). Será la que anote en toda la documentación.

En caso de ser persona moral, deberá anexar por cada accionista los documentos señalados en los incisos e, f, g, h e i.

Nota:- No se atenderá la solicitud si se encuentra requisitada en forma manuscrita; asimismo si los datos presentan tachaduras o enmendaduras; son incorrectos o ilegibles; e igualmente si faltare alguno de los documentos señalados.

Atendió en el módulo: La o el C: _____

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de la sección de fabricación y comercialización de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, con fundamento en el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuya finalidad es integrar un registro que proporcione la capacidad de definir con precisión y diligencia, la identidad de una persona que obtuvo o este efectuando un trámite que le permita adquirir, importar, exportar y/o fabricar, comercializar material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, el cual fue registrado en el listado del sistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos de conformidad con lo previsto por la ley de la materia, la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es el grupo de archivo y correspondencia de esta dependencia, y el lugar que el personal interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema, es en la Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en el Campo Militar No. 1-D ubicado en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo décimo séptimo de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación, el 30 de septiembre de 2005.

Respetuosamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

_____
(Nombre y firma)

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso general para la fabricación, organización, almacenamiento y comercialización de armas de fuego, municiones, sus partes y material diverso.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Permiso general para la fabricación, organización, almacenamiento y comercialización de armas de fuego, municiones, sus partes y material diverso.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-023.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-004.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales dedicadas a la compra-venta de armas municiones y material diverso.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de fabricación y comercialización.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 45 días hábiles	**$ 8,342.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud conforme a modelo con los datos que correspondan al reverso.

   Cuando las solicitudes de permiso se hagan por conducto de la o el apoderado, deberán acreditar su personalidad con poder notarial.

2. Opinión favorable de quien sea titular de la gubernatura de la entidad federativa, donde se proyecte establecer, con la firma autógrafa y sello correspondiente (los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, de acuerdo a las actividades que pretenda realizar) asentando correctamente la actividad a realizar.

3. Conformidad respecto de seguridad y ubicación expedida por la primera autoridad administrativa del lugar donde se pretende establecer la factoría, asentando correctamente la actividad a realizar, así como la firma autógrafa y sello correspondiente.

4. Proyectos detallados que impliquen la certeza de que la instalación y almacén serán adecuados para preservar de daños a las personas o a las casas, así como las medidas para evitar accidentes y robos.

5. Dibujos de fabricación, con especificaciones.

6. Relación y procedencia de la materia prima de los elementos por utilizar, en caso de ser extranjeros indicar si la importación será permanente o temporal.

7. Explicación pormenorizada de los efectos que intenta fabricar y capacidad de producción de la factoría.

8. Dos planos como sigue:

    - Plano de conjunto a 1,000 metros alrededor del sitio elegido para construir la planta y a escala de 1:4,000 en el que figuraran en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas,acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casa habitación,obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos.

    - Plano circunstanciado del proyecto de la planta industrial a escala adecuada para localización de sus instalaciones con especificaciones.

9. Relación de maquinaria y equipo a utilizar, exponiendo sus características y estado de uso.

10. Copia certificada debidamente protocolizada ante notario público del acta constitutiva, si se trata de sociedades mercantiles (los datos que manifieste deberán ser iguales al de la solicitud y demás documentos que presente).

    Cuando la solicitud del permiso o licencia se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial.

11. Acta de nacimiento de la persona interesada, certificada por el registro civil. Las personas extranjeras el documento que justifique su estancia legal en el país.

12. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

    En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

    Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

13. Original de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada con los resellos que le correspondan (únicamente hombres), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres acta de nacimiento.

14. Copia de identificación oficial, vigente y con fotografía credencial electoral (INE), licencia de conducir, cedula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte), el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.

15. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

    En caso de ser persona moral, deberá anexar por cada accionista los documentos señalados en los incisos 11, 12, 13, 14 y 15.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. No podrá transferir el permiso otorgado ni aplicarlo a sucursales.

2. Cumplirá con las medidas de información, control, seguridad y vigilancia que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como las de otros ordenamientos legales que establezca la Ley de la materia; la no observancia de estas disposiciones somete al personal infractor a las sanciones que establece la propia Ley de la materia.

3. Para el transporte de las armas sólo utilizará vehículos autorizados por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debiendo cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones sobre la materia.

4. En caso de emplear los servicios de empresas con permiso general autorizado por esta secretaría para el transporte especializado de armas, deberá entregar fotocopia de su permiso general, así como del permiso ordinario y/o extraordinario otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional, que ampare armas que pretenda transportar.

5. Cuando utilice vehículos propios para el transporte de las armas que tiene autorizadas, deberá contar con la autorización para el transporte implícito, expedido por esta secretaría, otorgado al amparo de su permiso general, debera colocar en el interior del mismo, un tanto de la fotocopia de su permiso general, así como del permiso ordinario y/o extraordinario, según corresponda, mismo que ampare las armas a transportar; en el concepto, que no se le autoriza efectuar fletes a terceros o alquilar dichos vehículos para transportar material regulado por la ley de la materia.

6. El transporte de las armas se hará siguiendo las rutas normalmente establecidas de la planta industrial al lugar para su venta. Los cambios de itinerario serán autorizados o justificados en su caso, informando oportunamente a la autoridad militar correspondiente.

7. Las armas amparadas en el permiso general, sólo podrán almacenarse por las cantidades y en la instalación autorizada en el presente permiso.

8. Ejercerá un control riguroso de las armas que introduzca o extraiga del depósito, así como de los saldos diarios resultantes, con el fin de cotejar constantemente las existencias y evitar excedentes no autorizados, pérdidas o robos.

9. El uso o destino del armamento diferente al señalado en el permiso, así como su fabricación o comercio no autorizado expresamente en este documento, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley de la materia.

10. Durante los diez primeros días de cada mes, rendirá un informe a la Secretaría de la Defensa Nacional (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), con copia para la comandancia de la zona militar, respecto a las operaciones comerciales realizadas en el mes anterior, debiendo asentar los datos siguientes:

    Armas:

    a. Saldo del informe anterior.

    b. Compras de productos realizadas.

    c. Ventas realizadas.

    d. Partes constitutivas manufacturadas y sus características.

    e. Armas terminadas.

    f. Partes constitutivas y piezas inutilizadas durante el proceso.

    g. Armas y partes constitutivas para el mes siguiente.

11. Aún cuando no hubiere ocurrido movimientos que consignar, deberá rendir el informe correspondiente.

12. El almacenamiento, transporte y venta se sujetará a las medidas de información, control, seguridad y vigilancia establecidas por los ordenamientos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento y por las que señale esta secretaría.

13. Adoptará las medidas necesarias de seguridad y vigilancia para evitar accidentes y robos.

14. Registrará sus operaciones comerciales cronológicamente en dos libros foliados, uno para compras y otro para ventas, ambos deberán estar plenamente autorizados y sellados por la Secretaría de la Defensa Nacional (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos).

15. Conservará por el término de cinco años toda la documentación relacionada con las operaciones de fabricación, compra y venta autorizadas.

16. Cuando pretenda modificar cualquiera de las condiciones señaladas en este permiso, ya sea por ubicación, técnica de trabajo, volumen de producción, cambio de razón social u otro motivo que no afecte la clase de producción autorizada, está obligado a solicitar de esta secretaría la autorización correspondiente.

17. Cuando suspenda o termine sus actividades, deberá dar en un término de quince días naturales, el aviso respectivo; asimismo, informará sus existencias sobrantes en caso de haberlas, solicitando autorización a esta secretaría para devolverlas a su casa proveedora para su comercialización y no en calidad de depósito; mientras tanto, seguirá teniendo la responsabilidad de su control, seguridad y vigilancia.

18. Dará aviso inmediatamente a esta dependencia del extravío, destrucción o robo del material amparado en su permiso general; igual obligación tendrá cuando ocurra la descomposición del mismo.

19. Aceptados los proyectos sobre las medidas de seguridad, control y vigilancia para preservar de daño a las personas o a las casas y evitar accidentes y robos, mismos que establecerá en la producción, almacenamiento, transporte y manejo de las armas amparadas en el permiso, queda la obligación a materializarlos de inmediato y mantenerlos activos, así como a cumplir con las que dicten las autoridades competentes y a rendir los informes que al respecto se le soliciten.

20. Permitirá se efectúen inspecciones para verificar existencias, actividades y condiciones de seguridad de producción, almacenaje, instalación y vehículos, disponiendo se den las facilidades necesarias al personal nombrado para tal fin. Estas inspecciones se practicarán en días y horas hábiles, previa orden escrita de la Secretaría de la Defensa Nacional, levantándose el acta respectiva y firmando el personal que intervenga en el acto.

21. En caso de alteración de la tranquilidad pública, las autoridades a quienes corresponda la aplicación de la ley, dictarán dentro de los ámbitos de su competencia, las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento en las disposiciones de suspensión o cancelación de los permisos según proceda.

22. En caso de guerra o alteración del orden público, previo acuerdo de quien represente la titularidad de la Presidencia de la República, su instalación y existencias, en caso de haberlas, quedarán bajo la dirección y control de la Secretaría de la Defensa Nacional, de conformidad con los ordenamientos legales que se expidan.

23. Sus actividades estarán vigiladas, controladas y supervisadas por personal que designe la comandancia de la zona militar.

24. Las piezas manufacturadas que resulten inutilizadas durante el proceso, deberán ser destruidas de tal forma que no puedan ser usadas para la función que fueron fabricadas, informando del resultado.

25. Realizará el marcaje de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas y a las demás disposiciones establecidas en los tratados internacionales de los que México forma parte, grabando en partes visibles el calibre, marca, modelo, número de serie y país de fabricación.

26. Deberá matricular en orden progresivo todas las armas que fabrique, asentando dicha matrícula cuando menos en las partes siguientes: receptor, carro y cañón quedando estrictamente prohibido duplicar matrículas, en caso de hacerlo quedará sujeta a las sanciones previstas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento y demás leyes federales que traten materias conexas.

27. La fabricación de las armas se realizará de acuerdo a las características señaladas en este permiso.

28. La venta de armas en el mercado internacional se realizará previo el permiso ordinario de exportación que conceda esta secretaría de estado, ajustando sus actividades a las disposiciones que se indican:

    a. Presentar en cada caso, el permiso de importación expedido por el gobierno del país a donde pretenda exportar las armas, debidamente apostillado.

    b. El despacho de armas de las aduanas, se realizará en presencia de quien se desempeñe como representante y que designe esta Secretaría de la Defensa Nacional.

    c. Las armas tendrán como destino final países con los que México tenga relaciones comerciales en esta materia.

    d. Para el traslado de las armas a la(s) aduana(s) correspondiente(s), deberá utilizar única y exclusivamente vehículos autorizados por esta secretaría y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; en el entendido que restringirá sus desplazamientos en horas de oscuridad, a fin de evitar robos o accidentes automovilísticos.

29. En todo momento considerará los excedentes del mes anterior, para cumplir estrictamente con las existencias máximas mensuales que le son permitidas almacenar.

30. Es responsabilidad de la empresa, disponer sean fielmente observadas las medidas necesarias de control, seguridad y vigilancia del material autorizado, a fin de evitar hurtos y accidentes.

31. En términos de los artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su reglamento, la o el titular del permiso o quien funja como representante legal, tienen la responsabilidad de conservar y resguardar este permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo, a fin de evitar que estos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso, la inobservancia de esta disposición.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso general para la fabricación y/o comercialización de armas, municiones y material diverso.

SEDENA-02-023
RFA-FC-004

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud a quien represente la presidencia de la república de permiso general para dedicarse a las actividades referidas en los artículos 37, 41 fracción I, 42 fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos así como 45 fracción I y 46 de su reglamento (fabricación de armas de fuego).

A. Datos de la o el solicitante:

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Fecha de nacimiento	Sexo	Lee	Escribe	Profesión u oficio	Nacionalidad

Cargo en la empresa: (la o el propietario, titular de la gerencia, administrador o administradora y quien se desempeñe como apoderado).

B. Domicilio del personal solicitante:

Calle	Número	Colonia	Población o localidad

Código postal	Municipio o delegación	Entidad federativa	Teléfono particular

Referencias del domicilio cuando se requiera.

C. Datos de la negociación.

Denominación o razón social (si es persona física, la o el propietario, manifestar su nombre y apellidos).

Calle	Número	Colonia.	Población o localidad

Código postal	Municipio o delegación	Entidad federativa	Teléfono.

Actividad a la que se dedicará	Cantidad mensual que pretende fabricar.

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el permiso general que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto que los datos anotados son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Lugar y fecha	Firma del personal interesado

SEDENA-02-023
RFA-FC-004

Requisitos necesarios para el trámite de permiso general para la fabricación de armas de fuego.

A. Solicitud conforme a modelo.
B. Opinión favorable de quien represente la gubernatura constitucional del estado donde se proyecte establecer el expendio o de la o el jefe de gobierno de la Ciudad de México.
C. Conformidad respecto de seguridad y ubicación expedido por la primera autoridad administrativa del lugar donde se pretende establecer la factoría y proyectos detallados que impliquen la certeza de que la instalación y almacén serán adecuados para preservar de daños a las personas o a las casas, así como las medidas para evitar accidentes y robos.
D. Dibujos de fabricación, con especificaciones.
E. Relación y procedencia de la materia prima de los elementos por utilizar, en caso de ser personal extranjero, indicar si su importación será permanente o temporal.
F. Explicación pormenorizada de los efectos que intenta fabricar y capacidad de producción de la factoría.
   Dos planos como sigue:
   1. Plano de conjunto a 1,000 metros alrededor del sitio elegido para construir la planta y a escala de 1:4000, en el que figuraran en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas habitación, obras de arte , zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos.
   2. Plano circunstanciado del proyecto de la planta industrial a escala adecuada para localización de sus instalaciones con especificaciones.
G. Relación de maquinaria y equipo a utilizar, exponiendo sus características y estado de uso.
H. Copia certificada del acta constitutiva si se trata de sociedades mercantiles. (Cuando las solicitudes del permiso se hagan por conducto de quienes funjan como apoderados deberán acreditar su personalidad con poder notarial)
I. Copia del acta de nacimiento del interesado o interesada, certificada por el registro civil. Personal extranjero el documento que justifique su legal estancia en el país.
J. Certificado de no antecedentes penales expedido por la Procuraduría General de Justicia del Estado donde resida; la persona que radica en la Ciudad de México, deberá asistir a la Secretaría de Seguridad Publica, dirección del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria, ubicada en Londres No. 102, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta secretaría, determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.
K. Copia de la cartilla del servicio militar nacional (liberada), únicamente a hombres; para las personas mayores de 40 años que no cuenten con dicho documento, deberán presentar el oficio de exención que otorga la Dirección General del Servicio Militar Nacional o en su caso la zona militar correspondiente.
L. Copia de identificación vigente y con fotografía credencial electoral (INE), licencia de conducir o pasaporte.
M. Comprobante de domicilio (boleta de pago del predio, recibo de agua, luz o teléfono).

En caso de ser persona moral, deberá anexar por cada accionista los documentos señalados en los incisos j, k, l, m y n.

Nota:- No se atenderá la solicitud si se encuentra requisitada en forma manuscrita; asimismo si los datos presentan tachaduras o enmendaduras; son incorrectos o ilegibles; e igualmente si faltare alguno de los documentos señalados.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de la sección de fabricación y comercialización de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, con fundamento en el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuya finalidad es integrar un registro que proporcione la capacidad de definir con precisión y diligencia, la identidad de una persona que obtuvo o este efectuando un trámite que le permita adquirir, importar, exportar y/o fabricar, comercializar material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, el cual fue registrado en el listado del sistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos de conformidad con lo previsto por la ley de la materia, la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es el grupo de archivo y correspondencia de esta dependencia, y el lugar que la o el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema es en la Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en el Campo Militar No. 1-D ubicado en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo décimo séptimo de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación, el 30 de septiembre de 2005.

Respetuosamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

_____
(Nombre y Firma)

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario para la adquisición de armamento, municiones y material diverso para las empresas con licencia particular colectiva.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso extraordinario para la adquisición de armamento, municiones y material diverso para las empresas con licencia particular colectiva.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-024.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-007.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas morales con licencia particular colectiva.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de fabricación y comercialización.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 60 días hábiles.	**$ 130.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud firmada por quien se desempeñe como representante legal, indicando las características del armamento, municiones y/o material diverso que pretenda adquirir.

2. Oficio de aceptación del material solicitado, firmado por quien se desempeñe como representante legal.

3. Copia de la ficha de depósito realizado a favor de esta Secretaría por el costo del material que pretende adquirir.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Todas las solicitudes de cotización y/o adquisición de armamento, municiones y/o material diverso regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, deberán hacerlo las personas titulares de las licencias particulares colectivas respectivas.

2. Únicamente se autorizara la cantidad de armamento que ampara la licencia particular colectiva o la revalidación de dicha licencia, que le fue otorgada a la empresa.

3. Las tarifas establecidas en la ley de derechos por diferentes servicios que presta esta secretaría, se encuentran sujetas a cambios en forma semestral.

4. Todo trámite que realice ante esta dirección y que reciba la anotación de ocurre a módulo, la interesada o el interesado o la persona designada como representante legal quedan obligados a acudir ante esta dependencia, con el fin de verificar los resultados del trámite que se encuentra efectuando y constatar que la petición ha sido concedida o denegada por esta secretaría.

5. La documentación debe ser presentada sin tachaduras ni enmendaduras.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso extraordinario para la adquisición de armas de fuego, municiones y material diverso para las empresas con licencia particular colectiva.

SEDENA-02-024
RFA-FC-007

"F o r m a t o"
Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso extraordinario para la adquisición de armamento y municiones, para las empresas con licencia particular colectiva, concedida por esta secretaría.

Datos del personal peticionario.

_____ _____.
(Denominación o razón social). (Núm. o nombre de la licencia particular colectiva).

_____ _____.
(Domicilio calle, colonia) (Ciudad o población).

_____ _____ _____ _____.
(Municipio o delegación) (Entidad federativa) (Código postal) (Teléfono).

Situación actual de la licencia:

Efectivo de personal.	Cantidad de armamento por calibres.	
	Armas cortas.	Armas largas.

Existencia de cartuchos:

Adquisiciones anteriores de cartuchos.			Estado de municiones.									
			Dotación orgánica por arma.					Existencia actual.				
			CALIBRES.									
No. oficio y fecha.	Cantidad	Tipo de cartuchos	12	.38"	.380*	9 mm.	Otros calibres	12	.38"	.380*	9 MM.	Otros calibres
Total:												

Datos referentes a la adquisición.

Cantidad: _____ Descripción exacta. _____

En caso de ser necesario podrá remitir relación anexa.

_____

Uso y destino que se le dará al material:

_____

_____ _____
Lugar y fecha Nombre y firma de la o el titular de la licencia particular colectiva.

SEDENA-02-024
RFA-FC-007

Requisitos necesarios para él trámite de permiso extraordinario para la adquisición de armamento y municiones, para las empresas que cuentan con licencia particular colectiva, concedida por esta secretaría.

Adquisición de armamento:

a. Solicitud conforme a modelo (llenada a máquina).
b. Toda solicitud deberá ser dirigida a esta dependencia del ejecutivo federal, la cual deberá de ser firmada invariablemente por la persona titular de la licencia.
c. La licencia particular colectiva, deberá estar revalidada y libre de multas.
d. Tomando en cuenta las armas que solicite, no deberá de rebasar la cantidad de armas autorizadas (un arma corta y una larga por personal operativo que ampare la licencia).

Adquisición de municiones:

a. Solicitud conforme a modelo (llenada a máquina).
b. Toda solicitud deberá ser dirigida a esta dependencia del ejecutivo federal, la cual debe ser firmada por la o el titular de la licencia.
c. La licencia particular colectiva, deberá estar libre de multas.
d. Se autoriza como máximo 1,000 (mil) cartuchos para escopeta y 200 (doscientos) cartuchos como máximo para las otras armas autorizadas en su licencia particular colectiva.

Nota:

Una vez que el personal peticionario reciba la cotización del material que solicita, cuenta con un plazo de 60 días naturales para que remita a esta dirección el oficio de aceptación y copia de la fecha de depósito del pago correspondiente; a falta de respuesta se dará por concluido el trámite; debiendo de remitir nueva solicitud en caso de que requiera el material.

Las comunicaciones que realice esta dependencia referentes a la situación que guarda el trámite de su petición, será a través de la zona militar correspondiente.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Expedición de una licencia particular individual de portación de arma de fuego para personas físicas	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Expedición de una Licencia Particular Individual de Portación de Arma de Fuego para Personas Físicas.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-025.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-003.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas fisicas.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 60 días hábiles.	**$ 2,522.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud de la o el interesado de acuerdo al formato establecido para tal fin.

2. Carta de modo honesto de vivir. (Documento firmado por la persona titular de la institución, indicando fecha desde cuando labora, el cargo que ocupa, ingresos económicos mensuales que devenga, conducta observada, dirección y telefono), en caso de que el personal solicitante sea la o el titular de la institución, la carta de modo honesto de vivir, deberá ser firmada por la primera autoridad administrativa del lugar en donde radique (presidenta o presidente municipal en los estados o en la Ciudad de México, la o el alcalde respectivo).

3. Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres copia del acta de nacimiento.

4. No tener impedimento físico y mental para el manejo de las armas, demostrándolo con los siguientes documentos:

    a. Certificado médico de no impedimento físico (salud física) expedido por una o un médico con título legalmente registrado.

b. Certificado médico–psicológico (salud mental) expedido por una licenciada o licenciado en psicología con título legalmente registrado, anexando los resultados de los test practicados para tal fin.

5. No haber sido condenado por delito cometido con el empleo de armas de fuego, demostrándolo con la constancia de antecedentes penales, la cual deberá ser expedida por la **Autoridad Estatal**, de acuerdo al lugar de residencia.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

   Nota: esta secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

6. No consumir estupefacientes o psicotrópicos demostrándolo con certificado (toxicológico), expedido por personal médico con título legalmente registrado, anexando los resultados de los estudios de laboratorio practicados para tal fin.

7. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

8. Formato con fotografía, firmado con plumín mediano, 2 (dos) fotografías tamaño credencial a color con fondo blanco, sin tocado y sin retoque, conforme al formato anexo.

9. Acta de nacimiento original y copia.

10. CURP nuevo formato.

11. Acreditar a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional la necesidad de portar armas por:

    a. La naturaleza de su ocupación o empleo.

    b. Las circunstancias especiales del lugar en que viva.

    c. Cualquier otro motivo justificado.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La presente licencia autoriza exclusivamente a la persona a la cual le ha sido expedida, la portación de arma de fuego que ampara el citado documento.

2. En caso de que la o el interesado deje de tener en su poder la licencia y/o el arma amparada en la misma, ya sea por robo, extravío, destrucción, aseguramiento, decomiso o cualquier otra circunstancia, deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría de la Defensa Nacional, dentro de las 72 horas posteriores al suceso, a fin de llevar a cabo su cancelación, expedición, reexpedición o la acción que corresponda.

3. Las personas portadoras deberán dar cumplimiento a las medidas de control y vigilancia, respecto a las licencias y armamento (acudir ante la autoridad mas cercana a su domicilio para que las armas sean revistadas del 1/o. de junio al 31 de julio de cada año), así como a las diversas disposiciones que se encuentran establecidas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, el reglamento respectivo y el instructivo para regular la portación de armas de fuego por el personal autorizado.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, se le otorgará la licencia particular individual de portación de arma de fuego.

SEDENA-02-025
RFA-LC-003

Anexo "A" Solicitud de expedición de licencia particular individual.

Cd. de México, a _____ de _____de____.

C. General.
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

La persona suscrita _____, de ocupación _____, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle _____, casa _____, colonia _____, Código Postal _____, teléfono_____, Delegación o Municipio _____, de la ciudad de _____, Estado de _____, ante usted con el respeto y consideración debidos, manifiesto lo siguiente:

Que con fundamento en los artículos 8° y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, me permito solicitar a usted, tenga a bien autorizar se me expida previo el pago de derechos, una Licencia Particular Individual de Portación de Arma de Fuego de calibre y características permitidas por la citada ley, para tal efecto adjunto los requisitos exigidos por el artículo 26 fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los cuales compruebo en términos del artículo 25 de su Reglamento, y de conformidad con el Acuerdo Administrativo No. DGRFAFCE/01/2003, Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de junio de 2003.

Causas que justifican la solicitud.

(La persona peticionaria describira en forma clara, las causas que acrediten la necesidad de portar arma de fuego).

Sin más por el momento, reitero a usted mi más distinguida consideración.

_____
(Firma de la persona interesada)

SEDENA-02-025
RFA-LC-003

Anexo “B” Carta de modo honesto de vivir.

Cd. Méx., a _____ de _____de_____

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Carta de modo honesto de vivir.

Por medio de la presente carta HAGO CONSTAR que la o el C. _____, labora conmigo en _____ desde el _____de _____de _____, con una antigüedad de _____, misma persona que conozco desde hace _____, mostrando buena conducta, honradez, interés y disposición para el trabajo, se ha caracterizado por tener un modo honesto de vivir, ocupando actualmente el puesto de _____ y con una percepción de $ _____ (_____00/100 M.N.) mensuales.

Se extiende la presente para los fines legales a que haya lugar, _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente.

_____

(Nombre y cargo de quien firme)

Nota: el formato antes descrito deberá contener la especificación del puesto, antigüedad y percepciones, este documento deberá ser original, actual y con membrete, asentando los datos de: teléfono, dirección, razón social y correo electrónico de quien la expide; en el caso de comerciantes o trabajadores independientes, el documento deberá ser original y expedido por una o un Contador Público, con cédula profesional, anexando copia legible por ambos lados y ampliada al 200% de la referida cédula.

Para el personal pensionado, copia legible al 200% del documento oficial que acredita tal situación, anexando copia de último talón de pago de mencionado beneficio, de no ser así la resolución del otorgamiento de pensión/jubilación o credencial de pensionado/jubilado.

El personal ejidatario, comuneros o jornaleros del campo, copia y original del certificado que los acredite como tal (con carácter devolutivo), expedido por el comisariado ejidal o de bienes comunales, reconocido por la Asamblea debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional o por ejecutoria del Tribunal Agrario, de no ser así, la Constancia de posesión expedida por la primera autoridad administrativa local (Municipal), el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: Membrete, sello de la autoridad, numero de oficio, teléfono y dirección.

SEDENA-02-025
RFA-LC-003

Anexo “C” Certificado De Salud Física.

Certificado médico de no impedimento físico (salud física).

La persona que suscribe médico cirujano (nombre completo y apellidos), legalmente cuenta con autorización de la dirección general de profesiones para ejercer la profesión de médico cirujano, con cédula profesional número (con cifra).

C E R T I F I C A.

Que habiendo practicado reconocimiento médico el día de la fecha a las (con letra) horas a la o el c. (nombre completo y apellidos), de (con letra) años de edad, lo encontré: integro o integra físicamente, sin defectos ni anomalías del aparato locomotor, con agudeza visual, campo visual, profundidad de campo, estereópsis y percepción cromática, agudeza auditiva, aparato cardiovascular, aparato respiratorio, aparato locomotor (integridad, motilidad y reflejos), examen neurológico (coordinación y reflejos), y exploración del estado mental.

Por lo anterior se establece que la o el c. (nombre completo y apellidos), no presenta impedimento físico.

Expido el presente certificado médico, a petición de la o el c. (nombre completo y apellidos), para los usos legales a que haya lugar, en la ciudad de (nombre y estado), a los (con letra) días del mes de (con letra) del año (con letra).

Dra. o Dr. (nombre completo y apellidos).

(No. Cédula Prof.).

SEDENA-02-025
RFA-LC-003

Anexo “D” Examen psicológico.

Certificado médico-psicológico de salud mental.

La persona que suscribe (Nombre completo y apellidos), con Licenciatura en Psicología legalmente cuenta con autorización para ejercer la profesión con Cédula Profesional Número (con cifra).

CERTIFICA

Que habiendo practicado reconocimiento psicológico y examen mental el día de la fecha a las (con letra) horas, a la o el c. (nombre completo y apellidos), lo encontré: con estado de alerta conservado, estado de ánimo sin depresión ni ansiedad, ausencia de alteraciones en la sensopercepción y nivel de energía sin alteraciones.

Dicha evaluación se complementó mediante la revisión de pruebas psicológicas de test de personalidad de inteligencia y de exploración de impulsividad y organicidad.

Por lo anterior se establece que el o la C. (Nombre completo y apellidos), no presenta ninguna alteración del estado mental.

A solicitud de la o el C. (Nombre completo y apellidos), para los usos legales a que haya lugar, se expide el presente certificado en la Ciudad de (Nombre y Estado) a los (con letra) días del mes de (con letra) del año (con letra).

Licenciado o Licenciada en Psicología (Nombre completo y apellidos).
(No. Cédula Prof.).

Nota:- Se deberán adjuntar a este documento los resultados de las pruebas Psicológicas de los test practicados.

SEDENA-02-025
RFA-LC-003

Anexo “E” Examen toxicológico.

Certificado médico-toxicológico de no consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos.

El o la suscrita médico cirujano (nombre completo y apellidos), legalmente cuenta con autorización de la dirección general de profesiones para ejercer la profesión de médico cirujano, con cédula profesional número (con cifra).

C E R T I F I C A

Que habiendo practicado reconocimiento médico con carácter toxicológico el día de la fecha a las (con letra) horas a la o el c. (nombre completo y apellidos), de (con letra) años de edad, se encontró: sin signos ni síntomas agudos ni crónicos que indiquen la evidencia de consumo de algún tipo de drogas, enervantes o psicotrópicos. Se complemento la evaluación con el exámen de laboratorio toxicológico en orina, resultando negativo para la presencia de metabolitos de drogas como cannabis, cocaína, anfetaminas, barbitúricos y benzodiacepinas.

Por lo anterior se establece que el o la c. (nombre completo y apellidos), no presenta evidencia clínica ni química ni enzimática de ser afecto al consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos.

Expido el presente certificado médico, a petición de la o el c. (nombre completo y apellidos), para los usos legales a que haya lugar, en la ciudad de (nombre y estado), a los (con letra) días del mes de (con letra) del año (con letra).

Dra. o Dr. (nombre completo y apellidos).
(No. Cédula Prof.).

Nota:- Se deberá adjuntar a este documento el resultado de los estudios químicos toxicológicos que se hubieren practicado al interesado o interesada.

Anexo “F” Fotografía.

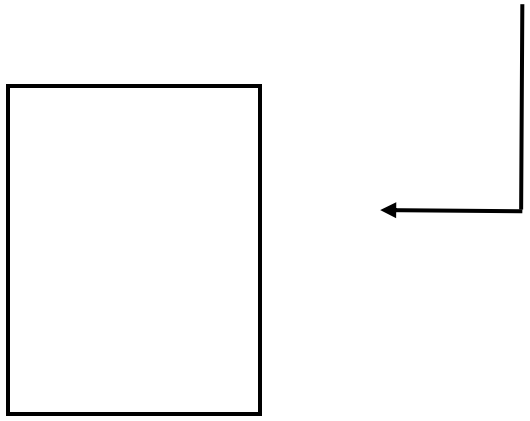
Nombre

_____

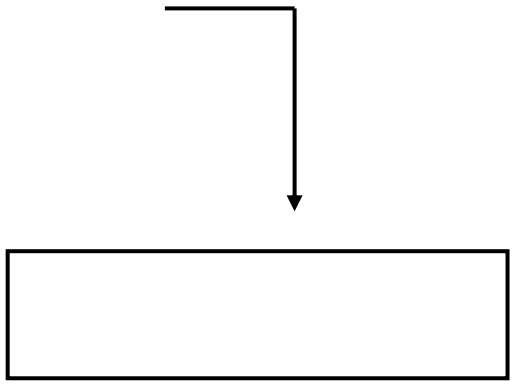
C.U.R.P.

_____

Coloque una fotografía **tamaño credencial** a color, de frente, en fondo blanco y sin retoque (de traje y corbata).



Coloque su firma con plumín mediano, color negro, sin rebasar las líneas.



SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Revalidación de una licencia particular colectiva de portación de armas de fuego para empresas de seguridad privada.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Revalidación de una Licencia Particular Colectiva de Portación de Armas de Fuego Para Empresas de Seguridad Privada.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-026.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-004.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs. **TELÉFONOS.** 01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 35 a 40 días hábiles.	**$ 39,197.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud firmada por la persona titular o quien se desempeñe como representante legal de la empresa especificando la modalidad de la licencia particular colectiva con que cuenta, remitida con 60 días de anticipación al término de la vigencia, anexando la siguiente documentación:
   a. Relación de sucursales autorizadas, incluyendo el domicilio de cada una de ellas.
   b. Copia certificada del poder notarial de la o el representante legal.
   c. Original o copia certificada por notario público de la opinión favorable de la Dirección General de Seguridad Privada, para prestar el servicio de seguridad privada.
   d. Original o copia certificada por notario público de la autorización para prestar servicios de seguridad privada (vigente), expedida por la Secretaría antes mencionada.
   e. Original o copia certificada por notario público del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones o reformas.
   f. Relación del personal y armamento por sucursales, conforme a los modelos números 1, 2 y 3, en cuatro tantos.

g. Relación de vehículos conforme al modelo de movimiento de vehículos (blindados y no blindados) que tiene autorizados y por sucursales, en cuatro tantos.

h. Original o Copia certificada por notario público del documento mediante el cual se especifique la forma en que la empresa proporcionará el tipo de servicio a las empresas que contraten sus servicios (de acuerdo a la modalidad solicitada).

i. Se requieren los compromisos por escrito por parte de la empresa, en hoja membretada, sobre los siguientes aspectos:

- Que la empresa dará cumplimento a las leyes federales y estatales correspondientes, así como a las disposiciones administrativas que gire la Secretaría de la Defensa Nacional.

- Que se concentrará el armamento a las instalaciones militares más cercanas para su custodia, cuando así lo determine la Secretaría de la Defensa Nacional; en los casos en que el armamento pueda ser utilizado para otros fines que no sean los estipulados en la licencia, en tanto sea superada la situación que se presente.

- Que el personal que proporciona seguridad a esa empresa, no pertenezca a algún cuerpo de policía o a otra empresa de seguridad privada.

- La conformidad de esa empresa para que esta Secretaría realice las inspecciones de armamento que estime convenientes.

- Manifestar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, las armas y municiones con que se cuenta al momento de realizar la solicitud (a fin de verificar su legal procedencia), para el efecto de que se someta a aprobación la revalidación de la licencia particular colectiva de portación de armas de fuego.

Cada uno de estos compromisos deberá ser elaborado en documentos por separado.

Nota: La relación correspondiente a los numerales 1, 6 y 7 deberá entregarse respaldada en formato electrónico en una memoria (USB) en formato excel.

Remitir los expedientes del personal operativo con los siguientes requisitos:

a. Certificado médico y psicológico, expedidos por personal médico y de psicología con título legalmente registrado (conforme al formato establecido).

b. Certificado médico-toxicológico de no consumo de estupefacientes o psicotrópicos, expedido por personal médico con título legalmente registrado (conforme al formato establecido).

En el concepto que los expedientes del personal operativo se devolverán para su guarda y custodia en las instalaciones de la empresa.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Dar cumplimento a las leyes federales y estatales correspondientes, así como a las disposiciones contenidas en la licencia particular colectiva y a las demás disposiciones administrativas que gire la Secretaría de la Defensa Nacional.

COMPROBANTE

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el oficio donde se autoriza la revalidación de la licencia particular colectiva.

SEDENA-02-026
RFA-LC-004

Modelo de solicitud de revalidación de una licencia particular colectiva autorizada.

Asunto: Se solicita la revalidación de la licencia particular colectiva otorgada a quien me represente "_____".

Cd. Méx., a _____ de _____de____.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

_____, en mi carácter con representación legal de la empresa, _____, por este medio respetuosamente comparezco ante usted con la finalidad de realizar las gestiones pertinentes para la revalidación de la licencia particular colectiva de portación de armas de fuego, en la modalidad de: _____, que tiene concedida a quien represento, señalando como domicilio para recibir y oír notificaciones el ubicado en: _____, para lo cual me permito adjuntar los requisitos establecidos para la revalidación de mencionada licencia:

1. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones o reformas.
2. Relación de sucursales autorizadas.
3. Copia certificada del poder notarial de la o el representante legal.
4. Copia certificada de la opinión favorable de la Secretaría de Gobernación.
5. Copia certificada de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, otorgada por la Dirección General de Seguridad Privada, dependiente de la Secretaría de Gobernación.
6. Copia certificada del documento mediante el cual se especifique la forma en la empresa proporcionará el tipo de servicio a las empresas que contraten sus servicios (de acuerdo a la modalidad solicitada).
7. Copia certificada del programa de capacitación y profesionalización del personal operativo, considerando entre otros aspectos: "conocimiento sobre el manejo del armamento, prácticas de tiro, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y derechos humanos", debidamente aprobada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social mediante la forma DC-2.
8. Reglamento interno que regule la actuación del personal operativo, debiendo considerar entre otros aspectos el empleo y uso del armamento, adiestramiento, así como el procedimiento a seguir en caso de pérdida, robo o aseguramiento de armamento, el cual contenga el armamento involucrado y la manera detallada de cómo sucedieron tales acontecimientos, mismo que deberá presentarse debidamente certificado.
9. Relación del personal operativo por sucursales, conforme a los modelos 1, 2 y 3.
10. Relación de vehículos tiene autorizados por sucursales.
11. Compromiso por escrito, en hoja membretada sobre los siguientes aspectos:
    a. La empresa dará cumplimiento a las leyes federales y estatales correspondientes, así como a las disposiciones administrativas que gire la Secretaría de la Defensa Nacional.
    b. Que se concentrará el armamento en las instalaciones militares más cercanas para su custodia, cuando así lo determine la Secretaría de la Defensa Nacional; en los casos en que el armamento pueda ser utilizado para otros fines, que no sean los estipulados en la licencia, en tanto sea superada la situación que se presente.
    c. Que el personal que proporciona seguridad a esa empresa, no pertenezca a algún cuerpo de policía o a otra empresa de seguridad privada.
    d. Documento en el cual se especifique la conformidad de esa empresa, para que estas secretaría realice las inspecciones de armamento que estime convenientes.
12. Expedientes del personal operativo incluidos en la opinión favorable que la Secretaría de Gobernación otorga a quien represento, los cuales cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 26 fracción "I" de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 25 de su reglamento.

Sin otro particular por el momento y en espera de verme favorecido o favorecida con mi petición, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Atentamente.

_____
La persona representante legal de la empresa.

SEDENA-02-026
RFA-LC-004

Nombre de la empresa: Modalidad:

"Modelo número uno".

Relación de personal por sucursales.

Domicilio de la oficina matriz:

Nombre del usuario o usuaria por sucursal:	Clase	Marca	Calibre	Modelo	Matricula	Propiedad	Personal responsable	Total de personal	Total armas cortas	Total armas largas	**Total general de arma-mento:**
Total:											

Domicilio sucursal:

Nombre de la usuaria o usuario por sucursal:	Clase	Marca	Calibre	Modelo	Matricula	Propiedad	Personal responsable	Total de pnal.	Total armas cortas	Total armas largas	**Total general de armamento:**
Total:											

Lugar y fecha.

_____

Nombre y firma de la persona titular o de quien se desempeñe como representante legal de la empresa.

SEDENA-02-026
RFA-LC-004

Ejemplo de llenado de modelo número uno (Revalidación de licencia particular colectiva)

"Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V." Seguridad privada en los bienes

"Modelo número uno".

Relación de personal por sucursales.

MATRIZ: Calle Margaritas No. 52, Colonia Arboledas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400 Cd. Méx.

Nombre de la o el usuario por sucursal:	Clase	Marca	Calibre	Modelo	Matrícula	Propiedad	Personal responsable	Total de pnal.	Total armas cortas	Total armas largas	**Total general de armamento:**
Ángel Chávez Suarez	Pistola	Glock	.380"	Sin	123450	Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V.	Luis Escobosa Veloz (la o el administrador único)	1	1	0	**1**
Rosendo Espinoza Galindo	Pistola	Glock	.380"	Sin	123451			1	1	0	**1**
Irma Soto López	Pistola	Glock	.380"	Sin	123452			1	1	0	**1**
Alejandro Sánchez Alarcón.	Pistola	Glock	.380"	Sin	123453			1	1	0	**1**
Sofía Vergara Sánchez	Pistola	Glock	.380"	Sin	123454			1	1	0	**1**
Claudia Hernández Hernández	Pistola	Glock	.380"	Sin	123455			1	1	0	**1**
Angélica Reyes Gallegos	Pistola	Glock	.380"	Sin	123456			1	1	0	**1**
TOTAL:								**7**	**7**	**0**	**7**

Domicilio sucursal:

Nombre de la usuaria y usuario por sucursal:	Clase	Marca	Calibre	Modelo	Matrícula	Propiedad	Personal responsable	Total de pnal.	Total armas cortas	Total armas largas	**Total general de armamento:**
Total:											

Cd. Méx., a 5 de febrero de 2020.

_____

Juan Martínez Pérez.

SEDENA-02-026
RFA-LC-004

Hoja 1 de 1

Nombre de la empresa: Modalidad:

"Modelo número dos".

Estado de fuerza de armamento por sucursales.

Sucursal de:

Clase y calibre de armas:	Propiedad:	Total por armas:		Total general	Municipios	Personal responsable:
		Cortas:	Largas:			
Sub-total:						

Sucursal de:

Clase y calibre de armas:	Propiedad:	Total por armas:		Total general	Municipios	Personal responsable:
		Cortas:	Largas:			
Sub-total:						

T o t a l e s:

Clase y calibre de armas:	Propiedad:	Total por armas:		Total general	**Total general.**
		Cortas:	Largas:		
Sub-total:					

Lugar y fecha.

_____

Nombre y firma del personal titular o de quien desempeñe el cargo de representante legal de la empresa.

SEDENA-02-026
RFA-LC-004

Hoja __ de __

Ejemplo de llenado de modelo número dos (revalidación de licencia particular colectiva)

"Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V." Seguridad privada en los bienes

"Modelo número dos".
Estado de fuerza de armamento por sucursales.

Matriz: Calle Margaritas No. 52 Colonia Arboledas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400 Cd. Méx.

Clase y calibre de armas:	Propiedad:	Total por armas:		Total general	Municipios	Personal responsable:
		Cortas:	Largas:			
Pistola cal .38"	Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V.	25	0	25	Miguel Hidalgo	Luis Escobosa Veloz (administradora o administrador único)
Escopeta cal. 12		0	10	10	Miguel Hidalgo	
Sub-total:		25	10	35		

Sucursal "Guerrero": Av. Héroes de Puebla s/n, colonia Libertadores, Acapulco, Gro.

Clase y calibre de armas:	Propiedad:	Total por armas:		Total general	Municipios	Personal responsable:
		Cortas:	Largas:			
Pistola Cal.38"	Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V.	5	0	5	Acapulco	
Escopeta Cal. 12		0	5	5	Acapulco	
Sub-total:		5	5	10		

T o t a l e s:

CLASE Y CALIBRE DE ARMAS:	PROPIEDAD:	TOTAL POR ARMAS:		TOTAL GENERAL
		CORTAS:	LARGAS:	
Pistola Cal .38"	Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V.	30	0	30
Escopeta Cal. 12		0	15	15
Total		30	15	45

Cd. Méx., a 5 de febrero de 2020.

_____
Juan Martínez Pérez.

SEDENA-02-026
RFA-LC-004

Hoja 1 de 1

Nombre de la empresa: Modalidad:

"Modelo número tres".

Resumen de personal por sucursales.

Municipios	C a r g o s:						T o t a l	Personal responsable:
	La o el jefe de seguridad.	Supervisor o supervisora.	El personal de turno.	El o la jefa de equipo.	Personal de vigilancia.	Quien desempeñe el cargo de velador.		
Total Gral:								

Lugar y fecha.

_____

Nombre y firma de quien se desempeñe como titular o de quien funja como representante legal de la empresa.

SEDENA-02-026
RFA-LC-004

Ejemplo de llenado de modelo número tres (revalidación de licencia particular colectiva)

"Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V." — Seguridad privada en los bienes

"Modelo número tres".

Resumen de personal por sucursales.

Sucursales	Cargos:						TOTAL	Personal responsable:
	La o el jefe de seguridad.	Supervisor o supervisora.	El personal de turno.	El o la jefa de equipo.	Personal de vigilancia.	Quien desempeñe el cargo de velador		
Cd. Méx. (Matriz)	1	2	3	4	1	1	12	Antonio López Chávez (La o el encargado Of. Matriz)
"Sucursal Guerrero"	1	1	1	1	1	1	6	Jorge Rivera Negrete (La persona encargada sucursal)
Total gral:	**2**	**3**	**4**	**5**	**2**	**2**	**18**	

Cd. Méx., a 5 de febrero de 2020.

_____
Juan Martínez Pérez.

SEDENA-02-026
RFA-LC-004

Formato de certificado de salud física.

Certificado médico de no impedimento físico (salud física).

La o el suscrito médico cirujano (nombre completo y apellidos), legalmente cuenta con autorización de la dirección general de profesiones para ejercer la profesión de médico cirujano, con cédula profesional número (con cifra).

C E R T I F I C A.

Que habiendo practicado reconocimiento médico el día de la fecha a las (con letra) horas a el o la c. (nombre completo y apellidos), de (con letra) años de edad, lo encontré: integro o integra físicamente, sin defectos ni anomalías del aparato locomotor, con agudeza visual, campo visual, profundidad de campo, estereópsis y percepción cromática, agudeza auditiva, aparato cardiovascular, aparato respiratorio, aparato locomotor (integridad, motilidad y reflejos), exámen neurológico (coordinación y reflejos), y exploración del estado mental.

Por lo anterior se establece que la o el C. (nombre completo y apellidos), no presenta impedimento físico.

Expido el presente certificado médico, a petición de la o el C. (nombre completo y apellidos), para los usos legales a que haya lugar, en la ciudad de (nombre y estado), a los (con letra) días del mes de (con letra) del año (con letra).

Dra. o Dr. (nombre completo y apellidos).

(No. Cédula Prof.).

SEDENA-02-026
RFA-LC-004

Documentos que debe contener el expediente del personal operativo veterano.

Formato de exámen psicológico.

Certificado médico-psicológico de salud mental.

La o el que suscribe (nombre completo y apellidos), con licenciatura en psicología legalmente cuenta con autorización para ejercer su profesión con cédula profesional número (con cifra).

CERTIFICA

Que habiendo practicado reconocimiento psicológico y examen mental el día de la fecha a las (con letra) horas, a la o el c. (nombre completo y apellidos), lo encontré: con estado de alerta conservado, estado de ánimo sin depresión ni ansiedad, ausencia de alteraciones en la sensopercepción y nivel de energía sin alteraciones.

Dicha evaluación se complementó mediante la revisión de pruebas psicológicas de test de personalidad de inteligencia y de exploración de impulsividad y organicidad.

Por lo anterior se establece que la o el c. (nombre completo y apellidos), no presenta ninguna alteración del estado mental.

A solicitud de la o el c. (nombre completo y apellidos), para los usos legales a que haya lugar, se expide el presente certificado en la ciudad de (nombre y estado) a los (con letra) días del mes de (con letra) del año (con letra).

Licenciado o licenciada en psicología (nombre completo y apellidos).
(No. Cédula prof.).

Nota:- Se deberán adjuntar a este documento los resultados de las pruebas Psicológicas de los test practicados.

SEDENA-02-026
RFA-LC-004

Formato de exámen toxicológico.

Certificado médico-toxicológico de no consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos.

El o la suscrita médico cirujano (nombre completo y apellidos), personal legalmente autorizado por la dirección general de profesiones para ejercer la profesión de médico cirujano, con cédula profesional número (con cifra).

C E R T I F I C A

Que habiendo practicado reconocimiento médico con carácter toxicológico el día de la fecha a las (con letra) horas a la o el c. (nombre completo y apellidos), de (con letra) años de edad, lo encontré: sin signos ni síntomas agudos ni crónicos que indiquen la evidencia de consumo de algún tipo de drogas, enervantes o psicotrópicos. Se complemento la evaluación con el exámen de laboratorio toxicológico en orina, resultando negativo para la presencia de metabolitos de drogas como cannabis, cocaína, anfetaminas, barbitúricos y benzodiacepinas.

Por lo anterior se establece que la o el c. (nombre completo y apellidos), no presenta evidencia clínica ni química ni enzimática de ser afecto al consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos.

Expido el presente certificado médico, a petición de el o la c. (nombre completo y apellidos), para los usos legales a que haya lugar, en la ciudad de (nombre y estado), a los (con letra) días del mes de (con letra) del año (con letra).

Dr. o Dra. (Nombre completo y apellidos).
(No. Cédula Prof.).

NOTA:- Se deberá adjuntar a este documento el resultado de los estudios químicos toxicológicos que se hubieren practicado al personal interesado.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Revalidación de una licencia particular individual de portación de arma de fuego.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Revalidación de una Licencia Particular Individual de Portación de Arma De Fuego.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-027.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-005.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs. **TELÉFONOS.** 01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx. (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 35 a 40 días hábiles.	**$ 2,522.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud de revalidación de la licencia, conforme al formato establecido para tal fin.

2. Copia de la licencia y de la forma de manifestación del arma amparada en la licencia.

3. Carta de modo honesto de vivir con certificado de la primera autoridad administrativa del lugar en que resida, de acuerdo al formato establecido.

4. Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres copia del acta de nacimiento.

5. Certificado médico de no impedimento físico (salud física) expedido por una o un medico con título legalmente registrado.

6. Certificado médico-psicológico (salud mental) expedido por una licenciada o licenciado en psicología con titulo legalmente registrado, anexando los resultados.

7. Constancia de antecedentes penales que deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

   Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

8. Certificado toxicológico expedido por personal médico con titulo legalmente registrado.

9. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 6 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

   Nota 1: Los formatos se encuentran publicados en el Diario Oficial de Federación el 12 de enero de 2004.

   Nota 2: En caso de que el personal interesado no elabore su solicitud en el periodo del 15 Sep. al 31 Oct. de cada año, se tendrá por entendido su conformidad de que no desea revalidar su licencia.

   Nota 3: A partir del 1/o. de noviembre, no se recibirán las solicitudes de revalidación de las licencias. En este caso, la interesada o el interesado deberá elaborar una solicitud de expedición de licencia, en cuyo caso, los trámites por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, se harán conforme corresponde a una petición de este tipo.

   Nota 4: Cuando se autorice la revalidación de la licencia, la persona interesada deberá entregar a la Secretaría de la Defensa Nacional, la licencia que solicito para su revalidación, aún cuando no haya vencido su vigencia. El intercambio se realizará al momento de recibir la nueva licencia.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.
Apegarse al periodo de revalidación de Licencia Particular Individual, debiendo remitir su solicitud por escrito entre el 15 de septiembre al 31 de octubre de cada año (período de revalidación).
COMPROBANTE.
Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, se le expedirá la licencia particular individual de portación de arma de fuego, revalidada.

SEDENA-02-027
RFA-LC-005

Requisitos para la revalidación de licencia particular individual.

A. Solicitud de la persona interesada (conforme a formato Anexo “A”). Independientemente de la solicitud general (que deberá ser firmada por la o el titular) se deberá incluir la solicitud con nombre y firma autógrafa del personal de portadores.

B. Carta de modo honesto de vivir (Anexo “B”). Documento firmado por quien represente la titularidad de la institución, indicando fecha desde cuando labora, el cargo que ocupa, ingresos económicos que devenga y conducta observada.

C. Copia fotostática de la cartilla del servicio militar nacional (liberada)

D. Certificado médico de no impedimento físico (salud física) (Anexo “C”).

E. Certificado médico – psicológico (salud mental), anexando los resultados de los test practicados para tal fin (Anexo D).

F. Certificado de no consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos (toxicológico), anexando los resultados de los estudios de laboratorio practicados para tal fin (Anexo “E”).

G. Connstancia de antecedentes penales, expedido por la primera autoridad judicial (vigente).

H. Comprobante de domicilio vigente (no mayor de seis meses), recibo de luz, agua, teléfono o predial.

I. Copia fotostática de la licencia de portación de arma de fuego.

J. Copia fotostática de la manifestación del arma que ampara la licencia.

SEDENA-02-027
RFA-LC-005

Anexo “A” Solicitud de revalidación de licencia particular individual.

Cd. Méx., a ____ de _____del____

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

La o el que suscribe, (nombre completo del personal portador), por medio de la presente, solicito a usted, tenga a bien girar sus respetables órdenes a quien corresponda, para el efecto de que en caso de no existir inconveniente alguno, se autorice a mi favor, la **REVALIDACIÓN** de la **Licencia Particular Individual de Portación de Arma de Fuego**, que a continuación se describe:

No. Lic.	**Características del Arma**				**Folio del Registro Federal Del Arma**
	Clase	**Calibre**	**Modelo**	**Matrícula**	

Sin más por el momento, reitero a usted mi más distinguida consideración.

_____
Firma del portador o portadora

No. Telefónico: _____

Dirección. _____

Correo electrónico. _____

SEDENA-02-027
RFA-LC-005

Anexo “A” Solicitud de revalidación de Licencia Particular Individual.

Cd. Méx., a ____ de _____del_____

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

La o el que suscribe, _____, Presidente o Presidenta de la empresa _____, por medio de la presente, solicito a usted, tenga a bien girar sus respetables órdenes a quien corresponda, para el efecto de que en caso de no existir inconveniente alguno, se autorice a mi favor, la **REVALIDACIÓN** de las **Licencias Particulares Individuales de Portación de Arma de Fuego**, del personal que se desempeña en esta empresa como: _____.

No.	Nombre	No. Lic.	CARACTERÍSTICAS DEL ARMA			
			Clase	Calibre	Modelo	Matrícula
1						

Sin más por el momento, reitero a usted mi más distinguida consideración.

_____
Firma de la persona titular.

No. Telefónico: _____

Dirección. _____

Correo electrónico. _____

SEDENA-02-027
RFA-LC-005

Anexo "B" Carta de modo honesto de vivir.

Cd. Méx., a _____ de _____de____

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Carta de modo honesto de vivir.

Por medio de la presente carta HAGO CONSTAR que la o el C._____, labora conmigo en _____ desde el _____de _____de _____, con una antigüedad de _____, misma persona que conozco desde hace _____, mostrando buena conducta, honradez, interés y disposición para el trabajo, se ha caracterizado por tener un modo honesto de vivir, ocupando actualmente el puesto de _____ y con una percepción de $ _____ (_____00/100 M.N.) mensuales.

Se extiende la presente para los fines legales a que haya lugar, en la Plaza de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente.

_____
(Nombre y cargo de quien firme)

Nota: el formato antes descrito deberá contener la especificación del puesto, antigüedad y percepciones, este documento deberá ser original, actual y con membrete, asentando los datos de: teléfono, dirección, razón social y correo electrónico de quien la expide; en el caso de comerciantes o trabajadores independientes, el documento deberá ser original y expedido por una o un Contador Público, con cedula profesional, anexando copia legible por ambos lados y ampliada al 200% de la referida cedula.

Para el personal pensionado, copia legible al 200% del documento oficial que acredita tal situación, anexando copia de último talón de pago de mencionado beneficio, de no ser así la resolución del otorgamiento de pensión/jubilación o credencial de pensionado/jubilado.

El personal ejidatario, comuneros o jornaleros del campo, copia y original del certificado que los acredite como tal (con carácter devolutivo), expedido por el comisariado ejidal o de bienes comunales, reconocido por la Asamblea debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional o por ejecutoria del Tribunal Agrario, de no ser así, la Constancia de posesión expedida por la primera autoridad administrativa local (Municipal), el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: Membrete, sello de la autoridad, numero de oficio, teléfono y dirección.

SEDENA-02-027
RFA-LC-005

Anexo “C” Certificado de salud física.

Certificado médico de no impedimento físico (salud física).

La persona que suscribe médico cirujano (nombre completo y apellidos), legalmente cuenta con autorización de la dirección general de profesiones para ejercer la profesión de médico cirujano, con cédula profesional número (con cifra).

C E R T I F I C A.

Que habiendo practicado reconocimiento médico el día de la fecha a las (con letra) horas a la o el c. (nombre completo y apellidos), de (con letra) años de edad, se encontró: integro o integra físicamente, sin defectos ni anomalías del aparato locomotor, con agudeza visual, campo visual, profundidad de campo, estereópsis y percepción cromática, agudeza auditiva, aparato cardiovascular, aparato respiratorio, aparato locomotor (integridad, motilidad y reflejos), examen neurológico (coordinación y reflejos), y exploración del estado mental.

Por lo anterior se establece que el o la C. (nombre completo y apellidos), no presenta impedimento físico.

Expido el presente certificado médico, a petición de la o el c. (nombre completo y apellidos), para los usos legales a que haya lugar, en la ciudad de (nombre y estado), a los (con letra) días del mes de (con letra) del año (con letra).

Dra. o Dr. (nombre completo y apellidos).

(No. Cédula Prof.).

Formato publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de enero del 2004.

SEDENA-02-027
RFA-LC-005

Anexo "D" Examen psicológico.

Certificado médico-psicológico de salud mental.

La o el que suscribe (Nombre completo y apellidos), con Licenciatura en Psicología legalmente autorizado o autorizada para ejercer su profesión con Cédula Profesional Número (con cifra).

CERTIFICA

Que habiendo practicado reconocimiento psicológico y examen mental el día de la fecha a las (con letra) horas, a la o el C. (Nombre completo y apellidos), se encontró: **con estado de alerta conservado, estado de ánimo sin depresión ni ansiedad, ausencia de alteraciones en la sensopercepción y nivel de energía sin alteraciones**.

Dicha evaluación se complementó mediante la revisión de pruebas psicológicas de test de personalidad de inteligencia y de exploración de impulsividad y organicidad.

Por lo anterior se establece que la o el C. (Nombre completo y apellidos), no presenta ninguna alteración del estado mental.

A solicitud de la o el C. (Nombre completo y apellidos), para los usos legales a que haya lugar, se expide el presente certificado en la Ciudad de (Nombre y Estado) a los (con letra) días del mes de (con letra) del año (con letra).

Licenciado o Licenciada en Psicología (Nombre completo y apellidos).
(No. Cédula Prof.).

NOTA:- Se deberán adjuntar a este documento los resultados de las pruebas Psicológicas de los test practicados.

Formato publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de enero del 2004.

SEDENA-02-027
RFA-LC-005

Anexo “E” Examen toxicológico.

Certificado médico-toxicológico de no consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos.

La o el suscrito médico cirujano (nombre completo y apellidos), personal legalmente autorizado por la dirección general de profesiones para ejercer la profesión de médico cirujano, con cédula profesional número (con cifra).

C E R T I F I C A

Que habiendo practicado reconocimiento médico con carácter toxicológico el día de la fecha a las (con letra) horas a la o el c. (nombre completo y apellidos), de (con letra) años de edad, se encontró: sin signos ni síntomas agudos ni crónicos que indiquen la evidencia de consumo de algún tipo de drogas, enervantes o psicotrópicos. Se complemento la evaluación con el examen de laboratorio toxicológico en orina, resultando negativo para la presencia de metabolitos de drogas como cannabis, cocaína, anfetaminas, barbitúricos y benzodiacepinas.

Por lo anterior se establece que el o la c. (nombre completo y apellidos), no presenta evidencia clínica ni química ni enzimática de ser afecto al consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos.

Expido el presente certificado médico, a petición de la o el c. (nombre completo y apellidos), para los usos legales a que haya lugar, en la ciudad de (nombre y estado), a los (con letra) días del mes de (con letra) del año (con letra).

Dr. o Dra. (Nombre completo y apellidos).
(No. Cédula Prof.).

NOTA:- Se deberá adjuntar a este documento el resultado de los estudios químicos toxicológicos que se hubieren practicado a la persona interesada.

Formato publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de enero del 2004.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación de una licencia particular colectiva.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Modificación de una Licencia Particular Colectiva.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas morales

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-028.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-006.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 15 a 30 días hábiles.	**$ 2,967.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Modificación por inclusión de personal:
   a. Solicitud de la interesada o interesado.
   b. Expediente por cada persona, el cual deberá contener:
      - Carla modo honesto de vivir (documento firmado por la persona titular de la institución, indicando fecha desde cuando labora, el cargo que ocupa, ingresos económicos mensuales que devenga, conducta observada, dirección y telefono), en caso de que el personal solicitante sea la o el titular de la institución, la carta deberá ser expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida (presidenta o presidente municipal en los estados y en la Ciudad de México, la o el alcalde respectivo).
      - Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres copia del acta de nacimiento.
      - Original del oficio expedido por la Dirección General de Personal, en el cual se informa la autenticidad de la hoja de liberación y de la cartilla del servicio militar nacional.

- Certificado médico de no impedimento físico (salud física) expedido por una o un médico con título legalmente registrado.
- Certificado médico-psicológico (salud mental) expedido por una o un licenciado en psicología con título legalmente registrado, anexando los resultados de los test practicados para tal fin.
- Certificado toxicológico expedido por una o un médico con título legalmente registrado anexando los resultados de los estudios de laboratorio practicados para tal fin.
- La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

  En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

  Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.
- Acreditar calidad de inmigrados (únicamente para inmigrantes).

c. Copia de la opinión favorable girada por la Dirección General de Seguridad Privada.

d. Modelo número cuatro (altas y bajas), en cuatro tantos, respaldada en archivo electrónico en una memoria (USB) formato excel.

2. Modificación por inclusión de armamento:

   a. Solicitud de la persona interesada.

   b. Copia de la hoja de manifestación de registro de cada arma.

   c. En caso de armamento nuevo, acta de entrega y recepción elaborada por la entrega de armamento en la Dirección General de Industria Militar.

   d. En caso de armamento nuevo, copia de la factura del armamento.

   e. Modelo número cuatro (altas y bajas), en cuatro tantos, respaldada en archivo electrónico en una memoria (USB) formato Excel.

3. Modificación por inclusión de vehículos:

   a. Solicitud del personal interesado.

   b. Copia de la tarjeta de circulación del vehículo.

   c. Copia de la factura del vehículo.

   d. Modelo de movimiento de vehículos (altas y bajas), en cuatro tantos, respaldada en archivo electrónico en una memoria (USB) formato excel.

4. Modificación por inclusión o baja de sucursales:

   a. Solicitud de la persona interesada en la cual se especifique el domicilio de la sucursal a incluir, así como número telefónico y el nombre del personal responsable de la misma, anexando la siguiente documentación:

- Copia certificada por notario público del contrato de arrendamiento del lugar donde pretende instalarse, en caso contrario el documento en el que acredite la propiedad del lugar.

- Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 6 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre del peticionario, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

5. Modificación por baja de vehículos:

   a. Solicitud de la interesada o el interesado.

   b. Modelo de movimiento de vehículos (altas y bajas) con la información de los vehículos a dar de baja, en cuatro tantos, respaldada en archivo electrónico (USB) formato excel.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Dar cumplimento a las leyes federales y estatales correspondientes, así como a las disposiciones contenidas en la licencia particular colectiva y a las demás disposiciones administrativas que gire la Secretaría de la Defensa Nacional.

2. Mantener actualizada la relación de personal operativo por sucursales (conforme al modelo cuatro).

COMPROBANTE

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el oficio donde se autoriza la modificación de la licencia particular colectiva.

SEDENA-02-028
RFA-LC-06

Asunto: Modificación.

(Lugar y fecha)

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Datos de la empresa
(Nombre de la empresa)
(Domicilio)

(Teléfonos de la empresa)
(Correo electrónico de la empresa)

No. oficio: (empresa)

No. oficio: (licencia otorgada o renovada)

La o el que suscribe, _____ con representación legal*, por medio del presente solicito se autorice a favor de quien represento, por así convenir a sus intereses, la modificación de la licencia particular colectiva en la modalidad de:_____.

Modificación solicitada:
(Seleccionar únicamente una casilla)

- ☐ inclusión de personal
- ☐ inclusión de armamento
- ☐ inclusión de vehículos
- ☐ inclusión o baja de sucursales
- ☐ baja de vehículos

Anexando para el efecto lo siguiente:

_____ Expedientes de personal

_____ Copias de los folios de manifestación de registro de armamento.
_____ Copias de factura de vehículos
_____ Copias de la tarjeta de circulación de vehículos
_____ Modelo de movimientos de vehículos.
_____ Disco(s) compacto(s)
☐ Modelo cuatro.
☐ Opinión favorable.

Otros: _____

Atentamente.

_____
Nombre y firma de la persona titular o quien se desempeñe como representante legal de la empresa.

SEDENA-02-028
RFA-LC-006

Nombre de la empresa:	Numero de licencia:	Modalidad:

"Modelo número cuatro".

Altas y bajas de personal y armamento.

Nombre de la o el usuario por sucursales.	Clase	Marca	Calibre	Modelo	Matri-cula	Folio manif.	El o la propie-taria.	Personal respon-sable.	Total pnal.		Total armas cortas	Total armas largas	Total gral. De armto.
									Altas.	Bajas.			
Bajas.													
Altas.													
Resumen parcial.													
Resumen total.													

Lugar y fecha

_____

Nombre y firma de la o el titular o quien desempeñe el cargo de representante legal de la empresa

SEDENA-02-028
RFA-LC-006

(Ejemplo de llenado inclusión de personal)

Asunto: Modificación.

México, Cd. de Méx, a 5 de febrero de 2020

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Datos de la empresa:
Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V. Of: 001

Calle Margaritas No. 52 Colonia Arboledas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400 Cd. Méx. No Lic: S.L./295
Tel: 55134432
Correo electrónico: seguridad@protección.com

La o el que suscribe, Juan Martínez Pérez, quien se desempeña como representante legal, por medio del presente solicito se autorice a favor de quien represento, por así convenir a sus intereses, la Modificación de la licencia particular colectiva en la modalidad de seguridad privada en los bienes.

Modificación solicitada:

(Seleccionar únicamente una casilla)

☐ inclusión de personal

Anexando para el efecto lo siguiente:

14 Expedientes de personal
_1__ Disco(s) compacto(s)
☐ Modelo cuatro.
☐ Opinión favorable

Otros: _____
_____

Atentamente.

_____
Nombre y firma de la persona titular o quien se desempeñe como representante legal de la empresa.

SEDENA-02-028
RFA-LC-006

Ejemplo de llenado de modelo número cuatro (inclusión de personal)

"Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V." S.L./00202 Seguridad privada en los bienes

"Modelo número cuatro".

Altas y bajas de personal y armamento.

Nombre de la y el usuario por sucursales	Clase	Marca	Calibre	Modelo	Matricula	Folio manif.	La o el propie-tario.	Personal responsable.	Total pnal.		Total armas cortas	Total armas largas	Total general de armto.
									Altas.	Bajas.			
Ángel Chávez Suarez								Luis Escobosa Veloz (administradora o administrador unico)	1				
Rosendo Espinoza Galindo									1				
Irma Soto López									1				
Alejandro Sánchez Alarcón.									1				
Sofía Vergara Sánchez									1				
Claudia Hernández Hernández									1				
Angélica Reyes Gallegos									**1**				
Resumen parcial.									7				
Resumen total.									**7**				

Cd. Méx., a 5 de febrero de 2020.

_____
Juan Martínez Pérez.

SEDENA-02-028
RFA-LC-006

Formatos de requisitos para la inclusión de personal.

Formato de carta de modo honesto de vivir.

Cd. Méx., a _____ de _____de_____

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Carta de modo honesto de vivir.

Por medio de la presente carta HAGO CONSTAR que la o el C. _____, labora conmigo en _____ desde el _____de _____de _____, con una antigüedad de _____, misma persona que conozco desde hace _____, mostrando buena conducta, honradez, interés y disposición para el trabajo, se ha caracterizado por tener un modo honesto de vivir, ocupando actualmente el puesto de _____ y con una percepción de $ _____ (_____00/100 M.N.) mensuales.

Se extiende la presente para los fines legales a que haya lugar de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente.

_____
(Nombre y cargo de quien firme)

Nota: el formato antes descrito deberá contener puesto, antigüedad y percepciones, este documento deberá ser original, actual y con membrete, asentando los datos de: teléfono, dirección, razón social y correo electrónico de quien la expide; en el caso de comerciantes o trabajadores independientes, el documento deberá ser original y expedido por una o un Contador Público, con cedula profesional, anexando copia legible por ambos lados y ampliada al 200% de la referida cedula.

Para el personal pensionado, copia legible al 200% del documento oficial que acredita tal situación, anexando copia de último talón de pago de mencionado beneficio, de no ser así la resolución del otorgamiento de pensión/jubilación o credencial de pensionado/jubilado.

El personal ejidatario, comuneros o jornaleros del campo, copia y original del certificado que los acredite como tal (con carácter devolutivo), expedido por el comisariado ejidal o de bienes comunales, reconocido por la Asamblea debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional o por ejecutoria del Tribunal Agrario, de no ser así, la Constancia de posesión expedida por la primera autoridad administrativa local (Municipal), el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: Membrete, sello de la autoridad, numero de oficio, teléfono y dirección.

SEDENA-02-028
RFA-LC-006

Formato de certificado de salud física.

Certificado médico de no impedimento físico (salud física).

La o el suscrito médico cirujano (nombre completo y apellidos), legalmente cuenta con autorización de la dirección general de profesiones para ejercer la profesión de médico cirujano, con cédula profesional número (con cifra).

C E R T I F I C A.

Que habiendo practicado reconocimiento médico el día de la fecha a las (con letra) horas a la o el c. (nombre completo y apellidos), de (con letra) años de edad, lo encontré: integro o integra físicamente, sin defectos ni anomalías del aparato locomotor, con agudeza visual, campo visual, profundidad de campo, estereópsis y percepción cromática, agudeza auditiva, aparato cardiovascular, aparato respiratorio, aparato locomotor (integridad, motilidad y reflejos), examen neurológico (coordinación y reflejos), y exploración del estado mental.

Por lo anterior se establece que la o el c. (nombre completo y apellidos), no presenta impedimento físico.

Expido el presente certificado médico, a petición de la o el c. (nombre completo y apellidos), para los usos legales a que haya lugar, en la ciudad de (nombre y estado), a los (con letra) días del mes de (con letra) del año (con letra).

Dr. o Dra. (Nombre completo y apellidos).

(No. Cédula Prof.).

SEDENA-02-028
RFA-LC-006

Formato de examen psicológico.

Certificado médico-psicológico de salud mental.

La o el que suscribe (Nombre completo y apellidos), con Licenciatura en Psicología legalmente cuenta con autorización para ejercer su profesión con Cédula Profesional Número (con cifra).

CERTIFICA

Que habiendo practicado reconocimiento psicológico y examen mental el día de la fecha a las (con letra) horas, a la o el c. (nombre completo y apellidos), lo encontré: **con estado de alerta conservado, estado de ánimo sin depresión ni ansiedad, ausencia de alteraciones en la sensopercepción y nivel de energía sin alteraciones.**

Dicha evaluación se complementó mediante la revisión de pruebas psicológicas de test de personalidad de inteligencia y de exploración de impulsividad y organicidad.

Por lo anterior se establece que la o el C. (Nombre completo y apellidos), no presenta ninguna alteración del estado mental.

A solicitud de la o el C. (Nombre completo y apellidos), para los usos legales a que haya lugar, se expide el presente certificado en la ciudad de (Nombre y Estado) a los (con letra) días del mes de (con letra) del año (con letra).

Licenciatura en Psicología (Nombre completo y apellidos).
(No. Cédula Prof.).

Nota:- Se deberán adjuntar a este documento los resultados de las pruebas Psicológicas de los test practicados.

SEDENA-02-028
RFA-LC-006

Formato de examen toxicológico.

Certificado médico-toxicológico de no consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos.

La o el suscrito médico cirujano (nombre completo y apellidos), legalmente cuenta con autorización de la dirección general de profesiones para ejercer la profesión de médico cirujano, con cédula profesional número (con cifra).

C E R T I F I C A

Que habiendo practicado reconocimiento médico con carácter toxicológico el día de la fecha a las (con letra) horas a la o el c. (nombre completo y apellidos), de (con letra) años de edad, lo encontré: sin signos ni síntomas agudos ni crónicos que indiquen la evidencia de consumo de algún tipo de drogas, enervantes o psicotrópicos se complemento la evaluación con el examen de laboratorio toxicológico en orina, resultando negativo para la presencia de metabolitos de drogas como cannabis, cocaína, anfetaminas, barbitúricos y benzodiacepinas.

Por lo anterior se establece que la o el c. (nombre completo y apellidos), no presenta evidencia clínica ni química ni enzimática de ser afecto al consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos.

Expido el presente certificado médico, a petición de la o el c. (nombre completo y apellidos), para los usos legales a que haya lugar, en la ciudad de (nombre y estado), a los (con letra) días del mes de (con letra) del año (con letra).

Dra. o Dr. (Nombre completo y apellidos).
(No. Cédula Prof.).

Nota:- Se deberá adjuntar a este documento el resultado de los estudios químicos toxicológicos que se hubieren practicado a la persona interesada.

SEDENA-02-028
RFA-LC-006

(Ejemplo de llenado inclusión de armamento)

Asunto: Modificación.

México, Cd. de Méx., a 5 de febrero de 2020

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Datos de la empresa:
Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V. Of: 001

Calle Margaritas No. 52 Colonia Arboledas, No Lic: S.L./295
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400 Cd. Méx.
Tel: 55134432
Correo electrónico: seguridad@protección.com

La o el que suscribe, Juan Martínez Pérez, quien se desempeña como representante legal, por medio del presente solicito se autorice a favor de quien represento, por así convenir a sus intereses, la modificación de la licencia particular colectiva en la modalidad de seguridad privada en los bienes.

Modificación solicitada:

☐ inclusión de armamento

Anexando para el efecto lo siguiente:

☐ Acta de entrega y recepción levantada por la entrega de armamento en la Dirección General de de Industria Militar.
___ Copias de los folios de manifestación de registro de armamento.
☐ Copia de la factura del armamento.
☐ Nota de envío de la Dirección General de Industria Militar.
___ Disco(s) compacto(s)
☐ Modelo número cuatro.
Otros: _____
_____

Atentamente.

_____
Nombre y firma de la persona titular o quien desempeñe el cargo de presentante legal de la empresa.

SEDENA-02-028
RFA-LC-006

Ejemplo de llenado de modelo número cuatro (inclusión de armamento)

"Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V." **S.L./00202** Seguridad privada en los bienes

"Modelo número cuatro".

Altas y bajas de personal y armamento.

Nombre de la y el usuario por sucursales.	Clase	Marca	Calibre	Modelo	Matri-cula	Folio manif	La o el propietario.	Personal responsable.	Total pnal.		Total armas cortas	Total armas largas	Total general de armto
									Altas.	Bajas.			
	Pistola	Glock	.380"	SIN	123450	F 123450	"Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V."	Luis Escobosa Veloz (la o el administrador único)			1	0	1
	Pistola	Glock	.380"	SIN	123451	F 123451					1	0	1
	Pistola	Glock	.380"	SIN	123452	F 123452					1	0	1
	Pistola	Glock	.380"	SIN	123453	F 123453					1	0	1
	Pistola	Glock	.380"	SIN	123454	F 123454					1	0	1
	Pistola	Glock	.380"	SIN	123455	F 123455					1	0	1
	Pistola	Glock	.380"	SIN	123456	F 123456					1	0	1
	Escopeta	Mossberg	12 G.A.	12	GPR 331	F 123457					0	1	1
	Escopeta	Mossberg	12 G.A.	12	GPR 332	F 123458					0	1	1
	Escopeta	Mossberg	12 G.A.	12	GPR 333	F 123459					0	1	1
Resumen parcial.											7	3	10
Resumen total.											7	3	10

Cd. Méx., a 5 de febrero de 2020.

_____
Juan Martínez Pérez.

SEDENA-02-028
RFA-LC-006

(Ejemplo de llenado inclusión de vehículos)

Asunto: Modificación.

México, Cd. de Méx., a 5 de febrero de 2020.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Datos de la empresa:
Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V. Of: 001

Calle Margaritas No. 52 Colonia Arboledas, No Lic: S.L./295
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Cd. Méx.
Tel: 55134432
Correo electrónico: seguridad@protección.com

La o el que suscribe, Juan Martínez Pérez, quien se desempeña como representante legal, por medio del presente solicito se autorice a favor de quien represento, por así convenir a sus intereses, la modificación de la licencia particular colectiva en la modalidad de seguridad privada en los bienes.

Modificación solicitada:

☐ inclusión de vehículos

Anexando para el efecto lo siguiente:

☐ Copia de las tarjetas de circulación delos vehículos.
☐ Copia de las facturas de los vehículos.
__☐__ Modelo de movimientos de vehículos.
__1__ Disco(s) compacto(s)
Otros: _____
_____

Atentamente.

_____
Nombre y firma de la o el titular o representante legal de la empresa.

SEDENA-02-028
RFA-LC-006

Nombre de la empresa:	Número de oficio de otorgamiento de licencia o de ultima revalidación:	Modalidad:

"Modelo de movimiento de vehículos".

Nombre de la y el usuario por sucursales.	Clase	Marca	Modelo	Número de serie motor.	Placas	Propietario o propietaria.	Total vehículos	
							Blindado	No blindado.
Resumen parcial.								
Resumen total.								

Lugar y fecha.

_____

Nombre y firma del personal titular o quien se desempeñe como representante legal de la empresa.

SEDENA-02-028
RFA-LC-006

Ejemplo de llenado de modelo de movimiento de vehículos.

"Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V."	**S.L./00202**	Seguridad privada en el traslado de bienes o valores.

"Modelo de movimiento de vehículos".

Clase	Marca	Modelo	Número de serie motor.	Altas	Bajas	Placas	Blindado	No blindado
F-150	FORD	2014	123456	1		PXG- 1422	1	
F-150	FORD	2014	123457		1	PXG- 1423	1	
F-150	FORD	2014	123458	1		PXG- 1424	1	
AVEO	CHEVROLET	2013	123459	1		PXG- 1425		1
AVEO	CHEVROLET	2012	123460		1	PXG- 1426		1
Resumen parcial.				3	2			
Resumen total.				3	2			

Cd. Méx., a 5 de febrero de 2020.

_____
Juan Martínez Pérez.

SEDENA-02-028
RFA-LC-006
(Ejemplo de llenado de inclusión o baja de sucursales)

Asunto: Modificación.

México, Cd. de Méx., a 1 de febrero de 2020

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Datos de la empresa:
Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V. Of: 001

Calle Margaritas No. 52 Colonia Arboledas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400 Cd. Méx. No Lic: S.L./295
Tel: 55134432
Correo electrónico: seguridad@protección.com

La o el que suscribe, Juan Martínez Pérez, quien se desempeña como representante legal, por medio del presente solicito se autorice a favor de quien represento, por así convenir a sus intereses, la modificación de la licencia particular colectiva en la modalidad de seguridad privada en los bienes.

Modificación solicitada:

☐ inclusión o baja de sucursales

Alta:

Sucursal	**Domicilio**	**Teléfono**	**Personal responsable**
"El Bajío"	Ignacio allende No. 22, Col. Insurgentes, Irapuato, Guanajuato.	223 3093489	Lic. Carlos Herrera Soto.

Baja:

Sucursal	**Domicilio**	**Teléfono**	**Personal responsable**
"El Bajío"	Ignacio allende No. 22, Col. Insurgentes, Irapuato, Guanajuato.	223 3093489	Lic. Carlos Herrera Soto.

Atentamente.

_____
Nombre y firma de la persona titular o quien se desempeñe el cargo de representante legal de la empresa.

SEDENA-02-028
RFA-LC-006

(Ejemplo de llenado de baja de vehículos)

Asunto: Modificación.
México, Cd. de Méx., a 5 de febrero de 2020.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Datos de la empresa:
Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V. Of: 001

Calle Margaritas No. 52 Colonia Arboledas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400 Cd. Méx. No Lic: S.L./295
Tel: 55134432
Correo electrónico: seguridad@protección.com

La o el que suscribe, Juan Martínez Pérez, quien se desempeña como representante legal, por medio del presente solicito se autorice a favor de quien represento, por así convenir a sus intereses, la modificación de la licencia particular colectiva en la modalidad de seguridad privada en los bienes.

Modificación solicitada:

☐ baja de vehículos

Anexando para el efecto lo siguiente:

_____☐ Modelo de movimientos de vehículos.
__1__ Disco(s) compacto(s)
Otros: _____
_____

Atentamente.

_____
Nombre y firma del personal titular o quien se desempeñe el cargo de representante legal de la empresa.

SEDENA-02-028
RFA-LC-006

Nombre de la empresa: | No. oficio de otorgamiento de licencia o de ultima revalidación: | Modalidad:

"Modelo de movimiento de vehículos".

Nombre de la y el usuario por sucursales.	Clase	Marca	Modelo	Número de serie motor.	Placas	Propietario o propietaria.	Total vehículos	
							Blindado	No blindado.
Resumen parcial.								
Resumen total.								

Lugar y fecha.

_____

Nombre y firma de la o el titular o quien sea representante legal de la empresa.

Hoja __ de __

SEDENA-02-028
RFA-LC-006

Ejemplo de llenado de modelo de movimiento de vehículos.

"Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V." **S.L./00202** Seguridad privada en el traslado de bienes o valores.

"Modelo de movimiento de vehículos".

Clase	Marca	Modelo	Número de serie motor.	Altas	Bajas	Placas	Blindado	No blindado
F-150	Ford	2014	123456	1		PXG- 1422	1	
F-150	Ford	2014	123457		1	PXG- 1423	1	
F-150	Ford	2014	123458	1		PXG- 1424	1	
Aveo	Chevrolet	2013	123459	1		PXG- 1425		1
Aveo	Chevrolet	2012	123460		1	PXG- 1426		1
Resumen parcial.				3	2			
Resumen total.				3	2			

Cd. Méx., a 6 de febrero de 2020.

_____
Juan Martínez Pérez.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación de una licencia oficial colectiva.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Modificación de una Licencia Oficial Colectiva.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-029.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-007.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 15 a 20 días hábiles.	**$ 2,967.00 M.N.**

REQUISITOS.

Solicitud para la inclusión del armamento, firmada por la persona titular de la licencia oficial colectiva, anexando la siguiente documentación:

A. Original de los folios de manifestación “C” y “D” del armamento que desea incluir en la licencia oficial colectiva.

B. Original y cuatro copias del modelo número cuatro (altas y bajas) se anexa formato, indicando el nombre de la persona a la que se asignará el armamento, manifestando la distribución por municipios, así como una memoria (USB) respaldando la información del modelo en archivo electrónico excel.

C. Para el caso del armamento automático, remitirá relación del personal evaluado en los exámenes de control de confianza y copia de la constancia de adiestramiento expedido por el centro de adiestramiento.

D. Copia de la nota de envío expedida por la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones.

. Copia del acta de entrega y recepción del armamento.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Para la utilización y portación del armamento, deberán de cumplir en todo momento con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, su reglamento y las disposiciones emitidas por esta Secretaría de la Defensa Nacional.

2. Actualizar su licencia oficial colectiva incluyendo el armamento que fue dado de alta, debiendo implementar medidas de seguridad control y vigilancia para evitar el robo y/o extravío de este, tanto con el personal bajo su mando al que se le asignará, así como en los depósitos de armamento y municiones donde se resguardará.

COMPROBANTE

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el oficio donde se autoriza la modificación de la licencia oficial colectiva.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario de importación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos o competencia de tiro.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Permiso Extraordinario de Importación Temporal de Armas de Fuego con Fines Cinegéticos o Competencia de Tiro.

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Personas físicas.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-030.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-008.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx) (rfafyce@mail.sedena.gob.mx)
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 15 a 20 días hábiles.	**$ 1,045.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud por escrito con 10 días de anticipación, indicando el nombre de la persona responsable con su firma correspondiente.
2. Anotar las características de las armas, clase, marca, calibre, matrícula y número de folio, la cantidad de cartuchos requeridos, máximo dos armas largas (rifles o escopetas).
3. Mencionar los nombres de las aduanas de aeropuertos internacionales o fronterizos de entrada y salida del país, así como el lugar en donde se llevará a cabo la actividad cinegética o competencia de tiro.
4. Fotocopia del pasaporte.
5. Indicar en su solicitud la fecha de entrada y salida al país en un periodo que no exceda tres meses.
6. Copia simple del registro del organizador cinegético o criador de fauna silvestre, expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales o del registro del club.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. El permiso es intransferible.
2. Las armas deben ser trasladadas en su funda y descargadas.
3. El permiso deberá tenerlo consigo en todo momento en caso de que sea requerido por alguna autoridad.
4. Únicamente podrá trasladar el armamento a los lugares autorizados.
5. Una vez validado el permiso respectivo con la firma de la autoridad correspondiente, la organizadora o el organizador firmará el documento para hacerse responsable solidario del buen uso del permiso.
6. La organizadora o el organizador entregará la documentación anterior como mínimo con 15 días de anticipación al arribo de turistas al país, a fin de que la autoridad militar cuente con tiempo suficiente para su elaboración.
7. La organizadora u el organizador al tener en su poder los permisos y una vez que conozca la hora, fecha y aduana de entrada de turistas de nacionalidad extranjera, informará a la autoridad militar con veinticuatro horas de anticipación, a fin de que designa una oficial u oficial para fungir como inspector militar.
8. La secretaría autoriza a turistas que ingresen al país a realizar actividades cinegéticas o competencia de tiro con armas de fuego, introducir hasta 100 cartuchos por arma, asimismo, se le autoriza la compra de cartuchos en territorio nacional, con la sola presentación del original del permiso extraordinario de importación temporal y portación de armas de fuego con fines cinegéticos y/o competencia de tiro, la cantidad máxima de cartuchos que les complementen 500 cartuchos calibre 0.22” y 1000 cartuchos para escopeta u otros que se carguen con municiones, las cuales deberán ser límite de adquisición mensual.
9. Queda estrictamente prohibido a las o los cazadores de nacionalidad extranjera, el ejercicio de la cacería con un organizador cinegético o criador de fauna silvestre diferente al que hubiera contratado.

COMPROBANTE

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso extraordinario de importación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Baja de armamento de una licencia oficial o particular colectiva	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Baja de armamento de una Licencia Oficial o Particular Colectiva.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-031.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-009.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 15 a 20 días hábiles.	**$ 5,951.00 M.N.**

REQUISITOS.

Solicitud para la baja del armamento, firmada por la o el titular o quien funja como representante legal de la persona moral que tiene otorgada la licencia particular colectiva, anexando la siguiente documentación:

a. Copia de los folios de manifestación del registro del armamento que se solicita dar de baja de la licencia, en el cual se especifique la baja por donación, robo o extravío (en caso procedente).

b. Copia certificada de la averiguación previa, levantada ante la representación social correspondiente (en caso de que se trate de armamento robado y/o extraviado) en la cual se especifique detalladamente si el robo y/o extravío ocurrido en actos del servicio o fue por negligencia del personal que tiene de cargo el armamento.

c. Modelo número cuatro (altas y bajas), conteniendo la descripción del armamento que desea dar de baja.

d. Memoria (USB) conteniendo la información en archivo electrónico del modelo número cuatro, respaldada en archivo electrónico formato Excel.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** Si no cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Actualizar su licencia particular colectiva, excluyendo el armamento que fue dado de baja.

COMPROBANTE

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el oficio donde se autoriza la baja del armamento de la licencia particular colectiva.

SEDENA-02-031
RFA-LC-009

Asunto: Baja armamento.

(Lugar y fecha)

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Datos de la empresa
(Nombre de la empresa)
(Domicilio)

(Teléfonos de la empresa)
(Correo electrónico de la empresa)

No. oficio: (empresa)

No. oficio: (licencia otorgada o renovada)

El o la que suscribe, _____ quien se desempeña como representante legal*, por medio del presente solicito se autorice a favor de quien represento, por así convenir a sus intereses, la baja de armamento de la licencia particular colectiva en la modalidad de: _____, anexando para tal efecto lo siguiente:

_____ Copias de los folios de manifestación de registro de armamento.
_____ Copia certificada de averiguación previa.
_____ Informe detallado.
☐ Modelo número cuatro.
☐ Disco compacto.

Otros: _____
_____
_____

Atentamente.

_____
Nombre y firma del personal titular o quien se desempeñe como representante legal de la empresa.

SEDENA-02-031
RFA-LC-009

(Ejemplo de llenado baja de armamento)

Asunto: Baja armamento.

Cd. de Méx., a 5 de febrero de 2020

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Datos de la empresa:
Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V. Of: 001

Calle Margaritas No. 52 Colonia Arboledas, No Lic: S.L./295
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400 Cd. Méx.
Tel: 55134432
Correo electrónico: seguridad@protección.com

La o el que suscribe, Juan Martínez Pérez quien se desempeña como representante legal, por medio del presente solicito se autorice a favor de quien represento, por así convenir a sus intereses, la baja de armamento de la licencia particular colectiva en la modalidad de: seguridad privada en los bienes, anexando para tal efecto lo siguiente:

__2__ Copias de los folios de manifestación de registro de armamento.
__2__ Copias certificadas de averiguación previa.
_____ Informe detallado (en caso procedente).
☐ Modelo número cuatro, en cuatro tantos.
☐ Disco compacto.

Otros: _____
_____
_____

Atentamente.

_____
Nombre y firma de la persona titular o quien funja como representante legal de la empresa.

SEDENA-02-031
RFA-LC-009

Ejemplo de llenado de modelo número cuatro
(Baja de armamento)

"Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V." **S.L./00202** Seguridad privada en los bienes

"Modelo número cuatro".

Altas y bajas de personal y armamento.

Nombre de la y el usuario por sucursales.	Clase	Marca	Calibre	Modelo	Matrícula	Folio manif. (baja)	Propietaria o propietario.	Personal responsable.	Total pnal.		Total armas cortas	Total armas largas	Total gral. de armto.
									Altas.	Bajas.			
	Pistola	Glock	.380"	Sin	123450	F 123450	"Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V."	Luis Escobosa Veloz (la o el administrador unico)			1	0	1
	Pistola	Glock	.380"	Sin	123451	F 123451					1	0	1
	Pistola	Glock	.380"	Sin	123452	F 123452					1	0	1
	Pistola	Glock	.380"	Sin	123453	F 123453					1	0	1
	Pistola	Glock	.380"	Sin	123454	F 123454					1	0	1
	Pistola	Glock	.380"	Sin	123455	F 123455					1	0	1
	Pistola	Glock	.380"	Sin	123456	F 123456					1	0	1
	Escopeta	Mossberg	12 G.A.	12	GPR331	F 123457					0	1	1
	Escopeta	Mossberg	12 G.A.	12	GPR332	F 123458					0	1	1
	Escopeta	Mossberg	12 G.A.	12	GPR333	F 123459					0	1	1
Resumen parcial.											7	3	10
Resumen total.											7	3	10

Cd. Méx., a 5 de febrero de 2020.

_____
Juan Martínez Pérez.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Expedición de un permiso para coleccionista o museo de armas de fuego	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Expedición de un Permiso para Coleccionista o Museo de Armas de Fuego.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-032.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-10.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 35 a 40 días hábiles.	**$ 4,179.00 M.N.**

REQUISITOS.

(Para personal civil).

1. Solicitud conforme al formato anexo.
2. Relación de las armas que forman la colección, anotando características, número de folio con que fue registrada (mínimo 6 armas) anexando fotocopia legible de cada manifestación.
3. De conformidad al artículo 21 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos remitir un documento que acredite el valor o significado histórico de las armas de fuego de uso exclusivo del ejército que anexará a su colección, elaborando un escrito por cada arma conforme al formato anexo.
4. Compromiso por escrito de que aceptan las inspecciones que previene el Art. 17 y 18 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
5. Documento membretado (empresa o razón social) donde labore o acredite sus actividades.
6. Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres original del acta de nacimiento, para el personal extranjero la documentación que lo acredite como inmigrado o su estancia legal en el país.

7. Dos fotografías recientes, a color, tamaño credencial, sobre fondo blanco, sin tocado y sin retoque.

8. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

   Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

9. Fotocopia del acta de nacimiento del interesado o interesada.

10. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 6 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

11. Copia de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y correo electrónico.

12. En caso de no ser el o la propietaria del inmueble en donde permanecerá la colección, constancia domiciliaria del personal propietario y copia de la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la propietaria o propietario del inmueble.

(Para personal militar).

1. Solicitud conforme al formato anexo.

2. Relación de las armas que forman la colección, (con un mínimo de 6 armas) anotando sus características, así como los números de los folios con que fueron registradas anexando fotocopias legibles de cada una de sus manifestaciones.

3. De conformidad al artículo 21 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos remitir un documento que acredite el valor o significado histórico de las armas de fuego de uso exclusivo del ejército que anexará a su colección, elaborando un escrito por cada arma conforme al formato anexo.

4. Compromiso por escrito de que aceptan las inspecciones que previenen los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

5. Documento que acredite sus actividades (fotocopia de la credencial de identidad militar).

6. Dos fotografías recientes, a color, tamaño credencial, sobre fondo blanco, sin tocado y sin retoque.

7. Fotocopia del acta de nacimiento del personal interesado.

8. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 6 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida, así como correo electrónico y número de teléfono.

(Para museo).

1. Solicitud conforme al formato anexo.

2. Relación de las armas que forman la colección del museo, (mínimo de 6 armas) anotando características, número del folio con que fue registrada, anexando fotocopias legibles de cada una de sus manifestaciones.

3. Compromiso por escrito de que el museo acepta las inspecciones que previen el Art. 17 y 18 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

4. Constancia de antecedentes penales, deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

   Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

5. Copia certificada del acta constitutiva del museo, protocolizada ante la notaría pública.

9. Copia certificada del poder notarial de la o el representante legal del museo, protocolizado ante notario público.

6. Copia certificada del acta de nacimiento de la persona interesada.

7. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 6 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

8. Copia de identificación oficial vigente y con fotografía, credencial electoral (INE), pasaporte, cédula profesional y correo electrónico.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERAN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Permitirá se efectúe la visita de inspección al lugar (sala o local), donde permanecerá la colección, deberá reunir todas las medidas de seguridad, control y vigilancia, con el fin de evitar hurtos o accidentes.

2. Adquiere el compromiso con esta secretaría de tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar robos, extravíos o sustracción ilícita.

3. La Secretaría de la Defensa Nacional, está facultada para cancelar este permiso de coleccionista, cuando no se cumplan los requisitos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento o las disposiciones contenidas en el permiso otorgado.

COMPROBANTE

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso de coleccionista o museo de armas de fuego.

SEDENA-02-032
RFA-LC-010

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso para que un museo posea colección de armas de fuego.

A. Datos de quien se desempeñe como representante legal del museo.

(Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre(s)

(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee y escribe) (Profesión) (Nacionalidad)

(Población, municipio y estado de nacimiento) (Correo electrónico)

B. Domicilio de la o el representante legal del museo.

(Calle) (Número)

(Ciudad, población o localidad) (C.P.)

(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

(Referencias del domicilio cuando las requiera) (Teléfono)

C. Datos del museo.

(Nombre del museo)

(Calle) (Número)

(Ciudad, población o localidad) (C.P.)

(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

(Teléfono)

Protesto, que los datos anotados son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirijo a la Secretaría de la Defensa Nacional.

(Lugar y fecha) (Firma)

Instrucciones al reverso. . .

SEDENA-02-032
RFA-LC-010

Remitir adjunto a esta solicitud, los siguientes documentos.

A. Relación de las armas que forman la colección del museo, (con un mínimo de 6 armas) anotando sus características, así como los números de los folios con que fueron registradas, anexando fotocopias legibles de cada una de sus manifestaciones.
B. Compromiso por escrito de que el museo acepta las inspecciones que previenen los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
C. Copia certificada del acta constitutiva del museo, protocolizada ante la notaría pública.
D. Copia certificada del poder notarial de la o el representante legal del museo, protocolizado ante la notaría pública.
E. Copia certificada del acta de nacimiento del interesado o interesada.
F. Comprobante de domicilio a su nombre.
G. Copia de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y correo electrónico.

No se dará trámite a solicitudes presentadas o gestionadas por terceras personas, asimismo, no se atenderá la solicitud si no están correctos y claros los datos anotados o si falta alguno de los documentos señalados.

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el permiso de colección de armas que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento; así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto que los datos son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Atendió en el módulo la o el C: _______

Por otra parte los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en **el sistema de datos personales de la sección de licencias clubes y colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos**, con fundamento en **los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6° fracción XXIX, 8° y 48 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 2° fracción III, 6°, 7°, 10, 15, 16, 17, 20, 21, 24, 26, 27, 29, 38, 42, 60, 73 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 4°, 7°, 9°, 11, 13, 19, 25, 26, 35, 38, 42, 44, 46, 48 y 68 de su reglamento**, cuya finalidad es **integrar un registro que proporcione la capacidad de definir con precisión y diligencia la identidad de una persona que obtuvo o esté efectuando un trámite que le permita adquirir, importar, exportar y/o comercializar material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento,** el cual fue registrado en el listado del sistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos **de conformidad con lo previsto por la Ley de la Materia**. la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es **el grupo de archivo y correspondencia de esta Dependencia, y el lugar que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema, es en la Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en el Campo Militar No. 1-D ubicado en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.**

Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo décimo séptimo de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre de 2005

_____
(Lugar y fecha)

SEDENA-02-032
RFA-LC-010

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Solicitud de permiso para que un museo posea colección de armas de fuego

A. Datos de quien se desempeñe como representante legal del museo.

Alvarado	Rodríguez	Carlos Adrián
(Primer apellido)	(Segundo apellido)	(Nombre(s))

03 Enero 1980	M	Si	Arquitecto	Mexicana
(Fecha de nacimiento)	(Sexo)	(Lee y escribe)	(Profesión)	(Nacionalidad)

Tuxpan Veracruz	alvaradox@hotmail.com
(Población, municipio y estado de nacimiento)	(Correo electrónico)

B. Domicilio de la o del propietario.

Avenida La Sierra	34
(Calle)	(Número)
Reforma Social	11850
(Ciudad, población o localidad)	(C.P.)
Miguel Hidalgo	Cd. Méx.
(Municipio o delegación)	(Entidad federativa)
Frente a una iglesia	5520241534
(Referencias del domicilio cuando las requiera)	(Teléfono)

C. Datos del museo.

Museo Dolores Hidalgo	
(Nombre del museo)	
Avenida Iturbide	40
(Calle)	(Número)
Valladolid	11200
(Ciudad, población o localidad)	(C.P.)
Álvaro Obregón	Cd. Méx.
(Municipio o delegación)	(Entidad federativa)

52063541
(Teléfono)

Protesto, que los datos anotados son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirijo a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Cd. Méx. a 20 de Junio de 2019	
(Lugar y fecha)	(Firma)

Instrucciones al reverso. . .

SEDENA-02-032
RFA-LC-010

Requisitos.

Solicitud de permiso para que un museo posea colección de armas de fuego.

(**Museo**)

Remitir adjunto a esta solicitud, los siguientes documentos.

A. Relación de las armas que forman la colección del museo, (con un mínimo de 6 armas) anotando sus características, así como los números de los folios con que fueron registradas, anexando fotocopias legibles de cada una de sus manifestaciones.

B. Compromiso por escrito de que el museo acepta las inspecciones que previenen los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

C. Copia certificada del acta constitutiva del museo, protocolizada ante la notaría pública.

D. Copia certificada del poder notarial de la o el representante legal del museo, protocolizado ante la notaría pública.

E. Copia certificada del acta de nacimiento de la persona interesada.

F. Comprobante de domicilio a su nombre.

G. Copia de identificación oficial vigente y con fotografía, credencial electoral (INE), pasaporte, cédula profesional y correo electrónico.

H. Constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

SEDENA-02-032
RFA-LC-010

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud para permiso de coleccionista.
(Personal civil.)

Datos del personal propietario.

_____
Primer apellido | Segundo apellido | Primer nombre y segundo

_____ _____ _____ _____ _____
Fecha de nacimiento | Sexo | Lee y escribe | Profesión | Nacionalidad

Correo electrónico _____

Domicilio de la propietaria o propietario.

_____ _____
Calle | Número

_____ _____
Ciudad, población o localidad | Código postal

_____ _____
Municipio delegación | Entidad federativa

_____ _____
Referencias del domicilio cuando las requiera | Teléfono

Datos de la colección.

Nombre de la colección

_____ _____
Calle | Número

_____ _____
Ciudad, población o localidad | Código postal

_____ _____
Municipio delegación | Entidad federativa

_____
Teléfono

Protesto, que los datos anotados son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____ _____
Lugar y fecha. | Firma

Instrucciones al Reverso. . .

SEDENA-02-032
RFA-LC-010

Remitir adjunto a esta solicitud, los siguientes documentos.

A. Relación de las armas que forman la colección, anotando características, número de folio con que fueron registradas (mínimo 6 armas) anexando copia legible de cada manifestacion.
B. Compromiso por escrito de que aceptan las inspecciones que previenen los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
C. Documento membretado (empresa o razón social donde labore) que acredite sus actividades.
D. Copia de la cartilla del servicio militar nacional liberada, original del acta de nacimiento si son mayores de 40 años; para mujeres, original del acta de nacimiento, en el caso del personal extranjero, documentación que acredite como inmigrado su estancia legal en el país.
E. Dos fotografías recientes, a color, tamaño credencial, fondo blanco, sin tocado y sin retoque.
F. Constancia de antecedentes penales.
G. Original del acta de nacimiento del interesado o interesada.
H. Original del comprobante de domicilio a su nombre.
I. Copia de identificación oficial vigente y con fotografía, credencial electoral (INE), pasaporte, cédula profesional y correo electrónico.
J. En caso de no ser la persona propietaria del inmueble en donde permanecerá la colección, constancia domiciliaria de la o del propietario y copia de la credencial para votar del personal propietario del inmueble.

No se dará trámite a solicitudes presentadas o gestionadas por terceras personas, asimismo, no se atenderá la solicitud si no están correctos y claros los datos o si falta algun documentos.

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el permiso de colección de armas que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento; así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto que los datos son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizará en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Atendió en el módulo la o el C: _____

Por otra parte los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en **el sistema de datos personales de la sección de licencias clubes y colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos**, con fundamento en **los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6° fracción XXIX, 8° y 48 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 2° fracción III, 6°, 7°, 10, 15, 16, 17, 20, 21, 24, 26, 27, 29, 38, 42, 60, 73 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 4°, 7°, 9°, 11, 13, 19, 25, 26, 35, 38, 42, 44, 46, 48 y 68 de su reglamento**, cuya finalidad es **integrar un registro que proporcione la capacidad de definir con precisión y diligencia la identidad de una persona que obtuvo o esté efectuando un trámite que le permita adquirir, importar, exportar y/o comercializar material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento,** el cual fue registrado en el listado del sistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos **de conformidad con lo previsto por la Ley de la Materia**. la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es **el grupo de archivo y correspondencia de esta Dependencia, y el lugar que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema, es en la Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en el Campo Militar No. 1-D ubicado en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.**

Lo anterior, se informa en cumplimiento del artículo décimo séptimo de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación, el 30 de septiembre de 2005.

(Lugar y fecha)

SEDENA-02-032
RFA-LC-010

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud para permiso de coleccionista.
(Personal militar.)

Datos de la persona propietaria.

Primer apellido	Segundo apellido	Primer y segundo nombre

Fecha de nacimiento	Sexo	Lee y escribe	Profesión	Nacionalidad

Correo electrónico _____

Domicilio del propietario o la propietaria.

Calle _____

Número _____

Ciudad, población o localidad _____ Código postal _____

Municipio delegación _____ Entidad federativa _____

Referencias del domicilio cuando las requiera _____ Teléfono _____

Datos de la colección.

Nombre de la colección _____

Calle _____

Número _____

Ciudad, población o localidad _____ Código postal _____

Municipio delegación _____ Entidad federativa _____ Teléfono _____

Protesto, que los datos anotados son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Lugar y fecha _____ Firma. _____

Instrucciones al reverso. . .

SEDENA-02-032
RFA-LC-010

Remitir adjunto a esta solicitud, los siguientes documentos.

A. Relación de las armas que forman la colección, (mínimo de 6 armas) características, número del folio con que fueron registradas anexando fotocopias legibles de cada una de sus manifestaciones.

B. Compromiso por escrito de que aceptan las inspecciones que previenen los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

C. Documento que acredite sus actividades (fotocopia de la credencial de identidad militar).

D. Dos fotografías recientes, a color, tamaño credencial, sobre fondo blanco, sin tocado y sin retoque.

E. Original del acta de nacimiento de la interesada o interesado.

F. Original del comprobante de domicilio a su nombre y correo electrónico.

No se dará trámite a solicitudes presentadas o gestionadas por terceras personas, asimismo, no se atenderá la solicitud si no están correctos y claros los datos anotados o si falta alguno de los documentos señalados.

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el permiso de colección de armas que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento; así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto que los datos son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizará en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Atendió en el módulo la o el C: _____

Por otra parte los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en **el sistema de datos personales de la sección de licencias clubes y colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos**, con fundamento en **los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6° fracción XXIX, 8° y 48 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 2° fracción III, 6°, 7°, 10, 15, 16, 17, 20, 21, 24, 26, 27, 29, 38, 42, 60, 73 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 4°, 7°, 9°, 11, 13, 19, 25, 26, 35, 38, 42, 44, 46, 48 y 68 de su reglamento**, cuya finalidad es **integrar un registro que proporcione la capacidad de definir con precisión y diligencia la identidad de una persona que obtuvo o esté efectuando un trámite que le permita adquirir, importar, exportar y/o comercializar material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento,** el cual fue registrado en el listado del sistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos **de conformidad con lo previsto por la Ley de la Materia**. la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es **el grupo de archivo y correspondencia de esta Dependencia, y el lugar que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema, es en la Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en el Campo Militar No. 1-D ubicado en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.**

Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo décimo séptimo de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación, el 30 de septiembre de 2005

_____
(Lugar y fecha)

SEDENA-02-032
RFA-LC-010

Cd. Méx. a 24 de enero de 2020.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Compromiso de aceptación de inspecciones.

Por este conducto manifiesto expresamente mi aceptación para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, esa secretaría lleve a cabo las inspecciones y supervisiones en los términos que éstos se prevén en caso de que se me autorice el permiso de coleccionista de armas de fuego.

Atentamente.

La o el C._____

SEDENA-02-032
RFA-LC-010

Fotografía del arma

Clase: _____
Calibre: _____
Marca: _____
Modelo: _____
Matrícula: _____
Folio: _____

Valor ó significado: Cultural; científico; artístico ó histórico.

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Valor comercial aproximado (opcional):_____

SEDENA-02-032
RFA-LC-010

Fotografía o ficha técnica del arma



Clase: Pistola
Calibre: 9 mm
Marca: Luger
Modelo: Mack i
Matrícula: 1321700
Folio: A256122

Valor ó significado: Cultural; científico; artístico ó histórico.

El arma representa un significado histórico por que perteneció a mi difunto tatarabuelo, quien la recibió como regalo de un amigo muy cercano que participó en la segunda guerra mundial y deseo conservarla en mi familia.

Valor comercial aproximado (opcional):____

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Actualización (inclusión y/o exclusión de armas) de un permiso de colección.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Actualización (inclusión y/o exclusión de armas) de un Permiso de Colección.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-033.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-018.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas o morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 15 a 20 días hábiles.	**$ 383.00 M.N.**

REQUISITOS.

(Para inclusión y/o exclusión de armas de fuego.)

1. Solicitud de la interesada o interesado anexando copia del permiso de colección de armas de fuego que tiene concedido o de la última actualización.
2. Relación de las armas de fuego que se anexarán o que se excluirán de la colección conteniendo los folios con que fueron manifestadas.
3. Fotocopias legibles de cada una de las manifestaciones.
4. De conformidad al artículo 21 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos remitir un documento que acredite el valor o significado histórico de las armas de fuego de uso exclusivo del Ejército que anexará a su colección, elaborando un escrito por cada arma conforme al formato anexo.

(Por cambio de domicilio)

1. Solicitud del personal interesado, anexando copia del permiso de colección de armas de fuego que tiene concedido o de la última actualización y del oficio de autorización de traslado de la colección de armas de fuego al nuevo domicilio.
2. Fotocopias legibles de los folios de manifestación de registros de armas, actualizadas con los datos del nuevo domicilio.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Permitirá se efectúen inspecciones para revistar y comprobar la existencia de las armas que integran la colección, disponiendo se den las facilidades necesarias al personal militar nombrado para tal fin.

2. Adquiere el compromiso con esta secretaría de tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar robos, extravíos o sustracción ilícita.

3. Esta secretaría está facultada para cancelar este permiso de coleccionista, cuando no se cumplan los requisitos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento o las disposiciones contenidas en el permiso respectivo.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el oficio de actualización (por inclusión y/o exclusión de armas de fuego y por cambio de domicilio) de un permiso de colección.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario de exportación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos o competencia de tiro.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Permiso Extraordinario de Exportación Temporal de Armas de Fuego con Fines Cinegéticos o Competencia de Tiro.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-034.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-020.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA	**COSTO.**
De 15 a 20 días hábiles.	**$ 1,045.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud de la interesada o el interesado de la exportación temporal de armas de fuego, con 10 días de anticipación al día de su salida del país.
2. Anotar las características de las armas, clase, marca, calibre, matrícula y número de folio, las hojas de manifestación de registro de armas, la cantidad de cartuchos requeridos máximo tres armas de fuego.
3. Mencionar los nombres de las aduanas de aeropuertos internacionales o fronterizos de entrada y salida del país, así como el lugar en donde se llevará a cabo la actividad cinegética o competencia de tiro.
4. Fotocopia de la credencial electoral (INE) o tarjeta de residencia en el caso de personas extranjeras que radiquen en el país.
5. Indicar en su solicitud la fecha de entrada y salida al país en un periodo que no exceda de tres meses.
6. Anexar fotocopias legibles de las hojas de manifestación de registro de las armas de fuego.
7. Anexar fotocopia de la credencial vigente del club de caza o tiro al que pertenezca.

8. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 6 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre del peticionario, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

9. Original o copia de la carta de invitación traducida al español.

10. Se verificara que este vigente como socio de un club.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERAN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. El permiso es intransferible.
2. Las armas deben ser trasladadas en su funda y descargadas.
3. El permiso deberá tenerlo consigo en todo momento en caso de que sea requerido por alguna autoridad.
4. Únicamente podrá trasladar el armamento a los lugares autorizados.
5. Devolver el permiso otorgado a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos o a la zona militar correspondiente para su cancelación al término de su vigencia, con los sellos de salida, para posteriormente autorizarle otro permiso cuando lo solicite.
6. La persona solicitante deberá remitir o presentar estos requisitos en la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos en forma directa o por medio de la zona militar correspondiente, para su análisis y opinión sobre si es o no procedente conceder al individuo interesado lo que solicita.
7. Durante su vigencia no puede expedirse otro a la persona interesada y en caso de que las o los solicitantes requieran de otro permiso por anexar o excluir alguna arma, deberá solicitar la cancelación del que tiene vigente para la expedición de otro nuevo; al término de la vigencia de su permiso tendrá que remitirlo a la dirección general, directamente o por conducto de la zona militar correspondiente, con los sellos de las aduanas y autoridades militares correspondientes.

8. Únicamente se autoriza la exportación como máximo de tres armas de fuego largas (rifles o escopetas) o cortas netamente deportivas y como máximo 1000 cartuchos normales por cada calibre de escopeta, 500 cartuchos calibre 0.22” y 200 cartuchos de alto poder.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso extraordinario de exportación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Baja de personal operativo dentro de una licencia oficial colectiva.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Baja de personal operativo dentro de una Licencia Oficial Colectiva.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-035.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-023.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 15 a 20 días hábiles.	**$ 5,447.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud firmada por la persona titular de la licencia oficial colectiva especificando la cantidad de personal que desea dar de baja de su licencia, anexando los siguientes requisitos:

   a. Original y cuatro copias de la relación del personal que desea dar de baja de la licencia oficial colectiva conforme al modelo número cuatro (altas y bajas) se anexa formato, con firma de la o el titular de la licencia (se anexa formato).

   b. En una memoria (USB) adjuntar el archivo electrónico de la relación de personal conforme al modelo número cuatro.

2. El personal titular de la licencia deberá remitir los requisitos a través de la zona militar correspondiente, con la documentación antes descrita para su revisión y trámite, a excepción de las corporaciones de seguridad pública que se encuentren en la Ciudad de México, mismas que deberán de ingresar la documentación antes mencionada a través del módulo de atención al público de esta dirección general.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Mantener actualizada la información su licencia oficial colectiva.

COMPROBANTE

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el oficio de autorización de baja de personal operativo dentro de una licencia oficial colectiva.

SEDENA-02-035
RFA-LC-023

Formato del “Modelo número cuatro”.

Altas y bajas de personal y armamento.

Licencia oficial

Razon social

Modelo Num. cuatro

Altas y bajas del personal y armamento

Nombre del personal usuario por sucursales o localidades	Tipo	Calibre	Marca	Modelo	Matrícula	Funcionamiento	Folio	Propiedad	Responsable	Total de personal	Total de armas cortas	Total de armas largas	Total general de armamento
	Pistola	9 mm	Browning	Sin modelo							1		
	Pistola	9 mm	Browning	Sin modelo							1		
	Pistola	9 mm	Browning	H							1		
	Pistola	9 mm	Browning	H							1		
	Pistola	9 mm	Pietro beretta	92-FS							1		
	Pistola	9 mm	Pietro Beretta	92-FS							1		
Resumen total													**6**

Lugar y fecha

Respetuosamente

Cargo de la persona titular de la licencia

Nombre y firma

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Expedición de una licencia oficial colectiva a diversos cuerpos de seguridad pública del país	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Expedición de una Licencia Oficial Colectiva a Diversos Cuerpos de Seguridad Pública del País.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-036.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-001.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 35 a 40 días hábiles.	**$ 21,282.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud de la gobernadora o gobernador del estado que desea la concesión de una licencia oficial colectiva, anexando el acuerdo presidencial en donde se autoriza la creación de una nueva corporación policíaca.

2. Relación de personal y armamento que estará amparado en la licencia oficial colectiva solicitada, conforme a los modelos 1, 2 y 3, en original y cuatro copias (se anexan formatos), en caso de no contar con armamento deberá requisitar los espacios correspondientes con el número cero, así como una memoria (USB) respaldando la información de los modelos en archivo electrónico en programa excel, sin ningún tipo de protección en celdas, campos, etcétera, con el fin de hacer las consultas necesarias.

3. El personal operativo a considerar en la licencia oficial colectiva, deberá cumplir en todo momento con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 26 fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos los cuales son los siguientes:

a. Carla modo honesto de vivir (documento firmado por la persona titular de la institución, indicando fecha desde cuando labora, el cargo que ocupa, ingresos económicos mensuales que devenga y conducta observada), en caso de que el personal solicitante sea la o el titular de la institución, la carta deberá ser expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida (presidenta o presidente municipal en los estados y en la Ciudad de México, la o el alcalde respectivo).

b. Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres copia del acta de nacimiento.

c. Certificado médico de no impedimento físico (salud física) expedido por una o un médico con título legalmente registrado.

d. Certificado médico-psicológico (salud mental) expedido por una licenciada o un licenciado en psicología con título legalmente registrado, anexando los resultados de los test practicados para tal fin.

e. Certificado toxicológico expedido por una o un médico con título legalmente registrado anexando los resultados de los estudios de laboratorio practicados para tal fin.

f. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

4. En caso de contar con armamento deberá remitir, copia de los folios de manifestación “C” y “D” del armamento registrado a nombre de la corporación de que se trate.

5. Los certificados médicos: físico, psicológico y toxicológico, deberán ser elaborados de conformidad a los formatos publicados en el diario oficial de la federación el 12 de enero de 2004.

6. Aprobar la visita de inspección que realice el personal militar a las instalaciones en donde se resguarda o se resguardará el armamento, a fin de determinar si cumplen con las medidas de seguridad y control necesarias para tal fin, con motivo de su solicitud.

7. Formato de la credencial que expedirá al personal operativo.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Cumplir con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como de las disposiciones insertas en la licencia oficial colectiva, haciendo buen uso del armamento incluido en la licencia, usándolo únicamente para proporcionar seguridad pública y no para proporcionar seguridad privada, informar a esta secretaría sobre las bajas de armamento (donado, asegurado, robado y/o extraviado); el personal operativo incluido en la licencia deberá cumplir en todo momento con los requisitos del artículo 26 fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; el personal operativo únicamente está autorizado a portar las armas de cargo, cuando se encuentre en el desempeño de sus funciones o cuando se encuentre cumpliendo alguna comisión, asimismo deberá de implementar medidas de control, seguridad y vigilancia en los depósitos de armamento y municiones con los que cuenta esa corporación policíaca a fin de evitar robos y extravíos de armamento, debiendo concienciar al personal bajo su mando a fin de que evitar que le roben y/o extravíe su armamento de cargo el cual tiene bajo su cuidado y responsabilidad.

COMPROBANTE

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el oficio de autorización de licencia oficial colectiva de portación de arma de fuego.

SEDENA-02-036
RFA-LC-001

Formato del modelo No. 1.

Modelo número 1

Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes

Licencia oficial colectiva número 2

Relación de personal y armamento por municipios y localidades														
Nombre de la persona usuaria por municipios y localidades	**Clase**	**Calibre**	**Marca**	**Modelo**	**Matrícula**	**Funcionamiento**	**Folio de manifestación**	**Propietario**	**Responsable**	**Total de personal**	**Armas cortas**	**Armas largas**	**Armas antimotín**	**Total general de las armas.**
13/a.Zona Militar														
Anotar municipio.														
Anotar corporación policiaca														
De que se trate														
Nombre de la o el usuario	Pistola	9 mm.	Beretta	Px4 Storm	**XXXX**	Semiautomático	D 19184	Estado		1	1	0	0	1
Deposito	Pistola	9 MM.	Glock	17	**XXXX**	Semiautomático	D 16205	Estado	**X**	1	1	1	0	2
Deposito	Fusil	5.56 x 45 mm.	Heckler & Koch	G36C (1)	**XXXX**	Semiautomático	D 20143	Estado						
Resumen parcial														
Total General														

Ciudad, Estado., a _____de_____de_____.

La o El Secretario de Seguridad Pública.

Titular de la licencia oficial colectiva número_____

Nombre y firma de quien asuma la titularidad de la licencia oficial colectiva.

SEDENA-02-036
RFA-LC-001

Formato del modelo número 2.

"MODELO NUM. DOS"

RESUMEN DE ARMAMENTO

CLASE Y CALIBRE DE ARMAS	PROPIEDAD			TOTAL POR ARMAS		TOTAL GENERAL	DEPENDENCIAS, MUNICIPIOS O ENTIDADES	RESPONSABLE
	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	GOBIERNO DEL ESTADO	MUNICIPIO	CORTAS	LARGAS	TOTAL GENERAL		
PISTOLA CAL. 9 MM. PISTOLA CAL. 38 SUPER REVOLVER CAL. 38 SPL. SUB-AMETRALLADORA CAL. 9 MM.		3,131		1,602	1,529	3,131		
PISTOLA CAL. 9 MM. FUSIL H&K CAL. 5.56" MM. RIFLE CAL. 0.308" WIN		103	101	81	123	204		
PISTOLA CAL. 9 MM. ESCOPETA CAL. 12 REVOLVER CAL. 38 SPL. CARABINA AR-15 CAL. 0.223"		34	11	13	32	45		
CARABINA AR-15 CAL 0.223" PISTOLA CAL. 9 MM.		37		34	3	37		
CARABINA AR-15 CAL 0.223" ESCOPETA CAL. 12 PISTOLA CAL. 9 MM.		174		127	47	174		
PISTOLA CAL. 9 MM. FUSIL H&K CAL. 5.56" MM.		510		219	291	510		
PISTOLA CAL. 9 MM. REVOLVER CAL. 38 SPL. SUB-AMETRALLADORA CAL. 9 MM.								
PISTOLA CAL. 9 MM. REVOLVER CAL. 38 SPL. ESCOPETA CAL. 12								
PISTOLA CAL. 9 MM. REVOLVER CAL. 38 SPL.							ETC.	
PISTOLA CAL. 9 MM. PISTOLA CAL. 38 SUPER PISTOLA CAL. 22"								
PISTOLA CAL. 9 MM. REVOLVER CAL. 38 SPL.								
PISTOLA CAL. 9 MM. PISTOLA CAL. 38 SUPER REVOLVER CAL. 38 SPL.								
PISTOLA CAL. 38 SUPER REVOLVER CAL. 38 SPL. ESCOPETA CAL. 12								
TOTAL								

LUGAR_____**FECHA:**_____**DE**_____**DE**_____.

Cargo
La o el titular de la licencia oficial colectiva No. _____

Nombre y firma de la persona titular de la licencia oficial colectiva.

SEDENA-02-036
RFA-LC-001

Formato del modelo Número 3.

"MODELO NUM. TRES"

RESUMEN DE PERSONAL

DEPENDENCIAS, ENTIDADES O MUNICIPIOS	CARGOS					TOTAL	RESPONSABLES
	DIRECTOR	SUBDIRECTORES	INSPECTORES	COMANDANTES	OFICIALES Y POLICIAS		
DIRECCION GENERAL							
SUBSECRETARIA XXX							
DIRECCION DE SEGURIDAD XXX							
DIRECCION DE GRUPOS ESPECIALES							
ACADEMIA ESTATAL XXX							
DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO							
DIRECCION GENERAL DE CERESOS							
CORPORACION AUXILIAR DE POLICIA DE PROTECCION CIUDADANA							
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL							
MUNICIPIOS Y JUNTAS AUXILIARES DEL ESTADO							
ETC.							
TOTAL							

LUGAR_____FECHA:_____DE_____DE_____.

CARGO

TITULAR DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA Nº_____".

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Expedición de una licencia particular colectiva de portación de armas de fuego para empresas de seguridad privada	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Expedición de una Licencia Particular Colectiva de Portación de Armas de Fuego para Empresas de Seguridad Privada.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-037.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-002.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 35 a 40 días hábiles.	**$ 39,197.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud firmada por la persona titular o quien se desempeñe como represente legal de la empresa en la cual se especifique la modalidad de la licencia particular colectiva que requiere, (seguridad privada a personas; seguridad privada en los bienes; seguridad privada en el traslado de bienes y valores) asentando el nombre completo y firma de la o el solicitante conforme a formato.
2. Asentar en hoja membretada (con el logotipo de la empresa) el lugar y fecha de nacimiento del personal de accionistas (una hoja por cada accionista), actividad a que se dedican, nivel de estudios, estado civil, así como el domicilio en el que actualmente residan (calle, número, colonia, municipio/delegación, código postal, estado), especificar si cuentan con afinidades políticas o sociales y cuáles son estas, anexar documentación que sustente dicha información:
   a. Copia de identificación oficial vigente y con fotografía.
   b. copia certificada del acta de nacimiento.
   c. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 6 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

3. Original o copia certificada por notario público del poder notarial de quien funja como representante legal.

4. Original y copia certificada por notario de la opinión favorable de la Dirección General de Seguridad Privada.

5. Original o copia certificada por notario público de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada.

6. Original o copia certificada por notario público del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones o reformas.

7. Original o copia certificada por notario público del documento mediante el cual se especifique la forma en que la empresa proporcionará el tipo de servicio a las empresas que contraten sus servicios (de acuerdo a la modalidad solicitada).

8. Original o copia certificada por notario público del programa de capacitación y profesionalización del personal operativo, considerando entre otros aspectos: "conocimiento sobre el manejo del armamento, prácticas de tiro, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Derechos Humanos".

9. Original o copia certificada por notario público de un reglamento interno que regule la actuación del personal operativo, debiendo considerar entre otros aspectos el empleo y uso del armamento, adiestramiento, así como el procedimiento a seguir en caso de pérdida, robo o aseguramiento de armamento, el cual contenga el armamento involucrado y la manera detallada de cómo sucedieron tales acontecimientos.

10. Relación del personal y armamento por sucursales, conforme a los modelos número 1, 2 y 3, en cuatro tantos, respaldada en una memoria (USB) archivo electrónico excel.

11. En caso de contar con vehículos (blindados y no blindados) deberá anexar una relación de vehículos por sucursales, conforme al modelo de movimiento de vehículos, formato modelo 4, en cuatro tantos, de lo contrario informar por escrito que no cuenta con vehículos.

12. Original o copia certificada por notario público del contrato de arrendamiento, del lugar donde pretende instalarse.

13. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 6 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, del lugar donde pretende instalarse.

14. Se requieren los compromisos por escrito por parte de la empresa, en hoja membretada, sobre los siguientes aspectos:

    a. Que la empresa dará cumplimento a las leyes federales y estatales correspondientes, así como a las disposiciones administrativas que gire la Secretaría de la Defensa Nacional.

    b. Que se concentrará el armamento en las instalaciones militares más cercanas para su custodia, cuando así lo determine la Secretaría de la Defensa Nacional; en los casos en que el armamento pueda ser utilizado para otros fines que no sean los estipulados en la licencia, en tanto sea superada la situación que se presente.

c. Que el personal que proporciona seguridad a esa empresa, no pertenece a algún cuerpo de policía o a otra empresa de seguridad privada.

d. La conformidad de la empresa para que esta secretaría realice las inspecciones de armamento que estime convenientes.

e. Manifestar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, las armas y municiones con que se cuenta al momento de realizar la solicitud (a fin de verificar su legal procedencia), para el efecto de que se someta a aprobación el otorgamiento de la licencia particular colectiva de portación de armas.

Cada uno de estos compromisos deberá ser elaborado en documentos por separado.

15. Todo el personal autorizado en la opinión favorable, deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 26 fracción "I" de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 25 de su reglamento, demostrándolos con la siguiente documentación:

a. Carla modo honesto de vivir (documento firmado por la persona titular de la institución, indicando fecha desde cuando labora, el cargo que ocupa, ingresos económicos mensuales que devenga y conducta observada), en caso de que el personal solicitante sea la o el titular de la institución, la carta deberá ser expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida (presidenta o presidente municipal en los estados y en la Ciudad de México, la o el alcalde respectivo).

b. Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres copia del acta de nacimiento.

c. Original del oficio expedido por la Dirección General de Personal, en el cual se informa la autenticidad de la hoja de liberación y de la cartilla del servicio militar nacional.

d. Certificado médico de no impedimento físico (salud física) expedido por una o un médico con título legalmente registrado.

e. Certificado médico-psicológico (salud mental) expedido por una licenciada o un licenciado en psicología con título legalmente registrado, anexando los resultados de los test practicados para tal fin.

f. Certificado toxicológico expedido por una o un médico con título legalmente registrado anexando los resultados de los estudios de laboratorio practicados para tal fin.

g. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

En el concepto que los expedientes del personal operativo se devolverán para su guarda y custodia en las instalaciones de la empresa.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Dar cumplimento a las leyes federales y estatales correspondientes, así como a las disposiciones contenidas en la licencia particular colectiva y a las demás disposiciones administrativas que gire la Secretaría de la Defensa Nacional.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá la licencia particular colectiva en la modalidad solicitada (seguridad privada a personas; seguridad privada en los bienes o seguridad privada en el traslado de bienes o valores).

SEDENA-02-037
RFA-LC-002

Modelo de solicitud de licencia particular colectiva intramuros y de empresas que proporcionan seguridad privada.

Asunto: Se solicita una licencia particular colectiva a favor de quien represento.
"_____".

Cd. Méx., a ___ de _____de_____

Teléfono:
Correo electrónico:

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

_____, en mi carácter de desempeñarme como representante legal y en el uso de los poderes conferidos a mi persona por parte de la empresa, _____ __, por este medio respetuosamente comparezco ante usted con la finalidad de realizar las gestiones pertinentes para la tramitación de una Licencia particular colectiva de portación de armas de fuego, en la modalidad de: _____, a favor de quien represento, señalando como domicilio para recibir y oír notificaciones el ubicado en: _____, para lo cual me permito adjuntar los requisitos establecidos para el otorgamiento de la mencionada licencia:

1. Lugar y fecha de nacimiento del personal de accionistas (una hoja por cada accionista), actividad a que se dedican, nivel de estudios, estado civil, así como el domicilio en el que actualmente residan (calle, número, colonia, municipio/delegación, código postal, estado) y la documentación que apoye lo que informa (fotocopia de identificación oficial, copia certificada del acta de nacimiento, comprobante de domicilio (con fecha de expedición no mayor a seis meses a la fecha de solicitud de la licencia)), asimismo, especificar si cuentan con afinidades políticas o sociales y cuáles son estas.

2. Copia certificada del poder notarial de quien se desempeñe como representante legal.

3. Copia certificada de la opinión favorable de la Secretaría de Gobernación (Dirección General de Seguridad Privada).

4. Copia certificada de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, expedida por la Secretaría de Gobernación (Dirección General de Seguridad Privada).

5. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones o reformas.

6. Copia certificada del documento mediante el cual se especifique la forma en que la empresa proporcionará el tipo de servicio a las empresas que contraten sus servicios (de acuerdo a la modalidad solicitada).

7. Copia certificada del programa de capacitación y profesionalización del personal operativo, considerando entre otros aspectos: "conocimiento sobre el manejo del armamento, prácticas de tiro, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Derechos Humanos", debidamente aprobada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social mediante la forma DC-2.

A la hoja dos…

8. Reglamento interno que regule la actuación del personal operativo, debiendo considerar entre otros aspectos el empleo y uso del armamento, adiestramiento, así como el procedimiento a seguir en caso de pérdida, robo o aseguramiento de armamento, el cual contenga el armamento involucrado y la manera detallada de cómo sucedieron tales acontecimientos, mismo que deberá presentarse debidamente certificado.

9. Relación del personal de la empresa, conforme a los modelos 1, 2 y 3, en cuatro tantos.

10. Relación de vehículos (blindados y no blindados) por sucursales y autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para utilizar este tipo de vehículos. En caso de no contar con vehículos (blindados o no blindados) deberá elaborar un escrito que lo manifieste, en cuatro tantos.

11. Compromisos por escrito (cada uno por separado) por parte de esta empresa, en hoja membretada, sobre los siguientes aspectos:

    a. Que esta empresa dará cumplimento a las leyes federales y estatales correspondientes, así como a las disposiciones administrativas que gire la Secretaría de la Defensa Nacional.

    b. Que se concentrará el armamento en las instalaciones militares más cercanas para su custodia, cuando así lo determine la Secretaría de la Defensa Nacional; en los casos en que el armamento pueda ser utilizado para otros fines que no sean los estipulados en la licencia, en tanto sea superada la situación que se presente.

    c. Que el personal operativo de esta no pertenece a algún cuerpo de policía o a otra empresa de seguridad privada.

    d. La conformidad de esta empresa para que esta secretaría realice las inspecciones de armamento que estime convenientes.

    e. Escrito mediante el cual se manifiesta que actualmente no contamos con armas de fuego, ni municiones.

12. Expedientes del personal operativo incluidos en la opinión favorable que la Secretaría de Seguridad Pública Federal, otorga a mi representada, los cuales cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 26 fracción “I” de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 25 de su reglamento.

Sin otro particular por el momento y en espera de verme favorecido o favorecida con mi petición, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Atentamente.

_____

(Nombre de quien desempeñe el cargo de representante legal de la empresa)

SEDENA-02-037
RFA-LC-002

Ejemplo de llenado.

Modelo de solicitud de licencia particular colectiva de empresas que proporcionan seguridad privada.

Asunto: Se solicita una licencia particular colectiva a favor de quien represento "Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V."

Cd. Méx., a 5 de febrero de 2020.
Teléfono: 55 13 44 32
Correo electrónico: seguridad@protección.com

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal de
Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No.1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx.
C.P. 53950.

Juan Martínez Pérez en mi carácter de desempeñarme como representante legal y en el uso de los poderes conferidos a mi persona por parte de la empresa, "Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V.", por este medio respetuosamente comparezco ante usted con la finalidad de realizar las gestiones pertinentes para la tramitación de una Licencia particular colectiva de Portación de Armas de Fuego, en la modalidad de: seguridad privada en los bienes, a favor de quien represento, señalando como domicilio para recibir y oír notificaciones el ubicado en: Calle Margaritas No. 52 Colonia Arboledas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400 Cd. de Méx.; para lo cual me permito adjuntar los requisitos establecidos para el otorgamiento de la mencionada licencia

1. Lugar y fecha de nacimiento del personal de accionistas (una hoja por cada accionista), actividad a que se dedican, nivel de estudios, estado civil, así como el domicilio en el que actualmente residan (calle, número, colonia, municipio/delegación, código postal, estado) y la documentación que apoye lo que informa (fotocopia de identificación oficial, copia certificada del acta de nacimiento, comprobante de domicilio (con fecha de expedición no mayor a seis meses a la fecha de solicitud de la licencia)), asimismo, especificar si cuentan con afinidades políticas o sociales y cuáles son estas.

2. Copia certificada del poder notarial de quien funja como representante legal.

3. Copia certificada de la opinión favorable de la Secretaría de Gobernación (Dirección General de Seguridad Privada).

4. Copia certificada de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, expedida por la Secretaría de Gobernación (Dirección General de Seguridad Privada).

5. Copia certificada del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones o reformas.

6. Copia certificada del documento mediante el cual se especifique la forma en que esta empresa proporcionará el tipo de servicio a las empresas que contraten nuestros servicios (de acuerdo a la modalidad solicitada).

7. Copia certificada del programa de capacitación y profesionalización del personal operativo, considerando entre otros aspectos: "conocimiento sobre el manejo del armamento, prácticas de tiro, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y derechos humanos", debidamente aprobada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social mediante la forma DC-2.

A la hoja dos…

8. Reglamento interno que regule la actuación del personal operativo, debiendo considerar entre otros aspectos el empleo yuso del armamento, adiestramiento e indicaciones en caso de pérdida o robo, certificado

9. Relación del personal de la empresa, conforme a los modelos 1, 2 y 3, en cuatro tantos.

10. Relación de vehículos (blindados yno blindados) por sucursales y autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para utilizar este tipo de vehículos. En caso de no contar con vehículos (blindados o no blindados) deberá elaborar un escrito que lo manifieste, en cuatro tantos.

11. Compromisos por escrito (cada uno por separado) por parte de esta empresa, en hoja membretada, sobre los siguientes aspectos:

    a. Que esta empresa dará cumplimento a las leyes federales y estatales correspondientes, así como a las disposiciones administrativas que gire la Secretaría de la Defensa Nacional.

    b. Que se concentrará el armamento en las instalaciones militares más cercanas para su custodia, cuando así lo determine la Secretaría de la Defensa Nacional; en los casos en que el armamento pueda ser utilizado para otros fines que no sean los estipulados en la licencia, en tanto sea superada la situación que se presente.

    c. Que el personal operativo de esta no pertenece a algún cuerpo de policía o a otra empresa de seguridad privada.

    d. La conformidad de esta empresa para que esta secretaría realice las inspecciones de armamento que estime convenientes.

    e. Escrito mediante el cual se manifiesta que actualmente no contamos con armas de fuego, ni municiones.

12. Expedientes del personal operativo incluidos en la opinión favorable que la Secretaría de Gobernación, otorga a mi representada, los cuales cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 26 fracción “I” de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 25 de su reglamento.

Sin otro particular por el momento y en espera de verme favorecida o favorecido con mi petición, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Atentamente.
Juan Martínez Pérez.

La o el Representante Legal de la Empresa
“Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V.”

SEDENA-02-037
RFA-LC-002
"Modelo número uno".

Nombre de la empresa:

Modalidad:

Relación de personal por sucursales.

Domicilio de la oficina matriz:

Nombre de la o el usuario por sucursal:	Clase	Marca	Cal.	Modelo	Matr.	Propiedad	Personal responsable	Total de pnal.	Total armas cortas	Total armas largas	**Total gral.de amamento:**
Total:											

Domicilio sucursal:

Nombre de la y el usuario por sucursal:	Clase	Marca	Cal.	Modelo	Matr.	Propiedad	Personal responsable	Total de pnal.	Total armas cortas	Total armas largas	**Total gral.de amamento:**
Total:											

Lugar y fecha.

_____

Nombre y firma de la persona titular o de quien se desempeñe como representante legal de la empresa.

SEDENA-02-037
RFA-LC-002

Ejemplo de llenado de modelo número uno (solicitud de licencia particular colectiva)

"Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V." Seguridad privada en los bienes

"Modelo número uno".

Relación de personal por sucursales.

Matriz: Calle Margaritas No. 52 Colonia Arboledas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400 Cd. Méx.

Nombre de la y el usuario por sucursal:	Clase	Mca.	Cal.	Modelo	Matrícula	Propiedad	Personal responsable	Total de pnal.	Total armas cortas	Total armas largas	**Total gral.de amamento:**
Angel Chavez Suarez								1			
Rosendo Espinoza Galindo								1			
Irma Soto Lopex								1			
Alejandro Sanchez Alarcòn.								1			
Sofia Vergara Sanchez								1			
Total:								**5**			

Nombre del personal usuario por sucursal:	Clase	Mca.	Cal.	Modelo	Matrícula	Propiedad	Personal responsable	Total de pnal.	Total armas cortas	Total armas largas	Total gral. de armamento:
Total:											

Domicilio sucursal:

Cd. Méx., a 1 de febrero de 2020.

_____
Juan Martínez Pérez.

SEDENA-02-037
RFA-LC-002

Hoja 1 de 1

Nombre de la empresa: Modalidad:

Modelo número dos".

Estado de fuerza de armamento por sucursales.

Sucursal de:

Clase y calibre de armas:	Propiedad:	Total por armas:		Total general	Municipios	**Personal responsable:**
		Cortas:	Largas:			
Sub-total:						

Sucursal de:

Clase y calibre de armas:	Propiedad:	Total por armas:		Total general	Municipios	**Personal responsable:**
		Cortas:	Largas:			
Sub-total:						

T o t a l e s:

Clase y calibre de armas:	Propiedad:	Total por armas:		Total general	**Total general.**
		Cortas:	Largas:		
Sub-total:					

Lugar y fecha.

_____

Nombre y firma de la persona titular o de quien se desempeñe como representante legal de la empresa.

SEDENA-02-037
RFA-LC-002

Hoja 2 de 2

Nombre de la empresa: Modalidad:

"Modelo número tres".
Resumen de personal por sucursales.

Municipios	Cargos:						Total	Personal responsable:
	La o el jefe de seguridad.	Supervisor o supervisora.	El personal de turno.	El o la jefa de equipo.	Personal de vigilancia.	Quien funja como velador.		
Total general								

Lugar y fecha.

_____

Nombre y firma de la o el titular o quien se desempeñe como representante legal de la empresa.

SEDENA-02-037
RFA-LC-002

Formato de algunos requisitos para inclusión de personal

Formato de carta de modo honesto de vivir.

Cd. Méx., a_____ de _____de_____

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Carta de modo honesto de vivir.

Por medio de la presente carta HAGO CONSTAR que la o el C._____, labora conmigo en _____ desde el _____de _____de _____, con una antigüedad de _____, misma persona que conozco desde hace _____, mostrando buena conducta, honradez, interés y disposición para el trabajo, se ha caracterizado por tener un modo honesto de vivir, ocupando actualmente el puesto de _____ y con una percepción de $ _____ (_____00/100 M.N.) mensuales.

Se extiende la presente para los fines legales a que haya lugar, en la Plaza de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente.

_____
(Nombre y cargo de quien firme)

Nota: el formato antes descrito deberá contener la especificando puesto, antigüedad y percepciones, este documento deberá ser original, actual y con membrete, asentando los datos de: teléfono, dirección, razón social y correo electrónico de quien la expide; en el caso de comerciantes o trabajadores independientes, el documento deberá ser original y expedido por una o un Contador Público, con cedula profesional, anexando copia legible por ambos lados y ampliada al 200% de la referida cédula.

Para el personal pensionado, copia legible al 200% del documento oficial que acredita tal situación, anexando copia de último talón de pago de mencionado beneficio, de no ser así la resolución del otorgamiento de pensión/jubilación o credencial de pensionado/jubilado.

El personal ejidatario, comuneros o jornaleros del campo, copia y original del certificado que los acredite como tal (con carácter devolutivo), expedido por el comisariado ejidal o de bienes comunales, reconocido por la Asamblea debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional o por ejecutoria del Tribunal Agrario, de no ser así, la Constancia de posesión expedida por la primera autoridad administrativa local (Municipal), el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: Membrete, sello de la autoridad, numero de oficio, teléfono y dirección.

SEDENA-02-037
RFA-LC-002

Formato de certificado de salud física.

Certificado médico de no impedimento físico (salud física).

La o el suscrito médico cirujano (nombre completo y apellidos), legalmente cuenta con autorización de la dirección general de profesiones para ejercer la profesión de médico cirujano, con cédula profesional número (con cifra).

C E R T I F I C A.

Que habiendo practicado reconocimiento médico el día de la fecha a las (con letra) horas a la o el c. (nombre completo y apellidos), de (con letra) años de edad, lo encontré: integro o integra físicamente, sin defectos ni anomalías del aparato locomotor, con agudeza visual, campo visual, profundidad de campo, estereópsis y percepción cromática, agudeza auditiva, aparato cardiovascular, aparato respiratorio, aparato locomotor (integridad, motilidad y reflejos), examen neurológico (coordinación y reflejos), y exploración del estado mental.

Por lo anterior se establece que la o el c. (nombre completo y apellidos), no presenta impedimento físico.

Expido el presente certificado médico, a petición de la o el c. (nombre completo y apellidos), para los usos legales a que haya lugar, en la ciudad de (nombre y estado), a los (con letra) días del mes de (con letra) del año (con letra).

Dra. o Dr. (Nombre completo y apellidos).
(No. Cédula prof.).

SEDENA-02-037
RFA-LC-002

Formato de examen psicológico.

Certificado médico-psicológico de salud mental.

El o la que suscribe (Nombre completo y apellidos), con Licenciatura en Psicología legalmente cuenta con autorización para ejercer su profesión con Cédula Profesional Número (con cifra).

CERTIFICA

Que habiendo practicado reconocimiento psicológico y examen mental el día de la fecha a las (con letra) horas, a la o el C. (Nombre completo y apellidos), lo encontré: **con estado de alerta conservado, estado de ánimo sin depresión ni ansiedad, ausencia de alteraciones en la sensopercepción y nivel de energía sin alteraciones**.

Dicha evaluación se complementó mediante la revisión de pruebas psicológicas de test de personalidad de inteligencia y de exploración de impulsividad y organicidad.

Por lo anterior se establece que la o el C. (Nombre completo y apellidos), no presenta ninguna alteración del estado mental.

A solicitud de la o el C. (Nombre completo y apellidos), para los usos legales a que haya lugar, se expide el presente certificado en la Ciudad de (Nombre y Estado) a los (con letra) días del mes de (con letra) del año (con letra).

Licenciado o Licenciada en Psicología (Nombre completo y apellidos).
(No. Cédula Prof.).

Nota:- Se deberán adjuntar a este documento los resultados de las pruebas Psicológicas de los test practicados.

SEDENA-02-037
RFA-LC-002

Formato de examen toxicológico.

Certificado médico-toxicológico de no consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos.

El o la suscrita médico cirujano (nombre completo y apellidos), legalmente cuenta con autorización de la dirección general de profesiones para ejercer la profesión de médico cirujano, con cédula profesional número (con cifra).

C E R T I F I C A

Que habiendo practicado reconocimiento médico con carácter toxicológico el día de la fecha a las (con letra) horas a la o el c. (nombre completo y apellidos), de (con letra) años de edad, lo encontré: sin signos ni síntomas agudos ni crónicos que indiquen la evidencia de consumo de algún tipo de drogas, enervantes o psicotrópicos. Se complemento la evaluación con el examen de laboratorio toxicológico en orina, resultando negativo para la presencia de metabolitos de drogas como cannabis, cocaína, anfetaminas, barbitúricos y benzodiacepinas.

Por lo anterior se establece que el o la c. (nombre completo y apellidos), no presenta evidencia clínica ni química ni enzimática de ser afecto al consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos.

Expido el presente certificado médico, a petición de la o el c. (nombre completo y apellidos), para los usos legales a que haya lugar, en la ciudad de (nombre y estado), a los (con letra) días del mes de (con letra) del año (con letra).

Dra. o Dr. (Nombre completo y apellidos).
(No. Cédula Prof.).

Nota:- Se deberá adjuntar a este documento el resultado de los estudios químicos toxicológicos que se hubieren practicado al personal interesado.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Baja de personal operativo de una licencia particular colectiva.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Baja de personal operativo de una Licencia Particular Colectiva.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-038.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-021.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 15 a 20 días hábiles.	**$ 5,447.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud firmada por la persona titular de la licencia particular colectiva o quien se desempeñe como representante legal, especificando la cantidad de personal que desea dar de baja de su licencia, anexando los siguientes requisitos:

   a. Original y cuatro copias de la relación del personal que desea dar de baja de la licencia oficial colectiva conforme al modelo número cuatro (altas y bajas).

   b. Una memoria (USB) que contenga el archivo electrónico de la relación de personal conforme al modelo número cuatro, formato excel.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Mantener actualizada la información de su licencia oficial colectiva.

COMPROBANTE

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el oficio de autorización de baja de personal operativo dentro de una licencia particular colectiva.

SEDENA-02-038
RFA-LC-021

Asunto: Baja de personal.

(Lugar y fecha)

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Datos de la empresa
(Nombre de la empresa)
(Domicilio)

(Teléfonos de la empresa)
(Correo electrónico de la empresa)

No. oficio: (empresa)

No. oficio: (licencia otorgada o renovada)

El o la que suscribe, _____ quien se desempeña como representante legal*, por medio del presente solicito se autorice a favor de quien represento las **bajas de personal operativo de una licencia particular colectiva** en la modalidad de: _____, anexando para tal efecto lo siguiente:

_____ USB
Modelo número cuatro.

Otros: _____
_____
_____

Atentamente.

_____
Nombre y firma de la o el titular o quien se desempeñe como representante legal de la empresa.

SEDENA-02-038
RFA-LC-021

(Ejemplo de llenado de formato de baja de personal)

Asunto: Baja de personal.

México, Cd. de Méx., a 5 de febrero de 2020.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V. Of: 001

Calle Margaritas No. 52 Colonia Arboledas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400 Cd. Méx. No Lic: S.L./295
Tel: 55134432
Correo electrónico: seguridad@protección.com

El o la que suscribe, Juan Martínez Pérez, quien se desempeña como representante legal, por medio del presente solicito se autorice a favor de quien represento, por así convenir a sus intereses, las bajas de personal operativo de una licencia particular colectiva en la modalidad de: seguridad privada en los bienes, anexando para tal efecto lo siguiente:

__1___ USB
Modelo número cuatro.

Otros: _____
_____
_____

Atentamente.

_____
Nombre y firma de la persona titular o quien se desempeñe como representante legal de la empresa.

SEDENA-02-038
RFA-LC-021

Ejemplo de llenado de modelo número cuatro (baja de personal)

"Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V." S.L./00202 Seguridad Privada En Los Bienes

"Modelo número cuatro".

Altas y bajas de personal y armamento.

Nombre de la y el usuario por sucursales.	Clase	Mca.	Calibre	Modelo	Matrí-cula	Folio manif.	La o el propie-tario.	Personal responsable.	Total pnal.		Total armas cortas	Total armas largas	Total gral. De armto.
									altas.	bajas.			
Ángel Chávez Suarez								Luis Escobosa Veloz (la o el administrador único)		1			
Rosendo Espinoza Galindo										1			
Irma Soto López										1			
Alejandro Sánchez Alarcón.										1			
Sofía Vergara Sánchez										1			
Claudia Hernández Hernández										1			
Angélica Reyes Gallegos										**1**			
Resumen Parcial.										7			
Resumen total.										**7**			

Cd. Méx., a 5 de febrero de 2020.

_____
Juan Martínez Pérez.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo en la industria de la minería.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo en la industria de la minería.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-039.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SM-001.

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que se dedican a la industria de la minería.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de explosivos

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 25 a 30 días hábiles.	**$ 15,427.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo en la industria de la minería, firmado por la o el solicitante; indicando razón social, domicilio fiscal (cedula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos, asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación adjunta.

2. Original de la solicitud de permiso general conforme a modelo oficial, en el que anote el domicilio fiscal conforme a la cédula de identificación fiscal, así como las cantidades mensuales y anuales de material explosivo que requiere, éstas últimas deben coincidir con el formato de conformidad respecto de seguridad y ubicación del lugar de consumo, anotando coordenadas geográficas (Anexo I).

3. Original o copia certificada ante notario público de la conformidad respecto a seguridad y ubicación del lugar de consumo (lote minero) conforme a formato, en la que se anote la cantidad total anual de material explosivo que utilizará, firmada por la o el Presidente Municipal, (una por cada lugar de consumo) anotando coordenadas geográficas (Anexo II).

4. Original de la referencia del lugar de consumo, conforme a formato, firmadas por la o el solicitante, (una por cada lugar de consumo, lote minero), anotando coordenadas geográficas (Anexo III).

5. Original o copia certificada ante notario público de la conformidad respecto de seguridad y ubicación de los polvorines conforme a formato, firmada por la o el Presidente Municipal una por cada polvorín, en las que anote la cantidad anual de material explosivo por almacenar, la capacidad máxima de almacenamiento y dentro de qué lote minero se encuentran, anotando coordenadas geográficas (Anexo IV).

6. Original de la referencias de los polvorines conforme a formato, firmadas por la o el solicitante, una por cada polvorín, en las que anote la cantidad anual de material explosivo por almacenar, la capacidad máxima de almacenamiento de material explosivo y dentro de qué lote minero se encuentran, anotando coordenadas geográficas (Anexo V) (*).

7. Copia certificada ante notario público del título o títulos de concesiones mineras vigentes, expedido a nombre de la o el solicitante y documento de fecha reciente en el que se anote que la persona solicitante tiene el derecho sobre el título de concesión minera; además, la constancia de inscripción del contrato que acredite la titularidad del o los lotes mineros, expedidos por la Dirección General de Regulación Minera, Coordinación General de Minería, Dependiente de la Secretaría de Economía.

8. Copia certificada ante notario público del título de propiedad o de la documentación que acredite la propiedad del terreno del área que comprende el título ó títulos de concesiones mineras y de los polvorines.

9. Documentación original o copia certificada por notario público de la documentación que acredite el cambio de uso de suelo y el derecho de uso de suelo del área que comprende el título ó títulos de concesiones mineras y de los polvorines, en la cual se especifique que las áreas en donde utilizará material explosivo, están destinadas para la extracción de mineral, expedida por la autoridad competente para tal fin.

10. Tratándose de personas morales o de sociedades mercantiles, copia certificada por notario público del acta constitutiva; asimismo, ultima acta de asamblea general extraordinaria del año en curso que contenga los nombres de las o los accionistas, quienes integran el consejo de administración y del personal representante o apoderado.

11. Opinión favorable de quien sea titular de la gubernatura de la entidad federativa, donde se proyecte establecer, con la firma autógrafa y sello correspondiente (los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, de acuerdo a las actividades que pretenda realizar) asentando correctamente la actividad a realizar.; (en caso de que sea firmado por otra autoridad, deberá anexar el documento donde el gobernador delegue las funciones a otra persona).

12. Original o copia certificada ante notario público del dictamen técnico expedido por Protección Civil.

13. Copia de la cédula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente y en la que se aprecie el domicilio fiscal.

14. Plano de conjunto con información topográfica, escala 1:4000, con medidas de 90x60 Cms., a 1,000 metros alrededor del lugar de consumo (lote minero) en el que se aprecien sus límites, con círculos concéntricos cada 100 Mts., con indicación de orientación, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, el cual debe contener en el costado derecho: cuadro de localización, cuadro de simbología, cuadro de anotación de la distancia a la que se encuentran las instalaciones, líneas, etc., descritas anteriormente; nombre o razón social; descripción de la ubicación de la instalación; nombre y firma de quien lo elaboró, de la o el representante legal y fecha, anotando las coordenadas geográficas.

15. Plano de los polvorines con características similares a las del plano de conjunto anterior; anotando las coordenadas geográficas.

16. Plano y proyecto de construcción de los polvorines, con medidas de 90x60 Cms., con especificaciones, asentando la fecha, firmados por quien lo elaboró y por quien funja como representante legal.

17. Fotografía aérea de los polvorines con características similares a las del plano de conjunto; anotando las coordenadas geográficas.

18. De la persona física, accionista, integrante del consejo de administración y representante legal lo siguiente:

    a. Poder especial certificado ante notario público, en donde únicamente especifique la actividad que llevara a cabo ante la SEDENA. (solo para la o el representante legal).

    b. Acta de nacimiento para las o los accionistas, integrantes del consejo de administración y representantes legales connacionales; en caso de ser de nacionalidad extranjera la documentación con el apostille correspondiente traducida al español; así como documento expedido por la Secretaría de Gobernación en donde se acredite la estancia legal en el país y las actividades a las que está autorizado a que se dediquen forma (FM-3 ó FMM ó documento de acuerdo a la Ley General de Migración).

    c. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

       En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

       Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

    d. Copia de identificación oficial, vigente y con fotografía credencial electoral (INE), licencia de conducir, cedula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte, el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.

e. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre del peticionario, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

f. Copia de la clave única del registro de población (C.U.R.P.).

19. En escrito firmado por la o el solicitante, deberá informar lo siguiente:

    a. Tipo y cantidades de material explosivo que utilizará en cada voladura

    b. Cantidad de voladuras que realizará mensualmente.

    c. Razón social de su casa proveedora.

    d. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.

    e. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.

    f. Nombre del mineral que extraerá.

    g. Relación de personal responsable del manejo de los explosivos y del que laborara.

20. Escrito firmado por la o el solicitante, justificando las cantidades de material explosivo que solicita con dibujo del dispositivo a explotar (con medidas, material a emplear y cantidad), anexando cuadro de cálculo.

Descripción del material explosivo	Cantidad de material a utilizar por voladura	Número de voladuras mensuales	Cantidad de material explosivo a utilizar mensualmente	Número de meses (12)	Total de material explosivos a utilizar anualmente
Alto explosivo.					
Agente explosivo.					
Cordón detonante.					
Conductores.					
Iniciadores.					

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Los permisos generales que se autorizan son intransferibles.

2. En términos de los artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su reglamento, la o el titular del permiso o quien funja como representante legal, son responsables de conservar y resguardar éste permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo a fin de evitar que éstos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso, la inobservancia de ésta disposición.

3. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como las de otros ordenamientos que rigen la materia y rendir los informes que al respecto se le soliciten.

4. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la autorización del transporte de material explosivo y sus artificios va implícita siempre y cuando haya manifestado a ésta secretaría el vehículo que utiliza, adjuntando el permiso para el transporte de materiales y residuos peligrosos, expedido por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, quedando estrictamente prohibido proporcionar el servicio de flete de explosivos a terceros al amparo de su permiso, debido a que éste tipo de actividades requieren de un permiso general para el transporte especializado de material explosivo.

5. En caso de emplear los servicios de empresas autorizadas para el transporte especializado de explosivos, entregará a la empresa transportista copia certificada por esta dirección general de su permiso general, que ampare los materiales que pretenda transportar.

6. Cuando utilicen vehículos propios para el transporte de explosivos colocarán en su interior fotocopias de su permiso general, previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional y autoridades competentes.

7. En el acta de detonación deberá especificar las siguientes características del material explosivo:

   a. Fabricante de material explosivo.
   b. Casa proveedora.
   c. Cantidad de material.
   d. Número de lote y serie.

   Asimismo, citada acta deberá contener nombre y firma del responsable de la detonación del material explosivo.

8. Queda prohibido el desembarque de material explosivo sin la presencia del personal militar que inspeccione, debiendo informar con 72 horas de anticipación a la zona o guarnición militar que corresponda, del arribo de material explosivo a sus polvorines.

9. Ejercerán control riguroso de los explosivos o sustancias químicas relacionadas con los mismos, con el fin de cotejar constantemente las existencias y evitar pérdidas.

10. En caso de haber sobrante de material explosivo, éste deberá ingresarlo nuevamente en sus polvorines.

11. Asimismo, citada acta deberá contener nombre y firma de quien sea responsable de la detonación del material explosivo.

12. El uso o destino de material explosivo diferente al señalado en el presente permiso, somete a quien infrinja a sanciones previstas en la ley.

13. A partir de la suspensión de sus actividades relacionadas con material explosivo, dará el aviso respectivo a la Secretaría de la Defensa Nacional en un término de 15 días o en su caso solicitar la cancelación del presente permiso general.

14. Dará aviso inmediatamente a la Secretaría de la Defensa Nacional, del extravió, destrucción o robo de material explosivo, así como de cualquier accidente o incidente con el mismo.

15. En caso de que se presente algún evento socio-organizativo (manifestaciones, paros, huelgas, entre otros) en sus instalaciones, y que éstos afecten sus actividades laborales y se vea comprometida la seguridad física del material explosivo con que cuente, deberá solicitar la autorización de la zona militar correspondiente, del traslado del citado material a su casa proveedora para su comercialización y no en calidad de depósito, con el fin de resguardarlo, evitando el empleo no autorizado del mismo.

16. De conformidad con el artículo 89 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la Secretaría podrá ordenar visitas de inspección a sus instalaciones, únicamente con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la referida ley y su reglamento, quedando con la obligación a dar las facilidades necesarias al personal nombrado para la práctica de dichas visitas, éstas inspecciones se practicarán levantando el acta respectiva y firmando las personas que intervengan en el acto.

17. Las actividades de almacenamiento y consumo de material explosivo, las realizará en los lugares especificados en el permiso.

18. Si cuenta con más de un lugar de consumo, deberá informar oportunamente a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la conclusión de los trabajos en cualquiera de éstos, a fin de proceder a su cancelación.

19. Cuando requiera realizar importación de material explosivo solicitará a la Secretaría de la Defensa Nacional el permiso ordinario correspondiente.

20. Al arribo del material de importación, se coordinará previamente con la zona o guarnición militar de dicho lugar, antes de efectuar trámites para retirar del recinto fiscal de la aduana correspondiente, el material explosivo importado, mismo que hará previa autorización de la autoridad militar.

21. Contará con personal capacitado en el manejo de material explosivo, quien será responsable de su empleo.

22. De conformidad con los Artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos se le reitera que la Secretaría de la Defensa Nacional está facultada para suspender o cancelar su permiso, cuando sus actividades entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones o puedan alterar la tranquilidad o el orden público o cuando comentan cualquier infracción de los preceptos establecidos en la propia ley.

23. Solicitará la revalidación de su permiso general, dos meses antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

24. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y si al término de la vigencia del presente permiso no ha realizado el trámite de revalidación dentro del término establecido y por el cual le fue autorizado el permiso, esta dirección entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación del mismo.

25. Cuando requiera de modificaciones en su permiso general, deberá realizar los trámites directamente en las oficinas de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos en el periodo comprendido del 1/o. de enero al 15 de septiembre, agregando al trámite la documentación necesaria para tal fin.

26. La adquisición del material explosivo que ampara los permisos, se hará en empresas legalmente autorizadas por la Secretaría de la Defensa Nacional, previa autorización de la comandancia de la zona militar.

27. Los polvorines autorizados deberán cumplir con las características, medidas de seguridad y de vigilancia siguientes.

    Para los polvorines de concreto o mampostería:

    a. Cimientos de mampostería y piso de concreto, no autorizándose el piso de tierra.

    b. Columnas y muros de concreto o mampostería (block, tabique rojo recocido o tabicón).

    c. Techumbre con cubierta ligera (multipanel, panel W, madera o lámina ligera, quedando exceptuadas la lámina de cartón y losa de concreto).

    Para las instalaciones de socavón de mina (cuevas):

    a. Las paredes y techo serán de piedra, en caso de ser de tierra, deberán estar cubiertas con concreto lanzado.

    b. El piso será de concreto, no autorizándose el piso de tierra.

    Consideraciones generales para sus instalaciones:

    a. No deberán estar próximas a carreteras, áreas urbanas, líneas eléctricas, gaseoductos, oleoductos, etcétera; asimismo los conductos de agua y drenaje no deben de pasar por debajo de las referidas instalaciones.

b. Las distancias entre polvorines, almacenes, depósitos o contenedores deberán apegarse a la tabla de seguridad por distancia.

c. Cerca perimetral (malla ciclónica o barda de tabique, block o piedra entre otros) en el área de almacenamiento de explosivos, con una altura mínima de 2.00 metros, además cada polvorín deberá contar con una cerca perimetral propia de malla ciclónica a 2.00 metros. de distancia del mismo y con una altura mínima de 2.00 metros.

d. El terreno aledaño a los polvorines deberá estar como mínimo a 25 metros de distancia libre de vegetación, pasto, hojas secas y basura.

e. Quedan prohibidas las instalaciones eléctricas en el interior de los polvorines, pudiendo ser iluminados éstos de manera natural o en forma indirecta.

f. La ventilación en los polvorines deberá ser natural y adecuada, con ventilas protegidas por medio de malla rígida.

g. En el interior de los polvorines deberán existir corredores o pasillos que faciliten la maniobra de estiba.

h. La estiba de material se deberá hacer sobre entarimado de madera o plástico, separado por lotes, las cajas marcadas y cerradas, se rotarán frecuentemente; la estiba máxima será de 2.00 metros de altura con una separación de cuando menos 20 centímetros de la pared.

Deberá contar con las medidas de seguridad siguientes en todas las instalaciones:

a. Sistema de descarga electrostática en los polvorines.

b. Sistema de protección para descarga atmosférica (pararrayos), que permite salvaguardar sus polvorines de forma adecuada.

c. Material higroscópico, para evitar la humedad dentro de las instalaciones (pudiendo ser cal o sal, entre otros).

d. Extintores en buen estado con carga vigente, necesarios de acuerdo con el área y cantidad de material explosivo almacenado.

e. Vigilancia las 24 horas y sistema de alarma.

f. Tambos o piletas para almacenar agua y arena; asimismo a inmediaciones se ubicarán cubetas, pala, pico y hacha.

g. Letreros visibles elaborados con pintura de color rojo, con las leyendas “no fumar”, “peligro explosivos”, “prohibida la entrada”, “área restringida”, etcétera; así como en color negro el número del permiso general, con una altura mínima de 80 centímetros.

h. No rebasar la capacidad de almacenamiento permitido en sus polvorines, asimismo, que contengan únicamente el material autorizado en su permiso general.

i. Puertas metálicas cubiertas con madera del lado interior del local, cerraduras y candados con protección contra golpes, disparos o dobladuras.

1. Los materiales explosivos deberán almacenarse por compatibilidad, en las cantidades y polvorines autorizados en el presente permiso. La recepción del material explosivo la efectuará dentro del área de polvorines.

2. Cumplirá con las siguientes medidas de seguridad en los lugares de consumo:

j. Prohibirá se porten fósforos u otros productos o dispositivos que puedan producir llama o chispa, de igual forma, dispositivos electrónicos (teléfonos celulares, relojes digitales, radios, etcétera).

k. Evitará fumar en la zona en que se concentren explosivos.

l. Mantener áreas limpias de material inflamable o altamente explosivo y (rompe fuegos) de aproximadamente 20 metros de ancho en aquellas zonas que deban protegerse.

m. Delimitar el área colocando banderolas y letreros de precaución en lugares visibles y de acceso que indiquen las restricciones y observaciones que se deban cumplir. “peligro”, “se prohíbe el paso”, “explosivos”, “detonaciones”.

n. Contar con equipo de radio comunicación, para alertar sobre el inicio y fin de las detonaciones, así como solicitar apoyo en caso de emergencia.

28. Contar con 2 libros de registro de sus actividades comerciales (uno de compras y otro de consumo), debidamente autorizados por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, los cuales deberán llenarse conforme a los formatos siguientes:

    a. Formato libro de compras (DN27-SE-SSM-COMPRA).

    b. Formato libro de consumo (DN27-SE-SSM-CONSUMO).

29. Durante los diez primeros días de cada mes, rendirán a la Secretaría de la Defensa Nacional, un informe de las operaciones realizadas durante el mes anterior, el cual deberá apegarse a los formatos siguientes:

    a. Informe de compra, consumo y saldos de material explosivo. (DN27-SE-SSM-B001).

    b. Relación de casas proveedoras de las que adquirió el material explosivo. (DN27-SE-SSM-B002).

    c. Informe que indica las compras de material explosivo autorizado anualmente y el consumo mensual del mismo. (DN27-SE-SSM-B003).

    d. Registro de operaciones comerciales en archivo electrónico en formato “Ms-office excel” (DN27-SE-SSM-B004).

    Remitiendo el original del citado informe a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos y copia la zona militar correspondiente.

30. La compra de material explosivo ya sea en el país o de importación cuando lo soliciten, lo anotarán en sus libros, para efectos de control y registro.

31. Conservarán por el término de cinco años toda la documentación relacionada con sus operaciones comerciales.

32. Al adquirir el material explosivo de importación o nacional verificará que sus respectivos embalajes cuenten con los siguientes datos, conforme a las directivas giradas por ésta secretaría.

Para producto de importación.

a. Nombre de la empresa y país de fabricación.
b. Fecha de fabricación.
c. Fecha de caducidad.
d. Número de lote y de serie.
e. Nombre comercial del material.

Para producto nacional.

a. Código de identificación del envase unitario.
b. Código de identificación del embalaje.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso general para la compra, consumo y/o almacenamiento de material explosivo en la industria de la minería.

RFA-EXM-001
(ANEXO I)

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de Permiso General para la **Compra, Almacenamiento y Consumo** de Explosivos y Artificios que utilizará en la Exploración y/o Explotación Minera (artículo 42 Fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos).

A. Datos del solicitante.

_____ _____ _____
(Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre (s)

_____ _____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee) (Escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Código postal) (Correo electrónico)

_____ _____ _____
(Ejido, pueblo ó barrio) (Estado ó distrito) (Teléfono)

_____
(Referencias del domicilio cuando se requieran)

B. Datos de la negociación.

_____
(Denominación ó razón social)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____
(Ciudad, población ó localidad) (Código postal)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Teléfono)

_____
Trabajos que realizará en la exploración y explotación minera, para la extracción de (oro, plata, cobre, etc.).

_____

C. Explosivos solicitados mensualmente.		**Explosivos solicitados anualmente.**	
Alto explosivo (Kgs.)	_____	Alto explosivo (Kgs.)	_____
Agente explosivo (Kgs.)	_____	Agente explosivo (Kgs.)	_____
Cordón detonante (Mts.)	_____	Cordón detonante (Mts.)	_____
Conductores (Mts.)	_____	Conductores (Mts.)	_____
Iniciadores (Pzs.)	_____	Iniciadores (Pzs.)	_____

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el Permiso General que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto

Que los datos son verídicos, que la (Firma) es autentica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma)

SEDENA-02-039
RFA-EXM-004-A

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del lugar de consumo.

Donde el solicitante utilizará el material explosivo y sus artificios en sus actividades de exploración y/o explotación minera, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____
Primera Autoridad Administrativa _____

Hace constar y certifica:

Que: _____
(Denominación o Razón Social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Ciudad, población ó localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Código postal) (Teléfono)

Empleará **anualmente** las cantidades de material explosivo y artificios siguientes:
_____
_____
_____
(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores e Iniciadores, según sus necesidades)

Anotar la cantidad en Kgs., Mts. o Pzs.

En labores conectadas con la exploración y/o explotación minera.
Trabajos que se efectuarán precisamente en el lugar de consumo ubicado en:
_____
_____
_____
_____

(Asentar el número y nombre del lote minero, así como puntos conocidos del terreno para su fácil localización; una conformidad por cada lote y/o. lugar de consumo)

Lugar que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____de _____del año _____.

_____
(Sello y firma)

SEDENA-02-039
RFA-EXM-004-B

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar de consumo.

Donde el solicitante consumirá o usará los explosivos y artificios en la exploración o explotación minera que señala en su gestión petitoria.

_____
_____
(Denominación ó razón social del peticionario)

Situación exacta del lugar de consumo: _____
_____
_____
_____
_____
_____

(Asentar el nombre del Lote Minero, así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito).

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____Mts.
(Casas habitación)

_____ Mts. _____ Mts. _____Mts. _____ Mts.
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a: _____
(Casas – habitación)

_____ _____ _____ _____
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines).

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma del interesado)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-039
RFA-EXM-004-C

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del Polvorín y/o. Socavón No. "_____".

Donde el solicitante almacenará el material explosivo y sus artificios, que utilizará en sus actividades de exploración y/o explotación minera, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____
(Nombre y apellido)
Primera Autoridad Administrativa de: _____

HACE CONSTAR Y CERTIFICA.

Que el polvorín y/o. socavón ubicado en: _____
_____
_____
_____
_____
_____
(Asentar el nombre del Lote Minero donde se ubica el polvorín, así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Destinado para almacenar **anualmente**:_____
_____
_____
_____
_____
(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores, Iniciadores, según sus necesidades).
(**Anotar la cantidad** en kgs; Mts. o Pzs. y tomar en cuenta la compatibilidad y capacidad de almacenamiento)

Con **cantidad máxima de almacenamiento**: _____
_____
_____
_____
_____
_____

Que será utilizado por:: _____
_____
_____
(Nombre o Razón Social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Ciudad, población ó localidad)
_____ _____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Código postal) (Teléfono)

En actividades de exploración y/o explotación minera.

Polvorín y o socavón que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____ de _____ del _____.

_____
(Sello y firma)

SEDENA-02-039
RFA-EXM-004-D1

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del Polvorín y/o. socavón No. "__".

Donde el solicitante almacenará el material explosivo y sus artificios, que utilizará en sus actividades de exploración y/o explotación minera.

_____
_____
(Denominación ó razón social del peticionario)

Ubicación exacta del polvorín y/o. socavón: _____
_____
_____
_____
_____
_____
(Asentar el nombre del Lote Minero donde se ubica el polvorín, así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito)

Tipo: _____ _____ _____
(Superficial semi-enterrrado) (Enterrado) (Socavón de mina)

Dimensiones interiores: _____ Mts. _____ Mts. _____ Mts.
(Largo) (Ancho) (Alto)

Ventilación por medio de: _____

Materiales de construcción: _____ _____ _____ _____ _____
(Cimientos) (Muros) (Piso) (Puertas) (Techo)

Distancia mas corta del polvorín y/o socavón a: _____Mts. _____Mts. _____Mts.
(Casas Habitación (Carreteras) (Vías férreas)

_____ Mts. _____ Mts. "existe o no" barreras de protección a: _____
(Líneas eléctricas) (Polvorines) (Casas)

_____ _____ _____ _____ _____
Habitación (Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

Cantidad anual en metros, kilogramos o piezas, según corresponda al material explosivo y/o artificios por almacenar en este polvorín y/o. socavón: _____
_____
_____
_____
(Tratándose de Explosivos, se tendrá en cuenta "Compatibilidad" y "Distancia - Cantidad")

Cantidad Máxima de almacenamiento en metros, kilogramos o piezas, según corresponda al material explosivo y/o artificios por almacenar en este polvorín y/o. socavón: _____
_____
_____
_____
(Tratándose de Explosivos, se tendrá en cuenta "Compatibilidad" y "Distancia - Cantidad")

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma del Solicitante)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario para la adquisición de armas de fuego, cartuchos y accesorios, otorgados a personas físicas	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso extraordinario para la adquisición de armas de fuego, cartuchos y accesorios, otorgados a personas físicas.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-040 (CIVILES).
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-005 (MILITARES).

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales dedicadas a la compra de armas.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de Fabricación y Comercialización.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 45 a 60 días hábiles.	**$ 130.00 M.N.**

REQUISITOS.

Personal civil.

A. Adquisición de armas.

1. Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación, en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida por la oficina de reclutamiento de las Zonas Militares del país o por la Oficina Central de Reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres original del acta de nacimiento.

   En caso de personas extranjeras, forma migratoria FM2 o la carta de naturalización.

2. Carta de trabajo: especificando puesto, antigüedad y percepciones, este documento deberá ser original, actual y con membrete, asentando los datos de: razón social, teléfono, dirección y correo electrónico de quien lo expide; en el caso de comerciantes o trabajadores independientes, el documento deberá ser original y expedido por una o un Contador Público, con cédula profesional, anexando copia legible por ambos lados y ampliada al 200% de la referida cedula.

Para el personal pensionado/jubilado, copia legible al 200% del documento oficial que acredita tal situación, anexando copia de último talón de pago de mencionado beneficio, de no ser así la resolución del otorgamiento de pensión/jubilación o credencial de pensionado/jubilado.

El personal ejidatario, comuneros o jornaleros del campo, copia y original del certificado que los acredite como tal (con carácter devolutivo), expedido por el comisariado ejidal o de bienes comunales, reconocido por la Asamblea debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional o por ejecutoria del Tribunal Agrario, de no ser así, la Constancia de posesión expedida por la primera autoridad administrativa local (Municipal), el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: Membrete, sello de la autoridad, numero de oficio, teléfono y dirección.

3. La constancia de antecedentes penales deberá ser original y expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

   Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

4. **Certificado médico–psicológico** (salud mental) donde acredite NO tener impedimento mental para el manejo de las armas, expedido por personal con licenciatura en Psicología, con título legalmente registrado, anexando copia al 200% de cédula profesional y los resultados de los test practicados para tal fin.

5. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario, anexar la constancia domiciliaria firmada por el titular del inmueble, conforme a modelo, adjuntado original del comprobante de domicilio del mismo y copia por ambos lados, ampliada al 200% de la identificación oficial con fotografía y vigente del propietario. Los datos del comprobante deberán coincidir con toda la documentación.

6. Copia de identificación oficial, vigente y con fotografía por ambos lados, ampliada al 200% (credencial electoral, licencia de conducir, o pasaporte).

7. En caso de que las armas sean solicitadas para actividades cinegéticas o tiro deportivo deberá anexar copia de la credencial del club cinegético al que pertenece, por ambos lados, ampliada al 200% indicando día, mes y año del inicio y término de la vigencia la cual no excedera a 2 años.

8. En caso de que las armas sean solicitadas para Colección, deberá anexar copia del Permiso para poseer Colección de Armas de Fuego expedido por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, indicando fecha de vigencia la cual deberá ser legible y actual.

9. Original del acta de nacimiento. (Nombre (s) y apellidos, deberán coincidir con todos los demás documentos).

10. Copia de la CURP nuevo formato ampliado al 200%.

B. Adquisición de cartuchos.

1. Copia legible del registro del arma.

2. Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida por la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o por la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres original del acta de nacimiento.

   En caso de personas extranjeras, forma migratoria FM2 o la carta de naturalización.

3. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario, anexar la constancia domiciliaria firmada por el titular del inmueble, conforme a modelo, adjuntado original del comprobante de domicilio del mismo y copia por ambos lados, ampliada al 200% de la identificación oficial con fotografia y vigente del propietario. Los datos del comprobante deberán coincidir con toda la documentación.

4. Copia del acta de nacimiento, (nombre (s) y apellidos deberán coincidir con todos los demás documentos).

5. Copia de la CURP nuevo formato ampliado al 200%.

6. Copia de identificación oficial, vigente y con fotografía por ambos lados, ampliada al 200% (credencial electoral, licencia de conducir, o pasaporte).

7. En caso de que los cartuchos sean solicitados para tiro o cacería deberá anexar copia legible de la credencial del club cinegético al que pertenece, por ambos lados, ampliada al 200% indicando día, mes y año del inicio y término de la vigencia la cual no debe ser mayor a 2 años.

Personal militar.

A. Adquisición de armas.

a. Las y los generales, personal de jefes y su equivalente en la Secretaria de Marina Armada de México:

1. Copia de la credencial de identidad militar vigente.

b. Personal de oficiales, tropa y su equivalente en la Secretaria de Marina Armada de México:

1. Copia de la credencial de identidad militar o tarjeta de identidad militar.

2. Solicitud opinada al reverso por quien se desempeñe como titular de la Comandancia, Direccción o Jefatura de quien dependa, indicando conducta civil y militar, por el tiempo que la persona interesada tenga prestando sus servicios en esa unidad (conforme a formato).

3. Personal de tropa o marinería en el caso de ser ejidatario o ejidataria, la o el comunero y solicite adquirir arma larga deberá anexar copia y original del certificado que los acredite como tal (con carácter devolutivo), expedido por el comisariado ejidal o de bienes comunales, reconicido por la Asamblea debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional o por ejecutoria del Tribunal Agrario, de no ser asi, la Constancia de posesión expedida por la primera autoridad administrativa local (Municipal), el cual debera conterner como minimo los siguientes datos: Membrete, sello de la autoridad, numero de oficio, teléfono y dirección..

4. Armas para Colección anexar copia del Permiso para poseer Colección de armas de Fuego expedido por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, indicando fecha de vigencia legible y actual.

5. En caso de personal de tropa y marinería en situación de retiro deberán anexar además:

   - Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación).

   - Original de carta de trabajo especificando puesto, antigüedad y percepciones.

   - Documento actual y con membrete o copia del ultimo estado de cuenta donde se especifiquen sus haberes de retiro.

   - La constancia de antecedentes penales, deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

     En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

     Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

   - Copia de identificación oficial, vigente y con fotografía por ambos lados, ampliada al 200% (credencial electoral, licencia de conducir, o pasaporte).

   - Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario, anexar la constancia domiciliaria firmada por el titular del inmueble, conforme a modelo, adjuntado original del comprobante de domicilio del mismo y copia por ambos lados, ampliada al 200% de la identificación oficial con fotografia y vigente del propietario. Los datos del comprobante deberán coincidir con toda la documentación.

   - Original del acta de nacimiento. (Nombre (s) y apellidos, deberán coincidir con todos los demás documentos).

- Copia de la CURP nuevo formato.

B. Adquisición de armas en las modalidades de actividades cinegéticas o tiro deportivo para personal de Generales, Jefes, Oficiales, Tropa y sus equivalentes en la Secretaria de Marina Armada de México.

1. Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación).

2. Original de carta de trabajo especificando puesto, antigüedad y percepciones.

3. Documento actual y con membrete o copia del ultimo estado de cuenta donde se especifiquen sus haberes de retiro.

4. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

   Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

5. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario, anexar la constancia domiciliaria firmada por el titular del inmueble, conforme a modelo, adjuntado original del comprobante de domicilio del mismo y copia por ambos lados, ampliada al 200% de la identificación oficial con fotografia y vigente del propietario. Los datos del comprobante deberán coincidir con toda la documentación.

6. Copia de identificación oficial, vigente y con fotografía por ambos lados, ampliada al 200% (credencial electoral, licencia de conducir, o pasaporte.

7. Copia de la credencial del club cinegético al que pertenece, por ambos lados, ampliada al 200% indicando día, mes y año del inicio y término de la vigencia la cual no debe ser mayor a 2 años.

8. Copia del acta de nacimiento certificada por el registro civil.

9. Copia de la CURP nuevo formato.

C. Adquisición de cartuchos.

1. Copia de la credencial de identidad militar o tarjeta de identidad militar, por ambos lados ampliada al 200%.

2. Copia del Registro del Arma para la que solicita cartuchos y/o accesorios a nombre de la persona interesada.

Para cartuchos destinados a actividades cinegéticas o tiro deportivo:

- Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación).

- Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario, anexar la constancia domiciliaria firmada por el titular del inmueble, conforme a modelo, adjuntado original del comprobante de domicilio del mismo y copia por ambos lados, ampliada al 200% de la identificación oficial con fotografia y vigente del propietario. Los datos del comprobante deberán coincidir con toda la documentación.

- Copia de identificación oficial, vigente y con fotografía por ambos lados, ampliada al 200% (credencial electoral, licencia de conducir, o pasaporte).

- Copia de la credencial del club cinegético al que pertenece, por ambos lados, ampliada al 200% indicando día, mes y año del inicio y término de la vigencia la cual no debe ser mayor a 2 años.

- Copia del acta de nacimiento certificada por el registro civil.

- Copia de la CURP nuevo formato.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar la solicitud debidamente elaborada y firmada, anexando de forma organizada la totalidad de la documentación establecida en los requisitos, como lo señala el formato.

Nota: La documentacion solo podrá ser recibida de manera presencial y unicamente por Correo Certificado, de los habitantes del interior de la Republica, se dará como inicio al tiempo de respuesta a la fecha en la que haya sido recibida la documentacion en esta Dependencia, exceptuando los habitantes de la Cd. Méx., Edo. Méx., Qro., Hgo. y Cuernavaca.

2. La falsedad de la información asentada en la solicitud y el empleo de documentos falsos será motivo de negación de la solicitud, sin perjuicio de dar vista a la Autoridad Competente.

3. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.

b. No cumple – Subsanar la omisión de la documentacion en un termino de 5 dias hábiles, después de trascurrido el plazo sin desahogar la prevención emitida, su trámite será desechado y deberá iniciar un nuevo procedimiento de solicitud de permiso extraordinario para la adquisición de armas de fuego, cartuchos y accesorios, otorgados a personas físicas, debiendo ingresar nuevamente la documentación con vigencia no mayor a tres meses.

Nota: Lo anterior de conformidad a los Artículos 11, 17-A, 43 y 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La compra de esta (s) arma (s) y de conformidad con el artículo 10 constitucional, solamente podrá poseerla (s) en su domicilio particular, por lo que la infracción de esta disposición el o la usuaria se hace responsable de las sanciones que estipula la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

2. Se le reitera el compromiso hecho ante esta Secretaría, el contenido en su solicitud. En caso de compra-venta, donación o permuta, primeramente requerirá el Permiso Extraordinario que establece el artículo 53 de Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

3. Con fundamento en el artículo 61 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 67 de su reglamento, después de haber realizado la adquisición del material, se le autorizan 24 horas. Para efectuar el traslado a su domicilio arriba especificado.

4. Para dar cumplimiento al artículo 7/o. De la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, deberá proceder a su manifestación en la oficina del registro federal de armas, establecida en la citada dirección general.

5. El pago deberá hacerse directamente en la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones dependiente de la Dirección General de Industria Militar.

La vigencia de este permiso es de cuatro meses a partir de la fecha con carácter improrrogable, por lo que de no materializarlo, deberá ser devuelto a esta dirección para su cancelación en un término no mayor a 30 días hábiles. En caso de requerir otro trámite relacionado con el mismo asunto, deberá ingresar nueva solicitud adjuntando los requisitos establecidos.

COMPROBANTE

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el Permiso Extraordinario para la Adquisición de Armas de Fuego y Cartuchos, otorgados a Personas Físicas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso ordinario para la importación de materia prima al amparo de un permiso general, para personas físicas y morales.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Permiso ordinario para la importación de materia prima al amparo de un permiso general, para personas físicas y morales.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-041.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-008.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales con permiso general para fabricación.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de fabricación y comercialización.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 45 días hábiles.	**$ 5,268.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud conforme a modelo (llenada a máquina).
2. Copia del permiso general autorizado.

   Cuando la solicitud del permiso se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial.
3. Copia del acta de nacimiento certificada por el registro civil.

   El personal extranjero el documento que justifique su estancia legal en el país.
4. Copia de identificación oficial, vigente y con fotografía credencial electoral (INE), licencia de conducir, cedula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte, el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.
5. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.
6. Catalogo a colores de material a importar, con información técnica en idioma español o traducción certificada por un especialista en la materia.

7. Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres copia del acta de nacimiento.
8. Comprobante que acredite la adquisición del artículo (factura).
9. Documento de inscripción en el padrón de importadores de sectores específicos, adminsitracion central de contabilidad y glosa.
10. Copias del R.F.C. de la empresa y CURP del interesado.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Permiso ordinario para la importación de materia prima al amparo de un permiso general, para personas físicas y morales.
2. Las tarifas establecidas en la ley de derechos por diferentes servicios que presta esta secretaría, cambian semestralmente.
3. La documentación que no sea enviada en idioma español, deberá de anexar la traducción correspondiente, debidamente certificada por la autoridad competente.
4. Todo trámite que realice ante esta dirección y que reciba la anotación de ocurre a módulo, la persona interesada o quien desempeñe el cargo como representante legal, queda con la obligación a acudir ante esta dependencia, con el fin de verificar los resultados del trámite que se encuentra efectuando y constatar que la petición ha sido concedida.
5. La documentación deberá ser entregada sin tachaduras ni enmendaduras.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisito, recibirá el permiso ordinario para la importación de materia prima al amparo de un permiso general, para personas físicas y morales.

SEDENA-02-041
RFA-FC-008

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso ordinario para la importación de armas, municiones, objetos o materiales a que se refiere el artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Datos de la persona peticionaria.

_____ _____
(Denominación o razón social) (Permiso general)

_____ _____
(Domicilio, calle, número y colonia) (Correo electrónico)

_____ _____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa) (Código postal) (Teléfono)

Datos referentes a la importación.

Gestión para importar lo siguiente:

Fracción Arancelaria	Cantidad: (pzas., kgs., etcétera).	Descripción exacta:	Valor dólares	Valor M.N.

(En caso de ser insuficiente este espacio deberá remitir hoja anexa).

Aduana(s) de entrada al país: _____

_____

Denominación o razón social de la(s) casa(s) proveedora(s) y país(es) de procedencia del material.

_____
(Domicilio)(s) (País o paises)

Destino final y uso que le dará al material por importar:

_____

_____

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma)

SEDENA-02-041
RFA-FC-008

Requisitos necesarios para el trámite de permiso ordinario para la importación de armas, municiones, objetos o materiales a que se refiere el artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Armas y Explosivos.

a. Solicitud conforme a modelo.

b. Copia del permiso general autorizado (cuando las solicitudes del permiso se hagan por conducto de la persona apoderada, deberán acreditar su personalidad con poder notarial).

c. Copia del acta de nacimiento de la interesada o el interesado, personal extranjero el documento que justifique su legal estancia en el país.

d. Copia de identificación vigente con fotografía (credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte).

e. Comprobante de domicilio (recibo de pago del predial, recibo de agua, luz o teléfono residencial), último pago efectuado.

f. Catálogo a colores del material a importar, con información técnica en idioma español o traducción certificada por quien funja como perito en la materia.

g. Copia de la cartilla del servicio militar nacional (con copia de la hoja de liberación), para las personas mayores de 40 años que no cuenten con dicho documento, deberán presentar el justificante de exención que otorga la Dirección General del Servicio Militar Nacional o en su caso la zona militar correspondiente.

h. Comprobante que acredite la adquisición del artículo (factura).

i. Documento de inscripción en el padrón del personal de importadores de sectores específicos, administración central de contabilidad y glosa.

j. Copias del registro federal de contribuyentes y de la Clave Única de Registro de Población.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material de utilería empleados exclusivamente para actividades cinematográficas.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material de utilería empleados exclusivamente para actividades cinematográficas.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-042.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-012.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y morales con actividades cinematográficas.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de fabricación y comercialización.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 45 días hábiles.	**$ 5,183.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud conforme a modelo (llenada a máquina).
2. Copia certificada debidamente protocolizada ante notario público del acta constitutiva, si se trata de sociedades mercantiles (los datos que manifieste deberán ser iguales al de la solicitud y demás documentación que presente).
3. Cuando la solicitud del permiso o licencia se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial.
4. Copia del permiso para uso de armas de utilería otorgado por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
5. Copia del acta de nacimiento certificada por el registro civil.
6. El personal extranjero el documento que justifique su estancia legal en el país.
7. Copia de identificación oficial, vigente y con fotografía credencial electoral (INE), licencia de conducir, cedula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte, el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.

8. Catalogo a colores, del material a importar con información técnica en idioma español o traducción al español certificada por un especialista en la materia.

9. Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres copia del acta de nacimiento.

10. Comprobante que acredite el arrendamiento del material a importar temporalmente (factura).

11. Documento de inscripción en el padrón de importadores de sectores específicos, administración central de contabilidad y glosa.

12. Copia del R.F.C. de la empresa y CURP de la persona interesada.

13. Período comprendido (máximo tres meses) en que el armamento de utilería permanezca en territorio nacional, así como lugar (es) de locación.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Las tarifas establecidas en la ley de derechos por diferentes servicios que presta esta secretaría, cambian semestralmente.

2. La documentación que no sea enviada en idioma español, deberá de anexar la traducción correspondiente, debidamente certificada por la autoridad competente.

3. Todo trámite que realice ante esta dirección y que reciba la anotación de ocurre a módulo, el interesado o interesada o quien se desempeñe como representante legal, queda con la obligación a acudir ante esta dependencia, con el fin de verificar los resultados del trámite que se encuentra efectuando y constatar que la petición ha sido concedida.

4. La documentación deberá ser entregada sin tachaduras ni enmendaduras.

COMPROBANTE
Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisito, recibirá el permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material de utilería, empleados exclusivamente para actividades cinematográficas.

SEDENA-02-042
RFA-FC-012

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones, objetos o materiales de utilería, empleados exclusivamente para actividades cinematográficas, a que se refiere el artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Datos de la persona peticionaria.

_____ _____
(Denominación o razón social) (Correo electrónico)

_____ _____
(Domicilio, calle, número y colonia) (Ciudad o población)

_____ _____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa) (Código postal) (Teléfono)

Datos referentes a la importación temporal.

Gestión para importar lo siguiente:

Fracción Arancelaria	Cantidad: (pzas., kgs., etcétera).	Descripción exacta:	Valor dólares	Valor M.N.

(En caso de ser insuficiente este espacio deberá remitir hoja anexa).

Aduana(s) de entrada al país

_____

Aduana(s) de salida del país

_____

Denominación o razón social de la(s) casa(s) proveedora(s) y país(es) de procedencia del material.

_____ _____
Domicilio(s) País(es).

Destino temporal y uso que le dará al material por importar:

_____
_____

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma)

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Revalidación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Revalidación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-043.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-015.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales dedicadas a la compra-venta de cartuchos.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de fabricación y comercialización.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 45 días hábiles.	**$ 8,342.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud conforme a modelo SEDENA-02-043.
2. Copia del permiso general autorizado por esta secretaría.
3. Revalidación del permiso general para el presente año.
4. Acta original de la 2/a. visita de inspección con informe gráfico.
5. Copia certificada debidamente protocolizada de la última acta de asamblea, si se trata de sociedades mercantiles (los datos que manifieste deberán ser iguales al de la solicitud y la demás documentación que presente).

   Cuando la solicitud de la revalidación se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial.

   Por lo que respecta a las sociedades, las personas extranjeras no podrán rebasar el porcentaje de participación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera en su artículo 7/o. fracc. I y III.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Revalidación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.

2. Las tarifas establecidas en la ley de derechos por diferentes servicios que presta esta secretaría, cambian semestralmente.

3. Todo trámite que realice ante esta dirección y que reciba la anotación de ocurre a módulo, el personal interesado o quien se desempeñe como representante legal quedan obligados a acudir ante esta dependencia, con el fin de verificar los resultados del trámite que se encuentran efectuando y constatar que la petición ha sido concedida o denegada por esta secretaría.

4. La documentación deberá ser entregada sin tachaduras ni enmendaduras.

5. Deberá remitir su solicitud 60 días antes del vencimiento del permiso general.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisito, recibirá la revalidación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.

SEDENA-02-043
RFA-FC-015

Modelo de solicitud de revalidación de permiso general.

Asentar nombre o razón social yel domicilio del expendio o establecimiento.

Cd. Méx. a 15 de octubre del 2020.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Ref: Permiso General número. _____

Asunto: Solicitud de revalidación de permiso general para el año ___.

De conformidad a lo señalado en el artículo 42 fracción I y 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 86 de su Reglamento, y en relación al permiso general número _____ cuya revalidación para el año _____ me fue concedida el 1/o. de enero del _____.

Atentamente solicito:

Me sea concedida la revalidación del permiso general para la comercialización de cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva, para el año _____.

Para el efecto anexo al presente: fotocopias del permiso general inicial; última revalidación y modificaciones autorizadas en el presente año.

Para cualquier notificación, pongo a su disposición el correo electrónico:
Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me permito reiterarme como su seguro servidor o servidora.

Atentamente.

(Firma)
Ing. Javier Montreal Hernández.
Administradora o Administrador único.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso para trasladar armamento y cartuchos entre sucursales dentro de una licencia particular colectiva.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso para trasladar armamento y cartuchos entre sucursales dentro de una Licencia Particular Colectiva.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-044

R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-013

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas morales

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 15 a 20 días hábiles.	**$ 481.00 M.N.** de 1 a 3 tres armas **$ 160.00 M.N.** por arma adicional

REQUISITOS.

1. Solicitud de la persona interesada en la que se especifique la cantidad de armas a trasladar, así como el domicilio de las sucursales de origen y de destino.
2. Copias de los folios de manifestación de las armas que desea trasladar.
3. Modelo número cuatro que indique el domicilio destino y origen de las sucursales, respaldado en una memoria (USB) el archivo electrónico formato excel.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Realizar el traslado del armamento por sus propios medios, extremando las medidas de seguridad y bajo su responsabilidad, con el fin de evitar accidentes, robos o extravíos.

COMPROBANTE.

Permiso para trasladar armamento y cartuchos de una sucursal a otra dentro de una licencia particular colectiva.

SEDENA-02-044
RFA-LC-013

(Lugar y fecha)

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Asunto: Traslado de armamento.

Datos de la empresa
(Nombre de la empresa)
(Domicilio)

(Teléfonos de la empresa)
(Correo electrónico de la empresa)

No. oficio: (empresa)

No. oficio: (licencia otorgada o renovada)

La o el que suscribe, _____ quien se desempeñe como representante legal, por medio del presente solicito se autorice a favor de quien represento, por así convenir a sus intereses, el permiso para trasladar __ armas de fuego (__largas y __cortas) conforme al modelo número cuatro, así como los cartuchos que a continuación se especifican:

Origen	Cartuchos					Sucursal destino
	Cantidad	Calibre	Cantidad	Calibre	Total	

_____ Copias de los folios de manifestación de registro de armamento.
_____ Disco(s) compacto(s)

☐ Modelo número cuatro, en cuatro tantos.

Otros: _____
_____
_____

Atentamente.
_____
Nombre y firma de la o el titular o quien se desempeñe como representante legal de la empresa.

SEDENA-02-044
RFA-LC-013

Ejemplo de llenado

México, Cd. de Méx., a 1 de febrero de 2020

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Asunto: Traslado de armamento.

Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V.

Of: 001

Calle Margaritas No. 52 Colonia Arboledas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400 Cd. Méx.
Tel: 55134432
Correo electrónico: seguridad@protección.com

No Lic: S.L./295

La o el que suscribe, Juan Martínez Pérez, quien se desempeña como representante legal, por medio del presente solicito se autorice a favor de quien represento, por así convenir a sus intereses, el Permiso para trasladar 20 armas de fuego (15 largas y 5 cortas) conforme al modelo número cuatro, así como los cartuchos que a continuación se especifican:

Origen	Cartuchos					Sucursal destino
	Cantidad	Calibre	Cantidad	Calibre	Total	
Sucursal "Mérida"	2500	.38"	200	12 G.A.	2700	Sucursal "Centro"

___1___ copias de los folios de manifestación de registro de armamento.
___1___ disco(s) compacto(s)

☐ Modelo número cuatro, en cuatro tantos.

Otros: _____
_____
_____

Atentamente.
_____
Nombre y firma del titular o quien funja como representante legal de la empresa.

SEDENA-02-044
RFA-LC-013

Ejemplo de llenado de modelo número cuatro (traslado de armamento)

"Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V." S.L./00202 Seguridad privada en los bienes

"Modelo número cuatro".

Altas y bajas de personal y armamento.

Origen: Matriz: Calle Margaritas No. 52 Colonia Arboledas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400 Cd. Méx.

Destino: Sucursal "Guerrero": Av. Héroes de Puebla s/n, colonia Libertadores, Acapulco, Gro.

Nombre de la o el usuario por sucursales.	Clase	Marca	Calibre	Modelo	Matricula	Folio manif.	La o el propie-tario.	Personal responsable.	Total pnal.		Total armas cortas	Total armas largas	Total gral. D armto.
									Altas.	Bajas.			
	Pistola	Glock	.380"	SIN	123450	F 123450	"Protección Total de Seguridad, S.A. de C.V."	Luis Escobosa Veloz (la o el administrador unico)			1	0	1
	Pistola	Glock	.380"	SIN	123451	F 123451					1	0	1
	Pistola	Glock	.380"	SIN	123452	F 123452					1	0	1
	Escopeta	Mossberg	12 G.A.	12	GPR 331	F 123457					0	1	1
	Escopeta	Mossberg	12 G.A.	12	GPR 332	F 123458					0	1	1
	Escopeta	Mossberg	12 G.A.	12	GPR 333	F 123459					0	1	1
Resumen parcial.											3	3	6
Resumen total.											3	3	3

Cd. de Méx., a 5 de febrero de 2020.

_____

Juan Martínez Pérez.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario para la transportación de armas de fuego con fines de caza, tiro y/o competencia nacional.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso Extraordinario para la Transportación de Armas de Fuego con Fines de Caza, Tiro y/o Competencia Nacional.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-045.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-017.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 15 a 20 días hábiles.	**$ 481.00 M.N**. de 1 a 3 tres armas **$ 160.00 M.N.** por **arma** adicional

REQUISITOS.

1. Solicitud del personal interesado conforme al formato anexo.
2. Fotocopia legibles de los registros de las armas que utilizará (un máximo de 10 armas).
3. Carta modo honesto de vivir (documento firmado por la persona titular de la institución, indicando fecha desde cuando labora, el cargo que ocupa, ingresos económicos mensuales que devenga, conducta observada, dirección y telefono), en caso de que el personal solicitante sea la o el titular de la institución, la carta deberá ser expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida (presidenta o presidente municipal en los estados y en la Ciudad de México, la o el alcalde respectivo).
4. Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres copia del acta de nacimiento.
5. Certificado médico de no impedimento físico (salud física) expedido por una o un médico con título legalmente registrado.

6. Certificado médico-psicológico (salud mental) expedido por una licenciada o un licenciado en psicología con título legalmente registrado, anexando los resultados de los test practicados para tal fin.

7. Certificado toxicológico expedido por una o un médico con título legalmente registrado anexando los resultados de los estudios de laboratorio practicados para tal fin.

8. Constancia de antecedentes penales que deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

   Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

9. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

10. Documento de alta en el club de la persona interesada.

11. Documento de baja del interesado o interesada del Club anterior (cuando sea necesario).

12. En caso de ser personal extranjero deberá anexar la forma, donde se le otorga la calidad de inmigrado.

13. Copia de la licencia de caza (vigente).

14. Copia de la credencial del club al que pertenece (vigente).

Nota: Al fenecer la vigencia del permiso extraordinario para la transportación de armas de fuego con fines de caza, tiro y/o competencia nacional y requiera transportar armas deberá solicitar, anexando nuevamente la totalidad de los requisitos citados anteriormente.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. El permiso es intransferible.
2. Las armas deben ser transportadas en su funda y descargadas.
3. Deberán trasladarse únicamente a los lugares autorizados.
4. La o el titular del permiso, deberá traer consigo siempre el permiso de la transportación.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso extraordinario para la transportación de armas de fuego con fines de caza, tiro y/o competencia nacional.

SEDENA-02-045
RFA-LC-017

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso extraordinario para la práctica de caza, tiro y/o competencia.

A. Datos del Club.							
Nombre del Club:					No. Reg. Ante S.D.N.		
B. Datos de la persona solicitante:							
No. Expediente					No. Permiso anterior (Renovaciones)		
Nombre:							
Dirección:							
Calle		Numero		Colonia			C.P.
Municipio o Delegación		Estado		Correo electronico			
C. Tipo de actividad.							
Caza ( )		Tiro ( )		Competencia ( )			
D. Periodo (minimo a partir de 15 dias de la fecha de su solicitud):							
							(12 meses como máximo)
Dia	Mes	Año	al	Dia	Mes	Año	
E. Datos de las armas que empleara:							
Tipo		Marca		Calibre		Matricula	Cartuchos
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
F. Si la actividad es caceria especifique los estados donde la practica (máximo 10)							
G. Si la actividad es de tiro deberá de ser el campo de tiro del club al que pertenece o en caso contrario deberá de anexar la invitación del club que hace lo invite a su campo de tiro.							
H. Si la actividad es de competencia nacional, especifique clubes, periodo y Estados donde participará (máximo 10).							
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
I. Lugar y fecha de la solicitud.							

SEDENA-02-045
RFA-LC-017

Requisitos.

1. Copia legible de los registros de las armas que utilizará (máximo 10 armas).
2. Carta modo honesto de vivir (documento firmado por la persona titular de la institución, indicando fecha desde cuando labora, el cargo que ocupa, ingresos económicos mensuales que devenga, conducta observada, dirección y telefono), en caso de que el personal solicitante sea la o el titular de la institución, la carta deberá ser expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida (presidenta o presidente municipal en los estados y en la Ciudad de México, la o el alcalde respectivo).
3. Copia (legible) de la cartilla del servicio militar nacional liberada, quedando exceptuados los mayores de 40 años comprobados con copia certificada del acta de nacimiento.
4. Certificado médico donde especifique no tener impedimento físico (salud física) para el manejo de armas (expedido por quien proporcione la atención médica autorizado para ejercer su profesión), conforme al diario oficial de fecha 25-jun-03.
5. Certificado toxicológico expedido por una o un médico con título legalmente registrado anexando los resultados de los estudios de laboratorio practicados para tal fin.
6. Original del certificado psicológico (salud mental) expedido por un licenciado o licenciada en psicología, con título legalmente acreditado, anexando los resultados de los test practicados por tal fin.
7. Constancia de antecedentes penales que deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.
   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.
   Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.
8. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida
9. Documento de alta del interesado o interesada en el club.
10. Documento de baja de la persona interesada del club anterior (cuando sea necesario).
11. En caso de ser de nacionalidad extranjera deberá anexar la forma (FM-2), donde se le otorga la calidad de inmigrado.
12. Fotocopia (legible) de la licencia de caza (si la actividad es de cacería).
13. Fotocopia (legible) de la credencial del club al que pertenece debiendo estar vigente.
14. Si es de cacería, se le autorizan diez estados, nueve armas largas y una corta debiendo ser cal.22".
15. Si es de competencia, se le autorizan diez estados, 10 armas.
16. Si es de tiro solo el campo de tiro del club al que pertenece (o la invitación de otro club), 10 armas.
17. Recibo de pago de derechos mediante el esquema e5Cinco, de realizado a través de ventanilla en cualquier institución bancaria, por el servicio prestado por esta secretaría (el que deberá de entregar la o el interesado al momento de recibir su trámite)
18. Copia (legible) de una identificación oficial con fotografía.

A la hoja dos…

Nota: Esta solicitud deberá de llenarse con todos los datos sin abreviaturas, borrones, enmendaduras, tachaduras o cualquier alteración.

Los permisos que otorga la Secretaría de la Defensa Nacional son intransferibles.

Atendió en el módulo: la o el C._____

Por otra parte los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de la sección de licencias, clubes y colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, con fundamento en los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6° fracción XXIX, 8° y 48 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 2° fracción III, 6°, 7°, 10, 15, 16, 17, 20, 21, 24, 26, 27, 29, 38, 42, 60, 73 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 4°, 7°, 9°, 11, 13, 19, 25, 26, 35, 38, 42, 44, 46, 48 y 68 de su reglamento, cuya finalidad es integrar un registro que proporcione la capacidad de definir con precisión y diligencia la identidad de una persona que obtuvo o esté efectuando un trámite que le permita adquirir, importar, exportar y/o comercializar material regulado por la ley federal de armas de fuego y explosivos y su reglamento, el cual fue registrado en el listado del sistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos de conformidad con lo previsto por la ley de la materia. La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es el grupo de archivo y correspondencia de esta dependencia, y el lugar que el personal interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema, es en la Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en el Campo Militar No. 1-D ubicado en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Edo. Méx. C.P. 53950.

Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo décimo séptimo de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación, el 30 de septiembre de 2005.

Respetuosamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección

(Nombre y firma)

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario para la transportación de armas de fuego por cambio de domicilio.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso Extraordinario para la Transportación de Armas de Fuego por Cambio De Domicilio.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-046.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-019.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 15 a 20 días hábiles.	**$ 481.00 M.N.** de 1 a 3 armas **$ 160.00 M.N.** por cada arma adicional

REQUISITOS.

1. Solicitud de la persona interesada conforme al formato anexo.
2. Copias legibles de los registros de las armas que transportará por cambio de domicilio.
3. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.
4. Copia de Identificación con fotografía (la cual deberá coincidir con el domicilio del registro del arma).
5. Copia de la credencial del club al que pertenece o fotocopia del permiso de coleccionista vigente (cuando la transportación sea por más de una arma de fuego y estén registradas para estas modalidades).

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Las armas deben ser transportadas en su funda y descargadas.

2. El permiso tiene vigencia de 30 días máximo.

3. Si el permiso no se materializa deberá hacer su devolución para su cancelación.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso extraordinario para la transportación de armas de fuego por cambio de domicilio.

SEDENA-02-046
RFA-LC-019

Solicitud de permiso de transportación de armas de fuego por cambio de domicilio.

Cd. Méx., a_____ _____ ___

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

La o el que suscribe, _____, con domicilio Particular en
_____
_____; por medio de la presente, solicito a esa dependencia del ejecutivo federal,
se me conceda un permiso de transportación de armas de fuego por cambio de domicilio, para lo cual índico el nuevo domicilio donde se encontrará (n) la (s) arma (s)), siendo el siguiente:_____

Para la cual anexo los siguientes documentos en original y/o fotocopia legible:

- Copia (s) legible (s) de (los) registro (s), del (las) arma (s), que se transportarán.
- Comprobante de domicilio, donde se encuentra (n) actualmente la (s) arma (s) (recibo de agua, luz, teléfono y/o predial).
- Comprobante del nuevo domicilio a donde será (n) trasladada (s) la (s) arma (s).
- Contrato de arrendamiento (en caso de no ser propietario o propietaria).
- Fotocopia legible de identificación oficial con fotografía (la cual deberá coincidir con el domicilio del registro del arma).
- Credencial del club vigente (cuando la transportación sea por más de un arma de fuego).
- Recibo de pago de derechos mediante el esquema e5Cinco, de realizado a través de ventanilla en cualquier institución bancaria, bajo la clave 034001132 y la cadena de la dependencia 00275130000000, por la expedición del permiso de transportación de armas de fuego por cambio de domicilio, mismo que deberá proporcionar a la entrega del citado permiso.
- Correo electrónico.

Atendió en el módulo: la o el C._____

Por otra parte los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de la sección de licencias, clubes y colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, con fundamento en los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 fracciones xvi y xvii de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción iv y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6° fracción xxix, 8° y 48 fracciones i, ii, iii y v del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 2° fracción iii, 6°, 7°, 10, 15, 16, 17, 20, 21, 24, 26, 27, 29, 38, 42, 60, 73 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 4°, 7°, 9°, 11, 13, 19, 25, 26, 35, 38, 42, 44, 46, 48 y 68 de su reglamento, cuya finalidad es integrar un registro que proporcione la capacidad de definir con precisión y diligencia la identidad de una persona que obtuvo o esté efectuando un trámite que le permita adquirir, importar, exportar y/o comercializar material regulado por la ley federal de armas de fuego y explosivos y su reglamento, el cual fue registrado en el listado del sistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos de conformidad con lo previsto por la ley de la materia. La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es el grupo de archivo y correspondencia de esta dependencia, y el lugar que el personal interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema, es en la Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en el Campo Militar No. 1-D ubicado en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950. Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo décimo séptimo de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación, el 30 de septiembre de 2005.

Respetuosamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

_____
(Nombre y firma)

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Autorización para reubicar un campo de tiro.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Autorización para reubicar o incluir un Campo de Tiro.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-047.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-022.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas o morales

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 35 a 40 días hábiles.	**$ 15,535.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud de la presidenta o el presidente o en su caso, la o el titular del club.
2. Croquis de acotado de localización del campo de tiro en escala1 a 4000, donde observen 360 grados.
3. Plano detallado de las instalaciones a escala 1 a 4000.
4. Documento ante notario público donde compruebe la propiedad del terreno.
5. Opinión de quien tenga la titularidad de la gubernatura del estado, únicamente en caso de cambiar de entidad federativa.
6. Opinión de quien ocupe el cargo de la presidencia municipal.
7. El campo de tiro deberá ubicarse como mínimo a 1000 metros de distancia hacia lugares habitados, vías de comunicación, protegidas por accidentes naturales o artificiales.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Permitirá que se efectúe la visita de inspección al predio que se pretende reubicar, a fin de que reúna las medidas de seguridad para su funcionamiento, que se encuentre ubicado mínimo a 1000 metros de distancia de lugares habitados, vías de comunicación, líneas eléctricas y telegráficas, así como que cuente con accidentes topográficos en sus cuatro puntos cardinales.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el oficio de autorización para reubicar un campo de tiro.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Constancia de registro de un club o asociación de tiro y cacería.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Constancia de Registro de un Club o Asociación de Tiro y Cacería.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-048.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-LC-012.

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Personas morales

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de licencias, clubes y colecciones.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 35 a 40 días hábiles.	**$ 7,790.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud de quien tenga el cargo de representante legal.
2. Original o copia certificada ante notario público de la opinión favorable de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (Dirección de Seguridad Privada).
3. Original o copia certificada ante notario público del acta constitutiva de ese club, certificada por la notaría pública.
4. Original o copia certificada ante notario público de sus estatutos.
5. Original de la opinión favorable de la gobernadora o gobernador constitucional del estado o quien ocupe la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, en su caso.
6. Original de la opinión favorable del presidente o presidenta municipal de ese lugar o de la o el delegado del gobierno de la Ciudad de México correspondiente en su caso.
7. Original o copia certificada ante notario público, de la constancia de su registro en la federación que corresponda.
8. Original o copia certificada ante notario público, de la constancia de su registro ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

9. Croquis acotado de localización del campo de tiro (en caso de contar con el), el cual señale hasta 1000 metros de distancia en escala 1 a 4000, lugares habitados, vías de comunicaciones, líneas eléctricas y telegráficas, así como accidentes topográficos, en sus cuatro puntos cardinales.

10. Plano detallado en escala 1 a 4000 de las instalaciones con que cuenta el referido campo de tiro.

11. Copia certificada ante notario público, del documento no objetable que compruebe la propiedad del terreno que ocupan las instalaciones del citado campo de tiro.

12. Copia certificada ante notario publica, del documento no objetable que compruebe las oficinas que ocupa el club o asociación.

13. El campo de tiro deberá ubicarse como mínimo a 1000 metros de distancia hacia lugares habitados, vías de comunicación protegidas por accidentes naturales o artificiales.

Compromiso de los requisitos:

1. Solo permitir el uso de las armas autorizadas al personal de socios o las personas invitadas.

2. Únicamente se usarán las armas en los lugares autorizados para ello y en las condiciones que fija la ley.

3. Darán aviso por escrito sobre los ingresos y bajas de las personas que son socios.

4. Remitirán por conducto de la Zona Militar más cercana a su domicilio cada dos meses una relación de armas en uso, anotando los números de folios con que fueron manifestadas ante el registro federal de armas.

5. Compromiso por escrito en el que aceptan las inspecciones que previenen los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

6. Cumplirán con las disposiciones que señale la Secretaría de la Defensa Nacional.

   Asimismo con la firma de todas y todos los socios de ese club, se ratifique la adhesión en la aceptación de las normas, legalidad y conductas deportivas; mereciéndoles tener presente el admitir como personal de socios a verdaderos deportistas conscientes de la responsabilidad que implica el uso de armas de fuego.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.

   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Permitirá que se efectúe la visita de inspección al predio y oficinas del club o asociación, a fin de que reúna las medidas de seguridad para su funcionamiento.

2. Dar cumplimiento a la totalidad de las disposiciones contenidas en el registro del club o asociación de tiro y cacería.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el registro del club o asociación de tiro y cacería.

SEDENA-02-048
RFA-LC-012

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud para registro de clubes o asociaciones de caza y tiro.

I. Datos del club o asociación.

_____
Denominación.

_____ _____ _____
Calle Número Colonia, población o localidad.

_____ _____ _____ _____
Municipio o delegación Entidad federativa C.P. Teléfono

II. Datos del campo de tiro.

_____ _____ _____
Calle Número Población, localidad o predio.

_____ _____ _____ _____
Municipio o delegación Entidad federativa C.P. Teléfono

_____
Otros datos de referencia para facilitar su localización.

III. Datos de los componentes de la mesa directiva.

1. Del presidente o presidenta.

_____ _____ _____ _____
Primer apellido Segundo apellido Primer nombre. Segundo nombre.

_____ _____ _____
Calle Número Colonia, población o localidad.

_____ _____ _____ _____
Ciudad, municipio o delegación Entidad federativa C.P. Teléfono

2. Del personal que funja como secretario.

_____ _____ _____ _____
Primer apellido Segundo apellido Primer nombre. Segundo nombre.

_____ _____ _____
Calle Número Colonia, población o localidad.

_____ _____ _____ _____
Ciudad, municipio o delegación Entidad federativa C.P. Teléfono

A la hoja dos…

Hoja -2-

3. De la persona que se desempeñe como tesorero.

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre.	Segundo nombre.

Calle	Número	Colonia, población o localidad.

Ciudad, municipio o delegación	Entidad federativa	C.P.	Teléfono

Protesto, que los datos anotados son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

(Lugar y Fecha)

(Firma de la o el Presidente)

SEDENA-02-048
RFA-LC-012

Requisitos
Enviar adjunto a esta solicitud los siguientes documentos.

A. Original de la opinión favorable de la Secretaría y Proteccion Ciudadana, Direccion General de Seguridad Privada.
B. Copia del acta constitutiva de ese club, certificada por la notaría pública.
C. Copia de sus estatutos, certificada por la notaría pública.
D. Original de la opinión favorable de la gobernadora o gobernador constitucional del estado o quien ocupe la jefatura de gobierno de la Ciudad de México.
E. Original de la opinión favorable del presidente o presidenta municipal de ese lugar o del de la delegada o el delegado del gobierno de la Ciudad de México correspondiente en su caso.
F. Fotocopia certificada por la notaría pública, de la constancia de su registro en la federación que corresponda.
G. Fotocopia certificada por la notaría pública, de la constancia de su registro ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
H. Croquis acotado de localización del campo de tiro (en caso de contar con el), en el cual se señale hasta 1000 metros de distancia en escala 1 a 4000 lugares habitados, vías de comunicaciones, líneas eléctricas y telegráficas, así como accidentes topográficos, en sus cuatro puntos cardinales.
I. Plano detallado en escala 1 a 4000 de las instalaciones con que cuenta el referido campo de tiro.
J. Fotocopia certificada por la notaría pública, del documento no objetable que compruebe la propiedad del terreno que ocupan las instalaciones del citado campo de tiro.
K. Fotocopia certificada por la notaría pública, del documento no objetable que compruebe las oficinas que ocupan el club o asociación.
L. El campo de tiro deberá ubicarse como mínimo a 1000 metros de distancia hacia lugares habitados, vías de comunicación, protegidas por accidentes naturales o artificiales.
M. El compromiso por escrito de:
    1. Solo permitir el uso de las armas autorizadas al personal de socios o las personas invitadas.
    2. Que únicamente se usarán las armas en los lugares autorizados para ello y en las condiciones que fija la ley.
    3. Que darán aviso por escrito sobre los ingresos y bajas del personal de socios.
    4. Que remitirán mensualmente una relación de armas en uso, anotando los números de los folios con que fueron manifestadas ante el registro federal de armas.
    5. Que el personal que integra esa agrupación, aceptan que permitirán cuando la Secretaría de la Defensa Nacional., lo considere necesario, se inspeccionen las armas que poseen.
    6. Que cumplirán con las disposiciones que señale la Secretaría de la Defensa Nacional.

En el que con la firma de todas y todos los socios de ese club, se ratifique la adhesión en la aceptación de las normas, legalidad y conductas deportivas; mereciéndoles tener presente el admitir personas como socios ya quienes son deportistas consientes de la responsabilidad que implica el uso de armas de fuego.

Por otra parte los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en **el sistema de datos personales de la sección de licencias, clubes y colecciones de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos**, con fundamento en **los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 fracciones xvi y xvii de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción iv y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6° fracción xxix, 8° y 48 fracciones i, ii, iii y v del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 2° fracción iii, 6°, 7°, 10, 15, 16, 17, 20, 21, 24, 26, 27, 29, 38, 42, 60, 73 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 4°, 7°, 9°, 11, 13, 19, 25, 26, 35, 38, 42, 44, 46, 48 y 68 de su reglamento**, cuya finalidad es **integrar un registro que proporcione la capacidad de definir con precisión y diligencia la identidad de una persona que obtuvo o esté efectuando un trámite que le permita adquirir, importar, exportar y/o comercializar material regulado.**

Por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, el cual fue registrado en el listado del sistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos **de conformidad con lo previsto por la ley de la materia**. la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es **el grupo de archivo y correspondencia de esta dependencia, y el lugar que el personal interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema,** es en la Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en el Campo Militar No. 1-D ubicado en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Edo. Méx. C.P. 53950.

Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo 17 de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación, el 30 de septiembre de 2005.

SEDENA-02-048
RFA-LC-012

Requisitos para campo de tiro.

1. Solicitud del presidente o presidenta o la o el titular del club.

2. Croquis acotado de localización del campo de tiro en escala 1 a 4000, donde observen 360 grados.

3. Plano detallado de las instalaciones en escala 1 a 4000.

4. Documento ante notario público donde compruebe la propiedad del terreno.

5. Opinión de quien tenga la titularidad de la gubernatura del estado, únicamente en caso de cambiar de entidad federativa.

6. Opinión de quien ocupe el cargo de la presidencia municipal.

7. El campo de tiro deberá ubicarse como mínimo a 1000 metros de distancia hacia lugares habitados, vías de comunicación protegidas por accidentes naturales o artificiales.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario para la adquisición de armas de fuego, municiones y material diverso para los gobiernos de los estados con licencia oficial colectiva	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso Extraordinario para la Adquisición de Armas de Fuego, Municiones y Material Diverso para los Gobiernos de los Estados con Licencia Oficial Colectiva.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-049.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-006.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Titulares de las licencias oficiales colectivas en los gobiernos de las entidades federativas.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de fabricación y comercialización.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 45 días hábiles.	**$ 130.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitudes de cotización y/o adquisición de armamento, municiones y material diverso, elevadas por las Secretarias de Seguridad Pública, deberán ser firmadas invariablemente por la gobernadora o gobernador de la entidad federativa, indicando la licencia oficial colectiva y características del armamento.

2. Solicitudes de cotización y/o adquisición de armamento, municiones y material diverso, elevadas por las Físcalias Generales de las Entidades Federativas, deberán ser firmadas invariablemente por la o el Fiscal General de la Entidad Federativa, indicando la licencia oficial colectiva y características del armamento.

3. Copia de la ficha de depósito realizado a favor de esta Secretaría por el costo del material que pretende adquirir.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. no cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Permiso extraordinario para la adquisición de armas de fuego, municiones y material diverso para los gobiernos de los estados con licencia particular colectiva.

2. Todas las solicitudes de cotización y/o adquisición de armamento, que requieran los diferentes cuerpos de Seguridad Pública, deberán de hacerlo por conducto de quien represente a la gubernatura de la entidad federativa.

3. Todas las solicitudes de cotización y/o adquisición de municiones y material diverso regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, podrán hacerlo el personal titular de las licencias oficiales colectivas respectivas.

4. Las tarifas establecidas en la ley de derechos por diferentes servicios que presta esta secretaría, se encuentran sujetas a cambios en forma semestral.

5. Todo trámite que realice ante esta dirección y que reciba la anotación de ocurre a módulo, la persona interesada o quien funja como su representante legal quedan obligados a acudir ante esta dependencia, con el fin de verificar los resultados del trámite que se encuentren efectuando y constatar que la petición ha sido concedida o denegada por esta secretaría.

6. La documentación debe ser presentada sin tachaduras ni enmendaduras.

COMPROBANTE

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisito, recibirá el permiso extraordinario para la adquisición de armas de fuego, municiones y material diverso para los gobiernos de los estados con licencia particular colectiva.

SEDENA-02-049
RFA-FC-006

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso extraordinario para la adquisición de armamento, municiones y material diverso, para los gobiernos de los estados, con licencia oficial colectiva, concedida por esta Secretaría.

Datos de la peticionaria o peticionario.

_____ _____
(Estado). (Corporación y núm. de lic. ofl. col.).

_____ _____
(Domicilio calle, colonia) (Ciudad o población).

_____ _____ _____ _____
(Municipio) (Entidad federativa) (Código postal) (Teléfono).

Situación actual de la licencia:

Efectivo de personal.	Cantidad de armamento.	
	Armas cortas.	Armas largas.

Datos referentes a la adquisición de armamento, municiones y/o material diverso.

_____
Cantidad: Descripción exacta.

_____

En caso de ser necesario podrá remitir relación anexa.

_____

Uso y destino que se le dará al material: _____

_____ _____
Lugar y fecha Nombre y firma de la o el gobernador del estado.

SEDENA-02-049
RFA-FC-006

Requisitos necesarios para el trámite de permiso extraordinario para la adquisición de armamento, municiones y/o material diverso, para los gobiernos de los estados que cuentan con licencia oficial colectiva, concedida por esta secretaría.

Adquisición de armamento:

A. Solicitud conforme a modelo (llenada a máquina).
B. Toda solicitud deberá ser dirigida a esta dependencia del ejecutivo federal, la cual deberá de ser firmada invariablemente por la o el gobernador del estado, marcando copia a la zona militar correspondiente.
C. La licencia oficial colectiva, deberá estar revalidada y libre de multas.
D. Tomando en cuenta las armas que solicite, no deberá de rebasar la cantidad de armas autorizadas (un arma corta y una larga por quien se desempeñe como personal operativo que ampare la licencia).

Adquisición de municiones y material diverso:

A. Solicitud conforme a modelo (llenada a máquina).
B. Toda solicitud deberá ser dirigida a esta dependencia del ejecutivo federal, la cual podrá ser firmada por la persona titular de la licencia, marcando copia a la zona militar correspondiente.
C. La licencia oficial colectiva, deberá estar libre de multas.

Nota:

Una vez que el gobierno peticionario reciba la cotización del material que solicita, cuenta con un plazo de 60 días naturales para que remita a esta dirección el oficio de aceptación y copia de la fecha de depósito del pago correspondiente; a falta de respuesta se dará por concluido el trámite; debiendo de remitir nueva solicitud en caso de que requiera el material.

Las comunicaciones que realice esta dependencia referentes a la situación que guarda el trámite de su petición, será a través de la zona militar correspondiente.

Toda solicitud de armamento, cartuchos y material diverso, deberá ser por conducto del gobierno del estado, indicando el número de la licencia en que quedará amparado el material.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso general para la compra y consumo de material explosivo para la industria de la construcción	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso General para la Compra y Consumo de Material Explosivo para la Industria de la Construcción.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-050.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SC-001.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que se dedican a la industria de la construcción.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de explosivos (Subsección de Construcciones).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 25 a 30 días hábiles.	**$ 15,427.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Escrito libre de solicitud (anexando datos de contacto: nombre, calidad jurídica de la o el solicitante, domicilio particular, teléfono y correo electrónico).
2. Solicitud de permiso general conforme a modelo oficial, asentando las cantidades de material explosivo que requiere por mes y por año (Anexo I).
3. Tratándose de sociedades mercantiles deberá remitir copia certificada por notario público del acta constitutiva.
4. Copia certificada ante notario público de la última acta de asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas actualizada correspondiente al año en curso o al año anterior a la fecha de la solicitud.
5. Copia de la cedula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente y en la que se aprecie el domicilio fiscal.
6. De la o el solicitante y/o de cada uno de los accionistas o de quienes sean miembros del consejo de administración de la empresa, deberá remitir la siguiente documentación:

a. Copia del acta de nacimiento certificada por el registro civil.

   En caso de ser una persona extranjera la documentación con el apostille correspondiente traducida al español; así como documento expedido por la Secretaría de Gobernación en donde se acredite la estancia legal en el país y las actividades a las que está autorizado a que se dediquen forma (FM-3 Ó FMM ó documento de acuerdo a la Ley General de Migración).

b. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

   Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

c. Copia de identificación oficial, vigente y con fotografía, certificada ante notario público credencial electoral (INE), licencia de conducir, cedula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte, el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.

d. Copia certificada ante notario público de la Clave Única de Registro de Población.

7. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

8. Las personas físicas o morales que cuenten con representante legal deberán remitir copia certificada del poder notarial, a favor de la persona que pretende dar de alta como representante legal, acta de nacimiento certificada por el registro civil, copia certificada ante notario público de la identificación oficial vigente y con fotografía, copia certificada ante notario público del comprobante de domicilio a nombre de citada persona u original de la constancia domiciliaria expedida por la autoridad administrativa del lugar de residencia, copia de la Clave Única de Registro de Población.

   Original o copia certificada ante notario público de la constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia. En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

   Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

9. Opinión favorable de quien sea titular de la gubernatura de la entidad federativa, donde se proyecte establecer, con la firma autógrafa y sello correspondiente (los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, de acuerdo a las actividades que pretenda realizar) asentando correctamente la actividad.

10. Conformidad respecto a seguridad y ubicación de los lugares de consumo conforme a modelo oficial, en la que se anote la cantidad total anual de material explosivo que utilizara, firmada por la o el Presidente Municipal (una por cada lugar de consumo); (Anexo II).

11. Referencias del lugar de consumo conforme a modelo oficial firmadas por la o el interesado (una por cada lugar de consumo); (Anexo III).

12. Plano de conjunto con información topográfica, escala 1:4000, con medidas de 90x60 centímetros, a 1,000 metros alrededor del lugar de consumo, en el que se aprecien sus límites, con círculos concéntricos cada 100 metros., con indicación de orientación, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, el cual debe contener en el costado derecho: coordenadas geográficas del lugar de consumo, cuadro de localización, cuadro de simbología, cuadro de anotación de la distancia a la que se encuentran las instalaciones, líneas, etcétera, descritas anteriormente; nombre o razón social; descripción de la ubicación de la instalación; nombre y firma de quien lo elaboró, del representante legal y fecha.

13. Fotografía aérea del lugar de consumo con características similares a las del plano de conjunto, la cual se puede obtener de la página de internet Google Earth.

14. Escrito en el que informe las coordenadas geográficas (latitud y longitud: grados, minutos y segundos) de cada lugar de consumo; si se trata de bancos de piedra para extraer material pétreo deberá ser el punto central y si es tramo carretero y/o gasoductos deberá de ser punto de inicio, intermedio y final.

15. Contrato de obra protocolizado certificado ante notario público del lugar de consumo que celebran por una parte la o el solicitante y por la otra la o el propietario del lugar en el que realizara sus operaciones, indicando la ubicación exacta, el tipo de trabajo que pretende realizar, (señalar la autorización para el uso de explosivos), así como el periodo de trabajo, fecha de inicio y termino de los trabajos a realizar.

16. Tratándose de bancos de piedra deberá de remitir título de propiedad del predio y/o instrumento público que acredite la propiedad del inmueble donde pretende utilizar el material explosivo, certificado ante notario público.

17. Cuando son ampliación y reparación de carreteras deberá de remitir acta de fallo y licitación pública nacional, instrumento que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado correspondiente, certificado por notario público.

18. Cuando son trabajos en gasoductos deberá de remitir documento expedido por la comisión reguladora de energía, donde autoriza la realización de actividades para el transporte por ducto de gas natural, certificado por notario público.

19. Cuando trate de subcontratos, deberán remitir la autorización del contratante para que terceras personas realicen los trabajos conforme a contrato y/o licitación pública, certificado ante notario público.

20. Cuando se trate de trabajos en presas, túneles y/o gasoductos, deberá de remitir documento expedido por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, donde indique que no existe riesgo para la flora y fauna, en el uso de explosivo.

21. Escrito libre en el que indique lo siguiente:

    a. Tipo y cantidades de material explosivo que utilizará en cada voladura.
    b. Cantidad de voladuras que realizará mensualmente.
    c. Cantidad de material explosivo que utilizará mensualmente.
    d. Razón social de su casa proveedora.
    e. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.
    f. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.
    g. Correo electrónico y número telefónico en el cual se le realizaran las comunicaciones.
    h. Justificar mediante programa y plantilla de voladura el material explosivo que solicita consumir, anexando cuadro de cálculo:

Descripción del material explosivo	Cantidad de material a utilizar por voladura	Numero de voladuras. Mensualmente	Cantidad de material explosivo a utilizar mensualmente	Número de meses (12)	Total de mat. expvo. a utilizar anualmente
Alto explosivo					
Agente explosivo					
Cordón detonante					
Conductores					
Iniciadores					

Cuando se trata de ejidos

1. Deberán de remitir acta de asamblea del ejido actualizada protocolizada ante fedatario público, donde figuren las personas salientes y entrantes, asentando claramente la ubicación exacta del lugar de consumo, con coordenadas geográficas: latitud y longitud (grados, minutos y segundos) del lugar de consumo donde pretende utilizar el material explosivo.

2. Copia certificada ante notario público de las constancias de cargo de cada integrante que expide la Secretaria de la Reforma Agraria, donde indique el número de registro agrario nacional (presidente, secretario y tesorero de las personas entrantes).

Los requisitos deberán de estar completos de lo contrario no serán recibidos.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.

b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo De Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL USUARIO.

1. El permiso otorgado es intransferible, por lo que no podrá prestarlo o compartirlo con otra persona y en caso de fallecimiento de la o el titular será cancelado.

2. Para la adquisición de material explosivo, para consumo, deberá solicitar el permiso ordinario a la zona militar correspondiente, prohibiéndose estrictamente cualquier comercialización con terceras personas o inclusive otros permisionarios.

3. El consumo de material explosivo no autorizado expresamente en este permiso general, somete a quien infrinja a las sanciones previstas en la ley.

4. La Secretaría de la Defensa Nacional podrá requerir los informes necesarios para verificar que subsisten las medidas que permitieron su expedición.

5. Informará a la Secretaría de la Defensa Nacional en un término de 15 días, de la suspensión de sus actividades.

6. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para la autorización del transporte del material explosivo requieren de un permiso general para el transporte especializado de material peligroso.

7. En caso de emplear los servicios de empresas autorizadas para el transporte especializado, entregará a la empresa transportista, copia certificada por esta dirección de su permiso general, que ampare los materiales que pretenda transportar.

8. Cuando utilice vehículos propios autorizados por esta dirección para el transporte, llevará en su interior, copia certificada por esta dirección general, de su permiso general.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso general para la compra, y consumo del material explosivo para la industria de la construcción.

SEDENA-02-050
RFA-SC-001

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso general para la Compra y Consumo de Explosivos y Artificios que utilizará en la industria de la construcción.

A. Datos del solicitante.

_____ _____ _____
(Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre (s))

_____ _____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee) (Escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Código postal) (Correo electrónico)

_____ _____ _____
(Ejido, pueblo ó barrio) (Entidad federativa) (Teléfono)

_____
(Referencias del domicilio cuando se requieran)

B. Datos de la negociación.

_____
(Denominación ó razón social)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____
(Ciudad, población ó localidad) (Código postal)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Entidad federativa) (Teléfono)

_____
(Trabajos que realizará en la exploración y explotación minera, para la extracción de oro, plata, cobre, etcétera).

C. Explosivos solicitados mensualmente.

Alto explosivo (kgs.) _____
Agente explosivo (kgs.) _____
Cordón detonante (mts.) _____
Conductores (mts.) _____
Iniciadores (pzs.) _____

Explosivos solicitados anualmente.

Alto explosivo (kgs.) _____
Agente explosivo (kgs.) _____
Cordón detonante (mts.) _____
Conductores (mts.) _____
Iniciadores (pzs.) _____

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el permiso general que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto

Que los datos son verídicos, que la (firma) es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma)

SEDENA-02-050
RFA-SC-001

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación del lugar de consumo.

Donde el personal solicitante utilizará el material explosivo y sus artificios en sus actividades en la Industria de la Construcción, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito o la suscrita: _____

Primera autoridad administrativa de: _____

Hace constar y certifica:

Que: _____
(Denominación o razón Social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Ciudad, población ó localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio ó deleación) (Entidad federativa) (Código postal) (Teléfono)

Empleará anualmente siguiente material explosivo y artificios:

_____
_____
(Indicar: Alto explosivo, agente explosivo, cordón detonante, conductores e iniciadores, según sus necesidades)
Anotar la cantidad en kgs., mts. o pzs. y tomar en cuenta la compatibilidad y capacidad de almacenamiento

En labores conectadas con la exploración y/o explotación minera.
Trabajos que se efectuarán precisamente en el lugar de consumo ubicado en: _____
_____
_____
_____
(Asentar el nombre del lote minero, así como puntos conocidos del terreno para su fácil localización)

Lugar que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

_____ a _____de _____de 2020.

_____
(Sello yirma)

SEDENA-02-050
RFA-SC-001

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar de consumo.

Donde la persona solicitante consumirá o usará los explosivos y artificios en la Industria de la Construcción que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación ó razón social de la o el peticionario)

Situación exacta del lugar de consumo:

_____

_____
(Asentar el nombre del Lote Minero, así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____
(Municipio ó delegación) (Entidad federativa)

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____mts.
(Casas habitación)

_____ mts. _____ mts. _____mts. _____ mts.
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a: _____
(Casas – habitación)

_____ _____ _____ _____
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines).

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma de la persona interesada)

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aún cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso ordinario para la exportación de material al amparo de un permiso general para personas físicas o morales.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso ordinario para la exportación de material al amparo de un permiso general para personas físicas o morales.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-051.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-009.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y morales con permiso general para fabricación.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de fabricación y comercialización.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 45 días hábiles.	**$ 5,268.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud conforme a modelo (llenada a máquina).
2. Permiso de importación expedido por el gobierno extranjero debidamente apostillado.
3. Copia del permiso general autorizado.
   Cuando la solicitud del permiso o licencia se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial.
4. Copia del acta de nacimiento certificada por el registro civil.
   El personal extranjero el documento que justifique su estancia legal en el país.
5. Copia de identificación oficial, vigente y con fotografía credencial electoral (INE), licencia de conducir, cedula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte, el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.
6. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

7. Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres copia del acta de nacimiento.

8. Catalogo a colores del material a exportar con información técnica en idioma español o traducción certificada por un perito en la materia.

9. Comprobante que acredite la adquisición del artículo a exportar (factura) a favor de quien exporta.

10. Documento de inscripción en el padrón de importadores y exportadores de sectores específicos, administración central de contabilidad y glosa con fecha reciente.

11. Copia del R.F.C. de la empresa y CURP de la persona interesada.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Permiso ordinario para la exportación de material al amparo de un permiso general para personas físicas o morales.

2. Las tarifas establecidas en la ley de derechos por diferentes servicios que presta esta secretaría, cambian semestralmente.

3. La documentación que no sea enviada en idioma español, deberá de anexar la traducción correspondiente, debidamente certificada por la autoridad competente.

4. Todo trámite que realice ante esta dirección y que reciba la anotación de ocurre a módulo, la persona interesada o quien funja como representante legal, queda obligado a acudir ante esta dependencia, con el fin de verificar los resultados del trámite que se encuentra efectuando y constatar que la petición ha sido concedida.

5. La documentación deberá ser entregada sin tachaduras ni enmendaduras.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisito, recibirá el permiso ordinario para la exportación de material al amparo de un permiso general para personas físicas o morales.

SEDENA-02-051
RFA-FC-009

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso ordinario para la exportación de armas, municiones, objetos o materiales a que se refiere el artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Datos de la o el peticionario.

_____ _____
(Denominación o razón social) (Permiso General)

_____ _____
(Domicilio, calle, número y colonia) (Correo electrónico).

_____ _____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa) (Código postal) (Teléfono).

Datos referentes a la exportación.

Gestión para exportar lo siguiente:
Fracción Arancelaria (pzas., kgs., etcétera).
Cantidad: Descripción exacta: Valor dólares: Valor M.N.:

(En caso de ser insuficiente este espacio deberá remitir hoja anexa).
Aduana(s) de salida del país:

_____

Cónsul que apostilla o certifica el permiso de importación correspondiente.

_____

Denominación o razón social de la(s) casa(s) que adquirió o dónde permanecerá el(los) producto(s).

_____ _____
(Domicilio) (País)

Destino final y uso que se le dará al material por exportar:

_____

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma)

Requisitos necesarios para el trámite de permiso ordinario para la exportación de armas, municiones, objetos o materiales a que se refiere el artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Armas y Explosivos.

A. Solicitud conforme a modelo (llenada a máquina).
B. Permiso de importación expedido por el gobierno extranjero debidamente apostillado.
C. Copia del permiso general autorizado (cuando las solicitudes del permiso se hagan por conducto del personal apoderado, deberán acreditar su personalidad con poder notarial).
D. Copia del acta de nacimiento del interesado o interesada (la y el apoderado), el personal extranjero el documento que justifique su legal estancia en el país.
E. Copia de identificación vigente con fotografía (credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte).
F. Comprobante de domicilio (boleta de pago del predial, recibo de agua, luz o teléfono), último pago efectuado.
G. Copia de la cartilla del servicio militar nacional (con copia de la hoja de liberación), para las personas mayores de 40 años que no cuenten con dicho documento, deberán presentar el justificante de exención que otorga la Dirección General del Servicio Militar Nacional o en su caso la zona militar correspondiente.
H. Catálogo a colores, del material a exportar con información técnica.
I. Comprobante que acredite la adquisición del artículo a exportar (factura), a favor de la persona que exporta.
J. Documento de inscripción en el padrón de importadores y exportadores de sectores específicos, administración central de contabilidad y glosa.
K. Copias del registro federal de contribuyentes y Clave Única de Registro de Población

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario para la exportación de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso extraordinario para la exportación de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-052.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-011.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales sin permiso general.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de fabricación y comercialización.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 45 días hábiles.	**$ 5,183.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud conforme a modelo (llenado a máquina).
2. Permiso de importación expedido por el gobierno extranjero debidamente apostillado.
3. Copia certificada debidamente protocolizada ante notario público del acta constitutiva, si se trata de sociedades mercantiles (los datos que manifieste deberán ser iguales al de la solicitud y demás documentación que presente).
4. Copia del acta de nacimiento certificada por el registro civil.
5. El personal extranjero el documento que justifique su estancia legal en el país.
6. Copia de identificación oficial, vigente y con fotografía, credencial electoral (INE), licencia de conducir, cedula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte, el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.
7. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

8. Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres copia del acta de nacimiento.

9. Catalogo a colores del material a exportar con información técnica.

10. Comprobante que acredite la adquisición del artículo a exportar (factura) a favor de quien exporta.

11. Documento de inscripción en el padrón de importadores y exportadores de sectores específicos, administración central de contabilidad y glosa.

12. Contrato de compra-venta o licitación celebrada con la corporación de seguridad pública interesada en los vehículos tácticos blindados.

13. Copia del R.F.C. de la empresa y CURP de la persona interesada.

14. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

    En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

    Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Permiso extraordinario para la exportación de armas, municiones y diverso material, para personas físicas y morales.

2. Las tarifas establecidas en la ley de derechos por diferentes servicios que presta esta Secretaría, cambian semestralmente.

3. La documentación que no sea enviada en idioma español, deberá de anexar la traducción correspondiente, debidamente certificada por la autoridad competente.

4. Todo trámite que realice ante esta dirección y que reciba la anotación de ocurre a módulo, del personal interesado o quien funja como representante legal, queda con la obligación de acudir ante esta dependencia, con el fin de verificar los resultados del trámite que se encuentra efectuando y constatar que la petición ha sido concedida.

5. La documentación deberá ser entregada sin tachaduras ni enmendaduras.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisito, recibirá el permiso extraordinario para la exportación de armas, municiones y diverso material, para personas físicas y morales.

SEDENA-02-052
RFA-FC-011

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso extraordinario para la exportación de armas, municiones, objetos o materiales a que se refiere el artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Datos del personal peticionario.

_____ _____
(Denominación o razón social) (Correo electrónico)

_____ _____
(Domicilio, calle, número y colonia) (Ciudad o población)

_____ _____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa) (Código postal) (Teléfono)

Datos referentes a la exportación.

Gestión para exportar lo siguiente:

Fracción Arancelaria (pzas.,kgs., etcétera).

Cantidad: Descripción exacta: Valor dólares Valor M.N.

(En caso de ser insuficiente este espacio deberá remitir hoja anexa).

Aduana(s) de salida del país:

_____

Cónsul que apostilla o certifica el permiso de importación correspondiente.

_____

Denominación o razón social de la(s) casa(s) que adquirió o dónde permanecerá el(los) producto(s).

_____

_____ _____
(Domicilio) (País)

Destino final y uso que se le dará al material por exportar:

_____

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma)

Requisitos necesarios para el trámite de permiso extraordinario para la exportación de armas, municiones, objetos o materiales a que se refiere el artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Armas y Explosivos.

A. Solicitud conforme a modelo.
B. Permiso de importación expedido por el gobierno extranjero debidamente apostillado.
C. Copia del acta constitutiva si se trata de sociedades mercantiles (cuando las solicitudes del permiso se hagan por conducto del personal apoderado, deberán acreditar su personalidad con poder notarial).
D. Copia del acta de nacimiento del interesado o interesada (la y el apoderado), el personal extranjero el documento que justifi que su legal estancia en el país.
E. Copia de identificación vigente con fotografía (credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte).
F. Comprobante de domicilio (boleta de pago del predial, recibo de agua, luz o teléfono), último pago efectuado.
G. Copia de la cartilla del servicio militar nacional (con copia de la hoja de liberación), para las personas mayores de 40 años que no cuenten con dichos documentos, deberán presentar el justificante de exención que otorga la Dirección del Servicio Militar Nacional o en su caso la zona militar correspondiente.
H. Catálogo a colores, del material a exportar con información técnica.
I. Comprobante que acredite la adquisición del artículo a exportar (factura), a favor de la persona exportadora.
J. Documento de inscripción en el padrón de importadores y exportadores de sectores específicos, administración central de contabilidad y glosa.
K. Copias del registro federal de contribuyentes y Clave Única de Registro de Población.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario para la Importación de armamento, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso extraordinario para la Importación de armamento, municiones y diverso material (armas de fuego, sables, espadas, bayinetas y lanzas con más de cien años de antiguedad).

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-053.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-013.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales con licencia particular colectiva.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de Fabricación y Comercialización.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 45 días hábiles	**$ 5,183.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud conforme a modelo (llenada a máquina).

2. Copia certificada debidamente protocolizada ante notario público del acta constitutiva, si se trata de sociedades mercantiles (los datos que manifieste deberán ser iguales al de la solicitud y demás documentación que presente).

3. Cuando la solicitud del permiso o licencia se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial.

4. Copia del acta de nacimiento de la persona interesada.
   El personal extranjero el documento que justifique su estancia legal en el país.

5. Copia de identificación oficial, vigente y con fotografía credencial electoral (INE), licencia de conducir, cedula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte, el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.

6. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

7. Catálogo a colores, del material a importar con información técnica en idioma español o traducción al español certificada por una persona especialista en la materia.

8. Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres copia del acta de nacimiento.

9. Comprobante que acredite la adquisición del artículo (factura).

10. Documento de inscripción en el padrón de importadores de sectores específicos, administración central de contabilidad y glosa.

11. Copia del R.F.C. de la empresa y CURP del interesado o representante legal según sea el caso.

12. Periodo comprendido (máximo seis meses) en el que el material de armamento permanezca fuera del territorio nacional.

13. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

    En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

    Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Permiso extraordinario para la importación de armamento, municiones y diverso material para personas físicas y morales.

2. Todas las solicitudes de cotización y/o adquisición de armamento, municiones y/o material diverso regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, deberán hacerlo quienes funjan como titulares de las licencias particulares colectivas respectivas.

3. Únicamente se autorizara la cantidad de armamento que ampara la licencia particular colectiva o la revalidación de dicha licencia, que le fue otorgada a la empresa.

4. Las tarifas establecidas en la ley de derechos por diferentes servicios que presta esta secretaría, se encuentran sujetas a cambios en forma semestral.

5. Todo trámite que realice ante esta dirección y que reciba la anotación de ocurre a módulo, el interesado o interesada o su representación legal quedan obligados a acudir ante esta dependencia, con el fin de verificar los resultados del trámite que se encuentra efectuando y constatar que la petición ha sido concedida o denegada por esta secretaría.

6. La documentación debe ser presentada sin tachaduras ni enmendaduras.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisito, recibirá el permiso extraordinario para la importación de armamento, municiones y diverso material para personas físicas y morales.

SEDENA-02-053
RFA-FC-013

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso extraordinario para la importación de armas, municiones, objetos o materiales a que se refiere el artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Datos de la peticionaria o peticionario.

_____ _____
(Denominación o razón social) (Correo electrónico)

_____ _____
(Domicilio, calle, número y colonia) (Ciudad o población)

_____ _____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa) (Código postal) (Teléfono)

Datos referentes a la importación.

Gestión para importar lo siguiente:

Fracción Arancelaria (Pzas., kgs., etcétera).
Cantidad: Descripción exacta: Valor dólares Valor M.N.

(En caso de ser insuficiente este espacio deberá remitir hoja anexa).

Aduana(s) de entrada al país: _____

_____

Denominación o razón social de la(s) casa(s) proveedora(s) y país(es) de procedencia del material.

_____ _____
(Domicilio)(s) (País)

Destino final y uso que le dará al material por importar:

_____

_____

_____
(Lugar y fecha)

_____
(Firma)

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso ordinario trimestral y extraordinario al personal de permisionarios que cuentan con permiso general para comercializar cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso ordinario trimestral y extraordinario al personal de permisionarios que cuentan con permiso general para comercializar cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-054.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-014.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y morales dedicadas a la compra-venta de cartuchos.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de fabricación y comercialización.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 45 días hábiles.	**$ 893.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud conforme a modelo (llenada a máquina).
2. Copia del permiso general autorizado por esta secretaría.
3. Revalidación del permiso general para el presente año.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Permiso ordinario trimestral y extraordinario a permisionarios y permisionarias que cuentan con Permiso General para comercializar cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva.

2. Las tarifas establecidas en la ley de derechos por diferentes servicios que presta esta secretaría, cambian semestralmente.

3. Todo trámite que realice ante esta dirección y que reciba la anotación de ocurre a módulo, la interesada o el interesado o quien se desempeñe como representante legal quedan obligados a acudir ante esta dependencia, con el fin de verificar los resultados del trámite que se encuentran efectuando y constatar que la petición ha sido concedida o denegada por esta secretaría.

4. La documentación deberá ser entregada sin tachaduras ni enmendaduras.

5. Deberá remitir su solicitud los días 25 del último mes del trimestre.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisito, recibirá el permiso ordinario trimestral y extraordinario al personal de permisionarios que cuentan con permiso general para comercializar cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva.

SEDENA-02-054
RFA-FC-014

Modelo de solicitud de permiso ordinario trimestral.

Asentar nombre o razón social y el domicilio del expendio o establecimiento.

Cd. Méx., a __ de __ del 20__.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Ref: Permiso general número. _____.

Asunto: Solicitud de permiso ordinario trimestral de julio a septiembre de 20__.

De conformidad a lo señalado en el artículo 42 fracción II y 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y en relación al permiso general número _____ cuya revalidación para el año ____ me fue concedida el 1/o. de enero del 20__.

Atentamente solicito:

Me sea concedido el permiso ordinario trimestral para la comercialización de cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva, para los meses de julio a septiembre del presente año, hasta por el total de las cantidades que tengo autorizadas almacenar y comercializar.

Para cualquier notificación, pongo a su disposición el correo electrónico: _____

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me permito reiterarme como su más seguro servidor o servidora.

Atentamente.

(Firma)
Administradora o Administrador único.

SEDENA-02-054
RFA-FC-014

Modelo de solicitud de Permiso Extraordinario.

Asentar nombre o razón social y el domicilio del expendio o establecimiento.

Cd. Méx., a __ de ____ de 20__.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Ref: Permiso General número. _____.

Asunto: Solicitud de permiso extraordinario para comercializar en junio del presente año una cantidad extra de cartuchos.

De conformidad a lo señalado en el artículo 42 fracción III y 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y en relación al Permiso General número _____ cuya revalidación para el año 20__ me fue concedida el 1/o. de enero del 20__.

Atentamente solicito:

Me sea concedido el Permiso Extraordinario para la comercializar la cantidad de _____ cartuchos deportivos calibre _____, para el mes de junio del presente año, sin rebasar las cantidades que tengo autorizadas almacenar.

Para cualquier notificación, pongo a su disposición el correo electrónico: _____

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me permito reiterarme como su seguro servidor o servidora.

Atentamente.

(Firma)
Administradora o Administrador único.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Modificación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-055.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-016.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales dedicadas a la compra-venta de cartuchos.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de fabricación y comercialización.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 45 días hábiles.	**$ 15,427.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud en formato libre.
2. Copia del permiso general autorizado por esta secretaría.
3. Revalidación del permiso general para el presente año.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Modificación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.

2. Las tarifas establecidas en la ley de derechos por diferentes servicios que presta esta secretaría, cambian semestralmente.

3. Todo trámite que realice ante esta dirección y que reciba la anotación de ocurre a módulo, el interesado o interesada o su representación legal quedan con la obligación de acudir ante esta dependencia, con el fin de verificar los resultados del trámite que se encuentran efectuando y constatar que la petición ha sido concedida o denegada por esta secretaría.

4. La documentación deberá ser entregada sin tachaduras ni enmendaduras.

5. Deberá remitir su solicitud junto con la documentación comprobatoria.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisito, recibirá la modificación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.

SEDENA-02-055
RFA-FC-016

Modelo de solicitud de modificación de permiso general.

Asentar nombre o razón social y la ubicación del expendio o establecimiento.

Cd. Méx. a __ de ____ de 20__.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Ref: Permiso General número. _____.

Asunto: Solicitud de modificación de permiso general por cambio de _____.

De conformidad a lo señalado en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 87 de su reglamento, y en relación al Permiso General número _____ cuya revalidación para el año 20__ me fue concedida el 1/o. de enero del 20__.

Atentamente solicito:

Me sea concedida la modificación del permiso general para la comercialización de cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva, por cambio de_____.

Para el efecto anexo al presente el original de la conformidad respecto de seguridad y ubicación de mi negociación, firmado por el presidente o la presidenta municipal de _____ y (enumerar los demás documentos que amparen la modificación).

Para cualquier notificación, pongo a su disposición el correo electrónico: _____

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me permito reiterarme como su más seguro servidor o servidora.

Atentamente.
(Firma)

Administradora o Administrador único.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario para la compra, almacenamiento, venta y consumo de material explosivo y/o sustancias químicas.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso extraordinario para la compra, almacenamiento, venta y consumo de material explosivo y/o sustancias químicas.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-056.
R.F.A.F. Y C.E.:RFA-SQ-002.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas o morales que no cuentan con permiso general y que de manera eventual pretenden comercializar o utilizar material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de sustancias químicas.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 30 a 35 días hábiles.	**$ 15,730.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando permiso extraordinario para la compra, almacenamiento, venta y consumo de material explosivo y/o sustancias químicas.

2. Solicitud de permiso extraordinario conforme a modelo oficial donde que anote el domicilio fiscal conforme a cedula de identificación fiscal, así como las cantidades anuales de sustancias químicas que requiere, estas últimas deben coincidir con los formatos de las conformidades al respecto de seguridad y ubicación expedidos por la primera autoridad administrativa, asimismo se debe anotar la equivalencia en kilogramos de los (metros, piezas, etc.) que pretende consumir.

3. Referencias del lugar de consumo del material explosivo y/o sustancias químicas que consumirá conforme a modelo oficial.

4. Referencias del lugar de venta de material explosivo y/o sustancias químicas conforme a modelo oficial.

5. Referencias de los almacenes anotando la equivalencia en kilogramos de (metros, piezas, etc.) de cantidades de material que almacenara, quedando estrictamente usar vagones de ferrocarril, cajas de tractocamión, contenedores, etc., como polvorines y/o almacenes.

6. Original de la conformidad respecto a la seguridad y ubicación del lugar de venta del material explosivo y/o sustancias químicas.

7. Original de la conformidad respecto a la seguridad y ubicación del lugar de consumo del material explosivo y/o sustancias químicas.

8. Original de la conformidad respecto a la seguridad y ubicación de los polvorines o almacenes, donde almacenara el material explosivo o sustancias químicas, expedida por la primera autoridad del lugar conforme a modelo oficial.

9. Copia simple de la inscripción ante la S.H.C.P. de la persona física o moral (impresión de fecha reciente la cual contenga los datos del domicilio fiscal).

10. Copia certificada ante notario público de los documentos que comprueben la posesión legal del predio donde se encuentran: los polvorines o almacenes, donde se realizará el consumo, la venta y almacenamiento de material explosivo y/o sustancias químicas, de no ser asi deberá anexar el contrato de arrendamiento, mismo que deberá estar vigente y especificar la actividad que se realizara (consumo, venta y almacenamiento de material explosivo y/o sustancias químicas).

11. Copias certificadas ante notario público del acta constitutiva de la empresa (sociedades mercantiles), última acta de la junta de accionistas actualizada, misma que debe contener el nombre de la persona que funja como administradora o administrador de la sociedad (Administradora o administrador único, consejo de administración).

12. Quien funja como representante legal y en caso de ser de nacionalidad mexicana y radicar en el país, lo siguiente:

    - Original de la constancia de antecedentes penales expedida expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.
      En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

      Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.opia certificada del poder notarial donde se ostente tal designación.

    - Copia simple del acta de nacimiento.
    - Copia simple de: identificación oficial vigente y comprobante de domicilio a nombre del interesado (recibo de agua, luz, teléfono, boleta predial, etc.).
    - Copia simple de la CURP nuevo formato.

13. En caso de ser de nacionalidad extranjera, lo siguiente:

    a) En caso de radicar en el país:

- Copia certificada del documento que le acredite como inmigrado su estancia legal en el país (tarjeta de residencia), especificando la actividad, cargo o puesto a desempeñar.
- Original de la constancia de antecedentes penales expedida por la autoridad Federal o Estatal de acuerdo al lugar de residencia, (exceptuando las constancias expedidas por internet) con una vigencia máxima de 4 meses, o documento en el que se decreta que en citada entidad federativa no se expiden mencionados documentos.
- Copia certificada del comprobante de domicilio a nombre de la persona interesada.

b) Si no es residente en el país:

- Copia del pasaporte con apostilla o en su caso consulado, debidamente certificado por perito traductor, en caso de venir en idioma distinto al español.
- Copia certificada ante notario público del acuse de recepción, emitido por la S.H.C.P. de la relación de socios de la empresa, residentes en el extranjero.

14. Planos señalados en los numerales 1y 2 del artículo 46 del reglamento de la ley federal de armas de fuego y control de explosivos, cumpliendo con las especificaciones para la construcción de polvorines como se indica:

    - La instalación debe estar localizada en un área distante y aislada de edificios o instalaciones, así como de vías de comunicación y servicios públicos. conforme a la tabla distancia-seguridad.

    Nota: Las distancias de seguridad, se refiere a la distancia mínima que deberá existir de la instalación hacia los puntos de referencia indicados (vías férreas, líneas de electricidad, casas-habitación, caminos serranos, carreteras), considerándose que la instalación cuenta con obstáculos naturales que pueden ser: lomas, cerros, montañas, vegetación espesa de tal densidad que las partes circundantes de los polvorines se encuentren protegidas en caso de una explosión o artificiales que pueden ser: muralla de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos, los cuales reducen los efectos en caso de presentarse una explosión, de no contar con los obstáculos mencionados, las distancias mínima de seguridad se incrementara al doble de lo especificado en la tabla.

15. La instalación debe contar con la capacidad adecuada para almacenar el material, debiendo considerar áreas para corredores y pasillos que faciliten las maniobras de estiba y evacuación del material.

16. Cimientos de mampostería y piso de concreto, mismo que debe estar elevado con respecto al exterior cuando menos 30 centímetros, no autorizándose el piso de tierra.

17. Columnas y muros de concreto o mampostería (block, tabique rojo recocido o tabicón).

18. Techumbre con cubierta ligera (multipanel, panel w, madera o lámina ligera, quedando exceptuadas la lámina de cartón y losa de concreto) ya que en caso de deflagración los efectos sean orientados hacia arriba, reduciendo con esto la probabilidad de daños a las instalaciones que se encuentran cerca.

19. El material empleado para su construcción e iluminación debe ser a prueba de fuego y explosiones, aislante térmico y no producir chispas por fricción o golpe.

20. La estiba de los materiales debe hacerse sobre tarimas.

21. El material explosivo debe estar separado con pasillos de 75 Cms. como mínimo.

22. Deberá contar con una cerca perimetral de seguridad, pudiendo ser malla ciclónica o de mampostería, recomendándose una altura de 2 metros cuando menos.

23. Debe de contar con equipos de pararrayos y descargas a tierra para las cargas eléctricas estáticas como medio de protección.

24. Debe de contar con claraboyas de ventilación con su respectivo bota – aguas, ubicadas a 30 Cms. de altura inferior del techo, y a 50 Cms. del piso., esto sin excluir las ventanas en la parte superior de las paredes, protegidas con malla microsoldada en su exterior cuando sea necesario.

25. Deberá contar con material higroscópico en el interior del polvorín.

26. Deberá contar con una banqueta exterior de 1 metro de ancho como mínimo en toda la periferia del local y con una pendiente hacia afuera.

27. Debe contar con un camino que llegue hasta la puerta del depósito, con un ancho mínimo para que pueda transitar un camión y contar con un área de viraje, asimismo contar con una pluma de seguridad a la entrada de la instalación.

28. Letreros en lugares visibles que indiquen las restricciones y observaciones que deban cumplirse “peligro”, “no fumar”, “explosivos”.

29. La zona de polvorín y/o almacén contará con un área aproximada de 25 metros alrededor de éste, despejada de maleza para evitar cualquier incendio.

Nota: Queda estrictamente prohibido almacenar material explosivo y dispositivos que contengan material explosivo, dentro de las plantas/naves industriales donde se consumen y/o utilizan para el proceso de manufacturación de referidos dispositivos.

El almacenamiento de citado material deberá estar en un lugar separado de donde se realizan los procesos de manufacturación

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Las personas físicas y morales que tengan autorizado permiso extraordinario (importación y exportación) para la compra, almacenamiento, consumo y venta de material explosivo y/o sustancias químicas, deberán sujetar sus actividades a las cláusulas siguientes:

1. El permiso es intransferible.
2. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca esta secretaría, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como las de otros ordenamientos que rijan la materia.
3. En caso de emplear los servicios de empresas con permiso general para el transporte especializado de explosivos, y/o sustancias químicas; las personas que se dedican a la fabricación o al comercio que utilicen estos servicios deberán entregarles fotocopia autorizada de los permisos generales, ordinarios o extraordinarios de compra otorgados por esta secretaría, que amparen los materiales que pretendan transportar.
4. Cuando utilicen vehículos propios para el transporte de material explosivo y/o sustancias químicas previa autorización de esta secretaría y autoridades competentes, colocará en el interior de los mismos, las fotocopias de su permiso extraordinario que se haya, esto último en cada operación.
5. Los materiales explosivos o sustancias químicas amparados en los permisos, cuando se le autorice el almacenamiento por las cantidades y en los polvorines autorizados en los propios permisos. La recepción de los materiales la realizará por las cantidades y en los propios polvorines designados para tal fin.
6. Ejercerá un control riguroso de los explosivos o sustancias químicas relacionadas con los mismos, que introduzcan o extraigan de cada polvorín, así como de los saldos diarios resultantes, con el fin de cotejar constantemente las existencias y evitar pérdidas.
7. El uso o destino del material diferente al señalado en los permisos, así como el empleo de pólvora, explosivos, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos, no autorizados expresamente en estos documentos, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley de la materia.
8. Durante los diez primeros días de cada mes rendirán a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), con copia a la zona militar correspondiente, un informe respecto a las operaciones realizadas durante el mes anterior, que contenga los datos siguientes:

a. Saldos del último informe.

b. Compras efectuadas, con la anotación de número de factura, nombre o razón social y número de permiso general del personal de proveedores.

c. Ventas efectuadas con anotación de número de factura, nombre o razón social y número de permiso general de la o el cliente y

d. Existencias para el mes siguiente.

Aún cuando no hubieren ocurrido movimientos que consignar, deberán rendir el informe correspondiente.

9. Registrará sus operaciones comerciales en tres libros, uno para registrar sus operaciones de compras, uno de ventas y otro de consumos, los cuales deberán estar previamente foliados y sellados por esta secretaría.

10. Conservará por el término de cinco años toda la documentación relacionada con las operaciones realizadas.

11. A partir de la suspensión de sus actividades, deberá dar el aviso respectivo a esta secretaría (Dirección del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos) en un término de 15 días.

12. Dará aviso inmediatamente a esta secretaría (Dirección del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), del extravío, destrucción, robo o descomposición de los materiales amparados en este permiso.

13. Aceptados los proyectos sobre las medidas de seguridad, control y vigilancia para preservar de daños a las personas o a las casas habitación y evitar accidentes y robos, que establecerán en el almacenamiento, transporte y manejo de los productos autorizados, quedan obligados a materializarlas de inmediato y mantenerlas activas así como a cumplir con las que dicten las autoridades competentes y a rendir los informes que al respecto se soliciten.

14. El personal queda obligado a adoptar las medidas necesarias de seguridad, control y vigilancia para el transporte, almacenamiento y uso de los productos amparados en los permisos, así como a cumplir con las que dicten las autoridades competentes y rendir los informes que al respecto se soliciten.

15. Permitirán se efectúen inspecciones para verificar existencias, actividades y condiciones de seguridad de almacenes, polvorines, vehículos y lugares de venta debiendo dar las facilidades necesarias al personal nombrado para tal fin. Estas inspecciones se practicarán previa orden escrita de esta secretaría en días y horas hábiles, levantándose el acta respectiva en la que firmarán las personas que intervengan en el acto.

16. La compra-venta de sustancias químicas y/o material explosivo deberá realizarlas únicamente a las personas físicas y/o morales que cuenten con permiso otorgado por esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), zona militar o guarnición correspondiente.

17. Deberá verificar que las sustancias químicas y/o material explosivo que compran y venden, cuenten en sus respectivos embalajes con los siguientes datos:

a. Nombre de la empresa y país de fabricación.

b. Fecha de fabricación.

c. Fecha de caducidad.

d. Número de lote y de serie.

e. Nombre comercial del material fabricado.

f. En el marcaje deberá utilizar la flexografía y/o rayo láser.

18. Es de su responsabilidad que las sustancias químicas y/o material explosivo que venda a las personas que sean consumidoras, sean entregados en los polvorines o lugares autorizados en los respectivos permisos generales.

19. Cuando requiera importar sustancias químicas y/o material explosivo deberá contar con el permiso ordinario de importación correspondiente y deberá informar a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos) los datos indicados en la cláusula número 11-A con el objeto de tener control con dichos materiales.

20. Informará oportunamente a la zona o guarnición militar que corresponda del arribo de sustancias químicas y/o material explosivo a sus almacenes.

21. La compra de sustancias químicas y/o material explosivo ya sea nacional o de importación, deberá de ingresar a sus almacenes para efectos de control y registro correspondiente.

22. No se le autoriza la venta o enajenación en cualquiera de sus formas de sustancias químicas, y/o material explosivo, sin el permiso correspondiente.

23. Las actividades de fabricación, compra, almacenamiento, venta y consumo de sustancias químicas y/o material explosivo, únicamente deberán realizarlas en los lugares especificados en el presente permiso.

24. Adoptará las siguientes medidas de seguridad:

a. Contar con caseta de vigilancia y vigilantes las 24 horas para la seguridad en el área de los polvorines.

b. Tener instalados pararrayos suficientes para proteger el área de sus polvorines.

c. Colocar barras de descargas electrostáticas con tierra físicas propia a un costado del acceso al interior de sus polvorines.

d. Contar con extintores en sus instalaciones y en el interior de sus vehículos (si cuenta con ellos).

e. Capacitar al personal que tiene trato directo con el uso de material explosivo.

f. La zona de los polvorines contará con un área aproximada de 25 metros alrededor de estos, despejada de maleza para evitar cualquier incendio.

g. No permitirá que introduzcan fósforos u otros productos o dispositivos que puedan producir llama o chispa en zonas peligrosas.

h. No fumar dentro de la zona en que se concentren materiales explosivos.

i. Mantener áreas limpias de material inflamable o altamente explosivo (rompe fuegos) de aproximadamente 20 metros de ancho en aquellas zonas que deban protegerse.

j. Se colocarán letreros en lugares visibles que indiquen las restricciones y observaciones que deban cumplirse: "peligro", "no fumar", "explosivos".

25. Dará aviso a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos) o zona militar correspondiente a la brevedad posible de cualquier accidente que ocurra y que por su peligrosidad ponga en riesgo la seguridad de la población y sus bienes.

26. De conformidad con los artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se le reitera que esta secretaría está facultada para suspenderle o cancelarle su permiso, cuando sus actividades, entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, bienes o puedan alterar la tranquilidad, el orden público o cuando cometa cualquier infracción de los preceptos establecidos en la propia ley.

27. Al efectuar sus ventas entregarán a las personas que compran la ficha técnica de cada sustancia vendida, la cual contendrá las especificaciones de transportación, almacenaje, manipulación, compatibilidad y otras, anotando además el nombre de quien fabrica, fecha y lote de fabricación, país de origen con objeto de garantizar la calidad de los productos que venden.

28. En el reverso de los permisos ordinarios, que la zona militar expide a sus clientes para la compra de material regulado por esta secretaría, deberá anotar: fecha, relación por cantidad y tipo de material que se comercializa, saldos, así como, nombre, cargo y firma de la persona que realizó la venta, asentando el sello correspondiente a su empresa.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso extraordinario, para la compra-consumo de material explosivo y/o sustancias químicas.

SEDENA-02-056
RFA-SQ-002
(ANEXO 1)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso extraordinario para dedicarse a la compra, almacenamiento y venta de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos (artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos).

A. Datos de la persona solicitante:

_____ _____ _____ _____
(Apellido paterno) (Apellido materno) (Primer nombre) (Segundo nombre)

_____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee, escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

_____
Cargo en la empresa: (propietario o propietaria, titular de la gerencia, administrador o administradora y personal apoderado)

B. Domicilio de la o el solicitante:

_____ _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Interior) (Colonia)

_____ _____ _____ _____
(Cd., población, localidad) (Código postal) (Teléfono) (Correo electrónico)

_____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

_____
(Referencias del domicilio, cuando las requiera)

C. Datos de la negociación:

_____
(Denominación o razón social)

_____ _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Interior) (Colonia)

_____ _____ _____ _____
(Cd., población, localidad) (Código postal) (Teléfono) (Correo electrónico)

_____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

_____
(Referencias del domicilio, cuando las requiera)

_____
(actividad específica a la que se dedicará)

D. Cantidades consideradas para el año:

Periodo transcurso presente año:

Compra –venta Almacenamiento:

De enero a diciembre del _____.	**Cantidad máxima de almacenamiento:**
_____kgs. de _____	Polvorín, almacén ó tanque No.1 _____kgs.
_____kgs. de _____	Polvorín, almacén ó tanque No.2 _____kgs.

Nota:- En caso de comercializar más material explosivo y/o sustancias químicas, así como utilizar más polvorines, almacenes o tanques, favor de asentarlos en hoja anexa.

Al reverso...

SEDENA-02-056
RFA-SQ-002

Del anverso…

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el permiso general y/o extraordinario que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la ley federal de armas de fuego y explosivos y su reglamento; así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la secretaría de la defensa nacional.

Protesto: que los datos son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Atendió en el módulo la o el C:_____

Por otra parte los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en **el sistema de datos personales de la sección de sustancias químicas de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos**, con fundamento en **los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 fracciones XVI Y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6° fracción XXIX, 8° y 48 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 2° fracción III, 6°, 7°, 10, 15, 16, 17, 20, 21, 24, 26, 27, 29, 38, 42, 60, 73 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 4°, 7°, 9°, 11, 13, 19, 25, 26, 35, 38, 42, 44, 46, 48 y 68 de su reglamento**, cuya finalidad es **integrar un registro que proporcione la capacidad de definir con precisión y diligencia la identidad de una persona que obtuvo o esté efectuando un trámite que le permita adquirir, importar, exportar y/o comercializar material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento,** el cual fue registrado en el listado delsistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos **de conformidad con lo previsto por la ley de la materia**. la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es **el grupo de archivo y correspondencia de esta dependencia, y el lugar que la o el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema, es en la Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en el Campo Militar No. 1-D ubicado en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Edo. Méx. C.P. 53950.**

Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo décimo séptimo de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación, el 30 de septiembre de 2005.

_____
(LUGAR Y FECHA)

_____
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE)

SEDENA-02-056
RFA-SQ-002
(ANEXO 2)

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar donde el personal solicitante venderá el material explosivo, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos, en las actividades que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social)

Situación exacta del lugar donde venderá el material explosivo:

_____

_____
(Referido a puntos conocidos para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Estado) (Entidad federativa)

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-Habitación) (Carreteras)

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías Férreas) (Líneas Eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a: _____ mts. _____mts.
(Casas-Habitación) (Carreteras)

_____ mts. _____mts. _____ mts.
(Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma de la o el representante legal)

NOTA: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieren protección no puedan verse desde el lugar de almacenamiento de explosivos, aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-056
RFA-SQ-002
(Anexo 3)

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del polvorín, almacén o tanque, donde la o el solicitante almacenará los explosivos, artificios y/o sustancias químicas que utilizará en las operaciones de venta que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social)

Polvorín, almacén o tanque No.: _____

Situación exacta del polvorín, almacén o tanque:

_____
(Referido a puntos conocidos del territorio para facilitar su localización)

Ubicado en: _____
(Municipio o delegación) (Estado) (Entidad federativa)

Tipo: _____ _____ _____ _____
Superficial) Semi-enterrado) (Enterrado) (Socavón de mina)

Dimensiones interiores: _____ mts. _____ mts. _____ mt
(largo) (ancho) (alto)

Ventilación por medio de: _____

Materiales de construcción: _____ _____ _____ _____
(Cimientos) (Muros) (Piso) (Techo)

Distancias más cortas del polvorín A: _____ mts. _____mts.
(Casas-Habitación) (Carreteras)
_____ mts. _____mts. _____ mts.
(Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-habitación) (Carreteras)
_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(VÍAS férreas) (LÍNEAS eléctricas) (Polvorines)

Cantidad en unidades: metros o kilogramos, según el caso, de armas, objetos o materiales por almacenar en este polvorín, almacén o tanque:

_____
(Tratándose de explosivos, se tendrá en cuenta "compatibilidad" y "distancia-cantidad")

_____ _____
(Denominación o razón social de la casa proveedora) (Número de permiso general)

_____ _____
(Lugar Y fecha) (Firma de la o el representante legal)

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de almacenamiento de explosivos, aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-056
RFA-SQ-002
(ANEXO 4)

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación.

Del lugar de venta de material explosivo, artificios y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos, expedido por la primera autoridad administrativa.

La o el suscrito C. _____
(Nombre y apellidos)

Primera autoridad administrativa de: _____
(Lugar Donde Se Desempeña El Cargo)

Hace constar y certifica:

Que _____
(Denominación O Razón Social)

Con Domicilio En: _____ _____ _____
(Calle) **(Número)** **(Cd. Población, localidad)**

_____ _____ _____ _____
(Municipio, delegación) **(Entidad federativa)** **(C.P.)** **(Teléfono)**

Comercializará Las Cantidades Y Materiales Siguientes:

_____
(Pólvora, dinamita, artificios, nitrocelulosa, cloratos, nitratos, etcétera, referir cantidad en kilogramos, piezas o metros).

En el lugar de venta, ubicado en:

_____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Tienen la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

_____a_____de_____de_____

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-056
RFA-SQ-002
(ANEXO 5)

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación delpolvorín, almacén o tanque No.:_____.

El o al suscrita C. _____
(Nombre y apellidos)

Primera autoridad administrativa de: _____
(Lugar donde se desempeña el cargo)

Hace constar y certifica:

Que el polvorín ubicado en: _____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Destinado para almacenar: _____
(Pólvora, dinamita, explosivos al nitrato de amonio

_____
Artificios, clorato, nitrocelulosa, nitrato de amonio, etcétera referir cantidad en kilogramos, piezas o metros.).

Que será comercializado por: _____
(Denominación o razón social)

Con domicilio en: _____
(Localidad) **(Municipio)** **(C.P.)** **(Estado)**

Para las actividades de: _____
(Explotación de canteras, industria de la construcción, minería,

_____
Metalúrgica, cerillera, de pinturas, etcétera).

Por sus condiciones, situación y medidas de seguridad, son adecuadas; no presenta peligro para mantener el orden público, esta protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población.
Tiene la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

_____a_____de_____de _____

_____
(FIRMA Y SELLO)

SEDENA-02-056
RFA-SQ-002-A

Instructivo de llenado.

Para efectuar el llenado de la solicitud de permiso extraordinario para la compra, almacenamiento y venta de material explosivo, deberá apegarse a los siguientes lineamientos:

I. Solicitud de permiso extraordinario.

Apartado A.
En estos campos deberá asentar los datos como los especifique el acta de nacimiento del personal solicitante: (propietario o propietaria de la empresa o representación legal), asimismo, su profesión u oficio, si sabe leer y escribir y el cargo que desempeñe en la negociación.

Apartado B.
Estos espacios deberán ser llenados con los datos asentados en la identificación oficial o comprobante de domicilio de la o el solicitante: (la persona propietaria, quien se desempeñe como representante y personal que funja como apoderado legal); en caso de que no esté ubicado en una calle con nombre o exista dificultad para llegar al lugar, deberá indicar las referencias de más fácil identificación (por ejemplo: sobre el camino de terracería que parte del pueblo "San Borja", en su parte sur, a 200 metros pasando el arroyo "San Francisco").

Apartado C.
En estos espacios deberá indicar el nombre o razón social de la empresa o negociación, el domicilio fiscal (como se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), referencias del citado domicilio si son necesarias, así como las actividades específicas a que se dedicará.

Apartado D.
Este espacio se deberá llenar de la siguiente forma:

1. Indicar la unidad de medida en que maneje las sustancias o productos a comercializar, es decir, kilogramos, litros, etcétera, así como las cantidades máximas de almacenamiento, correspondientes a cada polvorín, almacén, tanque, etcétera.
2. Especificar el tipo y denominación de la instalación donde almacenará la sustancia química, materia prima o producto terminado, ejemplos:
   Polvorín No. 1; almacén único; tanque ts-2; etcétera.

II. Formato de referencias del lugar donde se venderá el material explosivo, que señala en su gestión petitoria, deberá apegarse a las siguientes especificaciones:

1. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la denominación o razón social.
2. En la segunda línea, se asentará la situación exacta de la instalación de almacenamiento, utilizando las referencias necesarias para facilitar su localización.
3. En las siguientes líneas, la ubicación de la instalación, indicando el municipio, estado, etcétera.
4. En el espacio siguiente, las distancias en metros, a que se encuentra la instalación de casas-habitación, carreteras, vías férreas, líneas eléctricas y otros polvorines o instalaciones de almacenamiento de material peligroso, asimismo, si existen barreras de protección a estas instalaciones, de conformidad con la nota aclaratoria inserta.
5. En las siguientes líneas se asentará: el lugar y fecha, así como la firma de la o el representante legal.

III. Formato de referencias del polvorín, almacén o tanque donde almacenará el material explosivo que utilizará en las operaciones de venta que señala en su gestión petitoria.

1. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la denominación o razón social.
2. En la segunda línea, el tipo y denominación de la instalación de almacenamiento.
3. En la tercera línea, se asentará la situación exacta de la instalación de almacenamiento, utilizando las referencias necesarias para facilitar su localización.
4. En las siguientes líneas, la ubicación de la instalación, indicando el municipio, estado, etcétera.
5. En el campo siguiente, asentará el tipo de instalación, si es superficial, enterrado, etcétera.
6. En las líneas subsiguientes, detallará las dimensiones interiores del polvorín, almacén o tanque.
7. En la siguiente línea, detallará los medios por los cuales se le proporciona ventilación.
8. El apartado siguiente, los materiales de construcción de la instalación de almacenamiento.
9. En el espacio siguiente, las distancias en metros, a que se encuentra la instalación de casas-habitación, carreteras, vías férreas, líneas eléctricas y otros polvorines o instalaciones de almacenamiento de material peligroso, asimismo, si existen barreras de protección a estas instalaciones, de conformidad con la nota aclaratoria inserta.
10. En la siguiente línea, la cantidad en kilogramos o metros, del material por almacenar, en el concepto que tratándose de explosivos, deberá tomar en cuenta la compatibilidad y las tablas de “Distancia y cantidad”.
11. En las siguientes líneas se asentará: la denominación o razón social de la casa proveedora, el número de permiso general, el lugar y fecha, así como la firma de la persona que se desempeña como representante legal.

IV. Formato de conformi dad por la autoridad administrativa, respecto a la seguridad y ubicación del lugar de venta del material explosivo.

1. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la persona que represente a la autoridad del lugar.
2. En la segunda línea, el nombre del lugar donde desempeña el cargo.
3. En la tercera línea, se asentará la denominación o razón social de la empresa o en su defecto, el nombre de la persona física que realizará la actividad comercial.
4. En las siguientes líneas, el domicilio fiscal de la empresa, como aparece la persona registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Al término de este campo, deberá especificar las cantidades de los materiales a utilizar en sus actividades comerciales, que son motivo de la solicitud de expedición del permiso general.
6. En las líneas subsiguientes, detallará el lugar de venta de los mismos.
7. En la línea que se encuentra a continuación, el lugar y fecha de expedición del documento.
8. En la línea final, la firma y sello de la autoridad que expide el documento.

V. Formato de conformidad por la autoridad administrativa, respecto a la seguridad y ubicación de la instalación de almacenamiento del material explosivo.

1. En el encabezado del documento, asentará el tipo y la denominación de la instalación de almacenamiento (polvorín único, almacén No. 4, tanque azufre 4, etcétera).

2. En la primera línea del cuerpo del documento, deberá asentar el nombre de la persona que represente a la autoridad del lugar.
3. En la segunda línea, el nombre del lugar donde desempeña el cargo.
4. En la tercera línea, se asentará la ubicación de la instalación de almacenamiento.
5. En las siguientes líneas, los materiales a utilizar en sus actividades comerciales, y que serán almacenados en la instalación.
6. Al término de este campo, deberá especificar el nombre o razón social de la empresa que utilizará los materiales.
7. En las líneas subsiguientes, detallará el domicilio fiscal de la empresa, como aparece registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. En la línea que se encuentra a continuación, detallará los trabajos específicos en los que se utilizarán los materiales.
9. En la línea que se encuentra a continuación, el lugar y fecha de expedición del documento.
10. En la línea final, la firma y sello de la autoridad que expide el documento.

SEDENA-02-056
RFA-SQ-002-B
(Anexo 1)

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso extraordinario para dedicarse a la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos (artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos).

A. Datos de la persona solicitante:

_____ _____ _____ _____
(Apellido paterno) (Apellido materno) (Primer nombre) (Segundo nombre)

_____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee, escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

_____
Cargo en la empresa: (propietario o propietaria, titular de la gerencia, administrador o administradora y personal apoderado)

B. Domicilio de la o el solicitante:

_____ _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Interior) (Colonia)

_____ _____ _____ _____
(Cd., población, localidad) (Código postal) (Teléfono) (Correo Electrónico)

_____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

_____
(Referencias del domicilio, cuando las requiera)

C. Datos de la negociación:

_____
(Denominación o razón social)

_____ _____ _____ _____
(Calle) **(Número)** **(Interior)** **(Colonia)**

_____ _____ _____ _____
(Cd., población, localidad) **(Código postal)** **(Teléfono)** **(Correo electrónico)**

_____ _____
(Municipio o delegación) **(Entidad federativa)**

_____
(Referencias del domicilio, cuando las requiera)

_____
(Actividad específica a la que se dedicará)

D. Cantidades consideradas para el año :

Compra - consumo Almacenamiento:
Periodo transcurso presente año:

Enero a diciembre del _____.	Cantidad máxima de almacenamiento:
_____kgs. de _____	Polvorín, almacén ó tanque No.1 _____kgs.
_____kgs. de _____	Polvorín, almacén ó tanque No.2 _____kgs.

Nota:- En caso de comercializar más material explosivo y/o sustancias químicas, así como utilizar más polvorines, almacenes o tanques, favor de asentarlos en hoja anexa.

Al reverso…

SEDENA-02-056
RFA-SQ-002-B

Del anverso…

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el permiso general y/o extraordinario que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento; así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto que los datos son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Atendió en el módulo la o el C: _____

Por otra parte los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en **el sistema de datos personales de la sección de sustancias químicas de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos**, con fundamento en **los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 fracciones XVI Y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6° fracción XXIX, 8° y 48 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 2° fracción III, 6°, 7°, 10, 15, 16, 17, 20, 21, 24, 26, 27, 29, 38, 42, 60, 73 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 4°, 7°, 9°, 11, 13, 19, 25, 26, 35, 38, 42, 44, 46, 48 y 68 de su reglamento**, cuya finalidad es **integrar un registro que proporcione la capacidad de definir con precisión y diligencia la identidad de una persona que obtuvo o esté efectuando un trámite que le permita adquirir, importar, exportar y/o comercializar material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento,** el cual fue registrado en el listado del sistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos **de conformidad con lo previsto por la ley de la materia**. La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es **el grupo de archivo y correspondencia de esta dependencia, y el lugar que el personal interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema, es en la Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en el Campo Militar No. 1-D ubicado en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.**

Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo décimo séptimo de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación, el 30 de septiembre de 2005.

_____
(Lugar y fecha)

_____
(Nombre y firma de la o el solicitante)

SEDENA-02-056
RFA-SQ-002-B
(Anexo 2)

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar donde la persona solicitante consumirá el material explosivo, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos, en las actividades que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social)

Situación exacta del lugar donde consumirá o usara los explosivos:

_____
_____
(Referido a puntos conocidos para facilitar su localización)

Ubicado en: _____
(Municipio o delegación) **(Estado)** **(Entidad federativa)**

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-habitación) **(Carreteras)**

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

"Existe o no" barrera de protección a: _____ mts. _____mts.
(Casas-habitacion) **(Carreteras)**

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

_____ _____
(Lugar y fecha) **(Firma de quien se desempeña como representante legal)**

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieren protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos, aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-056
RFA-SQ-002-B
(Anexo 3)

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del polvorín, almacén o tanque, donde la persona solicitante almacenara los explosivos, artificios y/o sustancias químicas que utilizará en las operaciones de consumo que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social)

Polvorín, almacén o tanque No.: _____

Situación exacta del polvorín, almacén o tanque: _____
(Referido a puntos conocidos del territorio para facilitar su localización)

Ubicado en: _____
(Municipio o delegación) **(Estado)** **(Entidad federativa)**

Tipo: _____ _____ _____ _____
(Superficial) **(Semi-enterrado)** **(Enterrado)** **(Socavón de mina)**

Dimensiones interiores: _____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Largo) **(Ancho)** **(Alto)**

Ventilación por medio de: _____

Materiales de construcción: _____ _____ _____ _____
(Cimientos) **(Muros)** **(Piso)** **(Techo)**

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-habitación) **(Carreteras)**

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

"Existe o no" barrera de protección a: _____ mts. _____mts.
(Casas-habitación) **(Carreteras)**

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

Cantidad en unidades: metros o kilogramos, según el caso, de armas, objetos o materiales por almacenar en este polvorín, almacén o tanque: _____

_____
(Tratándose de explosivos, se tendrá en cuenta "compatibilidad" y "distancia-cantidad")

_____ _____
(Denominación o razón social de la casa proveedora) **(Permiso general número)**

_____ _____
(Lugar y fecha) **(Firma de la o el representante legal)**

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos, aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-056
RFA-SQ-002-B
(Anexo 4)

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

CONFORMIDAD RESPECTO DE SEGURIDAD Y UBICACIÓN.

Del lugar de consumo de material explosivo, artificios y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos, expedido por la primera autoridad administrativa.

La o el suscrito C. _____
(Nombre y apellidos)

Primera autoridad administrativa de: _____
(Lugar donde se desempeña el cargo)

Hace constar y certifica:

Que_____
(Denominación o razón social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) **(Número)** **(Cd. Población, localidad)**

_____ _____ _____ _____
(Municipio, delegación) **(Entidad federativa)** **(C.P.)** **(Teléfono)**

Empleará las cantidades y materiales siguientes:

_____
(Microgeneradores y/o pretensionadores de gas, nitrato de amonio, azufre, nitrocelulosa, nitratos, cloratos de sodio y potasio, etcétera, permanganato de potasio, pólvora; referir cantidad enkilogramos o piezas).

En labores conectadas con la:

_____
(Explotación de canteras, industria de la construcción, minería,

_____
Metalúrgica, cerillera, de pinturas, etcétera).

Uso específico que dará al material solicitado en el lugar de consumo, ubicado en:

_____

_____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Tienen la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del art. 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

_____a_____de_____de _____

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-056
RFA-SQ-002-B
(Anexo 5)

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación del polvorín, almacén o tanque No.:_____.

La o el suscrito C. _____
(Nombre y apellidos)

Primera autoridad administrativa de: _____
(Lugar donde se desempeña el cargo)

Hace constar y certifica:

Que el polvorín ubicado en: _____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Destinado para almacenar: _____
(Microgeneradores y/o pretensionadores de gas, nitrato de amonio, azufre, nitrocelulosa

_____
(Nitratos, cloratos de sodio y potasio, etcétera, permanganato de potasio, pólvora; referir cantidad en kilogramos o piezas).

Que será utilizado por:

_____
(Denominación o razón social)

Con domicilio en:

_____
(Localidad) **(Municipio)** **(C.P.)** **(Entidad federativa)**

En la actividad de:

_____
(Explotación de canteras, industria de la construcción, minería,

_____
Metalúrgica, cerillera de pinturas, etcétera.

Por sus condiciones, situación y medidas de seguridad, son adecuadas; no presenta peligro para mantener el orden público, esta protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población.
Tiene la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del art. 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

_____a_____de_____de _____

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-056
RFA-SQ-002-B

Instructivos de llenado

Para efectuar el llenado de la solicitud de permiso extraordinario para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos y sus anexos, deberá apegarse a los siguientes lineamientos:

VI. Solicitud de permiso extraordinario.

Apartado A.
En estos campos deberá asentar los datos como los especifique el acta de nacimiento del personal solicitante: (propietario o propietaria de la empresa o quien se desempeñe como representante legal), asimismo, su profesión u oficio, si sabe leer y escribir y el cargo que desempeñe en la negociación.

Apartado B.
estos espacios deberán llenarse con los datos asentados en la identificación oficial o comprobante de domicilio de la persona solicitante: (la o el propietario, quien funja como representante y personal que funja como apoderado legal); en caso de que no esté ubicado en una calle con nombre o exista dificultad para llegar al lugar, deberá indicar las referencias de más fácil identificación (por ejemplo: sobre el camino de terracería que parte del pueblo “San Borja”, en su parte sur, a 200 metros pasando el arroyo “San Francisco”).

Apartado C.
En estos espacios deberá indicar el nombre o razón social de la empresa o negociación, el domicilio fiscal (como se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), referencias del citado domicilio si son necesarias, así como las actividades específicas a que se dedicará.

Apartado D.
Este espacio se deberá llenar de la siguiente forma:

1. Indicar la unidad de medida en que maneje las sustancias o productos a consumir, es decir, kilogramos, litros, etcétera, así como las cantidades máximas de almacenamiento, correspondientes a cada polvorín, almacén, tanque, etcétera.
2. Especificar el tipo y denominación de la instalación donde almacenará la sustancia química, materia prima o producto terminado, ejemplos:
   Polvorín No. 1; almacén único; almacén hs-123; tanque ts-2; etcétera.

VII. Formato de referencias del lugar donde se consumirá el material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos, que señala en su gestión petitoria, deberá apegarse a las siguientes especificaciones:

a. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la denominación o razón social.
b. En la segunda línea, se asentará la situación exacta de la instalación de almacenamiento, utilizando las referencias necesarias para facilitar su localización.
c. En las siguientes líneas, la ubicación de la instalación, indicando el municipio, estado, etcétera.

d. En el espacio siguiente, las distancias en metros, a que se encuentra la instalación de casas-habitación, carreteras, vías férreas, líneas eléctricas y otros polvorines o instalaciones de almacenamiento de material peligroso, asimismo, si existen barreras de protección a estas instalaciones, de conformidad con la nota aclaratoria inserta.
e. En las siguientes líneas se asentará: el lugar y fecha, así como la firma del personal que se desempeña como representante legal.

VIII. Formato de referencias del polvorín, almacén o tanque donde almacenará el material explosivo y/o sustancias químicas que utilizará en las operaciones de consumo que señala en su gestión petitoria.

a. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la denominación o razón social.
b. En la segunda línea, el tipo y denominación de la instalación de almacenamiento.
c. En la tercera línea, se asentará la situación exacta de la instalación de almacenamiento, utilizando las referencias necesarias para facilitar su localización.
d. En las siguientes líneas, la ubicación de la instalación, indicando el municipio, estado, etcétera.
e. En el campo siguiente, asentará el tipo de instalación, si es superficial, enterrado, etcétera.
f. En las líneas subsiguientes, detallará las dimensiones interiores del polvorín, almacén o tanque.
g. En la siguiente línea, detallará los medios por los cuales se le proporciona ventilación.
h. El apartado siguiente, los materiales de construcción de la instalación de almacenamiento.
i. En el espacio siguiente, las distancias en metros, a que se encuentra la instalación de casas-habitación, carreteras, vías férreas, líneas eléctricas y otros polvorines o instalaciones de almacenamiento de material peligroso, asimismo, si existen barreras de protección a estas instalaciones, de conformidad con la nota aclaratoria inserta.
j. En la siguiente línea, la cantidad en kilogramos o metros, del material por almacenar, en el concepto que tratándose de explosivos, deberá tomar en cuenta la compatibilidad y las tablas de “distancia y cantidad”.
k. En las siguientes líneas se asentará: la denominación o razón social, el número de permiso general, el lugar y fecha, así como la firma de la o el representante legal.

IX. Formato de conformidad por la autoridad administrativa, respecto a la seguridad y ubicación del lugar de consumo del material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.

a. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la persona que represente a la autoridad del lugar.
b. En la segunda línea, el nombre del lugar donde desempeña el cargo.
c. En la tercera línea, se asentará la denominación o razón social de la empresa o en su defecto, el nombre de la persona física que realizará la actividad industrial o comercial.
d. En las siguientes líneas, el domicilio fiscal de la empresa, como aparece registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
e. Al término de este campo, deberá especificar las cantidades de los materiales a utilizar en sus actividades industriales y/o comerciales, que son motivo de la solicitud de expedición del permiso general.

f. En las líneas subsiguientes, detallará los trabajos específicos en los que utilizará los materiales, así como el lugar de consumo de los mismos.
g. En la línea que se encuentra a continuación, el lugar y fecha de expedición del documento.
h. En la línea final, la firma y sello de la autoridad que expide el documento.

X. Formato de conformidad por la autoridad administrativa, respecto a la seguridad y ubicación de la instalación de almacenamiento del material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.

a. En el encabezado del documento, asentará el tipo y la denominación de la instalación de almacenamiento (polvorín único, almacén no. 4, tanque azufre 4, etcétera).
b. En la primera línea del cuerpo del documento, deberá asentar el nombre de la persona que represente a la autoridad del lugar.
c. En la segunda línea, el nombre del lugar donde desempeña el cargo.
d. En la tercera línea, se asentará la ubicación de la instalación de almacenamiento.
e. En las siguientes líneas, los materiales a utilizar en sus actividades industriales y/o comerciales, y que serán almacenados en la instalación.
f. Al término de este campo, deberá especificar el nombre o razón social de la empresa que utilizará los materiales.
g. En las líneas subsiguientes, detallará el domicilio fiscal de la empresa, como aparece registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
h. En la línea que se encuentra a continuación, detallará los trabajos específicos en los que utilizará los materiales.
i. En la línea que se encuentra a continuación, el lugar y fecha de expedición del documento.
j. En la línea final, la firma y sello de la autoridad que expide el documento.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Cambio de la persona propietaria del arma de fuego en sus diferentes modalidades.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Manifestación de compra – venta entre particulares en sus diferentes modalidades.

CLAVES.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-057.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-RA-002.

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Entre personas físicas o morales que cuenten con una o más armas de fuego.
2. Personas físicas que tengan relación de parentesco en línea directa con la persona finada.
3. Personas físicas que cuentan con licencia de portación individual de arma de fuego para su seguridad o para proporcionarla.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de registro de armas.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950, asi como en los modulos de registrro de armas establecidos por las zonas militares en el interior de la República.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 30 a 50 minutos.	**$ 130.00 M.N.**

REQUISITOS.

<u>Persona a quien se le cederá los derechos del arma</u>:

1. Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía.
2. Original y copia de la C.U.R.P.
3. Original y copia del comprobante de domicilio actualizado.
4. Original y copia del acta de defunción y acta de matrimonio “esposa (o)” o acta de nacimiento “hijos (as)”, (solo para cambio de propietario por defunción).
5. Para armas de colección, original y copia del permiso de colección.
6. Original de la carta de trabajo.

7. Original y copia de la constancia de No antecedentes penales de la entidad federativa de residencia.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

   Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

8. Original y copia de la Cartilla del S.M.N. (liberada).

9. Original y copia del acta de nacimiento.

10. Para trámite con armas largas es necesario pertenecer a un club cinegético y presentar original y copia fotostática de la credencial de afiliación ó en caso de ser ejidataria o ejidatario, comunera o comunero, jornalera o jornalero con documento que ampare ésta condición (**solo para las personas civiles o personal militar de tropa o equivalente en la F.A.M. y Armada de México**).

11. Para personal militar en activo o retiro apegarse a las disposiciones vigentes.

Persona física o portador que cede los derechos del arma:

1. Presentar el arma descargada en su estuche o funda.
2. Original ó copia certificada del registro anterior.
3. Identificación oficial vigente con fotografía.
4. Presentar un poder notarial (para cambio de manifestante de portación de un arma de fuego).

Quien desempeñe el cargo de representante o apoderado legal (únicamente para personas morales):

1. Original o copia certificada de la hoja de manifestación del arma de fuego.
2. Identificación oficial vigente con fotografía.
3. Presentar poder notarial y copia (para cambio de manifestante de portación de un arma de fuego).

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Las personas interesadas deberán de realizar el trámite personalmente para el cambio del personal propietario ó cambio de manifestante de portación, correspondiente.

2. El llenado de la forma e5cinco de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá ser a máquina o a mano (con letra de molde) y la cantidad a pagar conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Derechos vigente.

COMPROBANTE.

Una vez realizado el trámite de registro de arma se entrega al personal interesado la hoja del cambio de propietario efectuado (persona que adquiere) y (persona que enajena).

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Baja de un arma de fuego por diferentes motivos.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Baja de un arma de fuego por diferentes motivos
(Defunción, donación, extravio, robo y garantía).

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-058.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-RA-003.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que cuenten con una o más armas de fuego registradas ante la Secretaría de la Defensa Nacional.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de registro de armas

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950, asi como en los modulos de registrro de armas establecidos por las zonas militares en el interior de la Republica.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 40 minutos.	**$ 53.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía.
2. Original y copia del comprobante de domicilio.
3. Original y copia de la C.U.R.P.
4. Original o copia certificada del registro anterior.
5. Original o copia certificada de la Carpeta de Investigacion ante el Ministerio Público, por el ilícito cometido en su contra (debiendo asentar los datos del arma tal y como viene en la hoja de manifestación) por robo ó extravío.
6. Original y copia del acta levanta con motivo de la donación del arma ante las autoridades correspondientes (baja por donación).
7. Original y copia del recibo ante la D.C.A.M. por devolución en garantía (baja por devolución).

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La persona usuaria deberá de realizar el trámite personalmente para la manifestación de baja correspondiente.
2. Entregar copia certificada del acta levantada ante el agente del ministerio público de la federación, por el ilícito cometido en su contra, así como la hoja de manifestación del arma de fuego.
3. El llenado de la forma e5cinco de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá ser a máquina o a mano (con letra de molde) y la cantidad a pagar conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Derechos vigente.

COMPROBANTE.

Una vez realizado el trámite de baja del arma se entregará al personal interesado la hoja de baja correspondiente.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Solicitud de copia certificada de un registro de arma de fuego.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Solicitud de copia certificada de un registro de arma de fuego.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-059.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-RA-004.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que han extraviado o por deterio de la hoja de manifestación inicial del registro de arma de fuego.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de registro de armas

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950, asi como en los modulos de registrro de armas establecidos por las zonas militares en el interior de la Republica.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx) (rfafyce@mail.sedena.gob.mx)
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 5 a 10 días hábiles.	**$ 165.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Ingresar la petición para la expedición de copia certificada conforme al formato.
2. Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La o el usuario deberá de realizar el trámite personalmente para la solicitud correspondiente.
2. Proporcionar sus generales así como los datos completos del arma y de ser posible el número de folio del registro.
3. Es obligación de la persona usuaria verificar en el módulo de atención al público si fue autorizada o negada su petición.
4. En caso de que haya proporcionado una dirección de correo electrónico, se le remitirá al mismo, la información correspondiente a su solicitud.
5. El llenado de la forma e5cinco de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá ser a máquina o a mano (con letra de molde) y la cantidad a pagar conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Derechos vigente.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá la copia certificada del registro de su arma.

SEDENA-02-059
RFA-RA-004

Solicitud para constancia certificada de registro de arma.

Nombre:
_____

Dirección:
_____

Localidad:
_____

Código postal: _____ teléfono: _____

Lugar y fecha: _____

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Sirva la presente para solicitar a esa dirección general una constancia certifica del registro de mi arma de fuego, comprometiéndome a pagar mediante la forma e5cinco de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cantidad que corresponda, previa indicación de que se encuentra inscrita en esa dependencia.

Características del arma:
Clase:
_____Calibre:_____
Marca: _____ Modelo: _____
Matrícula: _____ Registrada en el folio: _____
Lugar y fecha donde registre el arma: _____
A nombre de: _____ Fecha de nacimiento: _____

Respetuosamente

_____
(Firma)

Nota: Esta forma deberá ser llenada en su totalidad a máquina de escribir.

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concederme lo que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento; así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo para la industria de la construcción	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo para la industria de la construcción.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-060.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SC-002.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y morales que se dedican a la industria de la construcción.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de Explosivos (Subsección de Construcciones).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA	**COSTO**
De 30 a 35 días hábiles.	**$ 15,427.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Escrito libre de solicitud (anexando datos de contacto: nombre, calidad jurídica de la o el solicitante, domicilio particular, teléfono y correo electrónico).

2. Solicitud de permiso general conforme a modelo oficial, asentando las cantidades de material explosivo que requiere por mes y por año (Anexo I).

3. Copia certificada debidamente protocolizada ante notario público del acta constitutiva, si se trata de sociedades mercantiles (los datos que manifieste deberán ser iguales al de la solicitud y demás documentación que presente).

4. Copia certificada ante notario público de la última acta de asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas actualizada correspondiente al año en curso o al año anterior de la solicitud.

5. Copia de la cedula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente y en la que se aprecie el domicilio fiscal.

6. De la o el solicitante y de cada accionistas o miembros del consejo de administración de la empresa, deberá remitir la siguiente documentación:

a. Copia certificada por el registro civil del acta de nacimiento, en caso de ser una persona extranjera la documentación con el apostille correspondiente traducida al español; así como documento expedido por la Secretaría de Gobernación en donde se acredite la estancia legal en el país y las actividades a las que está autorizado a que se dediquen (forma FM-3, FMM o documento de acuerdo a la Ley General de Migración).

b. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia y el lugar donde se pretende consumir material explosivo.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

   Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

c. Copia certificada ante notario público de la identificación oficial vigente con fotografía.

d. Copia de la Clave Única de Registro de Población.

e. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

7. Las personas físicas o morales que cuenten con representante legal deberán remitir copia certificada del poder notarial, a favor de la persona que pretende dar de alta como representante legal, acta de nacimiento certificada por el registro civil, copia certificada ante notario público de la identificación oficial vigente y con fotografía, copia certificada ante notario público del comprobante de domicilio a nombre de citada persona u original de la constancia domiciliaria expedida por la autoridad administrativa del lugar de residencia, copia de la Clave Única de Registro de Población.

   Original de Constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

   Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

8. Original de la opinión favorable de la o el gobernador del estado donde se proyecte establecer sus instalaciones (en caso de no ser firmada por la o el gobernador del estado deberá remitir además copia del diario oficial del estado en donde la o el gobernador delegue dicha función a una tercera persona).

9. Conformidad respecto a seguridad y ubicación de los lugares de consumo conforme a modelo oficial, en la que se anote la cantidad total anual de material explosivo que utilizara, firmada por la o el presidente municipal (una por cada lugar de consumo); (Anexo II).

10. Conformidad respecto a seguridad y ubicación de los polvorines conforme a modelo oficial, firmada por la o el presidente municipal (uno por cada polvorín); (Anexo III).

11. Referencias del lugar de consumo conforme a modelo oficial firmadas por la o el interesado (una por cada lugar de consumo); (Anexo IV).

12. Referencias de los polvorines conforme a modelo oficial firmadas por la o el interesado (una por cada polvorín); (Anexo V).

13. Plano de conjunto con información topográfica, escala 1:4000, con medidas de 90x60 centímetros., a 1,000 metros alrededor del lugar de consumo, en el que se aprecien sus límites, con círculos concéntricos cada 100 metros, con indicación de orientación, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, el cual debe contener en el costado derecho: coordenadas geográficas de cada lugar de consumo, cuadro de localización, cuadro de simbología, cuadro de anotación de la distancia a la que se encuentran las instalaciones, líneas, etcétera, descritas anteriormente; nombre o razón social; descripción de la ubicación de la instalación; nombre y firma de quien lo elaboró, del representante legal y fecha de elaboración.

14. Plano circunstanciado del proyecto de construcción de sus polvorines, a escala adecuada, para localización de sus instalaciones con especificaciones, en dado caso pretenda dar de alta polvorines.

15. Fotografía aérea del lugar de consumo con características similares a las del plano de conjunto, se puede obtener de la página de internet Google Earth.

16. Fotografía aérea de los polvorines con características similares a las del plano de conjunto, el cual se puede obtener de la página de Google Earth.

17. Escrito en el que informe las coordenadas geográficas (latitud y longitud: grados, minutos y segundos) de cada lugar de consumo; si se trata de bancos de piedra para extraer material pétreo deberá ser el punto central y si es tramo carretero y/o gasoductos deberá de ser punto de inicio, intermedio y final.

18. Contrato de obra protocolizado certificado ante notario público del lugar de consumo que celebran por una parte la o el solicitante y por la otra la o el propietario del lugar en el que realizaran sus operaciones, indicando su ubicación exacta, el tipo de trabajo que pretende realizar (señalar la autorización para el uso de explosivos), así como el periodo de trabajo, fecha de inicio y termino de los trabajos a realizar.

19. Tratándose de bancos de piedra deberá de remitir título de propiedad del predio y/o instrumento público que acredite la propiedad del inmueble donde pretende utilizar el material explosivo, certificado ante Notario Público.

20. Cuando son ampliación y reparación de carreteras, deberá de remitir acta de fallo y licitación pública nacional, instrumento que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado correspondiente, certificado por notario público.

21. Cuando son trabajos en gasoductos deberá de remitir documento expedido por la comisión reguladora de energía, donde autoriza la realización de actividades para el transporte por ducto de gas natural, certificado por notario público.

22. Cuando trate de subcontratos, deberá remitir la autorización del contratante para que terceras personas realicen los trabajos conforme a contrato y/o licitación pública, certificado ante notario público.

23. Cuando se trate de trabajos en presas, túneles y/o gasoductos, deberá de remitir documento expedido por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, donde indique que no existe riesgo para la flora y fauna, en el uso de explosivo.

24. Escrito libre en el que indique lo siguiente:

    a. Tipo y cantidades de material explosivo que utilizará en cada voladura.
    b. Cantidad de voladuras que realizará mensualmente.
    c. Cantidad de material explosivo que utilizará mensualmente.
    d. Razón social de su casa proveedora.
    e. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.
    f. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.
    g. Correo electrónico y número telefónico en el cual se le realizaran las comunicaciones.
    h. Justificar mediante programa y plantilla de voladura el material explosivo que solicita consumir, anexando cuadro de cálculo:

Descripción del material explosivo	Cantidad de material a utilizar por voladura	Numero de voladuras. Mensualmente	Cantidad de material explosivo a utilizar mensualmente	Número de meses (12)	Total de material explosivo a utilizar anualmente
Alto explosivo					
Agente explosivo					
Cordón detonante					
Conductores					
Iniciadores					

Cuando se trata de Ejidos

1. Deberán de remitir acta de asamblea del ejido actualizada protocolizada ante fedatario público, donde figuren las personas autorizadas legalmente para firmar contratos, asentando claramente la ubicación exacta del lugar de consumo, (con coordenadas geográficas: latitud y longitud grados, minutos y segundos) del lugar de consumo donde pretende utilizar el material explosivo.

2. Copia certificada ante notario público de las constancias de cargo de cada integrante que expide la Secretaria de la reforma agraria, donde indique el número de registro agrario nacional (presidente, secretario y tesorero de las personas entrantes).

   Los requisitos deberán de estar completos de lo contrario no serán recibidos.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. El permiso otorgado es intransferible, por lo que no podrá prestarlo o compartirlo con otra persona y en caso de fallecimiento de la persona titular será cancelado.
2. Para la adquisición de material explosivo, para consumo, deberá solicitar el permiso ordinario a la zona militar correspondiente, prohibiéndose estrictamente cualquier comercialización con terceras personas o inclusive otros permisionarios o permisionarias.
3. El consumo de material explosivo no autorizado expresamente en este permiso general, somete a los infractores a las sanciones previstas en la ley.
4. La Secretaría de la Defensa Nacional podrá requerir los informes necesarios para verificar que subsisten las medidas que permitieron su expedición.
5. Informará a la Secretaría de la Defensa Nacional en un término de 15 días, de la suspensión de sus actividades.
6. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para la autorización del transporte del material explosivo requieren de un permiso general para el transporte especializado de material peligroso.
7. En caso de emplear los servicios de empresas autorizadas para el transporte especializado, entregará a la empresa transportista, copia certificada por esta dirección de su permiso general, que ampare los materiales que pretenda transportar.

8. Cuando utilice vehículos propios autorizados por esta dirección para el transporte, llevará en su interior, copia de su permiso general, certificada por esta dirección general.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo para la industria de la construcción.

SEDENA-02-060
RFA-SC-002.

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de Permiso General para la Compra, Almacenamiento y Consumo de Explosivos y Artificios que utilizará en la Industria de la Construcción

A. Datos del solicitante.

_____ _____ _____
(Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre (s)

_____ _____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee) (Escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Código postal) (Correo electrónico)

_____ _____ _____
(Ejido, pueblo o barrio) (Entidad federativa) (Teléfono)

_____
(Referencias del domicilio cuando se requieran)

B. Datos de la negociación.

_____
(Denominación o razón social)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____
(Ciudad, población o localidad) (Código postal)

_____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa) (Teléfono)

_____
Trabajos que realizará en la exploración y explotación minera, para la extracción de (oro, plata, cobre, etcétera).

C. Explosivos solicitados mensualmente.

Alto explosivo (kgs.) _____
Agente explosivo (kgs.)_____
Cordón detonante (mts.) _____
Conductores (mts.)_____
Iniciadores (pzs.)_____

Explosivos solicitados anualmente.

Alto explosivo (kgs.) _____
Agente explosivo (kgs.)_____
Cordón detonante (mts.)_____
Conductores (mts.)_____
Iniciadores (pzs.)_____

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el permiso general que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto

Que los datos son verídicos, que la (firma) es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma)

SEDENA-02-060
RFA-SC-002

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación del lugar de consumo.

Donde el solicitante utilizará el material explosivo y sus artificios en sus actividades en la Industria de la Construccion expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito o la suscrita: _____
Primera autoridad administrativa de: _____

Hace constar y certifica:

Que:_____
(Denominación o Razón Social)

Con domicilio en:_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Ciudad, población o localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa) (Código postal) (Teléfono)

Empleará anualmente el siguiente material explosivo y artificios: _____
_____
_____
(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores e Iniciadores, según sus necesidades)
Anotar la cantidad en kgs., mts. o pzs.

En labores conectadas con la exploración y/o explotación minera.

Trabajos que se efectuarán precisamente en el lugar de consumo ubicado en:
_____
_____
(Asentar el número y nombre del lote minero, así como puntos conocidos del terreno para su fácil localización; una conformidad por cada lote y/o. lugar de consumo)

Lugar que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____ de _____de _____.

_____
(Sello y firma)

SEDENA-02-060
RFA-SC-002

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar de consumo.

Donde el personal solicitante consumirá o usará los explosivos y artificios en la Industria de la Construcción que señala en su gestión petitoria.

_____

_____
(Denominación o razón social de quien se desempeñe como peticionario)

Situación exacta del lugar de consumo:

_____
_____

(Asentar el nombre del lote minero, así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa).

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____mts.
(Casas habitación)

_____ mts. _____ mts. _____mts. _____ mts.
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a: _____
(Casas – habitación)

_____ _____ _____ _____
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines).

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma de la o el interesado)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aún cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-060
RFA-SC-002

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación del polvorín y/o. socavón No. "__".

Donde la persona solicitante almacenará el material explosivo y sus artificios, que utilizará en sus actividades en la Industria de la Construcción, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

La suscrita o el suscrito: _____
(Nombre y apellido)

Primera autoridad administrativa de: _____

Hace constar y certifica.

Que el polvorín y/o. socavón ubicado en: _____
_____
(Referencia a puntos conocidos del terreno para su fácil localización)

Destinado para almacenar anualmente:
_____
_____
(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores, Iniciadores, según sus necesidades).
(Anotar la cantidad en kilogramos; mts. o pzs. y tomar en cuenta la compatibilidad y capacidad de almacenamiento)

Con capacidad máxima de almacenamiento:
_____

Que será utilizado por _____
(Nombre o Razón Social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Ciudad, población o localidad)(Teléfono)

En actividades de exploración y/o explotación minera.
Polvorín y o socavón que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____ de _____ de _____.

_____
(Sello y firma)

SEDENA-02-060
RFA-SC-002

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del Polvorín y/o. socavón No. "__".

Donde el solicitante almacenará el material explosivo y sus artificios, que utilizará en sus actividades en la Industria de la Construcción.

_____
_____
(Denominación o razón social de la peticionaria o el peticionario)

Ubicación exacta del polvorín y_____
_____
_____
_____
(Referida a puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)_

_____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

Tipo:_____ _____
(Superficial semi-enterrrado) (Enterrado) (Socavón de mina)

Dimensiones interiores:_____ mts._____ mts._____ mts.
(Largo) (Ancho) (Alto)

Ventilación por medio de: _____

Materiales de construcción: _____ _____ _____ _____ _____
(Cimientos) (Muros) (Piso) (Puertas) (Techo)

Distancia más corta del polvorín y/o socavón a: _____mts._____mts._____mts.
(Casas Habitación) (Carreteras) (Vías férreas)

_____ mts._____ mts. "existe o no" barreras de protección a: _____
(Líneas eléctricas) (Polvorines) (Casas)

_____ _____ _____ _____ _____
Habitación (Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

Cantidad anual en metros, kilogramos o piezas, según corresponda al material explosivo y/o artificios por almacenar en este polvorín y/o. socavón: _____
_____
_____
(Tratándose de Explosivos, se tendrá en cuenta "Compatibilidad" y "Distancia -cantidad")

Capacidad Máxima de almacenamiento en metros, kilogramos o piezas, según corresponda al material explosivo y/o artificios por almacenar en este polvorín y/o. socavón: _____
_____
_____
(Tratándose de Explosivos, se tendrá en cuenta "Compatibilidad" y "Distancia - cantidad")

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma de la o el solicitante)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aún cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario para la exportación temporal de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Permiso extraordinario para la exportación temporal de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.

CLAVES Y FORMATOS

C.N.T.S.E.:SEDENA-02-061.
R.F.A.F. Y C.E.:RFA-FC-010.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO

Sección de fabricación y comercialización.

UBICACIÓN.	HORARIO DE ATENCIÓN.
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA	**COSTO**
De 40 a 45 días hábiles.	**$ 5,183.00 M.N.**

REQUISITOS

1. Solicitud conforme a modelo (llenado a máquina).

2. Copia certificada debidamente protocolizada ante notario público del acta constitutiva, si se trata de sociedades mercantiles (los datos que manifieste deberán ser iguales al de la solicitud y demás documentación que presente).

3. Copia del acta de nacimiento certificada por el registro civil.

   El personal de nacionalidad extranjera, el documento que justifique su estancia legal en el país.

4. Copia de identificación oficial, vigente con fotografía, credencial electoral (INE), licencia de conducir, cedula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte, el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.

5. Permiso de importación expedido por el gobierno extranjero debidamente apostillado.

6. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

7. Copia de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.); para mujeres copia del acta de nacimiento.

8. Catalogo a colores del material a exportar con información técnica en idioma español o traducción certificada por un especialista en la materia.

9. Comprobante que acredite la adquisición del artículo a exportar (factura) a favor del exportador.

10. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

    En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

    Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Permiso extraordinario para la exportación temporal de armas, municiones y diverso material, para personas físicas y morales.

2. Las tarifas establecidas en la ley de derechos por diferentes servicios que presta esta secretaría, cambian semestralmente.

3. La documentación que no sea enviada en idioma español, deberá de anexar la traducción correspondiente, debidamente certificada por la autoridad competente.

4. Todo trámite que realice ante esta dirección y que reciba la anotación de ocurre a módulo, el personal interesado o quien se desempeñe como representante legal, quedan con la obligación de acudir ante esta dependencia, con el fin de verificar los resultados del trámite que se encuentra efectuando y constatar que la petición ha sido concedida.

5. La documentación deberá ser entregada sin tachaduras ni enmendaduras.

COMPROBANTE

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisito, recibirá el permiso extraordinario para la exportación temporal de armas, municiones y diverso material, para personas físicas y morales.

SEDENA-02-061
RFA-FC-010

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso extraordinario para la exportación temporal de armas, municiones objetos o materiales a que se refiere el artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Datos de la persona peticionaria.

_____ _____
(Denominación o razón social) (Correo electrónico)

_____ _____
(Domicilio, calle, número y colonia) (Ciudad o población)

_____ _____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa) (Código postal) (Teléfono)

Datos referentes a la exportación temporal.

Gestión para exportar lo siguiente:

Fracción Arancelaria	Cantidad: (piezas, kilogramos., etc.).	Descripción exacta:	Valor dólares	Valor M.N.

(En caso de ser insuficiente este espacio deberá remitir hoja anexa).

Aduana(s) de salida del país:
_____

Aduana(s) de entrada al país:
_____

Denominación o razón social de la(s) casa(s) dónde permanecerá temporalmente el(los) producto(s)

_____ _____
(Domicilio) (País)

Destino temporal y uso que le dará al material por exportar:
_____

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma)

Requisitos necesarios para el trámite de Permiso Extraordinario para la exportación temporal de armas, municiones objetos o materiales a que se refiere el artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Armas y Explosivos.

a. Solicitud conforme a modelo.
b. Copia del acta constitutiva si se trata de sociedades mercantiles (cuando las solicitudes del permiso se hagan por conducto del personal apoderado, deberán acreditar su personalidad con poder notarial).
c. Copia del acta de nacimiento del interesado o interesada (la o el apoderado), el personal extranjero el documento que justifique su legal estancia en el país.
d. Copia de identificación vigente con fotografía (credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte).
e. Comprobante de domicilio (boleta de pago del predio, recibo de agua, luz o teléfono), últimos pagos efectuados.
f. Copia de la Cartilla del Servicio Militar Nacional (con copia de la hoja de liberación), para las personas mayores de 40 años que no cuenten con dicho documento, deberán presentar el justificante de exención que otorga la Dirección del Servicio Militar Nacional o en su caso la Zona Militar correspondiente.
g. Catálogo a colores, del material a exportar con información técnica.
h. Comprobante que acredite la adquisición del artículo a exportar (factura) a favor de la persona que exporta.
i. Documento de inscripción en el padrón de importadores y exportadores de sectores específicos, administración central de contabilidad y glosa.
j. Copias del registro federal de contribuyentes y Clave Única de Registro de Población.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Registro de un arma de fuego en sus diferentes modalidades.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Registro de un arma de fuego en sus diferentes modalidades (Protección de domicilio, protección de parcela, caza, tiro, portación de arma de fuego, colección, charrería y registro).

CLAVES Y FORMATOS

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-062.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-RA-001.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas o morales que cuenten con una o más armas de fuego.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de registro de armas

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950, asi como en los modulos de registrro de armas establecidos por las zonas militares en el interior de la Republica.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 40 minutos.	**$ 53.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Presentar el arma descargada en su estuche o funda.
2. Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía.
3. Original y copia del comprobante de domicilio.
4. Original y copia de la C.U.R.P.
5. Para trámite con armas largas es necesario pertenecer a un club cinegético y presentar original y copia de la credencial de afiliación o en caso de ser ejidataria o ejidatario, comunera o comunero, jornalera o jornalero un documento que ampare ésta condición (solo para personal civil ó militar de tropa y su equivalente en la F.A.M. o Armada de México).
6. Para personal militar en activo o retiro apegarse a las disposiciones vigentes.
7. Personal de charros original y copia de la credencial donde acredita dicho deporte.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERAN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La usuaria o el usuario deberá de realizar el trámite personalmente para la manifestación correspondiente.

2. El llenado de la forma e5cinco de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá ser a máquina o a mano (letra de molde) y la cantidad a pagar conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Derechos vigente.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todo los requisitos, entregará al personal interesado la hoja del registro correspondiente.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso General para la fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso General para la fabricación, compra, almacenamiento venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-063.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SQ-003.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas o morales que realizan actividades industriales y comerciales con material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de Sustancias Químicas.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 45 a 60 días hábiles.	**$ 15,730.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando permiso general para la fabricación, almacenamiento y venta de material explosivo, así como compra y consumo de sustancias químicas para la fabricación del referido material explosivo, firmado por la o el solicitante.
2. Solicitud de permiso general conforme a modelo oficial, en el que anote el domicilio fiscal conforme a la cédula de identificación fiscal, así como las cantidades anuales de material explosivo y/o sustancias químicas que requiere, éstas últimas deben coincidir con los formatos de las conformidades respecto de seguridad y ubicación expedidos por la primera autoridad administrativa, asimismo, se debe anotar la equivalencia en kilogramos de los (metros, piezas, etc.), que pretende almacenar, debiendo apegarse a la tabla de seguridad por distancia-cantidad (materiales debidamente empacados o envasados).
3. Referencias de la planta conforme a modelo oficial.
4. Referencias del lugar de consumo de la sustancia química que utiliza para la fabricación de material explosivo conforme a modelo oficial.

5. Referencias de los almacenes conforme a modelo oficial, anotando la equivalencia en kilogramos de (los metros, piezas, Etc.), de las cantidades de material que almacenara, quedando estrictamente prohibido utilizar vagones de ferrocarril, cajas de tracto camiones, contenedores, etc., como polvorines y/o almacenes.

6. Original de la conformidad respecto de seguridad y ubicación de la planta, expedida por la primera autoridad del lugar conforme a modelo oficial.

7. Original de la conformidad respecto de seguridad y ubicación del lugar de venta, expedida por la primera autoridad del lugar conforme a modelo oficial.

8. Original de la conformidad respecto de seguridad y ubicación de los almacenes, expedida por la primera autoridad del lugar conforme a modelo oficial.

9. Copia simple de la inscripción ante la S.H.C.P. de la persona física o moral (impresión de fecha reciente, que contenga los datos del domicilio fiscal).

10. Original de la opinión favorable de la o el gobernador del estado o de quien se desempeñe como jefe o jefa de gobierno (con la firma y sello correspondiente, así como el nombre y el cargo que representa)

11. Copia certificada ante notario público de los documentos que comprueben la posesión legal del predio donde se encuentra: la planta, polvorines, y realizan la compra, venta y almacenamiento de material explosivo y sustancias químicas, o contrato de arrendamiento mismo que debe estar vigente y especificar la actividad que se realizara (fabricación, almacenamiento y venta de material explosivo, así como compra y consumo de sustancias químicas para la fabricación del referido material explosivo).

12. Copias certificadas ante notario público del acta constitutiva de la empresa (sociedades mercantiles) y ultima acta de junta de accionista actualizada, misma que debe contener por quien es administrada la sociedad (Administradora o administrador único, consejo de administración, etc.).

13. Del representante legal y accionistas o consejo de administración, en caso de ser de nacionalidad mexicana y radicar en el país, lo siguiente:

    A. Original de la constancia de antecedentes penales expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

       En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

       Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario

    B. Copia certificada del poder notarial donde se ostente tal designación.

    C. Copia simple del acta de nacimiento.

    D. Copia simple de: identificación oficial vigente con fotografia y comprobante de domicilio a nombre de la persona interesada (recibo de agua, luz, teléfono, boleta predial, etc.).

E. Copia simple de la C. U. R. P.

14. Cuando existan accionistas de nacionalidad extranjera, los integrantes del consejo de administración lo siguiente:

a. En caso de radicar en el País:

- Copia certificada del documento que le acredite como inmigrado su estancia legal en el país (tarjeta de residencia), especificando la actividad, cargo o puesto a desempeñar.
- Original de la constancia de antecedentes penales expedida por la autoridad Federal o Estatal de acuerdo al lugar de residencia, (exceptuando las constancias expedidas por internet) con una vigencia máxima de 4 meses, o documento en el que se decreta que en citada entidad federativa no se expiden mencionados documentos.
- Copia certificada del comprobante de domicilio a nombre de la persona interesada.

b. Si no es residente del país:

- Copia del pasaporte con apostilla o en su caso consulado, debidamente certificado por perito traductor, en caso de venir en idioma distinto al español.
- Copia certificada ante notario público del acuse de recepción, emitido por la S.H.C.P. de la relación de socios de la empresa, residentes en el extranjero.
- Planos señalados en los numerales 1y 2 del artículo 46 del reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, cumpliendo con las especificaciones para la construcción de polvorines.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

a. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

b. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. no cumple – El requerimiento de información complementaria.

c. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Las personas físicas y morales que tengan autorizado permiso general, deberán sujetar sus actividades a las cláusulas siguientes, dependiendo la actividad a la que se dediquen:

I. Fabricación, almacenamiento y venta de material explosivo, así como compra y consumo de sustancias químicas.

1. El permiso otorgado es intransferible.

2. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca esta secretaría, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como las de otros ordenamientos que rijan la materia.

3. Deberá contar como mínimo con las medidas de seguridad siguientes en las instalaciones.

   a. Malla ciclónica o barda de tabique o piedra en la periferia del predio que ocupan con una altura mínima de 2.00 metros, además cada polvorín y/o almacén deberá contar con una cerca perimetral de malla ciclónica a 2.00 metros de distancia del mismo y con una altura mínima de 2.00 metros.

   b. Barra o placa de descarga electrostática en los polvorines y/o almacenes.

   c. Sistema de protección para descargas atmosféricas (pararrayos), que permita salvaguardar sus polvorines y/o almacenes de forma adecuada.

   d. Material higroscópico, para evitar la humedad dentro de las instalaciones.

   e. Extintores en buen estado con carga vigente.

   f. Vigilancia las 24 horas y sistema de alarma.

   g. Tambos o piletas para almacenar agua y arena, asimismo, a inmediaciones se ubicaran cubetas, pala, pico y hacha.

   h. La zona de polvorín y/o almacén contará con un área aproximada de 25 metros alrededor de éste, despejada de maleza para evitar cualquier incendio.

   i. Letreros en lugares visibles que indiquen las restricciones y observaciones que deban cumplirse “peligro”, “no fumar”, “explosivos”.

   j. Capacitar al personal que tiene trato directo con el uso de explosivos y/o sustancias químicas.

4. El material explosivo y/o sustancias químicas amparadas en el presente permiso, sólo podrá almacenarlos por las cantidades y en el polvorín y/o almacén autorizado en el propio permiso la recepción de los mismos la efectuarán invariablemente dentro del área del polvorín o almacén.

5. Las remesas que se envíen al personal de usuarios, no deben rebasar las cantidades que tienen autorizadas almacenar en sus polvorines y/o almacenes.

6. Ejercerá un control riguroso del material explosivo y/o sustancias químicas que sea introducido o extraído del polvorín o almacén, así como de los saldos diarios resultantes, con el fin de cotejar constantemente las existencias y evitar pérdidas.

7. Para efectuar ventas deberá recabar de la persona que compre, copia de su permiso general que ampare los materiales requeridos obteniendo previamente el permiso ordinario correspondiente para cada operación.

8. También podrá vender material explosivo y/o sustancias químicas a quienes posean permiso extraordinario para compra, pero para realizar estas operaciones se requiere la autorización de la comandancia de zona militar o guarnición militar correspondiente.

9. La compra-venta del material explosivo y/o sustancias químicas deberá realizarlas únicamente a las personas físicas y/o morales que cuenten con el permiso respectivo otorgado por esta secretaría, zona militar o guarnición correspondiente.

10. Deberá verificar que el material explosivo y/o sustancias químicas que compran y venden, cuenten en sus respectivos embalajes con los siguientes datos:

    A. Nombre de la empresa y país de fabricación.

    B. Fecha de fabricación.

    C. Fecha de caducidad.

    D. Número de lote y de serie.

    E. Nombre comercial del material fabricado.

    Además de lo anterior, para material explosivo nacional:

    A. Código de identificación de envase unitario.
    B. Código de identificación de embalaje.

11. La fabricación de material explosivo (alto explosivo y agente explosivo), deberá ser identificado y marcado de la forma siguiente:

    A. Identificación:

       Deberá contener como mínimo los siguientes datos:

       a. Número de permiso general.

       b. Fecha de fabricación.

       c. Número de serie de quien fabrica.

    B. Codificación:

       a. Envase unitario:

          [No. Permiso general] [fecha] [Número de serie del envase unitario].

          en donde:

          [No. Permiso general] se refiere al número de permiso general con 4 dígitos.

          [Fecha] se refiere a la fecha de fabricación del producto 6 dígitos “ddmmaa” (dd: día, mm: mes y aa: año 2 dígitos para cada uno).

          [Número de serie] se refiere al número de serie de identificación del envase unitario, asignado por la persona fabricante del producto, pudiendo estar constituido por caracteres alfanuméricos de longitud requerida por la misma persona que lo fabrique.

b. Embalaje:

[No. Permiso general] [Fecha] e- [número de serie del embalaje].

en donde:

[No. Permiso general] Se refiere al número de Permiso General con 4 dígitos.

[Fecha] se refiere a la fecha de fabricación del material 6 dígitos “ddmmaa” (dd: día, mm: mes y aa: año 2 dígitos para cada uno.).

[Número de serie] Se refiere al número de serie de identificación del embalaje que es asignado por quien fabrica el producto, pudiendo estar constituido por caracteres alfanuméricos de longitud requerida por la misma persona fabricante.

Los envases unitarios deberán contar con una segunda marca invisible, de preferencia usando “tinta fluorescente” que solo se vea a la luz ultravioleta; asimismo, para el marcado del material explosivo deberán utilizar tinta indeleble.

12. Es su responsabilidad que el material explosivo y/o sustancias químicas que venda a las personas consumidoras, sean entregados en los polvorines, almacenes o lugares autorizados en los respectivos permisos generales.

13. La compra del material explosivo y/o sustancias químicas ya sea nacional o de importación, deberá de ingresar a sus instalaciones (polvorín o almacén) para efectos de control y registro correspondiente.

14. No se le autoriza la venta o enajenación en cualquiera de sus formas del material explosivo y/o sustancias químicas, sin el permiso correspondiente.

15. Tiene estrictamente prohibido almacenar, vender y utilizar material explosivo y/o sustancias químicas, en lugares no autorizados en el presente permiso.

16. Las actividades de fabricación, compra, almacenamiento y venta de material explosivo y/o sustancias químicas, únicamente deberán realizarlas en los lugares especificados en el presente permiso.

17. La adquisición del material explosivo y/o sustancias químicas que ampara este permiso, se hará previa autorización de esta dirección general y en empresas legalmente autorizadas por esta secretaría.

18. Durante los diez primeros días de cada mes rendirán a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), y copia a la zona militar correspondiente, un informe respecto a las operaciones realizadas durante el mes anterior, que contenga los datos siguientes:

    A. Saldos del último informe.

    B. Compras efectuadas, con la anotación del nombre o razón social, número de factura, número de permiso general de las y los proveedores, código de identificación envase unitario y código identificación embalaje.

C. Ventas efectuadas con anotación de nombre o razón social, número de factura, número de permiso de la persona que adquiera y código de identificación envase unitario y código identificación embalaje.

D. Existencias para el mes siguiente.

E. Deberán remitir junto con los informes mensuales (balances) en archivo electrónico en formato “excel”, los registros del material explosivo (agente explosivo y alto explosivo) que fabrican y/o venden.

Aún cuando no hubieren ocurrido movimientos que consignar, deberán rendir el informe correspondiente.

19. Registrará sus operaciones comerciales en cuatro libros, uno para registrar sus operaciones de fabricación, otro para sus operaciones de compras, otro para sus operaciones de consumo y otro para sus operaciones de venta, los cuales deberán estar previamente foliados y sellados por esta secretaría.

20. Conservará por el término de cinco años toda la documentación relacionada con las operaciones realizadas, así como toda aquella documentación que permita la identificación del material explosivo comercializado, para su uso en la industria de la construcción y minería.

21. A partir de la suspensión de sus actividades, deberá dar el aviso respectivo a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos) en un término de 15 días.

22. Dará aviso inmediatamente a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), del extravío, destrucción, robo o descomposición de los materiales amparados en este permiso, así como de toda aquella situación que afecte sus actividades normales.

23. El uso o destino del material diferente al señalado en los permisos, así como el empleo de pólvora, explosivos, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos, no autorizados expresamente en estos documentos, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley.

24. Aceptados los proyectos sobre las medidas de seguridad y vigilancia para preservar de daños a las personas o a las casas habitación y evitar accidentes y robos, que establecerán en el almacenamiento, transporte y manejo de los productos autorizados, quedan obligadas a materializarlas de inmediato y mantenerlas activas así como a cumplir con las que dicten las autoridades competentes y a rendir los informes que al respecto se soliciten.

25. El personal queda obligado a adoptar las medidas necesarias de seguridad y vigilancia para el transporte, almacenamiento y uso de los productos amparados en los permisos, así como a cumplir con las que dicten las autoridades competentes y rendir los informes que al respecto se soliciten.

26. Permitirá se efectúen inspecciones para verificar existencias, actividades y condiciones de seguridad del polvorín y/o almacén, vehículos y lugares de fabricación–venta, debiendo dar las facilidades necesarias al personal nombrado para tal fin. estas inspecciones se practicarán previa orden escrita de esta secretaría en días y horas hábiles, levantándose el acta respectiva en la que firmarán quienes intervengan en el acto.

27. Dará aviso a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos) o zona militar correspondiente a la brevedad posible de cualquier accidente que ocurra en sus instalaciones con material autorizado en el presente permiso y que por su peligrosidad ponga en riesgo la seguridad de la población y sus bienes.

28. De conformidad con los artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se le reitera que esta secretaría está facultada para suspenderle o cancelarle su permiso, cuando sus actividades, entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, bienes o puedan alterar la tranquilidad, el orden público o cuando cometa cualquier infracción de los preceptos establecidos en la propia ley.

29. Al efectuar sus ventas entregarán a las personas que compran la ficha técnica de cada sustancia vendida, la cual contendrá las especificaciones de transportación, almacenaje, manipulación, compatibilidad y otras, anotando además el nombre de quien fabrica, fecha y lote de fabricación, país de origen con objeto de garantizar la calidad de los productos que venden.

30. Cuando las y los permisionarios le presenten los permisos ordinarios que le expida la zona militar correspondiente para la compra del material controlado por esta secretaría, deberá anotar al reverso del original de dicho permiso, la fecha, relación por tipo de cantidades de material explosivo y/o sustancias químicas que se comercializan, características del vehículo (s) utilizado (s) para transportar el material, nombre o razón social de la o el propietario, así como nombre, cargo y firma de la persona que realizó la venta por parte de la casa proveedora y el sello de ésta. En ningún caso podrá vender materiales que excedan las cantidades que tiene autorizadas el personal de permisionarios.

31. En caso de emplear los servicios de empresas autorizadas para el transporte especializado de explosivos, y/o sustancias químicas, entregará a la empresa transportista copia certificada ante la notaría pública de su permiso general, que ampare los materiales que pretenda transportar.

32. Cuando utilicen vehículos propios autorizados por esta dirección para el transporte de material explosivo y/o sustancias químicas llevará en su interior copia certificada ante la notaría pública de su permiso general.

33. Cuando requiera importar material explosivo y/o sustancias químicas, deberá de apegarse a lo establecido en el manual de procedimientos para la obtención de permisos a que se refiere el artículo 4/o. transitorio del acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, publicado en el diario oficial de la federación el 27 de septiembre de 2007.

34. De conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la autorización para el transporte del material explosivo y/o sustancias químicas indicados en el presente permiso general, podrán ser incluidos dentro de éste mismo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por esta secretaría, así como por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

35. Queda prohibido el embarque o desembarque de material explosivo y/o sustancias químicas sin la presencia del personal militar que inspeccionara, debiendo informar con 72 horas de anticipación a la zona o guarnición militar que corresponda, del arribo de material explosivo y/o sustancias químicas al lugar de almacenamiento.

36. Embarcará únicamente materiales explosivos o sustancias químicas compatibles entre sí y autorizadas en su permiso general o revalidación vigente.

37. Elaborará el documento de embarque de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SCT2/2003, el cual deberá contener además de lo especificado, la siguiente información:

    A. Lugar, hora y fecha de inicio de movimiento.

    B. Razón social y número de permiso general de la empresa receptora.

    C. Razón social y número de permiso general de la empresa transportista.

    D. Características del vehículo o vehículos utilizados (marca, modelo, tipo, número de serie, número de motor y número de placas).

    E. Zonas militares que interviene en la compra y venta del material, así como el número de permiso que ampara el citado material.

    F. Itinerario que indique las principales ciudades.

    G. Lugar de destino final, así como hora y fecha estimada de arribo.

    H. Herramienta para mantenimiento correctivo (gato, llave de cruz, lámpara, etcétera).

    I. Medios de comunicación utilizados (radio, celular o sistema satelital).

    J. Antefirma de la o el inspector militar o quien funja como representante de la zona militar correspondiente, autorizando el inicio de movimiento.

    K. Antefirma del personal responsable del polvorín.

    L. Antefirma de autorización de la expedidora o el expedidor.

    M. Antefirma de quien se desempeña como representante de la empresa transportista.

38. Verificar que el vehículo cuente con lo siguiente:

    A. Torreta de color ambar.

    B. 2 extintores de 9 kilogramos.

    C. Botiquín de primeros auxilios.

    D. Altavoz.

E. Señalamientos preventivos en casos de accidente (triángulos reflejantes, banderolas, conos, etcétera).

F. Porta carteles y carteles en color fluorescente, para la identificación del material explosivo que transporta, de conformidad con lo estipulado en la NOM-004-SCT/2000.

G. Sistema de localización vía satélite operativo.

H. Números de los sellos de seguridad.

39. Las solicitudes de modificación al presente permiso general, únicamente serán recibidas hasta el día 15 de septiembre de cada año.

40. Solicitará la revalidación de este permiso general como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, debiendo incluir la siguiente documentación:

A. Solicitud de revalidación.

B. Copia de la revalidación del año en curso.

C. Copias de modificaciones autorizadas durante el año de vigencia.

D. Copias de suspensiones y levantamientos de suspensiones que hubiera tenido durante el año.

41. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la citada ley, si al término de la vigencia de su permiso, no ha realizado el trámite de revalidación dentro del período establecido, esta dirección general entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación del mismo.

II. Compra, almacenamiento y venta de material explosivo.

1. El permiso otorgado es intransferible.

2. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca esta secretaría, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como las de otros ordenamientos que rijan la materia.

3. Deberá contar como mínimo con las medidas de seguridad siguientes en las instalaciones.

A. Malla ciclónica o barda de tabique o piedra en la periferia del predio que ocupan con una altura mínima de 2.00 metros, además cada polvorín o almacén deberá contar con una cerca perimetral de malla ciclónica a 2.00 metros de distancia del mismo y con una altura mínima de 2.00 metros.

B. Barra o placa de descarga electrostática en los polvorines y/o almacenes.

C. Sistema de protección para descargas atmosféricas (pararrayos), que permita salvaguardar sus polvorines y/o almacenes de forma adecuada.

D. Material higroscópico, para evitar la humedad dentro de las instalaciones.

E. Extintores en buen estado con carga vigente.

F. Vigilancia las 24 horas y sistema de alarma.

G. Tambos o piletas para almacenar agua y arena, asimismo, a inmediaciones se ubicarán cubetas, pala, pico y hacha.

H. La zona de polvorín o almacén contará con un área aproximada de 25 metros alrededor de éste, despejada de maleza para evitar cualquier incendio.

I. Letreros en lugares visibles que indiquen las restricciones y observaciones que deban cumplirse “peligro”, “no fumar”, “explosivos”.

J. Capacitar al personal que tiene trato directo con el uso de explosivos y/o sustancias químicas.

4. El material explosivo y/o sustancias químicas amparadas en el presente permiso, sólo podrá almacenarlos por las cantidades y en el polvorín o almacén autorizado en el propio permiso. La recepción de los mismos la efectuarán invariablemente dentro del área del polvorín o almacén.

5. Las remesas que se envíen al personal usuario, no deben rebasar las cantidades que tienen autorizadas almacenar en sus polvorines y/o almacenes.

6. Ejercerá un control riguroso del material explosivo y/o sustancias químicas que sea introducido o extraigan del polvorín o almacén, así como de los saldos diarios resultantes, con el fin de cotejar constantemente las existencias y evitar pérdidas.

7. En caso de emplear los servicios de empresas autorizadas para el transporte especializado de explosivos, y/o sustancias químicas, entregará a la empresa transportista copia certificada ante la notaría pública de su permiso general, que ampare los materiales que pretenda transportar.

8. Cuando utilicen vehículos propios autorizados por esta dirección para el transporte de material explosivo y/o sustancias químicas llevará en su interior copia certificada ante la notaría pública de su permiso general.

9. Cuando requiera importar sustancias químicas, deberá de apegarse a lo establecido en el “Manual de Procedimientos para la Obtención de Permisos” a que se refiere el artículo 4/o. transitorio del “Acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional”, publicado en el diario oficial de la federación el 27 de septiembre de 2007.

10. De conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la autorización para el transporte del material explosivo y/o sustancias químicas indicados en el presente permiso general, podrán ser incluidos dentro de éste mismo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por esta secretaría, así como por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

11. También podrá vender material explosivo y/o sustancias químicas a quienes posean permiso extraordinario para compra, pero para realizar estas operaciones se requiere la autorización de la comandancia de zona militar o guarnición militar correspondiente.

12. La compra-venta del material explosivo y/o sustancias químicas deberá realizarlas únicamente a las personas físicas y/o morales que cuenten con el permiso respectivo otorgado por esta secretaría, zona militar o guarnición correspondiente.

13. Deberá verificar que el material explosivo y/o sustancias químicas que compra y vende, cuenten en sus respectivos embalajes con los siguientes datos:

    A. Nombre de la empresa y país de fabricación.
    B. Fecha de fabricación.
    C. Fecha de caducidad.
    D. Número de lote y de serie.
    E. Nombre comercial del material fabricado.

    Además de lo anterior, para material explosivo nacional:

    A. Código de identificación de envase unitario.
    B. Código de identificación de embalaje.

14. Es su responsabilidad que el material explosivo y/o sustancias químicas que venda, sean entregados en los polvorines, almacenes o lugares autorizados en los respectivos permisos generales.

15. La compra del material explosivo y/o sustancias químicas ya sea nacional o de importación, deberá de ingresar a sus instalaciones (polvorín o almacén) para efectos de control y registro correspondiente.

16. Las actividades de compra, almacenamiento y venta de material explosivo y/o sustancias químicas, únicamente deberán realizarlas en los lugares especificados en el presente permiso.

17. Durante los diez primeros días de cada mes rendirán a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), con copia a la zona militar correspondiente, un informe respecto a las operaciones realizadas durante el mes anterior, que contenga los datos siguientes:

    A. Saldos del último informe.
    B. Compras efectuadas, con la anotación del nombre o razón social, número de factura, número de permiso general las personas proveedoras, código de identificación de envase unitario y código de identificación de embalaje.
    C. Ventas efectuadas con anotación de nombre o razón social, número de factura, número de permiso de la persona que adquiera y código de identificación de envase unitario y código de identificación de embalaje.
    D. Existencias para el mes siguiente.

E. Deberán remitir junto con los informes mensuales (balances) en archivo electrónico en formato “excel”, los registros del material explosivo (agente explosivo y alto explosivo) que venden.

Aún cuando no hubieren ocurrido movimientos que consignar, deberán rendir el informe correspondiente.

18. Registrará sus operaciones comerciales en dos libros, uno para registrar sus operaciones de compras y otro para sus operaciones de ventas, los cuales deberán estar previamente foliados y sellados por esta secretaría.

19. Conservará por el término de cinco años toda la documentación relacionada con las operaciones realizadas, así como toda aquella documentación que permita la identificación del material explosivo comercializado, para su uso en la industria de la construcción y minería.

20. A partir de la suspensión de sus actividades, deberá dar el aviso respectivo a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos) en un término de 15 días.

21. Dará aviso inmediatamente a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), del extravío, destrucción, robo o descomposición de los materiales amparados en este permiso, así como de toda aquella situación que afecte sus actividades normales.

22. El uso o destino del material diferente al señalado en los permisos, así como el empleo de pólvora, explosivos, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos, no autorizados expresamente en estos documentos, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley.

23. Aceptados los proyectos sobre las medidas de seguridad y vigilancia para preservar de daños a las personas o a las casas habitación y evitar accidentes y robos, que establecerán en el almacenamiento, transporte y manejo de los productos autorizados, quedan con la obligación de materializarlas de inmediato y mantenerlas activas así como a cumplir con las que dicten las autoridades competentes y a rendir los informes que al respecto se soliciten.

24. Las personas quedan obligadas a adoptar las medidas necesarias de seguridad y vigilancia para el transporte, almacenamiento y uso de los productos amparados en los permisos, así como a cumplir con las que dicten las autoridades competentes y rendir los informes que al respecto se soliciten.

25. Permitirá se efectúen inspecciones para verificar existencias, actividades y condiciones de seguridad del polvorín o almacén, vehículos y lugares de venta debiendo dar las facilidades necesarias al personal nombrado para tal fin. estas inspecciones se practicarán previa orden escrita de esta secretaría en días y horas hábiles, levantándose el acta respectiva en la que firmarán quienes intervengan en el acto.

26. Dará aviso a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos) o zona militar correspondiente a la brevedad posible de cualquier accidente que ocurra y que por su peligrosidad ponga en riesgo la seguridad de la población y sus bienes.

27. De conformidad con los artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se le reitera que esta secretaría está facultada para suspenderle o cancelarle su permiso, cuando sus actividades, entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, bienes o puedan alterar la tranquilidad, el orden público o cuando cometa cualquier infracción de los preceptos establecidos en la propia ley.

28. Al efectuar sus ventas entregarán a las personas que compran la ficha técnica de cada sustancia vendida, la cual contendrá las especificaciones de transportación, almacenaje, manipulación, compatibilidad y otras, anotando además el nombre de quien fabrica, fecha y lote de fabricación, país de origen con objeto de garantizar la calidad de los productos que venden.

29. Cuando las permisionarias y los permisionarios le presenten los permisos ordinarios que le expida la zona militar correspondiente para la compra del material controlado por esta secretaría, deberá anotar al reverso del original de dicho permiso, la fecha, relación por tipo de cantidades de material explosivo y/o sustancias químicas que se comercializan, características del vehículo (s) utilizado (s) para transportar el material, nombre o razón social de la o el propietario, así como nombre, cargo y firma de la persona que realizó la venta por parte de la casa proveedora y el sello de ésta. En ningún caso podrá vender materiales que excedan las cantidades que tiene autorizadas el personal de permisionarios.

30. Queda prohibido el embarque o desembarque de material explosivo y/o sustancias químicas sin la presencia del personal militar que inspecciona, debiendo informar con 72 horas de anticipación a la zona o guarnición militar que corresponda, del arribo de material explosivo y/o sustancias químicas al lugar de almacenamiento.

31. Embarcará únicamente materiales explosivos o sustancias químicas compatibles entre sí y autorizados en su permiso general o revalidación vigente.

32. Elaborará el documento de embarque de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SCT2/2003, el cual deberá contener además de lo especificado, la siguiente información:

    A. Lugar, hora y fecha de inicio de movimiento.

    B. Razón social y número de permiso general de la empresa receptora.

    C. Razón social y número de permiso general de la empresa transportista.

    D. Características del vehículo o vehículos utilizados (marca, modelo, tipo, número de serie, número de motor y número de placas).

    E. Zonas militares que intervienen en la compra y venta del material, así como el número de permiso que ampara el citado material.

    F. Itinerario que indique las principales ciudades.

    G. Lugar de destino final, así como hora y fecha estimada de arribo.

    H. Herramienta para mantenimiento correctivo. (gato, llave de cruz, lámpara, etcétera).

    I. Medios de comunicación utilizados (radio, celular o sistema satelital).

J. Antefirma de la inspectora o el inspector militar, de la o el representante de la zona militar correspondiente, autorizando el inicio de movimiento.

K. Antefirma de quien se desempeñe como responsable del polvorín.

L. Antefirma de autorización de la persona expedidora.

M. Antefirma del personal representante de la empresa transportista.

33. Verificar que el vehículo cuente con lo siguiente:

A. Torreta de luz color ámbar.

B. 2 Extintores de 9 kilogramos.

C. Botiquín de primeros auxilios.

D. Altavoz.

E. Señalamientos preventivos en casos de accidente (triángulos reflejantes, banderolas, conos, etcétera).

F. Porta carteles y carteles en color fluorescente, para la identificación del material explosivo que transporta, de conformidad con lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2000.

G. Sistema de localización vía satélite operativo.

H. Números de los sellos de seguridad.

34. Las solicitudes de modificación al presente permiso general, únicamente serán recibidas hasta el día 15 de septiembre de cada año.

35. Solicitará la revalidación de este permiso general como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, debiendo incluir la siguiente documentación:

A. Solicitud de revalidación.

B. Copia de la revalidación del año en curso.

C. Copias de modificaciones autorizadas durante el año de vigencia.

D. Copias de suspensiones y levantamientos de suspensiones que hubiera tenido durante el año.

36. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la citada ley, si al término de la vigencia de su permiso, no ha realizado el trámite de revalidación dentro del período establecido, esta dirección general entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación del mismo.

III. Compra, almacenamiento y venta de sustancias químicas relacionadas con material explosivo:

1. El permiso otorgado es intransferible.

2. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca esta secretaría, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como las de otros ordenamientos que rijan la materia.

3. Deberá contar como mínimo con las medidas de seguridad siguientes en las instalaciones.

   A. Malla ciclónica o barda de tabique o piedra en la periferia del predio que ocupan con una altura mínima de 2.00 metros, además cada polvorín o almacén deberá contar con una cerca perimetral de malla ciclónica a 2.00 metros de distancia del mismo y con una altura mínima de 2.00 metros.

   B. Barra o placa de descarga electrostática en los polvorines y/o almacenes.

   C. Sistema de protección para descargas atmosféricas (pararrayos), que permita salvaguardar sus polvorines y/o almacenes de forma adecuada.

   D. Material higroscópico, para evitar la humedad dentro de las instalaciones.

   E. Extintores en buen estado con carga vigente.

   F. Vigilancia las 24 horas y sistema de alarma.

   G. Tambos o piletas para almacenar agua y arena, asimismo, a inmediaciones se ubicarán cubetas, pala, pico y hacha.

   H. La zona de polvorín o almacén contará con un área aproximada de 25 metros alrededor de éste, despejada de maleza para evitar cualquier incendio.

   I. Letreros en lugares visibles que indiquen las restricciones y observaciones que deban cumplirse “peligro”, “no fumar”, “explosivos”.

   J. Capacitar al personal que tiene trato directo con el uso de explosivos y/o sustancias químicas.

4. El material explosivo y/o sustancias químicas amparadas en el presente permiso, sólo podrá almacenarlos por las cantidades y en el polvorín o almacén autorizado en el propio permiso. La recepción de los mismos la efectuarán invariablemente dentro del área del polvorín o almacén.

5. Las remesas que se envíen a las personas usuarias, no deben rebasar las cantidades que tienen autorizadas almacenaren sus polvorines y/o almacenes.

6. Ejercerá un control riguroso del material explosivo y/o sustancias químicas que sea introducido o extraigan del polvorín o almacén, así como de los saldos diarios resultantes, con el fin de cotejar constantemente las existencias y evitar pérdidas.

7. En caso de emplear los servicios de empresas autorizadas para el transporte especializado de explosivos, y/o sustancias químicas, entregará a la empresa transportista copia certificada ante la notaría pública de su permiso general, que ampare los materiales que pretenda transportar.

8. Cuando utilicen vehículos propios autorizados por esta dirección para el transporte de material explosivo y/o sustancias químicas llevará en su interior copia Certificada ante la notaría pública de su permiso general.

9. Cuando requiera importar sustancias químicas, deberá de apegarse a lo establecido en el manual de procedimientos para la obtención de permisos a que se refiere el artículo 4/o. transitorio del acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, publicado en el diario oficial de la federación el 27 de septiembre de 2007.

10. De conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la autorización para el transporte del material explosivo y/o sustancias químicas indicados en el presente permiso general, podrán ser incluidos dentro de éste mismo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por esta secretaría, así como por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

11. También podrá vender material explosivo y/o sustancias químicas a quienes posean permiso extraordinario para compra, pero para realizar estas operaciones se requiere la autorización de la comandancia de zona militar o guarnición militar correspondiente.

12. La compra-venta del material explosivo y/o sustancias químicas deberá realizarlas únicamente a las personas físicas y/o morales que cuenten con el permiso respectivo otorgado por esta secretaría, zona militar o guarnición correspondiente.

13. Deberá verificar que el material explosivo y/o sustancias químicas que compra y vende, cuenten en sus respectivos embalajes con los siguientes datos:

    A. Nombre de la empresa y país de fabricación.

    B. Fecha de fabricación.

    C. Fecha de caducidad.

    D. Número de lote y de serie.

    E. Nombre comercial del material fabricado.

14. Es su responsabilidad que el material explosivo y/o sustancias químicas que venda, sean entregados en los polvorines, almacenes o lugares autorizados en los respectivos permisos generales.

15. La compra del material explosivo y/o sustancias químicas ya sea nacional o de importación, deberá de ingresar a sus instalaciones (polvorín o almacén) para efectos de control y registro correspondiente.

16. Las actividades de compra, almacenamiento y venta de material explosivo y/o sustancias químicas, únicamente deberán realizarlas en los lugares especificados en el presente permiso.

17. Durante los diez primeros días de cada mes rendirán a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), con copia a la zona militar correspondiente, un informe respecto a las operaciones realizadas durante el mes anterior, que contenga los datos siguientes:

A. Saldos del último informe.

B. Compras efectuadas, con la anotación del nombre o razón social, número de factura, número de permiso general de las y los proveedores, código de identificación envase unitario y código identificación embalaje.

C. Ventas efectuadas con anotación de nombre o razón social, número de factura, número de permiso de la persona que adquiera y código de identificación envase unitario y código identificación embalaje.

D. Existencias para el mes siguiente.

E. Deberán remitir junto con los informes mensuales (balances) en archivo electrónico en formato "Excel", los registros del material explosivo (agente explosivo y alto explosivo) que venden.

Aún cuando no hubieren ocurrido movimientos que consignar, deberán rendir el informe correspondiente.

18. Registrará sus operaciones comerciales en dos libros, uno para registrar sus operaciones de compras y otro para sus operaciones de ventas, los cuales deberán estar previamente foliados y sellados por esta secretaría.

19. Conservará por el término de cinco años toda la documentación relacionada con las operaciones realizadas, así como toda aquella documentación que permita la identificación del material explosivo comercializado, para su uso en la industria de la construcción y minería.

20. A partir de la suspensión de sus actividades, deberá dar el aviso respectivo a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos) en un término de 15 días.

21. Dará aviso inmediatamente a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), del extravío, destrucción, robo o descomposición de los materiales amparados en este permiso, así como de toda aquella situación que afecte sus actividades normales.

22. El uso o destino del material diferente al señalado en los permisos, así como el empleo de pólvora, explosivos, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos, no autorizados expresamente en estos documentos, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley.

23. Aceptados los proyectos sobre las medidas de seguridad y vigilancia para preservar de daños a las personas o a las casas habitación y evitar accidentes y robos, que establecerán en el almacenamiento, transporte y manejo de los productos autorizados, quedan con la obligación de materializarlas de inmediato y mantenerlas activas así como a cumplir con las que dicten las autoridades competentes y a rendir los informes que al respecto se soliciten.

24. El personal queda obligado a adoptar las medidas necesarias de seguridad y vigilancia para el transporte, almacenamiento y uso de los productos amparados en los permisos, así como a cumplir con las que dicten las autoridades competentes y rendir los informes que al respecto se soliciten.

25. Permitirá se efectúen inspecciones para verificar existencias, actividades y condiciones de seguridad del polvorín o almacén, vehículos y lugares de venta debiendo dar las facilidades necesarias al personal nombrado para tal fin. Estas inspecciones se practicarán previa orden escrita de esta secretaría en días y horas hábiles, levantándose el acta respectiva en la que firmarán quienes intervengan en el acto.

26. Dará aviso a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos) o zona militar correspondiente a la brevedad posible de cualquier accidente que ocurra y que por su peligrosidad ponga en riesgo la seguridad de la población y sus bienes.

27. De conformidad con los artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se le reitera que esta secretaría está facultada para suspenderle o cancelarle su permiso, cuando sus actividades, entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, bienes o puedan alterar la tranquilidad, el orden público o cuando cometa cualquier infracción de los preceptos establecidos en la propia ley.

28. Al efectuar sus ventas entregarán a las personas que compran la ficha técnica de cada sustancia vendida, la cual contendrá las especificaciones de transportación, almacenaje, manipulación, compatibilidad y otras, anotando además el nombre de quien fabrica, fecha y lote de fabricación, país de origen con objeto de garantizar la calidad de los productos que venden.

29. Cuando el personal se desempeñe como permisionario le presenten los permisos ordinarios que le expida la zona militar correspondiente para la compra del material controlado por esta secretaría, deberá anotar al reverso del original de dicho permiso, la fecha, relación por tipo de cantidades de material explosivo y/o sustancias químicas que se comercializan, características del vehículo (s) utilizado (s) para transportar el material, nombre o razón social de la o el propietario, así como nombre, cargo y firma de la persona que realizó la venta por parte de la casa proveedora y el sello de ésta. en ningún caso podrá vender materiales que excedan las cantidades que tiene autorizadas el o la permisionaria.

30. Queda prohibido el embarque o desembarque de material explosivo y/o sustancias químicas sin la presencia del personal militar que inspecciona, debiendo informar con 72 horas de anticipación a la zona o guarnición militar que corresponda, del arribo de material explosivo y/o sustancias químicas al lugar de almacenamiento.

31. Embarcará únicamente materiales explosivos o sustancias químicas compatibles entre sí y autorizados en su permiso general o revalidación vigente.

32. Elaborará el documento de embarque de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SCT2/2003, el cual deberá contener además de lo especificado, la siguiente información:

    A. Lugar, hora y fecha de inicio de movimiento.

    B. Razón social y número de permiso general de la empresa receptora.

    C. Razón social y número de permiso general de la empresa transportista.

    D. Características del vehículo o vehículos utilizados (marca, modelo, tipo, número de serie, número de motor y número de placas).

E. Zonas militares que intervienen en la compra y venta del material, así como el número de permiso que ampara el citado material.

F. Itinerario que indique las principales ciudades.

G. Lugar de destino final, así como hora y fecha estimada de arribo.

H. Herramienta para mantenimiento correctivo (gato, llave de cruz, lámpara, etcétera).

I. Medios de comunicación utilizados (radio, celular o sistema satelital).

J. Antefirma del o la inspectora militar, quien funja como representante de la zona militar correspondiente, autorizando el inicio de movimiento.

K. Antefirma de la persona responsable del polvorín.

L. Antefirma de autorización de quien se desempeñe como expedidor.

M. Antefirma del personal representante de la empresa transportista.

33. Verificar que el vehículo cuente con lo siguiente:

A. Torreta de luz color ámbar.

B. 2 Extintores de 9 kilogramos.

C. Botiquín de primeros auxilios.

D. Altavoz.

E. Señalamientos preventivos en casos de accidente (triángulos reflejantes, banderolas, conos, etcétera).

F. Porta carteles y carteles en color fluorescente, para la identificación del material explosivo que transporta, de conformidad con lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2000.

G. Sistema de localización vía satélite operativo.

H. Números de los sellos de seguridad.

34. Las solicitudes de modificación al presente permiso general, únicamente serán recibidas hasta el día 15 de cada año.

35. Solicitará la revalidación de este permiso general como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, debiendo incluir la siguiente documentación:

A. Solicitud de revalidación.

B. Copia de la revalidación del año en curso.

C. Copias de modificaciones autorizadas durante el año de vigencia.

D. Copias de suspensiones y levantamientos de suspensiones que hubiera tenido durante el año.

36. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la citada ley, si al término de la vigencia de su permiso, no ha realizado el trámite de revalidación dentro del período establecido, esta dirección general entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación del mismo.

IV. Compra, almacenamiento y consumo de material explosivo y/o Sustancias Químicas relacionadas con los mismos.

1. El permiso otorgado es intransferible.

2. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca esta secretaría, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como las de otros ordenamientos que rijan la materia.

3. Deberá contar como mínimo con las medidas de seguridad siguientes en las instalaciones.

   A. Malla ciclónica o barda de tabique o piedra en la periferia del predio que ocupen con una altura mínima de 2.00 metros, además cada polvorín o almacén deberá contar con una cerca perimetral de malla ciclónica a 2.00 metros de distancia del mismo y con una altura mínima de 2.00 metros.

   B. Barra o placa de descarga electrostática en los polvorines y/o almacenes.

   C. Sistema de protección para descargas atmosféricas (pararrayos), que permita salvaguardar sus polvorines y/o almacenes de forma adecuada.

   D. Material higroscópico, para evitar la humedad dentro de las instalaciones.

   E. Extintores en buen estado con carga vigente.

   F. Vigilancia las 24 horas y sistema de alarma.

   G. Tambos o piletas para almacenar agua y arena, asimismo, a inmediaciones se ubicaran cubetas, pala, pico y hacha.

   H. La zona del polvorín o almacén contará con un área aproximada de 25 metros alrededor de este, despejada de maleza para evitar cualquier incendio.

   I. Letreros en lugares visibles que indiquen las restricciones y observaciones que deban cumplirse “peligro”, “no fumar”, “explosivos”.

   J. Capacitar al personal que tiene trato directo con el uso de sustancias químicas.

4. El material explosivo amparado en el presente permiso, sólo podrá almacenarlo por la cantidad y en el almacén autorizado en el propio permiso. La recepción de la misma la efectuará invariablemente dentro del área del almacén.

5. Las remesas que se reciba el personal de proveedores, no deben rebasar la cantidad que tiene autorizada almacenar en su polvorín.

6. Ejercerá un control riguroso del material explosivo que introduzca o extraiga del almacén, así como de los saldos diarios resultantes, con el fin de cotejar constantemente las existencias y evitar pérdidas.

7. En caso de emplear los servicios de empresas autorizadas para el transporte especializado de material explosivo y/o sustancias químicas, entregará a la empresa transportista copia certificada ante la notaría pública de su permiso general, que ampare el material que pretenda transportar.

8. Cuando utilicen vehículos propios autorizados por esta dirección para el transporte de material explosivo y/o sustancias químicas llevará en su interior copia certificada ante la notaría pública de su permiso general.

9. Cuando requiera importar material explosivo y/o sustancias químicas, deberá de apegarse a lo establecido en el manual de procedimientos para la obtención de permisos a que se refiere el artículo 4/o. transitorio del acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, publicado en el diario oficial de la federación el 27 de septiembre de 2007.

10. De conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la autorización para el transporte del material explosivo y/o sustancias químicas indicados en el presente permiso general, podrán ser incluidos dentro de éste mismo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por esta secretaría, así como por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

11. Queda prohibido el embarque o desembarque de material explosivo y/o sustancias químicas sin la presencia del personal militar que inspecciona, debiendo informar con 72 horas de anticipación a la zona o guarnición militar que corresponda, del arribo del material al lugar de almacenamiento.

12. Embarcará únicamente material explosivo y/o sustancias químicas compatibles entre sí y autorizados en su permiso general o revalidación vigente.

13. Durante los diez primeros días de cada mes rendirán a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), con copia a la zona militar correspondiente, un informe respecto a las operaciones realizadas durante el mes anterior, que contenga los datos siguientes:

    A. Saldos del último informe.

    B. Compras y consumos efectuados, con la anotación del nombre o razón social, número de factura, número de permiso general del personal de proveedores, código de identificación de envase unitario y código de identificación de embalaje.

    C. Existencias para el mes siguiente.

    Aún cuando no hubieren ocurrido movimientos que consignar, deberán rendir el informe correspondiente.

14. Registrará sus operaciones comerciales en dos libros, uno para registrar sus operaciones de compras y otro para sus operaciones de consumos, los cuales deberán estar previamente foliados y sellados por esta secretaría.

15. Conservará por el término de cinco años toda la documentación relacionada con las operaciones realizadas.

16. A partir de la suspensión de sus actividades, deberá dar el aviso respectivo a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos) en un término de 15 días, así como de toda aquella situación que afecte sus actividades normales.

17. Dará aviso inmediatamente a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), del extravío, destrucción, robo o descomposición de los materiales amparados en este permiso.

18. Aceptados los proyectos sobre las medidas de seguridad y vigilancia para preservar de daños a las personas o a las casas habitación y evitar accidentes y robos, que establecerá en el almacenamiento, transporte y manejo de los productos autorizados, las personas quedan obligadas a materializarlas de inmediato y mantenerlas activas, así como a cumplir con las que dicten las autoridades competentes y a rendir los informes que al respecto se le soliciten.

19. El personal queda obligado a adoptar las medidas necesarias de seguridad y vigilancia para el transporte, almacenamiento y uso de los productos amparados en los permisos, así como a cumplir con las que dicten las autoridades competentes y rendir los informes que al respecto se le soliciten.

20. El uso o destino del material diferente al señalado en los permisos, así como el empleo de pólvora, explosivos, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos, no autorizados expresamente en estos documentos, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley.

21. Permitirá se efectúen inspecciones para verificar existencias, actividades y condiciones de seguridad del almacén, vehículos y lugares de consumo debiendo dar las facilidades necesarias al personal nombrado para tal fin. estas inspecciones se practicarán previa orden escrita de esta secretaría en días y horas hábiles, levantándose el acta respectiva en la que firmarán las personas que intervengan en el acto.

22. Tiene estrictamente prohibido almacenar, comprar y consumir sustancias químicas, en lugares no autorizados en el presente permiso.

23. La compra del material explosivo y/o sustancias químicas deberá realizarla únicamente a las personas físicas y/o morales que cuenten con el permiso respectivo otorgado por esta secretaría, zona militar o guarnición correspondiente.

24. Deberá verificar que material explosivo y/o sustancias químicas que compra y consume, cuente en sus respectivos embalajes con los siguientes datos:

    A. Nombre de la empresa y país de fabricación.

    B. Fecha de fabricación.

    C. Fecha de caducidad.

D. Número de lote y de serie.

E. Nombre comercial del material fabricado.

Además de lo anterior, para material explosivo nacional:

A. Código de identificación de envase unitario.

B. Código de identificación de embalaje.

25. Es de su responsabilidad que material explosivo y/o sustancias químicas que compre de las personas proveedoras, sea entregado en los polvorines, almacenes o lugares autorizados en los respectivos permisos generales.

26. La compra del material explosivo y/o sustancias químicas, ya sea nacional o de importación, deberá de ingresar a sus instalaciones (almacén) para efectos de control y registro correspondiente.

27. Dará aviso a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos) o zona militar correspondiente a la brevedad posible de cualquier accidente que ocurra en sus instalaciones con material autorizado en el presente permiso y que por su peligrosidad ponga en riesgo la seguridad de la población y sus bienes.

28. De conformidad con los artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se le reitera que esta secretaría está facultada para suspenderle o cancelarle su permiso, cuando sus actividades, entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, bienes o puedan alterar la tranquilidad, el orden público o cuando cometa cualquier infracción de los preceptos establecidos en la propia ley.

29. Las solicitudes de modificación al presente permiso general, únicamente serán recibidas hasta el día 15 de cada año.

30. Solicitará la revalidación de este permiso general como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, debiendo incluir la siguiente documentación:

A. Solicitud de revalidación.

B. Copia de la revalidación del año en curso.

C. Copias de modificaciones autorizadas durante el año de vigencia.

D. Copias de suspensiones y levantamientos de suspensiones que hubiera tenido durante el año.

31. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la citada ley, si al término de la vigencia de su permiso, no ha realizado el trámite de revalidación dentro del período establecido, esta dirección general entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación del mismo.

V. Compra y consumo de sustancias químicas.

1. El permiso otorgado es intransferible.

2. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca esta secretaría, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como las de otros ordenamientos que rijan la materia.

3. Deberá contar como mínimo con las medidas de seguridad siguientes en las instalaciones.

   A. Malla ciclónica o barda de tabique o piedra en la periferia del predio que ocupen con una altura mínima de 2.00 metros, además cada polvorín o almacén deberá contar con una cerca perimetral de malla ciclónica a 2.00 metros de distancia del mismo y con una altura mínima de 2.00 metros.

   B. Barra o placa de descarga electrostática en los polvorines y/o almacenes.

   C. Sistema de protección para descargas atmosféricas (pararrayos), que permita salvaguardar sus polvorines y/o almacenes de forma adecuada.

   D. Material higroscópico, para evitar la humedad dentro de las instalaciones.

   E. Extintores en buen estado con carga vigente.

   F. Vigilancia las 24 horas y sistema de alarma.

   G. Tambos o piletas para almacenar agua y arena, asimismo, a inmediaciones se ubicaran cubetas, pala, pico y hacha.

   H. La zona del polvorín o almacén contará con un área aproximada de 25 metros alrededor de este, despejada de maleza para evitar cualquier incendio.

   I. Letreros en lugares visibles que indiquen las restricciones y observaciones que deban cumplirse “peligro”, “no fumar”, “explosivos”.

   J. Capacitar al personal que tiene trato directo con el uso de sustancias químicas.

4. Las sustancias químicas amparadas en el presente permiso, sólo podrá comprarlas por las cantidades autorizadas en el propio permiso. La recepción de las mismas la efectuará invariablemente dentro del área designada para tal fin.

5. Ejercerá un control riguroso de las sustancias químicas que introduzcan o extraigan del almacén, así como de los saldos diarios resultantes, con el fin de cotejar constantemente las existencias y evitar pérdidas.

6. En caso de emplear los servicios de empresas autorizadas para el transporte especializado de sustancias químicas, entregará a la empresa transportista copia certificada ante la notaría pública de su Permiso General, que ampare los materiales que pretenda transportar.

7. Cuando utilicen vehículos propios autorizados por esta dirección para el transporte de sustancias químicas llevará en su interior copia certificada ante la notaría pública de su permiso general.

8. Cuando requiera importar sustancias químicas, deberá de apegarse a lo establecido en el manual de procedimientos para la obtención de permisos a que se refiere el artículo 4/o. transitorio del acuerdo que establece la clasificación y codificación de las mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, publicado en el diario oficial de la federación el 27 de septiembre de 2007.

9. De conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la autorización para el transporte del material explosivo y/o sustancias químicas indicados en el presente permiso general, podrán ser incluidos dentro de éste mismo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por esta secretaría, así como por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

10. Queda prohibido el embarque o desembarque de sustancias químicas sin la presencia de quien desempeñe la inspección militar, debiendo informar con 72 horas de anticipación a la zona o guarnición militar que corresponda, del arribo de las sustancias químicas al lugar de almacenamiento.

11. Embarcará únicamente sustancias químicas compatibles entre sí y autorizadas en su permiso general o revalidación vigente.

12. Durante los diez primeros días de cada mes rendirán a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), con copia a la zona militar correspondiente, un informe respecto a las operaciones realizadas durante el mes anterior, que contenga los datos siguientes:

    A. Saldos del último informe.

    B. Compras y consumos efectuados, con la anotación del nombre o razón social, número de factura, número de permiso general del personal de proveedores, código de identificación de envase unitario y código de identificación de embalaje.

    C. Existencias para el mes siguiente.

    Aún cuando no hubieren ocurrido movimientos que consignar, deberán rendir el informe correspondiente.

13. Registrará sus operaciones comerciales en dos libros, uno para registrar sus operaciones de compras y otro para sus operaciones de consumos, los cuales deberán estar previamente foliados y sellados por esta secretaría.

14. Conservará por el término de cinco años toda la documentación relacionada con las operaciones realizadas.

15. A partir de la suspensión de sus actividades, deberá dar el aviso respectivo a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos) en un término de 15 días, así como de toda aquella situación que afecte sus actividades normales.

16. Dará aviso inmediatamente a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos), del extravío, destrucción, robo o descomposición de los materiales amparados en este permiso.

17. Aceptados los proyectos sobre las medidas de seguridad y vigilancia para preservar de daños a las personas o a las casas habitación y evitar accidentes y robos, que establecerán en el almacenamiento, transporte y manejo de los productos autorizados, quedan obligados a materializarlas de inmediato y mantenerlas activas, así como a cumplir con las que dicten las autoridades competentes y a rendir los informes que al respecto se soliciten.

18. El personal queda obligado a adoptar las medidas necesarias de seguridad y vigilancia para el transporte, almacenamiento y uso de los productos amparados en los permisos, así como a cumplir con las que dicten las autoridades competentes y rendir los informes que al respecto se soliciten.

19. El uso o destino de las sustancias químicas diferente al señalado en los permisos, así como el empleo de pólvora, explosivos, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos, no autorizados expresamente en estos documentos, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley.

20. Permitirá se efectúen inspecciones para verificar existencias, actividades y condiciones de seguridad del almacén, vehículos y lugares de consumo debiendo dar las facilidades necesarias al personal nombrado para tal fin. estas inspecciones se practicarán previa orden escrita de esta secretaría en días y horas hábiles, levantándose el acta respectiva en la que firmarán quienes intervengan en el acto.

21. Tiene estrictamente prohibido comprar y consumir sustancias químicas, en lugares no autorizados en el presente permiso.

22. La compra de las sustancias químicas deberá realizarlas únicamente a las personas físicas y/o morales que cuenten con el permiso respectivo otorgado por esta secretaría, zona militar o guarnición correspondiente.

23. Deberá verificar que las sustancias químicas que compran y consumen, cuenten en sus respectivos embalajes con los siguientes datos:
    A. Nombre de la empresa y país de fabricación.
    B. Fecha de fabricación.
    C. Fecha de caducidad.
    D. Número de lote y de serie.
    E. Nombre comercial del material fabricado.

24. Es de su responsabilidad que las sustancias químicas que compre de las y los proveedores, sean entregados en los lugares autorizados en los respectivos permisos generales.

25. La compra de las sustancias químicas ya sea nacional o de importación, deberá de ingresar a sus instalaciones para efectos de control y registro correspondiente.

26. Dará aviso a esta secretaría (Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos) o zona militar correspondiente a la brevedad posible de cualquier accidente que ocurra en sus instalaciones con material autorizado en el presente permiso y que por su peligrosidad ponga en riesgo la seguridad de la población y sus bienes.

27. De conformidad con los artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se le reitera que esta secretaría está facultada para suspenderle o cancelarle su permiso, cuando sus actividades, entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, bienes o puedan alterar la tranquilidad, el orden público o cuando cometa cualquier infracción de los preceptos establecidos en la propia ley.

28. Las solicitudes de modificación al presente permiso general, únicamente serán recibidas hasta el día 15 de cada año.

29. Solicitará la revalidación de este permiso general como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, debiendo incluir la siguiente documentación:

    A. Solicitud de revalidación.

    B. Copia de la revalidación del año en curso.

    C. Copias de modificaciones autorizadas durante el año de vigencia.

    D. Copias de suspensiones y levantamientos de suspensiones que hubiera tenido durante el año.

30. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la citada ley, si al término de la vigencia de su permiso, no ha realizado el trámite de revalidación dentro del período establecido, esta dirección general entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación del mismo.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todo los requisitos, recibirá el permiso general para la fabricación, almacenamiento, compra, consumo y venta de material explosivo y/o sustancias químicas, según corresponda.

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-A

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud a la persona titular de la Presidencia de la República, de Permiso General para dedicarse a las actividades referidas en los artículos 35, 42 ó 46 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (fabricación, almacenamiento y venta de material explosivo, así como compra y consumo de sustancias químicas).

A. Datos de la persona solicitante:

_____ _____ _____ _____
(Apellido paterno) (Apellido materno) (Primer nombre) (Segundo nombre)

_____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee, escribe) (Profesión oficio) (Nacionalidad)

_____
Cargo en la empresa: (la o el propietario, titular de la gerencia, administrador o administradora y personal apoderado)

B. Domicilio de la o el solicitante:

_____ _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Interior) (Colonia)

_____ _____ _____ _____
(Cd., población, localidad) (Código postal) (Teléfono) (Correo electrónico)

_____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

_____
(Referencias del domicilio, cuando las requiera)

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-A

C. Datos de la negociación:

_____
(Denominación o razón social)

_____ _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Interior) (Colonia)

_____ _____ _____ _____
(Cd., población, localidad) (Código postal) (Teléfono) (Correo electrónico)

_____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

_____
(Referencias del domicilio, cuando las requiera)

_____
(Actividades específicas a las que se dedicará)

D. Cantidades consideradas para el año _____:

Periodo transcurso presente año:

Fabricación – Venta Compra – Venta
Almacenamiento:

De enero a diciembre del _____.		**Cantidad máxima de almacenamiento:**
_____kgs. de _____	_____kgs. de _____	Polvorín, almacén ó tanque No.1 _____kgs.
_____kgs. de _____	_____kgs. de _____	Polvorín, almacén ó tanque No.2 _____kgs.
_____kgs. de _____	_____kgs. de _____	Polvorín, almacén ó tanque No.3 _____kgs.

Nota:- En caso de fabricar o comercializar más material explosivo y/o sustancias químicas: así como, contar con más polvorines, almacenes o tanques, favor de asentarlos en hoja anexa.

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el permiso general y/o extraordinario que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento; así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Al reverso...

… Del reverso

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-A

Protesto: Que los datos son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Atendió en el módulo la o el C:_____

Por otra parte los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en **el sistema de datos personales de la sección de sustancias químicas de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos**, con fundamento en **los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6° fracción XXIX, 8° y 48 fracciones I, II, III Y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 2° fracción III, 6°, 7°, 10, 15, 16, 17, 20, 21, 24, 26, 27, 29, 38, 42, 60, 73 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 4°, 7°, 9°, 11, 13, 19, 25, 26, 35, 38, 42, 44, 46, 48 y 68 de su reglamento**, cuya finalidad es **integrar un registro que proporcione la capacidad de definir con precisión y diligencia la identidad de una persona que obtuvo o esté efectuando un trámite que le permita adquirir, importar, exportar y/o comercializar material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento,** el cual fue registrado en el listado del sistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos **de conformidad con lo previsto por la ley de la materia**. La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es **el grupo de archivo y correspondencia de esta dependencia, y el lugar que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema, es en la Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en el Campo Militar No. 1-D ubicado en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.**

Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo décimo séptimo de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación, el 30 de septiembre de 2005.

_____
(Lugar y fecha)

_____
(Nombre y firma de la o el solicitante)

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-A
(Anexo 2)

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias de la planta (fábrica, taller, etcétera) donde la persona solicitante consumirá el material explosivo, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos, en las actividades que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social)

Situación exacta del lugar donde consumirá los materiales:

_____

_____
(Referido a puntos conocidos para facilitar su localización)

Ubicado en: _____
(Municipio o delegación) (Estado) (Distrito)

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-habitacion) (Carreteras)

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a: _____ mts. _____mts.
(Casas-habitación) (Carreteras)

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma de quien funja como representante legal)

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieren protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos, aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-A
(Anexo 3)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar donde la o el solicitante venderá el material explosivo, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos, en las actividades que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social)

Situación exacta del lugar donde venderá el material explosivo:

_____

_____
(Referido a puntos conocidos para facilitar su localización)

Ubicado en: _____
(Municipio o delegación) (Estado) (Distrito)

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____ mts. _____ mts.
Casas-habitación) (Carreteras)

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a: _____ mts. _____mts.
(Casas-habitación)
(Carreteras)

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma de quien funja como representante legal)

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieren protección no puedan verse desde el lugar de almacenamiento de explosivos, aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-A
(Anexo 4)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del polvorín, almacén o tanque, donde el personal solicitante almacenará los explosivos, artificios y/o sustancias químicas que utilizará en las operaciones de consumo que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social)

Polvorín, almacén o tanque No.: _____

Situación exacta del polvorín, almacén o tanque:

_____
(Referido a puntos conocidos del territorio para facilitar su localización)

Ubicado en: _____
(Municipio o delegación) (Estado) (Distrito)

Tipo: _____ _____ _____ _____
(Superficial) (Semi-enterrado) (Enterrado) (Socavón de mina)

Dimensiones interiores: _____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Largo) (Ancho) (Alto)

Ventilación por medio de:

_____

Materiales de construcción: _____ _____ _____ _____
(Cimientos) (Muros) (Piso) (Techo)

Distancias más cortas del polvorín a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-habitación) (Carreteras)

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

A la vuelta...

… De la vuela

Sedena-02-063
RFA-SQ-003-A

"Existe o no" barrera de protección a: _____ mts. _____ mts.
(Casas- habitación) Carreteras)

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

Cantidad en unidades: metros o kilogramos, según el caso, de armas, objetos o materiales por almacenar en este polvorín, almacén o tanque:

_____
(Tratándose de explosivos, se tendrá en cuenta "compatibilidad" y "distancia-cantidad")

_____ _____
(Denominación o razón social de la casa proveedora) (Permiso general número)

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma de la o el representante legal)

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos, aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-A
(Anexo 5)

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación.

De la planta (fábrica, talleres, etcétera) donde el personal solicitante consumirá el material explosivo, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos, expedido por la primera autoridad administrativa.

La o el suscrito C. _____
(Nombre y apellidos)

Primera autoridad administrativa de: _____
(Lugar donde se desempeña el cargo)

Hace constar y certifica:

Que

_____
(Denominación o razón social)

con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Cd. Población, localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio, delegación) (Entidad federativa) (C. P.) (Teléfono)

Empleará las cantidades y materiales siguientes:_____
(Pólvora, dinamita, artificios, nitrocelulosa, cloratos, nitratos, etcétera, referir cantidad en kilogramos, metros o piezas.).

En labores conectadas con la:

_____
(Industria cerillera, de pinturas,

_____
Pólvora, dinamita, artificios, nitrocelulosa, cloratos, nitratos, etcétera).

Uso específico que dará al material solicitado en el lugar de consumo, ubicado en:

_____

_____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Tienen la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____ de _____ de _____

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-A
(Anexo 6)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación.

Del lugar de venta de material explosivo, artificios y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos, expedido por la primera autoridad administrativa.

La o el suscrito C. _____
(Nombre y apellidos)

Primera autoridad administrativa de: _____
(Lugar donde se desempeña el cargo)

Hace constar y certifica:

Que

_____
(Denominación o razón social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) **(Número)** **(Cd. Población, localidad)**

_____ _____ _____ _____
(Municipio, delegación) **(Entidad federativa)** **(C.P.)** **(Teléfono)**

Comercializará las cantidades y materiales siguientes: _____

_____
(Pólvora, dinamita, artificios, nitrocelulosa, cloratos, nitratos, etcétera, referir cantidad en kilogramos, piezas o metros).

En el lugar de venta, ubicado en:

_____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Tienen la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____a_____de_____de _____

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-A
(Anexo 7)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación del Polvorín, almacén o tanque no.:_____.

La o el suscrito C. _____
(Nombre y apellidos)

Primera autoridad administrativa de: _____
(Lugar donde se desempeña el cargo)

Hace constar y certifica:

Que el polvorín ubicado en: _____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Destinado para almacenar: _____
(Pólvora, dinamita, explosivos al nitrato de amonio

_____
(Artificios, clorato, nitrocelulosa, nitrato de amonio, etcétera referir cantidad en kilogramos, metros o piezas)

Que será utilizado por: _____
(Denominación o razón social)

Con domicilio en: _____

_____
(Localidad) (Municipio) (C.P.) (Entidad federativa)

En la actividad de: _____
(Explotación de canteras, industria de la construcción, minería,

_____
Metalúrgica, cerillera de pinturas, etcétera).

Por sus condiciones, situación y medidas de seguridad, son adecuadas; no presenta peligro para mantener el orden público, esta protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población.

Tiene la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____ de _____ de _____

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-A

Instructivo de llenado

Para efectuar el llenado de la solicitud de permiso general para la fabricación, almacenamiento y venta de material explosivo así como compra y consumo de sustancias químicas, y sus anexos, deberá apegarse a los siguientes lineamientos:

I. Solicitud de permiso general.

Apartado A.
En estos campos deberá asentar los datos como los especifique el acta de nacimiento del personal solicitante: (propietario o propietaria de la empresa o quien se desempeñe como representante legal), asimismo, su profesión u oficio, si sabe leer y escribir y el cargo que desempeñe en la negociación.

Apartado B.
estos espacios deberán requisitarse con los datos asentados en la identificación oficial o comprobante de domicilio de la o el solicitante: (el personal propietario, la o el representante y personal que funja como apoderado legal); en caso de que no esté ubicado en una calle con nombre o exista dificultad para llegar al lugar, deberá indicar las referencias de más fácil identificación (por ejemplo: sobre el camino de terracería que parte del pueblo “San Borja”, en su parte sur, a 200 metros pasando el arroyo “San Francisco”).

Apartado C.
En estos espacios deberá indicar el nombre o razón social de la empresa o negociación, el domicilio fiscal (como se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), referencias del citado domicilio si son necesarias, así como las actividades específicas a que se dedicará.

Apartado D.
Este espacio se deberá llenar de la siguiente forma:
Indicar la unidad de medida en que maneje los explosivos, las sustancias o productos a fabricar o comercializar, es decir, kilogramos, litros, metros, etcétera, así como las cantidades máximas de almacenamiento, correspondientes a cada polvorín, almacén, tanque, etcétera.

Nota: El apartado correspondiente a la compra-venta, sólo será llenado cuando la empresa solicite llevar a cabo esta actividad.

Especificar el tipo y denominación de la instalación donde almacenará la sustancia química, materia prima o producto terminado, ejemplos:

Polvorín no. 1; almacén único; almacén hs-123; tanque ts-2; etcétera.

II. Formato de referencias del lugar donde se ubicará la planta (fábrica, taller, etcétera) donde se consumirán los explosivos, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos, que señala en su gestión petitoria, deberá apegarse a las siguientes especificaciones:

A. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la denominación o razón social.
B. En la segunda línea, se asentará la situación exacta de la instalación de almacenamiento, utilizando las referencias necesarias para facilitar su localización.
C. En las siguientes líneas, la ubicación de la instalación, indicando el municipio, estado, etcétera.

A la hoja dos…

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-A

Hoja No. 2.

D. En el espacio siguiente, las distancias en metros, a que se encuentra la instalación de casas-habitación, carreteras, vías férreas, líneas eléctricas y otros polvorines o instalaciones de almacenamiento de material peligroso, asimismo, si existen barreras de protección a estas instalaciones, de conformidad con la nota aclaratoria inserta.
En las siguientes líneas se asentará: el lugar y fecha, así como la firma de la persona que desempeñe el cargo como representante legal.

III. Formato de referencias del lugar donde se venderá el material explosivo o sustancias químicas, que señala en su gestión petitoria, deberá apegarse a las siguientes especificaciones:

A. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la denominación o razón social.
B. En la segunda línea, se asentará la situación exacta de la instalación de almacenamiento, utilizando las referencias necesarias para facilitar su localización.
C. En las siguientes líneas, la ubicación de la instalación, indicando el municipio, estado, etcétera.
D. En el espacio siguiente, las distancias en metros, a que se encuentra la instalación de casas-habitación, carreteras, vías férreas, líneas eléctricas y otros polvorines o instalaciones de almacenamiento de material peligroso; asimismo, si existen barreras de protección a estas instalaciones, de conformidad con la nota aclaratoria inserta.
E. En las siguientes líneas se asentará: el lugar y fecha, así como la firma de la o el representante legal.

IV. Formato de referencias del polvorín, almacén o tanque donde almacenará los explosivos, artificios y/o sustancias químicas que utilizará en las operaciones de consumo que señala en su gestión petitoria.

A. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la denominación o razón social.
B. En la segunda línea, el tipo y denominación de la instalación de almacenamiento.
C. En la tercera línea, se asentará la situación exacta de la instalación de almacenamiento, utilizando las referencias necesarias para facilitar su localización.
D. En las siguientes líneas, la ubicación de la instalación, indicando el municipio, estado, etcétera.
E. En el campo siguiente, asentará el tipo de instalación, si es superficial, enterrado, etcétera.
F. En las líneas subsiguientes, detallará las dimensiones interiores del polvorín, almacén o tanque.
G. En la siguiente línea, detallará los medios por los cuales se le proporciona ventilación.
H. El apartado siguiente, los materiales de construcción de la instalación de almacenamiento.
I. En el espacio siguiente, las distancias en metros, a que se encuentra la instalación de casas-habitación, carreteras, vías férreas, líneas eléctricas y otros polvorines o instalaciones de almacenamiento de material peligroso, asimismo, si existen barreras de protección a estas instalaciones, de conformidad con la nota aclaratoria inserta.
J. En la siguiente línea, la cantidad en kilogramos o metros, del material por almacenar, en el concepto que tratándose de explosivos, deberá tomar en cuenta la compatibilidad y las tablas de “distancia y cantidad”.

A la hoja tres…

K. En las siguientes líneas se asentará: la denominación o razón social de la casa proveedora, el número de permiso general, el lugar y fecha, así como la firma de la o el representante legal.

V. Formato de conformidad por la autoridad administrativa, respecto a la seguridad y ubicación del lugar de consumo de explosivos, artificios y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.

A. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la persona que represente a la autoridad del lugar.
B. En la segunda línea, el nombre del lugar donde desempeña el cargo.
C. En la tercera línea, se asentará la denominación o razón social de la empresa o en su defecto, el nombre de la persona física que realizará la actividad industrial o comercial.
D. En las siguientes líneas, el domicilio fiscal de la empresa, como aparece registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
E. Al término de este campo, deberá especificar las cantidades de los materiales a utilizar en sus actividades industriales y/o comerciales, que son motivo de la solicitud de expedición del permiso general.
F. En las líneas subsiguientes, detallará los trabajos específicos en los que utilizará los materiales, así como el lugar de consumo de los mismos
G. En la línea que se encuentra a continuación, el lugar y fecha de expedición del documento.
H. En la línea final, la firma y sello de la autoridad que expide el documento.

VI. Formato de conformidad por la autoridad administrativa, respecto a la seguridad y ubicación del lugar de venta del material explosivo o sustancias químicas.

A. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la persona que represente a la autoridad del lugar.
B. En la segunda línea, el nombre del lugar donde desempeña el cargo.
C. En la tercera línea, se asentará la denominación o razón social de la empresa o en su defecto, el nombre de la persona física que realizará la actividad comercial.
D. En las siguientes líneas, el domicilio fiscal de la empresa, como aparece registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
E. Al término de este campo, deberá especificar las cantidades de los materiales a utilizar en sus actividades comerciales, que son motivo de la solicitud de expedición del permiso general.
F. En las líneas subsiguientes, detallará el lugar de venta de los mismos.
G. En la línea que se encuentra a continuación, el lugar y fecha de expedición del documento.
H. En la línea final, la firma y sello de la autoridad que expide el documento.

VII. Formato de conformidad por la autoridad administrativa, respecto a la seguridad y ubicación de la instalación de almacenamiento de armas, cartuchos, explosivos, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos.

A. En el encabezado del documento, asentará el tipo y la denominación de la instalación de almacenamiento (polvorín único, almacén No. 4, tanque azufre 4, etcétera).
B. En la primera línea del cuerpo del documento, deberá asentar el nombre de la persona que represente a la autoridad del lugar.
C. En la segunda línea, el nombre del lugar donde desempeña el cargo.
D. En la tercera línea, se asentará la ubicación de la instalación de almacenamiento.

A la hoja cuatro…

E. En las siguientes líneas, los materiales a utilizar en sus actividades industriales y/o comerciales, y que serán almacenados en la instalación.
F. Al término de este campo, deberá especificar el nombre o razón social de la empresa que utilizará los materiales.
G. En las líneas subsiguientes, detallará el domicilio fiscal de la empresa, como aparece registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
H. En la línea que se encuentra a continuación, detallará los trabajos específicos en los que utilizará los materiales.
I. En la línea que se encuentra a continuación, el lugar y fecha de expedición del documento.
J. En la línea final, la firma y sello de la autoridad que expide el documento.

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-B
(Anexo 1)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso general para dedicarse a la compra, almacenamiento y venta de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos (Art. 42, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos).

A. Datos de la persona solicitante:

(Apellido paterno) (Apellido materno) (Primer nombre) (Segundo nombre)

(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee, escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

Cargo en la empresa: (la o el propietario, titular de la gerencia, administrador o administradora y personal apoderado)

B. Domicilio del o la solicitante:

(Calle) (Número) (Interior) (Colonia)

(Cd., población, localidad) (Código postal) (Teléfono) (Correo electrónico)

(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

(Referencias del domicilio, cuando las requiera)

C. Datos de la negociación:

(Denominación o razón social)

(Calle) (Número) (Interior) (Colonia)

(Cd., población, localidad) (Código postal) (Teléfono) (Correo electrónico)

(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

(Referencias del domicilio, cuando las requiera)

(Actividad específica a la que se dedicará)

A la hoja dos…

D. Cantidades consideradas para el año:

Periodo transcurso presente año:

Compra -venta Almacenamiento:

De enero a diciembre del _____.		Cantidad máxima de almacenamiento:
_____kgs. _____	de	Polvorín, almacén ó tanque No.1 _____kgs.
_____kgs. _____	de	Polvorín, almacén ó tanque No.2 _____kgs.
_____kgs. _____	de	Polvorín, almacén ó tanque No.3 _____kgs.

Nota:- En caso de comercializar más material explosivo y/o sustancias químicas, así como utilizar más polvorines, almacenes o tanques, favor de asentarlos en hoja anexa.

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el permiso general y/o extraordinario que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento; así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto: Que los datos son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Atendió en el módulo la o el C:_____.

Por otra parte los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de la sección de sustancias químicas de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, con fundamento en los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 fracciones xvi y xvii de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción iv y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6° fracción xxix, 8° y 48 fracciones i, ii, iii y v del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 2° fracción iii, 6°, 7°, 10, 15, 16, 17, 20, 21, 24, 26, 27, 29, 38, 42, 60, 73 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 4°, 7°, 9°, 11, 13, 19, 25, 26, 35, 38, 42, 44, 46, 48 y 68 de su reglamento, cuya finalidad es integrar un registro que proporcione la capacidad de definir con precisión y diligencia la identidad de una persona que obtuvo o esté efectuando un trámite que le permita adquirir, importar, exportar y/o comercializar material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, el cual fue registrado en el listado del sistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos de conformidad con lo previsto por la ley de la materia. La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es el grupo de archivo y correspondencia de esta dependencia, y el lugar que el o la interesada podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema, es en la Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en el Campo Militar No. 1-D ubicado en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo décimo séptimo de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación, el 30 de septiembre de 2005.

_____
(Lugar y fecha)

_____
(Nombre y firma del personal solicitante)

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-B
(Anexo 2)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar donde la persona solicitante venderá el material explosivo, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos, en las actividades que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social)

Situación exacta del lugar donde venderá el material explosivo: _____

_____
(Referido a puntos conocidos para facilitar su localización)

Ubicado en: _____
(Municipio o delegación) **(Estado)** **(Entidad federativa)**

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-habitación) **(Carreteras)**

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

"Existe o no" barrera de protección a: _____ mts. _____mts.
(Casas-habitación) **(Carreteras)**

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

_____ _____
(Lugar y fecha) **(Firma de la o el representante legal)**

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieren protección no puedan verse desde el lugar de almacenamiento de explosivos, aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-B
(Anexo 3)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del polvorín, almacén o tanque, donde el personal solicitante almacenará los explosivos, artificios y/o sustancias químicas que utilizará en las operaciones de venta que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social)

Polvorín, almacén o tanque no.: _____

Situación exacta del polvorín, almacén o tanque: _____
_____

(Referido a puntos conocidos del territorio para facilitar su localización)

Ubicado en _____
(Municipio o delegación) **(Estado)** **(Entidad federativa)**

Tipo: _____ _____ _____ _____
(Superficial) **(Semi-enterrado)** **(Enterrado)** **(Socavón de mina)**

Dimensiones interiores: _____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Largo) **(Ancho)** **(Alto)**

Ventilación por medio de: _____

Materiales de construcción: _____ _____ _____ _____
(Cimientos) **(Muros)** **(Piso)** **(Techo)**

Distancias más cortas del polvorín a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-habitación) **(Carreteras)**

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

"Existe o no" barrera de protección a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-habitación) **(Carreteras)**

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

Cantidad en unidades: metros o kilogramos, según el caso, de armas, objetos o materiales por almacenar en este polvorín, almacén o tanque:
_____
(Tratándose de explosivos, se tendrá en cuenta "compatibilidad" y "distancia-cantidad")

_____ _____
(Denominación o razón social de la casa proveedora) **(Número de permiso general)**

_____ _____
(Lugar y fecha) **(Firma de la o el representante legal)**

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de almacenamiento de explosivos, aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-B
(Anexo 4)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación.

Del lugar de venta de material explosivo, artificios y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos, expedido por la primera autoridad administrativa.

La o el suscrito C. _____
(Nombre y apellidos)

Primera autoridad administrativa de: _____
(Lugar donde se desempeña el cargo)

Hace constar y certifica:

Que

_____
(Denominación o razón social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) **((Número)** **(Cd. población, localidad)**

_____ _____ _____ _____
(Municipio, delegación) **(Entidad federativa)** **(C.P.)** **(Teléfono)**

Comercializará las cantidades y materiales siguientes: _____

(Pólvora, dinamita, artificios, nitrocelulosa, cloratos, nitratos, etcétera, referir cantidad en kilogramos, piezas o metros).

En el lugar de venta, ubicado en:

_____

(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Tienen la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____a_____de_____de _____

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-B
(Anexo 5)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación del
Polvorín, almacén o tanque No.:_____.

La o el suscrito C. _____
(Nombre y apellidos)

Primera autoridad administrativa de: _____
(Lugar donde se desempeña el cargo)

Hace constar y certifica:

Que el polvorín ubicado en: _____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Destinado para almacenar: _____
(Pólvora, dinamita, explosivos al nitrato de amonio

_____
(Artificios, clorato, nitrocelulosa, nitrato de amonio, etcétera referir cantidad en kilogramos, piezas o metros.).

Que será comercializado por: _____
(Denominación o razón social)

Con domicilio en: _____

_____
(Localidad) **(Municipio)** **(C.P.)** **(Entidad federativa)**

Para las actividades de: _____
(Explotación de canteras, industria de la construcción, minería,

_____
Metalúrgica, cerillera, de pinturas, etcétera).

Por sus condiciones, situación y medidas de seguridad, son adecuadas; no presenta peligro para mantener el orden público, esta protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población.
Tiene la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____a_____de_____de _____

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-B

Instructivo de llenado

Para efectuar el llenado de la solicitud de permiso general para la compra, almacenamiento y venta de material explosivo, deberá apegarse a los siguientes lineamientos:

I. Solicitud de permiso general.

Apartado A.
En estos campos deberá asentar los datos como los especifique el acta de nacimiento de la persona solicitante: (propietario o propietaria de la empresa o quien funja como representante legal), asimismo, su profesión u oficio, si sabe leer y escribir y el cargo que desempeñe en la negociación.

Apartado B.
estos espacios deberán requisitarse con los datos asentados en la identificación oficial o comprobante de domicilio del personal solicitante: (el o la propietaria, quien se desempeñe como representante o la persona que funja como apoderado legal); en caso de que no esté ubicado en una calle con nombre o exista dificultad para llegar al lugar, deberá indicar las referencias de más fácil identificación (por ejemplo: sobre el camino de terracería que parte del pueblo “San Borja”, en su parte sur, a 200 metros pasando el arroyo “San Francisco”).

Apartado C.
En estos espacios deberá indicar el nombre o razón social de la empresa o negociación, el domicilio fiscal (como se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), referencias del citado domicilio si son necesarias, así como las actividades específicas a que se dedicará.

Apartado D.
Este espacio se deberá llenar de la siguiente forma:

1. Indicar la unidad de medida en que maneje las sustancias o productos a comercializar, es decir, kilogramos, litros, etcétera, así como las cantidades máximas de almacenamiento, correspondientes a cada polvorín, almacén, tanque, etcétera.
2. Especificar el tipo y denominación de la instalación donde almacenará la sustancia química, materia prima o producto terminado, ejemplos:
3. Polvorín número 1; almacén único; tanque ts-2; etcétera.

II. Formato de referencias del lugar donde se venderá el material explosivo, que señala en su gestión petitoria, deberá apegarse a las siguientes especificaciones:

1. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la denominación o razón social.
2. En la segunda línea, se asentará la situación exacta de la instalación de almacenamiento, utilizando las referencias necesarias para facilitar su localización.
3. En las siguientes líneas, la ubicación de la instalación, indicando el municipio, estado, etcétera.

A la hoja dos…

4. En el espacio siguiente, las distancias en metros, a que se encuentra la instalación de casas-habitación, carreteras, vías férreas, líneas eléctricas y otros polvorines o instalaciones de almacenamiento de material peligroso, asimismo, si existen barreras de protección a estas instalaciones, de conformidad con la nota aclaratoria inserta.
5. En las siguientes líneas se asentará: el lugar y fecha, así como la firma de la o el representante legal.

III. Formato de referencias del polvorín, almacén o tanque donde almacenará el material explosivo que utilizará en las operaciones de venta que señala en su gestión petitoria.

1. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la denominación o razón social.
2. En la segunda línea, el tipo y denominación de la instalación de almacenamiento.
3. En la tercera línea, se asentará la situación exacta de la instalación de almacenamiento, utilizando las referencias necesarias para facilitar su localización.
4. En las siguientes líneas, la ubicación de la instalación, indicando el municipio, estado, etcétera.
5. En el campo siguiente, asentará el tipo de instalación, si es superficial, enterrado, etcétera.
6. En las líneas subsiguientes, detallará las dimensiones interiores del polvorín, almacén o tanque.
7. En la siguiente línea, detallará los medios por los cuales se le proporciona ventilación.
8. El apartado siguiente, los materiales de construcción de la instalación de almacenamiento.
9. En el espacio siguiente, las distancias en metros, a que se encuentra la instalación de casas-habitación, carreteras, vías férreas, líneas eléctricas y otros polvorines o instalaciones de almacenamiento de material peligroso, asimismo, si existen barreras de protección a estas instalaciones, de conformidad con la nota aclaratoria inserta.
10. En la siguiente línea, la cantidad en kilogramos o metros, del material por almacenar, en el concepto que tratándose de explosivos, deberá
11. Tomar en cuenta la compatibilidad y las tablas de “distancia y cantidad”.
12. En las siguientes líneas se asentará: la denominación o razón social de la casa proveedora, el número de permiso general, el lugar y fecha, así como la firma de la o el representante legal.

IV. Formato de conformidad por la autoridad administrativa, respecto a la seguridad y ubicación del lugar de venta del material explosivo.

1. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la persona que represente a la autoridad del lugar.
2. En la segunda línea, el nombre del lugar donde desempeña el cargo.

A la hoja tres…

3. En la tercera línea, se asentará la denominación o razón social de la empresa o en su defecto, El nombre de la persona física que realizará la actividad comercial.
4. En las siguientes líneas, el domicilio fiscal de la empresa, como aparece registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Al término de este campo, deberá especificar las cantidades de los materiales a utilizar en sus actividades comerciales, que son motivo de la solicitud de expedición del permiso general.
6. En las líneas subsiguientes, detallará el lugar de venta de los mismos.
7. En la línea que se encuentra a continuación, el lugar y fecha de expedición del documento.
8. En la línea final, la firma y sello de la autoridad que expide el documento.

V. Formato de conformidad por la autoridad administrativa, respecto a la seguridad y ubicación de la instalación de almacenamiento del material explosivo.

1. En el encabezado del documento, asentará el tipo y la denominación de la instalación de almacenamiento (polvorín único, almacén número 4, tanque azufre 4, etcétera).
2. En la primera línea del cuerpo del documento, deberá asentar el nombre de la persona que represente a la autoridad del lugar.
3. En la segunda línea, el nombre del lugar donde desempeña el cargo.
4. En la tercera línea, se asentará la ubicación de la instalación de almacenamiento.
5. En las siguientes líneas, los materiales a utilizar en sus actividades comerciales, y que serán almacenados en la instalación
6. Al término de este campo, deberá especificar el nombre o razón social de la empresa que utilizará los materiales.
7. En las líneas subsiguientes, detallará el domicilio fiscal de la empresa, como aparece registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. En la línea que se encuentra a continuación, detallará los trabajos específicos en los que se utilizarán los materiales.
9. En la línea que se encuentra a continuación, el lugar y fecha de expedición del documento.
10. En la línea final, la firma y sello de la autoridad que expide el documento.

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-C
(Anexo 1)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso general para dedicarse a la compra, almacenamiento y venta de sustancias químicas relacionadas con material explosivo artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

A. Datos de la persona solicitante:

_____ _____ _____ _____
(Apellido paterno) (Apellido materno) (Primer nombre) (Segundo nombre)

_____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee, escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

_____
Cargo en la empresa: (la o el propietario, titular de la gerencia, administrador o administradora y personal apoderado)

B. Domicilio de la o el solicitante:

_____ _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Interior) (Colonia)

_____ _____ _____ _____
(Cd., población, localidad) (Código postal) (Teléfono) (Correo electrónico)

_____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

_____
(Referencias del domicilio, cuando las requiera)

C. Datos de la negociación:

_____
(Denominación o razón social)

_____ _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Interior) (Colonia)

_____ _____ _____ _____
(Cd., población, localidad) (Código postal) (Teléfono) (Correo electrónico)

_____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

_____
(Referencias del domicilio, cuando las requiera)

_____
(Actividad específica a la que se dedicará)

A la hoja dos…

D. Cantidades consideradas para el año:

Periodo transcurso presente año:

Compra - venta Almacenamiento:

De enero a diciembre del _____.	Cantidad máxima de almacenamiento:	
kgs. de	Polvorín, almacén ó tanque No.1	kgs.
kgs. de	Polvorín, almacén ó tanque No.2	kgs.
kgs. de	Polvorín, almacén ó tanque No.3	kgs.

Nota:- En caso de comercializar más material explosivo y/o sustancias químicas, así como utilizar más polvorines, almacenes o tanques, favor de asentarlos en hoja anexa.

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el permiso general y/o extraordinario que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la ley federal de armas de fuego y explosivos y su reglamento; así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto. Que los datos son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Atendió en el módulo la o el C:_____

Por otra parte los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en **el sistema de datos personales de la sección de sustancias químicas de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos**, con fundamento en **los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6° fracción XXIX, 8° y 48 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 2° fracción III, 6°, 7°, 10, 15, 16, 17, 20, 21, 24, 26, 27, 29, 38, 42, 60, 73 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 4°, 7°, 9°, 11, 13, 19, 25, 26, 35, 38, 42, 44, 46, 48 y 68 de su reglamento**, cuya finalidad es **integrar un registro que proporcione la capacidad de definir con precisión y diligencia la identidad de una persona que obtuvo o esté efectuando un trámite que le permita adquirir, importar, exportar y/o comercializar material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento,** el cual fue registrado en el listado del sistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos **de conformidad con lo previsto por la ley de la materia**. |la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es **el grupo de archivo y correspondencia de esta dependencia, y el lugar que el personal interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema, es en la Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en el Campo Militar No. 1-D ubicado en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.**

Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo décimo séptimo de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación, el 30 de septiembre de 2005.

_____

(Lugar y fecha)

_____

(Nombre y firma de la persona solicitante)

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-C
(ANEXO 2)

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar donde la persona solicitante venderá las sustancias químicas relacionadas con material explosivo, en las actividades que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social)

Situación exacta del lugar donde venderá el material explosivo, artificios o sustancias químicas:
_____
_____
(Referido a puntos conocidos para facilitar su localización)

Ubicado en:
_____
(Municipio o delegación) **(Estado)** **(Distrito)**

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-habitación) **(Carreteras)**

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

"Existe o no" barrera de protección a: _____ mts. _____mts
(Casas-habitación) **(Carreteras)**

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

_____ _____
(Lugar y fecha) **(Firma de quien funja como representante legal)**

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieren protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos, aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-C
(Anexo 3)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del polvorín, almacén o tanque, donde el personal solicitante almacenará los explosivos, artificios y/o sustancias químicas que utilizará en las operaciones de venta que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social)

Polvorín, almacén o tanque No.:_____

Situación exacta del polvorín, almacén o tanque: _____

_____
(Referido a puntos conocidos del territorio para facilitar su localización)

Ubicado en: _____
(Municipio o delegación) (Estado) (Entidad federativa)

Tipo: _____ _____ _____ _____
(Superficial) (Semi-enterrado) (Enterrado) (Socavón de mina)

Dimensiones interiores: _____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Largo) (Ancho) (Alto)

Ventilación por medio de: _____

Materiales de construcción: _____ _____ _____ _____
(Cimientos) (Muros) (Piso) (Techo)

Distancias más cortas del polvorín a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-habitación) (Carreteras)

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-habitación) (Carreteras)

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

Cantidad en unidades: metros o kilogramos, según el caso, de armas, objetos o materiales por almacenar en este polvorín, almacén o tanque:

_____
(Tratándose de explosivos, se tendrá en cuenta "compatibilidad" y "distancia-cantidad")

_____
(Denominación o razón social de la casa proveedora) (Número de permiso general)

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma de la o el representante legal)

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de almacenamiento de explosivos, aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-C
(Anexo 4)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación.

Del lugar de venta de las sustancias químicas relacionadas con material explosivo, expedido por la primera autoridad administrativa.

La o el suscrito C. _____
(Nombre y apellidos)

Primera autoridad administrativa de: _____
(Lugar donde se desempeña el cargo)

Hace constar y certifica:

Que

_____
(Denominación o razón social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Cd. Población, localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio, delegación) (Entidad federativa) (C.P.) (Teléfono)

Empleará las cantidades y materiales siguientes:

_____
(Pólvora, dinamita, artificios, nitrocelulosa, cloratos, nitratos, etcétera, referir cantidad en kilogramos, piezas o metros).

Uso específico que dará al material solicitado en el lugar de consumo, fabricación o venta, ubicado en:

_____

_____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Tienen la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____a_____de_____de _____

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-C
(Anexo 5)

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación del Polvorín, almacén o tanque No.:_____.

La o el suscrito C. _____
(Nombre y apellidos)

Primera autoridad administrativa de: _____
(Lugar donde se desempeña el cargo)

Hace constar y certifica:

Que el polvorín ubicado en: _____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Destinado para almacenar: _____
(Nitrato de amonio, nitrocelulosa, azufre, fósforo, nitratos, cloratos, percloratos de sodio, potasio, etc. referir cantidad en kg.)

Que será utilizado por: _____
(Denominación o razón social)

Con domicilio en: _____
(Localidad) **(Municipio)** **(C.P.)** **(Entidad federativa)**

En la actividad de: _____
(Explotación de canteras, industria de la construcción, minería, metalúrgica, cerillera de pinturas, etcétera).

Por sus condiciones, situación y medidas de seguridad, son adecuadas; no presenta peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población.

Tiene la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____a_____de_____de _____

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-C

Instructivos de llenado

Para efectuar el llenado de la solicitud de permiso general para la compra, almacenamiento y venta de sustancias químicas relacionadas con material explosivo y sus anexos, deberá apegarse a los siguientes lineamientos:

A. Anexo 1.

Solicitud de permiso general.

a. Apartado A.

En estos campos deberá asentar los datos como los especifique el acta de nacimiento de la persona solicitante: (propietaria o propietario de la empresa o quien funja como representante legal), asimismo, su profesión u oficio, si sabe leer y escribir y el cargo que desempeñe en la negociación.

b. Apartado B.

estos espacios deberán requisitarse con los datos asentados en la identificación oficial o comprobante de domicilio del personal solicitante: (la o el propietario, quien se desempeñe como representante, así como de quien funja como apoderado legal); en caso de que no esté ubicado en una calle con nombre o exista dificultad para llegar al lugar, deberá indicar las referencias de más fácil identificación (por ejemplo: sobre el camino de terracería que parte del pueblo “San borja”, en su parte sur, a 200 metros pasando el arroyo “San francisco”).

c. Apartado C.

En estos espacios deberá indicar el nombre o razón social de la empresa o negociación, el domicilio fiscal (como se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), referencias del citado domicilio si son necesarias, así como las actividades específicas a que se dedicará.

d. Apartado D.

Este espacio se deberá llenar de la siguiente forma:

1. Indicar la unidad de medida en que maneje las sustancias o productos a comercializar, es decir, kilogramos, litros, etcétera, así como las cantidades máximas de almacenamiento correspondientes a cada polvorín, almacén, tanque, etcétera.

2. Especificar el tipo y denominación de la instalación donde almacenará la sustancia química, materia prima o producto terminado, ejemplos: Polvorín No. 1; almacén único; almacén hs-123; tanque ts-2; etcétera.

A la hoja dos…

B. Anexo 2.

Referencia del lugar de venta.

a. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la denominación o razón social.
b. En la segunda línea, se asentará la situación exacta de la instalación de almacenamiento, utilizando las referencias necesarias para facilitar su localización.
c. En las siguientes líneas, la ubicación de la instalación, indicando el municipio, estado, etcétera.
d. En el espacio siguiente, las distancias en metros, a que se encuentra la instalación de casas-habitación, carreteras, vías férreas, líneas eléctricas y otros polvorines o instalaciones de almacenamiento de material peligroso, asimismo, si existen barreras de protección a estas instalaciones, de conformidad con la nota aclaratoria inserta.
e. En las siguientes líneas se asentará: el lugar y fecha, así como la firma de la o el representante legal.

C. Anexo 3.

Referencia del polvorín, almacén o tanque.

a. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la denominación o razón social.
b. En la segunda línea, el tipo y denominación de la instalación de almacenamiento.
c. En la tercera línea, se asentará la situación exacta de la instalación de almacenamiento, utilizando las referencias necesarias para facilitar su localización.
d. En las siguientes líneas, la ubicación de la instalación, indicando el municipio, estado, etcétera.
e. En el campo siguiente, asentará el tipo de instalación, si es superficial, enterrado, etcétera.
f. En las líneas subsiguientes, detallará las dimensiones del polvorín, almacén o tanque.
g. En la siguiente línea, detallará los medios por los cuales se le proporciona ventilación.
h. En el espacio siguiente, las distancias en metros, a que se encuentra la instalación de casas-habitación, carreteras, vías férreas, líneas eléctricas y otros polvorines o instalaciones de almacenamiento de material peligroso, asimismo, si existen barreras de protección a estas instalaciones, de conformidad con la nota aclaratoria inserta.
i. En la siguiente línea, la cantidad en kilogramos o metros, del material por almacenar, en el concepto que tratándose de explosivos, deberá tomar en cuenta la compatibilidad y las tablas de “distancia y cantidad”.
j. En las siguientes líneas se asentará: la denominación o razón social de la casa proveedora, el número de permiso general, el lugar y fecha, así como la firma de la o el representante legal.

A la hoja tres…

D. Anexo 4.

Conformidad del lugar de venta.

a. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la persona que represente a la autoridad del lugar.
b. En la segunda línea, el nombre del lugar donde desempeña el cargo.
c. En la tercera línea, se asentará la denominación o razón social de la empresa o en su defecto, el nombre de la persona física que realizará la actividad industrial o comercial.
d. En las siguientes líneas, el domicilio fiscal de la empresa, como aparece registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
e. Al término de este campo, deberá especificar los materiales a utilizar en sus actividades industriales y/o comerciales, que son motivo de la solicitud de expedición del permiso general.
f. En las líneas subsiguientes, detallará los trabajos específicos en los que utilizará los materiales.
g. En la línea que se encuentra a continuación, el lugar y fecha de expedición del documento.
h. En la línea final, la firma y sello de la autoridad que expide el documento.
i. En la línea final, la firma y sello de la autoridad que expide el documento.

E. Anexo 5.

Conformidad de la ubicación de la instalación de almacenamiento.

a. En el encabezado del documento, deberá referirse al tipo de instalación de almacenamiento y su denominación (polvorín único, almacén no. 4, tanque azufre 4, etcétera).
b. En la primera línea del cuerpo del documento, deberá asentar el nombre de la persona que represente a la autoridad del lugar.
c. En la segunda línea, el nombre del lugar donde desempeña el cargo.
d. En la tercera línea, se asentará la ubicación de la instalación de almacenamiento.
e. En las siguientes líneas, los materiales a utilizar en sus actividades industriales y/o comerciales, y que serán almacenados en la instalación.
f. Al término de este campo, deberá especificar el nombre o razón social de la empresa que utilizará los materiales.
g. En las líneas subsiguientes, detallará el domicilio fiscal de la empresa, como aparece registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
h. En la línea que se encuentra a continuación, detallará los trabajos específicos en los que utilizará los materiales.
i. En la línea que se encuentra a continuación, el lugar y fecha de expedición del documento.
j. En la línea final, la firma y sello de la autoridad que expide el documento.

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-D
(Anexo 1)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso general para dedicarse a la compra, almacenamiento y venta de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos (art. 42, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos).

A. Datos del personal solicitante:

_____ _____ _____ _____
(Apellido paterno) (Apellido materno) (Primer nombre) (Segundo nombre)

_____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee, escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

_____
Cargo en la empresa: (la o el propietario, titular de la gerencia, administrador o administradora y personal apoderado)

B. Domicilio de la o el solicitante:

_____ _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Interior) (Colonia)

_____ _____ _____ _____
(Cd., población, localidad) (Código postal) (Teléfono) (Correo electrónico)

_____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

_____
(Referencias del domicilio, cuando las requiera)

C. Datos de la negociación:

_____
(Denominación o razón social)

_____ _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Interior) (Colonia)

_____ _____ _____ _____
(Cd., población, localidad) (Código postal) (Teléfono) (Correo electrónico)

_____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

_____
(Referencias del domicilio, cuando las requiera)

_____
(Actividad específica a la que se dedicará)

D. Cantidades consideradas para el año _____:

Periodo transcurso presente año:

Compra –venta	**Almacenamiento:**
De enero a diciembre del _____.	**Cantidad máxima de almacenamiento:**
_____kgs. de _____	Polvorín, almacén ó tanque No.1 _____kgs.
_____kgs. de _____	Polvorín, almacén ó tanque No.2 _____kgs.
_____kgs. de _____	Polvorín, almacén ó tanque No.3 _____kgs.

Nota:- En caso de comercializar más material explosivo y/o sustancias químicas, así como utilizar más polvorines, almacenes o tanques, favor de asentarlos en hoja anexa.

Al reverso...

…del anverso.

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el permiso general y/o extraordinario que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento; así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto: Que los datos son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Atendió en el módulo la o el C:_____

por otra parte los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en **el sistema de datos PERSONALES de la sección de sustancias químicas de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos**, con fundamento en **los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6° fracción XXIX, 8° y 48 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 2° fracción III, 6°, 7°, 10, 15, 16, 17, 20, 21, 24, 26, 27, 29, 38, 42, 60, 73 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 4°, 7°, 9°, 11, 13, 19, 25, 26, 35, 38, 42, 44, 46, 48 y 68 de su reglamento**, cuya finalidad es **integrar un registro que proporcione la capacidad de definir con precisión y diligencia la identidad de una persona que obtuvo o esté efectuando un trámite que le permita adquirir, importar, exportar y/o comercializar material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento,** el cual fue registrado en el listado del sistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos **de conformidad con lo previsto por la ley de la materia**. La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es **el grupo de archivo y correspondencia de esta dependencia, y el lugar que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema, es en la Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en el Campo Militar No. 1-D ubicado en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.**

Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo décimo séptimo de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación, el 30 de septiembre de 2005.

_____

(Lugar y fecha)

_____

(Nombre y firma de la persona solicitante)

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-D
(Anexo 2)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar donde el o la solicitante venderá el material explosivo, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos, en las actividades que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social)

Situación exacta del lugar donde venderá el material explosivo:

_____

_____
(Referido a puntos conocidos para facilitar su localización)

Ubicado en: _____
(Municipio o delegación) **(Estado)** **(Entidad federativa)**

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____mts. _____ mts.
(Casas-habitación) **(Carreteras)**

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

"Existe o no" barrera de protección a:_____mts. _____mts.
(Casas-habitación) **(Carreteras)**

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

_____ _____
(Lugar y fecha) **(Firma de la o el representante legal)**

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieren protección no puedan verse desde el lugar de almacenamiento de explosivos, aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-D
(Anexo 3)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del polvorín, almacén o tanque, donde la persona solicitante almacenará los explosivos, artificios y/o sustancias químicas que utilizará en las operaciones de venta que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social)

Polvorín, almacén o tanque No.: _____

Situación exacta del polvorín, almacén o tanque: _____

_____
(Referido a puntos conocidos del territorio para facilitar su localización)

Ubicado en: _____
(Municipio o delegación) **(Estado)** **(Entidad federativa)**

Tipo: _____ _____ _____ _____
(Superficial) **(Semi-enterrado)** **(Enterrado)** **(Socavón de mina)**

Dimensiones interiores: _____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Largo) **(Ancho)** **(Alto)**

Ventilación por medio de: _____

Materiales de construcción: _____ _____ _____ _____
(Cimientos) **(Muros)** **(Piso)** **(Techo)**

Distancias más cortas del polvorín a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-habitación) **(Carreteras)**

_____ mts. _____mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

"Existe o no" barrera de protección a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-habitación) **(Carreteras)**

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

Cantidad en unidades: metros o kilogramos, según el caso, de armas, objetos o materiales por almacenar en este polvorín, almacén o tanque: _____

_____
(Tratándose de explosivos, se tendrá en cuenta "compatibilidad" y "distancia-cantidad")

_____ _____
(Denominación o razón social de la casa proveedora) **(Número de permiso general)**

_____ _____
(Lugar y fecha) **(Firma de la persona representante legal)**

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de almacenamiento de explosivos, aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-D
(Anexo 4)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación.

Del lugar de venta de material explosivo, artificios y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos, expedido por la primera autoridad administrativa.

La o el suscrito C. _____
(Nombre y apellidos)

Primera autoridad administrativa de: _____
(Lugar donde se desempeña el cargo)

Hace constar y certifica:

Que

_____
(Denominación o razón social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) **(Número)** **(Cd. Población, localidad)**

_____ _____ _____ _____
(Municipio, delegación) **(Entidad federativa)** **(C.P.)** **(Teléfono)**

Comercializará las cantidades y materiales siguientes: _____

_____
(Pólvora, dinamita, artificios, nitrocelulosa, cloratos, nitratos, etcétera, referir cantidad en kilogramos, piezas o metros).

En el lugar de venta, ubicado en:

_____

_____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Tienen la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____a_____de_____de _____

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-D
(Anexo 5)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación del Polvorín, almacén o tanque No.:_____.

La o el suscrito C. _____
(Nombre y apellidos)

Primera autoridad administrativa de: _____
(Lugar donde se desempeña el cargo)

Hace constar y certifica:

Que el polvorín ubicado en: _____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Destinado para almacenar: _____
(Pólvora, dinamita, explosivos al nitrato de amonio

_____
(Artificios, clorato, nitrocelulosa, nitrato de amonio, etcétera referir cantidad en kilogramos, piezas o metros.).

Que será comercializado por: _____
(Denominación o razón social)

Con domicilio en: _____
(Localidad) (Municipio) (C.P.) (Entidad federativa)

Para las actividades de: _____
(Explotación de canteras, industria de la construcción, minería,

_____
Metalúrgica, cerillera, de pinturas, etcétera).

Por sus condiciones, situación y medidas de seguridad, son adecuadas; no presenta peligro para mantener el orden público, esta protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población.

Tiene la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____a_____de_____de _____

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-D

Instructivo de llenado

Para efectuar el llenado de la solicitud de permiso general para la compra, almacenamiento y venta de material explosivo, deberá apegarse a los siguientes lineamientos:

I. Solicitud de permiso general.

Apartado A.
En estos campos deberá asentar los datos como los especifique el acta de nacimiento de la persona solicitante: (el o la propietaria de la empresa o quien se desempeñe como representante legal), asimismo, su profesión u oficio, si sabe leer y escribir y el cargo que desempeñe en la negociación.

Apartado B.
Estos espacios deberán requisitarse con los datos asentados en la identificación oficial o comprobante de domicilio del personal solicitante: (propietario o propietaria, la o el representante y la persona que funja como apoderada legal); en caso de que no esté ubicado en una calle con nombre o exista dificultad para llegar al lugar, deberá indicar las referencias de más fácil identificación (por ejemplo: sobre el camino de terracería que parte del pueblo “San Borja”, en su parte sur, a 200 metros pasando el arroyo “San Francisco”).

Apartado C.
En estos espacios deberá indicar el nombre o razón social de la empresa o negociación, el domicilio fiscal (como se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), referencias del citado domicilio si son necesarias, así como las actividades específicas a que se dedicará.

Apartado D.
Este espacio se deberá llenar de la siguiente forma:

1. Indicar la unidad de medida en que maneje las sustancias o productos a comercializar, es decir, kilogramos, litros, etcétera, así como las cantidades máximas de almacenamiento, correspondientes a cada polvorín, almacén, tanque, etcétera.
2. Especificar el tipo y denominación de la instalación donde almacenará la sustancia química, materia prima o producto terminado, ejemplos:

   Polvorín No. 1; almacén único; tanque ts-2; etcétera.

II. Formato de referencias del lugar donde se venderá el material explosivo, que señala en su gestión petitoria, deberá apegarse a las siguientes especificaciones:

1. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la denominación o razón social.
2. En la segunda línea, se asentará la situación exacta de la instalación de almacenamiento, utilizando las referencias necesarias para facilitar su localización.
3. En las siguientes líneas, la ubicación de la instalación, indicando el municipio, estado, etcétera.
4. En el espacio siguiente, las distancias en metros, a que se encuentra la instalación de casas-habitación, carreteras, vías férreas, líneas eléctricas y otros polvorines o instalaciones de almacenamiento de material peligroso, asimismo, si existen barreras de protección a estas instalaciones, de conformidad con la nota aclaratoria inserta.

5. En las siguientes líneas se asentará: el lugar y fecha, así como la firma de la o el representante legal.

III. Formato de referencias del polvorín, almacén o tanque donde almacenará el material explosivo que utilizará en las operaciones de venta que señala en su gestión petitoria.

1. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la denominación o razón social.
2. En la segunda línea, el tipo y denominación de la instalación de almacenamiento.
3. En la tercera línea, se asentará la situación exacta de la instalación de almacenamiento, utilizando las referencias necesarias para facilitar su localización.
4. En las siguientes líneas, la ubicación de la instalación, indicando el municipio, estado, etcétera.
5. En el campo siguiente, asentará el tipo de instalación, si es superficial, enterrado, etcétera.
6. En las líneas subsiguientes, detallará las dimensiones interiores del polvorín, almacén o tanque.
7. En la siguiente línea, detallará los medios por los cuales se le proporciona ventilación.
8. El apartado siguiente, los materiales de construcción de la instalación de almacenamiento.
9. En el espacio siguiente, las distancias en metros, a que se encuentra la instalación de casas-habitación, carreteras, vías férreas, líneas eléctricas y otros polvorines o instalaciones de almacenamiento de material peligroso, asimismo, si existen barreras de protección a estas instalaciones, de conformidad con la nota aclaratoria inserta.
10. En la siguiente línea, la cantidad en kilogramos o metros, del material por almacenar, en el concepto que tratándose de explosivos, deberá tomar en cuenta la compatibilidad y las tablas de “distancia y cantidad”.
11. En las siguientes líneas se asentará: la denominación o razón social de la casa proveedora, el número de permiso general, el lugar y fecha, así como la firma de la o el representante legal.

IV. Formato de conformidad por la autoridad administrativa, respecto a la seguridad y ubicación del lugar de venta del material explosivo.

1. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la persona que represente a la autoridad del lugar.
2. En la segunda línea, el nombre del lugar donde desempeña el cargo.
3. En la tercera línea, se asentará la denominación o razón social de la empresa o en su defecto, el nombre de la persona física que realizará la actividad comercial.
4. En las siguientes líneas, el domicilio fiscal de la empresa, como aparece registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Al término de este campo, deberá especificar las cantidades de los materiales a utilizar en sus actividades comerciales, que son motivo de la solicitud de expedición del permiso general.
6. En las líneas subsiguientes, detallará el lugar de venta de los mismos.
7. En la línea que se encuentra a continuación, el lugar y fecha de expedición del documento.
8. En la línea final, la firma y sello de la autoridad que expide el documento.

V. Formato de conformidad por la autoridad administrativa, respecto a la seguridad y ubicación de la instalación de almacenamiento del material explosivo.

1. En el encabezado del documento, asentará el tipo y la denominación de la instalación de almacenamiento (polvorín único, almacén No. 4, tanque azufre 4, etcétera).

2. En el encabezado del documento, asentará el tipo y la denominación de la instalación de almacenamiento (polvorín único, almacén No. 4, tanque azufre 4, etcétera).
3. En la primera línea del cuerpo del documento, deberá asentar el nombre de la persona que represente a la autoridad del lugar.
4. En la segunda línea, el nombre del lugar donde desempeña el cargo.
5. En la tercera línea, se asentará la ubicación de la instalación de almacenamiento.
6. En las siguientes líneas, los materiales a utilizar en sus actividades comerciales, y que serán almacenados en la instalación.
7. Al término de este campo, deberá especificar el nombre o razón social de la empresa que utilizará los materiales.
8. En las líneas subsiguientes, detallará el domicilio fiscal de la empresa, como aparece registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
9. En la línea que se encuentra a continuación, detallará los trabajos específicos en los que se utilizarán los materiales.
10. En la línea que se encuentra a continuación, el lugar y fecha de expedición del documento.
11. En la línea final, la firma y sello de la autoridad que expide el documento.

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-E
(ANEXO 1)

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso general para dedicarse a la compra y consumo de sustancias químicas (Art. 42, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos).

A. Datos del personal solicitante:

_____ _____ _____ _____
(Apellido paterno) (Apellido materno) (Primer nombre) (Segundo nombre)

_____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee, escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

_____
Cargo en la empresa: (la o el propietario, titular de la gerencia, administrador o administradora y personal apoderado)

B. Domicilio de la o el solicitante:

_____ _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Interior) (Colonia)

_____ _____ _____ _____
(Cd., población, localidad) (Código postal) (Teléfono) (Correo electrónico)

_____
_____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

_____
(Referencias del domicilio, cuando las requiera)

C. Datos de la negociación:

_____
(Denominación o razón social)

_____ _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Interior) (Colonia)

_____ _____ _____ _____
(Cd., población, localidad) (Código postal) (Teléfono) (Correo electrónico)

_____ _____
(Municipio o delegación) (Entidad federativa)

_____
(Referencias del domicilio, cuando las requiera)

_____
(Actividad específica a la que se dedicará)

D. Cantidades consideradas para el año :

Periodo transcurso presente año:

Compra - consumo:

Enero a diciembre del _____.
kgs. de
kgs. de
kgs. de

Al reverso...

… del reverso

Nota:- en caso de consumir más sustancias químicas, favor de asentarlas en hoja anexa.

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el permiso general y/o extraordinario que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento; así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto que los datos son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Atendió en el módulo la o el C:_____

por otra parte los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en **el sistema de datos personales de la sección de sustancias químicas de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos**, con fundamento en **los artículos 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6° fracción XXIX, 8° y 48 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 2° fracción III, 6°, 7°, 10, 15, 16, 17, 20, 21, 24, 26, 27, 29, 38, 42, 60, 73 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 4°, 7°, 9°, 11, 13, 19, 25, 26, 35, 38, 42, 44, 46, 48 y 68 de su reglamento**, cuya finalidad es **integrar un registro que proporcione la capacidad de definir con precisión y diligencia la identidad de una persona que obtuvo o esté efectuando un trámite que le permita adquirir, importar, exportar y/o comercializar material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento,** el cual fue registrado en el listado del sistema de datos personales ante el instituto federal de acceso a la información pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos **de conformidad con lo previsto por la ley de la materia**. la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es **el grupo de archivo y correspondencia de esta dependencia, y el lugar que del personal interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante el sistema, es en la Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en el Campo Militar No. 1-D ubicado en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.**

Lo anterior se informa en cumplimiento del artículo décimo séptimo de los lineamientos generales de protección de datos personales, publicados en el diario oficial de la federación, el 30 de septiembre de 2005.

_____

(Lugar y fecha)

_____

(Nombre y firma del personal solicitante)

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-E
(Anexo 2)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar donde la persona solicitante consumirá las sustancias químicas relacionadas con material explosivo, en las actividades que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social)

Situación exacta del lugar donde consumirá o usara las sustancias químicas:

_____
(Referido a puntos conocidos para facilitar su localización)

Ubicado en:

_____
(Municipio o delegación) **(Estado)** **(Entidad federativa)**

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-habitación) **(Carreteras)**

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

"Existe o no" barrera de protección a: _____ mts. _____mts.
(Casas-habitación) **(Carreteras)**

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

_____ _____
(Lugar y fecha) **(Firma de la o el representante legal)**

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieren protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos, aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-E
(Anexo 3)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación.

Del lugar de consumo de sustancias químicas relacionadas con material explosivo, expedido por la primera autoridad administrativa.

La o el suscrito C. _____
(Nombre y apellidos)

Primera autoridad administrativa de: _____
(Lugar donde se desempeña el cargo)

Hace constar y certifica:

Que

_____
(Denominación o razón social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) **(Número)** **(Cd. Población, localidad)**

_____ _____ _____ _____
(Municipio, delegación) **(Entidad federativa)** **(C.P.)** **(Teléfono)**

Consumirá las cantidades y materiales siguientes:

_____
(Pólvora, dinamita, artificios, nitrocelulosa, cloratos, nitratos, etcétera, referir cantidad en kilogramos, piezas o metros)

En labores conectadas con la : _____
(Industria cerillera, de pinturas,

_____
Pólvora, dinamita, artificios, nitrocelulosa, cloratos, nitratos, etcétera).

Uso específico que dará al material solicitado en el lugar de consumo, ubicado en: _____

_____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Tienen la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____a_____de_____de _____

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-063
RFA-SQ-003-E

Instructivos de llenado

Para efectuar el llenado de la solicitud de permiso general para la compra, y consumo de sustancias químicas relacionadas con material explosivo, deberá apegarse a los siguientes lineamientos:

I. Solicitud de permiso general.

Apartado A.
En estos campos deberá asentar los datos como los especifique el acta de nacimiento de la persona solicitante: (propietario o propietaria de la empresa o quien funja como representante legal), asimismo, su profesión u oficio, si sabe leer y escribir y el cargo que desempeñe en la negociación.

Apartado B.
Estos espacios deberán requisitarse con los datos asentados en la identificación oficial o comprobante de domicilio de la o el solicitante: (propietaria o propietario, el o la representante y personal que se desempeña como apoderado legal); en caso de que no esté ubicado en una calle con nombre o exista dificultad para llegar al lugar, deberá indicar las referencias de más fácil identificación (por ejemplo: sobre el camino de terracería que parte del pueblo “San Borja”, en su parte sur, a 200 metros pasando el arroyo “San Francisco”).

Apartado C.
En estos espacios deberá indicar el nombre o razón social de la empresa o negociación, el domicilio fiscal (como se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), referencias del citado domicilio si son necesarias, así como la actividad específica a que se dedicará.

Apartado D.
Este espacio se deberá llenar de la siguiente forma: Indicar la unidad de medida en que maneje las sustancias o productos a consumir, es decir, kilogramos, litros, etcétera.

II. Formato de referencias del lugar donde se consumirán las sustancias químicas relacionadas con material explosivo, que señala en su gestión petitoria, deberá apegarse a las siguientes especificaciones:

a. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la denominación o razón social.
b. En la segunda línea, se asentará la situación exacta de la instalación de almacenamiento, utilizando las referencias necesarias para facilitar su localización.
c. En las siguientes líneas, la ubicación de la instalación, indicando el municipio, estado, etcétera.
d. En el espacio siguiente, las distancias en metros, a que se encuentra la instalación de casas-habitación, carreteras, vías férreas, líneas eléctricas y otros polvorines o instalaciones de almacenamiento de material peligroso, asimismo, si existen barreras de protección a estas instalaciones, de conformidad con la nota aclaratoria inserta.
e. En las siguientes líneas se asentará: el lugar y fecha, así como la firma de la o el representante legal.

III. Formato de conformidad por la autoridad administrativa, respecto a la seguridad y ubicación del lugar de consumo explosivos, artificios y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.

A. En la primera línea, deberá asentar el nombre de la persona que represente a la autoridad del lugar.
B. En la segunda línea, el nombre del lugar donde desempeña el cargo.
C. En la tercera línea, se asentará la denominación o razón social de la empresa o en su defecto, el nombre de la persona física que realizará la actividad industrial o comercial.
D. En las siguientes líneas, el domicilio fiscal de la empresa, como aparece registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
E. Al término de este campo, deberá especificar las cantidades de los materiales a consumir en sus actividades industriales y/o comerciales, que son motivo de la solicitud de expedición del permiso general.
F. En las líneas subsiguientes, detallará los trabajos específicos en los que utilizará los materiales, así como el lugar de consumo de los mismos.
G. En la línea que se encuentra a continuación, el lugar y fecha de expedición del documento.
H. En la línea final, la firma y sello de la autoridad que expide el documento.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso general para el transporte especializado de material explosivo, sustancias químicas y residuos peligrosos.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso general para el transporte especializado de material explosivo, sustancias químicas y residuos peligrosos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-064.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-TE-004.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que se dedican al transporte especializado de explosivos, sustancias químicas y residuos peligrosos.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de transporte especializado.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
30 a 35 días hábiles.	**$ 15,669.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud conforme a formato.
2. Opinión favorable de quien sea titular de la gubernatura de la entidad federativa.
3. Copia certificada por Notario Público del acta constitutiva y última asamblea de accionistas actualizada.
4. Copias certificadas por Notario Público del permiso otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (listado de material y/o sustancias químicas y vehículos y/o remolques).
5. Copia certificada por Notario Público de la factura o carta factura del vehículo y/o remolque.
6. Copia certificada por Notario Público de la tarjeta de circulación expedida por la S.C.T. con antigüedad máxima de 5 años y podrán utilizarse hasta los 15 años en relación al año de fabricación establecido en la factura respectiva.

7. Relación del material explosivo, sustancias químicas y residuos peligrosos que desea transportar.

8. Relación de los vehículos y/o remolques que pretende utilizar debiendo ajustarse a la Norma NOM-012-SCT-2-2017.

9. Copia simple de la inscripción ante la S.H.C.P. (S.A.T.) de la persona física y/o moral.

10. De los Accionistas y representante legal (copias certificadas por Notario Público).

    - Acta de nacimiento.
    - Comprobante de domicilio original (agua, luz y/o boleta predial).
    - Identificación oficial (INE y/o pasaporte).
    - La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.
      En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.
      Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.
    - Poder notarial (de quien se desempeñe como apoderado y/o representante legal).

11. Ficha técnica y hoja de seguridad del material explosivo y/o sustancia química a transportar.

12. Copia del contrato o factura de instalación del sistema de localización vía satélite uno por cada vehículo.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Para permiso general de transporte especializado, sustancias químicas y residuos peligrosos, por vehículo.

De carácter general.

1. El permiso General que se le otorga es intransferible, por lo que no podrá prestarlo o compartirlo con otra persona y en caso de fallecimiento de la persona titular será cancelado.

2. Será su responsabilidad de que el personal que conduce, al inicio del movimiento se encuentren en buen estado de salud y exigirá que pasen a revisión médica en los puestos de servicio médico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debiendo quedar registrado en la bitácora del conductor o conductora.

3. Deberá contar con los números telefónicos de las zonas militares que se encuentran en el itinerario establecido.

4. Establecerá contacto vía telefónica con las zonas militares, cuando sus unidades de transporte, pasen de tránsito por las ciudades indicadas en su itinerario.

5. Queda prohibido el embarque y desembarque de material explosivo sin la presencia del personal que se desempeñe como inspector militar, designado por la autoridad militar.

6. Llevará en cada operación que se realice con el vehículo, copias certificadas por esta Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de los permisos generales y/o implícitos de las personas físicas y/o morales que intervengan en cada caso, debiendo mostrarlos a la autoridad que los requiera.

7. Para el transporte de materiales explosivos, sólo se utilizarán vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, inspeccionados y autorizados por esta secretaría; debiendo cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, Reglamento de Tránsito de Carreteras Federales, así como demás disposiciones sobre la materia.

8. Queda la obligación de adoptar las medidas necesarias de control, seguridad y vigilancia en el transporte y manejo de los productos amparados en el permiso, a fin de garantizar que éstos lleguen a su destino final, así como cumplir con las que dicten las autoridades competentes y rendir los informes que al respecto se le soliciten, estipulados en la legislación correspondiente.

9. Permitirá se efectúen inspecciones para verificar actividades y condiciones del vehículo, disponiendo se den las facilidades necesarias al personal nombrado para tal fin. Estas inspecciones se practicarán previa orden escrita por la Secretaría de la Defensa Nacional, en días y horas hábiles, se levantará el acta respectiva y firmarán las personas que intervengan en el acto.

10. Informará con 72 horas de anticipación a la zona militar correspondiente, el embarque, traslado, traspaso, desembarque o cualquier dato relativo al movimiento de los materiales explosivos, indicando el itinerario, donde mencione hora de inicio del movimiento, hora estimada en que pasará por las ciudades indicadas y hora estimada de arribo a su destino.

11. De conformidad con los artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, esta Secretaría está facultada para suspender o cancelar el Permiso General, cuando las actividades, entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, alterar la tranquilidad, el orden público o infrinjan los preceptos establecidos en la propia ley.

12. Para dar de alta unidades de transporte a un permiso general o implícito deberán tener una antigüedad menor a 5 años y podrán utilizarse hasta los 10 años de antigüedad en relación al año de fabricación establecido en la factura respectiva, con excepción de las personas artesanas de artificios pirotécnicos, que será de 15 años de antigüedad.

De carácter administrativo.

1. Será su responsabilidad de que el personal que conduce, lleve un portafolios color naranja, accesible y a la vista con la siguiente documentación:

    a. Hoja de emergencia para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos elaborada conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2006, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente y/o libro “Guía de respuesta en caso de emergencia”.

    b. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SCT2/2000.

    c. Tarjeta de circulación para el servicio de autotransporte, federal de carga o particular o servicio federal en la especialidad de materiales y residuos peligrosos. (tractores, remolques y semirremolques deberán contar con el permiso correspondiente a este tipo de productos).

    d. Licencia Federal del conductor o la conductora tipo “E” vigente, específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

    e. Bitácora de horas de servicio del personal que conduce, elaborada de acuerdo al artículo 62-Bis del Reglamento de Tránsito para Carreteras Federales.

    f. Bitácora de conducir, relativa a la inspección ocular diaria de la unidad elaborada de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/1994.

    g. Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y daños al medio ambiente, individual o conjunto, del auto-transportista y de quien expida el material o residuo peligroso o en su caso y si procede, carta responsiva.

2. El transporte de materiales explosivos, sustancias químicas y artificios pirotécnicos, sin autorización expresa, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley de la materia.

3. Ejercerá un control riguroso de los materiales que transporten, registrando los movimientos diarios con el fin de controlar el vehículo, cantidades, rutas y destinos.

4. Contará con una póliza de seguro individual o conjunto del seguro que cubra los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, medio ambiente y cualquier otro daño que se pueda generar por motivo de las operaciones del transporte del material.

5. Durante los primeros diez días de cada mes, rendirá a esta dirección general con copia a la zona militar correspondiente, un informe sobre las operaciones realizadas durante el mes anterior, conforme a las disposiciones emitidas por esta dependencia, de remitirlo después y hasta el último día del mes se considerará extemporáneo y a partir del primer día del siguiente mes se considerará como no recibido.

6. Deberá informar por escrito a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, en un término de 15 días hábiles sobre los vehículos que causen baja, cambio de características o de placas de circulación del vehículo, adjuntando copia fotostática debidamente certificada ante la notaría pública de los documentos que avalen dichos cambios.

7. Deberá solicitar la revalidación de este permiso dos meses antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, agregando copia fotostática debidamente certificada ante la notaría pública de la tarjeta de circulación actualizada de cada una de sus unidades, copias fotostáticas de la revalidación vigente y de las modificaciones autorizadas durante el año (altas, bajas, cambio de placas, cambio de domicilio fiscal, etcétera).

8. A partir de la suspensión de sus actividades, deberá dar el aviso a esta secretaría en un término máximo de 15 días y en caso de cancelación deberá solicitarla.

9. Después de tres meses de inicio del año fiscal, si no ha solicitado revalidar o en su caso informar la situación del permiso, se iniciará procedimiento administrativo para su cancelación.

10. Conservará por el término de 5 años toda la documentación relacionada con las operaciones autorizadas.

<u>De carácter técnico.</u>

1. Los vehículos automotores deberán contar con gobernador de velocidad, a efecto de evitar excesos por parte del personal que conduce.

2. El embarque y desembarque de materiales explosivos lo efectuará invariablemente en polvorines y lugares de consumo autorizados para tal fin.

3. Protegerá la carga de las condiciones ambientales u otra fuente que pueda generar cualquier reacción del material transportado.

4. El personal que conduce que intervenga en el transporte de materiales explosivos, sustancias químicas y artificios pirotécnicos, deberán contar con una capacitación específica y actualización de conocimientos avalado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

5. Transportará solo aquel material que cumpla con la documentación, sistema de identificación, disposiciones giradas por esta secretaría y demás preceptos legales vigentes.

6. Se acondicionará el vehículo y se utilizará sólo para este propósito, deberá tener ventilación adecuada para evitar que la carga se vuelva inestable y estar en condiciones de funcionamiento, además de tener el mantenimiento preventivo adecuado en forma periódica, por lo que llevará una bitácora de mantenimiento.

7. Guardará y asegurará en un cajón fuera de la caja contenedora, las herramientas propias del vehículo.

8. La caja contenedora y plataforma deberán estar perfectamente cubiertas con madera o material aislante, verificando que no existan clavos, tornillos o herrajes metálicos que pudieran ocasionar fricciones que produzcan chispas.

9. Las unidades de transporte contarán con un conductor eléctrico a tierra entre el armazón metálico del transporte y la carrocería o piso, consistente en una cinta conductiva que arrastre por el suelo sin perder el contacto y verificar la ausencia de cargas estáticas en el contenedor.

10. Prolongará el mofle del vehículo hasta sobrepasar el extremo posterior de la carrocería, lo suficientemente alejado para evitar el calentamiento de la misma debido al escape de gases calientes de la combustión, además se debe acoplar un deflector que desvíe la salida de los gases.

11. Colocará los acumuladores y alambres conductores de electricidad del vehículo, de tal forma que estén fuera de la posibilidad de hacer contacto con los materiales explosivos que transporta, aislados y sujetos con firmeza para prevenir fuego por corto circuito.

12. Los vehículos llevarán dos extintores con capacidad mínima de 9 kilogramos, con carga vigente, en buen estado y funcionales, para ser empleados en caso de requerirse.

13. Los vehículos empleados para el transporte, contarán con señales y luces de advertencia en caso de que se detengan temporalmente por alguna falla.

14. Colocará una torreta de luz color ámbar, sobre la cabina del vehículo, funcionando permanentemente durante su movimiento, los porta-carteles deben ser fijos y de colores fluorescentes, de tal manera que no puedan ser retirados.

15. Los asientos del vehículo contarán con cinturones de seguridad en buen estado y funcionalidad.

16. La conductora o el conductor deberá disponer en su vehículo de una lámpara de mano portátil en buen estado, llanta de refacción, gato hidráulico, pico, pala, hacha y herramienta mecánica que le permita realizar pequeñas reparaciones en caso necesario.

17. Los vehículos se apegarán al sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2006.

De seguridad.

1. Las unidades de transporte deben contar con un sistema de localización vía satélite, responsabilizándolo de dar seguimiento e informar telefónicamente y por escrito de inmediato a la zona militar más cercana del lugar en caso de cualquier incidente o accidente que se llegare a presentar.

2. El vehículo deberá contar con medios de comunicación para mantener el enlace con la o el expedidor, autoridades militares y civiles, para emplearse cuando se requiera.

3. En caso de que la unidad de transporte tenga necesidad de abandonar el itinerario por alguna contingencia, el conductor o conductora lo informará de inmediato a su empresa y ésta a la zona militar de donde salió el embarque.

4. El personal queda obligado a transportar a bordo del vehículo cargas compuestas exclusivamente por materiales compatibles entre sí; además se prohíbe agregar con éstas, otros objetos o productos distintos a los autorizados en el permiso.

5. No se permite el transporte de sustancias químicas o material explosivo, simultáneamente, con artificios pirotécnicos, iniciadores o estopines en el mismo vehículo, de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-009-SCT2-2003 y NOM-010-SCT2-2003, asimismo deberá dar estricto cumplimiento a la tabla número 1 (seguridad por compatibilidad de materiales empacados o envasados) de las disposiciones complementarias del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

6. El transporte de materiales explosivos, por sus características especiales, requiere observar en su operación, una serie de medidas preventivas que minimicen los riesgos de incidentes; la trascendencia de incumplir con lo requerido puede ocasionar graves consecuencias, por lo que se exhorta a extremar las medidas de seguridad y a desempeñar su actividad dentro de un marco legal que promueva una competencia sana y que siente las bases para el advenimiento del comercio nacional e internacional productivo y de beneficio para el país.

7. Las personas están obligadas a dar aviso inmediatamente a la autoridad militar más próxima a la que marca su itinerario y a las autoridades locales (federales, estatales y municipales), del extravío, destrucción, incendio, robo de material explosivo, accidente o incidente.

8. Cada vehículo contará con un botiquín de primeros auxilios, mismo que deberá estar provisto de los artículos vigentes y necesarios e indispensables para casos de emergencia.

9. Queda prohibido introducir los vehículos que estén cargados con material explosivo, a estacionamientos públicos o talleres de reparación, dejar el vehículo estacionado en calles o carreteras, cerca de lugares habitados, estaciones termoeléctricas, subestaciones eléctricas, torres de alta tensión, vías férreas, líneas telegráficas, gasoductos y oleoductos, gasolineras y casetas de cobro y/o cualquier otra instalación estratégica del país.

10. En áreas de alta concentración de vehículos se deberá tomar en cuenta el horario de menor movimiento; el vehículo cargado con material explosivo, reducirá la velocidad al cruzar las vías de ferrocarril y carreteras principales, asimismo deberá respetar los señalamientos de seguridad de tránsito durante su trayecto, a efecto de evitar accidentes automovilísticos.

11. Cuando el recorrido sea mayor de 600 kilómetros, deben ir dos personas que conduzcan y en distancias menores, se permite ir, el personal que conduce con la o el ayudante.

12. Cuando las unidades de transporte transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, por ningún motivo rebasará la capacidad de carga autorizada para el vehículo, especificada en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular y autorizadas en este permiso general.

13. Deberá contar con sistemas de localización vía satélite tanto en la cabina como en los remolques que arrastren, con la finalidad de que su trayecto sea vigilado permanentemente y se facilite la localización de dichos vehículos en todo momento durante el traslado.

14. Deberán contratar servicios de seguridad privada armada o desarmada que acompañen al vehículo que transporte material explosivo y/o cartuchos durante su traslado desde su salida u origen hasta su destino final, conforme a las disposiciones giradas por esta secretaría.

15. Se le responsabiliza que las maniobras de carga se realicen exclusivamente por personal capacitado y con equipo de protección adecuado.

16. Cuando transporte material explosivo se abstendrá de permitir la salida del vehículo sin sellos de seguridad, los cuales deberán estar foliados y será responsable de que el conductor o conductora no permita que se violen, durante el itinerario, hasta que sea autorizado por el personal militar que inspecciona el desembarque.

17. Para la transportación de un tractor con dos o más remolques (multi-articulación), deberá solicitar la autorización correspondiente a esta secretaría.

<u>Para permiso general de transporte especializado, sustancias químicas y residuos peligrosos, por ferrocarril.</u>

1. El permiso general que se les otorga es intransferible.

2. Proporcionará al personal maquinista la hoja de emergencia que será elaborada conforme a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2006.

3. La o el maquinista debe llevar un portafolio color naranja, accesible y a la vista con la siguiente documentación:

    a. Hoja de emergencia para el transporte terrestre, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente y libro “Guía de respuesta en caso de emergencia”.

b. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SCT2/2000.

c. Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y daños al medio ambiente, individual o conjunto, del transportista ferroviario y de quien expida el material o residuo peligroso, o en su caso y si procede, carta responsiva.

d. Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos debidamente empastado o engargolado.

4. Será su responsabilidad de que el personal maquinista, al inicio del movimiento se encuentren en buen estado de salud y exigirán que pasen a revisión médica en los puestos de servicio médico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debiendo quedar registrado en la bitácora de quien se desempeñe como maquinista.

5. Esa empresa dará cumplimiento al Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y a las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:

a. NOM-003-SCT/2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

b. NOM-004- SCT/2008. Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

c. NOM-009-SCT/2003. Compatibilidad para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1, “explosivos”.

d. NOM-010-SCT/2009. Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

e. NOM-011-SCT/1994. Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos.

f. NOM-025-SCT/1994. Disposiciones especiales para las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1, “explosivos”

6. Deberán revisar periódicamente que los rieles, durmientes, anclajes, sistema de rodamiento y frenado, así como los furgones, tolvas, carros tanque, góndolas y plataformas que emplee para el transporte de los productos amparados en su permiso general, se encuentren en buen estado de conservación y funcionamiento, a fin de evitar descarrilamientos, impactos o cualquier accidente que ponga en riesgo la carga transportada.

7. La empresa ferroviaria por cuestiones de seguridad deberá establecer rutas troncales para el tránsito de trenes que transporten materiales y residuos peligrosos, las cuales deberán estar adecuadas a los requerimientos de capacidad de peso bruto de las unidades que se desplacen sobre ellas, de acuerdo a la normatividad vigente.

8. No se deberá transportar por ferrocarril nitroglicerina o fulminantes, explosivos cebados y dinamita exudada; tampoco se permitirá el transporte de sustancias explosivas de una reactividad tal que puedan reaccionar espontáneamente.

9. No se deberá exceder el peso máximo permitido por el riel, siendo necesario que las unidades sean pesadas desde su origen, de ser posible en báscula particular certificada y autorizada por autoridad competente.

10. La unidad que presente algún desperfecto que le imposibilite continuar su movimiento con seguridad, deberá ser cortada del servicio y estacionada en el ladero más próximo, con personal que se encargue de su cuidado, procediendo de acuerdo a la normatividad establecida.

11. Cuando una unidad sea cortada del servicio por algún defecto y se requiera transvasar o transbordar el material peligroso transportado, deberán observarse las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la operación.

12. Los trenes que transporten materiales o residuos peligrosos, deberán llevar a bordo y en forma permanente un supervisor de la empresa ferroviaria que verifique el cumplimiento de la reglamentación aplicable.

13. Los trenes que transporten materiales o residuos peligrosos permanecerán el menor tiempo posible en estaciones y no podrán ser disgregados de su formación durante su recorrido.

14. Queda prohibido adicionar al convoy carros con materiales o residuos peligrosos incompatibles a los transportados, por lo que deberá procederse de acuerdo a la normatividad emitida sobre el particular.

15. No se deberán transportar o remolcar unidades que transporten materiales o residuos peligrosos en trenes asignados para servicio de pasajeros y pasajeras, así como en los de servicio mixto.

16. Los trenes que transporten materiales o residuos peligrosos contarán con equipo de radiocomunicación operando y todos sus tripulantes deberán contar con equipo portátil de radiocomunicación.

17. No deberán abrirse ningún envase y embalaje, unidad de arrastre o carro tanque que transporte materiales o residuos peligrosos entre los puntos de origen y destino, excepto en casos en que se presuma un riesgo, para lo cual se deberá actuar de acuerdo a lo previsto en la "Información de emergencia en transportación".

18. En condiciones meteorológicas adversas, tales como lluvias intensas, niebla cerrada y presencia de vientos muy fuertes, antes de iniciar la marcha de un tren que transporte materiales o residuos peligrosos, deberá asignarse un motor explorador que alerte sobre los posibles peligros que se puedan presentar en el recorrido.

19. Al acercarse a estaciones o terminales los trenes que transporten materiales o residuos peligrosos deberán observar una velocidad de desplazamiento que no exceda los 25 km/hr., dentro de los límites de patio. Con objeto de evitar fallas en camino, en pendientes ascendentes mayores de 1.5% y curvaturas mayores de 10°, las velocidades deberán establecerse tomando en consideración las velocidades mínimas indicadas en los manuales de locomotoras.

20. La empresa ferroviaria deberá identificar mediante placas especiales, los puntos en los que se restrinja la velocidad para el tránsito de trenes que transporten materiales o residuos peligrosos al ingresar o abandonar zonas de influencia de áreas metropolitanas, ciudades o pueblos que se localicen a lo largo de líneas troncales sobre las que transiten.

21. Los trenes unitarios que remolquen unidades cargadas con material o residuo peligroso deberán circular a una velocidad menor a 30 km/hr., al ingresar a un área metropolitana, ciudad o poblado.

22. Los trenes que transporten materiales o residuos peligrosos, deberán transitar con su sistema de frenos de aire, freno de mano y herrajes de freno en condiciones adecuadas de operación. En caso de que dichos trenes tengan que transitar en zonas topográficas que presenten fuertes pendientes y radios críticos de curvatura, deberán tener en óptimas condiciones de operación el sistema de freno dinámico.

23. Los trenes que transporten materiales o residuos peligrosos deberán utilizar los libramientos ferroviarios existentes para evitar el tránsito en zonas urbanas.

24. Sólo se transportarán materiales y residuos peligrosos en trenes de flete. En caso de explosivos comprendidos en la clase 1, sólo se admitirán remesas que no excedan un total de 5000 kilogramos por tren.

25. Los trenes que transporten materiales y residuos peligrosos deberán contar con el equipo de protección y accesorios de seguridad necesarios para garantizar la seguridad en su tránsito sobre vías troncales, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

26. Las unidades cargadas en vías particulares que se reportan listas para su arrastre, deberán ser movidas a su destino a la brevedad posible, donde deberán ser remitidas de inmediato a la vía donde serán descargadas.

27. Deberán extremarse precauciones al hacer movimiento con carros que contengan materiales y residuos peligrosos, evitando manejos bruscos, especialmente volantes y enganches fuertes. En caso de estacionar las unidades, se hará en condiciones que garanticen su seguridad.

28. Los movimientos de acoplamiento de unidades deberán realizarse a una velocidad que no exceda de 5 km/hr.

29. Los carros tanque cargados con gases comprimidos, refrigerados, licuados o disueltos a presión, Clase 2, que sean cortados en tránsito para ser conectados a otra clase de equipo o bien para ser conectados directamente a carros tanque cargados con materiales similares, deberán ser manejados en cortes de no más de 2 carros.

30. El manejo de unidades que contengan materiales y residuos peligrosos, deberán realizarse para su estacionamiento, embarque o desembarque, fuera de áreas pobladas.

31. Los carros que porten carteles indicando la presencia de material o residuo peligroso, deberán colocarse en el tren de acuerdo a lo que establece la tabla de segregación para la colocación de carros contenida en las normas vigentes.

32. Cuando se requiera realizar movimientos en patio con unidades que contengan materiales o residuos peligrosos, deberán utilizarse dos unidades que sirvan de protección entre la locomotora y la unidad o unidades que contengan dichos materiales, debiendo manejarse con el sistema de frenos de aire acoplado.

33. Las unidades de arrastre vacías destinadas al transporte de materiales y residuos peligrosos no deberán estacionarse en vías de patio, una vez que hayan sido descargadas se remitirán de inmediato a las o los propietarios y en caso de pertenecer a la misma empresa ferroviaria, se enviarán a sus instalaciones de mantenimiento.

34. Las maniobras y movimientos de unidades en espuelas particulares, deberán efectuarse preferentemente a la luz de día, cuando se tenga que recibir o entregar unidades de arrastre que contengan materiales o residuos peligrosos.

35. Al hacer movimiento en las vías particulares de industrias, se deberán revisar y asegurar que las unidades por mover estén completamente desconectadas de los dispositivos de carga y descarga que se encuentran fijos en las instalaciones de las mismas.

36. Antes de iniciar el movimiento de unidades en vías particulares, el personal de la empresa deberá verificar las diferentes medidas de seguridad que se tengan establecidas en la planta para el manejo de unidades conteniendo materiales o residuos peligrosos.

37. La empresa ferroviaria deberá verificar que las condiciones físicas de las vías particulares presten seguridad para la realización de maniobras y movimientos con unidades de arrastre que contengan materiales y residuos peligrosos.

38. Las unidades que sean entregadas en espuelas particulares, deberán ser aseguradas aplicando el freno de mano a cada una de ellas y cuando exista, deberá colocarse el descarrilador sobre la vía.

39. Para el transporte de materiales explosivos, sólo se utilizarán furgones, góndolas, carros tanque, tolvas y plataformas autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, inspeccionados y autorizados por esta secretaría; debiendo cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, así como demás disposiciones sobre la materia.

40. Informarán con 72 horas de anticipación a la zona militar correspondiente, el traslado de los materiales explosivos, sustancias químicas y residuos peligrosos, indicando el itinerario, donde mencione la hora de inicio y la hora estimada en que pasará por las ciudades indicadas en el mismo.

41. Deberán contar con los números telefónicos de las zonas militares que se encuentran en el itinerario de su sistema de transporte.

42. Establecerán contacto vía telefónica con las zonas militares, cuando sus unidades de transporte, pasen de transito por las ciudades indicadas en su itinerario.

43. La autorización para iniciar el movimiento por parte de la zona militar se considerará implícita en el documento de embarque elaborado por el expedidor, una vez firmada por el personal militar que inspecciona.

44. Queda prohibido el embarque y desembarque de material explosivo sin la presencia del personal militar que inspeccione.

45. El sistema de transporte ferroviario de su responsabilidad, deberá contar con medios de comunicación para mantener el enlace con la o el expedidor, autoridades militares y civiles.

46. En caso de que el sistema de transporte ferroviario tenga necesidad de abandonar el itinerario por alguna contingencia, el personal maquinista lo informará de inmediato a su empresa y ésta a la zona militar de donde salió el embarque.

47. Las personas responsables quedan obligadas a transportar a bordo del sistema de transporte cargas compuestas exclusivamente por materiales compatibles entre sí; se prohíbe agregar con éstas, otros objetos o productos distintos a los autorizados en el permiso.

48. Llevará en cada operación que se realice con su sistema de transporte ferroviario, copias certificadas por la notaría pública de los permisos (propios, de quien funja como expedidor y del personal destinatario), debiendo mostrarlas a la autoridad que lo requiera.

49. El transporte de materiales explosivos, sin autorización expresa, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley de la materia.

50. El embarque y desembarque de materiales explosivos la efectuará invariablemente en polvorines y lugares de consumo autorizados para tal fin.

51. Ejercerán un control riguroso de los materiales explosivos que transporten, registrando los movimientos diarios, con el fin de controlar los furgones, góndolas, carros tanque, plataformas y góndolas que intervengan, asentando cantidades, rutas y destinos.

52. Están obligadas a dar aviso inmediatamente a la autoridad militar más próxima a la que marca su itinerario y a las autoridades locales, del extravío, destrucción, incendio, robo de material explosivo, accidente o incidente.

53. El personal queda obligado a adoptar las medidas necesarias de control, seguridad y vigilancia en el transporte y manejo de los productos amparados en el permiso, a fin de garantizar que éstos lleguen a su destino final, así como cumplir con las que dicten las autoridades competentes y rendir los informes que al respecto se le soliciten, estipulados en la legislación correspondiente.

54. Permitirán se efectúen inspecciones para verificar actividades y condiciones del sistema de transporte ferroviario, disponiendo se den las facilidades necesarias al personal nombrado para tal fin. Estas inspecciones se practicarán previa orden escrita por la Secretaría de la Defensa Nacional, en días y horas hábiles, se levantará el acta respectiva y firmarán quienes intervengan en el acto.

55. Contarán con una póliza de seguro individual o conjunto del seguro que cubra los daños que puedan ocasionar a terceras personas y sus bienes, medio ambiente y cualquier otro daño que se pueda generar por motivo de las operaciones del transporte del material.

56. Protegerá la carga de las condiciones ambientales u otra fuente que pueda generar cualquier reacción del material transportado.

57. El personal de maquinistas que intervengan en el transporte de materiales explosivos, deberán contar con una capacitación específica y actualización de conocimientos avalados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

58. De conformidad con los artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, esta secretaría está facultada para suspender o cancelar el permiso, cuando las actividades, entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, alterar la tranquilidad, el orden público o infrinjan los preceptos establecidos en la propia ley.

59. Durante los diez primeros días de cada mes, rendirán a esta dirección general con copia a la Zona Militar correspondiente, un informe sobre las operaciones realizadas durante el mes anterior, anotando las cantidades de los productos transportados, nombre o razón social y número de permiso de quien se desempeñe como expedidor y personal destinatario.

60. Conservarán por el término de 5 años toda la documentación relacionada con las operaciones autorizadas.

61. Transportarán solo aquel material que cumpla con la documentación, sistema de identificación, disposiciones giradas por esta secretaría y demás preceptos legales vigentes.

62. Se acondicionará el sistema de transporte ferroviario y se utilizará solo para este propósito, deberá tener ventilación adecuada para evitar que la carga se vuelva inestable y estar en condiciones de funcionamiento, además de tener el mantenimiento preventivo adecuado en forma periódica, por lo que llevará una bitácora de mantenimiento.

63. Guardará y asegurará en un cajón fuera de los furgones, tolvas, carros tanque o góndolas, las herramientas propias para el mantenimiento del sistema de transporte ferroviario.

64. Cuando proceda los furgones, tolvas, plataformas y góndolas deberán estar perfectamente cubiertas con madera o material aislante, verificando que no existan clavos, tornillos o herrajes que pudieran ocasionar fricciones que produzcan chispas y afecten al material transportado.

65. Colocarán los acumuladores y alambres conductores de electricidad del vehículo, de tal forma que estén fuera de la posibilidad de hacer contacto con los materiales explosivos que transporta, aislados y sujetos con firmeza para prevenir fuego por corto circuito.

66. Contarán con un sistema de hidrantes y extintores con capacidad mínima de 9 kilogramos, con carga vigente, en buen estado y funcionales para atacar de inmediato conatos de incendios.

67. El sistema de transporte ferroviario contará con un botiquín de primeros auxilios, mismo que deberá estar provisto de los artículos necesarios e indispensables para un caso de emergencia, los cuales deben estar vigentes.

68. La o el maquinista y personal de fogoneros deberán disponer de una lámpara de mano portátil en buen estado, pico, pala, hacha, cizaya y herramienta mecánica que le permita realizar pequeñas reparaciones en caso necesario o cortar candados que faciliten la evacuación oportuna de los materiales en caso de emergencia.

69. Queda prohibido introducir los furgones, tolvas, góndolas, carros tanque o plataformas que estén cargados con material explosivo, a patios de maniobras o talleres de reparación, con altas concentraciones de personal sin la advertencia correspondiente, dejar estacionado el sistema de transporte estacionado cerca de lugares habitados, estaciones termoeléctricas, subestaciones eléctricas, torres de alta tensión, , líneas telegráficas, gasoductos y oleoductos, gasolineras y cruces de carreteras o avenidas de tráfico intenso.

70. En áreas de alta concentración de vehículos se deberá tomar en cuenta el horario de menor movimiento; el sistema de transporte ferroviario cargado con material explosivo, reducirá la velocidad al cruzar las vías carreteras, asimismo deberá respetar los señalamientos de seguridad tanto verticales como horizontales.

71. Cuando el recorrido sea mayor de 600 kilómetros, deben ir dos personas maquinistas y en distancias menores, se permite ir, la o el maquinista con la persona que se desempeñe como ayudante.

72. Deberá informar por escrito a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, en un término de 15 días hábiles sobre los furgones, tolvas, góndolas, carros tanque y plataformas que causen baja, cambio de características, adjuntando copia fotostática de los documentos que avalen dichos cambios.

73. El transporte de material explosivo, por sus características especiales, requiere observar en su operación, una serie de medidas preventivas que minimicen los riesgos de incidentes; la trascendencia de incumplir con lo requerido puede ocasionar graves consecuencias, por lo que se exhorta a extremar las medidas de seguridad y a desempeñar su actividad dentro de un marco legal que promueva una competencia sana y que siente las bases para el advenimiento del comercio internacional productivo y de beneficio para el país.

74. Deberá solicitar la revalidación del permiso dos meses antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, agregando copia de la tarjeta de circulación actualizada de cada una de sus unidades, copia de la revalidación vigente y las modificaciones autorizadas durante el año (altas, bajas y cambio de placas).

75. A partir de la suspensión de sus actividades, deberán dar el aviso a esta secretaría en un término máximo de 15 días y en caso de cancelación deberá solicitarla.

76. Después de tres meses de inicio del año fiscal, si no ha solicitado revalidar o en su caso informar la situación del permiso, se iniciará procedimiento administrativo.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso general para el transporte especializado de material explosivo, sustancias químicas y residuos peligrosos.

SEDENA-02-064
RFA-TE-001

Secretaría de la Defensa Nacional

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Solicitud de permiso general para dedicarse a las actividades referidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (transporte especializado.

Datos de la persona solicitante:

Clave única de registro de población	Correo electrónico

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre.	Segundo nombre

Fecha de nacimiento	Nacionalidad.	Sexo	Lee - escribe	Profesión, oficio u ocupación.

La o el propietario, titular de la gerencia y apoderado o apoderada.	Calle	Número

Código postal	Colonia	municipio o delegación	Entidad federativa

Referencias del domicilio cuando las requiera.

A la hoja dos…

Datos de la negociación.

Denominación o razón social	Actividad a la que se dedicará.

Terminal en:

Calle	Número	Colonia, municipio o delegación.
Estado, territorio o distrito	Zona postal.	Teléfono

Sucursal No. 1 en:

Calle	Número	Colonia, municipio o delegación.
Entidad federativa	Zona postal.	Teléfono

Sucursal No. 2 en:

Calle	Número	Colonia, municipio o delegación.
Entidad federativa	Zona postal.	Teléfono

Protesto, que los datos anotados son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Lugar y fecha.	Firma de la persona solicitante.

Nota:- No se atenderá la solicitud si no están correctos y claros los datos anotados o si falta alguno de los documentos señalados.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Revalidación del permiso general para el transporte especializado de material explosivo y residuos peligrosos.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Revalidación del permiso general para el transporte especializado de material explosivo y residuos peligrosos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-067.

R.F.A.F. Y C.E.: RFA-TE-005.

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales dedicadas al transporte especializado de explosivos, sustancias químicas y residuos peligrosos.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de transporte especializado.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 25 días hábiles.	**$ 15,669.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud de la revalidación del permiso general por escrito.
2. Copia de la revalidación o modificaciones del permiso autorizadas durante el presente año.
3. Copias simples de multas, pagos de multas, suspensiones y levantamientos de las mismas.
4. Copia del acta de la 2/a. Visita de inspección ordinaria donde se asientan las características de los vehículos autorizados en el permiso general, anexando informe gráfico.
5. Copia simple de la cedula de identificación fiscal de fecha reciente.
6. Copia simple de la tarjeta de circulación del o de los vehículos que tiene autorizados.
7. Copia simple de la factura o contrato de instalación del sistema de localización satelital (GPS) actualizado y donde se indiquen las características de la unidad vehicular donde fue instalado.

8. Deberán indicar en la solicitud de revalidación, la ubicación exacta de sus vehículos que tienen autorizados.

9. Para vehículos con más de 10 años de antigüedad, certificado de operatividad expedido por una agencia autorizada.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Adquiere las mismas obligaciones especificadas para el permiso general.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todo los requisitos, se expedirá la revalidación del permiso general para el transporte especializado de material explosivo, sustancias químicas y residuos peligrosos.

SEDENA-02-067
RFA-TE-005

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

ASUNTO: Se solicita la revalidación del permiso general No. ____

Cd. Méx., a ____ de _____ de _____.

Por medio de la presente y de no existir inconveniente me permito solicitar a usted, me sea autorizada la revalidación para el año _____, del permiso general número _____, el cual me fue otorgado para _____.

El vehículo y remolque de referencia se encuentran ubicados en: calle _____ No. _____ colonia _____, c.p. _____, entidad federativa _____, teléfono: _____ cuyas características se detallan a continuación conforme a las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

Vehículo.

Marca:	Clase:
Modelo:	No. serie:
Capacidad:	No. motor:
Tipo:	No. placas:

Remolque.

Marca:	Clase:
Modelo:	No. serie:
Capacidad:	No. motor:
Tipo:	No. placas:

Anexos:

A. Copias fotostáticas de las tarjetas de circulación de los vehículos y remolques.
B. Copia fotostática de la revalidación del permiso general para el presente año.
C. Copia fotostática de los trámites que se han realizado (modificaciones, cambios de placas o bajas.)

Agradeciendo la atención que se sirva prestarme, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

_____
Nombre y firma de la persona permisionaria
y/o de quien desempeñe el cargo de representante legal.

C. _____
Domicilio: _____
_____
Clave única de registro de población: _____
Correo electrónico: _____

c.c.p. La o el Cmte. de la _____ Z.M.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación al permiso general para el transporte especializado de material explosivo, sustancias químicas y residuos peligrosos.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Modificación al permiso general para el transporte especializado de material explosivo, sustancias químicas y residuos peligrosos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-068.

R.F.A.F. Y C.E.: RFA-TE-006.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales dedicadas al transporte especializado de explosivos, sustancias químicas y residuos peligrosos.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de transporte especializado.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 25 a 30 días hábiles.	**$ 15,427.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud de modificación del permiso general por escrito.
2. Copias certificadas de las tarjetas de circulación de los vehículos y/o remolques expedidas por la S.C.T. vigentes.
3. Copias certificadas de las facturas o carta factura que acrediten la propiedad de los vehículos y/o remolques.
4. Copia certificada del permiso (listado de productos a transportar) y copia del permiso (alta de vehículos) otorgado la Secretaría de comunicaciones y transportes (los productos que solicita deben estar autorizados en cada uno de los vehículos ya autorizados por esta Secretaría).
5. Copia de la revalidación del permiso general o de la última modificación.
6. Copia simple de la factura o contrato de instalación del sistema de localización satelital (GPS) actualizado y donde se indiquen las características de la unidad vehicular donde fue instalado.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS Y LAS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Adquiere las mismas obligaciones especificadas para el permiso general.

COMPROBANTE.

En caso de ser aprobada, se expide la modificación del permiso general para el transporte de material explosivo, sustancias químicas y residuos peligrosos.

SEDENA-02-068
RFA-TE-006

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

ASUNTO: Se solicita la modificación del permiso general No. ____

Cd. Méx., a ____ de _____ de _____.

Por medio de la presente y de no existir inconveniente me permito solicitar a usted, me sea autorizada la modificación del permiso general número_____, mediante ampliación para utilizar _____ vehículos y ____ remolques, además de los autorizados.

Los vehículos y remolques de referencia se encuentran ubicados en: calle _____ No. ____ colonia _____, C.P. _____, entidad federativa _____, teléfono: _____ cuyas características se detallan a continuación conforme a la tarjeta de circulación expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

Vehículo.

Marca:	Clase:
Modelo:	No. serie:
Capacidad:	No. motor:
Tipo:	No. placas:

Remolque.

Marca:	Clase:
Modelo:	No. serie:
Capacidad:	No. motor:
Tipo:	No. placas:

Anexos:

1. Copias fotostáticas de las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
2. Copias fotostáticas de las facturas de los vehículos.
3. Copias fotostáticas de las inclusiones expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Copia fotostática de la revalidación del permiso general para el presente año.
5. Vehículos con sistema de localización vía satélite.

Agradeciendo la atención que se sirva prestarme, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

_____
Nombre y firma de la persona permisionaria
y/o de la o el representante legal.

C. _____
Domicilio: _____
_____
Clave única de registro de población: _____
Correo electrónico: _____

c.c.p. El o la Cmte. de la _____ Z.M.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Ampliaciones de vigencia, incremento de aduana o casas proveedoras a permisos ordinarios y/o extraordinarios de importación y exportación de material explosivo y/o sustancias químicas	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Modificación a Permisos ordinarios de importación y/o exportación de material explosivo, sustancias químicas y/o artificios pirotecnicos por ampliación de vigencia, incremento de aduanas o inlcusión y/o exclusión de casas proveedoras.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-070.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-EX-003.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas o morales que realizan actividades industriales y comerciales con material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de Explosivos (Subsecciones Mineria, Construcción y Artificios Piroteccnicos), y Sustancias Quimicas.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 30 a 60 días hábiles.	**$ 5,268.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud mediante escrito libre de solicitando la modificación a su permiso ordinario de importación y/o exportación, especificando el rubro a modificar (ampliación de vigencia, incremento de aduanas o casas proveedoras de entrada o salida del país)
2. Copia de la última revalidación.
3. Justificar la modificación a realizar, por única ocasión, sin modificar las cantidades y materiales autorizados.
4. En lo consecuente con los permisos extraordinarios, deberá solicitar la modificación del referido permiso por única ocasión y únicamente por lo que respecta incrementar casas proveedoras o aduanas de entrada o salida del país, sin modificar las cantidades autorizadas previamente en el permiso.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Las personas físicas y morales que tengan autorizado ampliaciones de vigencia, incremento de aduana o casas proveedoras a permisos ordinarios y/o extraordinarios de importación y exportación de material explosivo y/o sustancias químicas, deberán sujetar sus actividades de la forma siguiente:

1. Tratándose de un permiso de importación:
    a. Indicar el destino final del material importado (señalar ubicación exacta de sus polvorines).
    b. Especificar el uso y actividad a desarrollar con el citado material.
    c. Adoptará las máximas medidas de seguridad, a fin de evitar accidentes, robos o extravíos, ya que durante el traslado del material de la aduana correspondiente a sus polvorines, la seguridad quedará bajo la estricta responsabilidad de la empresa.
    d. Deberá utilizar vehículos autorizados por las Secretarías de la Defensa Nacional y de Comunicaciones y Transportes.

2. Si el permiso es de exportación:
    a. Indicar la aduana por donde será despachado el material a exportar.
    b. Adoptará las máximas medidas de seguridad, a fin de evitar accidentes, robos o extravíos, ya que durante el traslado del material de sus polvorines a la aduana correspondiente, la seguridad quedará bajo la estricta responsabilidad de la empresa.
    c. Deberá utilizar vehículos autorizados por las Secretarías de la Defensa Nacional y de Comunicaciones y Transportes.

3. Debiendo presentar el original de este permiso en la aduana por donde la empresa importará o exportará el material autorizado, informando a la autoridad militar correspondiente con 72 horas de anticipación, la hora y fecha de entrada o salida del material, así como el arribo o despacho de la misma a los polvorines, a fin de que se designe a la o el inspector militar que fungirá como representante de esta secretaría para verificar cantidad y características del material.

4. Informar a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de cada Importación o Exportación que realice al amparo del permiso ordinario correspondiente hasta concluir la cantidad del material autorizado.

5. Deberá asegurarse de que quien se desempeñe en la inspección Militar realice las anotaciones correspondientes al reverso de los originales del permiso correspondiente y de las hojas de control de registros de movimientos anexas a los mismos.

6. En caso de que no haga uso de los referidos documentos, de igual manera informará a la citada dirección general, con copia al mando territorial militar correspondiente, a fin de que tenga conocimiento sobre el particular.

7. La vigencia de los permisos ordinarios de importación, será de manera semestral, de enero a junio y de julio a diciembre de cada año, siempre y cuando se encuentre vigente su permiso general; debiendo remitir a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, copia del anverso y reverso de los originales de este permiso, así como de las hojas de control de registros de movimientos anexas, una vez que haya concluido con la cantidad del material autorizado o cuando haya fenecido la vigencia del mismo.

   Tratándose de permisos de exportación, la vigencia del mismo será la que otorgue el gobierno del país a donde se pretenda exportar el material autorizado, aplicando el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todo los requisitos, se otorga la ampliaciones de vigencia, incremento de aduana o casas proveedoras a permisos ordinarios y/o extraordinarios de importación y exportación de material explosivo y/o sustancias químicas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Baja de los vehículos autorizados en los permisos generales para el transporte especializado de material explosivo, sustancias químicas y residuos peligrosos.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Modificación por baja de los vehículos autorizados en el permiso general para transporte especializado de material explosivo, sustancias químicas y residuos peligrosos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-074.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-TE-006-A.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que se dedican al transporte especializado de explosivos, sustancias químicas y residuos peligrosos.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de transporte especializado.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 10 a 15 días hábiles.	**$ 15,427.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud de modificación del permiso general por escrito conforme a formato.
2. Copia fotostática de la baja otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. Copia fotostática del permiso o de la revalidación otorgada en el presente año.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.

b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Para permiso general de transporte especializado, sustancias químicas y residuos peligrosos, por vehículo.

De carácter general.

1. El Permiso General que se le otorga es intransferible, por lo que no podrá prestarlo o compartirlo con otra persona y en caso de fallecimiento de la persona titular será cancelado.

2. Será su responsabilidad de que el personal que conduce al inicio del movimiento se encuentren en buen estado de salud y exigirá que pasen a revisión médica en los puestos de servicio médico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debiendo quedar registrado en la bitácora del conductor o conductora.

3. Deberá contar con los números telefónicos de las zonas militares que se encuentran en el itinerario establecido.

4. Establecerá contacto vía telefónica con las zonas militares, cuando sus unidades de transporte, pasen de tránsito por las ciudades indicadas en su itinerario.

5. Queda prohibido el embarque y desembarque de material explosivo sin la presencia del personal militar que inspeccione.

6. Llevará en cada operación que se realice con el vehículo, copias certificadas por esta Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de los permisos generales y/o implícitos de las personas físicas y/o morales que intervengan en cada caso, debiendo mostrarlos a la autoridad que los requiera.

7. Para el transporte de materiales explosivos, sólo se utilizarán vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, inspeccionados y autorizados por esta secretaría; debiendo cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, Reglamento de Tránsito de Carreteras Federales, así como demás disposiciones sobre la materia.

8. El personal queda obligado a adoptar las medidas necesarias de control, seguridad y vigilancia en el transporte y manejo de los productos amparados en el permiso, a fin de garantizar que éstos lleguen a su destino final, así como cumplir con las que dicten las autoridades competentes y rendir los informes que al respecto se le soliciten, estipulados en la legislación correspondiente.

9. Permitirá se efectúen inspecciones para verificar actividades y condiciones del vehículo, disponiendo se den las facilidades necesarias al personal nombrado para tal fin. Estas inspecciones se practicarán previa orden escrita por la Secretaría de la Defensa Nacional, en días y horas hábiles, se levantará el acta respectiva y firmarán las personas que intervengan en el acto.

10. Informará con 72 horas de anticipación a la zona militar correspondiente, el embarque, traslado, traspaso, desembarque o cualquier dato relativo al movimiento de los materiales explosivos, indicando el itinerario, donde mencione hora de inicio del movimiento, hora estimada en que pasará por las ciudades indicadas y hora estimada de arribo a su destino.

11. De conformidad con los artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, esta secretaría está facultada para suspender o cancelar el permiso general, cuando las actividades, entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, alterar la tranquilidad, el orden público o infrinjan los preceptos establecidos en la propia ley.

12. Para dar de alta unidades de transporte a un permiso general o implícito deberán tener una antigüedad menor a 5 años y podrán utilizarse hasta los 10 años de antigüedad en relación al año de fabricación establecido en la factura respectiva, con excepción de las personas artesanas de artificios pirotécnicos, que será de 15 años de antigüedad.

<u>De carácter administrativo.</u>

1. Es su responsabilidad de quien conduce lleve un portafolios color naranja, accesible y a la vista con la siguiente documentación:

    a. Hoja de emergencia para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos elaborada conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2006, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente y/o libro “Guía de respuesta en caso de emergencia”.

    b. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SCT2/2000.

    c. Tarjeta de circulación para el servicio de autotransporte, federal de carga o particular o servicio federal en la especialidad de materiales y residuos peligrosos. (tractores, remolques y semirremolques deberán contar con el permiso correspondiente a este tipo de productos).

    d. Licencia Federal de conductor o conductora tipo “E” vigente, específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

    e. Bitácora de horas de servicio de la persona que conduce, elaborada de acuerdo al artículo 62-Bis del Reglamento de Tránsito para Carreteras Federales.

    f. Bitácora de conducir, relativa a la inspección ocular diaria de la unidad elaborada de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/1994.

    g. Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y daños al medio ambiente, individual o conjunto, de la persona que autotransporta y de quien expida el material o residuo peligroso o en su caso y si procede, carta responsiva.

2. El transporte de materiales explosivos, sustancias químicas y artificios pirotécnicos, sin autorización expresa, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la Ley de la materia.

3. Ejercerá un control riguroso de los materiales que transporten, registrando los movimientos diarios con el fin de controlar el vehículo, cantidades, rutas y destinos.

4. Contará con una póliza de seguro individual o conjunto del seguro que cubra los daños que puedan ocasionar a terceras personas y en sus bienes, medio ambiente y cualquier otro daño que se pueda generar por motivo de las operaciones del transporte del material.

5. Durante los primeros diez días de cada mes, rendirá a esta dirección general con copia a la zona militar correspondiente, un informe sobre las operaciones realizadas durante el mes anterior, conforme a las disposiciones emitidas por esta dependencia, de remitirlo después y hasta el último día del mes se considerará extemporáneo y a partir del primer día del siguiente mes se considerará como no recibido.

6. Deberá informar por escrito a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, en un término de 15 días hábiles sobre los vehículos que causen baja, cambio de características o de placas de circulación del vehículo, adjuntando copia fotostática debidamente certificada ante la notaría pública de los documentos que avalen dichos cambios.

7. Deberá solicitar la revalidación de este permiso dos meses antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, agregando copia fotostática debidamente certificada ante la notaría pública de la tarjeta de circulación actualizada de cada una de sus unidades, copias fotostáticas de la revalidación vigente y de las modificaciones autorizadas durante el año (altas, bajas, cambio de placas, cambio de domicilio fiscal, etcétera).

8. A partir de la suspensión de sus actividades, deberá dar el aviso a esta secretaría en un término máximo de 15 días y en caso de cancelación deberá solicitarla.

9. Después de tres meses de inicio del año fiscal, si no ha solicitado revalidar o en su caso informar la situación del permiso, se iniciará procedimiento administrativo para su cancelación.

10. Conservará por el término de 5 años toda la documentación relacionada con las operaciones autorizadas.

<u>De carácter técnico.</u>

1. Los vehículos automotores deberán contar con gobernador de velocidad, a efecto de evitar excesos por parte del personal que conduce.

2. El embarque y desembarque de materiales explosivos lo efectuará invariablemente en polvorines y lugares de consumo autorizados para tal fin.

3. Protegerá la carga de las condiciones ambientales u otra fuente que pueda generar cualquier reacción del material transportado.

4. El personal que conduce e intervenga en el transporte de materiales explosivos, sustancias químicas y artificios pirotécnicos, deberán contar con una capacitación específica y actualización de conocimientos avalado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

5. Transportará solo aquel material que cumpla con la documentación, sistema de identificación, disposiciones giradas por esta secretaría y demás preceptos legales vigentes.

6. Se acondicionará el vehículo y se utilizará sólo para este propósito, deberá tener ventilación adecuada para evitar que la carga se vuelva inestable y estar en condiciones de funcionamiento, además de tener el mantenimiento preventivo adecuado en forma periódica, por lo que llevará una bitácora de mantenimiento.

7. Guardará y asegurará en un cajón fuera de la caja contenedora, las herramientas propias del vehículo.

8. La caja contenedora y plataforma deberán estar perfectamente cubiertas con madera o material aislante, verificando que no existan clavos, tornillos o herrajes metálicos que pudieran ocasionar fricciones que produzcan chispas.

9. Las unidades de transporte contarán con un conductor eléctrico a tierra entre el armazón metálico del transporte y la carrocería o piso, consistente en una cinta conductiva que arrastre por el suelo sin perder el contacto y verificar la ausencia de cargas estáticas en el contenedor.

10. Prolongará el mofle del vehículo hasta sobrepasar el extremo posterior de la carrocería, lo suficientemente alejado para evitar el calentamiento de la misma debido al escape de gases calientes de la combustión, además se debe acoplar un deflector que desvíe la salida de los gases.

11. Colocará los acumuladores y alambres conductores de electricidad del vehículo, de tal forma que estén fuera de la posibilidad de hacer contacto con los materiales explosivos que transporta, aislados y sujetos con firmeza para prevenir fuego por corto circuito.

12. Los vehículos llevarán dos extintores con capacidad mínima de 9 kilogramos., con carga vigente, en buen estado y funcionales, para ser empleados en caso de requerirse.

13. Los vehículos empleados para el transporte, contarán con señales y luces de advertencia en caso de que se detengan temporalmente por alguna falla.

14. Colocará una torreta de luz color ámbar, sobre la cabina del vehículo, funcionando permanentemente durante su movimiento, los porta-carteles deben ser fijos y de colores fluorescentes, de tal manera que no puedan ser retirados.

15. Los asientos del vehículo contarán con cinturones de seguridad en buen estado y funcionalidad.

16. El conductor o conductora deberá disponer en su vehículo de una lámpara de mano portátil en buen estado, llanta de refacción, gato hidráulico, pico, pala, hacha y herramienta mecánica que le permita realizar pequeñas reparaciones en caso necesario.

17. Los vehículos se apegarán al sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2006.

<u>De seguridad.</u>

1. Las unidades de transporte deben contar con un sistema de localización vía satélite, responsabilizándosele de dar seguimiento e informar telefónicamente y por escrito de inmediato a la Zona Militar más cercana del lugar en caso de cualquier incidente o accidente que se llegare a presentar.

2. El vehículo deberá contar con medios de comunicación para mantener el enlace con el personal expedidor, autoridades militares y civiles, para emplearse cuando se requiera.

3. En caso de que la unidad de transporte tenga necesidad de abandonar el itinerario por alguna contingencia, quien tenga la responsabilidad de conducir lo informará de inmediato a su empresa y ésta a la Zona Militar de donde salió el embarque.

4. El personal quedará obligado a transportar a bordo del vehículo cargas compuestas exclusivamente por materiales compatibles entre sí; además se prohíbe agregar con éstas, otros objetos o productos distintos a los autorizados en el permiso.

5. No se permite el transporte de sustancias químicas o material explosivo, simultáneamente, con artificios pirotécnicos, iniciadores o estopines en el mismo vehículo, de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-009-SCT2-2003 y NOM-010-SCT2-2003, asimismo deberá dar estricto cumplimiento a la tabla No. 1 (seguridad por compatibilidad de materiales empacados o envasados) de las disposiciones complementarias del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

6. El transporte de materiales explosivos, por sus características especiales, requiere observar en su operación, una serie de medidas preventivas que minimicen los riesgos de incidentes; la trascendencia de incumplir con lo requerido puede ocasionar graves consecuencias, por lo que se exhorta a extremar las medidas de seguridad y a desempeñar su actividad dentro de un marco legal que promueva una competencia sana y que siente las bases para el advenimiento del comercio nacional e internacional productivo y de beneficio para el país.

7. El personal estará obligado a dar aviso inmediatamente a la autoridad militar más próxima a la que marca su itinerario y a las autoridades locales (federales, estatales y municipales), del extravío, destrucción, incendio, robo de material explosivo, accidente o incidente.

8. Cada vehículo contará con un botiquín de primeros auxilios, mismo que deberá estar provisto de los artículos vigentes y necesarios e indispensables para casos de emergencia.

9. Queda prohibido introducir los vehículos que estén cargados con material explosivo, a estacionamientos públicos o talleres de reparación, dejar el vehículo estacionado en calles o carreteras, cerca de lugares habitados, estaciones termoeléctricas, subestaciones eléctricas, torres de alta tensión, vías férreas, líneas telegráficas, gasoductos y oleoductos, gasolineras y casetas de cobro y/o cualquier otra instalación estratégica del país.

10. En áreas de alta concentración de vehículos se deberá tomar en cuenta el horario de menor movimiento; el vehículo cargado con material explosivo, reducirá la velocidad al cruzar las vías de ferrocarril y carreteras principales, asimismo deberá respetar los señalamientos de seguridad de tránsito durante su trayecto, a efecto de evitar accidentes automovilísticos.

11. Cuando el recorrido sea mayor de 600 kilómetros, deben ir dos personas que conduzcan y en distancias menores, se permite ir, el conductor o conductora con la o el ayudante.

12. Cuando las unidades de transporte transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, por ningún motivo rebasará la capacidad de carga autorizada para el vehículo, especificada en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular y autorizadas en este permiso general.

13. Deberá contar con sistemas de localización vía satélite tanto en la cabina como en los remolques que arrastren, con la finalidad de que su trayecto sea vigilado permanentemente y se facilite la localización de dichos vehículos en todo momento durante el traslado.

14. Deberán contratar servicios de seguridad privada armada o desarmada que acompañen al vehículo que transporte material explosivo y/o cartuchos durante su traslado desde su salida u origen hasta su destino final, conforme a las disposiciones giradas por esta secretaría.

15. Se le responsabiliza que las maniobras de carga se realicen exclusivamente por personal capacitado y con equipo de protección adecuado.

16. Cuando transporte material explosivo se abstendrá de permitir la salida del vehículo sin sellos de seguridad, los cuales deberán estar foliados y será responsable de que el conductor o conductora no permita que se violen, durante el itinerario, hasta que sea autorizado por el personal militar que inspecciona el desembarque.

17. Para la transportación de un tractor con dos o más remolques (multi articulación), deberá solicitar la autorización correspondiente a esta secretaría.

<u>Para permiso general de transporte especializado, sustancias químicas y residuos peligrosos, por ferrocarril.</u>

1. El Permiso General que se les otorga es intransferible.

2. Proporcionará al personal maquinista la hoja de emergencia que será elaborada conforme a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2006.

3. La o el maquinista debe llevar un portafolio color naranja, accesible y a la vista con la siguiente documentación:

    a. Hoja de emergencia para el transporte terrestre, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente y libro “Guía de respuesta en caso de emergencia”.

    b. Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SCT2/2000.

    c. Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y daños al medio ambiente, individual o conjunto, del transportista ferroviario y de quien expida el material o residuo peligroso o en su caso y si procede, carta responsiva.

    d. Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos debidamente empastado o engargolado.

4. Será responsabilidad de quienes se desempeñen como maquinistas al inicio del movimiento se encuentren en buen estado de salud y exigirán que pasen a revisión médica en los puestos de servicio médico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debiendo quedar registrado en la bitácora del personal que se desempeña como maquinista.

5. Esa empresa dará cumplimiento al Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y a las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:

   a. NOM-003-SCT/2008. Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

   b. NOM-004-SCT/2008. Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

   c. NOM-009-SCT/2003. Compatibilidad para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1, “explosivos”.

   d. NOM-010-SCT/2009. Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

   e. NOM-011-SCT/1994. Condiciones para el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos.

   f. NOM-025-SCT/1994. Disposiciones especiales para las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1, “explosivos”.

6. Deberán revisar periódicamente que los rieles, durmientes, anclajes, sistema de rodamiento y frenado, así como los furgones, tolvas, carros tanque, góndolas y plataformas que emplee para el transporte de los productos amparados en su permiso general, se encuentren en buen estado de conservación y funcionamiento, a fin de evitar descarrilamientos, impactos o cualquier accidente que ponga en riesgo la carga transportada.

7. La empresa ferroviaria por cuestiones de seguridad deberá establecer rutas troncales para el tránsito de trenes que transporten materiales y residuos peligrosos, las cuales deberán estar adecuadas a los requerimientos de capacidad de peso bruto de las unidades que se desplacen sobre ellas, de acuerdo a la normatividad vigente.

8. No se deberá transportar por ferrocarril nitroglicerina o fulminantes, explosivos cebados y dinamita exudada; tampoco se permitirá el transporte de sustancias explosivas de una reactividad tal que puedan reaccionar espontáneamente

9. No se deberá exceder el peso máximo permitido por el riel, siendo necesario que las unidades sean pesadas desde su origen, de ser posible en báscula particular certificada y autorizada por autoridad competente.

10. La unidad que presente algún desperfecto que le imposibilite continuar su movimiento con seguridad, deberá ser cortada del servicio y estacionada en el ladero más próximo, con personal que se encargue de su cuidado, procediendo de acuerdo a la normatividad establecida.

11. Cuando una unidad sea cortada del servicio por algún defecto y se requiera transvasar o transbordar el material peligroso transportado, deberán observarse las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la operación.

12. Los trenes que transporten materiales o residuos peligrosos, deberán llevar a bordo y en forma permanente un supervisor de la empresa ferroviaria que verifique el cumplimiento de la reglamentación aplicable.

13. Los trenes que transporten materiales o residuos peligrosos permanecerán el menor tiempo posible en estaciones y no podrán ser disgregados de su formación durante su recorrido.

14. Queda prohibido adicionar al convoy carros con materiales o residuos peligrosos incompatibles a los transportados, por lo que deberá procederse de acuerdo a la normatividad emitida sobre el particular.

15. No se deberán transportar o remolcar unidades que transporten materiales o residuos peligrosos en trenes asignados para servicio de pasajeras y pasajeros, así como en los de servicio mixto.

16. Los trenes que transporten materiales o residuos peligrosos contarán con equipo de radiocomunicación operando y todoas sus tripulanción deberá contar con equipo portátil de radiocomunicación.

17. No deberán abrirse ningún envase y embalaje, unidad de arrastre o carro tanque que transporte materiales o residuos peligrosos entre los puntos de origen y destino, excepto en casos en que se presuma un riesgo, para lo cual se deberá actuar de acuerdo a lo previsto en la "Información de emergencia en transportación".

18. En condiciones meteorológicas adversas, tales como lluvias intensas, niebla cerrada y presencia de vientos muy fuertes, antes de iniciar la marcha de un tren que transporte materiales o residuos peligrosos, deberá asignarse un motor explorador que alerte sobre los posibles peligros que se puedan presentar en el recorrido.

19. Al acercarse a estaciones o terminales los trenes que transporten materiales o residuos peligrosos deberán observar una velocidad de desplazamiento que no exceda los 25 km/hr. dentro de los límites de patio. Con objeto de evitar fallas en camino, en pendientes ascendentes mayores de 1.5% y curvaturas mayores de 10°, las velocidades deberán establecerse tomando en consideración las velocidades mínimas indicadas en los manuales de locomotoras.

20. La empresa ferroviaria deberá identificar mediante placas especiales, los puntos en los que se restrinja la velocidad para el tránsito de trenes que transporten materiales o residuos peligrosos al ingresar o abandonar zonas de influencia de áreas metropolitanas, ciudades o pueblos que se localicen a lo largo de líneas troncales sobre las que transiten.

21. Los trenes unitarios que remolquen unidades cargadas con material o residuo peligroso deberán circular a una velocidad menor a 30 km/hr. al ingresar a un área metropolitana, Ciudad o poblado.

22. Los trenes que transporten materiales o residuos peligrosos, deberán transitar con su sistema de frenos de aire, freno de mano y herrajes de freno en condiciones adecuadas de operación. En caso de que dichos trenes tengan que transitar en zonas topográficas que presenten fuertes pendientes y radios críticos de curvatura, deberán tener en óptimas condiciones de operación el sistema de freno dinámico.

23. Los trenes que transporten materiales o residuos peligrosos deberán utilizar los libramientos ferroviarios existentes para evitar el tránsito en zonas urbanas.

24. Sólo se transportarán materiales y residuos peligrosos en trenes de flete. En caso de explosivos comprendidos en la Clase 1, sólo se admitirán remesas que no excedan un total de 5000 kilogramos por tren.

25. Los trenes que transporten materiales y residuos peligrosos deberán contar con el equipo de protección y accesorios de seguridad necesarios para garantizar la seguridad en su tránsito sobre vías troncales, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

26. Las unidades cargadas en vías particulares que se reportan listas para su arrastre, deberán ser movidas a su destino a la brevedad posible, donde deberán ser remitidas de inmediato a la vía donde serán descargadas.

27. Deberán extremarse precauciones al hacer movimiento con carros que contengan materiales y residuos peligrosos, evitando manejos bruscos, especialmente volantes y enganches fuertes. En caso de estacionar las unidades, se hará en condiciones que garanticen su seguridad.

28. Los movimientos de acoplamiento de unidades deberán realizarse a una velocidad que no exceda de 5 km/hr.

29. Los carros tanque cargados con gases comprimidos, refrigerados, licuados o disueltos a presión, Clase 2, que sean cortados en tránsito para ser conectados a otra clase de equipo o bien para ser conectados directamente a carros tanque cargados con materiales similares, deberán ser manejados en cortes de no más de 2 carros.

30. El manejo de unidades que contengan materiales y residuos peligrosos, deberán realizarse para su estacionamiento, embarque o desembarque, fuera de áreas pobladas.

31. Los carros que porten carteles indicando la presencia de material o residuo peligroso, deberán colocarse en el tren de acuerdo a lo que establece la tabla de segregación para la colocación de carros contenida en las normas vigentes.

32. Cuando se requiera realizar movimientos en patio con unidades que contengan materiales o residuos peligrosos, deberán utilizarse dos unidades que sirvan de protección entre la locomotora y la unidad o unidades que contengan dichos materiales, debiendo manejarse con el sistema de frenos de aire acoplado.

33. Las unidades de arrastre vacías destinadas al transporte de materiales y residuos peligrosos no deberán estacionarse en vías de patio, una vez que hayan sido descargadas se remitirán de inmediato a las personas propietarias y en caso de pertenecer a la misma empresa ferroviaria, se enviarán a sus instalaciones de mantenimiento.

34. Las maniobras y movimientos de unidades en espuelas particulares, deberán efectuarse preferentemente a la luz de día, cuando se tenga que recibir o entregar unidades de arrastre que contengan materiales o residuos peligrosos.

35. Al hacer movimiento en las vías particulares de industrias, se deberán revisar y asegurar que las unidades por mover estén completamente desconectadas de los dispositivos de carga y descarga que se encuentran fijos en las instalaciones de las mismas.

36. Antes de iniciar el movimiento de unidades en vías particulares, el personal de la empresa deberá verificar las diferentes medidas de seguridad que se tengan establecidas en la planta para el manejo de unidades conteniendo materiales o residuos peligrosos.

37. La empresa ferroviaria deberá verificar que las condiciones físicas de las vías particulares presten seguridad para la realización de maniobras y movimientos con unidades de arrastre que contengan materiales y residuos peligrosos.

38. Las unidades que sean entregadas en espuelas particulares, deberán ser aseguradas aplicando el freno de mano a cada una de ellas y cuando exista, deberá colocarse el descarrilador sobre la vía.

39. Para el transporte de materiales explosivos, sólo se utilizarán furgones, góndolas, carros tanque, tolvas y plataformas autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, inspeccionados y autorizados por esta secretaría; debiendo cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, así como demás disposiciones sobre la materia.

40. Informarán con 72 horas de anticipación a la zona militar correspondiente, el traslado de los materiales explosivos, sustancias químicas y residuos peligrosos, indicando el itinerario, donde mencione la hora de inicio y la hora estimada en que pasará por las ciudades indicadas en el mismo.

41. Deberán contar con los números telefónicos de las zonas militares que se encuentran en el itinerario de su sistema de transporte.

42. Establecerán contacto vía telefónica con las zonas militares, cuando sus unidades de transporte, pasen de transito por las ciudades indicadas en su itinerario.

43. La autorización para iniciar el movimiento por parte de la zona militar se considerará implícita en el documento de embarque elaborado por quien se desempeñe como expedidor, una vez firmada por la o el inspector militar.

44. Queda prohibido el embarque y desembarque de material explosivo sin la presencia del personal militar que inspeccione.

45. El sistema de transporte ferroviario de su responsabilidad, deberá contar con medios de comunicación para mantener el enlace con la o el expedidor, autoridades militares y civiles.

46. En caso de que el sistema de transporte ferroviario tenga necesidad de abandonar el itinerario por alguna contingencia, el personal maquinista lo informará de inmediato a su empresa y ésta a la zona militar de donde salió el embarque.

47. El personal queda obligado a transportar a bordo del sistema de transporte cargas compuestas exclusivamente por materiales compatibles entre sí; se prohíbe agregar con éstas, otros objetos o productos distintos a los autorizados en el permiso.

48. Llevará en cada operación que se realice con su sistema de transporte ferroviario, copias certificadas por la notaría pública de los permisos (propios, del personal expedidor y quienes funjan como destinatarios), debiendo mostrarlas a la autoridad que lo requiera.

49. El transporte de materiales explosivos, sin autorización expresa, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley de la materia.

50. El embarque y desembarque de materiales explosivos la efectuará invariablemente en polvorines y lugares de consumo autorizados para tal fin.

51. Ejercerán un control riguroso de los materiales explosivos que transporten, registrando los movimientos diarios, con el fin de controlar los furgones, góndolas, carros tanque, plataformas y góndolas que intervengan, asentando cantidades, rutas y destinos.

52. Las personas están obligadas a dar aviso inmediatamente a la autoridad militar más próxima a la que marca su itinerario y a las autoridades locales, del extravío, destrucción, incendio, robo de material explosivo, accidente o incidente.

53. El personal queda obligado a adoptar las medidas necesarias de control, seguridad y vigilancia en el transporte y manejo de los productos amparados en el permiso, a fin de garantizar que éstos lleguen a su destino final, así como cumplir con las que dicten las autoridades competentes y rendir los informes que al respecto se le soliciten, estipulados en la legislación correspondiente.

54. Permitirán se efectúen inspecciones para verificar actividades y condiciones del sistema de transporte ferroviario, disponiendo se den las facilidades necesarias al personal nombrado para tal fin. Estas inspecciones se practicarán previa orden escrita por la Secretaría de la Defensa Nacional, en días y horas hábiles, se levantará el acta respectiva y firmarán las personas que intervengan en el acto.

55. Contarán con una póliza de seguro individual o conjunto del seguro que cubra los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, medio ambiente y cualquier otro daño que se pueda generar por motivo de las operaciones del transporte del material.

56. Protegerá la carga de las condiciones ambientales u otra fuente que pueda generar cualquier reacción del material transportado.

57. Quienes se desempeñen como maquinistas, que intervengan en el transporte de materiales explosivos, deberán contar con una capacitación específica y actualización de conocimientos avalados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

58. De conformidad con los artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, esta secretaría está facultada para suspender o cancelar el permiso, cuando las actividades, entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, alterar la tranquilidad, el orden público o infrinjan los preceptos establecidos en la propia ley.

59. Durante los diez primeros días de cada mes, rendirán a esta dirección general con copia a la zona militar correspondiente, un informe sobre las operaciones realizadas durante el mes anterior, anotando las cantidades de los productos transportados, nombre o razón social y número de permiso de quien expida y personal destinatario.

60. Conservarán por el término de 5 años toda la documentación relacionada con las operaciones autorizadas.

61. Transportarán solo aquel material que cumpla con la documentación, sistema de identificación, disposiciones giradas por esta secretaría y demás preceptos legales vigentes.

62. Se acondicionará el sistema de transporte ferroviario y se utilizará solo para este propósito, deberá tener ventilación adecuada para evitar que la carga se vuelva inestable y estar en condiciones de funcionamiento, además de tener el mantenimiento preventivo adecuado en forma periódica, por lo que llevará una bitácora de mantenimiento.

63. Guardará y asegurará en un cajón fuera de los furgones, tolvas, carros tanque o góndolas, las herramientas propias para el mantenimiento del sistema de transporte ferroviario.

64. Cuando proceda los furgones, tolvas, plataformas y góndolas deberán estar perfectamente cubiertas con madera o material aislante, verificando que no existan clavos, tornillos o herrajes que pudieran ocasionar fricciones que produzcan chispas y afecten al material transportado

65. Colocarán los acumuladores y alambres conductores de electricidad del vehículo, de tal forma que estén fuera de la posibilidad de hacer contacto con los materiales explosivos que transporta, aislados y sujetos con firmeza para prevenir fuego por corto circuito.

66. Contarán con un sistema de hidrantes y extintores con capacidad mínima de 9 kilogramos, con carga vigente, en buen estado y funcionales para atacar de inmediato conatos de incendios.

67. El sistema de transporte ferroviario contará con un botiquín de primeros auxilios, mismo que deberá estar provisto de los artículos necesarios e indispensables para un caso de emergencia, los cuales deben estar vigentes.

68. La y el maquinista y personal de fogoneros deberán disponer de una lámpara de mano portátil en buen estado, pico, pala, hacha, cizalla y herramienta mecánica que le permita realizar pequeñas reparaciones en caso necesario o cortar candados que faciliten la evacuación oportuna de los materiales en caso de emergencia.

69. Queda prohibido introducir los furgones, tolvas, góndolas, carros tanque o plataformas que estén cargados con material explosivo, a patios de maniobras o talleres de reparación, con altas concentraciones de personal sin la advertencia correspondiente, dejar estacionado el sistema de transporte estacionado cerca de lugares habitados, estaciones termoeléctricas, subestaciones eléctricas, torres de alta tensión, , líneas telegráficas, gasoductos y oleoductos, gasolineras y cruces de carreteras o avenidas de tráfico intenso.

70. En áreas de alta concentración de vehículos se deberá tomar en cuenta el horario de menor movimiento; el sistema de transporte ferroviario cargado con material explosivo, reducirá la velocidad al cruzar las vías carreteras, asimismo deberá respetar los señalamientos de seguridad tanto verticales como horizontales.

71. Cuando el recorrido sea mayor de 600 kilómetros, deben ir dos personas maquinistas y en distancias menores, se permite ir, personal maquinista y quien se desempeñe como ayudante.

72. Deberá informar por escrito a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, en un término de 15 días hábiles sobre los furgones, tolvas, góndolas, carros tanque y plataformas que causen baja, cambio de características, adjuntando copia fotostática de los documentos que avalen dichos cambios.

73. El transporte de material explosivo, por sus características especiales, requiere observar en su operación, una serie de medidas preventivas que minimicen los riesgos de incidentes; la trascendencia de incumplir con lo requerido puede ocasionar graves consecuencias, por lo que se exhorta a extremar las medidas de seguridad y a desempeñar su actividad dentro de un marco legal que promueva una competencia sana y que siente las bases para el advenimiento del comercio internacional productivo y de beneficio para el país.

74. Deberá solicitar la revalidación del permiso dos meses antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, agregando copia de la tarjeta de circulación actualizada de cada una de sus unidades, copia de la revalidación vigente y las modificaciones autorizadas durante el año (altas, bajas y cambio de placas).

75. A partir de la suspensión de sus actividades, deberán dar el aviso a esta secretaría en un término máximo de 15 días y en caso de cancelación deberá solicitarla.

76. Después de tres meses de inicio del año fiscal, si no ha solicitado revalidar o en su caso informar la situación del permiso, se iniciará procedimiento administrativo.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todo los requisitos, recibirá el permiso general para el transporte especializado de material explosivo, sustancias químicas y residuos peligrosos.

SEDENA-02-074
RFA-TE-006-A

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Solicitud de permiso general para dedicarse a las actividades referidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (transporte especializado).

Datos de la persona solicitante.

Clave única de registro de población	Correo electrónico

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre.	Segundo nombre

Fecha de nacimiento	Nacionalidad.	Sexo	Lee - escribe	Profesión, oficio u ocupación.

Propietario, propietaria, el o la titular de la gerencia y personal apoderado.	Calle	Número

Código postal	Colonia	Municipio o delegación	Entidad federativa

Referencias del domicilio cuando las requiera.

A la hoja dos…

SEDENA-02-074
RFA-TE-006-A

Datos de la negociación.

_____	_____
Denominación o razón social	Actividad a la que se dedicará.

Terminal en: _____	_____	_____
Calle	Número	Colonia, municipio o delegación.
_____	_____	_____
Estado, territorio o distrito	Zona postal.	Teléfono
Sucursal No. 1 en: _____	_____	_____
Calle	Número	Colonia, municipio o delegación.
_____	_____	_____
Estado, territorio o distrito	Zona postal.	Teléfono
Sucursal No. 2 en: _____	_____	_____
Calle	Número	Colonia, municipio o delegación.
_____	_____	_____
Entidad federativa	Zona postal.	Teléfono

Protesto, que los datos anotados son verídicos, que la firma es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____	_____
Lugar y fecha.	Firma del personal solicitante.

Nota:- No se atenderá la solicitud si no están correctos y claros los datos anotados o si falta alguno de los documentos señalados.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso general para la compra y consumo de material explosivo en la industria de la minería.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.	
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.	
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.	
Permiso general para la compra y consumo de material explosivo en la industria de la minería.	
CLAVES Y FORMATOS.	
C.N.T.S.E.: SEDENA-02-076. R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SM-002.	
BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.	
Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria minera.	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.	
Seccion de Explosivos (Subsección de Minería).	
UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs. **TELÉFONOS.** 55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 45 días hábiles.	$15,730.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando permiso general para la compra y consumo de material explosivo en la industria de la minería, firmado por la o el solicitante; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que adjunta.

2. Original de la solicitud de permiso general conforme a modelo oficial, en el que anote el domicilio fiscal conforme a la cédula de identificación fiscal, así como las cantidades mensuales y anuales de material explosivo que requiere, éstas últimas deben coincidir con el formato de conformidad respecto de seguridad y ubicación del lugar de consumo, anotando coordenadas geográficas.

Original o copia certificada ante notario público de la conformidad respecto a seguridad y ubicación del lugar de consumo (lote minero) conforme a formato, en la que se anote la cantidad total anual de material explosivo que utilizará, firmada por la o el Presidente Municipal, (una por cada lugar de consumo) anotando coordenadas geográficas.

4. Original de la referencias del lugar de consumo, conforme a formato, firmadas por la o el solicitante, (una por cada lugar de consumo, lote minero), anotando coordenadas geográficas.

5. Copia certificada ante notario público del título o títulos de concesiones mineras vigentes, expedido a nombre de la o el solicitante y documento de fecha reciente en el que se anote que el solicitante tiene el derecho sobre el título de concesión minera; además, la constancia de inscripción del contrato que acredite la titularidad del o los lotes mineros, expedidos por la Dirección General de Regulación Minera, Coordinación General de Minería, Dependiente de la Secretaría de Economía.

6. Copia certificada ante notario público del título de propiedad o de la documentación que acredite la propiedad del terreno del área que comprende el título ó títulos de concesiones mineras y de los polvorines.

7. Documentación original o copia certificada por notario público de la documentación que acredite el cambio de uso de suelo y el derecho de uso de suelo del área que comprende el título ó títulos de concesiones mineras y de los polvorines, en la cual se especifique que las áreas en donde utilizará material explosivo, están destinadas para la extracción de mineral, expedida por la autoridad competente para tal fin.

8. Tratándose de personas morales y de sociedades mercantiles, copia certificada por notario público del acta constitutiva; asimismo, ultima acta de asamblea general extraordinaria del año en curso que contenga los nombres de las o los accionistas, de las o los integrantes del consejo de administración y de las o los representantes legales o apoderados.

9. Original de la opinión favorable del Gobernador del Estado; (en caso de que sea firmado por otra autoridad, deberá anexar el documento donde el gobernador delegue las funciones a otra persona).

10. Original o copia certificada ante notario público del dictamen técnico expedido por Protección Civil.

11. Fotocopia de la cédula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente y en la que se aprecie el domicilio fiscal.

12. Plano de conjunto con información topográfica, escala 1:4000, con medidas de 90x60 Cms., a 1,000 metros alrededor del lugar de consumo (lote minero) en el que se aprecien sus límites, con círculos concéntricos cada 100 Mts., con indicación de orientación, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, el cual debe contener en el costado derecho: cuadro de localización, cuadro de simbología, cuadro de anotación de la distancia a la que se encuentran las instalaciones, líneas, etc., descritas anteriormente; nombre o razón social; descripción de la ubicación de la instalación; nombre y firma de quien lo elaboró, de la o el representante legal y fecha, anotando las coordenadas geográficas.

13. Fotografía aérea del o los lugares de consumo con características similares a las del plano de conjunto; anotando las coordenadas geográficas.

14. De la persona física, accionista, integrante del consejo de administración y representante legal.

A. Poder especial certificado ante notario público, en donde únicamente especifique la actividad que llevara a cabo ante la SEDENA. (solo para la o el representante legal).

B. Acta de nacimiento para la o los accionistas, miembros del consejo der administración y representante legales mexicanos; en caso de ser extranjero la documentación con el apostille correspondiente traducida al español; así como documento expedido por la Secretaría de Gobernación en donde se acredite la legal estancia en el país y las actividades a las que está autorizado a que se dediquen forma (FM-3 ó FMM ó documento de acuerdo a la Ley General de Migración).

C. Original de la constancia de antecedentes penales a nivel federal; no mayor a 6 (seis) meses de su expedición.

D. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía.

E. Copia del comprobante de domicilio de fecha reciente, en el cual el nombre y dirección deben de coincidir con la identificación oficial, (no mayor a 3 meses) en caso contrario, constancia domiciliaria original expedida por la autoridad competente.

F. Copia de la clave única del registro de población (C.U.R.P.).

15. En escrito firmado por la o el solicitante, deberá informar lo siguiente:

A. Tipo y cantidades de material explosivo que utilizará en cada voladura.

B. Cantidad de voladuras que realizará mensualmente.

C. Razón social de su casa proveedora.

D. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.

E. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.

F. Nombre del mineral que extraerá.

G. Relación de personal responsable del manejo de los explosivos y del que laborara.

16. Escrito firmado por la o el solicitante, justificando las cantidades de material explosivo que solicita con dibujo del dispositivo a explotar (con medidas, material a emplear y cantidad), anexando cuadro de cálculo.

Descripción del material explosivo	Cantidad de material a utilizar por voladura	Numero de voladuras. mensualmente	Cantidad de material explosivo a utilizar mensualmente	Número de meses (12)	Total de mat. expvo. a utilizar anualmente
alto explosivo					
agente explosivo					
cordón detonante					
conductores					
iniciadores					

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERAN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. El permiso general que se le autoriza es intransferible.

2. En términos de los Artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su Reglamento, el titular del permiso o su representante legal, son los responsables de conservar y resguardar éste permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo a fin de evitar que éstos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación, o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso, la inobservancia de ésta disposición.

3. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, así como las de otros ordenamientos que rigen la materia y rendir los informes que al respecto se le soliciten.

4. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la autorización del transporte de Material Explosivo y sus artificios va implícita siempre y cuando haya manifestado a ésta Secretaría el vehículo que utiliza, adjuntando el permiso para el transporte de materiales y residuos peligrosos, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Quedando estrictamente prohibido proporcionar el servicio de flete de explosivos a terceros al amparo de su permiso, debido a que éste tipo de actividades requieren de un Permiso General para el transporte especializado de Material Explosivo.

5. En caso de emplear los servicios de empresas autorizadas para el transporte especializado de explosivos, entregará a la empresa transportista copia certificada por esta Dirección General de su Permiso General, que ampare los materiales que pretenda transportar.

6. Cuando utilicen vehículos propios para el transporte de explosivos colocarán en su interior fotocopias de su permiso general, previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional y autoridades competentes.

7. En el acta de detonación deberá especificar las siguientes características del material explosivo:

a. Fabricante de material explosivo.

b. Casa proveedora.

c. Cantidad de material.

d. Número de lote y serie.

Asimismo, citada acta deberá contener nombre y firma del responsable de la detonación del material explosivo.

8. Queda prohibido el desembarque de material explosivo sin la presencia de un Inspector Militar, debiendo informar con 72 horas de anticipación a la Zona o Guarnición Militar que corresponda, del arribo de material explosivo a sus polvorines.

9. Ejercerán control riguroso de los explosivos o substancias químicas relacionadas con los mismos, con el fin de cotejar constantemente las existencias y evitar pérdidas.

10. En caso de haber sobrante de material explosivo, éste deberá ingresarlo nuevamente en sus polvorines.

11. Asimismo, citada acta deberá contener nombre y firma del responsable de la detonación del material explosivo.

12. El uso o destino de material explosivo diferente al señalado en el presente permiso, somete a los infractores a las sanciones previstas en la Ley.

13. A partir de la suspensión de sus actividades relacionadas con material explosivo, dará el aviso respectivo a la Secretaría de la Defensa Nacional en un término de 15 días o en su caso solicitar la cancelación del presente permiso general.

14. Dará aviso inmediatamente a la Secretaría de la Defensa Nacional, del extravió, destrucción o robo de material explosivo, así como de cualquier accidente o incidente con el mismo.

15. En caso de que se presente algún evento socio-organizativo (manifestaciones, paros, huelgas, entre otros) en sus instalaciones, y que éstos afecten sus actividades laborales y se vea comprometida la seguridad física del material explosivo con que cuente, deberá solicitar la autorización de la Zona Militar correspondiente, del traslado del citado material a su casa proveedora para su comercialización y no en calidad de depósito, con el fin de resguardarlo, evitando el empleo no autorizado del mismo.

16. De conformidad con el Artículo 89 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la Secretaría podrá ordenar visitas de inspección a sus instalaciones, únicamente con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la referida Ley y su Reglamento, quedando obligado a dar las facilidades necesarias al personal nombrado para la práctica de dichas visitas, éstas inspecciones se practicarán levantando el acta respectiva y firmando los que intervengan en el acto.

17. Las actividades de consumo de material explosivo, la realizará en los lugares especificados en el permiso.

18. Si cuenta con más de un lugar de consumo, deberá informar oportunamente a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la conclusión de los trabajos en cualquiera de éstos, a fin de proceder a su cancelación.

19. Cuando requiera realizar importación de material explosivo solicitará a la Secretaría de la Defensa Nacional el permiso ordinario correspondiente.

20. Al arribo del material de importación, se coordinará previamente con la Zona o Guarnición Militar de dicho lugar, antes de efectuar trámites para retirar del recinto fiscal de la Aduana correspondiente, el material explosivo importado, mismo que hará previa autorización de la autoridad militar.

21. Contará con personal capacitado en el manejo de material explosivo, quien será el responsable de su empleo.

22. De conformidad con los Artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos se le reitera que la Secretaría de la Defensa Nacional está facultada para suspender o cancelar su permiso, cuando sus actividades entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, o puedan alterar la tranquilidad o el orden público o cuando cometan cualquier infracción de los preceptos establecidos en la propia Ley.

23. Solicitará la revalidación de su permiso general, DOS MESES antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

24. Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y si al término de la vigencia del presente permiso no ha realizado el trámite de revalidación dentro del término establecido y por el cual le fue autorizado el permiso, esta Dirección entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación del mismo.

25. Cuando requiera de modificaciones en su permiso general, deberá realizar los trámites directamente en las oficinas de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos en el periodo comprendido del 1/o. de enero al 15 de septiembre, agregando al trámite la documentación necesaria para tal fin.

26. La adquisición del material explosivo que ampara los permisos, se hará en empresas legalmente autorizadas por la Secretaría de la Defensa Nacional, previa autorización de la Comandancia de la Zonas Militares.

27. Contar con 2 libros de registro de sus actividades comerciales (uno de compras y otro de consumo), debidamente autorizados por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, los cuales deberán llenarse conforme a los formatos siguientes:

    - Formato libro de compras (DN27-SE-SSM-COMPRA).
    - Formato libro de consumo (DN27-SE-SSM-CONSUMO).

    En caso de solicitar la cancelación de su permiso general deberá remitir citados libros, solicitando su cancelación.

28. Durante los diez primeros días de cada mes, rendirán a la Secretaría de la Defensa Nacional, un informe de las operaciones realizadas durante el mes anterior, el cual deberá apegarse a los formatos siguientes:

- Informe de compra, consumo y saldos de Material Explosivo. (DN27-SE-SSM-B001).
- Relación de casas proveedoras de las que adquirió el Material Explosivo. (DN27-SE-SSM-B002).
- Informe que indica las compras de Material Explosivo autorizado anualmente y el consumo mensual del mismo. (DN27-SE-SSM-B003).
- Registro de operaciones comerciales en archivo electrónico en formato "ms-office Excel" (DN27-SE-SSM-B004).

Remitiendo el original del citado informe a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos y copia a la Zona Militar correspondiente.

29. La compra de material explosivo ya sea en el país o de importación cuando lo soliciten, lo anotarán en sus libros, para efectos de control y registro.

30. Conservarán por el término de cinco años toda la documentación relacionada con sus operaciones comerciales.

31. Al adquirir el Material Explosivo de importación o nacional verificará que sus respectivos embalajes cuenten con los siguientes datos, conforme a las directivas giradas por ésta Secretaría.

Para producto de importación.

- Nombre de la empresa y país de fabricación.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de caducidad.
- Número de lote y de serie.
- Nombre comercial del material.

Para producto nacional.

- Código de identificación del envase unitario.
- Código de identificación del embalaje.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el permiso general para la compra y consumo de material explosivo en la industria de la minería.

RFA-SM-002

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de Permiso General para la **Compra y Consumo** de Explosivos y Artificios que utilizará en la Exploración y/o Explotación Minera (artículo 42 Fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos).

A. Datos del solicitante.

_____ _____ _____
(Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre (s)

_____ _____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee) (Escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Código postal) (Correo electrónico)

_____ _____ _____
(Ejido, pueblo ó barrio) (Estado ó distrito) (Teléfono)

_____
(Referencias del domicilio cuando se requieran)

B. Datos de la negociación.

_____
(Denominación ó razón social)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____
(Ciudad, población ó localidad) (Código postal)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Teléfono)

_____
Trabajos que realizará en la exploración y explotación minera, para la extracción de (oro, plata, cobre, etc.).

_____

C. Explosivos solicitados mensualmente.
Alto explosivo (Kgs.)_____
Agente explosivo (Kgs.) _____
Cordón detonante (Mts.)_____
Conductores (Mts.)_____
Iniciadores (Pzs.) _____

Explosivos solicitados anualmente.
Alto explosivo (Kgs.)_____
Agente explosivo (Kgs.) _____
Cordón detonante (Mts.)_____
Conductores (Mts.) _____
Iniciadores (Pzs.)_____

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el Permiso General que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto

Que los datos son verídicos, que la (Firma) es autentica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma)

RFA-SM-002-A

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del lugar de consumo.

Donde el solicitante utilizará el material explosivo y sus artificios en sus actividades de exploración y/o explotación minera, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____
Primera Autoridad Administrativa de:_____

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que:_____
(Denominación o Razón Social)

Con domicilio en:_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Ciudad, población ó localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Código postal) (Teléfono)

Empleará **anualmente** las cantidades de material explosivo y artificios siguientes: _____

_____

_____
(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores e Iniciadores, según sus necesidades)
Anotar la cantidad en Kgs., Mts. o Pzs.

En labores conectadas con la exploración y/o explotación minera.

Trabajos que se efectuarán precisamente en el lugar de consumo ubicado en: _____
_____
_____
_____
_____
_____

(Asentar el número y nombre del lote minero, así como puntos conocidos del terreno para su fácil localización; una conformidad por cada lote y/o. lugar de consumo)

Lugar que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____de _____del año _____.

_____
(Sello y firma)

RFA-SM-002-B

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar de consumo.

Donde el solicitante consumirá o usará los explosivos y artificios en la exploración o explotación minera que señala en su gestión petitoria.

_____

_____

(Denominación ó razón social del peticionario)

Situación exacta del lugar de consumo:_____

_____

_____

_____

_____

_____

(Asentar el nombre del Lote Minero, así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____

(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito).

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____Mts.

(Casas habitación)

_____ Mts. _____ Mts. _____Mts. _____ Mts.

(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a: _____

(Casas – habitación)

_____ _____ _____ _____

(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines).

_____ _____

(Lugar y fecha) (Firma del interesado)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso Extraordinario para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo en la industria de la minería.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.	
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.	
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.	
Permiso Extraordinario para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo en la industria de la minería.	
CLAVES Y FORMATOS.	
C.N.T.S.E.: SEDENA-02-077. R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SM-003.	
BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.	
Personas fisicas y/o morales dedicadas a la industria minera.	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.	
Seccion de Explosivos (Subsección de Minería).	
UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs. **TELÉFONOS.** 55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,730.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando permiso extraordinario para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo en la industria de la minería, firmado por la o el solicitante; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que ingresa.

2. Original de la solicitud de permiso general conforme a modelo oficial, en el que anote el domicilio fiscal conforme a la cédula de identificación fiscal, así como las cantidades mensuales y anuales de material explosivo que requiere, éstas últimas deben coincidir con el formato de conformidad respecto de seguridad y ubicación del lugar de consumo, anotando coordenadas geográficas.

3. Original o copia certificada ante notario público de la conformidad respecto a seguridad y ubicación del lugar de consumo (lote minero) conforme a formato, en la que se anote la cantidad total anual de material explosivo que utilizará, firmada por la o el Presidente Municipal, (una por cada lugar de consumo) anotando coordenadas geográficas.

4. Original de la referencias del lugar de consumo, conforme a formato, firmadas por la o el solicitante, (una por cada lugar de consumo, lote minero), anotando coordenadas geográficas.

5. Original o copia certificada ante notario público de la conformidad respecto de seguridad y ubicación de los polvorines conforme a formato, firmada por la el Presidente Municipal una por cada polvorín, en las que anote la cantidad anual de material explosivo por almacenar, la capacidad máxima de almacenamiento y dentro de qué lote minero se encuentran, anotando coordenadas geográficas.

6. Original de la referencias de los polvorines conforme a formato, firmadas por la o el solicitante, una por cada polvorín, en las que anote la cantidad anual de material explosivo por almacenar, la capacidad máxima de almacenamiento de material explosivo y dentro de qué lote minero se encuentran, anotando coordenadas geográficas.

7. Copia certificada ante notario público del título o títulos de concesiones mineras vigentes, expedido a nombre de la o el solicitante y documento de fecha reciente en el que se anote que el solicitante tiene el derecho sobre el título de concesión minera; además, la constancia de inscripción del contrato que acredite la titularidad del o los lotes mineros, expedidos por la Dirección General de Regulación Minera, Coordinación General de Minería, Dependiente de la Secretaría de Economía.

8. Copia certificada ante notario público del título de propiedad o de la documentación que acredite la propiedad del terreno del área que comprende el título ó títulos de concesiones mineras y de los polvorines.

9. Documentación original o copia certificada por notario público de la documentación que acredite el cambio de uso de suelo y el derecho de uso de suelo del área que comprende el título ó títulos de concesiones mineras y de los polvorines, en la cual se especifique que las áreas en donde utilizará material explosivo, están destinadas para la extracción de mineral, expedida por la autoridad competente para tal fin.

10. Tratándose de personas morales y de sociedades mercantiles, copia certificada por notario público del acta constitutiva; asimismo, ultima acta de asamblea general extraordinaria del año en curso que contenga los nombres de las o los accionistas, de las o los integrantes del consejo de administración y de las o los representantes legales o apoderados.

11. Original o copia certificada ante notario público del dictamen técnico expedido por Protección Civil.

12. Fotocopia de la cédula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente y en la que se aprecie el domicilio fiscal.

13. Plano de los polvorines con características similares a las del plano de conjunto anterior; anotando las coordenadas geográficas

14. Plano de conjunto con información topográfica, escala 1:4000, con medidas de 90x60 Cms., a 1,000 metros alrededor del lugar de consumo (lote minero) en el que se aprecien sus límites, con círculos concéntricos cada 100 Mts., con indicación de orientación, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, el cual debe contener en el costado derecho: cuadro de localización, cuadro de simbología, cuadro de anotación de la distancia a la que se encuentran las instalaciones, líneas, etc., descritas anteriormente; nombre o razón social; descripción de la ubicación de la instalación; nombre y firma de quien lo elaboró, de la o el representante legal y fecha, anotando las coordenadas geográficas.

15. Plano y proyecto de construcción de los polvorines, con medidas de 90x60 Cms., con especificaciones, asentando la fecha, firmados por quien lo elaboró y por el representante legal.

16. Fotografía aérea de los polvorines con características similares a las del plano de conjunto, la cual se puede obtener de la página de internet Google Earth; anotando las coordenadas geográficas.

17. Persona física, accionista, integrante del consejo de administración y representante legal

    a. Poder especial certificado ante notario público, en donde únicamente especifique la actividad que llevara a cabo ante la SEDENA. (solo para la o el representante legal).

    b. Acta de nacimiento para la o los accionistas, miembros del consejo der administración y representante legales mexicanos; en caso de ser extranjero la documentación con el apostille correspondiente traducida al español; así como documento expedido por la Secretaría de Gobernación en donde se acredite la legal estancia en el país y las actividades a las que está autorizado a que se dediquen forma (FM-3 ó FMM ó documento de acuerdo a la Ley General de Migración).

    c. Original de la constancia de no antecedentes penales; no mayor a 3 (tres) meses de su expedición.

    d. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía.

    e. Copia del comprobante de domicilio de fecha reciente, en el cual el nombre y dirección deben de coincidir con la identificación oficial, (no mayor a 3 meses) en caso contrario, constancia domiciliaria original expedida por la autoridad competente.

    f. Copia de la Clave Única del registro de Población (C.U.R.P.).

18. En escrito firmado por la o el solicitante, deberá informar lo siguiente:

    a. Tipo y cantidades de material explosivo que utilizará en cada voladura.

    b. Cantidad de voladuras que realizará mensualmente.

    c. Razón social de su casa proveedora.

d. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.

e. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.

f. Nombre del mineral que extraerá.

g. Relación de personal responsable del manejo de los explosivos y del que laborara.

Escrito firmado por la o el solicitante, justificando las cantidades de material explosivo que solicita con dibujo del dispositivo a explotar (con medidas, material a emplear y cantidad), anexando cuadro de cálculo.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.
2. Recibirá notificación de:
   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.
3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. El permiso extraordinario que se le autoriza es intransferible.

2. En términos de los Artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su Reglamento, el titular del permiso o su representante legal, son los responsables de conservar y resguardar éste permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo a fin de evitar que éstos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación, o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso, la inobservancia de ésta disposición.

3. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, así como las de otros ordenamientos que rijan la materia y rendir los informes que al respecto se le soliciten.

4. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la autorización del transporte de Material Explosivo y sus artificios va implícita siempre y cuando haya manifestado a ésta Secretaría el vehículo que utiliza, adjuntando el permiso para el transporte de materiales y residuos peligrosos, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Quedando estrictamente prohibido proporcionar el servicio de flete de explosivos a terceros al amparo de su permiso, debido a que éste tipo de actividades requieren de un Permiso General para el transporte especializado de Material Explosivo.

5. Empleara los servicios de empresas con permiso general para el transporte especializado de explosivos, los fabricantes o comerciantes entregarán fotocopia autorizada de los permisos extraordinarios de compra y consumo otorgados por la Secretaría de la Defensa Nacional, que amparen los materiales que pretendan transportar.

6. Queda prohibido el desembarque y consumo de material explosivo sin la presencia de un Inspector Militar, debiendo informar previamente a la Zona o Guarnición Militar que corresponda, del arribo de material explosivo a sus polvorines, así como de los consumos que pretenda realizar.

7. Ejercerán control riguroso de los explosivos o substancias químicas relacionadas con los mismos, con el fin de cotejar constantemente las existencias y evitar pérdidas.

8. En caso de haber sobrante de material explosivo, éste deberá ingresarlo nuevamente en sus polvorines.

9. En el acta de detonación beberá especificar las siguientes características del material explosivo:

   a. Cantidad de material.
   b. Número de lote.
   c. Número de serie.

   Asimismo, citada acta deberá contener nombre y firma del responsable de la detonación del material explosivo.

10. El uso o destino del material explosivo diferente al señalado en el permiso, así como el empleo de pólvora, explosivos, artificios o substancias químicas reguladas, somete a los infractores a las sanciones previstas en la Ley.

11. A partir de la suspensión de sus actividades relacionadas con material explosivo, dará el aviso respectivo a la Secretaría de la Defensa Nacional en un término de 15 días, para su cancelación.

12. Dará aviso inmediatamente a la Secretaría de la Defensa Nacional, del extravió, destrucción o robo de material explosivo, así como de cualquier accidente o incidente con el mismo.

13. En caso de que se presente algún evento socio-organizativo (manifestaciones, paros, huelgas, entre otros) en sus instalaciones, y que éstos afecten sus actividades laborales y se vea comprometida la seguridad física del material explosivo con que cuente, deberá solicitar la autorización de la Zona Militar correspondiente, del traslado del citado material a su casa proveedora para su comercialización y no en calidad de depósito, con el fin de resguardarlo, evitando el empleo no autorizado del mismo.

14. De conformidad con el Artículo 89 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la Secretaría podrá ordenar visitas de inspección a sus instalaciones, únicamente con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la referida Ley y su Reglamento, quedando obligado a dar las facilidades necesarias al personal nombrado para la práctica de dichas visitas, éstas inspecciones se practicarán levantando el acta respectiva y firmando los que intervengan en el acto.

15. Las actividades de almacenamiento y consumo de material explosivo, la realizará en los lugares especificados en el permiso.

16. Si cuenta con más de un lugar de consumo, deberá informar oportunamente a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la conclusión de los trabajos en cualquiera de éstos, a fin de proceder a su cancelación.

17. Cuando requiera realizar importación de material explosivo solicitará a la Secretaría de la Defensa Nacional el permiso ordinario correspondiente.

18. Al arribo del material de importación, se coordinará previamente con la Zona o Guarnición Militar de dicho lugar, antes de efectuar trámites para retirar del recinto fiscal de la Aduana correspondiente, el material explosivo importado, mismo que hará previa autorización de la autoridad militar.

19. Contará con personal capacitado en el manejo de material explosivo, quien será el responsable de su empleo.

20. De conformidad con los Artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos se le reitera que la Secretaría de la Defensa Nacional está facultada para suspender o cancelar su permiso, cuando sus actividades entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, o puedan alterar la tranquilidad o el orden público o cuando comentan cualquier infracción de los preceptos establecidos en la propia Ley.

21. La adquisición del material explosivo que ampara los permisos, se hará en empresas legalmente autorizadas por la Secretaría de la Defensa Nacional, previa autorización de la Comandancia de la Zonas Militares.

22. Los polvorines autorizados deberán cumplir con las características, medidas de seguridad y de vigilancia siguientes.

    <u>Para los polvorines de concreto o mampostería.</u>

    - Cimientos de mampostería y piso de concreto, no autorizándose el piso de tierra.
    - Columnas y muros de concreto o mampostería (block, tabique rojo recocido o tabicón).
    - Techumbre con cubierta ligera (multipanel, panel W, madera o lámina ligera, quedando exceptuadas la lámina de cartón y losa de concreto).

    <u>Para las instalaciones de socavón de mina (cuevas):</u>

    - Las paredes y techo serán de piedra, en caso de ser de tierra, deberán estar cubiertas con concreto lanzado.
    - El piso será de concreto, no autorizándose el piso de tierra.

    <u>Consideraciones generales para sus instalaciones:</u>

    - No deberán estar próximas a carreteras, áreas urbanas, líneas eléctricas, gaseoductos, oleoductos, etc.; asimismo los conductos de agua y drenaje no deben de pasar por debajo de las referidas instalaciones.

- Las distancias entre polvorines, almacenes, depósitos o contenedores deberán a apegarse a la tabla de seguridad por distancia.
- Cerca perimetral (malla ciclónica o barda de tabique, block o piedra entre otros) en el área de almacenamiento de explosivos, con una altura mínima de 2.00 mts., además cada polvorín deberá contar con una cerca perimetral propia de malla ciclónica a 2.00 mts. de distancia del mismo y con una altura mínima de 2.00 metros.
- El terreno aledaño a los polvorines deberá estar como mínimo a 25 metros de distancia libre de vegetación, pasto, hojas secas y basura.
- Quedan prohibidas las instalaciones eléctricas en el interior de los polvorines, pudiendo ser iluminados éstos de manera natural o en forma indirecta.
- La ventilación en los polvorines deberá ser natural y adecuada, con ventilas protegidas por medio de malla rígida.
- En el interior de los polvorines deberán existir corredores o pasillos que faciliten la maniobra de estiba.
- La estiba de material se deberá hacer sobre entarimado de madera o plástico, separado por lotes, las cajas marcadas y cerradas, se rotarán frecuentemente; la estiba máxima será de 2.00 metros de altura con una separación de cuando menos 20 centímetros de la pared.

Deberá contar con las medidas de seguridad siguientes en todas las instalaciones:

- Sistema de descarga electrostática en los polvorines.
- Sistema de protección para descarga atmosférica (pararrayos), que permite salvaguardar sus polvorines de forma adecuada.
- Material higroscópico, para evitar la humedad dentro de las instalaciones (pudiendo ser cal o sal, entre otros).
- Extintores en buen estado con carga vigente, necesarios de acuerdo con el área y cantidad de Material Explosivo almacenado.
- Vigilancia las 24 horas y sistema de alarma.
- Tambos o piletas para almacenar agua y arena; asimismo a inmediaciones se ubicarán cubetas, pala, pico y hacha.
- Letreros visibles elaborados con pintura de color rojo, con las Leyendas “no fumar”, “peligro explosivos”, “prohibida la entrada”, “área restringida”, etc.; así como en color negro el número del Permiso General, con una altura mínima de 80 centímetros.
- No rebasar la capacidad de almacenamiento permitido en sus polvorines, asimismo, que contengan únicamente el material autorizado en su Permiso General.

- Puertas metálicas cubiertas con madera del lado interior del local, cerraduras y candados con protección contra golpes, disparos o dobladuras.

23. Los materiales explosivos deberán almacenarse por compatibilidad, en las cantidades y polvorines autorizados en el presente permiso. La recepción del Material Explosivo la efectuará dentro del área de polvorines.

24. Cumplirá con las siguientes medidas de seguridad en los lugares de consumo:

- Prohibirá se porten fósforos u otros productos o dispositivos que puedan producir llama o chispa, de igual forma, dispositivos electrónicos (teléfonos celulares, relojes digitales, radios, etc.).
- Evitará fumar en la zona en que se concentren explosivos.
- Mantener áreas limpias de material inflamable o altamente explosivo y (rompe fuegos) de aproximadamente 20 metros de ancho en aquellas zonas que deban protegerse.
- Delimitar el área colocando banderolas y letreros de precaución en lugares visibles y de acceso que indiquen las restricciones y observaciones que se deban cumplir. **"PELIGRO", "SE PROHÍBE EL PASO", "EXPLOSIVOS", "DETONACIONES".**
- Contar con equipo de radio comunicación, para alertar sobre el inicio y fin de las detonaciones, así como solicitar apoyo en caso de emergencia.

25. Contar con 2 libros de registro de sus actividades comerciales (uno de compras y otro de consumo), debidamente autorizados por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, los cuales deberán llenarse conforme a los formatos siguientes:

- Formato libro de compras (DN27-SE-SSM-COMPRA).
- Formato libro de consumo (DN27-SE-SSM-CONSUMO).

26. Durante los diez primeros días de cada mes, rendirán a la Secretaría de la Defensa Nacional, un informe de las operaciones realizadas durante el mes anterior, el cual deberá apegarse a los formatos siguientes:

- Informe de compra, consumo y saldos de Material Explosivo. (DN27-SE-SSM-B001).
- Relación de casas proveedoras de las que adquirió el Material Explosivo. (DN27-SE-SSM-B002).
- Informe que indica las compras de Material Explosivo autorizado anualmente y el consumo mensual del mismo. (DN27-SE-SSM-B003).
- Registro de operaciones comerciales en archivo electrónico en formato "ms-office Excel" (DN27-SE-SSM-B004).

  Remitiendo el original del citado informe a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos y copia a la Zona Militar correspondiente.

27. La compra de material explosivo ya sea en el país o de importación cuando lo soliciten, lo anotarán en sus libros, para efectos de control y registro.

28. Al adquirir el Material Explosivo de importación o nacional verificará que sus respectivos embalajes cuenten con los siguientes datos, conforme a las directivas giradas por ésta Secretaría.

<u>Para producto de importación.</u>

- Nombre de la empresa y país de fabricación.

- Fecha de fabricación.
- Fecha de caducidad.
- Número de lote y de serie.
- Nombre comercial del material.

Para producto nacional.

- Código de identificación del envase unitario.
- Código de identificación del embalaje.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el **Permiso Extraordinario para la compra, almacenamiento y consumo** de material explosivo en la industria de la minería, con vigencia de 6 (seis) meses a partir de la fecha de su autorización y por única ocasión.

RFA-SM-003

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de Permiso **Extraordinario** para la **Compra, Almacenamiento y Consumo** de Explosivos y Artificios que utilizará en la Exploración y/o Explotación Minera (artículo 42 Fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 58 de su Reglamento).

A. Datos del solicitante.

_____ _____ _____
(Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre (s)

_____ _____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee) (Escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Código postal) (Correo electrónico)

_____ _____ _____
(Ejido, pueblo ó barrio) (Estado ó distrito) (Teléfono)

_____
(Referencias del domicilio cuando se requieran)

B. Datos de la negociación.

_____
(Denominación ó razón social)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____
(Ciudad, población ó localidad) (Código postal)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Teléfono)

_____
Trabajos que realizará en la exploración y explotación minera, para la extracción de (oro, plata, cobre, etc.).

_____

C. Explosivos solicitados mensualmente.
Alto explosivo (Kgs.) _____
Agente explosivo (Kgs.)_____
Cordón detonante (Mts.) _____
Conductores (Mts.) _____
Iniciadores (Pzs.)_____

Explosivos solicitados semestralmente.
Alto explosivo (Kgs.) _____
Agente explosivo (Kgs.)_____
Cordón detonante (Mts.) _____
Conductores (Mts.)_____
Iniciadores (Pzs.) _____

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el Permiso General que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto

Que los datos son verídicos, que la (Firma) es autentica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma)

RFA-SM-003-A

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del lugar de consumo.

Donde el solicitante utilizará el material explosivo y sus artificios en sus actividades de exploración y/o explotación minera, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____
Primera Autoridad Administrativa de: _____

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que:_____
(Denominación o Razón Social)

Con domicilio en:_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Ciudad, población ó localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Código postal) (Teléfono)

Empleará **mensualmente** las cantidades de material explosivo y artificios siguientes:

_____
_____
_____
_____

(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores e Iniciadores, según sus necesidades)
Anotar la cantidad en Kgs., Mts. o Pzs.

En labores conectadas con la exploración y/o explotación minera.

Trabajos que se efectuarán precisamente en el lugar de consumo ubicado en:_____
_____
_____
_____
_____
_____

(Asentar el número y nombre del lote minero, así como puntos conocidos del terreno para su fácil localización; una conformidad por cada lote y/o. lugar de consumo)

Lugar que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____de _____del año _____.

_____
(Sello y firma)

RFA-SM-003-B

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar de consumo.

Donde el solicitante consumirá o usará los explosivos y artificios en la exploración o explotación minera que señala en su gestión petitoria.

_____
_____
(Denominación ó razón social del peticionario)

Situación exacta del lugar de consumo:_____
_____
_____
_____
_____
_____
(Asentar el nombre del Lote Minero, así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito).

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____Mts.
(Casas habitación)

_____ Mts. _____ Mts. _____Mts. _____ Mts.
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a:_____
(Casas – habitación)

_____ _____ _____ _____
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines).

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma del interesado)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

RFA-SM-003-C

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del Polvorín y/o. Socavón No. "__".

Donde el solicitante almacenará el material explosivo y sus artificios, que utilizará en sus actividades de exploración y/o explotación minera, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____
(Nombre y apellido)
Primera Autoridad Administrativa de: _____

HACE CONSTAR Y CERTIFICA.

Que el polvorín y/o. socavón ubicado en: _____
_____
_____
_____
_____
(Asentar el nombre del Lote Minero donde se ubica el polvorín, así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Destinado para almacenar **semestralmente**:_____
_____
_____
_____
_____
_____
(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Coductores, Iniciadores, según sus necesidades).
(**Anotar la cantidad** en kgs; Mts. o Pzs. y tomar en cuenta la compatibilidad y capacidad de almacenamiento)

Con **cantidad máxima de almacenamiento**: _____
_____
_____
_____

Que será utilizado por

_____
(Nombre o Razón Social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Ciudad, población ó localidad)
_____ _____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Código postal) (Teléfono)

En actividades de exploración y/o explotación minera.

Polvorín y o socavón que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____ de _____del _____.

_____
(Sello y firma)

RFA-SM-003-D

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del Polvorín y/o. socavón No. "__".

Donde el solicitante almacenará el material explosivo y sus artificios, que utilizará en sus actividades de exploración y/o explotación minera.

_____
(Denominación ó razón social del peticionario)

Ubicación exacta del polvorín y/o. socavón: _____

_____
_____
_____
_____
(Asentar el nombre del Lote Minero donde se ubica el polvorín, así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito)

Tipo: _____ _____ _____
(Superficial semi-enterrrado) (Enterrado) (Socavón de mina)

Dimensiones interiores: _____ Mts. _____ Mts. _____ Mts.
(Largo) (Ancho) (Alto)

Ventilación por medio de: _____

Materiales de construcción: _____ _____ _____ _____ _____
(Cimientos) (Muros) (Piso) (Puertas) (Techo)

Distancia mas corta del polvorín y/o socavón a: _____ Mts. _____ Mts. _____ Mts.
(Casas Habitación) (Carreteras) (Vías férreas)

_____ Mts. _____ Mts. "existe o no" barreras de protección a: _____
(Líneas eléctricas) (Polvorines) (Casas)

_____ _____ _____ _____ _____
Habitación (Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

Cantidad semestral en metros, kilogramos o piezas, según corresponda al material explosivo y/o artificios por almacenar en este polvorín y/o. socavón:

_____
_____
_____
_____
(Tratándose de Explosivos, se tendrá en cuenta "Compatibilidad" y "Distancia - Cantidad")

Cantidad Máxima de almacenamiento en metros, kilogramos o piezas, según corresponda al material explosivo y/o artificios por almacenar en este polvorín y/o. socavón:

_____
_____
_____
_____
(Tratándose de Explosivos, se tendrá en cuenta "Compatibilidad" y "Distancia - Cantidad")

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma del Solicitante)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario para la compra y consumo de material explosivo en la industria de la minería	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Permiso extraordinario para la compra y consumo de material explosivo en la industria de la minería.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-078.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SM-004.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria minera.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería).

UBICACIÓN.	HORARIO DE ATENCIÓN.
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
20 a 30 días hábiles.	$15,730.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando permiso extraordinario para la compra y consumo de material explosivo en la industria de la minería, firmado por la o el solicitante; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que ingresa.

2. Original de la solicitud de permiso general conforme a modelo oficial, en el que anote el domicilio fiscal conforme a la cédula de identificación fiscal, así como las cantidades mensuales y anuales de material explosivo que requiere, éstas últimas deben coincidir con el formato de conformidad respecto de seguridad y ubicación del lugar de consumo, anotando coordenadas geográficas.

3. Original o copia certificada ante notario público de la conformidad respecto a seguridad y ubicación del lugar de consumo (lote minero) conforme a formato, en la que se anote la cantidad total anual de material explosivo que utilizará, firmada por la o el Presidente Municipal, (una por cada lugar de consumo) anotando coordenadas geográficaS.

4. Original de la referencia del lugar de consumo, conforme a formato, firmadas por la o el solicitante, (una por cada lugar de consumo, lote minero), anotando coordenadas geográficas.

5. Copia certificada ante notario público del título o títulos de concesiones mineras vigentes, expedido a nombre de la o el solicitante y documento de fecha reciente en el que se anote que el solicitante tiene el derecho sobre el título de concesión minera; además, la constancia de inscripción del contrato que acredite la titularidad del o los lotes mineros, expedidos por la Dirección General de Regulación Minera, Coordinación General de Minería, Dependiente de la Secretaría de Economía.

6. Copia certificada ante notario público del título de propiedad o de la documentación que acredite la propiedad del terreno del área que comprende el título ó títulos de concesiones mineras y de los polvorines.

7. Documentación original o copia certificada por notario público de la documentación que acredite el cambio de uso de suelo y el derecho de uso de suelo del área que comprende el título ó títulos de concesiones mineras y de los polvorines, en la cual se especifique que las áreas en donde utilizará material explosivo, están destinadas para la extracción de mineral, expedida por la autoridad competente para tal fin.

8. Tratándose de personas morales y de sociedades mercantiles, copia certificada por notario público del acta constitutiva; asimismo, ultima acta de asamblea general extraordinaria del año en curso que contenga los nombres de las o los accionistas, de las o los integrantes del consejo de administración y de las o los representantes legales o apoderados.

9. Original o copia certificada ante notario público del dictamen técnico expedido por Protección Civil.

10. Fotocopia de la cédula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente y en la que se aprecie el domicilio fiscal.

11. Plano de conjunto con información topográfica, escala 1:4000, con medidas de 90x60 Cms., a 1,000 metros alrededor del lugar de consumo (lote minero) en el que se aprecien sus límites, con círculos concéntricos cada 100 Mts., con indicación de orientación, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, el cual debe contener en el costado derecho: cuadro de localización, cuadro de simbología, cuadro de anotación de la distancia a la que se encuentran las instalaciones, líneas, etc., descritas anteriormente; nombre o razón social; descripción de la ubicación de la instalación; nombre y firma de quien lo elaboró, de la o el representante legal y fecha, anotando las coordenadas geográficas.

12. Fotografía aérea del o los lugares de consumo con características similares a las del plano de conjunto, anotando las coordenadas geográficas.

13. Persona física, accionista, integrante del consejo de administración y representante legal.

a. Poder especial certificado ante notario público, en donde únicamente especifique la actividad que llevara a cabo ante la SEDENA. (solo para la o el representante legal).

b. Acta de nacimiento para la o los accionistas, miembros del consejo der administración y representante legales mexicanos; en caso de ser extranjero la documentación con el apostille correspondiente traducida al español; así como documento expedido por la Secretaría de Gobernación en donde se acredite la legal estancia en el país y las actividades a las que está autorizado a que se dediquen forma (FM-3 ó FMM ó documento de acuerdo a la Ley General de Migración).

c. Original de la constancia de antecedentes penales a nivel estatal; no mayor a 6 (seis) meses de su expedición.

d. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía.

e. Copia del comprobante de domicilio de fecha reciente, en el cual el nombre y dirección deben de coincidir con la identificación oficial, (no mayor a 3 meses) en caso contrario, constancia domiciliaria original expedida por la autoridad competente.

f. Copia de la clave única del registro de población (C.U.R.P.).

14. En escrito firmado por la o el solicitante, deberá informar lo siguiente:

a. Tipo y cantidades de material explosivo que utilizará en cada voladura.

b. Cantidad de voladuras que realizará mensualmente.

c. Razón social de su casa proveedora.

d. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.

e. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.

f. Nombre del mineral que extraerá.

g. Relación de personal responsable del manejo de los explosivos y del que laborara.

15. Escrito firmado por la o el solicitante, justificando las cantidades de material explosivo que solicita con dibujo del dispositivo a explotar (con medidas, material a emplear y cantidad), anexando cuadro de cálculo.

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL EXPLOSIVO	CANTIDAD DE MATERIAL A UTILIZAR POR VOLADURA	NUMERO DE VOLADURAS. MENSUALMENTE	CANTIDAD DE MATERIAL EXPLOSIVO A UTILIZAR MENSUALMENTE	NÚMERO DE MESES (12)	TOTAL DE MAT. EXPVO. A UTILIZAR ANUALMENTE
ALTO EXPLOSIVO					
AGENTE EXPLOSIVO					
CORDÓN DETONANTE					
CONDUCTORES					
INICIADORES					

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERAN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.
2. Recibirá notificación de:
   - **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
   - **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.
3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. El permiso extraordinario que se le autoriza es intransferible.
2. En términos de los Artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su Reglamento, el titular del permiso o su representante legal, son los responsables de conservar y resguardar éste permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo a fin de evitar que éstos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación, o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso, la inobservancia de ésta disposición.
3. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, así como las de otros ordenamientos que rigen la materia y rendir los informes que al respecto se le soliciten.
4. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la autorización del transporte de Material Explosivo y sus artificios va implícita siempre y cuando haya manifestado a ésta Secretaría el vehículo que utiliza, adjuntando el permiso para el transporte de materiales y residuos peligrosos, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Quedando estrictamente prohibido proporcionar el servicio de flete de explosivos a terceros al amparo de su permiso, debido a que éste tipo de actividades requieren de un Permiso General para el transporte especializado de Material Explosivo.
5. Empleara los servicios de empresas con permiso general para el transporte especializado de explosivos, los fabricantes o comerciantes entregarán fotocopia autorizada de los permisos extraordinarios de compra y consumo otorgados por la Secretaría de la Defensa Nacional, que amparen los materiales que pretendan transportar.
6. Queda prohibido el desembarque y consumo de material explosivo sin la presencia de un Inspector Militar, debiendo informar previamente a la Zona o Guarnición Militar que corresponda, del arribo de material explosivo a sus polvorines, así como de los consumos que pretenda realizar.

7. En el acta de detonación deberá especificar las siguientes características del material explosivo:
   a. Fabricante de material explosivo.
   b. Casa proveedora.
   c. Cantidad de material.
   d. Número de lote y serie.

   Asimismo, citada acta deberá contener nombre y firma del responsable de la detonación del material explosivo.

8. Ejercerán control riguroso de los explosivos o substancias químicas relacionadas con los mismos, con el fin de cotejar constantemente las existencias y evitar pérdidas.

9. En caso de haber sobrante de material explosivo, éste deberá ingresarlo nuevamente en su casa proveedora.

10. El uso o destino del material explosivo diferente al señalado en el permiso, así como el empleo de pólvora, explosivos, artificios o substancias químicas reguladas, somete a los infractores a las sanciones previstas en la Ley.

11. A partir de la suspensión de sus actividades relacionadas con material explosivo, dará el aviso respectivo a la Secretaría de la Defensa Nacional en un término de 15 días, para su cancelación.

12. Dará aviso inmediatamente a la Secretaría de la Defensa Nacional, del extravió, destrucción o robo de material explosivo, así como de cualquier accidente o incidente con el mismo.

13. En caso de que se presente algún evento socio-organizativo (manifestaciones, paros, huelgas, entre otros) en sus instalaciones, y que éstos afecten sus actividades laborales y se vea comprometida la seguridad física del material explosivo con que cuente, deberá solicitar la autorización de la Zona Militar correspondiente, del traslado del citado material a su casa proveedora para su comercialización y no en calidad de depósito, con el fin de resguardarlo, evitando el empleo no autorizado del mismo.

14. De conformidad con el Artículo 89 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la Secretaría podrá ordenar visitas de inspección a sus instalaciones, únicamente con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la referida Ley y su Reglamento, quedando obligado a dar las facilidades necesarias al personal nombrado para la práctica de dichas visitas, éstas inspecciones se practicarán levantando el acta respectiva y firmando los que intervengan en el acto.

15. Las actividades de almacenamiento y consumo de material explosivo, la realizará en los lugares especificados en el permiso.

16. Si cuenta con más de un lugar de consumo, deberá informar oportunamente a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la conclusión de los trabajos en cualquiera de éstos, a fin de proceder a su cancelación.

17. Cuando requiera realizar importación de material explosivo solicitará a la Secretaría de la Defensa Nacional el permiso ordinario correspondiente.

18. Al arribo del material de importación, se coordinará previamente con la Zona o Guarnición Militar de dicho lugar, antes de efectuar trámites para retirar del recinto fiscal de la Aduana correspondiente, el material explosivo importado, mismo que hará previa autorización de la autoridad militar.

19. Contará con personal capacitado en el manejo de material explosivo, quien será el responsable de su empleo.

20. De conformidad con los Artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos se le reitera que la Secretaría de la Defensa Nacional está facultada para suspender o cancelar su permiso, cuando sus actividades entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, o puedan alterar la tranquilidad o el orden público o cuando cometan cualquier infracción de los preceptos establecidos en la propia Ley.

21. La adquisición del material explosivo que ampara los permisos, se hará en empresas legalmente autorizadas por la Secretaría de la Defensa Nacional, previa autorización de la Comandancia de la Zonas Militares.

22. Cumplirá con las siguientes medidas de seguridad en los lugares de consumo:

    - Prohibirá se porten fósforos u otros productos o dispositivos que puedan producir llama o chispa, de igual forma, dispositivos electrónicos (teléfonos celulares, relojes digitales, radios, etc.).
    - Evitará fumar en la zona en que se concentren explosivos.
    - Mantener áreas limpias de material inflamable o altamente explosivo y (rompe fuegos) de aproximadamente 20 metros de ancho en aquellas zonas que deban protegerse.
    - Delimitar el área colocando banderolas y letreros de precaución en lugares visibles y de acceso que indiquen las restricciones y observaciones que se deban cumplir. “PELIGRO”, “SE PROHÍBE EL PASO”, “EXPLOSIVOS”, “DETONACIONES”.
    - Contar con equipo de radio comunicación, para alertar sobre el inicio y fin de las detonaciones, así como solicitar apoyo en caso de emergencia.

23. Contar con 2 libros de registro de sus actividades comerciales (uno de compras y otro de consumo), debidamente autorizados por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, los cuales deberán llenarse conforme a los formatos siguientes:

    - Formato libro de compras (DN27-SE-SSM-COMPRA).
    - Formato libro de consumo (DN27-SE-SSM-CONSUMO).

    En caso de solicitar la cancelación de su permiso general deberá remitir citados libros, solicitando su cancelación.

24. Durante los diez primeros días de cada mes, rendirán a la Secretaría de la Defensa Nacional, un informe de las operaciones realizadas durante el mes anterior, el cual deberá apegarse a los formatos siguientes:

    - Informe de compra, consumo y saldos de Material Explosivo. (DN27-SE-SSM-B001).
    - Relación de casas proveedoras de las que adquirió el Material Explosivo. (DN27-SE-SSM-B002).

- Informe que indica las compras de Material Explosivo autorizado anualmente y el consumo mensual del mismo. (DN27-SE-SSM-B003).
- Registro de operaciones comerciales en archivo electrónico en formato “ms-office Excel” (DN27-SE-SSM-B004).

Remitiendo el original del citado informe a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos y copia a la Zona Militar correspondiente.

25. La compra de material explosivo ya sea en el país o de importación cuando lo soliciten, lo anotarán en sus libros, para efectos de control y registro.

26. Al adquirir el Material Explosivo de importación o nacional verificará que sus respectivos embalajes cuenten con los siguientes datos, conforme a las directivas giradas por ésta Secretaría.

Para producto de importación.

- Nombre de la empresa y país de fabricación.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de caducidad.
- Número de lote y de serie.
- Nombre comercial del material.

Para producto nacional.

- Código de identificación del envase unitario.
- Código de identificación del embalaje.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el Permiso Extraordinario para la compra y consumo de material explosivo en la industria de la minería, con vigencia de 6 (seis) meses a partir de la fecha de su autorización y por única ocasión.

RFA-SM-004

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de **Permiso Extraordinario para la Compra y Consumo** de Explosivo y Artificios que utilizará en la Exploración y/o Explotación petrolera (artículo 42 Fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos).

A. Datos del solicitante.

_____ _____ _____
(Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre (s)

_____ _____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee) (Escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Código postal) (Correo electrónico)

_____ _____ _____
(Ejido, pueblo ó barrio) (Estado ó distrito) (Teléfono)

_____
(Referencias del domicilio cuando se requieran)

B. Datos de la negociación.

_____
(Denominación ó razón social)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____
(Ciudad, población ó localidad) (Código postal)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Teléfono)

_____
Trabajos que realizará en la exploración y explotación petrolera, para realizar trabajos en pozos petroleros.

_____

C. Explosivos solicitados mensualmente.
Alto explosivo (Kgs.) _____
Agente explosivo (Kgs.)_____
Cordón detonante (Mts.) _____
Conductores (Mts.) _____
Iniciadores (Pzs.)_____

Explosivos solicitados semestralmente.
Alto explosivo (Kgs.) _____
Agente explosivo (Kgs.)_____
Cordón detonante (Mts.)_____
Conductores (Mts.)_____
Iniciadores (Pzs.) _____

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el Permiso General que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto

Que los datos son verídicos, que la (Firma) es autentica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma)

RFA-SM-004-A

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del lugar de consumo.

Donde el solicitante utilizará el material explosivo y sus artificios en sus actividades de exploración y/o explotación petrolera, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____

Primera Autoridad Administrativa de: _____

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que:_____
(Denominación o Razón Social)

Con domicilio en:_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Ciudad, población ó localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Código postal) (Teléfono)

Empleará **anualmente** las cantidades de material explosivo y artificios siguientes:

_____
_____
_____
_____

(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores e Iniciadores, según sus necesidades)
Anotar la cantidad en Kgs., Mts. o Pzs.

En labores conectadas con la exploración y/o explotación petrolera.

Trabajos que se efectuarán precisamente en el lugar de consumo ubicado en: _____
_____
_____
_____
_____

(Asentar el nombre de los campos petroleros donde se encuentran los pozos que desea dar de alta)

Lugar que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____de _____del año _____.

_____
(Sello y firma)

RFA-SM-004-B

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar de consumo.

Donde el solicitante consumirá o usará los explosivos y artificios en la exploración o explotación petrolera que señala en su gestión petitoria.

_____

_____

(Denominación ó razón social del peticionario)

Situación exacta del lugar de consumo: _____

_____

_____

_____

_____

_____

(Asentar la ubicación exacta: nombre del campo, pozo y coordenadas; así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____

(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito).

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____ Mts.

(Casas habitación)

_____ Mts. _____ Mts. _____ Mts. _____ Mts.

(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a: _____

(Casas – habitación)

_____ _____ _____ _____

(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines).

_____ _____

(Lugar y fecha) (Firma del interesado)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo en la industria petrolera.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo para la exploración y/o explotación de hidrocarburos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-079.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-EX-005.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria petrolera.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,730.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo en la industria petrolera, firmado por la o el solicitante; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que ingresa.

2. Original de la solicitud de permiso general conforme a modelo oficial, en el que anote el domicilio fiscal conforme a la cédula de identificación fiscal, así como las cantidades mensuales y anuales de material explosivo que requiere, éstas últimas deben coincidir con el formato de conformidad respecto de seguridad y ubicación del lugar de consumo, anotando coordenadas geográficas.

3. Original o copia certificada ante notario público de la conformidad respecto a seguridad y ubicación del municipio donde llevara a cabo trabajos con material explosivo, conforme a formato, anotando la cantidad total anual del material explosivo que utilizará, así como los campos petroleros, firmada por la o el Presidente Municipal.

4. Original de la referencia del lugar de consumo, (uno por campo petrolero) conforme a formato, anotando la totalidad de pozos y coordenadas geográficas, firmadas por la o el solicitante.

5. Conformidad respecto de seguridad y ubicación de los polvorines conforme a formato, firmada por la el Presidente Municipal donde se ubican los polvorines, una por cada polvorín, anotando la cantidad anual de material explosivo por almacenar, la capacidad máxima de almacenamiento y coordenadas geográficas.

6. Referencias de los polvorines conforme a formato, firmadas por la o el solicitante, una por cada polvorín, anotando la cantidad anual de material explosivo por almacenar, la capacidad máxima de almacenamiento y coordenadas geográficas.

7. Relación de los municipios, campos, pozos, ubicación exacta y coordenadas geográficas de cada uno de los pozos, conforme al siguiente formato.

Municipio	Campo	Pozos	Ubicación exacta	Coordenadas

8. Copia de la licitación pública en la cual resulta ganadora la empresa solicitante del permiso general de material explosivo para llevar a cabo los trabajos de exploración o explotación de pozos petroleros.

9. Copia certificada ante notario público del contrato de trabajo de la empresa solicitante con la Comisión Nacional de Hidrocarburos o Pemex Exploración y Producción, vigente.

10. Contrato de prestación de servicio celebrada entre la empresa solicitante del permiso general y la empresa ganadora que cuente con contrato vigente autorizado por la comisión nacional de hidrocarburos. (únicamente cuando la empresa ganadora de la licitación subcontrata a un tercero para realizar los trabajos)

11. Copia certificada del documento en donde la Comisión Nacional de Hidrocarburos o Pemex Exploración y Producción autoriza la subcontratación (únicamente cuando el solicitante es un tercero).

12. Tratándose de personas morales y de sociedades mercantiles, copia certificada por notario público del acta constitutiva; asimismo, ultima acta de asamblea general extraordinaria del año en curso que contenga los nombres de las o los accionistas, de las o los integrantes del consejo de administración y de las o los representantes legales o apoderados.

13. Original de la opinión favorable del Gobernador del Estado; (en caso de que sea firmado por otra autoridad, deberá anexar el documento donde el gobernador delegue las funciones a otra persona).

14. Original o copia certificada ante notario público del dictamen técnico expedido por Protección Civil, del o los lugares de consumo y de los polvorines; (no aplica cuando se trate de pozos que se encuentren en aguas territoriales).

15. Copia de la cédula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente y en la que se aprecie el domicilio fiscal.

16. Plano de conjunto del o los campos con información topográfica, escala 1:4000, con medidas de 90x60 Cms., a 1,000 metros alrededor del lugar de consumo (lote minero) en el que se aprecien sus límites, con círculos concéntricos cada 100 Mts., con indicación de orientación, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, el cual debe contener en el costado derecho: cuadro de localización, cuadro de simbología, cuadro de anotación de la distancia a la que se encuentran las instalaciones, líneas, etc., descritas anteriormente; nombre o razón social; descripción de la ubicación de la instalación; nombre y firma de quien lo elaboró, de la o el representante legal y fecha, anotando las coordenadas geográficas centrales.

17. Plano de los polvorines con características similares a las del plano de conjunto anterior; anotando las coordenadas geográficas.

18. Plano y proyecto de construcción de los polvorines, con medidas de 90x60 Cms., con especificaciones, asentando la fecha, firmados por quien lo elaboró y por el representante legal.

19. Fotografía aérea de los polvorines con características similares a las del plano de conjunto, la cual se puede obtener de la página de internet Google Earth; anotando las coordenadas geográficas.

20. Persona física, accionista, integrante del consejo de administración y representante legal:

    a. Poder especial certificado ante notario público, en donde únicamente especifique la actividad que llevara a cabo ante la SEDENA. (solo para la o el representante legal).

    b. Acta de nacimiento para la o los accionistas, miembros del consejo der administración y representante legales mexicanos; en caso de ser extranjero la documentación con el apostille correspondiente traducida al español; así como documento expedido por la Secretaría de Gobernación en donde se acredite la legal estancia en el país y las actividades a las que está autorizado a que se dediquen forma (FM-3 ó FMM ó documento de acuerdo a la Ley General de Migración).

    c. Original de la constancia de antecedentes penales a nivel estatal; no mayor a 6 (seis) meses de su expedición.

    d. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía.

    e. Copia del comprobante de domicilio de fecha reciente, en el cual el nombre y dirección deben de coincidir con la identificación oficial, (no mayor a 3 meses) en caso contrario, constancia domiciliaria original expedida por la autoridad competente.

    f. Copia de la clave única del registro de población (C.U.R.P.).

    g. Para los miembros del consejo de administración que no radiquen en el país; se requerirá el acta de nacimiento conforme al punto b. y el original de la constancia de antecedentes no penales a nivel internacional.

21. En escrito firmado por la o el solicitante, deberá informar lo siguiente:

    a. Tipo y cantidades de material explosivo que utilizará en cada explotación.

    b. Cantidad de explosivos que realizará mensualmente.

    c. Razón social de su casa proveedora.

    d. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.

    e. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.

    f. Relación de personal responsable del manejo de los explosivos y del que laborara.

    g. Se manifieste que no existe inconveniente que otras empresas utilicen material explosivo en los campos que pretende dar de alta.

    h. Se pronuncie bajo protesta a decir verdad, que es la única responsable de llevar a cabo los trabajos de material explosivo es la empresa solicitante.

22. Escrito firmado por la o el solicitante, justificando las cantidades de material explosivo que solicita con dibujo del dispositivo a explotar (con medidas, material a emplear y cantidad), anexando cuadro de cálculo.

Descripción del material explosivo	Cantidad de material a utilizar por voladura	Numero de voladuras. Mensualmente	Cantidad de material explosivo a utilizar mensualmente	Número de meses (12)	Total de mat. Expvo. a utilizar anualmente
Alto explosivo					
Conductores					
Iniciadores					

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

    a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
    b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Los Permisos Generales que se autorizan son intransferible.

2. En términos de los Artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su Reglamento, el titular del permiso o su representante legal, son los responsables de conservar y resguardar éste permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo a fin de evitar que éstos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación, o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso, la inobservancia de ésta disposición.

3. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, así como las de otros ordenamientos que rigen la materia y rendir los informes que al respecto se le soliciten.

4. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la autorización del transporte de Material Explosivo y sus artificios va implícita siempre y cuando haya manifestado a ésta Secretaría el vehículo que utiliza, adjuntando el permiso para el transporte de materiales y residuos peligrosos, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Quedando estrictamente prohibido proporcionar el servicio de flete de explosivos a terceros al amparo de su permiso, debido a que éste tipo de actividades requieren de un Permiso General para el transporte especializado de Material Explosivo.

5. En caso de emplear los servicios de empresas autorizadas para el transporte especializado de explosivos, entregará a la empresa transportista copia certificada por esta Dirección General de su Permiso General, que ampare los materiales que pretenda transportar.

6. Cuando utilicen vehículos propios para el transporte de explosivos colocarán en su interior fotocopias de su permiso general, previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional y autoridades competentes.

7. En el acta de detonación deberá especificar las siguientes características del material explosivo:

   a. Fabricante de material explosivo.
   b. Casa proveedora.
   c. Cantidad de material.
   d. Número de lote y serie.

   Asimismo, citada acta deberá contener nombre y firma del responsable de la detonación del material explosivo.

8. Queda prohibido el desembarque de material explosivo sin la presencia de un Inspector Militar, debiendo informar con 72 horas de anticipación a la Zona o Guarnición Militar que corresponda, del arribo de material explosivo a sus polvorines.

9. Ejercerán control riguroso de los explosivos o substancias químicas relacionadas con los mismos, con el fin de cotejar constantemente las existencias y evitar pérdidas.

10. En caso de haber sobrante de material explosivo, éste deberá ingresarlo nuevamente en sus polvorines.

11. Asimismo, citada acta deberá contener nombre y firma del responsable de la detonación del material explosivo.

12. El uso o destino de material explosivo diferente al señalado en el presente permiso, somete a los infractores a las sanciones previstas en la Ley.

13. A partir de la suspensión de sus actividades relacionadas con material explosivo, dará el aviso respectivo a la Secretaría de la Defensa Nacional en un término de 15 días o en su caso solicitar la cancelación del presente permiso general.

14. Dará aviso inmediatamente a la Secretaría de la Defensa Nacional, del extravió, destrucción o robo de material explosivo, así como de cualquier accidente o incidente con el mismo.

15. En caso de que se presente algún evento socio-organizativo (manifestaciones, paros, huelgas, entre otros) en sus instalaciones, y que éstos afecten sus actividades laborales y se vea comprometida la seguridad física del material explosivo con que cuente, deberá solicitar la autorización de la Zona Militar correspondiente, del traslado del citado material a su casa proveedora para su comercialización y no en calidad de depósito, con el fin de resguardarlo, evitando el empleo no autorizado del mismo.

16. De conformidad con el Artículo 89 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la Secretaría podrá ordenar visitas de inspección a sus instalaciones, únicamente con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la referida Ley y su Reglamento, quedando obligado a dar las facilidades necesarias al personal nombrado para la práctica de dichas visitas, éstas inspecciones se practicarán levantando el acta respectiva y firmando los que intervengan en el acto.

17. Las actividades de almacenamiento y consumo de material explosivo, la realizará en los lugares especificados en el permiso.

18. Si cuenta con más de un lugar de consumo, deberá informar oportunamente a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la conclusión de los trabajos en cualquiera de éstos, a fin de proceder a su cancelación.

19. Cuando requiera realizar importación de material explosivo solicitará a la Secretaría de la Defensa Nacional el permiso ordinario correspondiente.

20. Al arribo del material de importación, se coordinará previamente con la Zona o Guarnición Militar de dicho lugar, antes de efectuar trámites para retirar del recinto fiscal de la Aduana correspondiente, el material explosivo importado, mismo que hará previa autorización de la autoridad militar.

21. Contará con personal capacitado en el manejo de material explosivo, quien será el responsable de su empleo.

22. De conformidad con los Artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos se le reitera que la Secretaría de la Defensa Nacional está facultada para suspender o cancelar su permiso, cuando sus actividades entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, o puedan alterar la tranquilidad o el orden público o cuando cometan cualquier infracción de los preceptos establecidos en la propia Ley.

23. Solicitará la revalidación de su permiso general, dos meses antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

24. Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y si al término de la vigencia del presente permiso no ha realizado el trámite de revalidación dentro del término establecido y por el cual le fue autorizado el permiso, esta Dirección entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación del mismo.

25. Cuando requiera de modificaciones en su permiso general, deberá realizar los trámites directamente en las oficinas de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos en el periodo comprendido del 1/o. de enero al 15 de septiembre, agregando al trámite la documentación necesaria para tal fin.

26. La adquisición del material explosivo que ampara los permisos, se hará en empresas legalmente autorizadas por la Secretaría de la Defensa Nacional, previa autorización de la Comandancia de la Zonas Militares.

27. los polvorines autorizados deberán cumplir con las características, medidas de seguridad y de vigilancia siguientes.

    Para los polvorines de concreto o mampostería.

    - Cimientos de mampostería y piso de concreto, no autorizándose el piso de tierra.
    - Columnas y muros de concreto o mampostería (block, tabique rojo recocido o tabicón).
    - Techumbre con cubierta ligera (multipanel, panel W, madera o lámina ligera, quedando exceptuadas la lámina de cartón y losa de concreto).

    Para las instalaciones de socavón de mina (cuevas):

    - Las paredes y techo serán de piedra, en caso de ser de tierra, deberán estar cubiertas con concreto lanzado.
    - El piso será de concreto, no autorizándose el piso de tierra.

    Consideraciones generales para sus instalaciones:

    - No deberán estar próximas a carreteras, áreas urbanas, líneas eléctricas, gaseoductos, oleoductos, etc.; asimismo los conductos de agua y drenaje no deben de pasar por debajo de las referidas instalaciones.
    - Las distancias entre polvorines, almacenes, depósitos o contenedores deberán a apegarse a la tabla de seguridad por distancia.
    - Cerca perimetral (malla ciclónica o barda de tabique, block o piedra entre otros) en el área de almacenamiento de explosivos, con una altura mínima de 2.00 mts., además cada polvorín deberá contar con una cerca perimetral propia de malla ciclónica a 2.00 mts. de distancia del mismo y con una altura mínima de 2.00 metros.
    - El terreno aledaño a los polvorines deberá estar como mínimo a 25 metros de distancia libre de vegetación, pasto, hojas secas y basura.
    - Quedan prohibidas las instalaciones eléctricas en el interior de los polvorines, pudiendo ser iluminados éstos de manera natural o en forma indirecta.

- La ventilación en los polvorines deberá ser natural y adecuada, con ventilas protegidas por medio de malla rígida.
- En el interior de los polvorines deberán existir corredores o pasillos que faciliten la maniobra de estiba.
- La estiba de material se deberá hacer sobre entarimado de madera o plástico, separado por lotes, las cajas marcadas y cerradas, se rotarán frecuentemente; la estiba máxima será de 2.00 metros de altura con una separación de cuando menos 20 centímetros de la pared.

Deberá contar con las medidas de seguridad siguientes en todas las instalaciones:

- Sistema de descarga electrostática en los polvorines.
- Sistema de protección para descarga atmosférica (pararrayos), que permite salvaguardar sus polvorines de forma adecuada.
- Material higroscópico, para evitar la humedad dentro de las instalaciones (pudiendo ser cal o sal, entre otros).
- Extintores en buen estado con carga vigente, necesarios de acuerdo con el área y cantidad de Material Explosivo almacenado.
- Vigilancia las 24 horas y sistema de alarma.
- Tambos o piletas para almacenar agua y arena; asimismo a inmediaciones se ubicarán cubetas, pala, pico y hacha.
- Letreros visibles elaborados con pintura de color rojo, con las Leyendas “no fumar”, “peligro explosivos”, “prohibida la entrada”, “área restringida”, etc.; así como en color negro el número del Permiso General, con una altura mínima de 80 centímetros.
- No rebasar la capacidad de almacenamiento permitido en sus polvorines, asimismo, que contengan únicamente el material autorizado en su Permiso General.
- Puertas metálicas cubiertas con madera del lado interior del local, cerraduras y candados con protección contra golpes, disparos o dobladuras.

28. Los materiales explosivos deberán almacenarse por compatibilidad, en las cantidades y polvorines autorizados en el presente permiso. La recepción del Material Explosivo la efectuará dentro del área de polvorines.

29. Cumplirá con las siguientes medidas de seguridad en los lugares de consumo:

- indiquen las restricciones y observaciones que se deban cumplir. **“PELIGRO”, “SE PROHÍBE EL PASO”, “EXPLOSIVOS”, “DETONACIONES”.**
- Prohibirá se porten fósforos u otros productos o dispositivos que puedan producir llama o chispa, de igual forma, dispositivos electrónicos (teléfonos celulares, relojes digitales, radios, etc.).
- Evitará fumar en la zona en que se concentren explosivos.
- Mantener áreas limpias de material inflamable o altamente explosivo y (rompe fuegos) de aproximadamente 20 metros de ancho en aquellas zonas que deban protegerse.
- Delimitar el área colocando banderolas y letreros de precaución en lugares visibles y de acceso que Contar con equipo de radio comunicación, para alertar sobre el inicio y fin de las detonaciones, así como solicitar apoyo en caso de emergencia.

30. Contar con 2 libros de registro de sus actividades comerciales (uno de compras y otro de consumo), debidamente autorizados por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, los cuales deberán llenarse conforme a los formatos siguientes:

    - Formato libro de compras (DN27-SE-SSM-COMPRA).
    - Formato libro de consumo (DN27-SE-SSM-CONSUMO).

    En caso de solicitar la cancelación de su permiso general deberá remitir citados libros, solicitando su cancelación.

31. Durante los diez primeros días de cada mes, rendirán a la Secretaría de la Defensa Nacional, un informe de las operaciones realizadas durante el mes anterior, el cual deberá apegarse a los formatos siguientes:

    - Informe de compra, consumo y saldos de Material Explosivo. (DN27-SE-SSM-B001).
    - Relación de casas proveedoras de las que adquirió el Material Explosivo. (DN27-SE-SSM-B002).
    - Informe que indica las compras de Material Explosivo autorizado anualmente y el consumo mensual del mismo. (DN27-SE-SSM-B003).
    - Registro de operaciones comerciales en archivo electrónico en formato “ms-office Excel” (DN27-SE-SSM-B004).

    Remitiendo el original del citado informe a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos y copia a la Zona Militar correspondiente.

32. La compra de material explosivo ya sea en el país o de importación cuando lo soliciten, lo anotarán en sus libros, para efectos de control y registro.

33. Conservarán por el término de cinco años toda la documentación relacionada con sus operaciones comerciales.

34. Al adquirir el Material Explosivo de importación o nacional verificará que sus respectivos embalajes cuenten con los siguientes datos, conforme a las directivas giradas por ésta Secretaría.

    <u>Para producto de importación.</u>

    - Nombre de la empresa y país de fabricación.
    - Fecha de fabricación.
    - Fecha de caducidad.
    - Número de lote y de serie. Y
    - Nombre comercial del material.

    <u>Para producto nacional.</u>

    - Código de identificación del envase unitario.
    - Código de identificación del embalaje.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo en la industria de petrolera.

RFA-SM-005

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de Permiso General para la **Compra, Almacenamiento y Consumo** de material Explosivo para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (artículo 42 Fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos).

A. Datos del solicitante.

_____ _____ _____
(Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre (s)

_____ _____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee) (Escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Código postal) (Correo electrónico)

_____ _____ _____
(Ejido, pueblo ó barrio) (Estado ó distrito) (Teléfono)

_____
(Referencias del domicilio cuando se requieran)

B. Datos de la negociación.

_____
(Denominación ó razón social)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____
(Ciudad, población ó localidad) (Código postal)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Teléfono)

_____
Trabajos que realizará en la exploración y explotación de pozos petroleros.

_____

C. Explosivos solicitados mensualmente.

Alto explosivo (Kgs.)_____
Agente explosivo (Kgs.) _____
Cordón detonante (Mts.)_____
Conductores (Mts.)_____
Iniciadores (Pzs.) _____

Explosivos solicitados anualmente.

Alto explosivo (Kgs.)_____
Agente explosivo (Kgs.) _____
Cordón detonante (Mts.)_____
Conductores (Mts.) _____
Iniciadores (Pzs.)_____

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el Permiso General que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto

Que los datos son verídicos, que la (Firma) es autentica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma)

RFA-SM-005-A

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del lugar de consumo.

Donde el solicitante utilizará el material explosivo para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____

Primera Autoridad Administrativa de: _____

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que:_____
(Denominación o Razón Social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Ciudad, población ó localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Código postal) (Teléfono)

Empleará **anualmente** las cantidades de material explosivo y artificios siguientes:

_____
_____
_____
(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores e Iniciadores, según sus necesidades)
Anotar la cantidad en Kgs., Mts. o Pzs.

En labores conectadas con la exploración y/o explotación petrolera.

Trabajos que se efectuarán precisamente en el lugar de consumo ubicado en:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

(Asentar el nombre de los campos petroleros donde se encuentran los pozos que desea dar de alta)

Lugar que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____de _____del año _____.

_____
(Sello y firma)

RFA-SM-005-B

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar de consumo.

Donde el solicitante consumirá o usará los explosivos para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos que señala en su gestión petitoria.

_____

_____
(Denominación ó razón social del peticionario)

Situación exacta del lugar de consumo: _____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
(Asentar la ubicación exacta: nombre del campo, pozo y coordenadas; así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito).

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____Mts.
(Casas habitación)

_____ Mts. _____ Mts. _____ Mts. _____ Mts.
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a: _____
(Casas – habitación)

_____ _____ _____ _____
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines).

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma del interesado)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

RFA-SM-005-C

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del Polvorín y/o. Socavón No. "__".

Donde el solicitante almacenará el material explosivo y para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____
(Nombre y apellido)
Primera Autoridad Administrativa de: _____

Hace constar y certifica.

Que el polvorín y/o. socavón ubicado en: _____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
(Asentar la ubicación exacta del polvorín; así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Destinado para almacenar **anualmente**:_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores, Iniciadores, según sus necesidades).
(**Anotar la cantidad** en kgs; Mts. o Pzs. y tomar en cuenta la compatibilidad y capacidad de almacenamiento)

Con **cantidad máxima de almacenamiento**: _____
_____
_____
_____
_____

Que será utilizado por _____
_____
(Nombre o Razón Social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Ciudad, población ó localidad)
_____ _____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Código postal) (Teléfono)

En actividades de exploración y/o explotación petrolera.

Polvorín y o socavón que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____ de _____del _____.

_____
(Sello y firma)

RFA-SM-005-D

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del Polvorín y/o. socavón No. "__".

Donde el solicitante almacenará el material explosivo para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

_____
(Denominación ó razón social del peticionario)

Ubicación exacta del polvorín y/o. socavón: _____

_____
_____
_____
_____
(Asentar la ubicación exacta del polvorín; así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito)

Tipo: _____ _____ _____
(Superficial semi-enterrrado) (Enterrado) (Socavón de mina)

Dimensiones interiores: _____ Mts. _____ Mts. _____ Mts.
(Largo) (Ancho) (Alto)

Ventilación por medio de: _____

Materiales de construcción: _____ _____ _____ _____ _____
(Cimientos) (Muros) (Piso) (Puertas) (Techo)

Distancia mas corta del polvorín y/o socavón a: _____ Mts. _____ Mts. _____ Mts.
(Casas Habitación (Carreteras) (Vías férreas)

_____ Mts. _____ Mts. "existe o no" barreras de protección a: _____
(Líneas eléctricas) (Polvorines) (Casas)

_____ _____ _____ _____ _____
Habitación (Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

Cantidad anual en metros, kilogramos o piezas, según corresponda al material explosivo y/o artificios por almacenar en este polvorín y/o. socavón:

_____
_____
_____
(Tratándose de Explosivos, se tendrá en cuenta "Compatibilidad" y "Distancia - Cantidad")

Cantidad Máxima de almacenamiento en metros, kilogramos o piezas, según corresponda al material explosivo y/o artificios por almacenar en este polvorín y/o. socavón:

_____
_____
_____
_____
(Tratándose de Explosivos, se tendrá en cuenta "Compatibilidad" y "Distancia - Cantidad")

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma del Solicitante)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso general para la compra y consumo de material explosivo en la industria petrolera.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso general para la compra y consumo de material explosivo para la exploración y/o explotación de hidrocarburos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-080.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SM-006.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadsa a la industria petrolera.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,427.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando permiso general para la compra y consumo de material explosivo en la industria petrolera, firmado por la o el solicitante; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que ingresa.

2. Original de la solicitud de permiso general conforme a modelo oficial, en el que anote el domicilio fiscal conforme a la cédula de identificación fiscal, así como las cantidades mensuales y anuales de material explosivo que requiere, éstas últimas deben coincidir con el formato de conformidad respecto de seguridad y ubicación del lugar de consumo, anotando coordenadas geográficas.

3. Original o copia certificada ante notario público de la conformidad respecto a seguridad y ubicación del municipio donde llevara a cabo trabajos con material explosivo, conforme a formato, anotando la cantidad total anual del material explosivo que utilizará, así como los campos petroleros, firmada por la o el Presidente Municipal.

4. Original de la referencia del lugar de consumo, (uno por campo petrolero) conforme a formato, anotando la totalidad de pozos y coordenadas geográficas, firmadas por la o el solicitante.

5. Relación de los municipios, campos, pozos, ubicación exacta y coordenadas geográficas de cada uno de los pozos, conforme al siguiente formato.

Municipio	Campo	Pozos	Ubicación exacta	Coordenadas

6. Copia de la licitación pública en la cual resulta ganadora la empresa solicitante del permiso general de material explosivo para llevar a cabo los trabajos de exploración o explotación de pozos petroleros.

7. Copia certificada ante notario público del contrato de trabajo de la empresa solicitante con la Comisión Nacional de Hidrocarburos o Pemex Exploración y Producción, vigente.

8. Copia del contrato de prestación de servicio celebrada entre la empresa solicitante del permiso general y la empresa ganadora que cuente con contrato vigente autorizado por la comisión nacional de hidrocarburos. (únicamente cuando la empresa ganadora de la licitación subcontrata a un tercero para realizar los trabajos)

9. Copia certificada del documento en donde la Comisión Nacional de Hidrocarburos o Pemex Exploración y Producción autoriza la subcontratación (únicamente cuando el solicitante es un tercero).

10. Tratándose de personas morales y de sociedades mercantiles, copia certificada por notario público del acta constitutiva; asimismo, ultima acta de asamblea general extraordinaria del año en curso que contenga los nombres de las o los accionistas, de las o los integrantes del consejo de administración y de las o los representantes legales o apoderados.

11. Original de la opinión favorable del Gobernador del Estado; (en caso de que sea firmado por otra autoridad, deberá anexar el documento donde el gobernador delegue las funciones a otra persona).

12. Original o copia certificada ante notario público del dictamen técnico expedido por Protección Civil, del o los lugares de consumo y de los polvorines; (no aplica cuando se trate de pozos que se encuentren en aguas territoriales).

13. Copia de la cédula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente y en la que se aprecie el domicilio fiscal.

14. Plano de conjunto del o los campos con información topográfica, escala 1:4000, con medidas de 90x60 Cms., a 1,000 metros alrededor del lugar de consumo (lote minero) en el que se aprecien sus límites, con círculos concéntricos cada 100 Mts., con indicación de orientación, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, el cual debe contener en el costado derecho: cuadro de localización, cuadro de simbología, cuadro de anotación de la distancia a la que se encuentran las instalaciones, líneas, etc., descritas anteriormente; nombre o razón social; descripción de la ubicación de la instalación; nombre y firma de quien lo elaboró, de la o el representante legal y fecha, anotando las coordenadas geográficas centrales.

15. Persona física, accionista, integrante del consejo de administración y representante legal

    a. Poder especial certificado ante notario público, en donde únicamente especifique la actividad que llevara a cabo ante la SEDENA. (solo para la o el representante legal).

    b. Acta de nacimiento para la o los accionistas, miembros del consejo der administración y representante legales mexicanos; en caso de ser extranjero la documentación con el apostille correspondiente traducida al español; así como documento expedido por la Secretaría de Gobernación en donde se acredite la legal estancia en el país y las actividades a las que está autorizado a que se dediquen forma (FM-3 ó FMM ó documento de acuerdo a la Ley General de Migración).

    c. Original de la constancia de antecedentes penales a nivel estatal; no mayor a 6 (seis) meses de su expedición.

    d. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía.

    e. Copia del comprobante de domicilio de fecha reciente, en el cual el nombre y dirección deben de coincidir con la identificación oficial, (no mayor a 3 meses) en caso contrario, constancia domiciliaria original expedida por la autoridad competente.

    f. Copia de la clave única del registro de población (C.U.R.P.).

    g. Para los miembros del consejo de administración que no radiquen en el país; se requerirá el acta de nacimiento conforme al punto b. y el original de la constancia de antecedentes no penales a nivel internacional.

16. En escrito firmado por la o el solicitante, deberá informar lo siguiente:

    a. Tipo y cantidades de material explosivo que utilizará en cada explotación.
    b. Cantidad de explosivos que realizará mensualmente.
    c. Razón social de su casa proveedora.
    d. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.
    e. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.
    f. Relación de personal responsable del manejo de los explosivos y del que laborara.
    g. Se manifieste que no existe inconveniente que otras empresas utilicen material explosivo en los campos que pretende dar de alta.
    h. Se pronuncie bajo protesta a decir verdad, que es la única responsable de llevar a cabo los trabajos de material explosivo es la empresa solicitante.

17. Escrito firmado por la o el solicitante, justificando las cantidades de material explosivo que solicita con dibujo del dispositivo a explotar (con medidas, material a emplear y cantidad), anexando cuadro de cálculo.

Descripción del material explosivo	Cantidad de material a utilizar por pozo	Numero de pozos explorados. Mensualmente	Cantidad de material explosivo a utilizar mensualmente	Número de meses (12)	Total de mat. Expvo. a utilizar anualmente
Alto explosivo					
Conductores					
Iniciadores					

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Los Permisos Generales que se autorizan son intransferible.

2. En términos de los Artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su Reglamento, el titular del permiso o su representante legal, son los responsables de conservar y resguardar éste permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo a fin de evitar que éstos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación, o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso, la inobservancia de ésta disposición.

3. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, así como las de otros ordenamientos que rigen la materia y rendir los informes que al respecto se le soliciten.

4. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la autorización del transporte de Material Explosivo y sus artificios va implícita siempre y cuando haya manifestado a ésta Secretaría el vehículo que utiliza, adjuntando el permiso para el transporte de materiales y residuos peligrosos, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Quedando estrictamente prohibido proporcionar el servicio de flete de explosivos a terceros al amparo de su permiso, debido a que éste tipo de actividades requieren de un Permiso General para el transporte especializado de Material Explosivo.

5. En caso de emplear los servicios de empresas autorizadas para el transporte especializado de explosivos, entregará a la empresa transportista copia certificada por esta Dirección General de su Permiso General, que ampare los materiales que pretenda transportar.

6. Cuando utilicen vehículos propios para el transporte de explosivos colocarán en su interior fotocopias de su permiso general, previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional y autoridades competentes.

7. En el acta de detonación deberá especificar las siguientes características del material explosivo:

   a. Fabricante de material explosivo.
   b. Casa proveedora.
   c. Cantidad de material.
   d. Número de lote y serie.

   Asimismo, citada acta deberá contener nombre y firma del responsable de la detonación del material explosivo.

8. Queda prohibido el desembarque de material explosivo sin la presencia de un Inspector Militar, debiendo informar con 72 horas de anticipación a la Zona o Guarnición Militar que corresponda, del arribo de material explosivo a sus polvorines.

9. Ejercerán control riguroso de los explosivos o substancias químicas relacionadas con los mismos, con el fin de cotejar constantemente las existencias y evitar pérdidas.

10. En caso de haber sobrante de material explosivo, éste deberá ingresarlo nuevamente en sus polvorines.

11. Asimismo, citada acta deberá contener nombre y firma del responsable de la detonación del material explosivo.

12. El uso o destino de material explosivo diferente al señalado en el presente permiso, somete a los infractores a las sanciones previstas en la Ley.

13. A partir de la suspensión de sus actividades relacionadas con material explosivo, dará el aviso respectivo a la Secretaría de la Defensa Nacional en un término de 15 días o en su caso solicitar la cancelación del presente permiso general.

14. Dará aviso inmediatamente a la Secretaría de la Defensa Nacional, del extravió, destrucción o robo de material explosivo, así como de cualquier accidente o incidente con el mismo.

15. En caso de que se presente algún evento socio-organizativo (manifestaciones, paros, huelgas, entre otros) en sus instalaciones, y que éstos afecten sus actividades laborales y se vea comprometida la seguridad física del material explosivo con que cuente, deberá solicitar la autorización de la Zona Militar correspondiente, del traslado del citado material a su casa proveedora para su comercialización y no en calidad de depósito, con el fin de resguardarlo, evitando el empleo no autorizado del mismo.

16. De conformidad con el Artículo 89 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la Secretaría podrá ordenar visitas de inspección a sus instalaciones, únicamente con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la referida Ley y su Reglamento, quedando obligado a dar las facilidades necesarias al personal nombrado para la práctica de dichas visitas, éstas inspecciones se practicarán levantando el acta respectiva y firmando los que intervengan en el acto.

17. Las actividades de almacenamiento y consumo de material explosivo, la realizará en los lugares especificados en el permiso.

18. Si cuenta con más de un lugar de consumo, deberá informar oportunamente a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la conclusión de los trabajos en cualquiera de éstos, a fin de proceder a su cancelación.

19. Cuando requiera realizar importación de material explosivo solicitará a la Secretaría de la Defensa Nacional el permiso ordinario correspondiente.

20. Al arribo del material de importación, se coordinará previamente con la Zona o Guarnición Militar de dicho lugar, antes de efectuar trámites para retirar del recinto fiscal de la Aduana correspondiente, el material explosivo importado, mismo que hará previa autorización de la autoridad militar.

21. Contará con personal capacitado en el manejo de material explosivo, quien será el responsable de su empleo.

22. De conformidad con los Artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos se le reitera que la Secretaría de la Defensa Nacional está facultada para suspender o cancelar su permiso, cuando sus actividades entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, o puedan alterar la tranquilidad o el orden público o cuando cometan cualquier infracción de los preceptos establecidos en la propia Ley.

23. Solicitará la revalidación de su permiso general, dos meses antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

24. Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y si al término de la vigencia del presente permiso no ha realizado el trámite de revalidación dentro del término establecido y por el cual le fue autorizado el permiso, esta Dirección entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación del mismo.

25. Cuando requiera de modificaciones en su permiso general, deberá realizar los trámites directamente en las oficinas de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos en el periodo comprendido del 1/o. de enero al 15 de septiembre, agregando al trámite la documentación necesaria para tal fin.

26. La adquisición del material explosivo que ampara los permisos, se hará en empresas legalmente autorizadas por la Secretaría de la Defensa Nacional, previa autorización de la Comandancia de la Zonas Militares.

27. Cumplirá con las siguientes medidas de seguridad en los lugares de consumo:
    - Prohibirá se porten fósforos u otros productos o dispositivos que puedan producir llama o chispa, de igual forma, dispositivos electrónicos (teléfonos celulares, relojes digitales, radios, etc.).
    - Evitará fumar en la zona en que se concentren explosivos.
    - Mantener áreas limpias de material inflamable o altamente explosivo y (rompe fuegos) de aproximadamente 20 metros de ancho en aquellas zonas que deban protegerse.
    - Delimitar el área colocando banderolas y letreros de precaución en lugares visibles y de acceso que indiquen las restricciones y observaciones que se deban cumplir. “PELIGRO”, “SE PROHÍBE EL PASO”, “EXPLOSIVOS”, “DETONACIONES”.
    - Contar con equipo de radio comunicación, para alertar sobre el inicio y fin de las detonaciones, así como solicitar apoyo en caso de emergencia.

28. Contar con 2 libros de registro de sus actividades comerciales (uno de compras y otro de consumo), debidamente autorizados por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, los cuales deberán llenarse conforme a los formatos siguientes:

    - Formato libro de compras (DN27-SE-SSM-COMPRA).
    - Formato libro de consumo (DN27-SE-SSM-CONSUMO).

    En caso de solicitar la cancelación de su permiso general deberá remitir citados libros, solicitando su cancelación.

29. Durante los diez primeros días de cada mes, rendirán a la Secretaría de la Defensa Nacional, un informe de las operaciones realizadas durante el mes anterior, el cual deberá apegarse a los formatos siguientes:

    - Informe de compra, consumo y saldos de Material Explosivo. (DN27-SE-SSM-B001).
    - Relación de casas proveedoras de las que adquirió el Material Explosivo. (DN27-SE-SSM-B002).
    - Informe que indica las compras de Material Explosivo autorizado anualmente y el consumo mensual del mismo. (DN27-SE-SSM-B003).
    - Registro de operaciones comerciales en archivo electrónico en formato “ms-office Excel” (DN27-SE-SSM-B004).

    Remitiendo el original del citado informe a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos y copia a la Zona Militar correspondiente.

30. La compra de material explosivo ya sea en el país o de importación cuando lo soliciten, lo anotarán en sus libros, para efectos de control y registro.

31. Conservarán por el término de cinco años toda la documentación relacionada con sus operaciones comerciales.

32. Al adquirir el Material Explosivo de importación o nacional verificará que sus respectivos embalajes cuenten con los siguientes datos, conforme a las directivas giradas por ésta Secretaría.

Para producto de importación.

- Nombre de la empresa y país de fabricación.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de caducidad.
- Número de lote y de serie. Y
- Nombre comercial del material.

Para producto nacional.

- Código de identificación del envase unitario.
- Código de identificación del embalaje.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo en la industria de petrolera.

RFA-SM-006

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de Permiso General para la **Compra y Consumo** de Explosivos para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (artículo 42 Fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos).

A. Datos del solicitante.

_____ _____ _____
(Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre (s)

_____ _____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee) (Escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Código postal) (Correo electrónico)

_____ _____ _____
(Ejido, pueblo ó barrio) (Estado ó distrito) (Teléfono)

_____
(Referencias del domicilio cuando se requieran)

B. Datos de la negociación.

_____
(Denominación ó razón social)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____
(Ciudad, población ó localidad) (Código postal)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Teléfono)

_____
Trabajos que realizará en la exploración y explotación petrolera, para realizar trabajos en pozos petroleros.

_____

C. Explosivos solicitados mensualmente.
Alto explosivo (Kgs.) _____
Agente explosivo (Kgs.) _____
Cordón detonante (Mts.)_____
Conductores (Mts.)_____
Iniciadores (Pzs.) _____

Explosivos solicitados anualmente.
Alto explosivo (Kgs.) _____
Agente explosivo (Kgs.)_____
Cordón detonante (Mts.) _____
Conductores (Mts.)_____
Iniciadores (Pzs.) _____

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el Permiso General que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto

Que los datos son verídicos, que la (Firma) es autentica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma)

RFA-SM-006-A

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del lugar de consumo.

Donde el solicitante utilizará el material explosivo y para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____

Primera Autoridad Administrativa de: _____

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que:_____
(Denominación o Razón Social)

Con domicilio en:_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Ciudad, población ó localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Código postal) (Teléfono)

Empleará **anualmente** las cantidades de material explosivo y artificios siguientes:

_____
_____
_____
(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores e Iniciadores, según sus necesidades)
Anotar la cantidad en Kgs., Mts. o Pzs.

En labores conectadas con la exploración y/o explotación petrolera.

Trabajos que se efectuarán precisamente en el lugar de consumo ubicado en: _____
_____
_____
_____
_____
_____
(Asentar el nombre de los campos petroleros donde se encuentran los pozos que desea dar de alta)

Lugar que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____de _____del año _____.

_____
(Sello y firma)

RFA-EXM-004-6-B

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar de consumo.

Donde el solicitante consumirá o usará los explosivos y para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos que señala en su gestión petitoria.

_____

_____

(Denominación ó razón social del peticionario)

Situación exacta del lugar de consumo: _____

_____

_____

_____

_____

(Asentar la ubicación exacta: nombre del campo, pozo y coordenadas; así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____

(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito).

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____ Mts.

(Casas habitación)

_____ Mts. _____ Mts. _____ Mts. _____ Mts.

(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a: _____

(Casas – habitación)

_____ _____ _____ _____

(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines).

_____ _____

(Lugar y fecha) (Firma del interesado)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario para la compra y consumo de material explosivo en la industria petrolera.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso extraordinario para la compra y consumo de material explosivo para la exploración y/o explotación de hidrocarburos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-081.

R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SM-007.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria petrolera.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,730.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando permiso extraordinario para la compra y consumo de material explosivo en la industria petrolera, firmado por la o el solicitante; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que ingresa.
2. Solicitud de permiso extraordinario conforme a modelo oficial, en el que anote el domicilio fiscal conforme a la cédula de identificación fiscal, así como las cantidades mensuales y anuales de material explosivo que requiere, éstas últimas deben coincidir con el formato de conformidad respecto de seguridad y ubicación del lugar de consumo, anotando coordenadas geográficas (ANEXO I).
3. Original o copia certificada ante notario público de la Conformidad respecto a seguridad y ubicación del municipio donde llevara a cabo trabajos con material explosivo, conforme a formato, anotando la cantidad total anual del material explosivo que utilizará, así como los campos petroleros, firmada por la o el Presidente Municipal.
4. Original de la referencias del lugar de consumo, (uno por campo petrolero) conforme a formato, anotando la totalidad de pozos y coordenadas geográficas, firmadas por la o el solicitante.

5. Relación de los municipios, campos, pozos, ubicación exacta y coordenadas geográficas de cada uno de los pozos, conforme al siguiente formato.

Municipio	Campo	Pozos	Ubicación exacta	Coordenadas

6. Copia de la licitación pública en la cual resulta ganadora la empresa solicitante del permiso general de material explosivo para llevar a cabo los trabajos de exploración o explotación de pozos petroleros.

7. Copia certificada ante notario público del contrato de trabajo de la empresa solicitante con la Comisión Nacional de Hidrocarburos o Pemex Exploración y Producción, vigente.

8. Contrato de prestación de servicio celebrada entre la empresa solicitante del permiso general y la empresa ganadora que cuente con contrato vigente autorizado por la comisión nacional de hidrocarburos. (únicamente cuando la empresa ganadora de la licitación subcontrata a un tercero para realizar los trabajos)

9. Copia certificada del documento en donde la Comisión Nacional de Hidrocarburos o Pemex Exploración y Producción autoriza la subcontratación (únicamente cuando el solicitante es un tercero).

10. Tratándose de personas morales y de sociedades mercantiles, copia certificada por notario público del acta constitutiva; asimismo, ultima acta de asamblea general extraordinaria del año en curso que contenga los nombres de las o los accionistas, de las o los integrantes del consejo de administración y de las o los representantes legales o apoderados.

11. Original o copia certificada ante notario público del dictamen técnico expedido por Protección Civil, del o los lugares de consumo y de los polvorines; (no aplica cuando se trate de pozos que se encuentren en aguas territoriales).

12. Copia de la cédula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente y en la que se aprecie el domicilio fiscal.

13. Relación de las o los accionistas e integrantes del consejo de administración conforme a los artículos 26 y 27 del código civil federal y artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

14. Plano de conjunto del o los campos con información topográfica, escala 1:4000, con medidas de 90x60 Cms., a 1,000 metros alrededor del lugar de consumo (lote minero) en el que se aprecien sus límites, con círculos concéntricos cada 100 Mts., con indicación de orientación, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, el cual debe contener en el costado derecho: cuadro de localización, cuadro de simbología, cuadro de anotación de la distancia a la que se encuentran las instalaciones, líneas, etc., descritas anteriormente; nombre o razón social; descripción de la ubicación de la instalación; nombre y firma de quien lo elaboró, de la o el representante legal y fecha, anotando las coordenadas geográficas centrales.

15. De la Persona física, accionista, integrante del consejo de administración y representante legal

    a. Poder especial certificado ante notario público, en donde únicamente especifique la actividad que llevara a cabo ante la SEDENA. (solo para la o el representante legal).

    b. Acta de nacimiento para la o los accionistas, miembros del consejo der administración y representante legales mexicanos; en caso de ser extranjero la documentación con el apostille correspondiente traducida al español; así como documento expedido por la Secretaría de Gobernación en donde se acredite la legal estancia en el país y las actividades a las que está autorizado a que se dediquen forma (FM-3 ó FMM ó documento de acuerdo a la Ley General de Migración).

    c. Original de la constancia de antecedentes penales a nivel federal; no mayor a 6 (seis) meses de su expedición.

    d. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía.

    e. Copia del comprobante de domicilio de fecha reciente, en el cual el nombre y dirección deben de coincidir con la identificación oficial, (no mayor a 3 meses) en caso contrario, constancia domiciliaria original expedida por la autoridad competente.

    f. Copia de la clave única del registro de población (C.U.R.P.).

    g. Para los miembros del consejo de administración que no radiquen en el país; se requerirá el acta de nacimiento conforme al punto b. y el original de la constancia de antecedentes no penales a nivel internacional.

16. En escrito firmado por la o el solicitante, deberá informar lo siguiente:

    a. Tipo y cantidades de material explosivo que utilizará en cada explotación.

    b. Cantidad de explosivos que realizará mensualmente.

    c. Razón social de su casa proveedora.

    d. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.

    e. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.

    f. Relación de personal responsable del manejo de los explosivos y del que laborara.

    g. Se manifieste que no existe inconveniente que otras empresas utilicen material explosivo en los campos que pretende dar de alta.

    h. Se pronuncie bajo protesta a decir verdad, que es la única responsable de llevar a cabo los trabajos de material explosivo es la empresa solicitante.

17. Escrito firmado por la o el solicitante, justificando las cantidades de material explosivo que solicita con dibujo del dispositivo a explotar (con medidas, material a emplear y cantidad), anexando cuadro de cálculo.

Descripción del material explosivo	Cantidad de material a utilizar por pozo	Numero de pozos explorados. Mensualmente	Cantidad de material explosivo a utilizar mensualmente	Número de meses (12)	Total de mat. Expvo. a utilizar anualmente
Alto explosivo					
Conductores					
Iniciadores					

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.
2. Recibirá notificación de:
   - **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
   - **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.
3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Los Permisos Generales que se autorizan son intransferible.
2. En términos de los Artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su Reglamento, el titular del permiso o su representante legal, son los Responsables de conservar y resguardar éste permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo a fin de evitar que éstos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación, o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso, la inobservancia de ésta disposición.
3. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, así como las de otros ordenamientos que rigen la materia y rendir los informes que al respecto se le soliciten.
4. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la autorización del transporte de Material Explosivo y sus artificios va implícita siempre y cuando haya manifestado a ésta Secretaría el vehículo que utiliza, adjuntando el permiso para el transporte de materiales y residuos peligrosos, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Quedando estrictamente prohibido proporcionar el servicio de flete de explosivos a terceros al amparo de su permiso, debido a que éste tipo de actividades requieren de un Permiso General para el transporte especializado de Material Explosivo.

5. En caso de emplear los servicios de empresas autorizadas para el transporte especializado de explosivos, entregará a la empresa transportista copia certificada por esta Dirección General de su Permiso General, que ampare los materiales que pretenda transportar.

6. Cuando utilicen vehículos propios para el transporte de explosivos colocarán en su interior fotocopias de su permiso general, previa autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional y autoridades competentes.

7. En el acta de detonación deberá especificar las siguientes características del material explosivo:

   a. Fabricante de material explosivo.
   b. Casa proveedora.
   c. Cantidad de material.
   d. Número de lote y serie.

   Asimismo, citada acta deberá contener nombre y firma del responsable de la detonación del material explosivo.

8. Queda prohibido el desembarque de material explosivo sin la presencia de un Inspector Militar, debiendo informar con 72 horas de anticipación a la Zona o Guarnición Militar que corresponda, del arribo de material explosivo a sus polvorines.

9. Ejercerán control riguroso de los explosivos o substancias químicas relacionadas con los mismos, con el fin de cotejar constantemente las existencias y evitar pérdidas.

10. En caso de haber sobrante de material explosivo, éste deberá ingresarlo nuevamente en sus polvorines.

11. Asimismo, citada acta deberá contener nombre y firma del responsable de la detonación del material explosivo.

12. El uso o destino de material explosivo diferente al señalado en el presente permiso, somete a los infractores a las sanciones previstas en la Ley.

13. A partir de la suspensión de sus actividades relacionadas con material explosivo, dará el aviso respectivo a la Secretaría de la Defensa Nacional en un término de 15 días o en su caso solicitar la cancelación del presente permiso general.

14. Dará aviso inmediatamente a la Secretaría de la Defensa Nacional, del extravió, destrucción o robo de material explosivo, así como de cualquier accidente o incidente con el mismo.

15. En caso de que se presente algún evento socio-organizativo (manifestaciones, paros, huelgas, entre otros) en sus instalaciones, y que éstos afecten sus actividades laborales y se vea comprometida la seguridad física del material explosivo con que cuente, deberá solicitar la autorización de la Zona Militar correspondiente, del traslado del citado material a su casa proveedora para su comercialización y no en calidad de depósito, con el fin de resguardarlo, evitando el empleo no autorizado del mismo.

16. De conformidad con el Artículo 89 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la Secretaría podrá ordenar visitas de inspección a sus instalaciones, únicamente con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la referida Ley y su Reglamento, quedando obligado a dar las facilidades necesarias al personal nombrado para la práctica de dichas visitas, éstas inspecciones se practicarán levantando el acta respectiva y firmando los que intervengan en el acto.

17. Las actividades de almacenamiento y consumo de material explosivo, la realizará en los lugares especificados en el permiso.

18. Si cuenta con más de un lugar de consumo, deberá informar oportunamente a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de la conclusión de los trabajos en cualquiera de éstos, a fin de proceder a su cancelación.

19. Cuando requiera realizar importación de material explosivo solicitará a la Secretaría de la Defensa Nacional el permiso ordinario correspondiente.

20. Al arribo del material de importación, se coordinará previamente con la Zona o Guarnición Militar de dicho lugar, antes de efectuar trámites para retirar del recinto fiscal de la Aduana correspondiente, el material explosivo importado, mismo que hará previa autorización de la autoridad militar.

21. Contará con personal capacitado en el manejo de material explosivo, quien será el responsable de su empleo.

22. De conformidad con los Artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos se le reitera que la Secretaría de la Defensa Nacional está facultada para suspender o cancelar su permiso, cuando sus actividades entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones, o puedan alterar la tranquilidad o el orden público o cuando cometan cualquier infracción de los preceptos establecidos en la propia Ley.

23. Solicitará la revalidación de su permiso general, dos meses antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

24. Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y si al término de la vigencia del presente permiso no ha realizado el trámite de revalidación dentro del término establecido y por el cual le fue autorizado el permiso, esta Dirección entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación del mismo.

25. Cuando requiera de modificaciones en su permiso general, deberá realizar los trámites directamente en las oficinas de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos en el periodo comprendido del 1/o. de enero al 15 de septiembre, agregando al trámite la documentación necesaria para tal fin.

26. La adquisición del material explosivo que ampara los permisos, se hará en empresas legalmente autorizadas por la Secretaría de la Defensa Nacional, previa autorización de la Comandancia de la Zonas Militares.

27. Cumplirá con las siguientes medidas de seguridad en los lugares de consumo:

- Prohibirá se porten fósforos u otros productos o dispositivos que puedan producir llama o chispa, de igual forma, dispositivos electrónicos (teléfonos celulares, relojes digitales, radios, etc.).
- Evitará fumar en la zona en que se concentren explosivos.
- Mantener áreas limpias de material inflamable o altamente explosivo y (rompe fuegos) de aproximadamente 20 metros de ancho en aquellas zonas que deban protegerse.
- Delimitar el área colocando banderolas y letreros de precaución en lugares visibles y de acceso que indiquen las restricciones y observaciones que se deban cumplir. “PELIGRO”, “SE PROHÍBE EL PASO”, “EXPLOSIVOS”, “DETONACIONES”.
- Contar con equipo de radio comunicación, para alertar sobre el inicio y fin de las detonaciones, así como solicitar apoyo en caso de emergencia.

28. Contar con 2 libros de registro de sus actividades comerciales (uno de compras y otro de consumo), debidamente autorizados por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, los cuales deberán llenarse conforme a los formatos siguientes:

    - Formato libro de compras (DN27-SE-SSM-COMPRA).
    - Formato libro de consumo (DN27-SE-SSM-CONSUMO).

    Al término del vencimiento del permiso extraordinario, deberá remitir los citados libros, solicitando su cancelación.

29. Durante los diez primeros días de cada mes, rendirán a la Secretaría de la Defensa Nacional, un informe de las operaciones realizadas durante el mes anterior, el cual deberá apegarse a los formatos siguientes:

    - Informe de compra, consumo y saldos de Material Explosivo. (DN27-SE-SSM-B001).
    - Relación de casas proveedoras de las que adquirió el Material Explosivo. (DN27-SE-SSM-B002).
    - Informe que indica las compras de Material Explosivo autorizado anualmente y el consumo mensual del mismo. (DN27-SE-SSM-B003).
    - Registro de operaciones comerciales en archivo electrónico en formato “ms-office Excel” (DN27-SE-SSM-B004).

30. Remitiendo el original del citado informe a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos y copia a la Zona Militar correspondiente.

31. La compra de material explosivo ya sea en el país o de importación cuando lo soliciten, lo anotarán en sus libros, para efectos de control y registro.

32. Conservarán por el término de cinco años toda la documentación relacionada con sus operaciones comerciales.

33. Al adquirir el Material Explosivo de importación o nacional verificará que sus respectivos embalajes cuenten con los siguientes datos, conforme a las directivas giradas por ésta Secretaría.

Para producto de importación.

- Nombre de la empresa y país de fabricación.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de caducidad.
- Número de lote y de serie. Y
- Nombre comercial del material.

Para producto nacional.

- Código de identificación del envase unitario.
- Código de identificación del embalaje.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el permiso extraordinario para la compra y consumo de material explosivo en la industria petrolera con vigencia de 6 (seis) meses.

RFA-SM-007

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de **Permiso Extraordinario para la Compra y Consumo** de Explosivos y para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (artículo 42 Fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos).

A. Datos del solicitante.

_____ _____ _____
(Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre (s)

_____ _____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee) (Escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Código postal) (Correo electrónico)

_____ _____ _____
(Ejido, pueblo ó barrio) (Estado ó distrito) (Teléfono)

_____
(Referencias del domicilio cuando se requieran)

B. Datos de la negociación.

_____
(Denominación ó razón social)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____
(Ciudad, población ó localidad) (Código postal)

_____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Teléfono)

_____
Trabajos que realizará en la exploración y explotación petrolera, para realizar trabajos en pozos petroleros.

_____

C. Explosivos solicitados mensualmente.
Alto explosivo (Kgs.)_____
Agente explosivo (Kgs.) _____
Cordón detonante (Mts.)_____
Conductores (Mts.)_____
Iniciadores (Pzs.) _____

Explosivos solicitados semestralmente.
Alto explosivo (Kgs.)_____
Agente explosivo (Kgs.) _____
Cordón detonante (Mts.)_____
Conductores (Mts.) _____
Iniciadores (Pzs.)_____

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el Permiso General que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto

Que los datos son verídicos, que la (Firma) es autentica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma)

RFA-EXM-004-7-A

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del lugar de consumo.

Donde el solicitante utilizará el material explosivo para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____

Primera Autoridad Administrativa de: _____

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que:_____
(Denominación o Razón Social)

Con domicilio en _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Ciudad, población ó localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Código postal) (Teléfono)

Empleará **anualmente** las cantidades de material explosivo y artificios siguientes:

_____
_____
_____

(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores e Iniciadores, según sus necesidades)
Anotar la cantidad en Kgs., Mts. o Pzs.

En labores conectadas con la exploración y/o explotación petrolera.

Trabajos que se efectuarán precisamente en el lugar de consumo ubicado en: _____
_____
_____
_____
_____

(Asentar el nombre de los campos petroleros donde se encuentran los pozos que desea dar de alta)

Lugar que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____de _____del año _____.

_____
(Sello y firma)

RFA-EXM-007-B

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar de consumo.

Donde el solicitante consumirá o usará los explosivos y para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos que señala en su gestión petitoria.

_____

_____

(Denominación ó razón social del peticionario)

Situación exacta del lugar de consumo: _____

_____

_____

_____

_____

(Asentar la ubicación exacta: nombre del campo, pozo y coordenadas; así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____

(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito).

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____ Mts.

(Casas habitación)

_____ Mts. _____ Mts. _____Mts. _____ Mts.

(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a: _____

(Casas – habitación)

_____ _____ _____ _____

(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines).

_____ _____

(Lugar y fecha) (Firma del interesado)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación al permiso general para dar de alta lote (s) minero (s).	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.	
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.	
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.	
Modificación al permiso general para dar de alta lote (s) minero (s).	
CLAVES Y FORMATOS.	
C.N.T.S.E.: SEDENA-02-082. R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SM-008.	
BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.	
Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria minera.	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.	
Seccion de Explosivos (Subsección de Minería).	
UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs. **TELÉFONOS.** 55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,535.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando modificación al permiso general para dar de alta lotes mineros para utilizar material explosivo, firmado por la o el solicitante; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que ingresa.

2. Copia del oficio en el que esta dependencia lo reconoce como representante para realizar trámites al amparo del permiso general

3. Original o copia certificada ante notario público de la conformidad respecto a seguridad y ubicación del lugar de consumo (lote minero) conforme a formato, en la que se anote la cantidad total anual de material explosivo que utilizará, firmada por la o el Presidente Municipal, (una por cada lote minería) anotando coordenadas geográficas; (ANEXO II).

4. Original de la referencia del lugar de consumo, conforme a formato, firmadas por la o el solicitante, (una por cada lugar de consumo, lote minero), anotando coordenadas geográficas; (ANEXO III).

5. Copia certificada ante notario público del título o títulos de concesiones mineras vigentes, expedido a nombre de la o el solicitante y documento de fecha reciente en el que se anote que el solicitante tiene el derecho sobre el título de concesión minera; además, la constancia de inscripción del contrato que acredite la titularidad del o los lotes mineros, expedidos por la Dirección General de Regulación Minera, Coordinación General de Minería, Dependiente de la Secretaría de Economía.

6. Copia certificada ante notario público del título de propiedad o de la documentación que acredite la propiedad del terreno del área que comprende el título ó títulos de concesiones mineras.

7. Documentación original o copia certificada por notario público de la documentación que acredite el cambio de uso de suelo y el derecho de uso de suelo del área que comprende el título ó títulos de concesiones mineras, en la cual se especifique que las áreas en donde utilizará material explosivo, están destinadas para la extracción de mineral, expedida por la autoridad competente para tal fin.

8. Original o copia certificada ante notario público del dictamen técnico expedido por Protección Civil.

9. Copia de la cédula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente y en la que se aprecie el domicilio fiscal.

10. Plano de conjunto con información topográfica, escala 1:4000, con medidas de 90x60 Cms., a 1,000 metros alrededor del lugar de consumo (lote minero) en el que se aprecien sus límites, con círculos concéntricos cada 100 Mts., con indicación de orientación, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, el cual debe contener en el costado derecho: cuadro de localización, cuadro de simbología, cuadro de anotación de la distancia a la que se encuentran las instalaciones, líneas, etc., descritas anteriormente; nombre o razón social; descripción de la ubicación de la instalación; nombre y firma de quien lo elaboró, de la o el representante legal y fecha, anotando las coordenadas geográficas.

11. En escrito firmado por la o el solicitante, deberá informar lo siguiente:

    a. Tipo y cantidades de material explosivo que utilizará en cada voladura.

    b. Cantidad de voladuras que realizará mensualmente.

    c. Razón social de su casa proveedora.

    d. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.

    e. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.

    f. Nombre del mineral que extraerá.

    g. Relación de personal responsable del manejo de los explosivos y del que laborara.

12. Escrito firmado por la o el solicitante, justificando las cantidades de material explosivo que solicita con dibujo del dispositivo a explotar (con medidas, material a emplear y cantidad), anexando cuadro de cálculo.

Descripción del material expvo.	Cantidad de material a utilizar por pozo	Número de pozos explorados. Mensualmente	Cantidad de material explosivo a utilizar mensualmente	Número de meses (12)	Total de mat. Expvo. a utilizar anualmente
Alto explosivo					
Conductores					
Iniciadores					

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La modificación al permiso general que se le autoriza es intransferible.
2. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación del permiso general incluyéndose el o los lotes mineros que solicito dar de alta.

RFA-SM-008
(ANEXO II)

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del lugar de consumo.

Donde el solicitante utilizará el material explosivo y para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____

Primera Autoridad Administrativa de: _____

Hace constar y certifica:

Que:

_____
(Denominación o Razón Social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Ciudad, población ó localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Código postal) (Teléfono)

Empleará **anualmente** las cantidades de material explosivo y artificios siguientes:

_____
_____
_____
(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores e Iniciadores, según sus necesidades)
Anotar la cantidad en Kgs., Mts. o Pzs.

En labores conectadas con la exploración y/o explotación minera.

Trabajos que se efectuarán precisamente en el lugar de consumo ubicado en: _____
_____
_____
_____
_____

(Asentar el número y nombre del lote minero, así como puntos conocidos del terreno para su fácil localización; una conformidad por cada lote y/o. lugar de consumo)

Lugar que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____de _____ del año _____.

_____
(Sello y firma)

RFA-SM-008-A

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar de consumo.

Donde el solicitante consumirá o usará los explosivos y para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos que señala en su gestión petitoria.

_____

_____

(Denominación ó razón social del peticionario)

Situación exacta del lugar de consumo: _____

_____

_____

_____

_____

(Asentar el nombre del Lote Minero, así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____

(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito).

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____ Mts.

(Casas habitación)

_____ Mts. _____ Mts. _____ Mts. _____ Mts.

(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a: _____

(Casas – habitación)

_____ _____ _____ _____

(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines).

_____ _____

(Lugar y fecha) (Firma del interesado)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación del permiso general para dar de alta polvorines.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Modificación del permiso general para dar de alta polvorines.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-083.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SM-009.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria minera.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,535.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando modificación del permiso general para dar de alta polvorines para almacenar material explosivo, firmado por la o el solicitante; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que ingresa.

2. Original o copia certificada ante notario público de la conformidad respecto de seguridad y ubicación de los polvorines conforme a formato, firmada por la el Presidente Municipal una por cada polvorín, en las que anote la cantidad anual de material explosivo por almacenar, la capacidad máxima de almacenamiento y dentro de qué lote minero se encuentran, anotando coordenadas geográficas; (ANEXO IV).

3. Original de la referencias de los polvorines conforme a formato, firmadas por la o el solicitante, una por cada polvorín, en las que anote la cantidad anual de material explosivo por almacenar, la capacidad máxima de almacenamiento de material explosivo y dentro de qué lote minero se encuentran, anotando coordenadas geográficas; (ANEXO V).

4. Copia certificada ante notario público del título de propiedad o de la documentación que acredite la propiedad del terreno del área que comprende los polvorines.

5. Documentación original o copia certificada por notario público de la documentación que acredite el cambio de uso de suelo y el derecho de uso de suelo del área que comprende los polvorines, en la cual se especifique que las áreas en donde se almacenará material explosivo.

6. Original o copia certificada ante notario público del dictamen técnico expedido por Protección Civil.

7. Fotocopia de la cédula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente y en la que se aprecie el domicilio fiscal.

8. Plano de conjunto de los polvorines con información topográfica, escala 1:4000, con medidas de 90x60 Cms., a 1,000 metros alrededor del lugar de consumo (lote minero) en el que se aprecien sus límites, con círculos concéntricos cada 100 Mts., con indicación de orientación, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, el cual debe contener en el costado derecho: cuadro de localización, cuadro de simbología, cuadro de anotación de la distancia a la que se encuentran las instalaciones, líneas, etc., descritas anteriormente; nombre o razón social; descripción de la ubicación de la instalación; nombre y firma de quien lo elaboró, de la o el representante legal y fecha, anotando las coordenadas geográficas.

9. Plano y proyecto de construcción de los polvorines, con medidas de 90x60 Cms., con especificaciones, asentando la fecha, firmados por quien lo elaboró y por el representante legal.

10. En escrito firmado por la o el solicitante, deberá informar lo siguiente:
    a. Tipo y cantidades de material explosivo que utilizará en cada voladura.
    b. Cantidad de voladuras que realizará mensualmente.
    c. Razón social de su casa proveedora.
    d. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.
    e. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.
    f. Nombre del mineral que extraerá.
    g. Relación de personal responsable del manejo de los explosivos y del que laborara.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:
   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La modificación al permiso general que se le autoriza es intransferible.
2. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación del permiso general incluyéndose el o los polvorines que solicito dar de alta.

RFA-SM-009

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del Polvorín y/o. Socavón No. "_____".

Donde el solicitante almacenará el material explosivo y sus artificios, que utilizará en sus actividades de exploración y/o explotación minera y para la explotacion y/o exploración de hidrocarburos, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____
(Nombre y apellido)

Primera Autoridad Administrativa de: _____

Hace constar y certifica.

Que el polvorín y/o. socavón ubicado en: _____
_____
_____
_____
_____
(Asentar el nombre del Lote Minero donde se ubica el polvorín, así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Destinado para almacenar **anualmente**:
_____
_____
_____
_____
(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores, Iniciadores, según sus necesidades).
(**Anotar la cantidad** en kgs; Mts. o Pzs. y tomar en cuenta la compatibilidad y capacidad de almacenamiento)

Con **cantidad máxima de almacenamiento**:
_____
_____

Que será utilizado por:
_____
_____
_____
(Nombre o Razón Social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Ciudad, población ó localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Código postal) (Teléfono)

En actividades de exploración y/o explotación minera.

Polvorín y o socavón que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____ de _____ del _____.

_____
(Sello y firma)

RFA-SM-009-A

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del Polvorín y/o. socavón No. "__".

Donde el solicitante almacenará el material explosivo y para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, que utilizará en sus actividades de exploración y/o explotación minera._____

_____

_____

(Denominación ó razón social del peticionario)

Ubicación exacta del polvorín y/o. socavón:

_____

_____

_____

(Asentar el nombre del Lote Minero donde se ubica el polvorín, así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____

(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito)

Tipo: _____ _____ _____

(Superficial semi-enterrrado) (Enterrado) (Socavón de mina)

Dimensiones interiores: _____ Mts. _____ Mts. _____ Mts.

(Largo) (Ancho) (Alto)

Ventilación por medio de: _____

Materiales de construcción: _____ _____ _____ _____ _____

(Cimientos) (Muros) (Piso) (Puertas) (Techo)

Distancia más corta del polvorín y/o socavón a: _____ Mts. _____ Mts. _____ Mts.

(Casas Habitación) (Carreteras) (Vías férreas)

_____ Mts. _____ Mts. "existe o no" barreras de protección a: _____

(Líneas eléctricas) (Polvorines) (Casas)

_____ _____ _____ _____ _____

Habitación (Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

Cantidad anual en metros, kilogramos o piezas, según corresponda al material explosivo y/o artificios por almacenar en este polvorín y/o. socavón:

_____

_____

_____

_____

(Tratándose de Explosivos, se tendrá en cuenta "Compatibilidad" y "Distancia - Cantidad")

Cantidad Máxima de almacenamiento en metros, kilogramos o piezas, según corresponda al material explosivo y/o artificios por almacenar en este polvorín y/o. socavón:

_____

_____

_____

(Tratándose de Explosivos, se tendrá en cuenta "Compatibilidad" y "Distancia - Cantidad")

_____ _____

(Lugar y fecha) (Firma del Solicitante)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación para incrementar la compra y consumo de material explosivo en la industria minera y petrolera.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Modificación para incrementar la compra y consumo de material explosivo en la industria minera y para la explotacion y/o exploración de hidrocarburos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-084.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SM-010.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria minera.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,535.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando modificación al permiso general para incrementar la compra y consumo de material explosivo, firmado por la o el solicitante; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que ingresa.
2. Copia de los 3 (tres) últimos balances anteriores.
3. Copia de la revalidación vigente.
4. Escrito firmado por la o el solicitante, justificando las cantidades de material explosivo que solicita con dibujo del dispositivo a explotar (con medidas, material a emplear y cantidad), anexando cuadro de cálculo.

Descripción del material explosivo	Cantidad de material a utilizar por pozo	Numero de pozos explorados. Mensualmente	Cantidad de material explosivo a utilizar mensualmente	Número de meses (12)	Total de mat. Expvo. a utilizar anualmente
Alto explosivo					
Conductores					
Iniciadores					

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La modificación al permiso general que se le autoriza es intransferible.
2. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación del permiso general incluyéndose las cantidades de material explosivo solicitadas.

RFA-SM-010

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del lugar de consumo.

Donde el solicitante utilizará el material explosivo y para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____

Primera Autoridad Administrativa de: _____

Hace constar y certifica:

Que: _____
(Denominación o Razón Social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Ciudad, población ó localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito) (Código postal) (Teléfono)

Empleará **anualmente** las cantidades de material explosivo y artificios siguientes:

_____

_____
(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores e Iniciadores, según sus necesidades)
Anotar la cantidad en Kgs., Mts. o Pzs.

En labores conectadas con la exploración y/o explotación petrolera.

Trabajos que se efectuarán precisamente en el lugar de consumo ubicado en:

_____
_____
_____
_____
(Asentar el nombre de los campos petroleros donde se encuentran los pozos que desea dar de alta)

Lugar que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____de _____del año _____.

_____
(Sello y firma)

RFA-SM-010-A

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar de consumo.

Donde el solicitante consumirá o usará los explosivos y para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos que señala en su gestión petitoria.

_____

_____
(Denominación ó razón social del peticionario)

Situación exacta del lugar de consumo: _____

_____

_____

_____

(Asentar la ubicación exacta: nombre del campo, pozo y coordenadas; así como puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____
(Municipio ó delegación) (Estado ó distrito).

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____ Mts.
(Casas habitación)

_____ Mts. _____ Mts. _____ Mts. _____ Mts.
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a: _____
(Casas – habitación)

_____ _____ _____ _____
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines).

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma del interesado)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación por cambio de domicilio fiscal en la industria minera y petrolera.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.
Modificación al permiso general por cambio de domicilio fiscal.
CLAVES Y FORMATOS.
C.N.T.S.E.: SEDENA-02-085. R.F.A.F. Y C.E.: RFA-EX-04.
BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.
Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria minera.
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.
Seccion de Explosivos (Subsección de Minería, Construcción y Artificios Piroteccnicos), Sustancias Quimicas y Transportes Especializado.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,535.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando modificación al permiso general por cambio de domicilio, firmado por la o el solicitante; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que ingresa.

2. Copia de la constancia de situación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente y en la que se aprecie el domicilio fiscal.

3. Copia del comprobante de domicilio de fecha reciente (nuevo domicilio), en el cual el nombre y dirección deben de coincidir con la identificación oficial, (no mayor a 3 meses), en caso de que el inmueble no sea propiedad de la empresa, presentar el contrato de arrendamiento.

4. Copia fotostática de la revalidación vigente del citado permiso general.

NOTA: para este trámite, deberá previamente solicitar autorización para llevar a cabo el cambio de domicilio fiscal y posteriormente solicitar la modificación**.**

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La modificación al permiso general que se le autoriza es intransferible.
2. umplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación del permiso general por el cambio del nuevo domicilio fiscal.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación por cambio de razón social en la industria minera y petrolera	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Modificación por cambio de razón social.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-086.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-EX-005.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria minera.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería, Construcción y Artificios Piroteccnicos), Sustancias Quimicas y Transportes Especializado).

UBICACIÓN.	HORARIO DE ATENCIÓN.
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,535.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando modificación al permiso general por cambio de razón social, firmado por la o el solicitante; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que ingresa.
2. Copia fotostática de la revalidación vigente del permiso general.
3. Original de la Opinión favorable del Gobernador del Estado donde tiene establecidas sus instalaciones, indicando el rubro y la ubicación de cada lugar de consumo y polvorines con coordenadas geográficas.
4. Conformidad respecto a seguridad y ubicación de los lugares de consumo conforme a modelo oficial, en la que se anote la cantidad total anual de material explosivo que utiliza, firmada por el Presidente Municipal (una por cada lugar de consumo).
5. Conformidad respecto a seguridad y ubicación de los polvorines conforme a modelo oficial, firmada por el presidente municipal (una por cada polvorín).

6. Referencias del lugar de consumo conforme a modelo oficial firmadas por el interesado (una cada lugar de consumo).

7. Referencias de los polvorines conforme a modelo oficial firmadas por el interesado (una por cada polvorín).

8. Copia certificada ante Notario Público de la última acta de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de accionistas actualizada en la que se acuerde el cambio de denominación.

9. Fotocopia certificada ante Notario Público de la Cedula de Identificación Fiscal del año en curso y en la que se aprecie el domicilio fiscal de fecha reciente.

10. Plano de conjunto con información topográfica, escala 1:4000, con medidas de 90x60 cms., a 1,000 metros alrededor de los lugares de consumo, en el que se aprecien sus límites, con círculos concéntricos cada 100 metros, con indicación de orientación, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos.

11. Dicho plano debe contener en el costado derecho: cuadro de localización, cuadro de simbología, cuadro de anotación de la distancia a la que se encuentran las instalaciones, líneas, etc., descritas anteriormente; nombre o razón social; descripción de la ubicación de la instalación; coordenadas geográficas; nombre y firma de quien lo elaboró, del representante legal y fecha reciente.

12. Plano circunstanciado de sus polvorines, a escala adecuada, para localización de sus instalaciones con especificaciones idénticas a las del plano de conjunto.

13. Fotografía aérea del lugar de consumo y de los polvorines con características similares a las del plano de conjunto.

14. Contrato de obra protocolizado de los lugares de consumo que celebran por una parte el contratante y por la otra el contratista, con la nueva denominación, indicando la ubicación del lugar de consumo, el tipo de trabajo que realiza, así como el periodo de trabajo fecha de inicio y termino de los trabajos a realizar, no se aceptan contratos de (Usufructo), debiendo ser contrato de sesión ó arrendamiento.

15. Tratándose de bancos de piedra deberá de remitir título de propiedad del predio y/o Instrumento Público que acredite la propiedad del inmueble donde utiliza el material explosivo, certificado ante Notario Público.

16. Contrato de arrendamiento protocolizado del terreno donde se encuentran ubicados los polvorines.

17. Cuando son ampliación y reparación de carreteras deberá de remitir acta de fallo y Licitación Pública Nacional, Instrumento que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado correspondiente, certificado por notario público.

18. Cuando trate de subcontratos, deberán remitir la autorización del contratante para que terceras personas realicen los trabajos conforme a contrato y/o Licitación Pública, certificado ante Notario Público.

Cuando se trata de ejidos

1. Deberán de remitir acta de asamblea del ejido actualizada protocolizada ante fedatario público, donde figuren las personas salientes y entrantes, asentando claramente la ubicación exacta del lugar de consumo, con coordenadas geográficas: latitud y longitud (grados, minutos y segundos) del lugar de consumo donde pretende utilizar el material explosivo.

2. Copia certificada ante notario público de las constancias de cargo de cada integrante que expide la Secretaria de la Reforma Agraria, donde indique el número de registro agrario nacional (presidente, secretario y tesorero de las personas entrantes).

Los requisitos deberán de estar completos de lo contrario no serán recibidos.

NOTA: este trámite deberá previamente solicitar autorización para llevar a cabo el cambio de razón social y posteriormente solicitar la modificación**.**

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. no cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La modificación al permiso general que se le autoriza es intransferible.

2. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación del permiso general por cambio de razón social.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Alta de representante Legal.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Reconocimiento de representante legal.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-087.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-EX-006.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria minera.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería, Construcción y Artificios Piroteccnicos), Sustancias Quimicas y Transportes Especializado).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	Sin costo.

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando el alta de representante legal, firmado por la persona facultada para hacerlo; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que ingresa.
2. Poder especial certificado ante notario público, en donde únicamente especifique la actividad que llevara a cabo ante la SEDENA. (solo para la o el representante legal).
3. Acta de nacimiento para la o los accionistas, miembros del consejo der administración y representante legales mexicanos; en caso de ser extranjero la documentación con el apostille correspondiente traducida al español; así como documento expedido por la Secretaría de Gobernación en donde se acredite la legal estancia en el país y las actividades a las que está autorizado a que se dediquen forma (FM-3 ó FMM ó documento de acuerdo a la Ley General de Migración).
4. Original de la constancia de antecedentes penales a nivel federal; no mayor a 6 (seis) meses de su expedición.

5. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía.

6. Copia del comprobante de domicilio de fecha reciente, en el cual el nombre y dirección deben de coincidir con la identificación oficial, (no mayor a 3 meses) en caso contrario, constancia domiciliaria original expedida por la autoridad competente.

7. Copia de la clave única del registro de población (C.U.R.P.).

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. no cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

2. Podrá realizar trámites ante esta dirección general y a las zonas militares correspondientes

3. Se le responsabiliza el cumplimiento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de su reglamento, así como de las clausulas establecidas en su permiso general.

4. Cuando acuda al módulo de atención al público de esta Dirección General o de algunas de las Zonas Militares, a realizar algún trámite, deberá presentar copia del oficio de reconocimiento.

5. Cuando deje de realizar funciones como representante legal, solicitara la baja como tal, remitiendo el original de dicho documento.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de que se encuentra reconocido para llevar a cabo los trámites ante esta Dependencia y a las Zonas Militares correspondientes de la persona física y/o moral que representa.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Suspensión del permiso general.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Suspensión del permiso general

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-089.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-EX-007.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria minera.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería, Construcciones y Artificios Pirotecnicos), Seccion de Sustancias Quimicas y Transportes Especializado.).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	Sin costo.

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando la suspensión del permiso general, firmado por la persona facultada para hacerlo; debiendo para este trámite no contar con material explosivo en el o los lugares de consumo y en los polvorines, además deberá indicar el inicio y termino de la fecha en que se encontrara suspendido; asentado el domicilio para recibir y oír notificaciones, teléfono fijo, teléfono celular y correos electrónicos.
2. Copia del oficio de reconocimiento como representante legal expedida por esta Dirección.
3. Copia de la última revalidación.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.
2. Recibirá notificación de:
   - **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
   - **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La suspensión es el término de sus actividades por un tiempo determinado, por lo que no podrá llevar a cabo actividades con material explosivo, hasta que solicite el levantamiento de la suspensión.

2. No lo exime de continuar cumpliendo con sus obligaciones que tiene al amparo de su permiso general.

3. Dara las facilidades para llevar a cabo las visitas de inspección semestrales o extraordinarias.

4. No podrá continuar suspendido más de un año.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la suspensión del permiso general por el tiempo determinado.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Levantamiento de suspensión.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Levantamiento de suspensión.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-090.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-EX-008.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria minera.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería, Construcciones y Artificios Pirotecnicos), Seccion de Sustancias Quimicas y Transportes Especializado.).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	Sin costo.

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando con 15 (quince) días de anticipación el levantamiento de la suspensión del permiso general, firmado por la persona facultada para hacerlo, asentado el domicilio para recibir y oír notificaciones, teléfono fijo, teléfono celular y correos electrónicos.
2. Poder general o copia del oficio de reconocimiento de representante legal expedido por esta Dirección General
3. Copia de la última revalidación.
4. Original del pago establecido en la Ley Federal de Derechos, articulo 195-U, inciso A fracción V, párrafo segundo, en el cual se contempla la visita de inspección para el reinicio de actividades de un permiso general por suspensión a solicitud de la persona interesada.
5. Cuando la suspensión se trate de determinación por esta Dirección General, además de los requsitos señalados anteriormente, deberá anexar lo siguiente:
   a. Original o copia certificada ante notario público de la resolución emitida por el juez correspondiente, derivado de la carpeta de investigación.

b. Dictamen técnico de protección civil, en el que se indique que los polvorines cuentan con las medidas de control y seguridad, para seguir laborando.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.
2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. no cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Realizar el pago de la visita de inspección para el reinicio de sus actividades
2. Se reactivara las actividades para poder usar material explosivo.
3. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento del levantamiento de suspensión, para continuar laborando al amparo de su permiso general.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso Ordinario de traslado en la Industria petrolera.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso ordinario de traslado para la exploración y/o explotación de hidrocarburos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-092.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SM-011.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria minera.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$3,556.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando permiso ordinario de traslado, firmado por la o el representante legal, indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio social, domicilio para recibir y oír notificaciones, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que adjunta.
2. Formato de solicitud.
3. Copia del oficio de reconocimiento como representante legal.
4. Copia de la revalidaciones vigentes.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.
2. Recibirá notificación de:
   - **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
   - **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Solicitará el permiso ordinario de traslado de material explosivo.
2. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento del permiso ordinario de traslado con vigencia de 3 (tres) meses.

Secretaria de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de **Permiso Ordinario de Traslado** de material explosivo relacionadas con este, al amparo de un permiso general en la industria petrolera.

A. Datos de la negociación:

(Denominación o Razón Social)	**(R.F.C. Y/O C.U.R.P.)**	**(No. Permiso General.)**

(Calle)	**(No. Exterior)**	**(No. Interior)**

(Colonia, Ciudad, Población O Localidad)	**(Municipio/Delegación)**	**(Código Postal)**	**(Entidad Federativa)**

(E-Mail / Correo Electrónico)	**(Física / Moral)**	**(Teléfono)**

B. Datos del material a trasladar

Cantidad:	**Unidad:**	**Descripción:**	**Fracción Arancelaria:**

Salida (P.G. y/o Polvorin):_____

Destino (P.G, Polvorín y/o lugar de Consumo):_____
(Anotar el campo y pozo de lugar de consumo)

C. Datos del material a trasladar:

_____

_____

(Deberá de asentar los datos del material que trasladara, descripción, cargas, tipo, etc.).

_____

(Lugar, Fecha Y Firma del Representante Legal.)

Importante:

- Esta forma puede ser **impresa con los datos** escritos desde archivo pdf o imprimirse en blanco y **llenar a máquina de escribir**, debiendo **entregarse original, sin tachaduras o enmendaduras**.
- **No se dará trámite** a la presente solicitud, si los **datos están incompletos**.
- El pago que genere el permiso autorizado deberá ser cubierto bajo el esquema electrónico e5cinco.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación para dar de baja polvorines en la industria minera y petrolera.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Modificación para dar de baja polvorines en la industria minera y en la exploración y/o explotación de hidrocarburos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-093.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SM-012.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria minera.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,535.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando la modificación para dar de baja polvorines, firmado por la persona facultada para hacerlo; debiendo para este trámite no contar con material explosivo en el o los polvorines; asentado el domicilio para recibir y oír notificaciones, teléfono fijo, teléfono celular y correos electrónicos.
2. Copia del oficio de reconocimiento como representante legal expedida por esta Dirección y/o poder notarial.
3. Copia de la revalidación.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.
2. Recibirá notificación de:
   - **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
   - **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.
3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Dara las facilidades para que se realice visita de inspección.
2. No podrá contar con material explosivo en los polvorines que solicitó dar de baja.
3. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación por baja de polvorín.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación para dar de baja lugares de consumo.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Modificación para dar de baja lugares de consumo en la industria minera y en la exploración y/o explotación de hidrocarburos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-094.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SM-013.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria minera.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,535.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando la modificación para dar de baja lugares de consumo, firmado por la persona facultada para hacerlo; debiendo para este trámite no contar con material explosivo en el o los lugares de consumo; asentado el domicilio para recibir y oír notificaciones, teléfono fijo, teléfono celular y correos electrónicos.
2. Copia del oficio de reconocimiento como representante legal expedida por esta Dirección y/o poder notarial.
3. Copia de la revalidación vigente.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.
2. Recibirá notificación de:
   - **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
   - **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Dara las facilidades para que se realice visita de inspección.

2. No podrá contar con material explosivo en el o lugares de consumo que solicitó dar de baja.

3. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación por baja de lugares de consumo.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Autorización de libros de compra y consumo para el registro de sus operaciones.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Autorización de libros para el registro de sus operaciones.

CLAVES Y FORMATOS

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-095.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-EX-009.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria minera.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería, Construcciones y Artificios Pirotecnicos), Seccion de Sustancias Quimicas y Transportes Especializado.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$203.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando le sean autorizados libros (compra y/ consumo), firmado por la o el representante legal, indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio social, domicilio para recibir y oír notificaciones, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que adjunta.
2. Ingresar los libros tipo florete que requiere le sean autorizados.
3. Copia del permiso general vigente.
4. Cuando sea por reposicion, deberá remitir los libros anteriores para su cancelación.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:
   - **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
   - **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Ingresar el o los libros que desea dar de alta para el registro de sus operaciones; así como el o los libros que desea cancelar.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de autorización de libros; así como los libros que solicitó que le fueran autorizados debidamente firmados y sellados por esta Secretaría.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Revalidación del permiso general.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Revalidación del permiso general.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-096.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SM-014.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria minera.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,427.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando revalidación al permiso general, firmado por la o el solicitante; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos, coordenadas geográficas de los lugares de consumo; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que adjunta.

2. Copias de la revalidación y modificaciones autorizadas durante el presente año.

3. Copias de las multas, pagos de multas, suspensiones y levantamientos de suspensiones del año en curso.

4. Original del acta de visita de inspección e informe grafico de la segunda revista de inspección semestral.

5. Copia de la cedula de identificación fiscal de fecha reciente.

6. Copia de la concesión minera autorizada en su permiso general; (en caso de no ser titular, anexar contrato de explotación con el titular de la concesión indicando la vigencia).

7. Copia del documento en donde justifique la propiedad del terreno, (en caso de no ser titular de la propiedad, copia del contrato de ocupación temporal donde se encuentra realizando actividades en los lotes mineros y polvorines, especificando la ubicación y vigencia)

8. Copia de la caratula y firma del contrato vigente de prestación de servicio celebrado entre el permisionario y la empresa ganadora de la licitación; (únicamente para la industria petrolera).

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Solicitará la revalidación de su permiso general, DOS MESES antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

2. Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y si al término de la vigencia del presente permiso no ha realizado el trámite de revalidación dentro del término establecido y por el cual le fue autorizado el permiso, esta Dirección entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación del mismo.

3. Así como las disposiciones establecidas en su permiso inicial.

COMPROBANTE

Al inicio del año el peticionario recibe la revalidación correspondiente al año en curso.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación al permiso general para dar de alta campos y pozos petroleros.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Modificación al permiso general para dar de alta campos y pozos para la exploración y/o explotación de hidrocarburos.

CLAVES Y FORMATOS

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-097.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SM-015.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria minera.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería).

UBICACIÓN.	HORARIO DE ATENCIÓN.
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA	**COSTO**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,535.00

REQUISITOS

1. Escrito libre solicitando modificación al general para dar de alta campos y pozos petroleros, firmado por la o el solicitante; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que ingresa.

2. Original o copia certificada ante notario público de la conformidad respecto a seguridad y ubicación del municipio donde llevara a cabo trabajos con material explosivo, conforme a formato, anotando la cantidad total anual del material explosivo que utilizará, así como los campos petroleros, firmada por la o el Presidente Municipal; (únicamente cuando los municipios sean nuevos y no se encuentren en su permiso general) (ANEXO II).

3. Original de la referencia del lugar de consumo, (uno por campo petrolero) conforme a formato, anotando la totalidad de pozos y coordenadas geográficas, firmadas por la o el solicitante. (ANEXO III).

4. Relación de los municipios, campos, pozos, ubicación exacta y coordenadas geográficas de cada uno de los pozos, conforme al siguiente formato.

Municipio	Campo	Pozos	Ubicación exacta	Coordenadas

5. Copia de la licitación pública en la cual resulta ganadora la empresa solicitante del permiso general de material explosivo para llevar a cabo los trabajos de exploración o explotación de pozos petroleros.

6. Copia del contrato de trabajo de la empresa solicitante con la Comisión Nacional de Hidrocarburos o Pemex Exploración y Producción, vigente; (únicamente cuando son campos nuevos).

7. Copia del contrato de prestación de servicio celebrada entre la empresa solicitante del permiso general y la empresa ganadora que cuente con contrato vigente autorizado por la comisión nacional de hidrocarburos. (únicamente cuando la empresa ganadora de la licitación subcontrata a un tercero para realizar los trabajos); (únicamente cuando son campos nuevos).

8. Copia de la cédula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente y en la que se aprecie el domicilio fiscal.

9. Plano de conjunto del o los campos con información topográfica, escala 1:4000, con medidas de 90x60 Cms., a 1,000 metros alrededor del lugar de consumo (lote minero) en el que se aprecien sus límites, con círculos concéntricos cada 100 Mts., con indicación de orientación, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, el cual debe contener en el costado derecho: cuadro de localización, cuadro de simbología, cuadro de anotación de la distancia a la que se encuentran las instalaciones, líneas, etc., descritas anteriormente; nombre o razón social; descripción de la ubicación de la instalación; nombre y firma de quien lo elaboró, de la o el representante legal y fecha, anotando las coordenadas geográficas centrales.

10. En escrito firmado por la o el solicitante, deberá informar lo siguiente:

    a. Tipo y cantidades de material explosivo que utilizará en cada explotación.

    b. Cantidad de explosivos que realizará mensualmente.

    c. Razón social de su casa proveedora.

    d. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.

    e. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.

    f. Relación de personal responsable del manejo de los explosivos y del que laborara.

    g. Se manifieste que no existe inconveniente que otras empresas utilicen material explosivo en los campos que pretende dar de alta.

    h. Se pronuncie bajo protesta a decir verdad, que es la única responsable de llevar a cabo los trabajos de material explosivo es la empresa solicitante.

11. Escrito firmado por la o el solicitante, justificando las cantidades de material explosivo que solicita con dibujo del dispositivo a explotar (con medidas, material a emplear y cantidad), anexando cuadro de cálculo.

Descripción del material explosivo	Cantidad de material a utilizar por pozo	Numero de pozos explorados. Mensualmente	Cantidad de material explosivo a utilizar mensualmente	Número de meses (12)	Total de mat. Expvo. a utilizar anualmente
Alto explosivo					
Conductores					
Iniciadores					

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La modificación al permiso general que se le autoriza es intransferible.
2. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación del permiso general incluyéndose el o los campos y pozos petroleros que solicito dar de alta.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario para la compra-venta de artificios pirotécnicos.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso extraordinario para la compra-venta de artificios pirotécnicos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-098.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SAP-009.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y morales que se dedican a la pirotecnia.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Artificios Pirotecnicos).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$2,171.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando un permiso extraordinario de compra-venta de artificios pirotécnicos.
2. Solicitud de permiso extraordinario para la compra-venta de artificios pirotécnicos conforme a modelo oficial.
3. Conformidad respecto de seguridad y ubicación del lugar de venta, expedida por la primera autoridad administrativa municipal, cantidad y tipo de material.
4. Referencia del lugar de venta.
5. Copias certificadas ante notario publico de:
   a. Copia de identificación oficial, vigente con fotografía (credencial de elector (INE), licencia de conducir, cedula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte), el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.
   b. Acta de nacimiento nuevo formato.
   c. C.U.R.P. nuevo formato.

6. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre del peticionario, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

7. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

   Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

8. Original o copia certificada ante notario publico del dictamen técnico de protección civil.

9. Copia certificadaante notario público del contrato de arrendamiento del predio donde tendrá establecidas sus instalaciones.

10. Plano de conjunto a 1,000 m. con circunferencias a cada 100 m. alrededor del lugar donde almacenara el material explosivo y/o las sustancias químicas a escala 1:4000 en el que figuren en su caso, instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, obras de arte, zonas arqueológicas, gasoductos, oleoductos,construcciones para casa-habitacion, con instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, con anotaciones, especificaciones y distancias completas.

11. Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

<u>De carácter general.</u>

1. El permiso otorgado es intransferible, por lo que no podrá prestarlo o compartirlo con otra persona y en caso de fallecimiento de la persona titular será cancelado.

2. Para la adquisición de las sustancias químicas, para consumo, deberá solicitar el permiso ordinario a la zona militar correspondiente, prohibiéndose estrictamente cualquier comercialización con terceras personas o inclusive otros permisionarios o permisionarias.

3. La venta de artificios pirotécnicos no autorizados expresamente en este permiso general, somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley.

4. Para exportar productos terminados, solicitará el permiso respectivo a esta secretaría, presentando para el efecto la autorización por parte del gobierno del país donde pretende exportar sus productos, debidamente legalizado y con apostilla o consularizado, según corresponda.

5. La Secretaría de la Defensa Nacional podrá requerir los informes necesarios para verificar que subsisten las medidas que permitieron su expedición.

6. Informará a la Secretaría de la Defensa Nacional en un término de 15 días, de la suspensión de sus actividades.

7. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para la autorización del transporte de las sustancias químicas que utiliza y artificios pirotécnicos que comercializa, debiendo solicitar la modificación a su permiso general mediante la inclusión de un vehículo, adjuntando el permiso para el transporte de materiales y residuos peligrosos, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Quedando estrictamente prohibido proporcionar el servicio de flete a terceros al amparo de su permiso, debido a que éste tipo de actividades requieren de un permiso general para el transporte especializado de material peligroso.

8. En caso de emplear los servicios de empresas autorizadas para el transporte especializado, entregará a la empresa transportista, copia certificada por esta dirección de su permiso general, que ampare los materiales que pretenda transportar.

9. Cuando utilice vehículos propios autorizados por esta dirección para el transporte, llevará en su interior, copia certificada por esta dirección general, de su permiso general.

10. Se prohíbe estrictamente la venta de pólvora o sustancias químicas, a personas físicas y/o morales, inclusive a otros que se desempeñen como permisionarios, ya que de hacerlo será consignado ante la autoridad federal competente y se cancelará su permiso general, debiendo emplearlas exclusivamente para la fabricación de los artificios pirotécnicos que tiene autorizados en su permiso general.

11. La compra de las sustancias químicas que tiene autorizado consumir deberá realizarla únicamente a las personas físicas y/o morales que cuenten con el permiso general otorgado por esta secretaría.

12. El empaque del producto terminzado que comercializa, deberá ser marcado para identificación, con el nombre del producto, datos de la empresa fabricante y número de permiso general.

De carácter administrativo.

13. Conservará por el término de cinco años toda la documentación relacionada con las operaciones comerciales autorizadas.

14. Deberá contar con 3 libros para el registro de sus actividades comerciales (uno de compra de sustancias químicas, uno para consumo de sustancias químicas y pólvora, así como uno para el registro de las ventas de artificios pirotécnicos), debidamente autorizados por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, los cuales deberán llenarse conforme a los formatos que se indican a continuación, mismos que presentará cuando les sean requeridos por quien funja como representante de esta secretaría:

IV. Compra de sustancias químicas:

Fecha.	Razón social.	No. de factura.	No. de permiso general de la persona proveedora.	No. Of. permiso ordinario Z.M.	Sustancias químicas compradas.			
					Nota: Se establecerán las columnas necesarias para c/u. de las sustancias químicas.			

V. Consumo de sustancias químicas y pólvora:

Fecha.	Sustancias químicas consumidas	Kilogramos de pólvora fabricada.	Artificios pirotécnicos elaborados.			
			1,000 Palomas 5 kgs.	500 cohetes 5 kgs.	500 cañones 5 kgs.	700 r-15 5 kgs.
	Nota: Se establecerán las columnas necesarias para c/u. de las sustancias químicas.	20 kgs.	Nota: Se establecerán las columnas necesarias para c/u. de las sustancias químicas.			

VI. Venta de artificios pirotécnicos:

Fecha.	Nombre de las y los clientes.	Domicilio completo de la persona compradora	No. de Factura	Artificios pirotécnicos vendidos.			
				Nota: Se establecerán las columnas necesarias para c/u. de los artificios pirotécnicos			

15. El registro en el libro de consumo de sustancias químicas, deberá estar acorde con la cantidad de pólvora que elabora y con la cantidad de artificios pirotécnicos que fabrica y comercializa.

16. Las salidas del polvorín de sustancias químicas y de pólvora, serán controladas mediante vales de entrega, debidamente foliados y firmados por la persona que entrega el material, quien lo recibe y la autorización de quien se desempeñe como titular del permiso general; en el concepto que el uso indebido de este material somete al personal infractor a las sanciones previstas en la ley y se cancelará su permiso general; para el efecto, los vales de referencia se apegarán al formato que a continuación se indica:

<table>
<tr><td colspan="2">Vale de salida de material</td><td>Folio:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Nombre o razón social</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fecha</td></tr>
<tr><td colspan="3">Descripción del material
(Sustancias químicas o pólvora)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Sustancias químicas recibidas
para elaborar pólvora.</td><td>Pólvora recibida
para elaborar artificios pirotécnicos.</td></tr>
<tr><td>_____ kgs.</td><td>Azufre</td><td rowspan="5">_____ kgs.</td></tr>
<tr><td>_____ kgs.</td><td>Clorato de bario.</td></tr>
<tr><td>_____ kgs.</td><td>Clorato de potasio.</td></tr>
<tr><td>_____ kgs.</td><td>Clorato de sodio.</td></tr>
<tr><td>_____ kgs.</td><td>Nitrato de potasio.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Entregué:
La o el C_____.
_____

Recibí:
El o la C. _____.
_____

Autorizó:
La o el C._____.

_____
Persona titular del permiso general</td></tr>
</table>

17. Durante los diez primeros días de cada mes, rendirá a esta dirección general, con copia a la zona militar respectiva, un informe de las operaciones realizadas durante el mes anterior, los cuales deberán apegarse a los formatos siguientes:

    a. Balance de compra, consumo, fabricación, venta y saldos.
    b. Relación de compras de sustancias químicas.
    c. Relación de venta de artificios pirotécnicos.
    d. Balance de sustancias químicas autorizados comprar en el año.

18. Queda prohibido el desembarque de sustancias químicas y embarque de artificios pirotécnicos sin la presencia del personal que se desempeñe como inspector militar, debiendo informar con 72 horas de anticipación a la zona militar correspondiente, el traslado de los artificios pirotécnicos indicando el itinerario, donde mencione la hora de inicio y la hora estimada en que pasará por las ciudades indicadas en el mismo.

19. De conformidad con los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la secretaría podrá ordenar visitas de inspección a sus instalaciones, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la referida ley y su reglamento, quedando obligado a dar las facilidades necesarias al personal nombrado para la práctica de dichas visitas, levantando el acta respectiva y firmada por el personal que intervenga en el acto.

20. Asimismo, se prohíbe fabricar y/o comercializar todo tipo de material pirotécnico que reaccione al choque, golpe o fricción, tal como los denominados “brujitas, garbanzos, pop” entre otros; excluyendo de esta disposición el denominado “cerillo”.

21. La venta de los artificios pirotécnicos, se realizará a personas mayores de edad y en el lugar autorizado por esta secretaría en su permiso general.

22. Cuando requiera vender artificios pirotécnicos (juguetería pirotécnica) fuera de su polvorín autorizado en este permiso, para salir a comercializarlos a diferentes lugares, sin establecer un puesto o módulo de venta fijo, solicitará la autorización, con 72 horas de anticipación a la zona militar a la que esté jurisdiccionado, debiendo realizar la transportación en vehículo autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y esta secretaría, para el efecto solicitará un permiso ordinario a la zona militar, donde indique el itinerario. En el vehículo debe ir quien se desempeñe como permisionario o en su caso una persona mayor de edad con la carta notariada donde especifique que es un o una empleada.

23. Se prohíbe que bajo lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se realice la venta de artificios pirotécnicos utilizados en quemas (castillos, toritos, cohetes y cohetones de luz y trueno, cascadas, crisantemos, canastillas voladoras etcétera).

24. Se prohíbe la importación de artificios pirotécnicos, así como la comercialización de artificios pirotécnicos de procedencia extranjera, sin el permiso correspondiente, ya que de hacerlo será consignado ante la autoridad federal competente y se cancelará su permiso.

25. De conformidad con los Artículos 43 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se le reitera que esta secretaría está facultada para suspender o cancelar su permiso, cuando sus actividades, entrañen peligro para la seguridad de las personas, instalaciones o puedan alterar la tranquilidad o el orden público o cuando cometa cualquier infracción de los preceptos establecidos en la propia Ley.

26. Queda estrictamente prohibida la venta de los citados artificios en la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el diario oficial de la federación de fecha 19 de diciembre de 1988.

27. Cuando requiera de modificaciones en su permiso general, deberá de realizar los trámites correspondientes directamente en las oficinas de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, en el período comprendido desde el mes de enero y hasta el 15 de septiembre.

28. Solicitará la revalidación de su permiso general, dos meses antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos anexando para tal efecto, copia de la revalidación vigente, copia de las modificaciones que se le autorizaron durante el año de vigencia, multas, pagos de multas, suspensiones y el levantamiento de las mismas.

29. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y si al término de la vigencia del presente permiso no ha realizado el trámite de revalidación dentro del plazo establecido, esta dirección entenderá dicha circunstancia como aceptación tácita para proceder a la cancelación del mismo.

30. En términos de los artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su reglamento, quien represente la titularidad del permiso o quien funja como representante legal, son quienes tienen la responsabilidad de conservar y resguardar este permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo, a fin de evitar que estos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso la inobservancia de esta disposición.

<u>De carácter técnico.</u>

31. Cumplirá con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento, así como con los ordenamientos de otras autoridades.

32. Dará aviso inmediatamente a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la zona militar correspondiente, de los accidentes que ocurran y que por su peligrosidad ponga en riesgo la seguridad de la población y sus bienes; del extravío o robo de las sustancias químicas o artificios pirotécnicos que almacene en sus polvorines o transporte.

33. Contará en todo momento, con personal capacitado en el manejo y utilización de sustancias químicas, pólvora y artificios pirotécnicos.

34. Las sustancias químicas y artificios pirotécnicos deberán almacenarse por compatibilidad, en las cantidades y polvorines autorizados en el presente permiso. La recepción del material la efectuará dentro del área de polvorines y la entrega del producto terminado que comercializa, la realizará en el área de atención al público.

35. El personal está obligado estrictamente a mantener las medidas de seguridad, control y vigilancia para el almacenamiento y el consumo de sustancias químicas y pólvora, las cuales utilizará exclusivamente para la fabricación de artificios pirotécnicos autorizados en su permiso general; asimismo, mantendrá iguales medidas de seguridad, control y vigilancia durante el almacenamiento y transporte de estos productos, con el fin de evitar daños a las personas y bienes, así como robos y accidentes, debiendo cumplir con las demás medidas que dicten las autoridades competentes y rendir los informes que al respecto se le requieran.

36. Tiene estrictamente prohibido almacenar y vender artificios pirotécnicos, en lugares no autorizados en el presente permiso.

37. De conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, podrá vender a personas mayores de edad que no tengan permiso de esta secretaría, hasta diez kilogramos una vez por mes, en total de artificios pirotécnicos (producto terminado), para su consumo y no para la reventa, manifestando en sus balances mensuales (informes) los nombres de las personas que compran. Se excluye de esta cláusula los artificios pirotécnicos utilizados en “quemas” (castillos, toritos, crisantemos, cohetes de luz y trueno, cohetones y demás artificios que son empleados para quemas).

38. Los artificios pirotécnicos (juguetería pirotécnica) para la venta al público en general, deben de contener como máximo 500 miligramos de carga pírica explosiva.

De seguridad.

39. Deberá contar con las medidas de seguridad siguientes en todas las instalaciones:

    a. Malla ciclónica o barda de tabique, block o piedra, con alambre de púas o concertina en la parte superior, en la periferia del predio que ocupan, con una altura mínima de 2 metros, además, cada polvorín deberá contar con cerca perimetral de malla ciclónica a 2 metros de distancia del mismo y también con una altura mínima de 2 metros.

    b. Deberá contar con barra de descarga electrostática, a la entrada de cada polvorín.

    c. Sistemas de protección para descargas atmosféricas (pararrayos), que permita salvaguardar sus polvorines de forma adecuada, debiendo verificar técnicamente la cantidad requerida de pararrayos que le permitan brindar la seguridad total de las instalaciones.

    d. Material higroscópico, para evitar la humedad dentro de los polvorines, (pudiendo ser cal o sal).

    e. Extintores en buen estado y con carga vigente, como mínimo 2 por cada polvorín o área de trabajo.

    f. Sistema de alarma, seguridad física las 24 horas (vigilancia) o en su caso sistema de video vigilancia.

    g. Tambos o piletas para almacenar agua y arena; asimismo, a inmediaciones se ubicarán cubetas, pala, pico y hacha.

    h. Letreros visibles elaborados con pintura de color rojo, con las leyendas "No fumar", "Peligro", "Prohibida la entrada", "Área restringida", etcétera; así como en color negro el número del permiso general.

    i. No rebasar la capacidad de almacenamiento permitido; asimismo, que contengan únicamente el material autorizado en su permiso general.

    j. Puertas metálicas cubiertas con madera del lado interior del local, cerraduras y candados con protección contra golpes, disparos o dobladuras.

    k. Mantener un área de 25 metros alrededor de los polvorines libre de maleza, pasto u otros materiales factibles de propagar el fuego.

40. Se le responsabiliza de la quema de artificios pirotécnicos que comercialice, tales como: castillos, toritos, crisantemos, cohetes de luz y trueno, cohetones y demás artificios que son empleados para quemas, evitando que personal no autorizado para tal efecto manipule el citado material, debiendo solicitar la autorización correspondiente a la zona militar respectiva, evitando que personal no autorizado para tal efecto manipule el citado material.

41. Cuando la quema se realice por más de un día en el mismo lugar, el material pirotécnico debe resguardarse en un almacén fuera del área urbana, con las señalizaciones de advertencia y medidas de seguridad y control correspondientes; asimismo, deberá apegarse a la tabla de distancia-cantidad anexa a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso extraordinario para la compra-venta de artificios pirotécnicos.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Actualización o corrección de datos (nombre, domicilio, arma, uso del arma) del registro de un arma de fuego en sus diferentes modalidades (protección a domicilio, de parcela, caza, tiro, portación de arma de fuego, colección, charrería y registro).	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Actualización o corrección de datos (nombre, domicilio, arma, uso del arma) del registro de un arma de fuego en sus diferentes modalidades (protección a domicilio, de parcela, caza, tiro deportivo, portación de arma de fuego, colección, charrería y registro).

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-099.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-RA-005.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas o morales que cuenten con una o mas armas de fuego.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Registro de Armas.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950, asi como en los modulos de registro de armas establecidos por las zonas militares en el interior de la Republica.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs. **TELÉFONOS.** 55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 40 minutos.	$53.00

REQUISITOS.

1. Presentar el arma descargada en su estuche o funda, unicamente para modificación de datos de la misma (marca, modelo, matricula, tipo, etc.).
2. Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía.
3. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 6 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre del peticionario, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.
4. C.U.R.P. del interesado.

5. Para trámite con armas largas es necesario pertenecer a uin club cinegético y presentar original y copia de la credencial de afiliación o en caso de ser una persona ejitadtaria, comunera o jornalera, un documento que ampare esta condición (solo para personal civil o personal militar de tropa y equivalente en la F.A.M. o Armada de México).

6. Original o copia certificada del registro anterior.

7. Para personal militar en el activo o retiro, apegarse a las disposiciones vigentes.

8. Personal de charros mostrar original y entregar copia de su credencial donde acredite dicho deporte.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Las personas interesadas deberán presentarse en la planta baja del edificio de los servicios, ubicado en el Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No.1111 Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950, asi como en los modulos de registro de armas establecidos por las zonas militares en el interior de la Republica, para realizar la manifestación correspondiente, mismo que deberá firmar y poner su huella digital en el formato correspondiente.

2. Entregar el recibo original del pago efectuado en ventanilla ente cualquier institución bancaria, meidnate la forma e5cinco de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, asentando la clave de referencia 034001132 y cadena de la Dependencia 00027522000000, con el sello o certificación del banco.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La ususaria o el usuario deberá de realizar el trámite personalmente para la manifestación correspondiente.

2. El llenado de la forma e5cinco de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, deberá ser llenada a maquina o a mano con letra de molde y la cantidad a pagar conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Derechos vigente.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisistos, se entregara al personal interesado la hoja del registro correspondiente.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Solicitud de expedición de estatus de armas de fuego registradas o actualización del mismo.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Solicitud para la expedición de status de armas de fuego registradas o actualización del mismo.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-100.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-RA-006.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas o morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950, asi como en los modulos de registro de armas establecidos por las zonas militares en el interior de la Republica.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).

TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 10 a 15 días hábiles.	$358.00 por cada arma.

REQUISITOS.

1. Ingresar la petición correspondiente.
2. Anexar copia de indentificacion vigente con fotografía.
3. Anexar copia de los movimientos que generaron las bajas y altas correspondientes de cada una de las armas.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Las personas interesadas deberán presentarse en la planta baja del edificio de los servicios, ubicado en el Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No.1111 Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950, asi como en los modulos de registro de armas establecidos por las zonas militares en el interior de la Republica, para realizar la manifestación correspondiente, mismo que deberá firmar y poner su huella digital en el formato correspondiente.

2. Entregar el recibo original del pago efectuado en ventanilla ente cualquier institución bancaria, meidnate la forma e5cinco de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, asentando la clave de referencia 034001132 y cadena de la Dependencia 000275230000000, con el sello o certificación del banco.

3. El pago de $358.00 (trescientos cincuenta y ocho pesos) se realizará por cada arma que solicite el status.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La o el usuario deberá de realizar el trámite personalmente para la solicitud correspondiente.

2. Proporcionar sus generales y en caso de actualización, anexar los datos completos de las armas y copias de folios correspondientes.

3. Es obligación de la persona usuaria verificar en el modulo de atencioan al publico si fue autorizada o negada su petición.

4. En caso de que haya proporcionado una dirección de correo electrónico, se le remitirá al mismo, la información correspondiente a su solicitud.

5. El llenado de la forma e5cinco de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, deberá ser llenada a maquina o a mano con letra de molde y la cantidad a pagar conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Derechos vigente.

COMPROBANTE.

Al término del trámite, recibirá su status actual del armamento con que cuenta.

Solicitud para expedición de status de armas de fuego.

Lugar y fecha:

_____

Nombre:

_____

Direcccion:

_____

Localidad:

_____

Código Postal:

_____

Correo electrónico:

_____

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional.
Direccion General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta baja del edificio de los servicios.
Av. Industria Militar No.1111, Campo Militar No.1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo. Mex. C.P. 53950.

Sirva la presente para solicitar a esa Direccion General un Status de arma (s) de fuego registrada (s) a mi nombre:

_____,

Anexo para tal efecto, copia de mi identificación oficial con fotografía y mi C.U.R.P.

Para el caso de actualización por bajas o cambios de propietario:

- anexar copias de cada uno de los movimientos que realizo con sus armas (cambio de propietario, baja por robo y/o extravio, corrección de datos, etc.

Respetuosamente.

_____
(Nombre y firma)

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario de importación temporal de armas, objetos y materiales a que se refiere la Ley de Armas de Fuego y Control de Explosivos y su Reglamento.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso extraordinario de importación temporal de armas, objetos y materiales a que se refiere la Ley de Armas de Fuego y Control de Explosivos y su Reglamento.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-101.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-FC-019.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales que no cuentan con Permiso General y que de manera eventual pretenden comercializar o utilizar material regulado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Fabricacion y Comercializacion.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 40 a 45 días hábiles.	$5,268.00

REQUISITOS.

Para el trámite de Permiso Extraordinario para la importación temporal de armas, municiones, objetos o materiales, a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Armas de Fuego y Control de Explosivos y 61 y 64 del Reglamento.

A. Solicitud conforme a modelo (el cual se encuentra en la página de internet).

B. Copia del acta constitutiva si se trata de sociedades mercantiles (cuando las solicitudes del permiso se hagan por conducto de apoderado, deberán acreditar su personalidad con poder notarial).

C. Copia del acta de nacimiento del interesado o representante legal, los extranjeros el documento que justifique su legal estancia en el país.

D. Copia de identificación vigente con fotografía (credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte).

E. Comprobante de domicilio de la persona física o moral (recibo de pago del predial, recibo de agua, luz o teléfono residencial), último pago efectuado

F. Catálogo a colores del material a importar, con información técnica en idioma español o traducción certificada por un especialista en la materia.

G. Copia de la Cartilla del Servicio Militar Nacional del interesado o representante legal (con copia de la hoja de liberación), para las personas mayores de 40 años que no cuenten con dichos documentos, deberán presentar el justificante de exención que otorga la Dirección del Servicio Militar Nacional o en su caso la Zona Militar mas cercana a su domicilio.

H. Comprobante que acredite la adquisición o el arrendamiento del material a importar temporalmente (factura).

I. Documento de inscripción en el padrón de importadores de sectores específicos, administración central de contabilidad y glosa (únicamente si se trata de sociedades mercantiles).

J. Copias del R.F.C. de la empresa fiscal y C.U.R.P. del interesado o representante legal según el caso.

K. Periodo comprendido (máximo seis meses) en que el material permanezca en territorio nacional, así como lugar(es) de locación.

Nota: para el caso de la importación de material de uso restringido que no se autoriza su importación, salvo a las corporaciones de seguridad pública o fuerzas armadas, con fines de demostración, es necesario además que remita lo siguiente:

Carta de aceptación de la demostración del material a importar, expedida por la institución organizadora del evento y/o por la corporación policiaca interesada en adquirir el material, debidamente sellada y firmada por la misma.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. no cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material, para personas físicas y morales.

2. Las tarifas establecidas en la ley de derechos por diferentes servicios que presta esta Secretaría, cambian semestralmente.

3. La documentación que no sea enviada en idioma español, deberá de anexar la traducción correspondiente, debidamente certificada por la autoridad competente.

4. Todo trámite que realice ante esta dirección y que reciba la anotación de ocurre a módulo, del personal interesado o quien funja como representante legal, queda con la obligación de acudir ante esta dependencia, con el fin de verificar los resultados del trámite que se encuentra efectuando y constatar que la petición ha sido concedida.

5. La documentación deberá ser entregada sin tachaduras ni enmendaduras.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisito, recibirá el permiso extraordinario para la exportación de armas, municiones y diverso material, para personas físicas y morales.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de Permiso Extraordinario para la importación temporal de armas, municiones, objetos o materiales a que se refiere el artículo 55 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, 61 y 64 del Reglamento de la Ley.

Datos del peticionario.

(Denominación o razón social) (Correo electrónico)

(Domicilio, calle, número y colonia) (Ciudad o población)

(Municipio o delegación) (Entidad federativa) (Código postal) (Teléfono)

Datos referentes a la importación temporal.

Gestión para importar lo siguiente:

Fracción Arancelaria	Cantidad: (Pzas., Kgs., Etc.).	Descripción exacta:	Valor dólares	Valor M.N.

(En caso de ser insuficiente este espacio deberá remitir hoja anexa).

Aduana(s) de entrada al país

Aduana(s) de salida del país

Denominación o razón social de la(s) casa(s) proveedora(s) y país(es) de procedencia del material.

Domicilio(s) País(es).

Destino temporal y uso que le dará al material por importar:

(Lugar y fecha) (Firma)

Requisitos necesarios para el trámite de Permiso Extraordinario para la importación temporal de armas, municiones, objetos o materiales, a que se refiere el artículo 55 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, artículo 61 y 64 del Reglamento de la Ley.

a. Solicitud conforme a modelo (el cual se encuentra en la página de internet).

b. Copia del acta constitutiva si se trata de sociedades mercantiles (cuando las solicitudes del permiso se hagan por conducto de apoderado, deberán acreditar su personalidad con poder notarial).

c. Copia del acta de nacimiento del interesado o representante legal, los extranjeros el documento que justifique su legal estancia en el país.

d. Copia de identificación vigente con fotografía (credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte).

e. Comprobante de domicilio de la persona física o moral (recibo de pago del predial, recibo de agua, luz o teléfono residencial), último pago efectuado.

f. Catálogo a colores del material a importar, con información técnica en idioma español o traducción certificada por un especialista en la materia.

g. Copia de la Cartilla del Servicio Militar Nacional del interesado o representante legal (con copia de la hoja de liberación), para las personas mayores de 40 años que no cuenten con dichos documentos, deberán presentar el justificante de exención que otorga la Dirección del Servicio Militar Nacional o en su caso la Zona Militar maa cercana a su domicilio.

h. Comprobante que acredite la adquisición o el arrendamiento del material a importar temporalmente (factura).

i. Documento de inscripción en el padrón de importadores de sectores específicos, administración central de contabilidad y glosa (únicamente si se trata de sociedades mercantiles).

j. Copias del R.F.C. de la empresa fiscal y C.U.R.P. del interesado o representante legal según el caso.

k. Periodo comprendido (máximo seis meses) en que el material permanezca en territorio nacional, así como lugar(es) de locación.

Nota: para el caso de la importación de material de uso restringido que no se autoriza su importación, salvo a las corporaciones de seguridad pública o fuerzas armadas, con fines de demostración, es necesario además que remita lo siguiente:

Carta de aceptación de la demostración del material a importar, expedida por la institución organizadora del evento, debidamente firmada y sellada por la misma.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Copias certificadas de documentos.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Copias certificadas de documentos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-102.
R.F.A.F.Y C.E.: RFA-EX-10.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y/o morales que cuenten con permiso general autorizado por esta Direccion General.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería, Construcciones y Artificios Pirotecnicos), Seccion de Sustancias Quimicas y Transportes Especializado

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx) (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 5 a 10 días hábiles.	$21.00 por cada hoja certificada.

REQUISITOS.

1. Solicitud por escrito conforme a formato vigente.
2. Copia fotostática del permiso o de la revalidación otorgada en el presente año.
3. Copia del documento a certificar (especificando cantidad de juegos).
4. En el caso de ser por extravió remitir copia del acta de conocimiento de hechos levantada ante la autoridad correspondientes.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

- **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
- **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

COMPROBANTE.
Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá la documentación requerida.

SEDENA-02-0102
RFA-EX-10

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Asunto: Se solicitan 3 (tres) juegos de copias certificadas.

Cd. Méx., a ____ de _____ de _____.

Por medio de la presente y de no existir inconveniente me permito solicitar 3 (tres) juegos de copias certificadas del oficio No. _____ de fecha _____,, con el fin de estar en condiciones de utilizarlas en las diferentes actividades que realizo en relacion de mi permiso general No._____

Anexos:

1. Copia fotostática del permiso o de la revalidación otorgada en el presente año.
2. Copia del documento a certificar (especificando cantidad de juegos).
3. En el caso de ser por extravió remitir copia del acta de conocimiento de hechos levantada ante la autoridad correspondientes.

Agradeciendo la atención que se sirva prestarme, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

_____
Firma del permisionario o permisionaria
y/o de quien se desempeñe como representante legal.

El o la C. _____
Domicilio: _____
_____
Clave Única de Registro de Población: _____
Correo electrónico: _____

c.c.p. La o el Cmte. de la _____ Z.M.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Cancelación de libros de compra y consumo de material explosivo en la industria de la construcción.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Cancelación de libros de compra y consumo de material explosivo.

CLAVES Y FORMATOS

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-0103.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-EX-011.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales que cuenten con permiso general autorizado por esta Direccion General.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería, Construcciones y Artificios Pirotecnicos), Seccion de Sustancias Quimicas y Transportes Especializado

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
15 días hábiles.	SIN COSTO

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando le sean cancelados los libros (compra y/o consumo), informando el motivo por el cual requiere la misma, firmado por el titular o la o el representante legal.

2. Ingresar los libros tipo florete que requiere le sean cancelados.

3. Copia del permiso general vigente.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Ingresar el o los libros que solcita sean cancelados.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la cancelación de libros; así como los libros que solicitó que le fueran cancelados.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Constancia de no aprovechamiento.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Constancia de no aprovechamiento.

CLAVES Y FORMATOS

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-104.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-EX-012.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales que cuenten con permiso general autorizado por esta Direccion General.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Minería, Construcciones y Artificios Pirotecnicos), Seccion de Sustancias Quimicas y Transportes Especializado.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
15 días hábiles.	SIN COSTO

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando le sea expedida una constancia de no aprovechamiento por el pago de derechos no ejercido ante esta Secretaría señalando los datos de la transacción y el motivo por el cual la solicita.

2. Adjuntar el original del comprobante de pago efectuado por ventanilla del cual solicita la constancia de no aprovechamiento o copia del pago electrónico por transferencia realizado.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Ingresar el comprobante de pago efectuado por ventanilla del cual solicita la constancia de no aprovechamiento o copia del pago electrónico por transferencia realizado.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todo los requisitos, se otorgará la constancia de no aprovechamiento por el pago de derechos no ejercidos ante esta Secretaría.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario para la compra y consumo de material explosivo para la industria de la construcción	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRAMITE O SERVICIO.

Permiso Extraordinario para la Compra y Consumo de Material Explosivo para la Industria de la Construcción.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-105.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-EX-003.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que se dedican a la industria de la construcción.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de explosivos (Subsección de Construcciones).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 25 a 30 días hábiles.	**$ 15,427.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Escrito libre de solicitud (anexando datos de contacto: nombre, calidad jurídica de la o el solicitante, domicilio particular, teléfono y correo electrónico).
2. Solicitud de permiso extraordinario conforme a modelo oficial, asentando las cantidades de material explosivo que requiere por mes y por semestre.
3. Tratándose de sociedades mercantiles deberá remitir copia certificada por notario público del acta constitutiva.
4. Copia certificada ante notario público de la última acta de asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas actualizada correspondiente al año en curso o al año anterior a la fecha de la solicitud.
5. Copia de la cedula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente y en la que se aprecie el domicilio fiscal.
6. De la o el solicitante y/o de cada uno de los accionistas o de quienes sean miembros del consejo de administración de la empresa, deberá remitir la siguiente documentación:
    a. Copia del acta de nacimiento certificada por el registro civil.

En caso de ser una persona extranjera la documentación con el apostille correspondiente traducida al español; así como documento expedido por la Secretaría de Gobernación en donde se acredite la estancia legal en el país y las actividades a las que está autorizado a que se dediquen forma (FM-3 Ó FMM ó documento de acuerdo a la Ley General de Migración).

b. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

c. Copia de identificación oficial, vigente y con fotografía, certificada ante notario público credencial electoral (INE), licencia de conducir, cedula profesional, cartilla del S.M.N. o pasaporte, el domicilio contenido en la identificación deberá coincidir con el de la solicitud y demás documentación que presente.

d. Copia certificada ante notario público de la Clave Única de Registro de Población.

7. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

8. Las personas físicas o morales que cuenten con representante legal deberán remitir copia certificada del poder notarial, a favor de la persona que pretende dar de alta como representante legal, acta de nacimiento certificada por el registro civil, copia certificada ante notario público de la identificación oficial vigente y con fotografía, copia certificada ante notario público del comprobante de domicilio a nombre de citada persona u original de la constancia domiciliaria expedida por la autoridad administrativa del lugar de residencia, copia de la Clave Única de Registro de Población.

Original o copia certificada ante notario público de la constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia. En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

9. Conformidad respecto a seguridad y ubicación de los lugares de consumo conforme a modelo oficial, en la que se anote la cantidad total semestral de material explosivo que utilizara, firmada por la o el Presidente Municipal (una por cada lugar de consumo).

10. Referencias del lugar de consumo conforme a modelo oficial firmadas por la o el interesado (una por cada lugar de consumo).

11. Plano de conjunto con información topográfica, escala 1:4000, con medidas de 90x60 centímetros, a 1,000 metros alrededor del lugar de consumo, en el que se aprecien sus límites, con círculos concéntricos cada 100 metros., con indicación de orientación, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, el cual debe contener en el costado derecho: coordenadas geográficas del lugar de consumo, cuadro de localización, cuadro de simbología, cuadro de anotación de la distancia a la que se encuentran las instalaciones, líneas, etcétera, descritas anteriormente; nombre o razón social; descripción de la ubicación de la instalación; nombre y firma de quien lo elaboró, del representante legal y fecha.

12. Fotografía aérea del lugar de consumo con características similares a las del plano de conjunto.

13. Escrito en el que informe las coordenadas geográficas (latitud y longitud: grados, minutos y segundos) de cada lugar de consumo; si se trata de bancos de piedra para extraer material pétreo deberá ser el punto central y si es tramo carretero y/o gasoductos deberá de ser punto de inicio, intermedio y final.

14. Contrato de obra protocolizado certificado ante notario público del lugar de consumo que celebran por una parte la o el solicitante y por la otra la o el propietario del lugar en el que realizara sus operaciones, indicando la ubicación exacta, el tipo de trabajo que pretende realizar, (señalar la autorización para el uso de explosivos), así como el periodo de trabajo, fecha de inicio y termino de los trabajos a realizar.

15. Tratándose de bancos de piedra deberá de remitir título de propiedad del predio y/o instrumento público que acredite la propiedad del inmueble donde pretende utilizar el material explosivo, certificado ante notario público.

16. Cuando son ampliación y reparación de carreteras deberá de remitir acta de fallo y licitación pública nacional, instrumento que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado correspondiente, certificado por notario público.

17. Cuando son trabajos en gasoductos deberá de remitir documento expedido por la comisión reguladora de energía, donde autoriza la realización de actividades para el transporte por ducto de gas natural, certificado por notario público.

18. Cuando trate de subcontratos, deberán remitir la autorización del contratante para que terceras personas realicen los trabajos conforme a contrato y/o licitación pública, certificado ante notario público.

19. Cuando se trate de trabajos en presas, túneles y/o gasoductos, deberá de remitir documento expedido por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, donde indique que no existe riesgo para la flora y fauna, en el uso de explosivo.

20. Escrito libre en el que indique lo siguiente:

    a. Tipo y cantidades de material explosivo que utilizará en cada voladura.

b. Cantidad de voladuras que realizará mensualmente.
c. Cantidad de material explosivo que utilizará mensualmente.
d. Razón social de su casa proveedora.
e. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.
f. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.
g. Correo electrónico y número telefónico en el cual se le realizaran las comunicaciones.
h. Justificar mediante programa y plantilla de voladura el material explosivo que solicita consumir, anexando cuadro de cálculo:

Descripción del material explosivo	Cantidad de material a utilizar por voladura	Numero de voladuras. Mensualmente	Cantidad de material explosivo a utilizar mensualmente	Número de meses (6)	Total de mat. expvo. a utilizar semestralmente
Alto explosivo					
Agente explosivo					
Cordón detonante					
Conductores					
Iniciadores					

Cuando se trata de ejidos

1. Deberán de remitir acta de asamblea del ejido actualizada protocolizada ante fedatario público, donde figuren las personas salientes y entrantes, asentando claramente la ubicación exacta del lugar de consumo, con coordenadas geográficas: latitud y longitud (grados, minutos y segundos) del lugar de consumo donde pretende utilizar el material explosivo.

2. Copia certificada ante notario público de las constancias de cargo de cada integrante que expide la Secretaria de la Reforma Agraria, donde indique el número de registro agrario nacional (presidente, secretario y tesorero de las personas entrantes).

Los requisitos deberán de estar completos de lo contrario no serán recibidos.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL USUARIO.

1. El permiso extraordinario otorgado es intransferible, por lo que no podrá prestarlo o compartirlo con otra persona y en caso de fallecimiento de la o el titular será cancelado.

2. Para la adquisición de material explosivo, para consumo, deberá solicitar el permiso ordinario a la zona militar correspondiente, prohibiéndose estrictamente cualquier comercialización con terceras personas o inclusive otros permisionarios.

3. El consumo de material explosivo no autorizado expresamente en este permiso extraordinario, somete a quien infrinja a las sanciones previstas en la ley.

4. La Secretaría de la Defensa Nacional podrá requerir los informes necesarios para verificar que subsisten las medidas que permitieron su expedición.

5. Informará a la Secretaría de la Defensa Nacional en un término de 15 días, de la suspensión de sus actividades.

6. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para la autorización del transporte del material explosivo requieren de un permiso general para el transporte especializado de material peligroso.

7. En caso de emplear los servicios de empresas autorizadas para el transporte especializado, entregará a la empresa transportista, copia certificada por esta dirección de su permiso extraordinario, que ampare los materiales que pretenda transportar.

8. Cuando utilice vehículos propios autorizados por esta dirección para el transporte, llevará en su interior, copia certificada por esta dirección general, de su permiso extraordinario.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso extraordinario para la compra, y consumo del material explosivo para la industria de la construcción.

SEDENA-02-105
RFA-SC-003

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de Permiso Extraordinario para la **Compra y Consumo** de Explosivos y Artificios que utilizará en la Industria de la Construcción.

A. Datos del solicitante.

_____ _____ _____
(Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre (s)

_____ _____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee) (Escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Código postal) (Correo electrónico)

_____ _____ _____
(Ejido, pueblo o barrio) (Estado o distrito) (Teléfono)

_____
(Referencias del domicilio cuando se requieran)

B. Datos de la negociación.

_____
(Denominación o razón social)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____
(Ciudad, población o localidad) (Código postal)

_____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Estado o distrito) (Teléfono)

_____
Trabajos que realizará (Apertura de caminos, explotación de bancos, extracción de piedra basáltica, caliza, etc.); para la fabricación de cemento, cal etc.)

C. Explosivos solicitados mensualmente.
Alto explosivo (Kgs.) _____
Agente explosivo (Kgs.)_____
Cordón detonante (Mts.)_____
Conductores (Mts.)_____
Iniciadores (Pzs.)_____

Explosivos solicitados semestralmente.
Alto explosivo (Kgs.) _____
Agente explosivo (Kgs.)_____
Cordón detonante (Mts.)_____
Conductores (Mts.)_____
Iniciadores (Pzs.)_____

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el Permiso Extraordinario que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto

Que los datos son verídicos, que la (Firma) es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma)

SEDENA-02-105
RFA-SC-003

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del lugar de consumo.

Donde el solicitante utilizará el material explosivo y sus artificios en sus actividades en la Industria de la Construcción, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____
Primera Autoridad Administrativa de: _____

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que:

_____
(Denominación o Razón Social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Ciudad, población o localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Estado o distrito) (Código postal) (Teléfono)

Empleará anualmente el siguiente material explosivo y artificios: _____
_____
_____
(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores e Iniciadores, según sus necesidades)
Anotar la cantidad en Kgs., Mts. o Pzs.

En labores conectadas con la industria de la construcción.

Trabajos que se efectuarán precisamente en el lugar de consumo ubicado en: _____
_____
_____
_____
(Asentar referidos puntos conocidos del terreno para su localización)

Lugar que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____de _____del año _____.

_____
(Sello y firma)

SEDENA-02-105
RFA-SC-003

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar de consumo.

Donde el solicitante consumirá o usará los explosivos y artificios en la Industria de la Construcción que señala en su gestión petitoria.

_____

_____
(Denominación o razón social del peticionario)

Situación exacta del lugar de consumo: _____

_____
(Asentar referidos puntos conocidos del terreno para su localización)

Ubicado en: _____ _____
(Municipio o delegación) (Estado o distrito).

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____Mts.
(Casas habitación)

_____ Mts. _____ Mts. _____Mts. _____ Mts.
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a:_____
(Casas – habitación)

_____ _____ _____ _____
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines).

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma del interesado)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso extraordinario para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo para la industria de la construcción	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso extraordinario para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo para la industria de la construcción.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-106.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SC-004.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y morales que se dedican a la industria de la construcción.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de Explosivos (Subsección de Construcciones).

UBICACIÓN.	HORARIO DE ATENCIÓN.
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA	**COSTO**
De 30 a 35 días hábiles.	**$ 15,427.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Escrito libre de solicitud (anexando datos de contacto: nombre, calidad jurídica de la o el solicitante, domicilio particular, teléfono y correo electrónico).
2. Solicitud de permiso extraordinario conforme a modelo oficial, asentando las cantidades de material explosivo que requiere por mes y por año.
3. Copia certificada debidamente protocolizada ante notario público del acta constitutiva, si se trata de sociedades mercantiles (los datos que manifieste deberán ser iguales al de la solicitud y demás documentación que presente).
4. Copia certificada ante notario público de la última acta de asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas actualizada correspondiente al año en curso o al año anterior de la solicitud.
5. Copia de la cedula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente y en la que se aprecie el domicilio fiscal.
6. De la o el solicitante y de cada accionistas o miembros del consejo de administración de la empresa, deberá remitir la siguiente documentación:

a. Copia certificada por el registro civil del acta de nacimiento, en caso de ser una persona extranjera la documentación con el apostille correspondiente traducida al español; así como documento expedido por la Secretaría de Gobernación en donde se acredite la estancia legal en el país y las actividades a las que está autorizado a que se dediquen (forma FM-3, FMM o documento de acuerdo a la Ley General de Migración).

7. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia y el lugar donde se pretende consumir material explosivo.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

   Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

   a. Copia certificada ante notario público de la identificación oficial vigente con fotografía.

   b. Copia de la Clave Única de Registro de Población.

   c. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.

8. Las personas físicas o morales que cuenten con representante legal deberán remitir copia certificada del poder notarial, a favor de la persona que pretende dar de alta como representante legal, acta de nacimiento certificada por el registro civil, copia certificada ante notario público de la identificación oficial vigente y con fotografía, copia certificada ante notario público del comprobante de domicilio a nombre de citada persona u original de la constancia domiciliaria expedida por la autoridad administrativa del lugar de residencia, copia de la Clave Única de Registro de Población.

   Original de Constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia.

   En caso de comprobarse la existencia de antecedentes penales, será facultad de esta Secretaría determinar si se expide o no la autorización respectiva, aun cuando hayan reunido los demás requisitos.

   Nota: esta Secretaría se reserva el derecho de consultar ante las autoridades respectivas los antecedentes penales federales, cuando lo considere necesario.

9. Conformidad respecto a seguridad y ubicación de los lugares de consumo conforme a modelo oficial, en la que se anote la cantidad total anual de material explosivo que utilizara, firmada por la o el presidente municipal (una por cada lugar de consumo).

10. Conformidad respecto a seguridad y ubicación de los polvorines conforme a modelo oficial, firmada por la o el presidente municipal (uno por cada polvorín).

11. Referencias del lugar de consumo conforme a modelo oficial firmadas por la o el interesado (una por cada lugar de consumo).

12. Referencias de los polvorines conforme a modelo oficial firmadas por la o el interesado (una por cada polvorín).

13. Plano de conjunto con información topográfica, escala 1:4000, con medidas de 90x60 centímetros., a 1,000 metros alrededor del lugar de consumo, en el que se aprecien sus límites, con círculos concéntricos cada 100 metros, con indicación de orientación, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, el cual debe contener en el costado derecho: coordenadas geográficas de cada lugar de consumo, cuadro de localización, cuadro de simbología, cuadro de anotación de la distancia a la que se encuentran las instalaciones, líneas, etcétera, descritas anteriormente; nombre o razón social; descripción de la ubicación de la instalación; nombre y firma de quien lo elaboró, del representante legal y fecha de elaboración.

14. Plano circunstanciado del proyecto de construcción de sus polvorines, a escala adecuada, para localización de sus instalaciones con especificaciones, en dado caso pretenda dar de alta polvorines.

15. Fotografía aérea del lugar de consumo con características similares a las del plano de conjunto, se puede obtener de la página de internet Google Earth.

16. Fotografía aérea de los polvorines con características similares a las del plano de conjunto, el cual se puede obtener de la página de Google Earth.

17. Escrito en el que informe las coordenadas geográficas (latitud y longitud: grados, minutos y segundos) de cada lugar de consumo; si se trata de bancos de piedra para extraer material pétreo deberá ser el punto central y si es tramo carretero y/o gasoductos deberá de ser punto de inicio, intermedio y final.

18. Contrato de obra protocolizado certificado ante notario público del lugar de consumo que celebran por una parte la o el solicitante y por la otra la o el propietario del lugar en el que realizaran sus operaciones, indicando su ubicación exacta, el tipo de trabajo que pretende realizar (señalar la autorización para el uso de explosivos), así como el periodo de trabajo, fecha de inicio y termino de los trabajos a realizar.

19. Tratándose de bancos de piedra deberá de remitir título de propiedad del predio y/o instrumento público que acredite la propiedad del inmueble donde pretende utilizar el material explosivo, certificado ante Notario Público.

20. Cuando son ampliación y reparación de carreteras, deberá de remitir acta de fallo y licitación pública nacional, instrumento que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado correspondiente, certificado por notario público.

21. Cuando son trabajos en gasoductos deberá de remitir documento expedido por la comisión reguladora de energía, donde autoriza la realización de actividades para el transporte por ducto de gas natural, certificado por notario público.

22. Cuando trate de subcontratos, deberá remitir la autorización del contratante para que terceras personas realicen los trabajos conforme a contrato y/o licitación pública, certificado ante notario público.

23. Cuando se trate de trabajos en presas, túneles y/o gasoductos, deberá de remitir documento expedido por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, donde indique que no existe riesgo para la flora y fauna, en el uso de explosivo.

24. Escrito libre en el que indique lo siguiente:

    a. Tipo y cantidades de material explosivo que utilizará en cada voladura.

    b. Cantidad de voladuras que realizará mensualmente.

    c. Cantidad de material explosivo que utilizará mensualmente.

    d. Razón social de su casa proveedora.

    e. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.

    f. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.

    g. Correo electrónico y número telefónico en el cual se le realizaran las comunicaciones.

    h. Justificar mediante programa y plantilla de voladura el material explosivo que solicita consumir, anexando cuadro de cálculo:

Descripción del material explosivo	Cantidad de material a utilizar por voladura	Numero de voladuras. Mensualmente	Cantidad de material explosivo a utilizar mensualmente	Número de meses (12)	Total de material explosivo a utilizar anualmente
Alto explosivo					
Agente explosivo					
Cordón detonante					
Conductores					
Iniciadores					

Cuando se trata de Ejidos

25. Deberán de remitir acta de asamblea del ejido actualizada protocolizada ante fedatario público, donde figuren las personas autorizadas legalmente para firmar contratos, asentando claramente la ubicación exacta del lugar de consumo, (con coordenadas geográficas: latitud y longitud grados, minutos y segundos) del lugar de consumo donde pretende utilizar el material explosivo.

26. Copia certificada ante notario público de las constancias de cargo de cada integrante que expide la Secretaria de la reforma agraria, donde indique el número de registro agrario nacional (presidente, secretario y tesorero de las personas entrantes).

Los requisitos deberán de estar completos de lo contrario no serán recibidos.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. El permiso otorgado es intransferible, por lo que no podrá prestarlo o compartirlo con otra persona y en caso de fallecimiento de la persona titular será cancelado.
2. Para la adquisición de material explosivo, para consumo, deberá solicitar el permiso ordinario a la zona militar correspondiente, prohibiéndose estrictamente cualquier comercialización con terceras personas o inclusive otros permisionarios o permisionarias.
3. El consumo de material explosivo no autorizado expresamente en este permiso extraordinario, somete a los infractores a las sanciones previstas en la ley.
4. La Secretaría de la Defensa Nacional podrá requerir los informes necesarios para verificar que subsisten las medidas que permitieron su expedición.
5. Informará a la Secretaría de la Defensa Nacional en un término de 15 días, de la suspensión de sus actividades.
6. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para la autorización del transporte del material explosivo requieren de un permiso general para el transporte especializado de material peligroso.
7. En caso de emplear los servicios de empresas autorizadas para el transporte especializado, entregará a la empresa transportista, copia certificada por esta dirección de su permiso general, que ampare los materiales que pretenda transportar.
8. Cuando utilice vehículos propios autorizados por esta dirección para el transporte, llevará en su interior, copia de su permiso general, certificada por esta dirección general.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso extraordinario para la compra, almacenamiento y consumo de material explosivo para la industria de la construcción.

SEDENA-02-106
RFA-SC-003

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de Permiso General Extraordinario para la **Compra, Almacenamiento y Consumo** de Explosivos y Artificios que utilizará en la Industria de la Construcción.

A. Datos del solicitante.

_____ _____ _____
(Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre (s)

_____ _____ _____ _____ _____ _____
(Fecha de nacimiento) (Sexo) (Lee) (Escribe) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Código postal) (Correo electrónico)

_____ _____ _____
(Ejido, pueblo o barrio) (Estado o distrito) (Teléfono)

_____
(Referencias del domicilio cuando se requieran)

B. Datos de la negociación.

_____
(Denominación o razón social)

_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____ _____
(Ciudad, población o localidad) (Código postal)

_____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Estado o distrito) (Teléfono)

_____
Trabajos que realizará (Apertura de caminos, explotación de bancos, extracción de piedra basáltica, caliza, etc.); para la fabricación de cemento, cal etc.)

C. Explosivos solicitados mensualmente.
Alto explosivo (Kgs.) _____
Agente explosivo (Kgs.)_____
Cordón detonante (Mts.)_____
Conductores (Mts.)_____
Iniciadores (Pzs.)_____

Explosivos solicitados semestralmente.
Alto explosivo (Kgs.) _____
Agente explosivo (Kgs.)_____
Cordón detonante (Mts.)_____
Conductores (Mts.)_____
Iniciadores (Pzs.)_____

En el concepto de que al presentar esta solicitud y en caso de concedérseme el Permiso Extraordinario que solicito, me comprometo a cumplir con lo estipulado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, así como las demás disposiciones sobre la materia que emita la Secretaría de la Defensa Nacional.

Protesto

Que los datos son verídicos, que la (Firma) es auténtica y la única que utilizaré en los documentos que dirija a la Secretaría de la Defensa Nacional.

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma)

SEDENA-02-106
RFA-SC-003

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del lugar de consumo.

Donde el solicitante utilizará el material explosivo y sus artificios en sus actividades en la Industria de la Construcción, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____

Primera Autoridad Administrativa de: _____

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que:

_____
(Denominación o Razón Social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Ciudad, población o localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Estado o distrito) (Código postal) (Teléfono)

Empleará anualmente el siguiente material explosivo y artificios: _____
_____
_____
(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores e Iniciadores, según sus necesidades)
Anotar la cantidad en Kgs., Mts. o Pzs.

En labores conectadas con la industria de la construcción.

Trabajos que se efectuarán precisamente en el lugar de consumo ubicado en: _____
_____
_____
_____
(Asentar referidos puntos conocidos del terreno para su localización)

Lugar que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____de _____del año _____.

_____
(Sello y firma)

SEDENA-02-106
RFA-SC-003

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Referencias del lugar de consumo.

Donde el solicitante consumirá o usará los explosivos y artificios en la Industria de la Construcción que señala en su gestión petitoria.

_____

_____
(Denominación o razón social del peticionario)

Situación exacta del lugar de consumo: _____

_____
(Asentar referidos puntos conocidos del terreno para su localización)

Ubicado en: _____ _____
(Municipio o delegación) (Estado o distrito).

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____Mts.
(Casas habitación)

_____ Mts. _____ Mts. _____Mts. _____ Mts.
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a:_____
(Casas – habitación)

_____ _____ _____ _____
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines).

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma del interesado)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-106
RFA-SC-003

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del Polvorín No. "__".

Donde el solicitante almacenará el material explosivo y sus artificios, que utilizará en sus actividades en la Industria de la Construcción, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____
(Nombre y apellido)

Primera Autoridad Administrativa de: _____

HACE CONSTAR Y CERTIFICA.

Que el polvorín ubicado en: _____
_____
(Asentar referidos puntos conocidos del terreno para su localización)

Destinado para almacenar anualmente:
_____
(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores, Iniciadores, según sus necesidades).
(Anotar la cantidad en kgs; Mts. o Pzs. y tomar en cuenta la compatibilidad y capacidad de almacenamiento)

Con capacidad máxima de almacenamiento: _____

Que será utilizado por: _____
(Nombre o Razón Social)_

Con domicilio en:_____ _____ _____
(Calle) (Número) (Ciudad, población o localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Estado o distrito) (Código postal) (Teléfono)

En actividades de la industria de la construcción.
Polvorín y o socavón que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____ de _____del _____.

_____
(Sello y firma)

SEDENA-02-106
RFA-SC-003

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del Polvorín No. "__".

Donde el solicitante almacenará el material explosivo y sus artificios, que utilizará en sus actividades en la Industria de la Construcción.

_____

_____
(Denominación o razón social del peticionario)

Ubicación exacta del polvorín: _____

_____

_____

_____

_____
(Referida a puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____
(Municipio o delegación) (Estado o distrito)

Tipo: _____ _____
(Superficial semi-enterrrado) (Enterrado) (Socavón de mina)

Dimensiones interiores: _____ Mts. _____ Mts. _____ Mts.
(Largo) (Ancho) (Alto|45)

Ventilación por medio de: _____

Materiales de construcción: _____ _____ _____ _____ _____
(Cimientos) (Muros) (Piso) (Puertas) (Techo)

Distancia más corta del polvorín y/o socavón a: _____ Mts. _____ Mts. _____ Mts.
(Casas Habitación) (Carreteras) (Vías férreas)

_____ Mts. _____ Mts. "existe o no" barreras de protección a: _____
(Líneas eléctricas) (Polvorines) (Casas)

_____ _____ _____ _____
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

Cantidad anual en metros, kilogramos o piezas, según corresponda al material explosivo y/o artificios por almacenar en este polvorín:

_____

_____

_____
(Tratándose de Explosivos, se tendrá en cuenta "Compatibilidad" y "Distancia - Cantidad")

Capacidad Máxima de almacenamiento en metros, kilogramos o piezas, según corresponda al material explosivo y/o artificios por almacenar en este polvorín:

_____

_____

_____
(Tratándose de Explosivos, se tendrá en cuenta "Compatibilidad" y "Distancia - Cantidad")

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma del Solicitante)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación al permiso general para dar de alta un lugar de consumo en la industria de la construcción.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Modificación al permiso general para dar de alta un lugar de consumo en la industria de la construcción

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-107.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SC-005.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria de la construcción.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Construcciones).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,535.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando el alta de un lugar de consumo, asentando las cantidades de material explosivo que requiere por mes y año.

2. Original de la Opinión favorable del Gobernador del Estado del lugar de consumo, especificando la ubicación exacta del lugar con coordenadas geográficas.

3. Conformidad respecto a seguridad y ubicación de los lugares de consumo conforme a modelo oficial, en la que se anote la cantidad total anual de material explosivo que utilizara, firmada por el Presidente Municipal (uno por cada lugar de consumo).

4. Referencias del lugar de consumo conforme a modelo oficial firmadas por el interesado (una por cada lugar de consumo).

5. Contrato de obra protocolizado certificado ante notario público del lugar de consumo que celebran por una parte el contratante y por la otra el contratista, indicando la ubicación del lugar de consumo, el tipo de trabajo que pretende realizar, así como el periodo de trabajo fecha de inicio y termino de los trabajos a realizar.

6. Tratándose de bancos de piedra deberá de remitir título de propiedad del predio y/o Instrumento Público que acredite la propiedad del inmueble donde pretende utilizar el material explosivo, certificado ante Notario Público.

7. Cuando son ampliación y reparación de carreteras deberá de remitir acta de fallo y Licitación Pública Nacional, Instrumento que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado correspondiente, certificado por notario público.

8. Cuando son trabajos en gasoductos deberá de remitir documento expedido por la Comisión Reguladora de Energía, donde autoriza la realización de actividades para el transporte por ducto de gas natural, certificado por notario público.

9. Cuando trate de subcontratos, deberán remitir la autorización del contratante para que terceras personas realicen los trabajos conforme a contrato y/o Licitación Pública, certificado ante Notario Público.

10. Cuando se trate de trabajos en presas, túneles y/o gasoductos, deberá de remitir documento expedido por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), donde indique que no existe riesgo para la Flora y Fauna, en el uso de explosivo.

11. Plano de conjunto con información topográfica, escala 1:4000, con medidas de 90x60 cms., a 1,000 metros alrededor del lugar de consumo, en el que se aprecien sus límites, con círculos concéntricos cada 100 mts., con indicación de orientación, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, el cual debe contener en el costado derecho: coordenadas geográficas del lugar de consumo, cuadro de localización, cuadro de simbología, cuadro de anotación de la distancia a la que se encuentran las instalaciones, líneas, etc., descritas anteriormente; nombre o razón social; descripción de la ubicación de la instalación; nombre y firma de quien lo elaboró, del representante legal y fecha.

12. Fotografía aérea del lugar de consumo con características similares a las del plano de conjunto, la cual se puede obtener de la página de internet google earth.

13. Escrito en el que informe las coordenadas geográficas (latitud y longitud: grados, minutos y segundos) de cada lugar de consumo; si se trata de bancos de piedra para extraer material pétreo deberá ser el punto central y si es tramo carretero y/o gasoductos deberá de ser punto de Inicio, Intermedio y Final.

14. Escrito libre en el que indique lo siguiente:

- Tipo y cantidades de Material Explosivo que utilizará en cada voladura.
- Cantidad de voladuras que realizará mensualmente.
- Cantidad de Material Explosivo que utilizará mensualmente.
- Razón social de su casa proveedora.
- Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el Material Explosivo.
- Procedimiento que utilizará para abastecerse de Material Explosivo de su casa proveedora.
- Correo electrónico y número telefónico en el cual se le realizaran las comunicaciones.
- Justificar mediante programa y plantilla de voladura el material explosivo que solicita consumir, anexando cuadro de cálculo:

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL EXPLOSIVO	CANTIDAD DE MATERIAL A UTILIZAR POR VOLADURA	NUMERO DE VOLADURAS. MENSUALMENTE	CANTIDAD DE MATERIAL EXPLOSIVO A UTILIZAR MENSUALMENTE	NÚMERO DE MESES (12)	TOTAL DE MAT. EXPVO. A UTILIZAR ANUALMENTE
ALTO EXPLOSIVO					
AGENTE EXPLOSIVO					
CORDÓN DETONANTE					
CONDUCTORES					
INICIADORES					

Cuando se trata de Ejidos

15. Deberán de remitir acta de Asamblea del Ejido actualizada protocolizada ante Fedatario público, donde figuren las personas salientes y entrantes, asentando claramente la ubicación exacta del lugar de consumo, con coordenadas geográficas: latitud y longitud (grados, minutos y segundos) del lugar de consumo donde pretende utilizar el material explosivo.

16. Copia certificada ante notario público de las constancias de cargo de cada uno de los integrantes que expide la Secretaria de la Reforma Agraria, donde indique el número de registro Agrario Nacional (presidente, secretario y tesorero de las personas entrantes).

Los requisitos deberán de estar completos de lo contrario no serán recibidos.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La modificación al permiso general que se le autoriza es intransferible.

2. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación del permiso general incluyéndose el lugar de consumo que solicito dar de alta.

SEDENA-02-107
RFA-SC-005

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del lugar de consumo.

Donde el solicitante utilizará el material explosivo y sus artificios en sus actividades en la Industria de la Construcción, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____

Primera Autoridad Administrativa de: _____

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que: _____
(Denominación o Razón Social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Ciudad, población o localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Estado o distrito) (Código postal) (Teléfono)

Empleará anualmente el siguiente material explosivo y artificios: _____
_____
_____
(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores e Iniciadores, según sus necesidades)
Anotar la cantidad en Kgs., Mts. o Pzs.

En labores conectadas con la industria de la construcción.

Trabajos que se efectuarán precisamente en el lugar de consumo ubicado en:
_____
_____
_____
(Asentar referidos puntos conocidos del terreno para su localización)

Lugar que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligro para mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____de _____del año _____.

_____
(Sello y firma)

SEDENA-02-107
RFA-SC-005

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Referencias del lugar de consumo.

Donde el solicitante consumirá o usará los explosivos y artificios en la Industria de la Construcción que señala en su gestión petitoria.

_____

_____
(Denominación o razón social del peticionario)

Situación exacta del lugar de consumo: _____

_____
(Asentar referidos puntos conocidos del terreno para su localización)

Ubicado en: _____ _____
(Municipio o delegación) (Estado o distrito).

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____Mts.
(Casas habitación)

_____ Mts. _____ Mts. _____Mts. _____ Mts.
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a:_____
(Casas – habitación)

_____ _____ _____ _____
(Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines).

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma del interesado)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación para dar de baja un lugar de consumo en la industria de la construcción.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.	
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.	
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.	
Modificación para dar de baja un lugar de consumo en la industria de la construcción.	
CLAVES Y FORMATOS.	
C.N.T.S.E.: SEDENA-02-108. R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SC-06.	
BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.	
Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria de la construcción.	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.	
Seccion de Explosivos (Subsección de Construcciones).	
UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs. **TELÉFONOS.** 55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,535.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando la modificación para dar de baja un lugar de consumo, firmado por la persona facultada para hacerlo; debiendo para este trámite no contar con material explosivo en el o los lugares de consumo; asentado el domicilio para y oír y recibir notificaciones, teléfono fijo, teléfono celular y correos electrónicos.

2. Copia del oficio de reconocimiento como representante legal expedido por esta Dirección y/o poder notarial.

3. Copia de la revalidación vigente.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Dara las facilidades para que se realice visita de inspección.

2. No podrá contar con material explosivo en el o lugares de consumo que solicitó dar de baja.

3. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación por baja de lugares de consumo.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación al permiso general por el incremento del material explosivo autorizado en la industria de la construcción.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.	
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.	
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.	
Modificación al permiso general por el incremento del material material explosivo autorizado en la industria de la construcción	
CLAVES Y FORMATOS.	
C.N.T.S.E.: SEDENA-02-109. R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SC-007.	
BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.	
Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria de la construcción.	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.	
Seccion de Explosivos (Subsección de Construcciones).	
UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs. **TELÉFONOS.** 55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,535.00

REQUISITOS.

1. Escrito de solicitud, conforme al formato oficial.
2. Justificar plenamente el incremento del material explosivo solicitado.
3. Remitir Copia de los Balances de los tres meses anteriores.
4. Remitir copia de la revalidación del Permiso General que desea modificar.
5. Escrito en el que informe lo siguiente:
   a. Distancia que existe entre polvorín y polvorín.
   b. Tipo y cantidades de Material Explosivo que utilizará en cada voladura.
   c. Cantidad de voladuras que realizará mensualmente.
   d. Cantidad de material explosivo que utilizará mensualmente.
   e. Razón social de su casa proveedora
   f. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.

g. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.

h. Justificar mediante programa y plantilla de voladuras el material explosivo que solicita consumir.

Los requisitos deberán de estar completos de lo contrario no serán recibidos.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La modificación al permiso general que se le autoriza es intransferible.
2. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación del permiso general por el incremento del material explosivo autorizado.

C.N.T.S.E.: SEDENAFA-02-109
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SC-007

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta baja del edificio de los servicios.
Av. Industria Militar no. 1111, Campo Militar no. 1-d,
Col. Lomas de tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

ASUNTO: Se solicita la modificación para incrementar material explosivo, del permiso general No. ____

Cd. de México, a ____ de _____ del _____.

Por medio de la presente y de no existir inconveniente me permito solicitar a usted, la modificación del p.g. No. _____, de la cual es titular (persona física o moral), a fin de incrementar el material explosivo que se tiene autorizado, de la siguiente forma:

Material	Material autorizado.	Material que solicita incrementar	Total del permiso general

Por lo que me permito remitir la documentación que a continuación se indica:

1. Justificación del incremento del material explosivo solicitado.

2. Copia de los balances de los tres meses anteriores.

3. Copia de la revalidación del permiso general que desea modificar.

4. Asimismo, se informa lo siguiente:

a. Distancia que existe entre polvorín y polvorín.
b. Tipo y cantidades de material explosivo que se utilizará en cada voladura.
c. Cantidad de voladuras que se realizarán mensualmente.
d. Cantidad de material explosivo que se utilizará mensualmente.
e. Razón social de su casa proveedora
f. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.
g. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.
h. Justificación mediante programa y plantilla de voladuras del material explosivo que solicita consumir.

Agradeciendo la atención que se sirva prestarme, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

_____
Firma del Permisionario
y/o Representante Legal.

C. _____
Domicilio: _____
_____
Curp: _____
Correo electrónico: _____
Telefono: _____

c.c.p. el C. Cmte. de la _____ Z.M.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación al permiso general por disminución del material explosivo autorizado en la industria de la construcción.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Modificación al permiso general por disminución del material material explosivo autorizado en la industria de la construcción

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-110.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SC-007.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria de la construcción.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Construcciones).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,535.00

REQUISITOS.

1. Escrito de solicitud, conforme al formato oficial.
2. Justificar plenamente la disminución del material explosivo solicitado.
3. Remitir Copia de los Balances de los tres meses anteriores.
4. Remitir copia de la revalidación del Permiso General que desea modificar.
5. Escrito en el que informe lo siguiente:
   a. Distancia que existe entre polvorín y polvorín.
   b. Tipo y cantidades de Material Explosivo que utilizará en cada voladura.
   c. Cantidad de voladuras que realizará mensualmente.
   d. Cantidad de material explosivo que utilizará mensualmente.
   e. Razón social de su casa proveedora
   f. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.

g. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.

h. Justificar mediante programa y plantilla de voladuras el material explosivo que solicita consumir.

Los requisitos deberán de estar completos de lo contrario no serán recibidos.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La modificación al permiso general que se le autoriza es intransferible.

2. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación del permiso general por la disminución del material explosivo autorizado.

SEDENA-02-110
RFA-SC-008

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta baja del edificio de los servicios.
Av. Industria Militar no. 1111, Campo Militar No. 1-D,
Col. Lomas de tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Asunto: se solicita la modificación para disminuir el material explosivo, del permiso general no. ____.

Cd. De méxico, a ____ de _____ del _____.

Por medio de la presente y de no existir inconveniente me permito solicitar a usted, la modificación del p.g. No. _____, de la cual es titular (persona física o moral), a fin de disminuir el material explosivo que se tiene autorizado, de la siguiente forma:

Material	Material autorizado.	Material que solicita disminuir.	Total del permiso general

Por lo que me permito remitir la documentación que a continuación se indica:

1. Justificación de la disminución del material explosivo solicitado.
2. Copia de los balances de los tres meses anteriores.
3. Copia de la revalidación del permiso general que desea modificar.
4. Asimismo, se informa lo siguiente:

   a. Distancia que existe entre polvorín y polvorín.
   b. Tipo y cantidades de material explosivo que se utilizará en cada voladura.
   c. Cantidad de voladuras que se realizarán mensualmente.
   d. Cantidad de material explosivo que se utilizará mensualmente.
   e. Razón social de su casa proveedora
   f. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.
   g. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.
   h. Justificación mediante programa y plantilla de voladuras del material explosivo que solicita consumir.

Agradeciendo la atención que se sirva prestarme, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

_____
Firma del Permisionario
y/o Representante Legal.

C. _____
Domicilio: _____
_____
Curp: _____
Correo electrónico: _____
Telefono: _____

c.c.p. El C. Cmte. de la _____ Z.M.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación al permiso general para dar de alta un polvorín en la industria de la construcción.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Modificación al permiso general para dar de alta un polvorín en la industria de la construcción

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-111.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SC-009.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria de la construcción.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Construcciones).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,535.00

REQUISITOS.

1. Escrito de solicitud.
2. Opinión favorable del gobernador, especificando la ubicación exacta de los polvorines.
3. Conformidad respecto a seguridad y ubicación de los polvorines conforme a modelo oficial, firmada por el presidente municipal o jefe de la delegación en el Distrito Federal (una por cada polvorín).
4. Referencias de los polvorines conforme a modelo oficial firmadas por el interesado (una por cada polvorín).
5. Coordenadas geográficas: latitud y longitud (grados, minutos y segundos) donde se ubicaran los polvorines.
6. Contrato de arrendamiento protocolizado del terreno donde se encuentran ubicados los polvorines.
7. Título de propiedad del predio y/o instrumento público que acredite la propiedad del inmueble donde pretende establecer los polvorines.

8. Plano de conjunto con información topográfica, escala 1:4000, con medidas de 90x60 cms., a 1,000 metros alrededor del polvorín, en el que se aprecien sus límites, con círculos concéntricos cada 100 mts., con indicación de orientación, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casas-habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, el cual debe contener en el costado derecho: cuadro de localización, cuadro de simbología, cuadro de anotación de la distancia a la que se encuentran las instalaciones, líneas, etc., descritas anteriormente; nombre o razón social; descripción de la ubicación de la instalación; nombre y firma de quien lo elaboró, del representante legal y fecha.

9. Fotografía aérea del lugar de consumo y de los polvorines con características similares a las del plano de conjunto, la cual se puede obtener de la página de internet google earth.

10. Plano circunstanciado del proyecto de construcción de sus polvorines, a escala adecuada, para localización de sus instalaciones con especificaciones, conforme al numeral 2 del artículo 46 de la ley federal de armas de fuego y explosivos, en dado caso vaya dar de alta polvorines.

11. Copia de la revalidación del P.G.

12. Escrito en el que informe lo siguiente:

    a. Cantidades a de almacenamiento por cada uno de los polvorines.
    b. Razón social de su casa proveedora
    c. Distancia que existe entre polvorín y polvorín.
    d. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar de sus polvorines.
    e. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.

Los requisitos deberán de estar completos de lo contrario no serán recibidos.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

    a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
    b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La modificación al permiso general que se le autoriza es intransferible.
2. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación del permiso general incluyéndose el lugar de consumo que solicito dar de alta.

SEDENA-02-111
RFA-SC-009

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de Seguridad y Ubicación del Polvorín No. "__".

Donde el solicitante almacenará el material explosivo y sus artificios, que utilizará en sus actividades en la Industria de la Construcción, expedido por la Primera Autoridad Administrativa.

El suscrito: _____
(Nombre y apellido)

Primera Autoridad Administrativa de: _____

HACE CONSTAR Y CERTIFICA.

Que el polvorín ubicado en: _____

_____
(Asentar referidos puntos conocidos del terreno para su localización)

Destinado para almacenar anualmente:

_____
(Indicar: Alto explosivo, Agente Explosivo, Cordón Detonante, Conductores, Iniciadores, según sus necesidades).
(Anotar la cantidad en kgs; Mts. o Pzs. y tomar en cuenta la compatibilidad y capacidad de almacenamiento)

Con capacidad máxima de almacenamiento: _____

Que será utilizado por: _____

_____
(Nombre o Razón Social)_

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) (Número) (Ciudad, población o localidad)

_____ _____ _____ _____
(Municipio o delegación) (Estado o distrito) (Código postal) (Teléfono)

En actividades de la industria de la construcción.
Polvorín y o socavón que por sus condiciones, situación y medidas de seguridad adecuadas, no representa peligropara mantener el orden público, está protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población, tiene la conformidad de esta autoridad en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____ a _____ de _____ del _____.

_____
(Sello y firma)

SEDENA-02-111
RFA-SC-009

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del Polvorín No. "__".

Donde el solicitante almacenará el material explosivo y sus artificios, que utilizará en sus actividades en la Industria de la Construcción.

_____

_____
(Denominación o razón social del peticionario)

Ubicación exacta del polvorín: _____

_____

_____

_____

_____
(Referida a puntos conocidos del terreno para facilitar su localización)

Ubicado en: _____ _____
(Municipio o delegación) (Estado o distrito)

Tipo: _____ _____
(Superficial semi-enterrrado) (Enterrado) (Socavón de mina)

Dimensiones interiores: _____ Mts. _____ Mts. _____ Mts.
(Largo) (Ancho) (Alto|45)

Ventilación por medio de: _____

Materiales de construcción: _____ _____ _____ _____ _____
(Cimientos) (Muros) (Piso) (Puertas) (Techo)

Distancia más corta del polvorín y/o socavón a: _____Mts. _____Mts. _____Mts.
(Casas Habitación) (Carreteras) (Vías férreas)

_____ Mts. _____ Mts. "existe o no" barreras de protección a: _____
(Líneas eléctricas) (Polvorines) (Casas)

_____ _____ _____ _____ _____
Habitación (Carreteras) (Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

Cantidad anual en metros, kilogramos o piezas, según corresponda al material explosivo y/o artificios por almacenar en este polvorín: _____

_____

_____

_____
(Tratándose de Explosivos, se tendrá en cuenta "Compatibilidad" y "Distancia - Cantidad")

Capacidad Máxima de almacenamiento en metros, kilogramos o piezas, según corresponda al material explosivo y/o artificios por almacenar en este polvorín: _____

_____

_____
(Tratándose de Explosivos, se tendrá en cuenta "Compatibilidad" y "Distancia - Cantidad")

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma del Solicitante)

Nota: "BARRERA DE PROTECCIÓN", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro construida con tierra, adobes o sacos terreros, o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de consumo de explosivos aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación para dar de baja un polvorín en la industria de la construcción.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Modificación para dar de baja un polvorín en la industria de la construcción.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-112.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SC-010.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria de la construcción.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Construcciones).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs. **TELÉFONOS.** 55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,535.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando la modificación para dar de baja un polvorín, firmado por la persona facultada para hacerlo; debiendo para este trámite no contar con material explosivo en el o los polvorines; asentado el domicilio para recibir y oír notificaciones, teléfono fijo, teléfono celular y correos electrónicos.

2. Copia del oficio de reconocimiento como representante legal expedido por esta Dirección y/o poder notarial.

3. Copia de la revalidación vigente.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:
   - **a.** Si cumple – La autorización de su solicitud.
   - **b.** No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Dara las facilidades para que se realice visita de inspección.

2. No podrá contar con material explosivo en el o lugares de consumo que solicitó dar de baja.

3. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación por baja de polvorín.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación al permiso general por el incremento en la capacidad de almacenamiento de material explosivo autorizado en la industria de la construcción.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Modificación al permiso general por el incremento en la capacidad de almacenamiento de material explosivo autorizado en la industria de la construcción

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-113.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SC-012.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria de la construcción.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Construcciones).

UBICACIÓN.	HORARIO DE ATENCIÓN.
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,535.00

REQUISITOS.

1. Escrito de solicitud, conforme al formato oficial.
2. Justificar plenamente el incremento en la capacidad del material explosivo almacenado solicitado.
3. Remitir Copia de los Balances de los tres meses anteriores.
4. Remitir copia de la revalidación del Permiso General que desea modificar.
5. Escrito en el que informe lo siguiente:
   a. Distancia que existe entre polvorín y polvorín.
   b. Tipo y cantidades de Material Explosivo que utilizará en cada voladura.
   c. Cantidad de voladuras que realizará mensualmente.
   d. Cantidad de material explosivo que utilizará mensualmente.
   e. Razón social de su casa proveedora
   f. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.

g. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.

h. Justificar mediante programa y plantilla de voladuras el material explosivo que solicita consumir.

Los requisitos deberán de estar completos de lo contrario no serán recibidos.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La modificación al permiso general que se le autoriza es intransferible.

2. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación del permiso general por el incremento del material explosivo autorizado.

SEDENA-EX-113
RFA-SC-12

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
planta baja del edificio de los Servicios.
av. Industria Militar no. 1111, Campo Militar No. 1-d,
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Asunto: se solicita la modificación para incrementar material explosivo, del permiso general no. ____

Cd. de México, a ____ de _____ del _____.

Por medio de la presente y de no existir inconveniente me permito solicitar a usted, la modificación del p.g. No. _____, de la cual es titular (persona física o moral), a fin de incrementar el material explosivo que se tiene autorizado, de la siguiente forma:

Material	Material Autorizado.	Material que solicita incrementar.	Total del permiso general.

Por lo que me permito remitir la documentación que a continuación se indica:

1. justificación del incremento del material explosivo solicitado.
2. copia de los balances de los tres meses anteriores.
3. copia de la revalidación del permiso general que desea modificar.
4. asimismo, se informa lo siguiente:

   a. Distancia que existe entre polvorín y polvorín.
   b. Tipo y cantidades de material explosivo que se utilizará en cada voladura.
   c. Cantidad de voladuras que se realizarán mensualmente.
   d. Cantidad de material explosivo que se utilizará mensualmente.
   e. Razón social de su casa proveedora
   f. Distancia que existe de los polvorines de la casa proveedora al lugar donde pretende utilizar el material explosivo.
   g. Procedimiento que utilizará para abastecerse de material explosivo de su casa proveedora.
   h. Justificación mediante programa y plantilla de voladuras del material explosivo que solicita consumir.

Agradeciendo la atención que se sirva prestarme, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

_____
Firma del permisionario
y/o Representante Legal.

C. _____
Domicilio: _____
_____
Curp: _____
Correo electrónico: _____
Telefono: _____

c.c.p. el C. Cmte. de la _____ Z.M.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Revalidación del permiso general.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.
Revalidación del permiso general.
CLAVES Y FORMATOS.
C.N.T.S.E.: SEDENA-02-114. R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SC-014.
BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.
Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria de la construcción.
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.
Seccion de Explosivos (Subsección de Construcciones).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs. **TELÉFONOS.** 55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,427.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando revalidación del permiso general, firmado por la o el solicitante.
2. Copias de la revalidación y modificaciones autorizadas durante el presente año.
3. Copias de las multas, pagos de multas, suspensiones y levantamientos de suspensiones del año en curso.
4. Original del acta de visita de inspección e informe grafico de la segunda revista de inspección semestral.
5. Copia de la constancia de situación fiscal de fecha reciente.
6. Copia del documento en donde justifique la propiedad del terreno en donde se encuentra realizando actividades con material explosivo o sustancias químicas, en caso de no ser titular de los terrenos, copia del contrato de arrendamiento con vigencia mínima hasta el 31 de diciembre del año proximo, indicando la ubicación exacta, así como la autorización para el manejo y/o almacenamiento de material explosivo y/o sustancias químicas (si son subcontrataciones deberá remitir los contratos respectivos).

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Solicitará la revalidación de su permiso general, DOS MESES antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

2. Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y si al término de la vigencia del presente permiso no ha realizado el trámite de revalidación dentro del término establecido y por el cual le fue autorizado el permiso, esta Dirección entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación del mismo.

3. Así como las disposiciones establecidas en su permiso inicial.

COMPROBANTE

Al inicio del año próximo, el peticionario recibirá la revalidación del permiso general correspondiente.

SEDENA-02-114
RFA-SC-014

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

ASUNTO: Se solicita la revalidación del permiso general No. ____.

Cd. Méx., a ____ de _____ de _____.

Por medio de la presente y de no existir inconveniente me permito solicitar a usted, me sea autorizada la revalidación para el año _____, del permiso general número _____, el cual me fue otorgado para _____.

Teniedo autorizadas las siguientes catidades anuales de material explosivo:

Material.	Cantidad.	Unidad de medida.
Alto explosivo.	000,000 (Cantidad con letra).	Kilogramos

En los siguientes lugares de consumo:

No.	Lugar de consumo.	Coordenadas geográficas.	Municipio.
	(Señalar los lugares autorizados dentro del pemriso general).	Latitud: (grados, minutos, segundos) N, Longitud: (grados, minutos, segundos) O.	

Ubicación de los polvorines y cantidad máxima de almacenamiento (cuando proceda).

Polvorin No. 1 ubicado en (señalar la ubicación del polvorin) en coordenadas geográficas latitud (grados minutos y segundos) N y longitud (grados minutos y segundos) O, con las siguientes cantidades.

Número de polvorín.	Material autorizado.	Cantidad máxima.	Unidad de medida.
1	Conductores.	000,000 (Cantidad con letra).	Metros.

Anexos:

D. Copias de la revalidación y modificaciones autorizadas durante el presente año.
E. Copias de las multas, pagos de multas, suspensiones y levantamientos de suspensiones del año en curso.
F. Original del acta de visita de inspección e informe grafico de la segunda revista de inspección semestral.
G. Copia de la constancia de situación fiscal de fecha reciente.
H. Copia del documento en donde justifique la propiedad del terreno en donde se encuentra realizando actividades con material explosivo o sustancias químicas, en caso de no ser titular de los terrenos, copia del contrato de arrendamiento con vigencia mínima hasta el 31 de diciembre del año proximo, indicando la ubicación exacta, así como la autorización para el manejo y/o almacenamiento de material explosivo y/o sustancias químicas (si son subcontrataciones deberá remitir los contratos respectivos).

Agradeciendo la atención que se sirva prestarme, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

_____
Nombre y firma de la persona permisionaria
y/o de quien desempeñe el cargo de representante legal.

C. _____
Domicilio: _____
Clave única de registro de población: _____
Correo electrónico: _____

c.c.p. La o el Cmte. de la _____ Z.M.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Baja de representante legal.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Baja de representante legal.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.:SEDENA-02-115.
R.F.A.F.Y C.E.: RFA-EX-013.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la industria de la construcción.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de Explosivos (Subsección de Construcciones).

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 10 a 15 días hábiles.	No aplica.

REQUISITOS.

1. Solicitud conforme a formato, firmada por el o la titular del permiso general, en el cual se informa la revocación de poderes de quien se desempañaba como su representante legal.

2. Original de la carta de reconocimiento expedida por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

3. Copia de la revalidación vigente del permiso general.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

En términos de los artículos 73 y 89 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 96 y 97 de su reglamento, quien tenga la titularidad del permiso o de la representación legal, son los que tienen la responsabilidad de conservar y resguardar el permiso y todos los documentos relacionados con la obtención del mismo, a fin de evitar que estos sean extraviados, alterados, destruidos, difundidos por cualquier medio de comunicación o en general se le dé un uso distinto para el que fue expedido, siendo motivo de suspensión o cancelación del mismo, atendiendo a la gravedad del caso, la inobservancia de esta disposición y de todas las cláusulas insertas en su permiso general o implícito.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá la baja de quien se desempeño como representante legal.

SEDENA-02-115
RFA-EX-013

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Asunto: Se informa la baja de quien desempeñara el cargo de representante legal.

Cd. Méx., a ____ de _____ de _____.

Por medio de la presente y de no existir inconveniente me permito informar a usted la revocación de poderes de la o el C. _____, quien se desempeñaba como mi representante legal y del permiso general No. _____, anexando para el efecto la siguiente documentación a favor de citada persona:

Anexos:

A. Copia certificada del poder notarial mediante el cual se hace la revocación de poderes de la o el C._____.

B. Original de la carta de reconocimiento expedida por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

C. Copia de la revalidación vigente del permiso general.

Agradeciendo la atención que se sirva prestarme, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

_____
Firma del permisionario o permisionaria.
y/o de quien se desempeñe actualmente como representante legal.

Del solicitante:

El o la C. _____
Domicilio: _____
_____
Telefono: _____
Correo electrónico: _____

c.c.p. La o el Cmte. de la _____ Z.M.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación por reubicación de sus instalaciones.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.	
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.	
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.	
Modificación por reubicación de sus instalaciones.	
CLAVES Y FORMATOS.	
C.N.T.S.E.: SEDENA-02-116. R.F.A.F. Y C.E.: RFA-EX-014.	
BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.	
Personas físicas y/o morales dedicadas a las actividades con artificios pirotécnicos.	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.	
Subsección de Artificios Pirotécnicos y Construcciones.	
UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs. **TELÉFONOS.** 55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando modificación al permiso general por reubicación de sus instalaciones; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que ingresa.

2. Copia de la cédula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente.

3. Conformidad respecto de la seguridad y ubicación del nuevo lugar donde estarán ubicadas sus instalaciones, expedida por la primera autoridad administrativa municipal.

4. Original o copia certificada ante notario público del dictamen técnico de protección civil.

5. Original o Copia certificada ante notario público del contrato de arrendamiento del nuevo lugar donde tendrá establecidas sus instalaciones o documento donde acredite la posesión de dicho lugar.

6. Plano de los polvorines con características similares a las del plano de conjunto anterior; anotando las coordenadas geográficas.

7. Plano y proyecto de construcción de los polvorines, con medidas de 90x60 Cms., con especificaciones, asentando la fecha, firmados por quien lo elaboró y por quien funja como representante legal.

8. Fotografía aérea de los polvorines con características similares a las del plano de conjunto; anotando las coordenadas geográficas.

9. Copia fotostática de la revalidación vigente del permiso general.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La modificación al permiso general que se le autoriza es intransferible.

2. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación del permiso general.

SEDENA-02-116.
RFA-EX-014.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Asunto: Se solicita modificación por reubicación de instalaciones.
Cd. Méx., a ____ de _____ de _____.

Por medio de la presente y de no existir inconveniente me permito solicitar la modificación por reubicación se las instalaciones, al permisos general **No.**_____, mismo que tengo autorizado para **(asentar el rubro del permiso)**, anexando para el efecto lo siguiente:

Anexos:

1. Copia de la cédula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente.
2. Conformidad respecto de la seguridad y ubicación del nuevo lugar donde estarán ubicadas sus instalaciones, expedida por la primera autoridad administrativa municipal.
3. Original o copia certificada ante notario público del dictamen técnico de protección civil.
4. Original o Copia certificada ante notario público del contrato de arrendamiento del nuevo lugar donde tendrá establecidas sus instalaciones o documento donde acredite la posesión de dicho lugar.
5. Copia del comprobante de domicilio de fecha reciente, en el cual el nombre y dirección deben de coincidir con la identificación oficial, (no mayor a 3 meses en caso de que el inmueble no sea propiedad del peticionario, presentar constancia domiciliaria.
6. Copia fotostática de la revalidación vigente del permiso general.
7. En caso de que la reubicación no sea en el mismo Estado donde se encuentran las instalaciones anteriores, deberá remitir la **Opinión Favorable del Gobernador del Estado donde estará la nueva ubicación de sus instalaciones.**

Ubicación anterior	Ubicación actual
Describir la ubicación de manera más detallada (Calle y Número, Colonia, Código Postal, Ejido, Población, Localidad, Parcela, etc.)	Describir la ubicación de manera más detallada (Calle y Número, Colonia, Código Postal, Ejido, Población, Localidad, Parcela, etc.)

Agradeciendo la atención que se sirva prestarme, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

_____
Firma del permisionario o permisionaria
y/o de quien se desempeñe como representante legal.
El o la C. _____
Domicilio: _____
Clave Única de Registro de Población: _____
Correo electrónico y teléfono: _____

c.c.p. La o el Cmte. de la _____ Z.M.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Revalidación de permiso general de artificios pirotécnicos.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Revalidación del permiso general de artificios pirotécnicos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-117.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-ART-005.

LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales dedicadas a realizar actividades relacionadas con artificios pirotécnicos.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Subsección de artificios pirotécnicos.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx) (rfafyce@mail.sedena.gob.mx)
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 45 días hábiles.	**$ 2,235.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Solicitud de la revalidación del permiso general por escrito.
2. Copia de la revalidación y/o modificación autorizadas durante el presente año.
3. Copias simples de multas, pagos de multas, suspensiones y levantamientos de las mismas.
4. Acta de la 2/a. Visita de inspección ordinaria, con opinión favorable.
5. Cedula de identificación fiscal de fecha reciente.
6. Copia del documento que justifique la propiedad del predio donde lleva a cabo sus actividades con material explosivo

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

Continuar con las mismas obligaciones especificadas en el permiso general.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todo los requisitos, se expedirá la revalidación del permiso general.

SEDENA-02-117.
RFA-ART-005.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Asunto: Se solicita revalidación del permiso general **No. _____.**
Cd. Méx., a ____ de _____ de _____.

Por medio de la presente y de no existir inconveniente me permito solicitar la revalidación del permiso general **No.** _____, autorizado para la **(Asentar el rubro del permiso)**, anexando para el efecto lo siguiente:

Anexos:

1. Copia de la revalidación y/o modificación autorizadas durante el presente año.

2. Copias simples de multas, pagos de multas, suspensiones y levantamientos de las mismas.

3. Acta de la 2/a. Visita de inspección ordinaria, con opinión favorable.
4. Cedula de identificación fiscal de fecha reciente.

5. Copia del documento que justifique la propiedad del predio donde lleva a cabo sus actividades con material explosivo.

Agradeciendo la atención que se sirva prestarme, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

_____
Firma del permisionario o permisionaria
y/o de quien se desempeñe como representante legal.

El o la C. _____

Domicilio: _____

Clave Única de Registro de Población: _____

Correo electrónico_____

Teléfono: _____

c.c.p. La o el Cmte. de la _____ Z.M.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificacion por baja o incremento de material pirotécnico y/o sustancias químicas en la actividad de pirotecnia.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.	
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.	
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.	
Modificacion por baja o incremento de material pirotécnico y/o sustancias químicas en la actividad de la pirotecnia.	
CLAVES Y FORMATOS.	
C.N.T.S.E.: SEDENA-02-118. R.F.A.F. Y C.E.: RFA-ART-006.	
BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.	
Personas físicas y/o morales dedicadas a las actividades con artificios pirotécnicos.	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.	
Subsección de Artificios Pirotécnicos.	
UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs. **TELÉFONOS.** 55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando modificación al permiso general por baja o incremento de material pirotécnico y/o sustancias químicas; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que ingresa.

2. Copia de la cédula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente.

3. Conformidad respecto de la seguridad y ubicación del lugar donde se encuentran ubicadas sus instalaciones, expedida por la primera autoridad administrativa municipal, en la que se asienten las nuevas cantidades con la baja o el incremento de material.

4. Copia simple de los últimos tres balances, con los que justifique la baja o el incremento de las cantidades de material pirotécnico y/o sustancias químicas.

5. Original o copia certificada ante notario público del dictamen técnico de protección civil.

6. Copia fotostática de la revalidación vigente del permiso general.

7. Relación de material conforme al siguiente ejemplo:

Nombre del material	Cantidad autorizada en su permiso general.	Cantidad que desea dar de baja o incrementar.	Total.
Abeja	100	200	**300**

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La modificación al permiso general que se le autoriza es intransferible.

2. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación del permiso general.

SEDENA-02-118.
RFA-ART-006.

C. General,
Secretario de la Defensa Nacional
Dirección General del Registro Federal
de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
Planta Baja del Edificio de los Servicios.
Av. Industria Militar No. 1111, Campo Militar No. 1-D
Col. Lomas de Tecamachalco, Edo.Méx. C.P. 53950.

Asunto: Se solicita modificación por baja o incremento de material pirotécnico y/o sustancias químicas.

Cd. Méx., a ____ de _____ de _____.

Por medio de la presente y de no existir inconveniente me permito solicitar la modificación por baja o incremento de cantidades de material pirotécnico y/o sustancias químicas, al permisos general **No.**_____, mismo que tengo autorizado para **(asentar el rubro del permiso)**, anexando para el efecto lo siguiente:

Anexos:

1. Escrito libre solicitando modificación al permiso general por **(Asentar si es baja o incremento)** de **(asentar si es material o cantidades)** de material pirotécnico y/o sustancias químicas; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de identificación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que ingresa.
2. Copia de la cédula de identificación fiscal actualizada al año en curso, impresión de fecha reciente.
3. Conformidad respecto de la seguridad y ubicación del lugar donde se encuentran ubicadas sus instalaciones, expedida por la primera autoridad administrativa municipal, en la que se asienten las nuevas cantidades con la baja o el incremento de material.
4. Copia simple de los últimos tres balances, con los que justifique la baja o el incremento del material o cantidades de material pirotécnico y/o sustancias químicas.
5. Original o copia certificada ante notario público del dictamen técnico de protección civil.
6. Copia fotostática de la revalidación vigente del permiso general.
7. Relación de material conforme al siguiente ejemplo:

Nombre del material	**Cantidad autorizada en su permiso general.**	**Cantidad que desea dar de baja o incrementar.**	**Total.**
Abeja	100	200	**300**

Agradeciendo la atención que se sirva prestarme, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

_____
Firma del permisionario o permisionaria
y/o de quien se desempeñe como representante legal.

El o la C. _____

Domicilio: _____

Clave Única de Registro de Población: _____

Correo electrónico:_____

Teléfono: _____

c.c.p. la o el Cmte. de la _____ Z.M.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso general para proporcionar el servicio de mezcla en sitio.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso general para proporcionar el servicio de mezcla en sitio

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-119.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-ST-007.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas morales.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion Transporte especializado

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,669.00

REQUISITOS.

1. Solicitud para autorizacion del permiso general.
2. Conformidad respecto de seguridad y ubicación del lugar de consumo donde se emplearán las unidades mezcladoras que proporcionarán el servicio de mezcla en sitio
3. Referencias del lugar de consumo.
4. Copia simple de la inscripción ante la s.h.c.p. De la persona física o moral.
5. Opinión favorable de gobernador del estado
6. Dictamen técnico de protección civil
7. Documentación de las unidades mezcladoras.
   a. Factura o contrato del sistema de localización vía satelital (gps).
   b. Factura o carta factura. (certificada ante notario público).
   c. Tarjeta de circulación. (Certificada ante notario público).
8. Contrato certificado ante notario público de la prestación del servicio de mezcla en sitio de la empresa contratante.
9. Copia de la revalidación vigente de la empresa a la que se le proporcionaran el servicio de mezcla en sitio.

10. Copias certificadas ante notario público del acta constitutiva de la empresa (sociedades mercantiles, así como constancia de inscripción extranjera ante la Dir. Gral. Inversión extranjera de la sría. Economía).

11. Del representante legal:

    a. Copia certificada del poder notarial.
    b. Carta de no antecedentes penales.
    c. Copia certificada por el registro civil del acta de nacimiento.
    d. Copia certificada ante notario público de: identificación oficial vigente con fotografía y comprobante de domicilio a su nombre (recibo de teléfono, agua, luz, boleta predial, etc.).
    e. Copia simple de la C.U.R.P.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

    a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
    b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

El permiso general que se le autoriza es intransferible.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el titular o representante legal de la empresa recibe el documento del permiso general.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Reavalidacion del permiso implícito al amparo de un permiso general.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Revalidación del permiso implícito al amparo de un permiso general.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-120.
R.F.A.F.Y C.E.: RFA-ST-008

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que cuentan con un permiso general

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de transporte especializado.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 25 a 30 días hábiles.	No aplica.

REQUISITOS.

1. Solicitud de revalidación.
2. Copia simple de la cedula de identificación fiscal de fecha reciente **debe ser el mismo en la revalidación y solicitud.**
2. Copia de la revalidación 2019 del permiso general e implícito (artificios pirotécnicos).
3. Copia del acta de la visita de inspección ordinaria e informe grafico donde se asientan las características de los vehiculo autorizados en el permiso implícito.
4. Copia simple de la tarjeta de circulación de los vehículos de que tiene autorizados
5. Copia simple de la factura o contrato de instalación del sistema de localización satelital (gps), donde se indiquen las características de las unidades vehiculares.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo or den.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá la revalidación del permiso implícito para el transporte al amparo de su permiso general.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso ordinario de arrastre	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Permiso ordinario de arrastre

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-121.
R.F.A.F.Y C.E.: RFA-ST-009.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas morales

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de transporte especializado.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 25 a 30 días hábiles.	No aplica.

REQUISITOS.

1. Solicitud para permiso ordinario.
2. Copia simple del último permiso ordinario concedido.
3. Copia de la revalidación del permiso general.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo or den.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá la revalidación del permiso implícito para el transporte al amparo de su permiso general.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Revalidación del permiso general para proporcionar el servicio de mezcla en sitio.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Revalidacion del permiso general para proporcionar el servicio de mezcla en sitio

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-122.
R.F.A.F.Y C.E.: RFA-ST-010.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas morales

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de transporte especializado.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 25 a 30 días hábiles.	**$15,669**

REQUISITOS.

1. Solicitud de revalidación firmada.
2. Copia simple de la cedula de identificación fiscal de fecha reciente debe ser el mismo en la revalidación y solicitud.
3. Copia simple de la revalidación y/o modificaciones del permiso general, sanciones administrativas, suspensiones, pagos, etc., de la empresa que se le proporciona el servicio de mezcla en sitio.
4. Original del acta de la 2/a. Visita de inspección e informe gráfico, donde vengan asentadas las características de los vehs. Autorizados en el permiso general
5. Copia simple de las tarjetas de circulación del o de los vehículos que tiene autorizados.
6. Copia simple de la factura o contrato de instalación del sistema de localización vía satélite (gps) actualizado y donde se indiquen las características de los vehículos, con vigencia mínima al 31 dic. 2020.

7. Copia simple del contrato de prestación de servicio de mezcla en sitio e inyección al barreno, con vigencia mínima al 31 dic. 2020.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – La autorización de su solicitud.

b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

2. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo or den.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la empresa cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá la revalidación del permiso general para proporcionar el servicio de mezcla en sitio.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Aviso de importación de material explosivo y/o sustancias químicas al amparo de un permiso general para la fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Aviso de importación de material explosivo y/o sustancias químicas al amparo de un permiso general para la fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-123.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SQ-04.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.

Personas físicas y morales que cuenten con un permiso general.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de Sustancias Químicas.

UBICACIÓN.	HORARIO DE ATENCIÓN.
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 15 a 20 días hábiles.	**No aplica**

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando aviso de importación de sustancias químicas y/o material explosivo, en el que se manifieste el uso que se le dará, (anexando datos de contacto: nombre, calidad jurídica de la o el solicitante, domicilio particular, teléfono, y correo electrónico).

2. Solicitud conforme a formato.

3. Copia simple de su permiso general vigente.

4. Carta-compromiso en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que las sustancias, materiales o artículos no serán destinados a la fabricación, elaboración, ensamble, reparación o acondicionamiento de armas, municiones, explosivos, artificios para voladuras o demoliciones y/o artificios pirotécnicos.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud debidamente requisitada y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. El aviso de importación será aplicable para quienes importen mercancías reguladas por la Secretaría de la Defensa Nacional, comprendidas en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007 y su ultima modificación publicado el 6 de enedo de 2016, siempre y cuando se trate de materiales y artículos contemplados en el acuerdo ya mencionado, pero que su utilización, aplicación o uso no sea destinado a la fabricación, elaboración, ensamble, reparación o acondicionamiento de armas, municiones, explosivos, artificios para voladuras o demoliciones y/o artificios pirotécnicos.

2. El traslado del material y/o sustancia, de la aduana a los lugares de almacenamiento y/o consumo, quedará bajo la estricta responsabilidad de las personas físicas y/o morales que lo importen, adoptando las máximas medidas de seguridad, a fin de evitar accidentes, robos o extravíos, utilizando vehículos autorizados por las Secretarías de la Defensa Nacional y de Comunicaciones y Transportes.

3. Es responsabilidad de la persona que funja como representante legal de la empresa, presentar el original del aviso de importación en la aduana por donde ingresará el material y/o sustancia autorizada; así como informar a la autoridad militar correspondiente la aduana, hora y fecha de entrada del material de referencia, a fin de que se designe a la o el inspector militar que se desempeñe como representante de esta Secretaría, para verificar cantidad y características del material explosivo antes descrito.

4. En el concepto que para el almacenamiento, se sujetará a lo estipulado en su permiso general; asimismo, informará a esta Dirección General de cada importación que realice al amparo del aviso de importación, hasta concluir a cantidad autorizada; en el entendido de que si este documento queda sin utilizar o en caso de que no importe la totalidad del material autorizado, de igual manera lo hará del conocimiento de esta Dependencia, con copia para la Zona Militar correspondiente, a fin de que tenga conocimiento sobre el particular.

COMPROBANTE.
Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con los requisitos, recibirá el oficio de aviso de importación de sustancias químicas y/o material explosivo.

SEDENA-02-123.
RFA-SQ-004.

Secretaría de la Defensa Nacional.

Aviso de importación.

De material y/o sustancias químicas, de conformidad con el Artículo 3/o. del "Acuerdo que establece la Clasificación y Codificación de las Mercancías cuya Importación o Exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 Jun. 2007, y su última Modificación del 13 Ene. 2016.

A. **Datos de la negociación:**

_____ _____ _____
(Denominación o Razón Social) (R.F.C. y/o C.U.R.P) (No. Permiso General.)

_____ _____ _____
(Calle) (No. Ext.) (No. Int.)

_____ _____ _____ _____
(Colonia, Ciudad, Población o Localidad) (Municipio/Alcaldía) (Código Postal) (Entidad Federativa)

_____ _____
(E-Mail / Correo Electrónico) (Teléfono)

B. **Datos de la importación:**

Cantidad	Unidad	Descripción de la sustancia y/o material.

Periodo de importación: _____.

Aduana(s) de entrada al país: _____.

C. **Datos de la casa proveedora:**

Pais	Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal:

Destino final y uso que se dará a la sustancia por importar: _____

_____

_____.

_____
(Lugar, fecha y firma del Representante Legal).

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Revalidación del permiso general para la fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos, en cualquiera de sus rubros, de material explosivo y/o sustancias químicas.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Revalidación del permiso general fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-124.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SQ-05.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Sección de Sustancias Quimicas.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 30 a 45 días hábiles.	$15,730.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando revalidación al permiso general, firmado por la o el titular, apoderado y/o representante legal; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de situación fiscal), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos, coordenadas geográficas de los polvorines; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que adjunta.

2. Copias de la revalidación y modificaciones autorizadas durante el presente año.

3. Copias de las multas, pagos de multas, suspensiones y levantamientos de suspensiones del año en curso.

4. Original del acta de visita de inspección e informe grafico de la segunda revista de inspección semestral.

5. Copia de la cedula de situación fiscal de fecha reciente.

6. Copia del documento en donde justifique la propiedad del terreno, (en caso de no ser titular de la propiedad, copia del contrato de ocupación temporal donde se encuentra realizando actividades con material explosivo, especificando la ubicación y vigencia).

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. Solicitará la revalidación de su permiso general, dos meses antes de su vencimiento, como lo señala el artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

2. Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y si al término de la vigencia del presente permiso no ha realizado el trámite de revalidación dentro del término establecido y por el cual le fue autorizado el permiso, esta Dirección entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación del mismo.

3. Así como las disposiciones establecidas en su permiso inicial.

COMPROBANTE

Al inicio del año el peticionario recibe la revalidación correspondiente al año en curso.

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Modificación de permiso general para incluir nuevo material explosivo y/o sustancias quimicas en un permiso general para la fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Modificación de permiso general, para incluir nuevo material explosivo y/o sustancias químicas, para la fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas.

CLAVES Y FORMATOS.

C.N.T.S.E.: SEDENA-02-125.
R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SQ-006.

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS.

Personas físicas y/o morales dedicadas a la fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.

Seccion de sustancias químicas.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	55 55-80-71-26 y 55 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 20 a 30 días hábiles.	$15,535.00

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando modificación al permiso general para incluir nuevo material explosivo y/o sustancias quimicas en un permiso general, firmado por la o el solicitante; indicando razón social, domicilio fiscal (cédula de situación fiscal de fecha reciente), domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, correos electrónicos; asimismo, deberá citar la relación de la totalidad de documentación que ingresa.
2. Copia de los 3 (tres) últimos balances anteriores.
3. Copia de la revalidación vigente.
4. Escrito firmado por la o el solicitante, justificando las cantidades de material explosivo y/o sustancias químicas a incluir.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

   a. Si cumple – La autorización de su solicitud.
   b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. La modificación al permiso general que se le autoriza es intransferible.

2. Cumplirá con todas las obligaciones de su permiso general inicial.

COMPROBANTE.

Al término del trámite el peticionario recibe el documento de la modificación del permiso general incluyéndose las cantidades de material explosivo solicitadas.

SEDENA-02-125
RFA-SQ-006
(Anexo 1)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del lugar donde la persona solicitante venderá el material explosivo, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos, en las actividades que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social)

Situación exacta del lugar donde venderá el material explosivo: _____
_____
(Referido a puntos conocidos para facilitar su localización)

Ubicado en: _____
(Municipio o delegación) **(Estado)** **(Entidad federativa)**

Distancias más cortas, en sus alrededores a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-habitación) **(Carreteras)**

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

"Existe o no" barrera de protección a: _____ mts. _____mts.
(Casas-habitación) **(Carreteras)**

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) **(Líneas eléctricas)** **(Polvorines)**

_____ _____
(Lugar y fecha) **(Firma de la o el representante legal)**

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieren protección no puedan verse desde el lugar de almacenamiento de explosivos, aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-125
RFA-SQ-006
(Anexo 2)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Referencias del polvorín, almacén o tanque, donde el personal solicitante almacenará los explosivos, artificios y/o sustancias químicas que utilizará en las operaciones de venta que señala en su gestión petitoria.

_____
(Denominación o razón social)

Polvorín, almacén o tanque no.: _____

Situación exacta del polvorín, almacén o tanque: _____
_____
(Referido a puntos conocidos del territorio para facilitar su localización)

Ubicado en _____
(Municipio o delegación) (Estado) (Entidad federativa)

Tipo: _____ _____ _____ _____
(Superficial) (Semi-enterrado) (Enterrado) (Socavón de mina)

Dimensiones interiores: _____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Largo) (Ancho) (Alto)

Ventilación por medio de: _____

Materiales de construcción: _____ _____ _____ _____
(Cimientos) (Muros) (Piso) (Techo)

Distancias más cortas del polvorín a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-habitación) (Carreteras)

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

"Existe o no" barrera de protección a: _____ mts. _____ mts.
(Casas-habitación) (Carreteras)

_____ mts. _____ mts. _____ mts.
(Vías férreas) (Líneas eléctricas) (Polvorines)

Cantidad en unidades: metros o kilogramos, según el caso, de armas, objetos o materiales por almacenar en este polvorín, almacén o tanque:

_____
(Tratándose de explosivos, se tendrá en cuenta "compatibilidad" y "distancia-cantidad")

_____ _____
(Denominación o razón social de la casa proveedora) (Número de permiso general)

_____ _____
(Lugar y fecha) (Firma de la o el representante legal)

Nota: "Barrera de protección", significa cualquier elevación natural del terreno muralla artificial de espesor no menor de un metro, construida con tierra, adobes o sacos, terrenos o bosque de tal densidad que las partes circundantes que requieran protección no puedan verse desde el lugar de almacenamiento de explosivos, aun cuando los árboles estén desprovistos de hojas.

SEDENA-02-125
RFA-SQ-006
(Anexo 3)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación.

Del lugar de venta de material explosivo, artificios y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos, expedido por la primera autoridad administrativa.

La o el suscrito C. _____
(Nombre y apellidos)

Primera autoridad administrativa de: _____
(Lugar donde se desempeña el cargo)

Hace constar y certifica:

Que

_____
(Denominación o razón social)

Con domicilio en: _____ _____ _____
(Calle) **((Número)** **(Cd. población, localidad)**

_____ _____ _____ _____
(Municipio, delegación) **(Entidad federativa)** **(C.P.)** **(Teléfono)**

Comercializará las cantidades y materiales siguientes: _____

(Pólvora, dinamita, artificios, nitrocelulosa, cloratos, nitratos, etcétera, referir cantidad en kilogramos, piezas o metros).

En el lugar de venta, ubicado en:

_____

(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Tienen la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____a_____de_____de _____

_____
(Firma y sello)

SEDENA-02-125
RFA-SQ-006
(Anexo 4)

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Conformidad respecto de seguridad y ubicación del
Polvorín, almacén o tanque No.:_____.

La o el suscrito C. _____
(Nombre y apellidos)

Primera autoridad administrativa de: _____
(Lugar donde se desempeña el cargo)

Hace constar y certifica:

Que el polvorín ubicado en: _____
(Referido a puntos conocidos para su fácil localización)

Destinado para almacenar: _____
(Pólvora, dinamita, explosivos al nitrato de amonio

_____
(Artificios, clorato, nitrocelulosa, nitrato de amonio, etcétera referir cantidad en kilogramos, piezas o metros.).

Que será comercializado por: _____
(Denominación o razón social)

Con domicilio en: _____

_____
(Localidad) **(Municipio)** **(C.P.)** **(Entidad federativa)**

Para las actividades de: _____
(Explotación de canteras, industria de la construcción, minería,

_____
Metalúrgica, cerillera, de pinturas, etcétera).

Por sus condiciones, situación y medidas de seguridad, son adecuadas; no presenta peligro para mantener el orden público, esta protegido contra robos y garantiza la tranquilidad de la población.
Tiene la conformidad de estas autoridades, en el ámbito de su competencia respecto a su seguridad y ubicación para destinarse a las actividades antes señaladas en términos del artículo 39 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

_____a_____de_____de _____

_____
(Firma y sello)

SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso Ordinario de Exportación de Material Explosivo y/o Sustancias Quimicas.	

DEPENDENCIA O ENTIDAD.
Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO.
Permiso Ordinario de Importacion y/o Exportación de Material Explosivo y/o Sustancias Químicas.
CLAVES Y FORMATOS.
C.N.T.S.E.: SEDENA-02-126. R.F.A.F. Y C.E.: RFA-SQ-007.
BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS.
Personas físicas y/o morales que cuenten con permiso general autorizado por esta Direccion General.
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESTA EL TRÁMITE O SERVICIO.
Seccion de Sustancias Quimicas.

UBICACIÓN.	**HORARIO DE ATENCIÓN.**
Planta Baja del Edificio de los Servicios ubicado en Campo Militar No. 1-D, Lomas de Tecamachalco, Mex., Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Méx., C.P. 53950.	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
	TELÉFONOS.
	01 (55) 55-80-71-26 y (55) 52-05-85-31 E-mail: (atencion.registro.dn27@sedena.gob.mx). (rfafyce@mail.sedena.gob.mx).
TIEMPO DE RESPUESTA.	**COSTO.**
De 10 a 15 días hábiles.	**$ 5,268.00 M.N.**

REQUISITOS.

1. Escrito libre solicitando permiso ordinario para la exportación de material explosivo y/o sustancias químicas, en el que se manifieste el uso que se le dará, (anexando datos de contacto: nombre, calidad jurídica de la o el solicitante, domicilio particular, teléfono, y correo electrónico).
2. Solicitud de permiso ordinario de exportación conforme a modelo oficial.
3. Copia simple de su permiso general vigente.
4. Contar con saldos disponibles, para poder llevar a cabo la exportación.
5. En caso de ser necesario anexo de casas provedoras, especificando el domicilio fiscal de la misma.
6. Proponer como máximo 4 adunas para la salida del material.
7. Autorización por parte del Gobierno del País a donde se pretenda exportar el Material Explosivo, sustancias químicas y/o artificios pirotecnicos, así como la autorización de tránsito por otros países (traducción al expañol).

8. En caso de ser por devolución de material explosivo a casas proveedoras deberá de justificar plenamente el motivo de la devolución asimismo remitir copia del permiso ordinario de importación con el que recibió citado material explosivo.

PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS Y LOS SOLICITANTES.

1. Ingresar solicitud por escrito y firmada, anexando la documentación de los requisitos establecidos.

2. Recibirá notificación de:

a. Si cumple – la autorización de su solicitud.
b. No cumple – El requerimiento de información complementaria.

3. Acudir al Módulo de Atención al Público a recibir la respuesta a su solicitud.

Nota: De conformidad a los Artículos 46 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el despacho de los expedientes se guardara y respetara el orden riguroso de tramitación, así como también al no cumplir con los requisitos aplicables deberá subsanar la omisión dentro del término de quince días hábiles. **Al no cumplir en dicho término se desechara el trámite** o tomara un turno de nuevo orden.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL USUARIO.

1. El traslado del material explosivo, de los polvorines a la aduana correspondiente, quedará bajo la estricta responsabilidad de la persona física o moral, adoptando las máximas medidas de seguridad, a fin de evitar accidentes, robos o extravíos, utilizando vehículos autorizados por la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2. Es responsabilidad del titular y/o de la persona que funja como representante legal de la empresa, presentar el original de este permiso en la aduana por donde saldrá el material autorizado; así como informar a la autoridad militar correspondiente la aduana, hora y fecha de entrada del material de referencia, a fin de que se designe a la o el inspector militar que se desempeñe como representante de esta Secretaría, para verificar cantidad y características del material explosivo antes descrito.

3. En el concepto que para el almacenamiento del citado producto, se sujetará a lo estipulado en su permiso general; asimismo, informará a esta Dirección General de cada importación que realice al amparo de este permiso ordinario, hasta concluir la cantidad autorizada; en el entendido de que si este documento queda sin utilizar o en caso de que no importe la totalidad del material autorizado, de igual manera lo hará del conocimiento de esta Dependencia, con copia para la Zona Militar correspondiente, a fin de que tenga conocimiento sobre el particular.

COMPROBANTE.

Al término del trámite si la o el peticionario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos, recibirá el permiso ordinario de exportación de material explosivo y/o sustancias químicas.

SEDENA-02-126
RFA-SQ-006

Secretaría de la Defensa Nacional.

Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

Solicitud de permiso ordinario para la importación y/o exportación de material explosivo y/o sustancias químicas.

A. Datos de la negociación:

(Denominación o Razón Social)	(R.F.C. Y/O C.U.R.P)	(No. Permiso General.)

(Calle)	(No. Ext.)	(No. Int.)

(Colonia, Ciudad, Población o Localidad)	(Municipio/Alcaldía)	(Código Postal)	(Entidad Federativa)

(E-Mail / Correo Electrónico)	(Teléfono)

B. Datos de la Importación y/o Exportación:

Cantidad:	Descripción:	Valor dólares	Valor M.N.

Aduanas de entrada y/o salida del país: _____.

Aduanas de despacho: _____

Cónsul que expedirá el certificado de exportación: _____

Datos de la casa (s) provedora (s) y/o cliente (s):

País	Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal:

Motivo por el cual importara y/o exportará citado material explosivo (solo en caso de ser necesario) y destino final que se le dara:

_____.

(Lugar y fecha)	(Firma del personal representante legal)